

S T U D I A H I S T O R I C A

HISTORIA MODERNA

**La monarquía española
en el nuevo orden
internacional europeo
(1713-1748)**



Ediciones Universidad
Salamanca

ISSN: 0213-2079 – e-ISSN: 2386-3889 – DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2022442>
 CDU: 94 – IBIC: Historia moderna: c. W1450/1500–c. 1700 (HBLH) – BIC: Early Modern History: c 1450/1500 to c 1700 (HBLH) – BISAC: History / Modern / General (HIS037030)
 VOL. 44, n. 2 (2022)

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FUNDADOR: Manuel Fernández Álvarez.
 DIRECTOR: José Luis de las Heras Santos (Universidad de Salamanca).
 SECRETARIO: Francisco Javier Rubio Muñoz (Universidad de Salamanca).

CONSEJO DE REDACCIÓN: Juan José Iglesias Rodríguez (Presidente de la Fundación Española de Historia Moderna, Universidad de Sevilla, España); Francisco Fernández Izquierdo (Gerente de la Fundación Española de Historia Moderna. Instituto de Historia, CSIC, España); James Amelang (Universidad Autónoma de Madrid, España); Friedrich Edelmayer (Universidad de Viena, Austria); José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria, España); Xavier Gil Pujol (Real Academia de la Historia, Universidad de Barcelona, España); Tamar Herzog (Universidad de Harvard, EE. UU.); Juan José Iglesias Rodríguez (Universidad de Sevilla, España); Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada, España); Virginia León Sanz (Universidad Complutense de Madrid, España); Alberto Marcos Martín (Universidad de Valladolid, España); Miguel Ángel Melón (Universidad de Extremadura, España); Fernanda Olival (Universidad de Évora, Portugal); Bernard Vincent (Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París, Francia); María Antonietta Visceglia (Universidad de la Sapienza, Roma, Italia).

CONSEJO CIENTÍFICO: Francisco Chacón Jiménez (Universidad de Murcia, España); Jaime Contreras (Universidad de Alcalá, España); Enrique Giménez López (Universidad de Alicante, España); Francisco García González (Universidad de Castilla la Mancha, España); Enrique Martínez Ruiz (Universidad Complutense, España); Pere Molas Ribalta (Universidad de Barcelona, España); Didier Ozanam (Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París, Francia); Joseph Pérez (Universidad de Burdeos, Francia); María Ángeles Pérez Samper (Universidad de Barcelona, España); M.ª José Rodríguez Salgado (London School of Economics and Political Science, Reino Unido); Eliseo Serrano Martín (Universidad de Zaragoza, España); Valentín Vázquez de Prada (Universidad de Navarra, España); Josep Juan Vidal (Universidad de las Islas Baleares, España).

SECRETARÍA DE REDACCIÓN: Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea.
 Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca.
 C/ Cervantes, s/n. E-37002 Salamanca (España), Correo-e: kopolo@usal.es

Han formado parte de los órganos directivos de esta revista: Gonzalo Anes; Bartolomé Bennassar; Antonio Béthencourt; Baltasar Cuart Moner; Antonio Domínguez Ortiz; Antonio Eiras Roel; John H. Elliott; Manuel Fernández Álvarez; Antonio García Baquero; Francesco Manconi; M.ª José de la Pascua; Joseph Pérez; Ángel Rodríguez Sánchez; Felipe Ruiz Martín; Francisco Tomás y Valiente.

STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA es una revista científica en español sobre Historia Moderna, de periodicidad semestral y en la que los artículos recibidos son evaluados por revisores externos a la revista mediante el sistema conocido como de doble ciego.

La revista figura indexada en: DIALNET, DICE, Regesta Imperii, Historical Abstracts, Modernitas, Periodical Index Online (PIO), Scopus y es evaluada por: CARHUS, CIRC, DOAJ, ERIH, ERIHPLUS, FECYT, LATINDEX, MIAR, RESH, SJR, WoS / ESCI.

Los trabajos publicados pueden consultarse en: «eUSAL Revistas» <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica>, Gredos <<http://gredos.usal.es/jspui/handle/10366/68648>>, Dialnet <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1379>>

REALIZA: Gráficas Lope, S.L. - ISSN: 0213-2079 -
 ISSN electrónico: 2386-3889 - DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo>

Ni la totalidad ni parte de esta revista puede reproducirse con fines comerciales sin permiso escrito de Ediciones Universidad de Salamanca. A tenor de lo dispuesto en las calificaciones *Creative Commons* CC BY-NC-ND y CC BY, se puede compartir (copiar, distribuir o crear obras derivadas) el contenido de esta revista, según lo que se haya establecido para cada una de sus partes, siempre y cuando se reconozca y cite correctamente la autoría (BY), siempre con fines no comerciales (NC) y sin transformar los contenidos ni crear obras derivadas (ND).





ISSN: 0213-2079 – e-ISSN: 2386-3889 – DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2022442>
 CDU: 94 – IBC: Historia moderna: c. 1450/1500–c. 1700 (HBLH) – BIC: Early Modern History: c 1450/1500 to c 1700 (HBLH) – BISAC: History / Modern / General (HIS037030)

VOL. 44, n. 2 (2022)

ÍNDICE

LA MONARQUÍA ESPAÑOLA EN EL NUEVO ORDEN INTERNACIONAL EUROPEO (1713-1748)

Virginia LEÓN SANZ, <i>La política italiana de Felipe V entre 1713 y 1746</i>	7-30
Christopher STORRS, <i>The War of the Quadruple Alliance (1718-20): The «Great War» That Never Was</i>	31-63
María Ángeles PÉREZ SAMPER, <i>La Cuádruple Alianza de 1718: equilibrios y desequilibrios</i>	65-84
María del Carmen SAAVEDRA VÁZQUEZ, <i>La paz de Utrecht y la reforma militar de Felipe V: un análisis y varias reflexiones partiendo de la experiencia gallega</i> ..	85-116
Cinzia CREMONINI, <i>L'Impero in Italia nell'epoca di Carlo VI: il mutamento dei rapporti con i vassalli imperiali italiani (1713-1740)</i>	117-134
Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, <i>Lealtad dinástica y gobierno de la casa: los exiliados italianos en la corte de Felipe V</i>	135-167
María BAUDOT, <i>Puerto Longón: la llave de Felipe V para regresar a Italia después de Utrecht</i>	169-200
Guillaume HANOTIN, «El primer pacto de familia (1733): ¿un tratado de alianza oportunista o revelador del componente dinástico de las relaciones internacionales?».....	201-225
Stefan SEITSCHKEK, <i>Influence and Politics at the Viennese court 1713-1748</i>	227-277

VARIA

María MONTT STRABUCCHI y Rafael GAUNE, <i>Spatial mobilities and conceptual immobilities: The writings of Alessandro Valignano and Matteo Ricci (Japan and China, 16th century)</i>	281-299
José María GARCÍA RÍOS, <i>Una cuestión de fraude y supervivencia. La manipulación genealógica desarrollada por las familias de origen judeoconverso en la ciudad de Baza (siglos XVI-XVII)</i>	301-338
Gerard PAMPLONA MOLINA, <i>Dominación militar borbónica del reino de Aragón: estrategias para controlar y someter la población de las fronteras orientales (1705-1710)</i>	339-364
Emiliano ZARZA SÁNCHEZ, <i>La jornada de restitución a Francia de la reina Luisa Isabel de Orleans y la embajada de don Baltasar de Zúñiga (1725) en el contexto del revisionismo hispano</i>	365-386
Diego HERRERO GARCÍA, <i>Intercambios transnacionales entre Madrás y Manila: el sistema indo-pacífico angloespañol desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII</i>	387-427
Eduardo PASCUAL RAMOS, <i>La movilización de la milicia urbana en el reino de Mallorca ante la amenaza argelina (1784-1785)</i>	429-455
Alejandro CARDOZO-UZCÁTEGUI, <i>The end of the Royal Guipuzcoan Company of Caracas: employment crisis or plutocratic opportunity? (1778-1796)</i>	457-478
RESEÑAS.....	479-529





ISSN: 0213-2079 – e-ISSN: 2386-3889 – DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2022442>
 CDU: 94 – IBC: Historia moderna: c. 1450/1500–c. 1700 (HBLH) – BIC: Early Modern History: c 1450/1500 to c 1700 (HBLH) – BISAC: History / Modern / General (HIS037030)

VOL. 44, n. 2 (2022)

CONTENTS

THE SPANISH MONARCHY IN THE NEW EUROPEAN INTERNATIONAL ORDER (1713-1748)

Virginia LEÓN SANZ, <i>The Italian Politics of Philip V between 1713 y 1746</i>	7-30
Christopher STORRS, <i>La guerra de la Cuádruple Alianza (1718-1720); la «gran guerra» que nunca fue</i>	31-63
María Ángeles PÉREZ SAMPER, <i>The 1718 Quadruple Alliance: Balances and Imbalances</i>	65-84
María del Carmen SAAVEDRA VÁZQUEZ, <i>The peace of Utrecht and the military reform of Felipe V: an analyse and various reflections based on the Galicia case</i>	85-116
Cinzia CREMONINI, <i>El Imperio en Italia en tiempos de Carlos VI: la relación cambiante con los vasallos imperiales italianos (1713-1740)</i>	117-134
Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, <i>Dynastic Loyalty and Government of the Household: Italian Exiles in the Court of Philip V</i>	135-167
María BAUDOT, <i>Porto Longone: the Key for Philipp V to Return to Italy after Utrecht</i>	169-200
Guillaume HANOTIN, <i>The first family pact (1733): an opportunistic alliance treaty or a test of the dynastic component of international relations?</i>	201-225
Stefan SEITSCHKEK, <i>Influencias y Política en la corte de Viena 1713-1748</i>	227-277

VARIA

María MONTT STRABUCCHI y Rafael GAUNE, <i>Movilidades espaciales e inmovilidades conceptuales: las escrituras de Alessandro Valignano y Matteo Ricci (Japón y China, siglo XVI)</i>	281-299
José María GARCÍA RÍOS, <i>A matter of fraud and survival. The genealogical manipulation developed by the families of conversos in the city of Baza (16th and 17th centuries)</i>	301-338
Gerard PAMPLONA MOLINA, <i>Bourbon Military Domination of the Kingdom of Aragon: Strategies to Control and Subdue the Population of the Eastern Borders (1705-1710)</i>	339-364
Emiliano ZARZA SÁNCHEZ, <i>The Journey of Restitution to France of Queen Luisa Isabel of Orleans and the Embassy of don Baltasar de Zúñiga (1725) in the Context of Hispanic Revisionism</i>	365-386
Diego HERRERO GARCÍA, <i>Transnational exchanges between Madras and Manila: the Anglo-Spanish Indo-Pacific system from its inception to the middle of the XVIIIth century</i>	387-427
Eduardo PASCUAL RAMOS, <i>The Mobilization of Urban Militia in the Kingdom of Mallorca in the Face of the Algerian Threat (1784-1785)</i>	429-455
Alejandro CARDOZO-UZCÁTEGUI, <i>El fin de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas: ¿crisis de empleo u oportunidad plutocrática? (1778-1796)</i>	457-478
REVIEWS	479-529



**LA MONARQUÍA ESPAÑOLA
EN EL NUEVO ORDEN
INTERNACIONAL EUROPEO
(1713-1748)**

LA POLÍTICA ITALIANA DE FELIPE V ENTRE 1713 Y 1746

The Italian Politics of Philip V between 1713 y 1746

Virginia LEÓN SANZ 

Universidad Complutense de Madrid
virgleon@ghis.ucm.es

Fecha de recepción: 20 septiembre 2022
Fecha de aprobación: 17 noviembre 2022

RESUMEN: La política dinástica de Felipe V puso en peligro la estabilidad europea tras la Paz de Utrecht y tuvo en Italia su principal escenario, lo que afectó a los exiliados austracistas de la Guerra de Sucesión y a las relaciones con Viena. Pero también se vieron implicadas en la defensa del nuevo orden internacional otras potencias europeas, especialmente Gran Bretaña, Francia, sin olvidar el papel de Saboya. En la Europa del equilibrio las motivaciones comerciales y coloniales emergieron con fuerza. La renovación de la historiografía sobre el reinado de Felipe V apunta a la complejidad de las décadas siguientes al conflicto dinástico tanto a nivel interno como en su dimensión internacional. La consolidación del sistema de Utrecht estuvo acompañada de reajustes y transformaciones.

Palabras clave: Felipe V; Carlos VI; Mediterráneo; Utrecht; Diplomacia; Exilios austracista y borbónico.

ABSTRACT: The dynastic policy of Felipe V endangered European stability after the Peace of Utrecht. His strategy had as main stage Italy and affected the austracist exiles of the War of Succession and the relationships with Vienna. But other European powers were also involved in the defences of a new international order, especially Great Britain, France and Savoy. In the Europe of equilibrium, commercial and colonial

motivations emerged strongly. The renewal of the historiography on the reign of Felipe V points out to the complexity of the decades of dynastic conflict, with both internally and in international dimensions. Then, the consolidation of the Utrecht system was accompanied by readjustments and transformations.

Keywords: Philip V; Charles VI; Mediterranean; Utrecht; Diplomacy; Austrian and Bourbon exiles.

1. ESPAÑA EN LA EUROPA DE UTRECHT

Los Tratados de Utrecht que pusieron fin a la Guerra de Sucesión española inauguraron una nueva etapa en las relaciones internacionales a partir de la doctrina del equilibrio propugnada por la diplomacia británica. Sería la culminación de un proceso que se había apuntado en los tratados de reparto de la monarquía española (Ribot e Iñurrategui, 2016). Pero el proyecto de Paz perpetua que el Abad de Saint Pierre pretendió ver en Utrecht (1713), pronto se vería afectado por la política dinástica de Felipe V¹. Escribe L. Bély «la paz de Utrecht instaló un orden duradero, evitando al menos hasta 1740 la guerra general», pero añade «aunque en el nuevo mapa político de Europa no encontrara su forma de expresión definitiva, pues los sacrificios impuestos a España se evidenciaron demasiado grandes para lograrlo» (Bély, 2014: 15-20). En efecto, la política internacional de Felipe V durante su reinado se explica a partir de las duras condiciones impuestas en los Tratados de Utrecht en Europa y en América y en la constante voluntad regia por revisar sus cláusulas.

La historiografía ha renovado el estudio de la Guerra de Sucesión española, tanto en su vertiente interna como internacional, así como sobre los Tratados de Utrecht, especialmente con motivo de la conmemoración de los trescientos años de la Paz. El debate se ha centrado en el origen y en el desarrollo del conflicto dinástico (a modo de ejemplo, Albareda 2010; Nadal y Albareda, 2014, León Sanz, 2014a y b; Álvarez-Ossorio, Cremonini, Riva, 2016), así como en su culminación en la Paz de Utrecht-Rastatt (1713-1714), con especial atención a los fundamentos de la Paz (junto a estudios clásicos como el de Jover Zamora y Hernández Sandoica, 1985, entre otros, Bély, 2007; León Sanz, 2013a; Mollfulleda y Sallés, 2014; Torres y Truchelo, 2014; Bély, Hanotin, Poumarède, 2019). Tras las aportaciones sobre los primeros años del siglo XVIII, obras clásicas como las de M. Alonso Aguilera (1977) o A. de Béthencourt (1998) añaden una primera aproximación al llamado revisionismo

1. Abad de Saint Pierre *Project pour rendre la Paix perpétuelle en Europe* (Utrecht, 1713).

borbónico. Las décadas siguientes a Utrecht focalizan las nuevas investigaciones que se han enriquecido, a partir de los avances sobre la contienda dinástica, con nuevos planteamientos que conducen a una superación de la historiografía tradicional sobre el reinado de Felipe V después de la Guerra de Sucesión (Albareda, 2015; Dhondt, 2015; Sallés, 2015, 2016a; Storrs, 2016; Hanotin y Pico, 2018; León Sanz, 2019a; Albareda y Sallés, 2021). En los últimos años se ha producido un especial interés por el estudio y el análisis de los cambios dinásticos y los nuevos equilibrios que se abren paso en Europa en el siglo XVIII. Una dinámica que redefine las áreas de influencia de las potencias europeas en espacios como el mundo mediterráneo y especialmente en la península italiana, que se entrelazan con el ámbito atlántico.

La política internacional de Felipe V y su incidencia en la Europa del equilibrio atrae, pues, el interés de los historiadores con un enfoque diverso y multidisciplinar en el que se analizan las consecuencias del Guerra de Sucesión a lo largo del reinado del primer monarca borbónico español, empeñado en revertir los Tratados de Utrecht (Sallés y Albareda, 2019). La historiografía reciente aborda la complejidad de la aplicación del nuevo orden internacional desde la renovación de la historia de las relaciones internacionales. La Paz de Utrecht significó para España la pérdida de los territorios europeos a favor de Austria (Cerdeña, Milán, Nápoles y Flandes) y de Saboya (Sicilia). La cesión de Menorca y Gibraltar, así como el Tratado del Asiento y el navío de permiso se incluían en los acuerdos hispano-británicos. Además, el monarca español cedía a los Braganza la Colonia de Sacramento por el Tratado de Lisboa de 1715. El rechazo de Felipe V a las concesiones impuestas en Utrecht motivó el impulso revisionista borbónico y afectó al nuevo orden internacional, inicialmente sin apoyos ni alianzas. El deseo del monarca de modificar los Tratados convirtió a España en la mayor amenaza para Europa durante los años siguientes. El emperador Carlos VI tampoco estuvo conforme con lo acordado en Utrecht y tardó en sumarse a la Paz, hasta 1714 en Rastatt. Pero el nuevo orden también podía verse alterado con los cambios que se produjeron en dos importantes monarquías europeas que habían forjado el equilibrio. En 1714, tras la muerte de la reina Ana Estuardo, comenzaba el reinado de Jorge de I de Hannover en Gran Bretaña, de acuerdo con el Act of Settlement (1701), que garantizaba la sucesión protestante en el trono británico frente al hijo de Jacobo II Estuardo por lo que el nuevo monarca podía temer que se cuestionara su legitimidad. Mientras que en Francia, al año siguiente fallecía Luis XIV y accedía al trono un niño, iniciándose la regencia de Felipe de Orleans, y el monarca español podía pretender al trono de Francia (Bély, 2015 y 2021; Storrs, 2013)². Pero, además, la Paz de 1713 no resolvió el conflicto entre los dos candidatos al trono de la Monarquía de España, Felipe V y Carlos VI (León Sanz, 2003a). El monarca borbónico y el ahora emperador Carlos VI

2. Los Tratados de 1713-1714 garantizaron las sucesiones de Francia, Inglaterra y España.

(Carlos III como rey de España), los dos principales antagonistas de la contienda dinástica española devolvieron el escenario italiano y mediterráneo a un primer plano de la política europea.

El final de la guerra marcó el destino de un numeroso grupo de individuos y de familias al servicio de las casas de Borbón y de Austria. La mayoría de los exiliados austracistas de la Guerra de Sucesión se estableció en los nuevos dominios del emperador en Italia. La rivalidad entre las Cortes española y austriaca se manifestó especialmente en esos territorios, pero además la dimensión del revisionismo se aprecia con claridad en Roma y ante la Santa Sede, un espacio privilegiado donde ambos monarcas, Felipe V y Carlos VI, dirimieron sus diferencias. Los asuntos españoles y austriacos ante la Santa Sede quedaron envueltos por la política dinástica de Felipe V (Ochoa Brun, 2002; León Sanz, 2021a). El análisis del reinado del primer monarca borbónico (Martínez Shaw y Alfonso, 2001; García Cárcel, 2002) y la política europea amplía su enfoque con las investigaciones sobre el papel de los exiliados austracistas en el nuevo orden internacional y particularmente en Italia desde el gobierno imperial (Verga, 1985; León Sanz, 2014a y 2015; así como, entre otras, las aportaciones de Albareda 2010; Alcoberro, 2015; Guía, 2012). La acción del gobierno felipista en el Mediterráneo trajo nuevas dificultades a los austracistas exiliados y a los peninsulares, porque mantuvo e intensificó en función del contexto internacional la política de represalias del monarca borbónico (Giménez López, 1999, 2000; León Sanz, 2007). Los dominios heredados de la Monarquía de España aportaban nuevos intereses a los Habsburgo de Viena en el sur de Europa que enlazaban con los proyectos de Leopoldo I (Frey, 1983; León Sanz, 2019c), lo que vino a reforzar a la élite exiliada a través del Consejo de España que se constituyó en 1713 y, desde su posición en el vértice de la administración austriaca, los austracistas pudieron participar en la definición de la política de Viena con relación a España (León Sanz, 2018). Carlos VI no renunció a la Corona de España, ni siquiera después de la firma de la Paz de Viena de 1725, en la que se recogió simbólicamente su permanente reivindicación, con el reconocimiento de los títulos que le correspondían como rey de España³.

El monográfico pretende contribuir desde diferentes historiografías al estudio de la Europa salida de Utrecht. A través de los diversos artículos se realiza un recorrido por el reinado de Felipe V en ese proceso de «reconstrucción» de la política exterior (Albareda y Sallés, 2021), en el que los intereses dinásticos se cruzan con los intereses nacionales. Las aportaciones se complementan tanto en la línea temporal como en su línea temática y abordan de manera novedosa e integradora el análisis de la política revisionista del monarca borbónico. A finales de 1714, Felipe V contraía matrimonio con Isabel de Farnesio, que aportaba derechos dinásticos sobre Parma, Piacenza y Toscana, lo que podía reforzar la intención de la Corte de Madrid de

3. Así lo recogió el artículo X del Tratado de Viena de 1725, AHN, Estado, 3369.

volver a Italia y recuperar los dominios cedidos en Utrecht. Pero en la actuación de española en el Mediterráneo se vieron implicados otros actores, como Gran Bretaña y Francia, garantes del nuevo sistema establecido en Utrecht, o Saboya, afectado por las políticas de Austrias y Borbones en Italia (Storrs, 2016). Luis XIV intentó después de la contienda sucesoria un acercamiento entre Madrid y Viena y proyectó una mediación entre Felipe V y Carlos VI para solucionar el conflicto italiano, aunque su muerte dejó el problema sin resolver. El duque de Orleans, regente desde 1715, se comprometió a mantener el orden de Utrecht junto a Gran Bretaña y se opuso a las directrices de la política española alentada por Alberoni (Sallés, 2015 y 2016a), lo que alejó a Madrid de París (véase el artículo de Hanotin en este monográfico).

La política de Felipe V no sólo alteraba al nuevo equilibrio en el Mediterráneo, sino también a las relaciones diplomáticas y comerciales de la Corte de Madrid con otras potencias europeas y en otros escenarios. El reinado del monarca borbónico basculó entre la política atlántica y la política mediterránea, como señalara J. M^a Jover (1956). Las motivaciones comerciales y coloniales emergieron con fuerza en las nuevas contiendas europeas de la centuria, aunque tuvieran un origen dinástico, como las guerras de Sucesión polaca y austriaca. Si el comercio con América y el Tratado del Asiento estuvieron muy presentes en las relaciones hispano-británicas (Delgado Ribas, 2007, 2015; Durán, 2011; León Sanz y Guasti, 2017; Crespo, 2019), las cuestiones comerciales tampoco fueron ajenas a las complejas relaciones de los Borbones de Madrid y París (Ozanam y Mézin, 2011). La mirada de este monográfico se centra, pues, en Felipe V atendiendo a diversas temáticas relacionadas con su política dinástica en el Mediterráneo analizadas de forma transversal a lo largo de su reinado. Una política dinástica que tuvo su foco en Italia, en la recuperación de los territorios que la Monarquía debió ceder en Utrecht, y en el emperador Carlos VI como su principal rival (Gallo, 2014), pero una política que se entrelaza y condiciona la política atlántica, como sucedió con la revisión del Asiento y el problema del contrabando (León Sanz, 2021b).

2. LA PRIMERA ETAPA DE LA POLÍTICA REVISIONISTA: LA CUÁDRUPLE ALIANZA

Utrecht supuso el fin de la hegemonía de la Corte española en Italia en beneficio de los Habsburgo de Viena. Los antiguos reinos y territorios italianos de la Monarquía Hispánica se convirtieron en el objetivo de la política dinástica de Felipe V a partir de este momento, una política apoyada por la nueva reina Isabel de Farnesio, cuyo papel en los proyectos borbónicos de regresar a Italia es objeto de revisión⁴

4. La historiografía tradicional ha atribuido la política italiana de Felipe V a los deseos maternos de Isabel de Farnesio por colocar a sus hijos. En todo caso, la reina tuvo un papel fundamental en la escena internacional.

(Pérez Samper, 2003 y 2021; Fragnito, 2009; Vázquez, 2013), pero también por el exilio italiano en la Corte de Madrid (véase el artículo de Álvarez-Ossorio en este Monográfico). La primera fase de política revisionista culminó con la invasión de Cerdeña en 1717 y el ataque a Sicilia en 1718, la formación de la Cuádruple Alianza y el Tratado de La Haya de 1720. A parte de otras consideraciones, ambos objetivos estaban estrecha y emocionalmente vinculados a la Monarquía: la isla sarda, ahora austriaca, había formado parte de la Corona de Aragón (Guia, 2013) y Sicilia, ahora de Saboya, había permanecido bajo soberanía borbónica durante la Guerra de Sucesión, de ahí la resistencia del monarca a ceder la isla en las negociaciones de Utrecht (Sallés, 2016b). El austracista conde Juan Amor de Soria se mostró muy crítico con la reacción imperial ante el ataque borbónico a Cerdeña⁵. En su opinión, Cerdeña no se habría perdido si hubiesen llegado los refuerzos esperados de Nápoles y Milán⁶. Sicilia estuvo en el centro de la disputa entre Felipe V y Carlos VI en estos años, porque abría las posibilidades de la conquista de Nápoles. Los ministros del Consejo de España advirtieron reiteradamente a Carlos VI del peligro que corrían Nápoles y Milán con Felipe V⁷ (León Sanz, 2018).

Los dos primeros artículos de este monográfico abordan de forma complementaria el análisis del primer revisionismo borbónico y la Cuádruple Alianza. La Paz de Utrecht no resolvió muchas e importantes cuestiones planteadas durante el conflicto dinástico español y algunas de las soluciones adoptadas, no fueron definitivas, pero además, como señala el historiador británico Christopher Storrs en su artículo para este monográfico, creó nuevos problemas. En una novedosa investigación, contextualiza la primera etapa de la política revisionista de Felipe V en su dimensión europea a partir, precisamente, de los resultados de los Tratados de Utrecht (Storrs, 2013). Sin duda, uno de los principales problemas que quedaron pendientes fue el hecho, ya señalado, de que Felipe V y su principal rival al trono de España, el emperador Carlos VI, no llegaron a un acuerdo de paz en 1713-1714, lo que podía desembocar en una nueva guerra que implicase a las demás potencias europeas. Si Felipe V no aceptó la renuncia impuesta a los territorios italianos, tampoco Carlos VI renunció a la Corona de España. Felipe V provocó un ciclo bélico entre 1717 y 1720, que desencadenó la Guerra de la Cuádruple Alianza (1718-1720), tras la

5. El conde culpó de la compleja situación austriaca de los años treinta a la debilidad imperial mostrada en Cerdeña y así escribió sobre la guerra de 1734: «tal vez no habría sido tan fatal la tempestad de esta última guerra a la Casa de Austria, ni tanto el descrédito de sus armas... no se hizo el menor escarmiento entonces y ha sido regla de ejemplo para el descrédito de las tropas imperiales en las dos compañías de Italia de 1734 y de 1735». En Conde Juan Amor de Soria, *Adiziones*, Viena, 1736, Real Academia de la Historia, 9/5603.

6. Östa, hhsta (Haus Hof und Staatsarchiv Wien), italien, spanischer rat, K. 1, 1717.

7. Östa, hhsta, italien, spanischer rat, K. 48, Conferencia ministerial «sobre socorrer y defender el Estado de Milán en caso de ser atacado por el duque de Anjou», 15 de junio de 1718.

invasión borbónica de Cerdeña en 1717 y de Sicilia en 1718. Este episodio, afirma, pone de manifiesto el renacimiento de España tras la supuesta decadencia de la etapa final de los Austrias y la Guerra de Sucesión. Pero también, el escenario europeo apunta algunos cambios, como los que se producen en Gran Bretaña donde después de la Revolución de 1688 se consultó cada vez más al Parlamento sobre asuntos de política exterior; o en la actitud de las principales potencias europeas que parecían buscar una seguridad colectiva, comparable a los Tratados de Partición de 1698-1700.

En su ensayo, Storrs trata de explicar por qué se produjo la Guerra de la Cuádruple Alianza, uno de los conflictos menos conocido del siglo XVIII, pero también por qué fue tan limitada en el tiempo y en el espacio —Cerdeña, norte de España y Sicilia— sobre todo si se tienen en cuenta las tensiones y ambiciones existentes en este momento. La conquista española de Cerdeña y especialmente la invasión de Sicilia podían significar una nueva guerra. El historiador británico destaca el papel de Gran Bretaña y en Francia, pero también el de Saboya, que inicialmente pareció temer más a Carlos VI que a Felipe V. La Cuádruple Alianza que se formó en 1718 trató de imponer una solución a España y a Saboya. Pero la batalla del Cabo Passaro en agosto de ese año amenazó con convertirse en una guerra más general comparable a la Guerra de Sucesión española. Sin embargo, Felipe V no pudo encontrar aliados, ni incitar a la revuelta en Gran Bretaña (con los jacobitas) y Francia. El conflicto se limitó a unos pocos teatros de operaciones y a un reducido número de combatientes y finalizó con la incorporación de Felipe V a la Cuádruple Alianza a principios de 1720. A España se le prometió un plan de paz en un futuro Congreso. Aunque se restablecía el acuerdo de 1713-1714, la postura europea, explica Storrs, era claramente revisionista con el intercambio de Cerdeña por Sicilia entre Austria y Sicilia. Además, se contemplaban las sucesiones de Parma, Piacenza y Toscana e incluso parece que se apuntó que Felipe V podría recuperar Gibraltar. Storrs propone, por último, una interesante reflexión sobre el éxito de la Cuádruple Alianza frente otros acuerdos anteriores que habían fracasado. El mérito de la Cuádruple Alianza en la prevención de una gran guerra fue, afirma, también un triunfo de la diplomacia, un tema a partir del cual recupera el análisis de la historiografía tradicional desde la perspectiva actual. La negociación diplomática fue importante, explica, sobre todo para ayudar a garantizar que Europa occidental sobreviviera a las frecuentes crisis, lo que permitió disfrutar de veinte años de relativa paz entre 1713 y 1733, además de poner a prueba el funcionamiento del sistema internacional resultante de Utrecht.

La historiadora María Ángeles Pérez Samper expone los motivos que condujeron a la ruptura de Felipe V del nuevo equilibrio europeo de Utrecht y explica que se debieron a su negativa a aceptar a pérdida de las posesiones españolas en Italia. En su análisis prima la dimensión interna de la Corte de Madrid de la decisión de la vuelta a Italia y su repercusión en la sociedad borbónica. La historiografía ha incidido en el papel de Isabel de Farnesio en la política dinástica de Felipe V, pero la autora, gran

especialista de la reina, afirma que «regresar a Italia fue esencialmente una decisión de Felipe V, que no quería aceptar la partición de su herencia española». Sin duda el matrimonio del monarca borbónico con la reina parmesana afianzaba su deseo de volver a Italia, por sus derechos a la sucesión de Parma, Piacenza y Toscana, lo que suponía una indudable baza diplomática para negociar con las Cortes europeas. Se analiza el papel de Alberoni, quien participó en la negociación del matrimonio regio, en el impulso de los proyectos italianos del monarca (Ochoa Brun, 2002; Maqueda, 2009; Sallés, 2016a; Martínez Navas, 2010) y que alejaba a España de Francia. En 1717 la monarquía borbónica emprendió la conquista de Cerdeña y al año siguiente la de Sicilia. La reacción de la Corte de Viena fue la adhesión a la Triple Alianza, formada por Gran Bretaña, Francia y Holanda en 1716 con el objetivo de restaurar el equilibrio mediterráneo de Utrecht, constituyéndose la Cuádruple Alianza. La guerra de la Cuádruple Alianza, analizada en este volumen por el historiador Christopher Storrs, también llegó a la península ibérica.

En su artículo, Pérez Samper desarrolla un tema novedoso derivado del carácter civil de la Guerra de Sucesión en el que plantea la respuesta de la sociedad borbónica ante la política revisionista de Felipe V. No sólo había que atender al conflicto mediterráneo, sino también a la repercusión social que esa política podía tener en algunos territorios de la Monarquía como Valencia y Cataluña, donde el austracismo había tenido más fuerza. De ahí el interés del estudio sobre la visita real al reino levantino: «A Cataluña por Valencia». La guerra de la Cuádruple Alianza en Cataluña es conocida gracias a aportaciones como las de E. Giménez López, J. Albareda, J. M^a Torras i Ribé o A. Alcoberro, pero, como señala Pérez Samper, el proyecto de mejorar las relaciones con Cataluña, después de la visita fallida, resultó decepcionante y los problemas con los catalanes se agudizaron. Tras el conflicto con las potencias de la Cuádruple Alianza, Felipe V tuvo que devolver las islas conquistadas por el Tratado de La Haya de 1720 analizado, cerrándose así el primer capítulo para revertir de los acuerdos de Utrecht en el Mediterráneo.

El revisionismo de Felipe V requería de preparativos navales y militares y la movilización de recursos. Didier Ozanam, en un conocido estudio, analizaba hace años lo que él denominó instrumentos de la política exterior (Menéndez Pidal, 1985), entre los que se encuentran, además de la diplomacia, el ejército y la marina (véase a modo de ejemplo los numerosos estudios sobre el ejército de Felipe V de Andújar, 2004, junto a Martínez Ruíz, 2018; Martí, 2019 y 2020; así como sobre la marina de Alberola, 1991; Baudot, 2014; Torres, 2021). Ya durante la Guerra de Sucesión se emprendieron algunas reformas importantes en el ámbito militar, además de las impulsadas en el terreno administrativo y fiscal estudiadas, entre otros, por J.P.Dedieu, A. Dubet y M^aV. López-Cordón. María del Carmen Saavedra, conocida especialista en la historia militar del siglo XVIII, analiza en el monográfico las principales reformas militares desarrolladas en Galicia entre la paz de Utrecht y la

caída de Alberoni. Se abordan dos cuestiones fundamentales relativas a las nuevas medidas impulsadas por el gobierno borbónico: el restablecimiento de la Intendencia y la reforma de los tercios gallegos. Se trata de un estudio original realizado a partir de una amplia documentación basada en la correspondencia de la secretaría de Guerra con las autoridades del reino, contabilidades militares, hojas de servicio de los regimientos de Santiago y Galicia, actas de las Juntas del Reino de Galicia y actas municipales. Las conclusiones del trabajo muestran la importancia de los años siguientes al conflicto dinástico español en la evolución de las estructuras militares de la región y sus particularidades. En el artículo se aportan además nuevas vías de acercamiento a cuestiones generales poco tratadas hasta la fecha, como la reforma del ejército en 1715 o la integración de los contingentes exteriores en las fuerzas peninsulares.

3. LAS CONSECUENCIAS DEL NUEVO EQUILIBRIO TERRITORIAL EN ITALIA

Los territorios recibidos de la Monarquía de España dieron a los Habsburgo de Viena una nueva dimensión política y territorial con la incorporación de Milán, Nápoles y Cerdeña (Verga, 1995; León Sanz, 2019c). Pero el reparto, como explica Cinzia Cremonini en su interesante artículo, fue inestable y tuvo un primer reajuste en 1720, por el Tratado de La Haya mencionado. La hegemonía de los Austrias de Madrid pasaba ahora a los Austrias de Viena y su nuevo dominio era interpretado en clave de continuidad. Sin embargo, el cambio de soberanía en Milán y Nápoles fue complejo. En los últimos años asistimos a una renovación de la historiografía italiana en esta etapa, con estudios que han contribuido a profundizar en la transformación que supuso el nuevo dominio austriaco, con la introducción de diferentes reformas. El gobierno de Viena impuso una nueva relación político-institucional entre la Corte imperial y los nuevos territorios italianos, cuyas élites se insertaron poco a poco en la política imperial (Frigo 2006; Russo y Guasti, 2010; Cremonini, 2013 y 2014; Verga, 2013).

La historiadora Cinzia Cremonini plantea, en esta ocasión, los cambios producidos en las relaciones entre los feudos imperiales del norte de Italia y la Corte de Viena desde los inicios del siglo XVIII, sobre todo, a partir desde la Guerra de Sucesión. El trabajo se enmarca en el interés historiográfico por los mecanismos de interrelación entre las periferias y los centros neurálgicos de las monarquías. Esta historiadora pone de manifiesto cómo en la península italiana se asistió en los inicios del siglo XVIII a un refuerzo de la personalidad específica de los feudos imperiales, que tenía como horizonte exclusivo a la Corte de Viena, alejándose paralela y definitivamente de los referentes hispánicos. Se trata de un planteamiento que contextualiza el tema objeto de estudio, el Comisariado Plenipotenciario, designado por el emperador.

A este respecto, la autora sitúa entre 1711 y 1713 el primer movimiento político de Carlos VI con relación a los territorios italianos una vez se trasladó a Viena, primero con la Junta de Italia, pero sobre todo, en 1713 con la formación del Consejo Supremo de España, símbolo del ‘sueño español’ del emperador que manifestaba la continuidad con el sistema político de los Austrias de Madrid (Verga, 1985; León Sanz, 2003). Pero explica que la segunda decisión importante de gobierno con relación a los territorios italianos fue el nombramiento del conde Carlo Borromeo Arese como Comisario Plenipotenciario para los feudos imperiales en Italia en septiembre de 1714. Borromeo Arese encontró dificultades para ejercer su función de plenipotenciario al menos hasta 1716, año de la llegada del nuevo Gobernador de Milán el príncipe de Lowenstein, tras la marcha del príncipe Eugenio de Saboya, principal referencia del partido imperial en la Corte de Viena (Álvarez-Ossorio, 1995). El período comprendido entre 1716 y 1734, fecha de la muerte del conde Borromeo Arese, se caracterizó por la construcción de una estructura burocrática con el fin de asistir al primer Comisario plenipotenciario en todos los trámites y procedimientos que debían seguir los milaneses para solicitar la intervención del Imperio con relación a la solución de disputas y problemas. En este proceso se apunta el papel singular desempeñado por el secretario del Comisariado. Además, se analiza otro aspecto importante como fue la institucionalización de la procuraduría fiscal, presente ya en el período anterior. Su función consistía en evaluar la correcta presentación de los recursos de los súbditos imperiales con relación a las contribuciones.

Al conde Carlo Borromeo le sucedió en 1734 su sobrino Francesco Stampa, que ya había colaborado con su tío. Sin embargo, parece que su mandato estuvo marcado por la falta de reconocimiento de sus prerrogativas, señal inequívoca de la decadencia de la idea imperial en Italia que se produjo a partir de esta fecha. Se trata de un cambio destacado que se observa también en la nueva relación que establecen los dominios italianos con la Corte de Viena en los años treinta, a raíz de la Guerra de Sucesión polaca, cuando en 1734 Austria perdió Nápoles y Sicilia. El Comisario Stampa no fue capaz de percibir la nueva situación y el cambio de la política de los Habsburgo con respecto a los territorios italianos. La Guerra de Sucesión de Polonia puso fin al ‘sueño español’ de Carlos VI y abrió una nueva etapa, en la que significativamente el Consejo Supremo de España fue sustituido por el Consejo de Italia en 1736. La muerte del príncipe Eugenio de Saboya ese mismo año asestó un nuevo golpe al partido imperial. En todo caso, la Plenipotencia para los feudos imperiales italianos fue sin duda una de los puntos fuertes de esta facción hasta finales del siglo XVIII. La vertebración y mayor cohesión de estos territorios, iniciada bajo el dominio imperial de Carlos VI, acabará, sin embargo, por debilitar la propia idea imperial y su proyección en el norte de Italia.

El exilio austracista, que se estableció mayoritariamente en Italia, ha sido objeto de estudio en los últimos años, pero ¿qué pasó con los partidarios de Felipe V en

los territorios que en Utrecht pasaron a Viena o a Saboya?. El historiador Antonio Álvarez-Ossorio, gran conocedor de la sociedad italiana, de las élites y de sus relaciones familiares en la transición del siglo XVII al siglo XVIII, ofrece en un interesante artículo una de las consecuencias menos conocidas de la Guerra de Sucesión española como fue la presencia en la Corte de Felipe V de un número significativo de exiliados italianos, súbditos de Milán, Nápoles y Sicilia, así como de otros territorios como Cerdeña que formaba parte de la herencia de la Corona de Aragón. Las estrategias seguidas por algunas familias italianas en el conflicto sucesorio español a favor de uno u otra opción dinástica no difieren de las peninsulares. Este juego de lealtades que se produjo en los distintos territorios de la Monarquía de España tuvo, pues, importantes consecuencias al finalizar la Guerra de Sucesión en los dos bandos, en el borbónico y en el austriaco. Este trabajo sobre el exilio borbónico, de gran interés historiográfico, enlaza, por otro lado, el estudio de la «nación italiana» en el Madrid de Felipe V con las investigaciones de otras «naciones» presentes también en la Corte como el caso de franceses (Désos, 2009) o flamencos y valones (Glesener, 2011).

El objetivo de Felipe V de volver a Italia contó con la colaboración del exilio italiano. Las familias de los exiliados italianos desempeñaron un papel relevante en el ámbito de la diplomacia, en el mando militar o en las casas reales. Varios ministros italianos del Consejo de Italia se mantuvieron fieles a Felipe V hasta su muerte en España. La llegada de la nueva reina Isabel de Farnesio a la Corte de Madrid facilitaba ese regreso a Italia y coincidió con la presencia en el gobierno de dos italianos, Giudice primero y Alberoni después. En su artículo, Álvarez-Ossorio analiza algunos personajes italianos que tuvieron un papel destacado en la Corte de Felipe V, con especial atención a sus relaciones familiares. Dos familias son objeto principal de este trabajo, entorno a las cuales se estudia la red del exilio italiano: los Patiño y los Pio de Saboya. Particular interés tiene el acercamiento a *Giuseppe Patigno*, un ministro milanés al servicio de Felipe V e Isabel de Farnesio, guiado, afirma el autor, por la prioridad de recuperar Italia. Patiño alcanzó el vértice de la administración española como Secretario de Estado de Felipe V, pero hasta su nombramiento como intendente en 1711, poco se sabe de él. En un interesante análisis, se explica cómo pudo influir la relación con su familia y la etapa milanés en su carrera ministerial. El ejemplo de Patiño, al igual que sucedió con algunos de los principales exiliados italianos, permite a este historiador profundizar en las raíces de la lealtad dinástica de quienes protagonizaron el resurgir de la monarquía borbónica tras Utrecht y su regreso militar y diplomático a Italia. Los hermanos Baltasar y José siguieron la causa borbónica y se trasladaron a España. Pero algunos Patiño permanecieron en Milán, como la madre María Rosales Facini que, aunque vigilada por las autoridades austriacas, mantuvo importantes relaciones. La casa Rosales, jenizaros de origen español como los Casado y los Patiño, optó por mantenerse en Milán y adaptarse al nuevo gobierno (Quirós y Álvarez-Ossorio, 2019).

La relación entre Baltasar y José Patiño no siempre fue colaborativa. La rivalidad entre hermanos estuvo muy presente en algunos procesos de lealtad dinástica y así sucedió en el caso analizado de los Pío de Saboya, que también habían nacido como los Patiño y los Casado, en el norte de Italia, aunque sus intereses acabarían abarcando buena parte de Italia. Luigi apoyó a la Casa de Austria y Francesco a la Casa de Borbón. No fue un caso aislado, porque además de otras cuestiones, las familias nobiliarias aplicaban una lógica económica a sus estrategias para preservar su patrimonio, como se ha estudiado en el caso de la nobleza valenciana (Chiquillo Pérez, 1991). Carlos III dispuso la confiscación de los feudos y bienes de Francesco y su madre Juana. Luigi juró fidelidad al emperador austriaco y se convirtió en el nuevo duque de Nocera, como premio a su fidelidad a la Casa de Austria, donde fue considerado el legítimo príncipe de San Gregorio.

El análisis de estas dos familias, los Patiño y los Pío de Saboya, revela una estrategia matrimonial diversa. Mientras los Pío de Saboya emulaban el modelo de los Spinola, combinando enlaces con la aristocracia italiana y española, los Patiño se inclinaron por reforzar sus lazos con la alta nobleza española. La red de las principales familias del exilio italiano en Madrid sufrió un duro golpe en septiembre de 1723 con la desaparición de Francesco Pío de Saboya. La firma del Tratado de Viena en 1725 entre Felipe V y el emperador Carlos VI creó expectativas entre los exiliados de ambos bandos de recuperar los bienes confiscados durante el conflicto sucesorio y después, de acuerdo con el artículo IX del Tratado de Paz. Como sucedió en el bando austracista, fueron frecuentes las reclamaciones posteriores al Tratado de Viena, proceso en el que se puso de relieve la cohesión de algunas de las principales familias del exilio italiano en Madrid. Por otra parte, el papel desempeñado por Juana Spinola de la Cerda en la jefatura de la casa desde la muerte de su marido Francesco apunta la relevancia de una «sociedad de damas» en el exilio italiano y su entorno. 1734 fue un momento clave para el exilio italiano, como para el exilio austracista, pero en una dirección opuesta. Para los austracistas que vivían en Nápoles y Sicilia supuso un nuevo exilio, la presencia de Carlos de Borbón en Nápoles marcó el fin de una etapa de exilio de los nobles napolitanos y sicilianos al servicio de Felipe V e Isabel de Farnesio.

4. ENTRE LA DIPLOMACIA Y LA GUERRA: DE LA PAZ DE VIENA AL PRIMER PACTO DE FAMILIA

La lentitud del Congreso de Cambrai y diversos desencuentros entre Madrid y París, como la devolución de la infanta Ana Victoria, iban a favorecer el acercamiento de Madrid y Viena con el barón de Ripperdá (Mur, 2011; Albareda, 2021). El período comprendido entre la Cuádruple Alianza y el fin de la alianza hispano-austriaca tiene una importancia fundamental para el análisis de las relaciones entre Madrid y

Viena, ya que aporta una nueva dinámica política, social y económica entre Felipe V y el emperador Carlos VI (León Sanz, 2019b). En esta etapa se dieron pasos fundamentales para la normalización de la sociedad española. En concreto, las dos cortes contemplaron la necesaria revisión de las medidas de represión política y económica a través de la confiscación de bienes que habían aplicado a los disidentes, austracistas y borbónicos⁸. Algunos proyectos comerciales de la Corte de Viena de esta época parecen tener en cuenta la proximidad de la paz con España. La Paz de Viena no sólo supuso un paréntesis en la rivalidad entre las Cortes de Madrid y Viena, sino que tuvo una singular trascendencia que se plasmó en ámbitos diversos. El Tratado del 30 de abril de 1725 ponía fin al conflicto dinástico y establecía las bases de una inicial reconciliación entre austracistas y borbónicos. El artículo IX del Tratado establecía la amnistía y el perdón general a los que habían participado en el conflicto dinástico en uno u otro bando y la devolución de los bienes recíprocamente confiscados, un proceso que resultó complejo, junto al reconocimiento de títulos y empleos otorgados por los respectivos monarcas durante y después de la Guerra de Sucesión (León Sanz, 2013b)⁹. Pero además, el acuerdo hispano-austriaco también tuvo una dimensión comercial. El 1 de mayo se firmaba el Tratado de Comercio y Navegación¹⁰. Por un lado, el gobierno de Felipe V concedió a los súbditos del emperador los mismos privilegios que a los ingleses en los Tratados de 1667, 1670 y, finalmente, 1713, y también los mismos que a los holandeses por el Tratado de Münster, por otro, la Corte de Viena lograba el apoyo de Madrid para la Compañía de Ostende e impulsaba el comercio en el Mediterráneo con la propuesta de la creación de compañías como la de Levante (León Sanz, 2021b). Además, Felipe V fue el primer monarca europeo en reconocer la Pragmática Sanción, principal preocupación del emperador a partir de esta década, y por su parte Carlos VI se comprometía a reconocer a los hijos de Felipe V e Isabel de Farnesio como herederos de los ducados de Parma y Toscana y a apoyar la recuperación de Gibraltar. No tardó en manifestarse el recelo de las Cortes europeas, especialmente de Londres,

8. Remito a la bibliografía sobre el secuestro de las haciendas durante la Guerra de Sucesión española, entre otros, a los estudios de C. Pérez Aparicio, J. Pradells o J. López i Camps. La investigación sobre la política de represalias y la confiscación de bienes a los austracistas después de la Guerra de Sucesión realizada por V. León Sanz ha sido objeto de diversas publicaciones (especialmente 2007) y han abarcado la Corona de Castilla, en colaboración con J.A. Sánchez Belén (1998), Cataluña (2003), Valencia (2014) y la Paz de Viena (2013); también ha publicado el estudio sobre la aplicación de dichos bienes que, en muchos casos, se destinaron a la concesión de mercedes a los partidarios de Felipe V (2008 y 2013).

9. «Tratado de Paz entre el Emperador Carlos VI y el Rey de España Felipe V», en Alejandro del Cantillo, *Tratados, convenios y declaraciones de paz y comercio...*, Madrid, Alegria y Charlain, 1843, p. 205.

10. «Tratado de comercio entre su Majestad Imperial Carlos VI y Su Majestad Católica Felipe V, concluido en Viena el 1 de mayo de 1725», en A. del Cantillo, *Tratados...*, pp. 218-228.

hasta que el Tratado de Sevilla de 1729 puso fin a este acercamiento. El acuerdo de paz permitió el regreso de numerosos austracistas a la monarquía borbónica.

La Paz de Viena de 1725 entre España y Austria marcó un hito en la política exterior borbónica. Los años veinte aparecen caracterizados por el cambio de relaciones entre Madrid y Viena y por una política común de ambas Cortes que pareció desafiar las posiciones británicas y francesas en el nuevo orden europeo, una etapa a la que pone fin el Tratado de Sevilla de 1729¹¹. Tras el fin del paréntesis hispano-austriaco, el revisionismo borbónico con la presencia de Patiño en el gobierno y con un planteamiento más realista, obtuvo algunos resultados y provocó nuevos cambios de soberanía en Italia (Pérez Fernández-Turégano, 2016; Dubet, 2020). El paréntesis hispano-austriaco y el distanciamiento de Inglaterra pudo favorecer, por otro lado, el cambio operado en la actitud del Gobierno español hacia el asiento. El conflicto hispano-británico desembocaría en la Guerra de la Oreja de Jenkins al finalizar la década, en 1739.

A comienzos de los años treinta, con el visto bueno de Inglaterra, Felipe V volvía a Italia (Baudot, 2016a y 2016b). Centrados en las cesiones territoriales que impulsaron su política dinástica, en ocasiones no se ha prestado la suficiente atención al hecho de que en Utrecht Felipe V «mantuvo un pie en Italia». El monarca borbónico consiguió retener la soberanía sobre el pequeño Presidio de Longón y su puerto, «la única reliquia que le había quedado». María Baudot ofrece un interesante estudio sobre Puerto Longón. Esta historiadora considera que Longón fue la llave que facilitó al monarca regresar a Italia y recuperar parte de lo perdido en Utrecht. En el artículo se plantean tres cuestiones fundamentales. En primer lugar, se estudia cómo la Corte de Madrid consiguió evitar la entrega de Longón a Carlos VI, a diferencia de otros Presidios; en segundo lugar, se explica cómo se preparó el Presidio, una vez terminada la guerra, para que sirviera de plataforma para futuras campañas militares que permitieran a Felipe V volver a Italia, lo que sitúa a Longón en el origen de su política revisionista; y en tercer lugar, describe el Puerto de Longón como una pieza fundamental a partir de la cual reconstruir las defensas para recuperar el control del Mediterráneo occidental, donde ingleses y austriacos contaban ahora con bases navales en Gibraltar, Menorca y Nápoles y donde también cruzaban sus aguas las naves berberiscas.

La Monarquía realizó un gran esfuerzo financiero y logístico por conservar este presidio en Utrecht, superando las dificultades que implicaba el mantenimiento de la guarnición, al haber quedado aislada sin el apoyo de Nápoles, ni de los otros Presidios. En 1713, Gran Bretaña se comprometió a reconocer los derechos de la

11. «Tratado de paz, unión, amistad y alianza defensiva con las Coronas de España, Francia e Inglaterra, ajustado y concluido en Sevilla el 9 de noviembre de 1729», en particular, el artículo IX, en A. del Cantillo, *Tratados...*, pp. 247 y 263.

Corona española sobre los Presidios Toscanos, sin exigir la evacuación de Puerto Longón, que no había sido conquistado por las tropas imperiales y que tenía un gran valor estratégico, sobre todo con vistas a una futura actuación en Italia. De este modo, durante las negociaciones, Felipe V logró mantener Longón con el consentimiento de Inglaterra, si bien el gobierno británico requirió mantener en secreto esta cláusula.

Por el segundo Tratado de Viena de 1731, el emperador Carlos VI, a cambio del reconocimiento de la Pragmática Sanción, aceptó que tropas españolas entraran en Parma, Piacenza y Toscana¹². El monarca español se comprometió a entregar Puerto Longón a su hijo don Carlos. De este modo, en el período que transcurre entre 1713 y 1731, pese a los distintos conflictos y negociaciones, no se llegó a pedir la salida de las tropas españolas del Presidio de Longón, sólo se exigió que Felipe V lo cediese a su hijo don Carlos cuando el infante asumiera la titularidad de los ducados italianos. Más allá de otras consideraciones estratégicas, Longón tuvo un papel simbólico en los planes de Felipe V de volver a Italia.

Dos años después, en 1733 estallaba un nuevo conflicto, la Guerra de Sucesión de Polonia y volvía el enfrentamiento entre Madrid y Viena y de nuevo el escenario italiano centraba el interés de ambas Cortes. Pero a diferencia de otras ocasiones, España no iba a estar sola. La política mediterránea de Felipe V e Isabel de Farnesio permitió al infante don Carlos beneficiarse del apoyo de Francia para acceder a los tronos de Nápoles y Sicilia. El historiador francés Guillaume Hanotin, a partir de la renovación de la historiografía en el campo de las relaciones internacionales, estudia en una importante aportación el Tratado de El Escorial de 1733, conocido como el Primer Pacto de Familia entre las dos ramas de la Casa de Borbón, un acuerdo diplomático clásico entre dos soberanos, que aspiraba a inscribir el vínculo dinástico entre Francia y España en el marco de la ordenación europea del siglo XVIII.

El historiador francés propone un recorrido sobre las relaciones entre las dos monarquías borbónicas en las primeras décadas del siglo XVIII hasta el Primer Pacto de Familia. La firma de los tratados de Utrecht-Rastatt supuso un duro revés para los intereses comunes de ambas monarquías. En la etapa del duque de Orleans, París se comprometió con el británico James Stanhope a mantener el orden de Utrecht junto a Inglaterra, frente a la política de Felipe V. En estas circunstancias, las relaciones entre las dos ramas de la Casa de Borbón fueron inestables, pese a que existía una idea de cercanía entre las dos coronas. La grave crisis de los años 1718-1719, que desembocó en la guerra entre la España de Felipe V y la Francia del regente, concluyó con la firma del primer tratado diplomático entre las dos

12. «Tratado entre el emperador de Alemania y los reyes de España y de Inglaterra sobre la ocupación militar de las plazas de Toscana, Parma y Plasencia; firmado en Viena a 22 de julio de 1731», en A. del Cantillo, *Tratados...*, pp. 263-271.

monarquías en el sentido estricto del término el 21 de marzo de 1721, al cual se incorporó Gran Bretaña el 13 de junio de ese año. Pero España buscaba revisar los privilegios comerciales acordados con Inglaterra al finalizar la guerra y recuperar Gibraltar, lo que favoreció su acercamiento a Austria, como hemos visto, hasta el Tratado de Sevilla de 1729, en el que Francia e Inglaterra reconocieron los derechos de don Carlos sobre Parma y Piacenza. La herencia de los Medici, tema nuclear de la rivalidad austro-borbónica en Italia, ha sido analizada por Marcello Verga (2019), quien aporta interesantes claves para entender el consenso que la solución borbónica tuvo en una gran parte del gobierno florentino en los años veinte, incluso en los años treinta y cuarenta. El infante español don Carlos garantizaba la autonomía y la independencia de sus estados, debido en gran medida a la debilidad de la dinastía borbónica frente a la amplia presencia en Italia de los Habsburgo.

Hanotin sitúa la génesis del pacto de familia entre 1729 y 1733 y señala dos aspectos que, en su opinión, precipitaron la conclusión del pacto de Familia: la incapacidad de España e Inglaterra de alcanzar un acuerdo comercial en América (Delgado, 2015) y la muerte del rey de Polonia, además del acercamiento de Inglaterra al emperador austriaco (Mckay 1986)¹³. Las conversaciones se prolongaron a lo largo del año 1733, con la finalidad de conseguir la adhesión del rey de Cerdeña. La firma del Tratado de El Escorial el 7 de noviembre de ese año abrió un nuevo capítulo en las relaciones entre Francia y España. No se planteó, afirma, un tratado o alianza en el sentido convencional del término, sino un «pacto o asociación familiar», con objetivos más amplios. Tres décadas después de la subida al trono español del duque de Anjou, la Casa de Borbón consolidaba con este Tratado el principio de alianza y de ayuda mutua. La historiografía señala que el acuerdo generó decepciones tanto en Francia como en España. El primer Pacto de Familia alcanzado en 1733 puede ser interpretado, explica este autor, como un acuerdo clásico para solucionar un problema —en este caso, el apoyo a don Carlos en Italia y la sucesión polaca— o, de manera menos coyuntural, como la plasmación de una relación particular en la que se conjugaban tanto intereses dinásticos como nacionales. Entre dichos intereses, el comercio constituyó uno de los más importantes, tanto para la Corte de Madrid como para la de Versalles. En línea con la reciente historiografía (a modo de ejemplo, Alimento y Stapelbroek, 2017), se ha de profundizar en el papel de la economía y del comercio entre los dos países como prolongación de los lazos familiares que ligaron a Madrid y París hasta la Revolución Francesa, sin olvidar otros ámbitos como los literarios o artísticos, que jugaron un papel destacado en las relaciones diversas que se establecieron entre ambas Cortes. En este conflicto, Felipe V lograba los reinos de Nápoles y Sicilia para su hijo don Carlos.

13. El austracista conde Juan Amor de Soria consideró en los años treinta que la Corte de Viena nunca debió alejarse de Londres, para acercarse a Madrid. En Conde Juan Amor de Soria, *Adiziones*, Viena, 1736, Real Academia de la Historia, 9/5603.

También se atiende en el artículo de Hanotin a cuestiones relacionadas con otros aspectos de la diplomacia, a través de la cual se puede apreciar la interrelación existente derivada de los vínculos familiares que unían a las casas reales francesa y española, como sucede con los «embajadores de familia» en las respectivas Cortes borbónicas. En concreto, refiere cómo el ceremonial, pero sobre todo la práctica diplomática cotidiana, podían influir en las negociaciones de la Corte, si no con una posición de preeminencia, sí de preferencia. Al Tratado de 1733 le siguieron otros dos, «pactos de familia», en 1743 y en 1761, que renovaron la alianza de la Casa de Borbón.

El monográfico se completa con un estudio sobre el rival de Felipe V, el emperador Carlos VI y sus ministros. El historiador austriaco Stefan Seitschek examina la relación de los principales protagonistas de la Corte de Viena con los acontecimientos políticos que se produjeron durante el reinado de Carlos VI, entre 1713 y 1740. La fuente principal para este estudio son las notas personales del propio emperador, los diarios de Carlos VI, lo que supone su mayor novedad, que se completa con una amplia bibliografía. Sus anotaciones y la mención de encuentros con consejeros cercanos ponen de manifiesto la influencia de estos ministros sobre el emperador. Los temas relacionados con la sucesión de los Habsburgo constituyen una cuestión fundamental, desde el Pactum Mutue Successione (1703) a la Pragmática Sanción (1713) y su reconocimiento internacional (Berenguer, 1993). Carlos VI, como se ha señalado, ostentó el título de rey de España hasta su muerte. La presencia de los exiliados austracistas en el vértice de la administración austriaca a través del Consejo de España les otorgó una indudable influencia. España pasó de formar parte de la herencia de los Habsburgo a ser hostil a Austria, salvo el breve acercamiento en la década de 1720, lo que explica la cambiante influencia de individuos y grupos en la Corte imperial de Viena. Además, Carlos VI, como emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, intentó incrementar su autoridad, de lo que fue acusado por sus críticos, al igual que en su etapa española (León Sanz, 2020). Pero el apoyo de los estamentos imperiales fue necesario en los distintos conflictos en los que participó la Corte de Viena, especialmente en su enfrentamiento contra el Imperio Otomano, pero también en las contiendas sucesorias en las que intervino.

Con Carlos VI, Austria tuvo dos escenarios principales de actuación: el este, en la lucha contra los turcos, y el sur, con la defensa de los territorios italianos adquiridos por la Paz de Utrecht-Rastatt (Ingrao, 1984). El príncipe Eugenio de Saboya defendía el avance de los Habsburgo hacia el este a costa del Imperio Otomano y que, en todo caso, se abandonase Italia. El emperador discutió el asunto varias veces con el príncipe Eugenio, y así se recoge en las notas del emperador, pero los austracistas en la Corte apoyaron la defensa los territorios italianos, en los que residían la mayoría de los exiliados y que además financiaban el Consejo de España (León Sanz, 2018). Carlos VI, mientras pudo, mantuvo los dos escenarios apoyados por el partido español. Este dilema se puso especialmente de manifiesto con la invasión

borbónica de Cerdeña y el ataque a Sicilia, mientras Viena luchaba contra los turcos, de lo que se quejó Carlos VI al Papa.

A lo largo del artículo, Seitschek analiza la influencia de distintos personajes en la Corte austriaca y en el emperador. En un interesante gráfico sintetiza a aquellos que aparecen con más frecuencia en los diarios y anotaciones de Carlos VI, como el conde de Athann y Ramón de Vilana Perlas, Secretario de Estado y del Despacho del Consejo de España, el arzobispo de Valencia Antonio Folch de Cardona, presidente del Consejo de España, el príncipe Eugenio de Saboya o los condes de Stella, Sinzendorf y Stahremberg, así como la emperatriz Isabel Cristina, que fue reina de España en su etapa catalana, y su hija María Teresa. Fuera de este gráfico, se alude a otros personajes, de forma ocasional según su interés en cada momento, por su relación con el desarrollo de la política austriaca. Entre otros monarcas, figuran Felipe V, como duque de Anjou hasta la Paz de Viena, o Jorge de Inglaterra. El resultado de la investigación es un amplio estudio sobre un numeroso grupo de ministros o individuos que pudieron tener algún tipo de influencia en la Corte imperial por razones diversas. Por último, en el artículo también se hace mención de algunos proyectos económicos impulsados por Carlos VI, que muestran la influencia de su época española, apuntada por Josep Fontana y desarrollada por la historiografía (Albareda, 2010; León Sanz, 2003a y 2014a).

En el contexto de la rivalidad hispano-austriaca, el año 1734 fue decisivo. La pérdida austriaca de Nápoles y Sicilia en el marco de la Guerra de Sucesión polaca a favor de la Casa de Borbón con el infante don Carlos como rey tuvo consecuencias dramáticas para muchos austracistas que residían en estos territorios donde habían rehecho sus vidas, ahora obligados a un nuevo exilio, y para la élite de Viena, que aún constituía un grupo de poder en la Corte austriaca, pero también para los austracistas que vivían dentro de la monarquía borbónica, sometidos a nuevas campañas de control sobre la disidencia. En cambio, para Felipe V y para el exilio italiano en la Corte de Madrid, como hemos visto, supuso el regreso a Italia por el que tanto habían luchado.

Pese a los esfuerzos de Carlos VI, la Pragmática Sanción no pudo evitar un nuevo conflicto sucesorio a su hija María Teresa que estalló tras su muerte en 1740. La Paz de Aquisgrán de 1748 que ponía fin a la Guerra de Sucesión austriaca marcó el inicio de una nueva etapa en las posiciones de Austrias y Borbones en Italia, desaparecido ya Felipe V en 1746. Poco después, Carvajal ponía fin al Tratado del Asiento con la firma de un tratado comercial entre Gran Bretaña y España en 1750. A principios de ese año, la Corona española había firmado el Tratado de límites en América con Portugal. La Monarquía española, tras años de participación en conflictos internacionales, reconducía así el legado de Utrecht.

En este monográfico se ha analizado cómo la política dinástica de Felipe V puso en peligro la estabilidad europea después de la Paz de Utrecht que tuvo en Italia

su principal escenario, lo que afectó decididamente a los exiliados austracistas de la Guerra de Sucesión y a las relaciones con Viena, así como a otras potencias europeas que se vieron implicadas en la defensa del nuevo orden de Utrecht, especialmente Gran Bretaña y Francia, sin olvidar el nuevo papel de Saboya en el Mediterráneo. En la Europa del equilibrio emergió con fuerza la dimensión comercial y atlántica. La renovación de la historiografía sobre el reinado de Felipe V apunta a la complejidad de las décadas siguientes al conflicto dinástico tanto a nivel interno como en su dimensión internacional.

No quiero terminar este estudio sin reiterar mi agradecimiento a los autores de los artículos contenidos en este monográfico por el rigor de su trabajo y su compromiso. Asimismo, deseo dar las gracias a los evaluadores, cuya tarea, no visible, resulta imprescindible.

BIBLIOGRAFÍA

- Albareda, J. (2010). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. Barcelona: Crítica.
- Albareda, J. (ed.) (2015). *El declive de la monarquía y el imperio español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)*. Barcelona: Crítica.
- Albareda, J. (2021). En torno a la paz de Viena (1725): grandes expectativas para una «vacilante monarquía». En J. Albareda y N. Sallés (eds.), *La reconstrucción de la política internacional española. El reinado de Felipe V* (pp. 19-38). Madrid: Casa de Velázquez.
- Albareda, J. y Sallés, N. (eds.) (2021). *La reconstrucción de la política internacional española. El reinado de Felipe V*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Alberola Roma, A. (1991). En torno a la política revisionista de Felipe V: los fletamentos de buques extranjeros en el puerto de Alicante y su empleo en la expedición a Sicilia del año 1718. *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 10, 263-283.
- Alcoberro, A. (2015). El primer gran exilio político hispánico: el exilio austracista. En J. Albareda (ed.), *El declive de la monarquía y el imperio español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)* (pp.173-224). Barcelona: Crítica.
- Alimento, A. y Stapelbroek, K (eds.), (2017). *The Politics of Commercial Treaties in the Eighteenth Century. Balance of Power, Balance of Trade*. Palgrave Macmillan.
- Alonso Aguilera, M. (1977). *Conquista y dominio español de Cerdeña: 1717-1720*, Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Álvarez-Ossorio, A. (1995). Restablecer el sistema: Carlos VI y el Estado de Milán (1716-1720). *Archivio Storico Lombardo*, Anno CXXI, 157-235.
- Álvarez-Ossorio, A. Cremonini, C. y Riva, E. (eds.). *The transition in Europe between XVII and XVIII centuries*, Milán, Franco Angeli, 2016.
- Andújar, F. (2004). *El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons.
- Baudot Monroy, M. (ed.) (2014). *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVII*. Madrid: Polifemo.

- Baudot Monroy, M. (2016a). El regreso de Felipe V a Italia después de la Guerra de Sucesión. La expedición anfibia hispano-inglesa a la Toscana de 1731. *Revista universitaria de Historia Militar*, 10, 67-88.
- Baudot Monroy, M. (2016b). No siempre enemigos. El viaje del infante don Carlos y la expedición naval hispano inglesa a Italia en 1731. *Ohm: Obradoiro de historia moderna*, 25, 243-275.
- Bély, L. (dir.) (2003). *La présence des Bourbons en Europe (XVIe-XXIe siècle)*. Paris: PUF
- Bély, L. (2007). *L'Art de la paix en Europe. Naissance de la diplomatie moderne XVIe - XVIIIe siècles*. Paris : PUF.
- Bély, L. (2014). Preámbulo. La recomposición política de Europa. En M. Torres Arce y S. Truchuelo (eds.), *Europa en torno a Utrecht* (pp. 15-20). Santander: Universidad de Cantabria.
- Bély, L. (2015). El equilibrio europeo, fundamento de la paz (1713-1725). En J. Albareda, J. (ed.), *El declive de la monarquía y el imperio español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)* (pp.19-62). Barcelona: Crítica.
- Bély, L. (2021). L'histoire d'une émancipation diplomatique. En J. Albareda y N. Sallés (eds.), *La reconstrucción de la política internacional española. El reinado de Felipe V* (pp. 217-226). Madrid: Casa de Velázquez.
- Bély, L., Hanotin, G. y Poumarède, G. (eds.) (2019). *La Diplomatie-monde: Autour de la paix d'Utrecht 1713*. Paris: Editions A. Pedone.
- Berenger, J. (1993). *El Imperio de los Habsburgo, 1273-1918*. Barcelona: Crítica.
- Béthencourt, A. de (1998). *Relaciones de España bajo Felipe V. Del Tratado de Sevilla a la Guerra con Inglaterra (1729-1739)*. Las Palmas: AEHM.
- Chiquillo Pérez, J. A. (1991). La nobleza austracista en la guerra de Sucesión. Algunas hipótesis sobre su participación. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 17, 115-148.
- Cantillo, A. del (1843). *Tratados, convenios y declaraciones de paz y comercio...* Madrid: Alegria y Charlain.
- Cremonini, C. (1713). Riequilibrare il sistema: Mutazioni e permanenze in Italia tra 1706 e 1720. Alcune considerazioni. En V. León Sanz (ed.), *1713. La Monarquía de España. Cuadernos de Historia Moderna*, Anexo 12, 177-188.
- Cremonini, C. (2015). Mudar todo y permanecer igual. Proyectos, aspiraciones, relaciones internacionales de las élites italianas entre 1706 y 1714 durante la Guerra de Sucesión al trono de España. En C. Mollfulleda y N. Sallés (coords.). *Els Tractats d'Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans* (pp. 41-51). Barcelona: Museu d'Història de Catalunya.
- Cinzia, C. (2019). Alcune considerazioni sul governo asburgico (1711-1733). En V. León Sanz (ed.), *Europa y la monarquía de Felipe V*, (pp. 81-100). Madrid: Sílex.
- Crespo Solana, A. (2019). Guerra en el mar: cooperación, alianzas navales y asedios al comercio español (1700-1717). En V. León Sanz (ed.), *Europa y la monarquía de Felipe V* (pp.133-175). Madrid: Sílex.
- Delgado Ribas, J. M. (2007). *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*. Barcelona: Bellaterra.

- Delgado Ribas, J. M. (2015). El impacto de Utrecht en la organización del comercio colonial español (1713-1739). En J. Albareda (ed.), *El declive de la monarquía y el imperio español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)*. Barcelona: Crítica.
- Désos, C. (2009). *Les Français de Philippe V. Un modèle nouveau pour gouverner l'Espagne (1700-1724)*. Estrasburgo: Presses Universitaires de Strasbourg.
- Dubet, A. (2020). José Patiño y el crédito de Felipe V ¿Un proyecto global?. *Ohm. Obradoiro de historia moderna*, 29, 17-50.
- Dhondt, F. (2015). *Balance of power and norm hierarchy. Franco-British diplomacy after the Peace of Utrecht*. Leiden: Brill Nijhoff.
- Fernández Durán, R. (2011). *La Corona española y el tráfico de negros. Del monopolio al libre comercio*. Madrid: Ecobook.
- Fragno, G. (ed.) (2009). Elisabetta Farnese, Principessa di Parma e Regina di Spagna, *Atti del Convegno internazionale di studi* (Parma, 2-4 ottobre 2008). Roma: Viella.
- Frey, L. y M. (1983). *A Question of Empire: Leopold I and the War of Spanish Succession, 1701-1705*. East European Monographs.
- Frigo, D. (2006). Gli stati italiani, l'Impero e la guerra di successione spagnola. En: M. Schmettger y M. Verga (eds.), *L'Impero e l'Italia nella prima età moderna* (pp. 85-114). Bologna-Berlín: Il mulino y Duncker & Humblot.
- Giménez López, E. (1999). *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*. Universidad de Alicante.
- Giménez López, E. (2000). Contener con más autoridad y fuerza: la represión del austracismo en los territorios de la Corona de Aragón (1707-1725). *Cuadernos Dieciochistas*, 1, 133-153.
- Glesener, Th. (2011). La hora felipista del siglo XVIII. Auge y ocaso de la nación flamenca en el ejército borbónico. En *Los Extranjeros y la Nación en España y la América española. Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 10, 77-101.
- Gallo, F.F. (2014). El Mediterráneo en el nuevo contexto europeo (1700-1715). En M. Torres Arce y S. Truchuelo (eds.), *Europa en torno a Utrecht* (pp. 89-112). Santander: Universidad de Cantabria.
- García Cárcel, R. (2002). *Felipe V y la opinión de los españoles*. Barcelona: Plaza & Janés.
- Giménez López, E. (1999). *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*. Universidad de Alicante.
- Giménez López, E. (2000). Contener con más autoridad y fuerza: la represión del austracismo en los territorios de la Corona de Aragón (1707-1725). *Cuadernos Dieciochistas*, 1, 133-153.
- Glesener, Th. (2011). La hora felipista del siglo XVIII. Auge y ocaso de la nación flamenca en el ejército borbónico. En *Los Extranjeros y la Nación en España y la América española. Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 10, 77-101.
- Guia Marín, Ll. (2012). *Sardenya, una història pròxima. El regne sard a l'època moderna*. Barcelona: Afers.
- Guia Marín, Ll. (2013). Navegando hacia Italia. El Reino de Cerdeña en el escenario político resultante de los tratados de Utrecht-Rastatt. En V. León Sanz (ed.), *1713*.

- La Monarquía de España y los Tratados de Utrecht. Cuadernos de Historia Moderna. Anejos XII*, 189-210.
- Hanotin, G. y Picco, D. (dirs.) (2018). *Le lion et les lys. Espagne et France en temps de Philippe V*. Pesac: Presses Universitaires de Bordeaux.
- Ingrao, Ch. (1994). *The Habsburg Monarchy 1618-1815*. Cambridge University Pres.
- Jover Zamora, J. M. (1956). *Política mediterránea y política atlántica en la España de Feijoo*. Oviedo.
- Jover Zamora, J. M. y Hernández Sandoica, H. (1985). España y los Tratados de Utrecht. En *Historia de España de Menéndez Pidal*. vol. XXIX *La época de los primeros Borbones*, I (pp. 341-440). Madrid: Espasa Calpe.
- León Sanz, V. (2003). *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*. Madrid: Aguilar.
- León Sanz, V. (2007). Represión borbónica y exilio austracista al finalizar la Guerra de Sucesión española. En A. Álvarez-Ossorio, B. García y V. León Sanz (eds.), *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España* (pp. 569-589). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- León Sanz, V. (ed) (2013a). *1713. La Monarquía de España y los Tratados de Utrecht. Cuadernos de Historia Moderna. Anejos XII*.
- León Sanz, V. (2013b). La diplomacia de la Corte Borbónica: Hacia la Paz con Austria de 1725. En J. Martínez Millán, C. Camarero y M. Luzzi (eds.), *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo Cortesano* (pp. 529-558). Madrid: Polifemo.
- León Sanz, V. (2014a). *El Archiduque Carlos y los austracistas. Guerra de Sucesión y exilio*, San Cugat: Arpegio.
- León Sanz, V. (coord.) (2014b). Dossier «La Guerra de Sucesión». *Cuadernos Dieciochistas*, 15.
- León Sanz, V. (2014c). Un conflicto inacabado. La confiscación de bienes a los austracistas valencianos. *Cuadernos Dieciochistas*, 15, 195-257.
- León Sanz, V. (2015). Al servicio de Carlos VI. El partido español en la Corte imperial. En J. Albareda (ed.), *El declive de la monarquía y el imperio español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)* (pp. 225-275). Barcelona: Crítica.
- León Sanz, V. (2018). El Imperio de Carlos VI en la Europa de Utrecht. El exilio austracista y la defensa de Italia. En K. Arnegger, L. Auer, F. Edelmayer y Th. Just (dirs.). *Der Spanische Erbfolgekrieg (1701-1714) und seine Auswirkungen*, Wien, Studienverlag Sd 16, 317-338.
- León Sanz, V. (ed) (2019a). *Europa y la Monarquía de Felipe V*. Madrid: Sílex.
- León Sanz, V. (2019b). Introducción. La Monarquía de Felipe V en la Europa de Utrecht. Equilibrio y ruptura. En V. León Sanz (ed.), *Europa y la Monarquía de Felipe V* (pp. 11-31). Madrid: Sílex.
- León Sanz, V. (2019c). La herencia española de Carlos VI en la Paz de Utrecht. En L. Bély, G. Hanotin y G. Poumarède (eds.), *La Diplomatie-monde. Autour de la paix d'Utrecht, 1713*. (pp. 119-138). París: Editions A.Pedone.
- León Sanz, V. (2020). Der Hof und die Regierung von Karl VI. in Barcelona. En S. Seitschek y S. Hertel (eds.), *Herrschaft und Repräsentation in der Habsburgermonarchie*

- (1700–1740): *Die kaiserliche Familie, die habsburgischen Länder und das Reich* (pp. 141-172). Berlin, Munich, Boston: Gruyter Oldenbourg.
- León Sanz, V. (2021a). El cardenal Francesco Acquaviva d' Aragona, ministro de Felipe V en Roma. En R. Quirós y C. Bravo Lozano, (ed.), *Los embajadores. Representantes de la soberanía, garantes del equilibrio (1659-1748)* (pp. 205-228). Madrid: Marcial Pons.
- León Sanz, V. (2021b). Una mirada a las relaciones hispano-inglesas a través del asiento en el marco de la política dinástica de Felipe V (1713-1729). En G. Franco, I. Arias, O. Rey Castelao (ed.), *El telar de la vida: tramas y urdimbres de lo cotidiano* (pp. 241-255). Ed. Trea.
- León Sanz, V. y Guasti, N. (2017). Treaty of Asiento between Spain and Great Britain during the first half of the Eighteenth Century». En A. Alimento and K. Stapelbroek (eds.), *The Politics of Commercial Treaties in the Eighteenth Century. Balance of Power, Balance of Trade*. Palgrave Macmillan.
- Martí Fraga, E. (2019). Cataluña y la movilización de recursos militares para la expedición a Sicilia, 1718. *Cuadernos de Historia Moderna*, 44, 1, 129-158.
- Martí Fraga, E. (2020). La capacidad de «no poder hacer milagros»: reflexiones sobre el abastecimiento de las expediciones de 1715, 1718 y 1720. *Global Journal of ghuman-social science: (D) History, Arqueology & Anthropology*, 20, 4, 37-53.
- Martínez Ruíz, E. (2018). *El ejército del rey. Los soldados de la Ilustración*. Madrid: Actas.
- Martínez Shaw, C. y Marina Alfonso (2001). *Felipe V*. Madrid: Arlanza.
- McKay, D. (1986), *Allies of Convenience: Diplomatic relations between Great Britain and Austria, 1714-1719*. New York: Garland.
- Maqueda Abreu, C. (2009). *Alberoni: entorno jurídico de un poder singular*. Madrid: UNED.
- Martínez Navas, I. (2010). Alberoni y el gobierno de la Monarquía española. *Revista electrónica de derecho de la Universidad de La Rioja (REDUR)*, 8, 63-110.
- Mollfuleda, C. y Sallés, N. (coords.) (2015). *Els Tractats d'Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans*. Barcelona: Museu d'Història de Catalunya.
- Mur Raurell, A. (2011). *Diplomacia secreta y paz. La correspondencia de los embajadores españoles en Viena. Juan Guillermo Ripperda y Luis Ripperda (1724-1727)*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. 2v.
- Mur Raurell, A. (2021). La embajada de Ripperdá en Viena. En J. Albareda y N. Sallés (eds.), *La reconstrucción de la política internacional española. El reinado de Felipe V* (pp. 53-72). Madrid: Casa de Velázquez.
- Nadal i Farreras, J. y Albareda, J. (2015). Balance bibliográfico. La Guerra de Sucesión revisitada. Actualidad de la Guerra de Sucesión. *Vínculos de Historia*, 4, 373-386.
- Ochoa Brun, M.A. (2002). *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la Guerra de Sucesión*. Madrid: RAH.
- Ozanam, D. (1985). Felipe V, Isabel de Farnesio y el revisionismo mediterráneo. En *Historia de España de Menéndez Pidal*, vol. XXIX, *La época de los primeros Borbones*, I (pp. 441-640). Madrid: Espasa Calpe.
- Ozanam, D. y Mézin, A. (2011). *Économie et négoce des Français dans l'Espagne de l'époque moderne: Instructions et mémoires officiels relatifs au commerce en Espagne de la gestion de Colbert (1669) au Pacte de famille (1761)*. Paris: Archives nationales.

- Quirós, R. y Álvarez-Ossorio, A. (2019). Nación, dinastía e identidad nobiliaria. Los jenízaros y el estado de Milán (1706-1761). En V. León Sanz (ed.), *Europa y la Monarquía de Felipe V* (pp. 101-131). Madrid: Sílex.
- Pérez Samper, M. A. (2003). *Isabel de Farnesio*. Barcelona: Plaza y Janés.
- Pérez Samper, M. A. (2021). La influencia de Isabel de Farnesio en la política exterior de Felipe V. En J. Albareda y N. Sallés (eds.), *La reconstrucción de la política internacional española. El reinado de Felipe V* (pp. 39-52). Madrid: Casa de Velázquez.
- Pérez Fernández-Turégano, C. (2016). *Patiño y las reformas de la administración en el reinado de Felipe V*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Ribot, L. e Iñurritegui, J. M.^a (eds.). (2016). *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Russo, S. y Guasti, N. (eds.) (2010). *Il Viceregno austriaco*. Roma: Carocci editore.
- Sallés, N. (2015). La política exterior de Felipe V entre 1713 y 1719: un desafío al sistema de Utrecht. En J. Albareda (ed.), *El declive de la Monarquía y del Imperio español* (pp. 277-317). Barcelona: Crítica.
- Sallés, N. (2016a). *Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*. Tesis Doctoral inédita. Universidad Pompeu Fabra.
- Sallés, N. (2016b). «Que nos odien, si también nos temen». El razonamiento estratégico detrás de las campañas de Cerdeña y Sicilia (1717-1718). *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 313-334.
- Sallés, N. y Albareda, J. (2019). Revertir los Tratados de Utrecht. Las conquistas de Cerdeña y Sicilia. En V. León Sanz (ed.), *Europa y la Monarquía de Felipe V* (pp. 33-64). Madrid: Sílex.
- Storrs, Ch. (2013). How wars end: Lord Lexington's mission to Madrid 1712-1713. En V. León Sanz (ed.), *1713. La Monarquía de España y los Tratados de Utrecht. Cuadernos de Historia Moderna. Anejos XII*, 77-99.
- Storrs, Ch. (2016). *The Spanish Resurgence, 1713-1748*. Yale University Press.
- Torres, R. (2021). *Historia de un triunfo. La armada española en el siglo XVIII*. Madrid: Desperta Ferro.
- Vázquez Gestal, P. (2013). *Una nueva majestad Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la Monarquía (1700-1729)*, Madrid: Marcial Pons.
- Verga, M. (1985). Il 'sogno spagnolo' di Carlo VI. Alcune considerazioni sulla monarchia asburgica e i domini italiani nella prima metà dell' Settecento. En C. Mozzarelli y G. Olmi (eds.), *Il Trentino nel Settecento fra Sacro Romano Impero e antichi e stati italiani, Annali dell'Istituto storico italo-germanico*, Quaderno 17, 203-261.
- Verga, M. (ed.) (1995). *Dilatar l'imperio in italia. absburgo e italia nel primo settecento*. Roma, Cheiron 21.
- Verga, M. (2013). Tra decadenza e Risorgimento. Discorsi settecenteschi sulla nazione italiana. En Beatrice Alfonzetti, Marina Formica (dirs), *L'idea di nazione nel Settecento* (pp. 89-112). Roma: Edizioni di Storia e Letteratura.
- Verga, M. (2019). I Borbone e la «libertas» fiorentina. Don Carlos e la successione medicea. En V. León Sanz (ed.), *Europa y la Monarquía de Felipe V* (pp. 65-80). Madrid: Sílex.

THE WAR OF THE QUADRUPLE ALLIANCE (1718-20): THE «GREAT WAR» THAT NEVER WAS

La guerra de la Cuádruple Alianza (1718-1720): la «gran guerra» que nunca fue

Christopher STORRS 

Universidad de Saint Andrews, Scotland, UK
cs423@st-andrews.ac.uk

Fecha de Recepción: 7 de septiembre de 2022
Fecha de aprobación: 17 de noviembre de 2022

ABSTRACT: The peace settlement of Utrecht and Rastatt-Baden (1713-14) left unresolved many of the issues at stake in the War of the Spanish Succession and also created new problems. These, above all the fact that Philip V and his rival for the Spanish throne, the archduke Charles («Charles III») — from 1711 Holy Roman Emperor Charles VI — had not made peace in 1713-14, threatened to re-ignite a war which might involve the rest of Europe. British and French ministers sought to devise measures to settle these differences. In 1717 Philip's forces occupied the island of Sardinia and in 1718 invaded neighbouring Sicily, prompting the conclusion of the Quadruple Alliance (August 1718) to impose a solution on Spain (and Savoy). The English defeat of the Spanish fleet at Cape Passaro in August 1718 threatened to escalate into a more general war comparable to the War of the Spanish Succession. However, Philip V was unable to find allies or to incite revolt in Britain and France. The conflict was limited to a few theatres and participants and ended when Philip V joined the Quadruple Alliance in early 1720. The episode throws important light on Spanish priorities, on the «fiscal-military» state and on the working of the international system in the aftermath of the War of the Spanish Succession a period in which the revanchist aspirations of Philip V were among the most serious threats to peace in Europe. The experience suggests we should not be too dismissive of more traditional approaches to diplomatic history.

Keywords: quadruple alliance; war; diplomacy; Savoy; Spain.

RESUMEN: El acuerdo de paz de Utrecht y Rastatt-Baden (1713-14) dejó sin resolver muchas de las cuestiones en juego en la Guerra de Sucesión Española y también creó nuevos problemas. Estos, sobre todo el hecho de que Felipe V y su rival por el trono español, el archiduque Carlos («Carlos III») —desde 1711 emperador Carlos VI del Sacro Imperio Romano Germánico— no hubieran hecho las paces en 1713-14, amenazaban con volver a encender una guerra que podría implicar al resto de Europa. Los ministros británico y francés intentaron idear medidas para resolver estas diferencias. En 1717 las fuerzas de Felipe ocuparon la isla de Cerdeña y en 1718 invadieron la vecina Sicilia, lo que provocó la conclusión de la Cuádruple Alianza (agosto de 1718) para imponer una solución a España (y Saboya). La derrota inglesa de la flota española en Cabo Passaro en agosto de 1718 amenazó con convertirse en una guerra más general comparable a la Guerra de Sucesión española. Sin embargo, Felipe V no pudo encontrar aliados ni incitar a la revuelta en Gran Bretaña y Francia. El conflicto se limitó a unos pocos teatros y participantes y finalizó con la incorporación de Felipe V a la Cuádruple Alianza a principios de 1720. El episodio arroja importantes luces sobre las prioridades españolas, sobre el estado «fiscal-militar» y sobre el funcionamiento del sistema internacional en el secuelas de la Guerra de Sucesión española un período en el que las aspiraciones revanchistas de Felipe V se encontraban entre las más graves amenazas a la paz en Europa. La experiencia sugiere que no debemos desdeñar demasiado los enfoques más tradicionales de la historia diplomática.

Palabras clave: cuádruple alianza; guerra; diplomacia; Saboya; España.

1. INTRODUCTION

The history of Europe is punctuated by wars, threats of wars, and minor confrontations which threatened to escalate into the sort of major conflict, fought over many years in many theatres across a wide area and involving numerous powers often in opposing alliances or coalitions, exemplified by the War of the Spanish Succession, but which don't become what we might call «Great Wars». Exemplary is the cycle of war in western Europe between 1717 and 1720, generally designated the War of the Quadruple Alliance (1718-20), although the Quadruple Alliance was only concluded in August 1718, by just three — not four — allies.¹ This essay

1. The quadruple alliance was so-called because although initially (August 1718) only Britain, France and the Emperor were signatories; the Dutch republic was expected to adhere to it but — and contrary to many accounts (Szechi, 2019: 187) — did not do so (Williams, 1930: 290; Hatton, 1950: 166-205).

seeks to explain why the War of the Quadruple Alliance — one of the most obscure of the wars fought in the eighteenth century, and omitted from many lists of those conflicts (Brewer, 1989: 30) — happened at all but also why it remained so limited in time and space — Sicily, northern Spain, and the highlands of Scotland — and in the number of combatants. The obvious contrast is with the War of the Spanish Succession, when rival alliances fought — inside and outside Europe — for over a decade. Historiographically, the episode has been interpreted as: an indication of the revival of Spain after the supposed decline of the late Habsburg era (Ozanam, 1985, 441-571; Storrs, 2016); in Britain as a stage on the road towards greater consultation of Parliament on foreign policy matters after the revolution of 1688 (Gibbs, 1962: 18-37); and on the international stage as marking both the rise of Britain and further progress toward a sense of «collective security» on the part of the major European powers, comparable to the Partition Treaties of 1698-1700 (Thomson, 1968 (a); Thomson, 1968 (b), posing the question why the Quadruple Alliance succeeded whereas those earlier agreements had failed.

But why should we expect the escalation of any conflict into a major European war 1718-20? The simple answer is that this was what had happened before. In the 25 years between 1688 and 1713 the major powers in western Europe (and some lesser ones) had fought two general wars, the Nine Years War, or War of the League of Augsburg (1688-97) and the War of the Spanish Succession (1701-13/14). The period of peace between these two wars was very brief; and one of the most remarkable efforts made by decision makers to avoid a major conflict, the Partition Treaties of 1698-1700, failed in the end to do so (Ribot and Inurritegui, 2016: *passim*). It was all too likely therefore, given the ambitions, resentments and tensions which the various sovereigns harboured at this time, that the Spanish conquest of Sardinia in 1717 and above all the invasion of Sicily in 1718 would mean that the interval of peace between one major war and the next would again be brief.

Contemporaries certainly thought so. In the summer of 1717 the English minister in Spain, George Bubb Dodington, reporting the departure from Barcelona of the expeditionary force destined for Sardinia wrote «the next spring Italy will be the theatre of a war perhaps as violent and bloody as the last», ie the War of the Spanish Succession»². A year later, in the spring of 1718 the French diplomat, the abbe Dubois, one of the architects of the Quadruple Alliance, told one of the leaders of the faction at the French Court which favoured Philip V and which opposed the idea of confronting him implied by the peace plan of the nascent Quadruple Alliance, that the only alternative to that plan was a general war (Williams, 1930: 297). At the same time, William Stanhope, Bubb's successor in Madrid, told Philip V's chief

2. National Archives, London [henceforth NAL], State Papers [SP] series 94 [Spain], volume 87, George Bubb to Addison, Madrid, 9 Aug. 1717.

minister, Giulio Alberoni that a general war was a real possibility if Spain rejected the peace plan.³ Alberoni himself looked forward to a «good war» in August 1718 (Williams, 1930: 307-8). The Emperor Charles VI also hoped for a vigorous, general war (Michael, 1939: 99), while in December 1719, James Craggs, one of the English Secretaries of State told the marchese di Cortanze, the envoy in London of the king of Sicily, that even if England's war against Spain lasted ten years the English fleet would not leave the Mediterranean until the king was in possession of Sardinia, as in the peace plan.⁴ Clearly, many expected — some even hoped for — a far more serious war to arise out of the events of 1717-18.

Such expectations were fueled in part by important developments in the war-making capacity of many states, including the emergence of what has been called the «fiscal-military» state, one better able to mobilise the funds needed to wage large-scale long-term war: to maintain large permanent armies and navies and to pay subsidies to foreign allies (Brewer, 1989; Torres Sanchez, 2007; Storrs, 2009; Yun Casalilla, O'Brien and Comin Comin, 2012).

In what follows I want to suggest that the failure of the war of the Quadruple Alliance to become something more serious was due to a combination of (1) structural factors — what *Annales* historians might call a conjuncture — a period of general weakness in which British superiority at sea was especially marked, but also a superiority exercised with notable restraint; (2) contingency; and (3) the role of a few key individuals, notably James Stanhope, the English Secretary of State for the South and the North at various times between 1714 and his death in 1721 and the chief English minister of George I at the time of the war (Williams, 1930), together with his French collaborator, the abbe Dubois, acting for the French Regent, the duke of Orleans (Shennan, 1979).

The success of the Quadruple Alliance in preventing a major war was also a triumph of diplomacy (Williams, 1930). Unfortunately, diplomatic history - or rather traditional or «old» diplomatic history, studies of bilateral or trilateral negotiations, has long been out of fashion, and the diplomacy of these decades dismissed as elitist, superficial, unsuccessful, and unworthy of study. Instead, there has emerged a «new» diplomatic history, one concerned less with the details of negotiation than with the broad «culture» of *ancien regime* diplomacy (Sowerby and Hennings, 2017). This essay seeks to suggest that diplomatic negotiation was important, not least in helping to ensure that western Europe survived frequent crises to enjoy twenty years of relative peace between 1713 and 1733.

3. NAL/ SP 94, vol 88, William Stanhope to Addison, Madrid, March 28 1718 NS.

4. Archivio di Stato, Turin [AST], Lettere di Ministri [LM], Inghilterra, mazzo 27. Victor Amadeus to marchese di Cortanze, Turin, 10 Jan 1720.

2. THE ORIGINS OF THE WAR OF THE QUADRUPLE ALLIANCE

The War of the Quadruple Alliance was the consequence — as so many wars were (and are) — of the fact that many of the issues at stake in the Spanish Succession struggle remained unresolved. The peace of Utrecht (1713), one largely imposed upon its allies by Queen Anne's Tory government, following secret negotiations with the French, and that of Rastatt-Baden (1714), between the Empire and France, ought to have ended the more than a decade of war triggered by the death of the last Spanish Habsburg, and the accession in Spain, of the first Bourbon, Philip V. But that was not the case, such that these two peace settlements were more a temporary interruption rather than a resolution of an enduring and complex dispute and had in fact further complicated the original quarrel.

England (Great Britain following the union with Scotland, 1707) has generally been regarded as the main beneficiary of the Utrecht settlement. Its gains included recognition by Spain of its possession of Gibraltar and Menorca, the acquisition of the *asiento*, ie the contract to supply Spanish America with African slaves, plus the so-called annual permission ship (the first significant breach of Spain's monopoly of trade with the Indies) (Delgado, 2015), and the grant of Sicily to Britain's *de facto* protégé, the duke of Savoy, Victor Amadeus. However, the settlement was widely seen, even in Britain, as a «Tory» peace, (McKay, 1971) one which had betrayed Britain's allies, including the Catalan supporters of Philip V's rival for the Spanish succession, «Charles III», such that when Queen Anne died in 1714 there was a possibility that her successor, George I, and his Whig ministers might renew the war. Fears that the war might be renewed were also fueled by French delays in implementing the peace terms. Louis XIV had promised to respect the Protestant succession in Britain and to expel from France the Old Pretender, James Edward Stuart (son of James II, ousted in the «Glorious» Revolution of 1688), whose restoration was the goal of the Jacobite movement. James Edward had removed only to Lorraine and he and his supporters in France remained a threat to the new Protestant, Hanoverian regime in England. Louis had also agreed to dismantle the fortifications of Dunkirk, the base of the privateers who — following the collapse of the French navy — had successfully preyed on British shipping during the war of succession, but he delayed the demolition and sought to make good the loss of Dunkirk's facilities by developing others nearby (Frey and Frey, 1995). These issues confirmed a deep-rooted British hostility towards France and its absolute, Catholic king. England also had its difficulties with Bourbon Spain, not least Philip V's resentment of the concessions (above) forced on him in 1713 to secure peace and the defects of the commercial treaty of that same year. Nevertheless, George I and his Whig ministers preferred to resolve their difficulties with France and Spain by negotiation — including revised agreements with Spain regarding trade (December 1715) and the *asiento* (May 1716) — and did not renew the war as some had hoped and others had feared (Smith, 1987: 6-18; McLachlan, 1940: 46-77).

More disturbing was the fact that the Holy Roman Emperor, the Austrian Habsburg Charles VI, ruler of the extensive Habsburg territories in central Europe, was unhappy with the peace settlement. He had made significant territorial gains at Spain's expense in Italy and Flanders but resented his failure to secure Sicily — refusing to recognize Victor Amadeus as king — and the Savoyard's reversionary claim on the Spanish succession agreed in 1713⁵. But the fundamental source of instability was the continued rivalry for the Spanish throne of Charles VI and Philip V. Charles refused to recognise Philip as king of Spain (Hochedlinger, 2003: 197; León Sanz, 2003: 253). Indicative of Charles' determination to maintain his Spanish claims was the response of his minister, Pentenriedter towards the end of 1716 to an early version of what became the peace plan of the Quadruple Alliance, according to which Charles must renounce his Spanish claims, and agree to the installation of Don Carlos in Parma and Piacenza; Pentenriedter not only queried these concessions, but demanded Mexico and Peru for his master. A year later, in further discussions of the plan, Pentenriedter hoped George I's government would secure Majorca for Charles (Williams, 1930: 287; Michael, 1936: 341).

Philip V was also dissatisfied with many aspects of the peace settlement, not least in Italy. His revanchism ensured that Spain was the greatest threat to peace in western Europe between 1713 and 1748. His preoccupation with Italy pre-dated Philip's second marriage, in 1714, to Isabel Farnese, who has traditionally been identified as the main influence on Spanish policy in this period, driven by her desire for a refuge for herself should Philip die and for thrones in Italy for her sons, since Philip's sons from his first marriage were expected to succeed him in Spain (Storrs, 2016: 3). Philip's Italian ambitions — made very clear in the instructions to his plenipotentiaries at Utrecht before his second marriage — focused on the territories which had made up Spanish Habsburg Italy-Milan, Naples, Sicily, Sardinia and the Tuscan presidios and Siena (Martin, 1976: pp. 407-25; Storrs, 2016) — whereas Isabel's centred on the Farnese duchies of Parma and Piacenza and the (Medici) grand duchy of Tuscany, where she had claims should the Medici fail. In addition, Isabel's stepfather, the duke of Parma sought to use both her and his representative in Madrid, Giulio Alberoni to secure Spanish support for his own agenda in Italy, the «secret du Farnese» (Bourgeois, 1909). Here was more opportunity to quarrel with Charles VI who himself hoped to secure Parma, Piacenza and Tuscany on the extinction of their ruling families, thus tightening his grip on Italy. Philip V's Italian ambitions were driven in part by a conviction that, as Bubb noted in September

5. Charles also resented the presence of Dutch garrisons in the so-called «Barrier Fortresses» in his newly acquired Austrian Low Countries, formerly Spanish Flanders, and the fact that the Dutch were to receive a share of the revenues of Flanders to maintain those troops, which he considered an encroachment on his sovereignty (Hatton, 1950: 53-86).

1717, «while the Emperor is so powerful in Italy the King is not secure in Spain». ⁶ Philip and many of his ministers believed that unless restrained by Spain, Charles VI's extensive dominion in Italy threatened Italian liberty, which in turn threatened Philip's position in Spain. The mutual antagonism of Philip and Charles did not lack broader support; each was supported by exile communities in the territories of both monarchs who hoped for their own restoration and whose aspirations, along with those of other interested groups strengthened the possibility of the many minor confrontations which occurred after 1713 escalating into something more serious (León Sanz, 2008; León Sanz, 2015).

In many respects, Charles VI was the greater threat to the peace, especially in Italy where Victor Amadeus was seeking in 1713-14 to construct an Anglo-French-Savoyard alliance to contain the Emperor (Manno, Ferrero, and Vayra, 1886-91: 213-15). In September 1714, Victor Amadeus, having removed from Turin to Palermo, intending to make Sicily his permanent residence and capital, returned to Turin fearing attack by the Emperor's forces in Milan (Baraudon, 1896: 50; Symcox, 1983: 173). Subsequently, in early 1716 a crisis arose when Imperial troops seized the town of Novi in the territory of the Genoese republic, in breach of the neutrality of Italy agreed in 1713-14. According to Bubb, Philip V resolved to offer the Pope troops, ships and galleys under cover of defence against the Turks but with the intention of confronting the Emperor if he should persist. Bubb referred to an unknown friend [probably Alberoni] who hoped George I would support Philip in the crisis both as a prince he wished to live well with and as guarantor of the neutrality of Italy. Bubb also took the opportunity to outline a peace plan to reconcile Charles and Philip, one which included the future succession in Italy of the newly born Don Carlos, and which Bubb thought would benefit England at the expense of France; otherwise «we [the English] shall hardly maintain the interest we have got here at present». ⁷

However, the crisis provoked by Imperial intervention in Italy did not escalate and war was avoided in the west in 1716. This was largely because of Charles VI's intervention in the war against the Ottomans in the east. In April 1716 Charles concluded an alliance with the republic of Venice, then fighting the Turks and himself joined that conflict. In order to secure his position in the west (including Italy) while engaged in the Balkans, Charles concluded a defensive alliance with George I in May 1716, each party guaranteeing the existing territories and any future acquisitions of the other. The treaty strengthened George I's position in Britain and anticipated his acquisition of Bremen and Verden in north Germany from Sweden

6. NAL/ SP 94, vol 87, Bubb to Addison, Madrid, 20 Sept. 1717.

7. NAL/ SP 94, vol 85, Bubb to Stanhope, Madrid, 19 Feb. 1716. This letter is cited at length in Coxe 1815, 2: 218-22.

in the Great Northern War (1700-21). (Williams: Stanhope, 209-11.) The treaty also had implications for the quarrel between Charles and Philip V and the latter's designs on the Emperor's position in Italy, implications of which the Spanish Court was well aware according to Bubb.⁸ The war in the Balkans — where Charles' forces defeated the Turks at Peterwardein in August 1716 and in 1717 captured Belgrade (Hochedlinger, 2003: 195) — was an important factor in decisions for war and peace throughout western Europe between 1716 and 1718, the temporary redeployment of troops there from Italy offering Philip V a window of opportunity to act in Italy should he wish to seize it.

George I's ministers were also improving relations with the French. The weakness of France which had forced Louis XIV to make peace in 1713-14 persisted after Louis' death in 1715 when a wholly new situation arose. Louis XIV was succeeded, following a fortuitous spate of deaths in the French royal family, by his great grandson, the five year old Louis XV. Ordinarily the contradicting the commonplace that the period 1688-1815 witnessed a «second Hundred Year War» between the two countries would have passed to Philip V, as the king's closest living male relative; only Philip's renunciation of his place in the French succession in 1713 deprived contradicting the commonplace that the period 1688-1815 witnessed a «second Hundred Year War» between the two countries contradicting the commonplace that the period 1688-1815 witnessed a «second Hundred Year War» between the two countries of the regency, which passed to the duke of Orleans. But Philip V did not feel bound by a renunciation which had been forced on him, a view shared by many in France (Baudrillart, 1890-1901:). To secure both France and his own position against Philip, Orleans was prepared to deal with the traditional enemy. In November 1716 James Stanhope and abbe Dubois concluded a remarkable alliance between their two Courts, which in view of the long hostility between the two (some historians seeing the period 1688-1815 as a «second Hundred Year War» between the two countries) has been dubbed a «diplomatic revolution» (Williams, 1930: 211-29; Shennan, 1979: 51-62)

But the alliance went further, proposing a general peace plan which not only confirmed the terms of the Utrecht settlement respecting the British and French successions, but also involved mutual recognition by Charles VI and Philip V, the cession by the Emperor to Victor Amadeus of Sardinia in return for Sicily — a striking revision of the Utrecht settlement — and recognition of Isabel Farnese's claims on the succession of Parma and Tuscany.⁹ Perhaps the most remarkable feature of this plan was the requirement that Victor Amadeus pay the price of

8. NAL, SP 94/ 85: Bubb to Stanhope, 18 July 1716]

9. In January 1717 that agreement became the Triple Alliance, with the accession of the Dutch republic (Hatton, 1950: 142-3).

reconciling Charles and Philip. However, both Philip and the Emperor resented Victor Amadeus's possession of Sicily, while George I and the Whigs were not inclined to defend a key provision of the Tory peace of 1713. Furthermore, Victor Amadeus' wife was a granddaughter of Charles I of England, with a claim to the British throne, and had protested against the Act of Settlement (1701) whereby the English parliament had settled the succession on the protestant house of Hanover; she also made a point of receiving all distinguished English visitors to Turin, including in 1718, lady Mary Wortley Montagu who was accompanying her husband on his embassy to Constantinople (Wortley Montagu, 1994: 155-56). Significantly, no English minister was sent to Turin between 1714 and 1720. It is also possible that, as in 1698-1700 when a similar antipathy may have robbed Victor Amadeus of the Spanish succession in the partition treaty negotiations between William III and Louis XIV, many sovereigns resented his exploitation of the strategic value of his states to make gains at their expense since 1690 (Storrs, 1999; Williams, 1930: 275), and enjoyed his discomfiture. It was claimed by James Stanhope that Victor Amadeus had offered to surrender Sicily, early in 1716 (Williams, 1930: 277), although just what the king proposed is not wholly clear; his later actions suggest that he wished to keep Sicily and that if he must exchange it he wanted more than Sardinia.

Sicily was at the heart of the quarrel between Philip V and Charles VI in these years. For Philip, Sicily was valuable, not only in itself, but also for its strategic position, as the gateway to Naples and springboard for the recovery of the rest of Spanish Italy: as Alberoni observed in October 1718, without Sicily, Charles' hold on Naples and other parts of Italy was not secure (Bourgeois, 1892). Philip's act of cession of Sicily of June 1713 had provided that should the house of Savoy die out the island should revert to the Spanish crown, and that Victor Amadeus could not cede it to anybody but Philip or Spain (Cantillo, 1843: 110-12). Reversion was not such a distant prospect. Victor Amadeus had two sons but the eldest, the Prince of Piedmont — who remained in Turin when his father left for Sicily in 1713 — died in 1715, such that the Savoyard succession thereafter depended solely on the survival of the future Charles Emanuel III. Philip's reversionary interest in Sicily might also be advantageous to Victor Amadeus who was soon at odds with a Pope who claimed that he, as feudal overlord of Sicily, should have a say in any transfer of the island. Victor Amadeus sought Philip's support in Rome, arguing that the Spanish king should protect Sicily's privileges given his interest. Philip was responsive to this argument, he and his ministers taking a close interest in the spat between Victor Amadeus and the Roman Curia over Sicily's distinctive ecclesiastical status, the so-called «Sicilian Monarchy» (Symcox, 1983: 173-74). In January 1716 Philip V ordered his minister in Turin, the marques de Villamayor, to monitor any accord between the Courts of Turin and Rome respecting Sicily, and to oppose anything in it contrary to Philip's reversionary right (Garufi, 1914).

A more immediate and for Victor Amadeus irritating indicator of Philip's determination to interfere in Sicily was the provision in the act of cession that Philip would retain the estates of those of his subjects who had suffered confiscation during the succession struggle for supporting Charles VI. These territories — the largest being the county of Modica, confiscated from the Almirante de Castilla in 1703 — allowed Philip to maintain a substantial presence in Sicily after 1713 (Symcox, 1983: 173). Victor Amadeus resented Philip's infringement of his sovereignty but had preferred to accept it rather than delay his acquisition of the island, and with it the royal title long sought by the house of Savoy (Carutti, 1875-80, 3, 445-46; Oresko, 1997). Thereafter the Spanish Court created endless difficulties for the Savoyards in Sicily, where Philip and his ministers maintained a network of supporters and frequently intervened on behalf of Spanish subjects, to Savoyard annoyance.¹⁰

Unfortunately for James Stanhope, while Charles and Philip found attractive some features of the peace plan he had devised at the end of 1716, neither approved the whole package. In April 1717 Bubb reported the Spanish Court's rejection of the latest offers, for the succession of Isabel Farnese's children in Parma and Tuscany; according to Alberoni, the concessions scarcely affected the overall balance of power in Italy, and were not certain prospects since the failure of both Medici and Farnese was not inevitable, yet in return Philip must surrender all of his own claims against the Emperor- arguments which emphasise again that we should not allow the queen's Italian ambitions to obscure those of Philip himself.¹¹ Efforts to win over to the evolving plan both Charles and Philip were continuing when in the summer of 1717, the «cold» war between them exploded again into armed conflict, following the detention in Milan of the newly appointed Inquisitor General of Spain, Jose Molines, on his way from Rome to Spain. (Williams, 1930: 281; Ochoa Brun, 2002). A Spanish expeditionary force of 9,000 men invaded Sardinia, which was vulnerable to attack given the Emperor's lack of a fleet of his own and the fact that because of the war in the Balkans the island was relatively lightly garrisoned. The preparation of the expedition and its departure had been monitored closely by the British consuls in Spain, not least because of fears that it might be directed against the British presence in the Mediterranean.¹² This was not the case. The various documents whereby the Spanish Court sought to convince foreign governments and opinion of the justice of its action, and which were summarized in Daniel Defoe's contribution to the contemporary pamphlet debate in Britain in 1718 *The Case*

10. Archivo General de Simancas [AGS], Estado series, legajo, 1875, marchese Morozzo to Jose Grimaldo, Madrid, 2 Oct 1714.

11. NAL/ SP 94/ vol 86, Bubb to Methuen, Madrid, 12 Apr. 1717, cited in Coxe, 1815, 2: 265-67]

12. NAL/ SP 94, vol. 87. Consul Russell [?] to Bubb, Cadiz, 21 June 1717; Bubb to Addison, Madrid, 28 June 1717.

of the War in Italy Stated, made clear that the arrest of Molines was the last straw in a succession of provocations by Charles VI (Alonso Aguilera, 1977; Williams, 1930: 282).

The invasion and conquest of Sardinia was the first major breach of the settlement of 1713-14 and necessitated a response by the other powers, including George I whose alliance with the Emperor (1716) obliged him to defend Charles VI's territories; Bubb had already pointed this out to Alberoni on the eve of the departure of the expedition, following orders from London to do so.¹³ The invasion — and a suspicion that, despite the statements of the Spanish Court that it had no further designs on Italy, Philip V was planning another descent for 1718 — led James Stanhope to renewed efforts to have his peace plan accepted, to be implemented — enforced — by English warships. Stanhope hoped to be able to go himself to Madrid to secure Philip's agreement to the plan but was obliged to send instead William Stanhope, a relation, who reached Madrid in October 1717. Charles and Philip were invited to send representatives to a conference at London, where their differences might finally be settled. Unfortunately, while the Emperor, still preoccupied by the war in the Balkans, accepted the invitation, Philip did not; according to Bubb, writing in September 1717, the Spanish Court «regard us, in respect of the expedition against Sardinia, as on the side of the Emperor».¹⁴

The conference thus opened at Hampton Court in November 1717 without any Spanish representative present, although Dubois pressed the Spanish case, Orleans hoping that the better terms Philip V was offered the more likely he was to co-operate. A peace plan was worked out by February 1718 (Williams, 1930: 288). Charles would renounce his claims to the Spanish throne, allow Don Carlos to succeed to Parma, Piacenza and Tuscany (which were to be recognized as Imperial fiefs), and give Sardinia to Victor Amadeus, receiving Sicily in exchange. A month later the House of Commons was asked for — and agreed to give — funding for a fleet which was promised Charles VI in order to ensure his adherence to the peace plan, but which looked to some — including sir Robert Walpole — like a declaration against Spain (Gibbs, 1968: 292-3).

Between the spring and the summer of 1718, in a remarkable example of Anglo-French collaboration, the marquis de Nancre and William Stanhope sought to secure Philip V's adherence to the peace plan, against a background of on the one hand continued preparations in Spain's ports for another expedition, about which Stanhope received frequent reports — and complaints of the detention of English

13. NAL/ SP 94, vol.87, Addison to Bubb, Whitehall, 30 July 1717.

14. NAL/ SP 94, vol. 87, Bubb to Addison, Madrid, 27 Sept. 1717; Bubb did not illuminate his house in October to celebrate the surrender of Cagliari, Bubb to Addison, Madrid, 18 Oct. 1717.

ships for use as transports — from the English consuls in those ports (Alberola-Roma, 1991: 263-83) and on the other hand growing concern at the Spanish Court, evident as early as November 1717, about British plans to send a fleet to the Mediterranean.¹⁵ In response to Stanhope's request that no more Spanish troops be sent to Italy, Alberoni complained that the Emperor was free to send — and was sending — troops to Italy, but also noted — more positively — that there was still time before the Spaniards executed any designs in Italy to learn Charles VI's reply to the peace plan.¹⁶ Unfortunately, the Spanish Court had no faith in any guarantee by the mediators, who had failed to fulfil promises made to Philip V in respect of the surrender of Catalonia and Majorca in 1714-15. Finally, Alberoni wanted any negotiations (assuming a positive response by the Imperial Court) to take place in Madrid rather than London— presumably to ensure his own direction of them and his personal triumph should they succeed¹⁷. A further complication was the attitude of the Grand Duke of Tuscany, who clearly resented the assumption by the greater powers that they might simply dispose of the Tuscan succession, and who also objected to specific aspects of the plan (Jones, 1998: viii-ix)]. The Spanish Court also sought an explanation for the despatch of English warships to the Mediterranean.¹⁸ Despite these problems, Stanhope hoped that the obvious unity of purpose of George I and the duke of Orleans, and of king, Parliament and nation in Britain would restrain the Spanish Court — which had apparently flattered itself that such unity did not exist, — as long as it saw its own advantage in the peace plan¹⁹.

The Emperor's agreement to the peace plan in April 1718 ought to have eased Nancre and Stanhope's task but did not. Alberoni objected to (1) giving Sicily to the Emperor, because it would give him the fleet he lacked (above), and make him more threatening, and not just to Italy; (2) giving Sardinia to the Duke of Savoy, who had no title to Sicily, which he had gained (claimed Alberoni) only by bribing English ministers, and so did not deserve an equivalent; and (3) what was proposed regarding Parma and Tuscany. Alberoni continued to claim to fear the impact of the plan on the balance of power. However, Alberoni's insistence that Philip V would not yield Sardinia to Victor Amadeus gave Stanhope hope; he thought that that if some alternative could be found regarding Sardinia, all might yet succeed. On the other hand, more worryingly, however, he thought the Spanish Court was plotting with the Jacobites²⁰.

15. NAL/ SP 94, vol 88 William Stanhope to Addison, Madrid, March 7 1718 NS.

16. NAL/ SP 94, vol 88 William Stanhope to Addison, Madrid, March 28 1718 NS.

17. NAL/ SP 94, vol 88 William Stanhope to Addison, Madrid, April 4th 1718 NS.

18. NAL/ SP 94, vol 88 William Stanhope to viscount Stanhope, Madrid, April 11th 1718 NS.

19. NAL/ SP 94, vol 88 William Stanhope to Craggs, Madrid, 18 Apr. 1718 NS.

20. NAL/ SP 94, vol 88 William Stanhope to viscount Stanhope, Madrid, April 27 1718 NS.

At the start of May, Alberoni while again damning proposals which he claimed favoured the Emperor, rendering him master of Italy, nevertheless said that Philip V would accept the peace plan if he could keep Sardinia. Since Sardinia now appeared to be the only obstacle, and since the Emperor had reportedly offered Sardinia to the Genoese for 100,000 pistoles, Stanhope hoped that the peace plan would not now fail for want of money, if Victor Amadeus would accept a cash equivalent. Stanhope thought — hoped — that Alberoni's proposal might make clear to some that the Spanish Court was not really motivated by concern about the balance of power, and the liberty of Italy; he also wondered whether Philip's recent illness, and fears on the part of Isabel Farnese and Alberoni of the likely consequences for themselves of the king's death might explain the Spanish Court's change of tack.²¹

Securing the Spanish Court for the peace plan was complicated at this point by the intervention of the king of Sicily. In February 1718 Victor Amadeus, who so far had avoided acceding to the peace plan, sought to avoid the forced surrender of Sicily, sending count Lascaris di Castellar to Madrid to convince Alberoni that his master was not party to the peace plan and to offer himself as an ally to the Spanish Court in its efforts to independently establish Don Carlos in the duchies and restrain Charles VI in Italy. Thus began negotiations for an alliance in which Spain would conquer Naples and Victor Amadeus Milan. However, the project stalled over Victor Amadeus' desire for the sort of wartime subsidy he had received from his allies in the Nine Years War and the War of the Spanish Succession, and the Spanish Court's demand that Victor Amadeus «deposit» Sicily into Spanish hands until their war aims had been achieved. This was little better for Victor Amadeus than the peace plan and the negotiations hung fire (Carutti, 1861: 107-211), while the Spanish preparations continued and Victor Amadeus also sought to negotiate separately with the Emperor for the exchange of Sicily for compensation in central Italy (Williams, 1930: 290). Alberoni was aware of these negotiations, and not unduly anxious about them. In the spring of 1718, Villamayor informed Alberoni from Turin of reports of a proposed marriage between Victor Amadeus's son, the future Charles Emanuel III, and a daughter of Charles VI, but argued that Victor Amadeus was unlikely to join the Emperor against Philip V, because he risked losing Sicily, which Philip could recover without difficulty given the hispanophile sentiments of the Sicilians and the Emperor's lack of naval forces while those of Victor Amadeus himself were insufficient to oppose those of Philip V, whose superiority at sea was unquestionable.²² Stanhope continued to believe that Sardinia was the key to Spanish acceptance of the peace plan but feared that Philip might

21. NAL/ SP 94, vol 88 William Stanhope to lord Stanhope, Madrid, May 3 1718.

22. AGS/ Estado, legajo 5278, Villamayor to Alberoni, Turin, 23 April 1718.

send the expedition to secure Sicily from Emperor, hoping then to invade Naples.²³ In the meantime the British consuls continued to monitor the progress of Spanish military preparations.²⁴ According to Nancre, Alberoni expected that the Spanish expeditionary force would act before the arrival of any British fleet; nor did he think that it would confront the Spanish fleet.²⁵

The attitude of the Spanish Court was clearly influenced in part by its perception of opinion in England, believing that the opposition in Parliament, following the Whig split of 1717, along with the weight there of mercantile opinion, anxious about its trade with Old Spain and New Spain, would prevent George I's ministers from acting on their threats to force the peace plan on Spain. According to a memoire of Britain's trade prepared at the Jacobite Court that year, in May 1718 the South Sea Company made representations to James Stanhope against the dispatch of a fleet to the Mediterranean (Williams, 1930: 292). Stanhope's optimistic response and Monteleon's reports from London may have encouraged a view in Madrid that British ministers were reluctant to confront Spain, in large part because of their fears for the impact on British trade in and with Spain. Philip V had not yet issued the necessary cedula for the annual «permission ship» to sail from Spain to Spanish America, which reflecting both a general collapse in trade between Spain and Spanish America in the developing international crisis (Walker, 1979: 91-2) but which ought to be understood as an attempt to put pressure on George I's ministers. Whatever the reason, Alberoni clearly misunderstood the restraining influence on British policy of the parliamentary opposition and the commercial sector; the latter broadly accepted the ministerial arguments that war with Spain could not be worse than the current difficulties — i.e. the obstructive approach of Spanish officials since 1713, which had escalated from the end of 1717 (Gibbs, 1968: 296-7).

In a long conference with William Stanhope at the start of June, Alberoni again raged at the failure to agree to the Spanish condition (the retention of Sardinia) for adhering to the peace plan, Stanhope pointing out that it might be worse for Spain once Charles VI had made peace with the Turks, which the British were now mediating, and that Victor Amadeus was negotiating with the Emperor to Spain's disadvantage. Stanhope hoped that Philip V would not sacrifice the peace of Europe, the blood and treasure of his own people and the advantages promised his family for a war for Sardinia, to which Alberoni merely replied that Philip was determined to attack the Emperor, adding — a reference the Englishman was presumably expected to understand — that his master was not like don Quixote, going on

23. NAL/ SP 94, vol 88 William Stanhope to Craggs, Madrid, May 16 1718.

24. NAL/ SP 94, vol 88 William Stanhope to Grimaldo, Madrid, May 16 1718; William Stanhope to Craggs, Madrid, May 30 NS 1718.

25. NAL/ SP 94, vol 88, marquis de Nancre to William Stanhope, Segovia, 29 May 1718.

to boast of Spain's power and resources. When Stanhope submitted a memorial on behalf of the South Sea Company, Alberoni observed that Philip V effectively regarded England as an enemy, such that Stanhope could not expect the treaties to be observed. Alberoni in typically bombastic style declared that either England or Spain must perish, and that Spain would aid the Pretender] Stanhope forwarded to London sent a list of Spanish warships which had left Cadiz for Barcelona, collecting transports and stores for the intended expedition in several ports en route. In the light of this discussion Stanhope contacted the English consuls in Spain's ports, to warn English merchants there to be on their guard.²⁶ A few weeks later, in another long encounter Alberoni again pressed Stanhope on Sardinia, but without success. Alberoni thereupon repeated the determination of his master — by now largely recovered — to reject the peace plan and to attack the Emperor, declaring that the fate of the English merchants in Spain was in the hands of the English fleet now on its way to the Mediterranean; if the latter attacked, those merchants would suffer.²⁷

The Spanish expeditionary force left Barcelona on 18 June 1718. It was a response to the proposal to cede Sicily to Charles VI, which breached the Utrecht settlement — i.e. the provision which obliged Victor Amadeus to surrender the island only to Philip V — such that Philip believed himself to be justified in seeking to secure the island for himself.²⁸ Alberoni's correspondence with his colleague count Rocca in Parma makes clear that the preparation of the expedition to Sicily was also influenced by awareness in Madrid of the progress of the war in the Balkans and of the British mediation of a peace between the Emperor and the Turks (Bourgeois, 1892: 561-2, 564-5, 574-5). The Sicilian expedition was one of many combined land and sea operations mounted by Philip between 1713 and 1746 but is perhaps the most obscure. This is surprising given its size; it was larger in scale and more ambitious than the reconquest of Majorca in 1715 (Vidal, 2004; Pascual Ramos, 2016) and that of Sardinia in 1717 (Alonso Aguilera, 1977). It was Spain's most ambitious seaborne expedition since the Armada sent against England in 1588 (Fernandez Duro, 1895-1903) and an impressive example of this distinctive joint form of military operation (Harding, 1990). It reflected the remarkable rebuilding since 1713 of Spain's armed forces (Andujar Castillo, 2004; Muhlmann, 1975; Storrs, 2016). The expedition collected some of the Spanish troops in Sardinia, the island functioning in 1718 as a staging post between Spain and Spanish Italy, as it had under the Spanish Habsburgs (Alonso Aguilera, 1977). The invasion force, now totaling more than 30,000 men left Sardinia for Sicily at the end of June 1718.²⁹

26. NAL/ SP 94, vol 88 William Stanhope to Craggs, Madrid, 6 June 1718

27. NAL/ SP 94, vol 88 William Stanhope to Craggs, Madrid, 20 June 1718

28. NAL, SP 94/ 88: William Stanhope to Craggs, Madrid, 28 July 1718

29. NAL/SP 94, vol. 88, William Stanhope to Craggs, Madrid, 6 June 1718, enclosing a list of the ships expected to participate in the expedition; NAL, SP 94/213: Shallett to Craggs, Barcelona, 24 July 1718.

Victor Amadeus' hopes of a Spanish alliance (above) reflected the fact that he could not prevent the Spanish expedition from reaching Sicily because — as Villamayor had observed (above) — he had no navy to speak of to oppose Spain's resurgent seapower (Manno, 1964). In 1713-14 British warships had carried him to and from Sicily. Hitherto, the defence of the Savoyard state rested on its army. Now it must depend on the British navy — withdrawn following the accession of George I (above) — or develop its independent naval strength. But this was not easy. With Sicily Victor Amadeus acquired the realm's galley squadron. But that squadron totaled just 4 galleys. Victor Amadeus sought to enhance that strength, by building a fifth galley and — in England — a frigate (Garufi, 1914: 417). But there was more to seapower than just ships and Victor Amadeus's quarrel with the Pope did not help. In 1716, following a request from Rome that Victor Amadeus contribute his galleys to an armada against the Turks, he excused himself on the grounds of the Pope's failure to grant him the Cruzada tax, whose yield funded the galleys (Stellardi, 1862-66, 3, 356-7). Victor Amadeus' Sicily was on the way to becoming a second or third rank naval power in the long-term but in 1718 it could not halt the Spanish expeditionary force, which weighed anchor on 1 July 1718 on Sicily's northern coast, close to Palermo. The disembarkation of men and munitions was virtually unopposed. The Spanish intention was to secure the island by seizing Palermo, Messina, and the other key strongpoints of Sicily, of whose importance they would be well aware (Ligresti, 2007: 811-12). For his part, Victor Amadeus' viceroy, count Maffei, abandoned Palermo, intending to defend the island from the interior (Stellardi, 1862-66, 3, pp; 337-40).³⁰ Palermo surrendered to the invaders on 5 July, Lede entering the city as Philip V's viceroy on 6 July, other cities promptly followed (Garufi, 1914: 393-407; Carutti, 1861, 191-3).

The Spanish Court ordered celebrations of these remarkable triumphs in Spain.³¹ The initial Spanish success was striking. An effective Savoyard resistance was undermined by various factors, including the relative weakness of the Savoyard forces in Sicily. In 1713, Victor Amadeus had taken to Sicily about 7,000 of his regular troops. But many of those troops returned with him to the mainland in 1714 and although in 1716, Victor Amadeus sent infantry and cavalry reinforcements to Sicily, his forces — almost 10,000 — were far fewer than Philip V's 30,000 (Symcox, 1983: 172). More important, Victor Amadeus' forces could not hope to resist without allies and/or the support of the Sicilians. Unfortunately, neither of these was the case. Regarding the former, Victor Amadeus was initially — and understandably in view of Charles VI's own ambitions on Sicily — reluctant to call on Charles'

30. NAL/ SP, vol. 88, translation of Jose Patiño to Duran, Palermo, 5 July 1718.

31. NAL/ SP 94, vol 88, William Stanhope to Craggs, Madrid, 26 Aug. 1718, enclosing manuscript newsletter dated Madrid, 22 Aug. 1718.

troops in neighbouring Naples — and only did so when he finally abandoned hope of retaining Sicily and joined the Quadruple Alliance (Symcox, 1983: 181).

Victor Amadeus was also the victim of a widespread enthusiasm in Sicily for the return of Spanish dominion, something of which Philip V and his ministers were well aware and surely counted on in 1718. There had been some support for the Austrian Habsburgs in Sicily before 1713, and some for the house of Savoy thereafter (Ligresti, 2007: 799-830). But Philip's cession of the island in 1713 was not popular, Campofiorito declaring in 1712 that any cession of the realm required the convocation of the Parliament of Sicily and that there would be significant opposition, (Alvarez Ossorio Alvariano, 2007: 888-9), while hispanophile sentiment was evident throughout Sicily in 1718, urban oligarchs and feudal barons writing to Philip V to express their joy at being once again his subjects (Bourgeois, 1892: 594; Garufi, 1914: 393-95, 407-8). Maffei informed Victor Amadeus that he faced revolt throughout the island. That revolt reflected the existence of powerful ties between the islanders and Spain which dated back to the Aragonese acquisition of Sicily following the Sicilian Vespers of 1282. Those centuries old ties — economic, familial, cultural and personal — were constantly being renewed; the island's senior nobleman, the prince of Butera had had his loyalty rewarded by Philip V as recently as 1709 during the Spanish succession struggle (Alvarez Ossorio Alvariano, 2007) and could not have been eroded in a few years.

But those ties might not have been so strong if Victor Amadeus had been more popular in Sicily. Victor Amadeus was the first resident sovereign for centuries, and welcomed by some in Sicily for that reason. But his return to Turin in 1714 dashed Sicilian hopes of having a resident prince. Besides being an absentee king, Victor Amadeus ruled Sicily with too heavy a hand. Before his coronation he had sworn to observe the *fueros* of the realm, in return receiving the homage of the three estates of the realm. However, his innovations, including a new enumeration of the population (for tax purposes) were widely resented. Last, but by no means least, commitment or loyalty to Victor Amadeus and the distant Court of Turin were undoubtedly weakened by rumours, circulating as early as 1715 that the island was to be given to another prince as part of the continuing efforts to establishing a lasting peace in Europe. In January 1716 Villamayor had suggested to Sicilians resident in Turin that the island might soon be restored to Philip V in accord with the terms of its cession in 1713 (Garufi, 1914: 269-71; De Nardi, 2017).

The initial Spanish success in Sicily triggered the conclusion at last in London of the Quadruple Alliance, on 2 August 1718 (Cantillo, 1843: 171-74). The Emperor was to get Sicily, Victor Amadeus to acquire Sardinia (and to retain the territories in North Italy that Charles VI had hoped to recover); Parma and Tuscany were to pass to Don Carlos, but as Imperial fiefs; Charles VI and Philip V were to recognize each other; and there were guarantees of the successions in Great Britain and France

as laid down in 1713. Secret articles provided for joint coercive action against Spain and Victor Amadeus if either refused to co-operate with the Quadruple Alliance within three months (Williams, 1930: 310), while failure to comply also meant that Don Carlos would forfeit Parma and Tuscany (Jones, 1998: 24, 27). Significantly, the Emperor's ministers had objected to the original preamble in which the mediators appeared to take it upon themselves to distribute states to ensure the peace, irrespective of dynastic legitimacy, the objections echoing the attitude of Charles' father, Emperor Leopold towards the Partition Treaties of 1698-1700; then, as now in 1718, the mediating powers were thought to display a shocking disregard for rightful dynastic claims (Michael, 1939: 310-11), in what might be thought of as another expression of post 1688 English «revolution» foreign policy (Storrs, 2014: 21-34). But, unlike his father in 1698-1700, Charles VI did sign up. Victor Amadeus was at last «admitted» to the alliance on 8 November 1718 (Solar de la Marguerite, 1836-61: 2), following an unsuccessful final attempt, by means of a separate deal with the Emperor, to avoid the exchange imposed by the Quadruple Alliance and secure Parma and Tuscany in return rather than Sardinia (Symcox, 1983: 181).

The Spanish Court, buoyed by its success in Sicily, took a very different view and finally rejected the peace plan. It had done so initially in June 1718 in response to the communication of his orders by admiral Byng, commander of the English ships, which had left England for the Mediterranean just days before the departure of the Spanish expeditionary force for Sicily, with instructions to maintain the neutrality of Italy and defend the Emperor's dominions against attack. The reply given was that he must act as he was ordered. A second and more important attempt to convince the Spanish Court of the need to adhere to the Quadruple Alliance and the peace plan was made by the architect of the latter, James Stanhope, who made a personal visit to the Spanish Court, arriving in Madrid on 12 August and leaving two weeks later. The granting of a passport to Stanhope by the Spanish Court suggested that a settlement was still possible,³² but the mission failed. The Spanish Court rejected the plan and instead made wide-ranging demands regarding Sardinia, Sicily, the duchies and Italy. Alberoni, rejecting an offer by Stanhope of Gibraltar, anticipated the complete conquest of Sicily and more generous offers from the mediating powers in the winter, before another campaign in 1719 (Williams, 1930: 307, 334, 346).

The initial Spanish success in Sicily had depended not just upon the support of the local population but also upon the collaboration of Spain's land and sea forces, the latter ensuring communications with Sardinia and Spain. Unfortunately, however, for the invaders the Spanish strategy suffered a major blow when, on 11 August 1718 Byng's fleet destroyed most of the Spanish transports and their escort at cape Passaro, off Sicily's southern coast, in one of the most decisive naval

32. NAL/SP 94, vol. 88, Holzendorf to Schaub, Madrid, 1 Aug. 1718.

engagements ever fought between Spain and England. This was a major blow, one clearly welcome to those English ministers who feared Spain's reviving seapower (Williams, 1930: 305). In fact, and contrary to many accounts of the action, the disaster had not annihilated the Spanish fleet (Garufi, 1914; 423-24)³³ which had done enough before the disaster to ensure the presence on the island of a large Spanish force which continued to make progress towards the complete conquest of Sicily, aided by the local recruitment of new regiments.³⁴ In Spain, a month after the battle, Alberoni informed William Stanhope that the defeat would not mean a Spanish withdrawal from Sicily.³⁵ However, although he continued outwardly defiant, the defeat was a significant blow and in reality, Alberoni was less confident, lamenting the failure of the expeditionary force to complete the conquest of the island before the English arrived (Bourgeois, 1892: 586). Earlier, in June 1718 — before Cape Passaro — Alberoni had admitted to count Rocca that Spain would only succeed, in the much more ambitious bigger project of expelling the Germans from Italy, if it found allies. Now, in October 1718 Alberoni admitted further to his correspondent that Spain could not fight on alone (Bourgeois, 1892: 607-8). It remained to be seen whether the cardinal and his master could widen the war, opening up new fronts and finding allies to prevent Charles VI from switching troops from the Balkans to Italy following the conclusion of the peace of Passarowitz in July 1718, mediated by the English; the Emperor welcomed a settlement which freed him to respond more effectively than hitherto to the Spanish incursions in Italy (Michael, 1936: 359-70; Williams, 1930: 309; Hochedlinger, 195-96).

3. ENDING THE WAR

Alberoni may in fact have been inclined to settle with the Quadruple Alliance, but Isabel Farnese is widely thought to have ensured that Philip rejected the terms offered him by the allies on 20 October 1718 and broke off formal diplomatic relations (Smith, 1987: 159), William Stanhope leaving Madrid in mid November 1718, without being granted a farewell audience by the Spanish king. Britain declared war on Spain on 28 December 1718 (Smith, 1987: 299), followed soon after by France. In fact hostilities had already begun following the encounter at Cape Passaro, with reprisals against British property in Spain (Smith, 1987: 147-50). Given the blow to Spain's naval strength at Cape Passaro — which, as well as besides cutting links

33. According to *Relacion de los Navios...*, AGS, Seg Marina, leg 739, the 10 vessels which escaped carried a total of 430 guns; NAL/ SP 94, vol 88, consul Russell to Stanhope, Cadiz, 19 Sept. 1718, for ships returning to Cadiz under D. Baltasar de Guevara. All of the galleys (under D. Francisco de Grimau) managed to retreat to Palermo (Bourgeois, 1892: 604-5).

34. AGS/SG/Sup 235, *Relacion de los oficiales...* Barcelona, 1 Oct. 1720.

35. NAL/ SP 94, vol 88, William Stanhope to Craggs, Madrid, Sept 12 1718.

between the Spanish forces in Sicily and both Sardinia and Spain, also prevented those forces from carrying the war into Naples and Italy — Philip depended largely on corsairs and others to pursue the war at sea (Garufi, 1914: 497-98). This had its advantages, in hitting Britain's trade but more must be done if Spain was to succeed against the Quadruple Alliance. Above all, Spain needed allies. The failure of Victor Amadeus' efforts to secure a Spanish alliance in the spring, the Spanish invasion of Sicily and Victor Amadeus's subsequent adherence to the Quadruple Alliance was a serious blow as it meant that the Spanish Court could not now hope for a Savoyard attack on Milan (as would occur in 1733) or incursion into France (as had happened in the Nine Years War, War of the Spanish Succession and War of the Austrian Succession), which might have distracted both powers and also have opened up the possibility of a more general war.

Philip V's most obvious ally ought to have been Bourbon France. Philip's grandfather, Louis XIV had been Philip's great support in the War of the Spanish Succession. But France was now much weaker, in every respect (Rowlands, 2012: 228-39). More important, Philip and Orleans were rivals, France an ally of Britain, with Orleans benefiting from the Quadruple Alliance's confirmation of the Utrecht settlement insofar as it addressed the question of the French succession (Dhondt, 2016). But war — especially one against a king of Spain of the house of Bourbon — might threaten Orleans' position in France such that he was as reluctant as George I's government to break with Philip V. The Spanish Court sought — through the Spanish ambassador to the French Court, Cellamare — to overthrow Orleans but the discovery of the Cellamare conspiracy only prompted Cellamare's expulsion from France in December 1718 and France's reluctant declaration of war against Spain early in January 1719, the reverse of what had been hoped for (Alonso Armengol, 2018: 135-57; Shennan, 1979, 66-68).

The Spanish Court sought to construct a substitute coalition, which included rebels against constituted governments. Alberoni hoped to incite renewed Protestant rebellion in the French Cevennes and in Charles VI's dominions, in Hungary (Carutti, 1875-80: 3, 513-14; Armstrong, 1892: 108; Salles, 2015: 296-307.) More seriously, Alberoni sought to exploit domestic discontent in Britain against the government of George I. He hoped to do so with the aid of Peter the Great of Russia, sending the Jacobite Patrick Laules (or Lawless) to St Petersburg in October 1718 (Salles, 2015: 307-9; Salles, 2016) and of Charles XII of Sweden, Peter's opponent in the Great Northern War being fought out in the Baltic and north Germany, building on abortive earlier Jacobite efforts to mobilise Spain and Sweden jointly in favour of the Old Pretender. Alberoni hoped that Charles XII and Peter the Great could be reconciled and then turn their arms against both the Emperor and against England, in support of the Pretender (Williams, 1930: 324). Whether Charles XII would have gone on to invade Scotland rather than Denmark and Germany is not

clear (Hatton, 1968: 677-78), but unfortunately for the Spanish Court and for the Jacobites, Charles was killed in December 1718, at the siege of Friederikshald in Norway. Charles' death triggered a Swedish succession crisis, since Charles had no children. The crisis, which ended with the proclamation as king in March 1720 of Frederick of Hesse Kassel, husband of Charles' sister Ulrika Eleonora ended any hopes of an invasion of Scotland from Norway, not least because the new monarchs wanted George I's friendship not his enmity (Williams, 1930: 325, 362-3; Salles, 2015: 299). In fact, prompted by the English declaration of war, and before they knew of Charles XII' death, Philip and Alberoni had already committed themselves fully to the Old Pretender and to a Spanish rather than a Russo-Swedish expedition to Scotland (Salles, 2016; Smith, 1987: 163-206).

The Spanish Court planned yet another seaborne invasion, this time of Britain, but on a smaller scale than the expeditions against Sardinia and Sicily: 4,000 men (infantry) and 1,000 horse would leave Cadiz, land in South West England and march on London (as William III had done in his successful invasion in 1688), while a smaller force would leave San Sebastian for Scotland. Unfortunately, the larger of these two forces was effectively halted by storms off Finisterre in March 1719 while the other expedition landed just 300 men in Scotland. More important, it found less support in Scotland than had been promised and the expedition came to grief in the Scottish Highlands at Glenshiel in June 1719 (Smith, 1987: 207-39; Szechi, 2019: 186-7).

The invasion had failed but it highlighted again the importance of the Jacobite threat, the most important restraint on Britain — and those reliant on Britain's fleet and subsidies — in these years. George I's ministers had mounted a very successful propaganda campaign inside and outside parliament in 1718 which had ensured domestic support inside and outside parliament for the Quadruple Alliance and war against Spain, contradicting the expectations of Alberoni (Gibbs, 1968). But ministers remained anxious about a war which might ensure foreign backing for domestic rebellion. In a debate on the army in parliament in January 1718, James Stanhope, asserted that should war break out in Europe «sooner or later we must have our share in it, and then the succession to the Crown of Britain might come to be disputed as well as that of Spain» (Williams, 1930: 291).

But the succession was not the only issue restraining George I and his ministers. The English mercantile community may have been brought to accept the government's arguments for confronting Spain, but it remained anxious about the impact of a wider war on trade. This meant not only the damage done by Spanish privateers, the failure to send the permission ship and interruption of the *asiento* but also the possibility that the Dutch would remain neutral and reap commercial benefits from any conflict between Britain and Spain. The Dutch republic, after having played a leading role in the struggle to contain Louis XIV before 1713, found the cost in

terms of men and money too great and from 1713 preferred to pursue a policy of strict neutrality, which should aid economic recovery (Aalbers, 1979; Israel, 1995); it resisted the efforts of the other signatories to attract (even to coerce) it into joining the Quadruple Alliance, and into war with Spain.

British ministers were therefore reluctant to escalate the war, which might be the result of putting British seapower wholly at Charles VI's disposal. Byng's ships enabled the Emperor to transport troops from Naples to Sicily and Sardinia but would not allow him to press further his quarrel with Philip V. In addition, exploiting problems in securing Dutch accession to the alliance, Britain and France extended the period allowed Spain to accede to the treaty before hostilities would begin, against the opposition of the Emperor, who hoped the Spanish refusal to collaborate and the consequent forfeiture of what was promised Don Carlos by the Quadruple Alliance would benefit his own proteges in Italy, the dukes of Lorraine and Modena. Only after much pressure did they set a final deadline for Spain's accession to the Quadruple Alliance of 18 November 1719 (Williams, 1930: 318).

But other influences were also at work, including a distinctive *Annales* type mentalite in a distinctive conjuncture, the generation which had experienced the War of the Spanish Succession, the «Great War» of the first half of the eighteenth century and like many of that generation — others included sir Robert Walpole and cardinal Fleury — sought to prevent another conflict on that scale. Some have sought to connect Stanhope's peace plan with broader contemporary intellectual currents, especially Samuel Pufendorf's view that peace not war was the natural state of man (Hatton, 2001: 224). In January 1717 Stanhope observed to Dubois that the latter's journey to the Hague, to conclude the Triple Alliance (above), had «saved much human blood....» (Williams, 1930: 227.) Philip V, a monarch often thought as most at home when at war, articulated similar views in conversation with William Stanhope in January 1718 (Mahon, 1858, 2: lix-lxi). Such statements might appear as little more than commonplaces, but the recent war — and the casualty lists accompanying encounters like the battle of Malplaquet (1709), perhaps the bloodiest battle fought in Europe in the eighteenth century (Gregg, 1980: 289; Lynn, 1999: 334-5), and one fought by the larger armies underpinned by the «fiscal-military state» — may indeed have inspired a greater reluctance on the part of some policy-makers to resort to war, suggesting that the peace projects of men like the abbe de Saint Pierre (Hatton, 1969: 7) were not so isolated from the diplomatic reality of the day as is often suggested.

This reluctance to resort to war so soon after the conclusion of the War of the Spanish Succession might also be the result of other factors. While the development of the «fiscal-military state» did facilitate major war (above), monarchs, ministers and subjects in the states concerned were often appalled by the scale of public debt accumulated after almost 25 years of war (1688-1713) and their anxiety may have

acted as a restraint in 1718. It did so in the case of the Dutch (above) and may also have held back Britain and France and those dependent on them, including Charles VI. In 1716, James Stanhope admitted to Dubois that England needed peace to restore its finances, and in March 1718 Robert Walpole, then in opposition, and attacking in parliament the despatch of a fleet to the Mediterranean to contain Spain, urged the need to avoid war, pointing to the dangerously high level of the National Debt and the political dangers of high wartime taxation (Black, 1986: 150). Daniel Defoe argued against such anxiety in his contribution (before the expedition to Sicily) to the public debate on war against Spain (Defoe, 1718: 25-28), but that he felt the need to address it at all is significant.

Important general influences shaped English policy in 1718, but its success and the avoidance of war was also the achievement of individuals, most notably James Stanhope, Secretary of State for both the South and the North at various times between 1714 and 1721, responsible in effect for policy in the Mediterranean, and to all intents and purposes George I's chief English minister (Williams, 1930; Hanham, 2004). Stanhope, although a fierce Whig, was determined to preserve the Tory peace of 1713, believing that it was a good one for England. Stanhope knew Spain and its people well. He was the son of Alexander Stanhope, the English envoy in Madrid between 1691 and 1700, and had lived with him there briefly, before travelling to Lombardy in 1691, and later to Flanders to join the allied (including Spanish) forces fighting those of Louis XIV. In the War of the Spanish Succession, Stanhope was briefly commander of the English forces fighting those of Philip V in Spain itself, and led the conquest of Menorca in 1708 (later becoming viscount Stanhope of Mahon) (Williams, 1930: 56-85). In 1710 he was among those allied troops captured by the Bourbon forces at the battle of Brihuega, spending almost two years (1710-12) as a prisoner of war in Spain, first in Valladolid, later at Zaragoza (Williams, 1930:86-120). These experiences gave Stanhope an invaluable insight into Spain, its language and culture³⁶; he was often addressed by his fellow Secretary of State, Townshend, as «Don» (Williams, 1930). It was while a prisoner of war in Spain that Stanhope had met Alberoni, which facilitated later personal contacts: in April 1718, for example Stanhope wrote to Alberoni explaining that the duchies to be given Don Carlos according to the peace were Imperial fiefs, under the protection of the Empire, rather than subject to Charles VI as a Habsburg dominion (Williams, 1930: 302).

Stanhope not only believed in the need to uphold the peace settlement of 1713, he was also unusually energetic in doing what was needed to maintain it, negotiating personally with foreign diplomats like Dubois and even — to the surprise of many contemporaries — visiting foreign capitals to deal face to face with those making the key decisions. The most striking example of this approach was Stanhope's visit

36. NAL/ SP 94, vol 85, Bubb to Stanhope, Madrid, 24 May 1716

to Spain in August 1718 (following the conclusion of the Quadruple Alliance) on the eve of the confrontation at Cape Passaro in hopes of convincing Alberoni and the Spanish Court of England's seriousness and thus winning it to the peace plan without war, — at the same time suggesting alternative spheres of military activity, ie. north Africa. These efforts may — paradoxically — have sent out the wrong message, encouraging Spanish recalcitrance and making war more likely (Smith, 1987: 140-41; Williams, 1930: 297-305), but Stanhope's energy impressed his contemporaries. In November 1718, Sir Robert Walpole, then in opposition derided Stanhope in a Parliamentary debate in which the government sought support for war with Spain, as Charles VI's «knight-errant» (Michael, 1939: 78). Stanhope continued, throughout the War of the Quadruple Alliance, to make great personal efforts to secure a settlement by negotiation, making the case for the Quadruple Alliance at home (in the House of Lords, his colleagues making it in the house of Commons) and negotiating both there and abroad.³⁷ Stanhope may have believed in negotiation but he was far from complaisant or indulgent; he was very direct even blunt, making sure that allies and potential opponents were clear about what they could — or could not — expect of England (Williams, 1930: 286-87; Michael, 1936). He was equally forthright and vehement in his defence of the Quadruple Alliance and of Cape Passaro in Parliament (Williams, 1930: 321). The avoidance of war was not the achievement solely of Stanhope; it also owed much to the abbe Dubois, who was far more isolated at the French Court in his support of the peace plan. But Stanhope's was the more important role in view of the importance of English seapower. Contemporaries clearly recognized Stanhope's unique role³⁸.

While the Spanish Court failed to find allies and to incite domestic rebellion in the territories of its opponents, those enemies were threatening the outcome in Spain of the War of the Spanish Succession, i.e. of Philip V's «conquest» of the territories of the crown of Aragon and the «nueva planta». In the summer of 1717 Victor Amadeus had remarked that Philip's Sardinian expedition left undefended the disaffected provinces of Catalonia and Valencia (Carutti, 1875-80, 3: 510-11). James Stanhope, in a memoire for Dubois of March 1719 stressed the need for the allies to attract support in Spain by offering to restore the former privileges of Catalonia, Aragon, Valencia, Navarre and Vizcaya, saying the allies should commit themselves not to make peace with Philip V without a promise by the latter to confirm those privileges (Michael, 1939: 312-18.)³⁹ An English expedition invaded

37. Victor Amadeus to marchese di Cortanze, Turin, 20 Jan 1720, AST/LM, Inghilterra m. 27.

38. AST, Negoziations, Inghilterra, mazzo 1/ 6, Instructions for marchese di Cortanze, Rivoli, 7 Aug. 1719.

39. Stanhope, apart from a general awareness of the importance of the fueros traditionally enjoyed by these territories would also have been aware of the recent «matxinada» in Vizcaya.

Galicia (Meijide Pardo, 1970; Saavedra Vazquez, 2020), while French forces invaded Navarre and the Basque country (Alvarez Palomino, 2019) where they destroyed a number of ships under construction for Philip. Potentially more dangerous was the French incursion into Catalonia, accompanied by William Stanhope and the attempt to encourage a Catalan insurgency against Philip V. Just how important this effort to reverse the *nueva planta* was is unclear, as it did not really get off the ground (Gimenez Lopez, 2000; Gimenez Lopez, 2005; Michael, 1939: 107; Salles, 2015: 309-12). Nevertheless it should be considered part of a mix of factors — Philip's failure to find allies, the promised settlement in Italy for Don Carlos, and the restraint of Britain and France in not pushing matters to extremes and declaring that their quarrel was not with Philip or his subjects but with Alberoni — which determined Philip to yield to the inevitable, dismissing Alberoni in December 1719 and adhering to the Quadruple Alliance in February 1720. Once again, as in 1713-14, the Catalans and other «Austrians» in Spain were abandoned by Philip's enemies, but on this occasion they — and Charles VI — were betrayed not by the Tories but by the Whigs and Orleans.

Philip V's formal accession to the Quadruple Alliance and the ceasefire agreement concluded at The Hague in April 1720 signalled the end of the fighting (Cantillo, 1843: 171-74) but as in 1713-14 ending the war was more complicated. The Quadruple Alliance had prevented the escalation of the conflict which had begun in 1717 in part by the promise of a congress — like those of Nijmegen, Ryswick, Utrecht, Baden and Rastatt — which would resolve any outstanding issues and turn Stanhope's peace plan into a binding settlement agreed by all parties. But just when and where the congress would meet was itself uncertain: only in July 1720 did Victor Amadeus learn that the congress was to open at Cambrai (France) in October of that year.⁴⁰ Paradoxically, these delays facilitated the peacemaking in some respects. Victor Amadeus had feared that he might surrender Sicily and not gain Sardinia and wanted to be in possession of Sardinia before the congress met.⁴¹ Thus, on 4 August 1720 Victor Amadeus's viceroy, Saint Remy, reached Cagliari to take possession of Sardinia; two days later, the first Spanish troops being evacuated from Sardinia and Sicily left for Spain, escorted by Byng's ships (Mattone, 1992: 5-89).

But matters remained tense in the summer of 1720, the Spanish Court's preparations for yet another expedition, to Ceuta, prompting new anxieties about its destination, including on the part of Victor Amadeus, given the defenceless state

40. Victor Amadeus to marchese di Cortanze, Turin, 27 July 1720, AST/ LM Inghilterra, m. 27.

41. AST, Negoziazioni, Inghilterra, mazzo 1/ 6, Instructions for marchese di Cortanze, Rivoli, 7 Aug. 1719; AST/ LM Inghilterra, m. 27., Victor Amadeus to marchese di Cortanze, Turin, 15 and 24 Feb 1720.

of Sardinia.⁴² William Stanhope, who had returned to Madrid in June 1720 doubted that the expedition was intended against England but thought it odd that troops intended for Africa should be marching towards Cadiz, justifying those who feared an attack on Gibraltar; he also suspected renewed intrigues between the Spanish ministers and the Jacobite Court.⁴³ The Spanish Court sought to reassure Stanhope regarding its preparations,⁴⁴ but Stanhope continued to monitor the build-up, which at one point he said would involve 35,000 men, and be directed by Patiño «in the manner he has been employed on those to Sardinia and Sicily.⁴⁵ Not surprisingly, these anxieties about Spanish designs were shared by others, including Victor Amadeus,⁴⁶ and in September 1720 the preparations were given as the reason for postponing the opening of the congress. But the delay was also fueled by other issues, including disagreement about the renunciations necessitated by the peace plan. Charles VI wanted confirmation by the Cortes of Philip's renunciations of all the territories which had passed to him, as had happened in 1713 (Storrs, 2016). Philip would only agree if the Emperor reciprocated. William Stanhope sought to convince Philip that the situations were not same, that Charles's title was personal whereas the states to be given up by Philip were formerly annexed to the Crown of Aragon or Castile. In reality, Stanhope thought the main objection of the Spanish Court to assembling the Cortes was the expense at a time when money was short, Grimaldo estimating the cost at more than 1,000,000 ecus; as for the argument that the territories were annexed to the Crown of Aragon, Stanhope was told that only the Italian territories were regarded in this light, that they belonged to Aragon, that that kingdom had no Cortes, and was regarded as a conquest.⁴⁷ There was still some hope in December 1720 that the congress might convene that month.⁴⁸ In fact, however, the congress did not meet until January 1724, and lasted only until August, when it was overtaken by new developments, culminating in the Vienna alliance (1725) and the «cold war» which followed between the rival alliances of Hanover and Vienna, necessitating the calling of another congress, that of Soissons in the late 1720s.

42. AST/ LM Inghilterra, m. 27, Victor Amadeus to marchese di Cortanze, Turin, 12 Oct. 1720

43. NAL, SP 94, vol 89, Stanhope to Craggs, Madrid, 5 and 12 Aug. 1720

44. NAL, SP 94, vol 89, Stanhope to Craggs, Madrid, 9 Sept. 1720 (NS):

45. NAL, SP 94, vol 89, Stanhope to Craggs, Escorial, 16 Sept. 1720 (NS) and Stanhope to Craggs, Madrid, 28 Oct. 1720, NS:

46. AST/ LM Inghilterra, m. 27., Victor Amadeus to marchese di Cortanze, Turin, 28 September, 12 Oct and 14 Dec. 1720

47. NAL, SP 94, vol 89, Stanhope to Craggs, Escorial, 16 Sept. 1720 (NS) and Stanhope to baron de Pentenriedter, Madrid, 30 Sept. 1720

48. AST/ LM Inghilterra, m. 27., Victor Amadeus to marchese di Cortanze, Turin, 7 Dec. 1720

As on other occasions, the delay in the formal opening of the congress at Cambrai did not prevent some progress being made in preparatory negotiations, including Victor Amadeus's recovery of artillery and munitions removed by the Spanish troops from Sardinia, in breach of the terms of the Quadruple Alliance⁴⁹ Philip V having agreed — as a peace preliminary — to leave the island in the state in which he had found it and to replace any artillery removed by his forces before the congress met (Mattone, 1992: 36-7, 75-6). The vizconde del Puerto remained in Cagliari (and later Turin) as a hostage for the artillery,⁵⁰ but Victor Amadeus's representative in Cambrai, count Provana was still pressing the Spanish plenipotentiaries on this matter — and urging both Philip and Charles VI to stop using the title of King of Sardinia — in 1723.⁵¹ Only in 1724 did Philip indemnify Victor Amadeus with 100,000 scudi (not the 150,000 demanded by Turin) for what had been carried off (Mattone, 1992: 82).

4. CONCLUSION

The War of the Quadruple Alliance might easily have triggered a general conflict but did not. The reasons for this were various. Clearly, Spain was bought off with a peace plan which, while broadly restoring the settlement of 1713-14 was clearly revisionist in the exchange of Sicily for Sardinia, and had also interfered in the successions of Parma, Piacenza and Tuscany; there was also some suggestion that Philip might recover Gibraltar (Gibbs, 1968: 295). The war, and the manner of its resolution — including the confirmation of British trading privileges within Spain and its empire (Kuethe, 2005) — suggests that while trade and the Atlantic were important considerations which policy-makers could not afford to ignore, essentially European issues — primarily Italy, but also the Baltic (Salles, 2015: 299) — were arguably of even greater importance to more monarchs and ministers, above all because they loomed so large for Charles VI and Philip V. The revision revealed the extent to which a reinvigorated Spain was playing a new role in Europe, driven by the revanchist aspirations of Philip V as well as the ambitions of his second consort, Isabel Farnese. But the short-lived war was also testimony to the temporary eclipse of France, still recovering from the War of the Spanish Succession, and weakened by internal political division (not least respecting relations with Philip V). The war

49. AST/ LM Inghilterra, m. 27., Victor Amadeus to marchese di Cortanze, Turin, 13 Jsn 1720, 10 Apr, 24 Aug. and 12 Oct. 1720.

50. AST/ LM Inghilterra, m. 27., Victor Amadeus to marchese di Cortanze, Turin, 30 Nov. 1720. Sta Cruz del Marcenado, removed to Turin, and took the opportunity to write his *Reflexiones Militares*, published in Turin in 10 vols 1724-27.

51. AST/ LM Francia, mazzo 156, count Provana to marchese di Cortanze, Cambrai, 15 May 1723

also exposed the weakness of both the Dutch republic and of the Savoyard state, the Court of Turin for long after being traumatised by its treatment at the hands of the Quadruple Alliance, treatment which demonstrated its status as a second rank power in a Europe of emerging Great Powers. But most important of all in preventing the escalation was the role of Great Britain, and above all of English seapower. None of the other powers — not least the Emperor, along with Philip V the greatest threat to the peace — could even think of matching Britain and its fleet, or of acting without them in a situation in which strength at sea was crucial. And yet the Hanoverian regime and the Whigs in Great Britain were also vulnerable, and aware of their vulnerability; this was one very good reason to use England's fleet in a restrained manner. But Britain was not alone; in a community — society — of what were primarily hereditary princely states, most of the actors were vulnerable, and looking for reassurance. The Spanish invasion of Sicily showed that with sufficient force an invasion could succeed, inspiring local supporters. The Jacobites failed to achieve this in Britain in 1715 or 1719, but George I and his ministers welcomed the guarantee of the Hanoverian succession given by the signatories of the Quadruple Alliance. For his part, Philip V was threatened, if he persisted, with the unravelling of his recent remaking of Spain. The war also throws interesting light on the «fiscal-military state, suggesting that contemporaries were often more anxious about the burden it represented than are historians. Seen in that light, the war may have shaped both the politics but also the economic and financial initiatives pursued in the 1720s by the combatants. The relatively great cost of the little war for Sicily obliged Victor Amadeus to various revenue raising devices including the sale of fiefs to create the so-called «nobility of 1722» (Storrs, 1999: 261). On the other hand Victor Amadeus and his successor, Charles Emanuel III were reluctant to fully embrace — and reform — Sardinia, fearing that another Spanish expedition might mean the loss of that island also; the Court of Turin only turned its attention to the island following the end of the War of the Austrian Succession in 1748. Finally, the revision between 1718 and 1720 of the treaties of 1713-14 without a major war suggests that the diplomacy of the era was more successful than is often suggested. The diplomacy of the Spanish Court had failed to connect the Great Northern War and the War of the Quadruple Alliance and the dispute between Philip V and Charles VI was certainly not resolved in 1720, but diplomacy had ensured that at least in the short-term their continuing quarrel did not trigger another long, costly, multi-theatre war.

BIBLIOGRAPHY

Alonso Armengol, L. (2018). La monarquía de Felipe V y sus vínculos con la Francia de la Regencia el caso de la conjura de Cellamare. *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 38, 135-157.

- Aalbers, J. (1977). Holland's Financial Problems (1713–1733) and the Wars against Louis XIV. En A.C. Duke and C.A. Tamse (coords), *Britain and the Netherlands*. (pp. 79-123). The Hague: Martinus Nijhoff.
- Albareda, J. (2015). Los tratados de Utrecht-Rastatt y España «ceder lo mínimo para conservar lo principal». En J. Albareda (coord.), *El declive de la monarquía y del imperio español: los tratados de Utrecht (1713-1714)* (pp. 65-122). Barcelona: Crítica
- Alberola-Romá, A. (1991). En torno a la política revisionaria de Felipe V; los fletamentos de buques extranjeros en el puerto de Alicante y su empleo en la expedición a Sicilia del año 1718. *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 10, 263-283.
- Alonso Aguilera, M.A. (1977). *La conquista y el dominio español de Cerdeña 1717-1720*. Valladolid: Universidad.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A. (2007). El final de la Sicilia española? Fidelidad, familia y venalidad bajo el virrey marques de los Balbases (1707-1713). En A. Álvarez-Ossorio Alvariño, B. García García, y V. León, (coords.), *La Perdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España* (pp. 831-911). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- Álvarez Palomino, J. (2019). Borbones contra Borbones: el frente pirenaico durante la guerra de la Cuádruple Alianza (1719). *Príncipe de Viana*, 80 (273), 333-348.
- Andujar Castillo, F. (2003). El ejercito de Felipe V. Estrategias y problemas de un reforma. En E. Serrano (coord.), *Felipe V y su tiempo*, (vol. 2, pp. 661-82). Zaragoza: Institución Fernando el Catolico.
- Armstrong, E. (1892). *The Termagant of Spain*. London: Longman.
- Baraudon, G. (1896). *La Maison de Savoie et la Triple Alliance (1713-22)*. Paris: E. Plon.
- Baudrillart, A. (1890-1901). *Philippe V et la Cour de France*. Paris: Firmin-Didot.
- Black, J. (1984). Foreign Policy in the Age of Walpole. En J. Black (coord.), *Britain in the Age of Walpole* (pp. 144-69). London: Macmillan.
- Bourgeois, E. (1892). *Lettres intimes d'Alberoni adressées au comte J. Rocca*. Paris: Annales de l'Université de Lyon.
- Bourgeois, E. (1909). *La diplomatie secrète au XVIIIe siècle. Ses débuts. II : Le Secret des Farnèse. Philippe V et la politique d'Alberoni*. Paris: Colin.
- Brewer, J. (1989). *The Sinews of Power. War, money and the English state, 1688-1783*. London: Arnold.
- Cantillo, del, A. (1843). *Tratados, Convenios y Declaraciones de Paz y de Comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón desde el año de 1700 hasta el dia*. Madrid: Imprenta de Alegria y Charlain.
- Carutti, D. (1861). Relazioni sulla Corte di Spagna dell' abate Doria del Maro e del conte Lascaris di Castellar, ministri di Savoia. *Memorie della Reale Accademia delle Scienze di Torino*, 19, 107-211.
- Carutti, D. (1875-80). *Storia della Diplomazia della Corte di Savoia*. Turin: Fratelli Bocca.
- Coxe, W. (1815). *History of the Kings of Spain of the House of Bourbon*. London: Longman, Hurst, Rees, Orme and Brown.

- De Nardi, L. (2017). Between Spanish pactismo and French absolutism: the model of government of Victor Amadeus II in Sicily. En A. Alvarez-Ossorio, C. Cremonini, y E. Riva (coords.), *The Transition in Europe between XVIIth and XVIIIth centuries. Perspectives and Case Studies* (pp. 250-65). Milan: Franco Angeli.
- Defoe, D. (1718). *The Case of the War in Italy*. London.
- Delgado, J.M. (2015). «El impacto de Utrecht en la organización del comercio colonial español (1713-1739)». En J. Albareda (coord), *El declive de la monarquía y del imperio español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)* (pp 123-71). Barcelona: Crítica.
- Dhondt, F. (2016). *Balance of Power and Norm Hierarchy: Franco-British Diplomacy after the Peace of Utrecht*, Leiden: Brill.
- Fernández Duro, C. (1895-1903). *La Armada Española desde la Unión de los Reinos de Castilla y Aragón*. Madrid: Est. tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra».
- Frey, L., and Frey, M. (1995). Dunkirk. En L. Frey and M. Frey (coords.), *The Treaties of the War of the Spanish Succession. An Historical and Critical Dictionary* (pp. 139-47). Westport: Greenwood Press.
- Garufi, C.A. (1914). *Rapporti diplomatici fra Filippo V e Vittorio Amedeo II di Savoia nella cessione del regno di Sicilia 1713-1720, Documenti degli Archivi Spagnoli.*, Documenti per servire alla storia di Sicilia, ser. 1, 21 (Palermo, 1914).
- Gibbs, G.C. (1968). Parliament and the Treaty of Quadruple Alliance. En R. Hatton y J. S. Bromley (coords.), *William III and Louis XIV: Essays 1680-1720 by and for Mark A. Thomson* (pp. 287-305). Liverpool: University Press.
- Gibbs, G.C. (1962). Parliament and Foreign Policy in the Age of Stanhope and Walpole. *English Historical Review*, 77(302), 18-37.
- Giménez López, E. (2000). Contener con mas autoridad y fuerza. La represión del austracismo en los territorios de la corona de Aragón (1707-1725). *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000), 133-53.
- Giménez López, E. (2005). Conflicto armado. con Francia y guerrilla austracista en Cataluña (1719-1720). *Hispania: Revista española de historia*, 65(220), 543-600.
- Gregg, E. (1980). *Queen Anne*. London: ARK.
- Guzmán Dávalos Spinola, marqués de la Mina, de, J. M. (1898), *Memorias sobre la Guerra de Cerdeña y Sicilia en los años de 1717 a 1720*. Madrid: Establecimiento Tipografico de Fontanet.
- Hanham, A.A. (2004). James Stanhope, first earl Stanhope (1673-1721), *Oxford Dictionary of National Biography*. <https://doi.org/10.1093/ref:odnb/26248>
- Harding, R. (1990). *Seapower and Naval Warfare 1650-1830*. London: Macmillan.
- Hatton, R.M. (1950). *Diplomatic Relations between Great Britain and the Dutch Republic 1714-21*. London: The Anglo-Netherlands Society.
- Hatton, R.M. (1969). *War and Peace 1680-1720. An Inaugural Lecture*. London: Weidenfeld and Nicolson.
- Hatton, R.M. (1971). Charles XII and the Great Northern War. En J.S. Bromley (coord.), *The New Cambridge Modern History, vol 6: The Rise of Great Britain and Russia 1688-1715/25* (pp. 648-80). Cambridge: CUP.

- Hatton, R.M. (2001). *George I: Elector and King*. New Haven: Yale University Press.
- Hochedlinger, M. (2003). *Austria's Wars of Emergence 1683-1797*. Harlow: Longman.
- Israel, J.I. (1995). *The Dutch Republic: Its Rise, Greatness and Fall 1477-1806*. Oxford: OUP.
- Jones, G.H. (1998). *Great Britain and the Tuscan Succession Question, 1710-1737*. New York: Vantage.
- Kuethe, A. (2005). The Colonial Commercial Policy of Philip V and the Atlantic World. En R. Pieper y P. Schmidt (coords.), *Latin America and the Atlantic World. El mundo atlántico y América Latina (1500-1850). Essays in honor of Horst Pietschmann* (pp. 319-33). Koln: Bohlau.
- León, V. (2003). *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*. Madrid: Aguilar.
- León Sanz, M.V. (2008). La gracia del rey. Las mercedes concedidas por Felipe V sobre los bienes confiscados a los austracistas en visperas de la Paz de Viena (1725). Die Dankbarkeit des Königs. Die von Philipp V konzedierte Gnaden über konfiskierte Güter der Austrazisten am Vorabend des Friedens von Wien (1725). En F. Edelmayer, V. León Sanz, y J.I. Ruiz Rodriguez (coords.), *Hispania-Austria, III: Der spanische Erbfolgekrieg/ La Guerra de sucesión española* (pp. 340-92). Vienna y Munich: Verlag für Geschichte und Politik y Oldenbourg Wissenschaftsverlag.
- León Sanz, M.V. (2015). Al servicio de Carlos VI. El partido español en la corte imperial. En J. Albareda (coord.), *El declive de la monarquía y del imperio español: los tratados de Utrecht (1713-1714)* (pp. 225-276). Barcelona: Crítica.
- Lynn, J.A. (1999). *The Wars of Louis XIV 1667-1714*. Harlow: Longman.
- Mahon, lord (1858). *History of England from the Peace of Utrecht*. London: John Murray.
- Manno, A. (1964). La Marina Sabauda (1388-1848). *Bollettino Storico Bibliografico Subalpino*, 62, 389-412.
- Manno, A., Ferrero, E., and Vayra, P.(1886-91). *Relazioni diplomatiche della monarchia di Savoia dalla prima alla seconda restaurazione (1559-1814). Francia. Periodo III 1713-1719*. Turin: Fratelli Bocca.
- Martin, M. (1975). The Secret Clause: Britain and Spanish Ambitions in Italy 1712-31. *European Studies Review*, 6 (4), 407-25.
- Mattone, A. (1992). La Cessione del Regno di Sardegna dal Trattato di Utrecht alla Presa di Possesso Sabauda (1713-20). *Rivista Storica Italiana*, 104(1), 5-89.
- McKay, D. (1971), 'Bolingbroke, Oxford and the defence of the Utrecht settlement in southern Europe', *English Historical Review*, 86(339), 264-84.
- McKay, D. and Scott, H.M. (1983). *The Rise of the Great Powers 1648-1815* Harlow: Longman.
- Meijide Pardo, A. (1970). *Invasión Inglesa de Galicia 1719*. Santiago de Compostela: Cuadernos de Estudios Gallegos.
- Michael, W (1936). *England under George I: The Beginnings of the Hanoverian Dynasty*. London: Macmillan.
- Michael, W. (1939). *England under George I: The War of the Quadruple Alliance*. London: Macmillan.

- Muhlmann, R. (1975). *Die Reorganisation der Spanischen Kriegsmarine im 18. Jahrhundert*. Koln y Wien: Bohlau.
- Ochoa Brun, M.A. (2002). *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la Guerra de Sucesión* Madrid: Real Academia de la Historia.
- Ozanam, D. (1985). La política exterior de España en tiempo de Felipe V y Fernando VI. En *Historia de España Menéndez Pidal*, vol. XXIX *La Epoca de los primeros Borbones, 1: La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1754)* (pp. 441-699). Madrid: Espasa.
- Pascual Ramos, E. (2016). Formación e instrucciones de la expedición anfibia para la conquista de Mallorca (1715). *Revista Universitaria de Historia Militar*. 5(10), 46-66.
- Oresko, R. (1997). The House of Savoy in search for a royal crown in the seventeenth century. En R. Oresko, G.C. Gibbs y H.M. Scott (coords.), *Royal and Republican Sovereignty in Early Modern Europe. Essays in memory of Ragnhild Hatton*, (pp. 272-350). Cambridge: CUP.
- Rowlands, G., (2012). *The Financial Decline of a Great Power. War, Influence and Money in Louis XIV's France*. Oxford: OUP.
- Saavedra Vazquez, M. (2020). El establecimiento de la Intendencia en Galicia y su actuación en materia militar (1715-1719). *Obradoiro de Historia Moderna*, 29, 51-78.
- Sallés Vilaseca, N. (2015). La Política Exterior de Felipe V entre 1713 y 1719. Un Desafío al Sistema de Utrecht. En J. Albareda (coord.), *El Declive de la Monarquía y del Imperio Español. Los Tratados de Utrecht (1713-1714)*. (pp. 277-317). Barcelona: Crítica.
- Sallés, N. (2016). *Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*, unpublished PhD thesis, Universitat Pompeu Fabra.
- Sallés, N. y Albareda, J. (2020). Revertir los tratados de Utrecht. Las conquistas de Cerdeña y Sicilia. En M. V. León Sanz (coord.), *Europa y la Monarquía de Felipe V* (pp.33-64). Madrid: Silex.
- Shennan, J. (1979). *Philippe Duke of Orleans Regent of France 1715-1723*. London: Thames and Hudson.
- Smith, L.B. (1987). *Spain and Britain 1715-1719: The Jacobite Issue*. New York and London: Garland Publishing.
- Solar de la Marguerite, C. (1836-61). *Traité publics de la Maison Royale de Savoie depuis la paix de Cateau-Cambrésis jusqu'à nos jours*. Turin: Imprimerie Royale).
- Sowerby, T. A. y Hennings, J. (2017). *Practices of Diplomacy in the Early Modern World, c. 1410-1800*. London: Routledge.
- Stellardi, V.E. (1862-66). *Il Regno di Vittorio Amedeo II di Savoia in Sicilia dall'anno 1713 al 1719*. Turin: Eredi Botta.
- Storrs, C. (1999). *War, Diplomacy and the Rise of Savoy 1690-1720*. Cambridge: CUP.
- Storrs, C. (2013). How Wars End: Lord Lexington's mission to Madrid 1712-1713. En V. León Sanz (coord.), *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos XII. 1713. La Monarquía de España y los Tratados de Utrecht* (pp. 77-99).

- Storrs, C. (2014). La Transformación de Gran Bretaña, 1689-1720. En S. Truchuelo García y M. Torres Arce (coords.), *Europa en torno a Utrecht*, (pp. 21-34). Santander: Editorial de la Universidad de Cantabria.
- Storrs, C. (2016). Los tratados de reparto, la revolución de la política inglesa y el caso de Saboya. En L. Ribot y J.M. Iñurrategui (coords.), *Europa y los tratados de reparto* (pp. 227-254). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Symcox, G (1983). *Victor Amadeus II: Absolutism in the Savoyard State 1675-1730*. London: Thames and Hudson.
- Szechi, D. (2019). *The Jacobites. Britain and Europe, 1688-1788*. Manchester: University Press.
- Thomson, M.A. (1968a). The Safeguarding of the Protestant Succession. En R. Hatton y J. S. Bromley (cords.), *William III and Louis XIV: Essays 1680-1720 by and for Mark A. Thomson* (pp. 237-51). Liverpool: University Press.
- Thomson, M.A. (1968b). Self-Determination and Collective Security as Factors in English and French Foreign Policy, 1689-1718. En R. Hatton y J. S. Bromley (cords.), *William III and Louis XIV: Essays 1680-1720 by and for Mark A. Thomson* (pp. 271-86). Liverpool: University Press.
- Torres Sánchez, R. (2007). The Triumph of the Fiscal-Military State in the Eighteenth Century. War and Mercantilism. En R. Torres Sánchez (coord.), *War, State and Development. Fiscal-Military States in the Eighteenth Century*, (pp. 13-44). Pamplona: EUNSA.
- Vidal, J.J. (2004). El Reino de Mallorca del filipismo al austracismo, 1700-1715. En E. Serrano (coord.), *Felipe V y su tiempo*, (vol. 2 pp. 151-210). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Walker, G.J. (1979). *Spanish Politics and Imperial Trade 1700-1789*. London: Macmillan.
- Williams, B. (1930). *Stanhope. A Study in Eighteenth Century War and Diplomacy*. Oxford: OUP.
- Wortley Montagu, lady Mary (1994). *The Turkish Embassy Letters*. London: Virago.
- Yun Casalilla, B., O'Brien, P., and Comin Comin, F. (coords.), (2012). *The Rise of Fiscal States. A Global History 1500-1914*. Cambridge: CUP.

LA CUÁDRUPLE ALIANZA DE 1718: EQUILIBRIOS Y DESEQUILIBRIOS

The 1718 Quadruple Alliance: Balances and Imbalances

María Ángeles PÉREZ SAMPER 

Universidad de Barcelona
angelesperez@ub.edu

Fecha de recepción: 7 septiembre 2022
Fecha de aprobación: 17 noviembre 2022

RESUMEN: Tras la Guerra de Sucesión a la Corona española, el tratado de Utrecht de 1713 había establecido un nuevo equilibrio europeo como fundamento de la paz. Pero Felipe V se negó a aceptar la pérdida de las posesiones españolas en Italia. En 1717 emprendió la conquista de Cerdeña y en 1718 la de Sicilia. Esta política beligerante hizo reaccionar a las otras potencias europeas que firmaron la Cuádruple Alianza para restaurar el equilibrio. Estalló una nueva guerra que obligó a Felipe V a devolver las islas conquistadas. Con el Tratado de La Haya de 1720 se cerraba el primer capítulo de la larga lucha por el equilibrio en el Mediterráneo. El sistema de balanza de poderes establecido sería repetidamente cuestionado por los diversos intereses encontrados de las potencias europeas. Fue un equilibrio lleno de desequilibrios.

Palabras clave: Siglo XVIII; España; Italia; Felipe V; Cuádruple Alianza.

ABSTRACT: After the War of the Spanish Succession, the 1713 Peace of Utrecht established a new balance in Europe as fundamental for maintaining peace. But Philip V of Spain refused to accept the losses of its Italian possessions. He launched the conquest of Sardinia in 1717, and in Sicily in 1718. This belligerent policy caused the reaction of other

European powers which signed the Quadruple Alliance so as to restore the balance. When a new war sparked, Philip V was forced to return the conquered islands. The 1720 Treaty of The Hague closed the first chapter in the long dispute for the balance in the Mediterranean. This balance of power system was repeatedly questioned by several interests of the European powers. It was a balance full of imbalances.

Keywords: 18th-century; Spain; Italy; Philip V; Quadruple Alliance.

1. LA RUPTURA DEL EQUILIBRIO

El tratado de Utrecht de 1713 había establecido un nuevo equilibrio europeo como fundamento de la paz (Bély, 2015; Dhondt, 2015; Zeller, 1967). Era el resultado de una larga y cruenta guerra, pero el acuerdo no fue tan estable como se pretendía. Felipe V no aceptaba ese equilibrio y se negaba a acatar las resoluciones del tratado de Utrecht relativas a las antiguas posesiones españolas en Italia. No solo el rey, toda España había sufrido un gran impacto por la pérdida de Italia. La voluntad de recuperar los territorios italianos, cedidos en Utrecht como consecuencia de la Guerra de Sucesión, hay que enmarcarla en la larga relación hispano-italiana, procedente de la Corona de Aragón desde la edad media y especialmente intensa en los siglos XVI y XVII. Se habían generado en ese largo tiempo muchos intereses y muchas conexiones, que implicaban a mucha gente de ambas penínsulas.

Regresar a Italia fue esencialmente una decisión de Felipe V, que no quería aceptar la partición de su herencia española (Martínez y Alfonso, 2001; Serrano, 2004). Estaba en juego su dignidad como Borbón y como rey de la Monarquía Española. Además, Don Felipe se sentía personalmente muy vinculado a Italia, por el gran impacto que le había causado su visita de 1701 a tierras italianas (Pérez, 2019). Su oposición durante la guerra a los planes de Luis XIV de abandonar Italia fue siempre muy fuerte, como demuestra su correspondencia. Su resistencia a ceder Italia en las negociaciones de la paz de Utrecht fue igualmente muy grande (Albareda y Sallés, 2021).

El matrimonio de Felipe V con Isabel de Farnesio tenía como finalidad principal aumentar sus posibilidades de regresar a Italia. Los derechos de Doña Isabel a la sucesión de Parma y a la sucesión de Toscana, eran claras bazas diplomáticas para negociar en los tableros diplomáticos europeos. Una vez casados, los intereses personales de Doña Isabel reforzaron todavía más el interés por la política italiana (Mafrici, 1999; Pérez, 2003; Fragnito, 2009). Los Farnesio eran desde siempre partidarios de la presencia española en Italia. Y a ello hay que sumar la pasión maternal de la reina por dar un destino soberano a su hijo primogénito, Carlos, nacido en enero de 1716 (Bourgeois, 2009).

El objetivo principal del gobierno de Felipe V y de Isabel Farnesio estaba en la política internacional y era volver a Italia. Coincidían en ello los reyes y su coincidencia respondía no sólo a los intereses de la reina, como muchas veces se ha dicho, sino también a los de la Monarquía española, a los de la dinastía y a los de una parte importante de la sociedad española, estrechamente vinculada desde hacía siglos, por muchos motivos, políticos, sociales, económicos y culturales, a los territorios italianos (Sallés y Albareda, 2019; Jover, 1956).

Si para Felipe V la recuperación de los dominios italianos se trataba de una cuestión de honor, del suyo propio y del de la dinastía borbónica, si para España era una cuestión importante por motivos económicos, sociales y políticos, para Isabel Farnesio el regreso a Italia era, además, algo muy personal. Su ambición maternal impulsaba a la reina a buscar tronos para sus hijos y en ningún lugar mejor que en tierras italianas. Isabel tenía sus particulares intereses, pero supo ponerlos en sintonía con los del rey y con los de muchos de sus súbditos. Según Edward Armstrong, no era ambición innoble ni impropia de una madre italiana la de querer que sus hijos reemplazasen a los extranjeros en el gobierno de su país (Armstrong, 1892).

Estaba en juego el futuro de la Monarquía española como potencia europea (León, 2019). Para España, gran potencia internacional todavía por sus posesiones americanas, si quería volver ser en el espacio europeo algo más que una mera potencia de segunda categoría, las esperanzas de conseguirlo se ofrecían en la renovación de su influencia en Italia, un proyecto que no era más que repetir la política de uno de sus monarcas más brillantes y admirados, Fernando el Católico.

Para los reyes y sus ministros se trataba de conseguir el regreso a Italia por cualquier medio, con la diplomacia o con el ejército. Sin embargo, el panorama internacional no era favorable a las ambiciones de los reyes españoles. En Francia la situación había cambiado tras la muerte de Luis XIV y las relaciones de Felipe V con el regente, el duque de Orléans, no eran buenas. El emperador Carlos VI seguía enemistado con los Borbones, nada dispuesto a ceder sus posiciones en tierras italianas. Gran Bretaña, que había obtenido grandes compensaciones en Utrecht deseaba todavía más (Black, 2011). Holanda se hallaba insatisfecha y envidiaba las ventajas coloniales de ingleses y españoles. Víctor Amadeo II de Saboya, engrandecido en la guerra de sucesión y convertido en rey, codiciaba el Milanesado. El Papa se hallaba preocupado por el poder de los Habsburgos en Italia y en malas relaciones con los Borbones españoles por su política regalista. Había muchos intereses contrapuestos y en ese complicado tablero internacional debía desarrollarse el juego diplomático y militar español.

Las potencias europeas decidieron tomar precauciones ante los proyectos españoles. Lord James Stanhope por Gran Bretaña y el abad Dubois por Francia llegaron a un acuerdo previo, al que luego se sumó Holanda. Cambiaban las

alianzas de la Guerra de Sucesión. La Triple Alianza estaba integrada, pues, por Gran Bretaña, Francia y las Provincias Unidas. Su propósito era enfrentarse conjuntamente a España y obligarla a acatar las resoluciones de Utrecht. Para ello acordaron el Tratado de La Haya, firmado el 4 de enero de 1717.

Figura principal en estos proyectos iniciales de regreso a Italia fue el cardenal Alberoni. Giulio Alberoni, nacido en 1664, cerca de Piacenza, de familia humilde, siguió la carrera eclesiástica. Pero no fue en la Iglesia donde prosperó. Sirvió al duque de Vendôme como secretario durante la guerra de Sucesión y fue agente del duque de Parma. Esencial en su carrera fue el encargo parmesano de negociar la boda de Felipe V e Isabel de Farnesio en 1714. En justa correspondencia a su servicio, la nueva reina, deseosa de apartar la influencia francesa, apoyó a un nuevo equipo de gobierno, encabezado por el abate Julio Alberoni. Alberoni dirigió la política exterior de la monarquía con una doble finalidad, revisar los Tratados de Utrecht en Italia, para recuperar para Felipe V los estados de la Monarquía Española que habían pasado al emperador Carlos VI y al duque de Saboya Víctor Amadeo II, y asegurar para el príncipe Carlos, el primer hijo del nuevo matrimonio, la sucesión al ducado de Parma y al ducado de Toscana. Gracias al apoyo español fue Alberoni hecho cardenal en 1717 por el Papa Clemente XI (Rossi, 1978; Castagnoli, 1929-1932; Maqueda, 2009; Sallés, 2016a).

Uno de los colaboradores más destacados de Alberoni fue José Patiño y Rosales, nacido en Milán en 1666, de una familia de origen gallego que desde finales del siglo XVI servía a la Monarquía Española en Italia y, por tanto, buen conocedor del tema italiano. Había sido intendente durante la implantación del Decreto de Nueva Planta en Cataluña y fue el encargado de poner en marcha el programa de rearme naval que permitiría llevar a cabo la nueva política (Perona y Benítez, 2009).

Los desequilibrios de la balanza de poder establecida en Utrecht tuvieron como uno de los escenarios destacados el Mediterráneo y concretamente las dos islas, Cerdeña y Sicilia, que habían estado ligadas primero a la Corona de Aragón y después a la Monarquía Española. Perdidas en Utrecht, la decisión de recuperarlas superaba toda prudencia. España quería mantener su papel de gran potencia, aunque para ello hubiera de recurrir a la guerra. El ministro Alberoni fue el encargado de emprender el proyecto de restaurar la presencia española en Italia (Sallés, 2016b; Valsecchi, 1978). Esta política requería previamente un gran esfuerzo de reforma del ejército y la armada. La marina se consideraba esencial. Se adquirieron barcos en Génova y se puso en marcha un ambicioso plan de construcción de navíos en Cataluña, Guipúzcoa y Galicia. Había que estar preparados para la ocasión.

La política «revisionista» y dinástica de Felipe V e Isabel de Farnesio encontró un pretexto en las negociaciones iniciadas entre los representantes del duque de Saboya, Víctor Amadeo II, y del emperador Carlos VI para intercambiarse las

islas de Sicilia y de Cerdeña, lo que fue interpretado en la corte de Madrid como una violación de los Tratados de Utrecht y Rastatt.

2. LA CONQUISTA DE CERDEÑA Y SICILIA

El primer objetivo de Felipe V fue reconquistar Cerdeña, campaña que se inició en el verano 1717. Los preparativos navales y militares de la expedición a Cerdeña fueron ocultados bajo la excusa de que se estaba preparando un ataque contra las bases piratas berberiscas del norte de África, y así fue comunicado al papa Clemente XI. Era esencial no alarmar a las potencias europeas antes del ataque (Poumarède, 2018).

Un grave suceso ocurrido el 2 de junio de 1717, el arresto en Milán por los austríacos del Inquisidor general español José Molines, en viaje de Roma a Madrid, dio a Felipe V la excusa para desencadenar la conquista de Cerdeña, iniciando las hostilidades contra el Imperio, que entonces poseía dicha isla, por disposición del acuerdo de Utrecht (Martín, 2008). El 11 de junio Alberoni dio orden a Patiño, intendente general de Marina, de que enviara a Barcelona la flota del Mediterráneo.

Para acometer la empresa, España llevaba ya tiempo reconstruyendo su fuerza naval. La escuadra española que fue a Cerdeña, al mando del marqués de Mari, estaba integrada por 12 buques de guerra y 100 transportes que llevaban unos 8 000 soldados al mando del marqués de Ledesma. Zarpó de Barcelona a fines de julio de 1717 y el desembarco en Cerdeña se inició el 22 de agosto. La actuación del marqués de San Felipe, que recorrió la isla animando a los habitantes a volver al dominio español contribuyó de manera importante a favorecer el éxito militar. Aunque hubo resistencia en Alguer, Castillo Aragonés y Cagliari, las tropas austriacas se retiraron. Alguer capituló el 25 de octubre y la última plaza cayó el 30 de octubre. En pocas semanas se completó la conquista española de Cerdeña frente a las fuerzas imperiales. La política de regreso a Italia parecía comenzar bien (Alonso, 1977).

El Imperio no pudo reaccionar de inmediato, pues la guerra contra los turcos necesitaba de todas sus fuerzas. El príncipe Eugenio de Saboya, comandante general del ejército imperial, recomendó no abrir un nuevo frente en el Mediterráneo, enfrentándose a España. El final de la guerra contra el Imperio otomano con la firma del tratado de Passarowitz el 21 de julio de 1718, que restituyó el equilibrio en la Europa oriental, liberaría al Imperio y le permitiría hacer frente al problema italiano. Al poco se firmaría el tratado de la Cuádruple Alianza.

En medio de esta delicada situación, a principios de octubre de 1717 el rey sufrió una grave crisis de melancolía. Obsesionado con la idea de que su muerte era inminente, experimentó un grave deterioro de su salud y abandonó el gobierno. La enfermedad de Felipe V dejó el poder, más que nunca, en manos de Isabel Farnesio. Para bien o para mal, ella se encontró sola ante el gran reto personal y político. Pero la situación era muy contradictoria. Isabel podía entonces disponer del gobierno sin

trabas de ninguna clase, pero se hallaba en riesgo grave de perderlo definitivamente si el rey llegaba a morir. En caso de faltar Felipe V, Isabel, viuda, quedaba absolutamente relegada. Sus ambiciones, para sí misma y para sus hijos, quedarían cortadas de raíz, precisamente cuando más cerca parecía hallarse de conseguirlas. Y en el siguiente reinado, que no sería de un hijo suyo, difícilmente podría controlar el poder como lo había hecho hasta entonces. El rey había hecho testamento nombrando a su esposa Regente del reino, pero aún así el futuro era muy problemático para ella. Sin embargo, la incertidumbre no la paralizó, al contrario, con su habitual energía decidió que el único camino era seguir adelante (*Histoire*, 1719: 418).

Animada por el éxito logrado, España no se conformó con Cerdeña. Nuevamente se movilizaron todos los recursos militares y navales (Martí, 2019; Martí, 2021; Jiménez, 2001). En el verano de 1718, de nuevo al mando del marqués de Ledesma, una nueva expedición, mucho mayor —30 buques de guerra, aunque muchos de ellos eran barcos de carga artillados, y 400 barcos de transporte con 30 000 soldados a bordo— partió de Barcelona el 19 de junio, hizo escala en Cerdeña y se dirigió a Sicilia, a donde arribó el 30 de junio de 1718. Las autoridades saboyanas, bajo el mando del virrey conde de Maffei, alertadas por lo sucedido en Cerdeña, habían reforzado las defensas de la isla, pero no les sirvió de mucho. Las tropas españolas tomaron Palermo el 8 de julio. El ejército, que se había dividido en dos, prosiguió su misión. Ledesma, por la costa, fue a tomar Mesina y el duque de Montemar ocupó el resto del territorio, Trapani, Términi y Catania. El asedio de Mesina, iniciado el 28 de junio fue la empresa más complicada. Fue dirigido por el ingeniero general Jorge Próspero de Verboom y el asalto final, realizado el 29 de septiembre al mando de Caraciolo y Villadarias, logró conquistar la plaza (Abián, 2015). La isla fue rápidamente conquistada y al igual que lo sucedido un año antes, los habitantes recibieron con alegría a los soldados de Felipe V (Notario, 2019b).

Estas victoriosas intervenciones de España en Italia, primero en Cerdeña y después en Sicilia, provocaron en primer término la reacción del emperador Carlos VI y del duque de Saboya, cuyas posesiones italianas se veían directamente afectadas, pero también alarmaron enormemente a las demás potencias europeas, que temían la restauración de la hegemonía española en el Mediterráneo y el nuevo despliegue de poder de Felipe V. Se acusaba a España de haber traicionado los compromisos adquiridos en Utrecht y de haberlo hecho en momentos en que la guerra del Imperio contra los turcos requería la solidaridad de todas las cortes europeas.

El sistema de equilibrio se puso en funcionamiento. Al conocerse la invasión de Sicilia, el emperador Carlos VI decidió entrar en la Triple Alianza formada el año anterior, naciendo la llamada Cuádruple Alianza con la firma del Tratado de Londres el 2 de agosto de 1718 (Dhondt, 2021). Fue así como cinco años después de imponerse el equilibrio de Utrecht, cuestionado por las iniciativas españolas de regreso a Italia, dicho equilibrio hubo de ser ratificado por un nuevo tratado. La

Cuádruple Alianza representaba la restauración del equilibrio europeo. El acuerdo fue firmado por el Sacro Imperio Romano Germánico, las Provincias Unidas de los Países Bajos, el Reino de Francia y el Reino de la Gran Bretaña, con el objetivo de unirse ante la política beligerante de la Monarquía Española. Los aliados exigieron la retirada de las tropas españolas de Sicilia y Cerdeña, mientras Gran Bretaña desplegaba una pequeña flota con tropas de las Provincias Unidas, que sitiaron Mesina.

Fueron varios los acuerdos pactados por los países de la Cuádruple Alianza. Cada uno de los países firmantes se comprometía a no agredir a ninguno de los países aliados, y a no dar asilo a los enemigos. En caso de ataque por parte de otros países, cada uno de los aliados pondría a disposición del país agredido una fuerza militar de apoyo, terrestre o marítima. Otros países podrían entrar en la alianza, con el beneplácito de todos los aliados.

Existían algunos acuerdos particulares entre el Sacro Imperio y el reino de Sicilia. El rey de Sicilia Víctor Amadeo II de Saboya entregaría a Carlos VI el reino de Sicilia; este a cambio le cedería el reino de Cerdeña. Víctor Amadeo II conservaría sus posesiones en el Ducado de Montferrato y en el Ducado de Milán. Carlos VI reconocía el derecho de la Casa de Saboya a la sucesión a la corona de España, en caso de que faltase la descendencia de Felipe V; si esto sucediese, Saboya no podría poseer simultáneamente territorios en España e Italia (Storrs, 1999; Storrs 2012; Storrs, 2016; Girgenti 1990).

Lo que para las potencias de la Cuádruple Alianza eran acuerdos tomados para restaurar el equilibrio de Utrecht, para la Monarquía Española suponía mantener el desequilibrio mediterráneo derivado de la Guerra de Sucesión. Las condiciones propuestas en el tratado relativas al reparto de territorios en Italia no fueron del agrado de Felipe V y España siguió adelante con sus pretensiones de recuperar los territorios italianos. Pero el conjunto de fuerzas desbordaba ampliamente las posibilidades españolas de resistencia. La respuesta de los aliados fue rápida y contundente.

3. LA GUERRA DE LA CUÁDRUPLE ALIANZA CONTRA ESPAÑA

Como consecuencia de la política beligerante de Felipe, en diciembre de 1718 Gran Bretaña le declaró la guerra, a la que posteriormente se fueron incorporando diversos países. Otra vez la guerra. Se recurría de nuevo a las armas para dirimir el conflicto. Se trataba de desequilibrar para equilibrar. La guerra de la Cuádruple Alianza tuvo lugar entre 1717 y 1720 en Europa. Enfrentó a la Monarquía Española de Felipe V con la Cuádruple Alianza, una coalición formada por el Sacro Imperio, Francia, Gran Bretaña y las Provincias Unidas. España se encontró sola frente a las grandes potencias europeas, hasta Francia estaba en contra (Alcoberro, 2019).

Inglaterra estaba decidida a cortar por lo sano el despliegue naval español y envió al Mediterráneo una escuadra, mandada por el Almirante Sir George Bing. Mientras

se ultimaba la alianza en Londres, el 11 de agosto de 1717 la flota británica avistó frente al cabo Passaro, cerca de Siracusa, a la flota española comandada por Antonio de Gastañeta. Como los españoles se negaron a obedecer la orden de suspender las operaciones que estaban llevando a cabo, fueron atacados por los británicos, sin previa declaración de guerra. Los españoles, desprevenidos, fueron completamente derrotados. Muchos barcos fueron hundidos o seriamente dañados y el resto fueron embarrancados por sus propias tripulaciones para evitar ser capturados. La batalla del cabo Passaro supuso un serio revés para la expedición española a Sicilia. Al haber desaparecido la flota, los soldados de Felipe V que ocupaban la isla quedaron aislados y sin poder recibir refuerzos.

A pesar del desastre naval, en el tablero diplomático, España todavía no lo tenía todo perdido. La Cuádruple Alianza ofrecía a Felipe V compensaciones en Parma y Toscana a cambio de llegar a un acuerdo con el emperador y comprometerse a respetar las cláusulas de Utrecht referentes a Italia. Pero Felipe V y sobre todo Isabel Farnesio no estaban dispuestos a ceder y Alberoni tampoco, pues no podía permitirse hacerlo si quería continuar disponiendo del poder, ya que el mantenimiento del favor regio dependía del éxito de aquella empresa.

Felipe V protestó ante la corte británica por el ataque de Cabo Passaro. Pero la respuesta fue la declaración formal de guerra de Gran Bretaña el 27 de diciembre de 1718. Alberoni respondió con una estratagema que pretendía llevar la guerra a Gran Bretaña. En marzo de 1719 zarpó de Cádiz una pequeña flota con 6 000 soldados a bordo que iban a apoyar el levantamiento jacobita que los partidarios de Jacobo III iban a realizar en Escocia. Pero la operación resultó un desastre porque muy pocos barcos llegaron a las islas británicas y además provocó una dura reacción británica que desembarcó tropas en Vigo, Ferrol y Santoña (Notario, 2019a). Intrigas no faltaron. Alberoni incluso procuró inútilmente azuzar a Rusia y Suecia en una guerra contra los británicos.

En el caso de Francia Alberoni también se aventuró en una empresa arriesgada. Buscó un cambio de gobierno para fortalecer las aspiraciones de Felipe V al trono francés, tratando de derrocar al Regente, el duque de Orleans, mediante una conspiración en la que anduvo mezclado el Embajador español en París, el príncipe de Cellamare, un napolitano al servicio de Felipe V, junto con un grupo de aristócratas franceses. Entre éstos se hallaba la duquesa de Maine, hija del príncipe de Condé, que mantenía correspondencia con la reina Isabel Farnesio, a través del embajador español. Descubierta la conjura el 6 de diciembre de 1718, Cellamare fue expulsado de Francia y los conspiradores fueron encarcelados. La respuesta de Francia no se haría esperar. A las razones políticas se añadían las malas relaciones personales. El Regente declaró la guerra a España el 9 de enero de 1719. Un ejército francés a las órdenes del duque de Berwick invadió la península.

El duque de Berwick fue una de las figuras destacadas de esta guerra. James Fitz-James, nacido en 1670, era un militar profesional. Hijo ilegítimo del rey Jacobo II

de Inglaterra y VII de Escocia y de Arabella Churchill, hermana del duque de Marlborough, fue un inglés al servicio de Luis XIV. Durante la guerra de sucesión había luchado a favor de Felipe V, siendo vencedor en Almansa en 1707 y en Barcelona en 1714. En Francia ocupó cargos destacados, fue miembro del Consejo de Regencia y por encargo del Regente hizo la guerra contra España en 1719 (Berwick, 2007).

La guerra se trasladó de escenario, de Italia a la misma España. Se produjo una invasión francesa en la península ibérica. Berwick invadió el País Vasco, Navarra y Cataluña, amenazando con dirigirse a Madrid. Se dedicó a destruir especialmente astilleros para la construcción de barcos, fábricas relacionadas con la marina, puertos, en general aquellos puntos en que se apoyaba la renovación de la Armada y el poder naval español. Trató de contar con el apoyo de catalanes y valencianos austracistas a los que prometió la abolición de los Decretos de Nueva Planta. Por su parte Carlos VI también declaró la guerra a España y amenazó con tomar Mallorca.

La situación española era apurada. A Felipe V, tan Borbón, tan francés, le dolió terriblemente que Francia le hiciera la guerra, pero su enfrentamiento personal con el duque de Orleans, el regente, le motivó a luchar (Shennan, 1979). Isabel Farnesio y Alberoni lo dirigían todo desde Madrid o al menos eso era lo que todos creían. En Europa el dúo formado por la reina y el abate ascendido a Cardenal se ganó fama de intrigante y ambicioso. La princesa palatina escribía desde París en 1719, en momentos muy críticos de las relaciones hispano-francesas:

El rey de España no sabe ni una palabra de lo que pasa; la reina su esposa y el cardenal Alberoni lo dirigen todo, y estos dos están tan llenos de falsedad y de engaño que siempre hay que temerlos todo de su parte... (Orléans, 1981: 559)

En la medida en que la reina y Alberoni buscaban el engrandecimiento de la Monarquía española se hacían odiosos para las demás potencias, incluida Francia, a pesar de la alianza dinástica (Mafrici, 2002).

4. LA VISITA REAL A VALENCIA

Había que cuidar los equilibrios externos, el equilibrio del Mediterráneo español, pero también los equilibrios internos. Era esencial defender la península y Felipe V estaba dispuesto a regresar al campo de batalla y luchar por su reino, tal como había hecho durante la guerra de Sucesión.

La importancia que había cobrado Italia se reflejaba en la costa española del Mediterráneo. Además, la zona era especialmente delicada, pues Cataluña y Valencia formaban parte destacada de los territorios que se habían inclinado por el Archiduque en la guerra de Sucesión. Consciente de lo delicado de la situación, Felipe V consideraba importante hacer algún gesto de aproximación hacia esos reinos y comenzó por Valencia.

Hacía tiempo que los valencianos esperaban la visita regia. Las vicisitudes de la guerra de sucesión habían retrasado el viaje proyectado a comienzos del reinado, pues Felipe V, en vez de dirigirse a Valencia como tenía previsto en 1702, hubo de marchar a Italia, donde había comenzado el conflicto. En 1714 la llegada de la nueva reina Isabel de Farnesio podía haber proporcionado una ocasión propicia para un viaje real, pero esa ocasión no llegaría a producirse. La capital valenciana había propuesto que la boda regia se celebrara allí, pero la oferta fue desestimada. Estaba previsto que la reina llegara a España por un puerto del reino de Valencia, Alicante o Vinaroz, pero debido a la gran tormenta que padeció nada más embarcar en Sestri-Levante, hubo cambio de planes y la reina decidió hacer el viaje por tierra, a través de los Pirineos.

Para unos valencianos la visita real no resultaba agradable, pero para otros, partidarios del bando felipista, era muy deseada. Se presentaba ahora una nueva oportunidad de encuentro. El litoral mediterráneo había cobrado especial significación por la conquista de Cerdeña y Sicilia y a partir de la guerra iniciada en 1719 contra Francia e Inglaterra todavía mucho más.

De nuevo en guerra, Felipe V recuperó el ánimo y pensó en acercarse al escenario de la contienda, pasando por Valencia y Cataluña, especialmente en el momento en que las tropas enemigas amenazaban tierras catalanas. En abril de 1719 Felipe V decidió comenzar su periplo, visitando el reino de Valencia. Tal como escribía el marqués de San Felipe:

El rey Felipe salió de su corte acompañado de la Reina, aunque estaba preñada. Iba también el Príncipe de Asturias y el cardenal, que dispuso se quedase en Madrid el ayo del príncipe, duque de Populi, a quien tenía aversión porque no era de su dictamen. (Bacallar, 1957: 311)

Tras la Guerra de Sucesión era la primera vez que el rey regresaba a la Corona de Aragón y el recibimiento que se le dispensara era fundamental para la vinculación de los territorios a la Monarquía. El caso de Valencia era, además, especialmente importante, porque era la primera vez que Don Felipe visitaba el reino. Sin embargo, la visita ya no tendría nada que ver con las tradicionales visitas de la época de los Austrias. No se seguiría el ritual de la entrada solemne, que incluía la jura de las libertades y privilegios de la ciudad, mucho menos se celebrarían cortes, que habían sido igualmente abolidas en el momento de la conquista del reino por las armas borbónicas.

Una carta del secretario del despacho, don Miguel Fernández Durán, fechada el 24 de abril, comunicó al capitán general y al corregidor de Valencia la noticia de la inminente visita del rey, acompañado de la reina y el príncipe de Asturias, camino de Cataluña. Se daban, además, instrucciones sobre el arreglo del camino de Valencia a Tortosa.

Inmediatamente comenzaron los preparativos, en medio de un ambiente de incertidumbre, pues como los antecedentes no servían de referencia, los valencianos tenían miedo de no hacer las cosas a gusto del soberano. Pero había una garantía de éxito, la personalidad del entonces capitán general del reino de Valencia, Francisco María Spínola y Spínola (1660-1727), tercer príncipe de Molfetta, tercer duque de San Pietro in Galatina, Grande de España. Un italiano, un noble, un militar, al servicio de la Corona española. Luchó a favor de Felipe V en la Guerra de Sucesión. En el viaje de Felipe V por tierras italianas en 1701, Francisco María Spínola le había agasajado espléndidamente. Como indicaba el duque de Saint Simon: «Milan où le duc de Saint-Pierre régala le roi d'Espagne d'un opéra superbe à ses dépens» (Saint-Simon, 1983, II). Casado en primeras nupcias con Isabel Spínola y Colonna, Princesa de Molfetta, fallecida en 1700, con quien tuvo varios hijos, volvió a casarse en 1705 en segundas nupcias con Marguerite-Thérèse Colbert de Torcy (1682-1769), hermana del marqués de Torcy, ministro de Asuntos Exteriores de Luis XV, que sería nombrada camarera mayor de la reina y acabaría siendo una gran amiga.

Las autoridades del reino de Valencia eran decididamente borbónicas y deseaban complacer al rey y aprovechar su estancia en Valencia para limar asperezas y tratar de congraciarse con la monarquía, procurando olvidar los pasados conflictos. El Ayuntamiento ofreció un donativo de diez mil libras, para intentar mejorar su imagen. Los valencianos no pretendían recuperar todos los privilegios tradicionales, pero sí al menos lograr la equiparación con otros municipios de la monarquía española.

Los reyes y el príncipe de Asturias emprendieron viaje a Valencia a finales de abril. El 28 hicieron noche en Saelices, el 29 en Villar de Cañas, el 30 en Bonache, a medio camino entre Madrid y la capital valenciana. El primero de mayo se detuvieron en el lugar para descansar y celebrar la fiesta de San Felipe, onomástica del rey. El siguiente día 2 reemprendieron el viaje por Manglanilla, Requena y Chiva, arribando a la ciudad de Valencia el 5 de mayo, donde todo estaba preparado para recibirles.

La bienvenida de Valencia a los reyes resultó magnífica. El itinerario de entrada en la ciudad se hallaba adornado para celebrar el acontecimiento. Retratos de los soberanos, colgaduras, flores, decoraciones de todas clases llenaban las fachadas de las casas. A lo largo del recorrido esperaban los gremios, con todos sus miembros vestidos de fiesta, enarbolando sus pendones y banderas, para dar la bienvenida a la familia real, con músicas y danzas.

Los reyes y el príncipe de Asturias, don Luis, hicieron su entrada en la capital valenciana en medio de aclamaciones, repique de campanas y salvas de artillería. En la puerta del palacio real esperaban las autoridades, el capitán general y también los regidores, pero no corporativamente sino a título particular, siguiendo las

instrucciones del soberano, así como un gran número de nobles. Los reyes entraron en palacio y salieron al balcón para saludar al pueblo congregado. Pasaron el resto de la tarde en la playa y por la noche se hicieron luminarias en su honor.

Las demostraciones de regocijo eran incesantes. La *Gaceta de Madrid* daba noticia del recibimiento dispensado a la familia real en Valencia:

... llegaron a aquella capital el referido día 5 a las dos de la tarde, habiendo sido recibidos de la ciudad y de aquel numeroso pueblo, con grandes demostraciones de regocijo y alegría, las que continuaron hasta media noche con luminarias, castillos y otros artificios de fuego, que se irían prosiguiendo; concurriendo a esta celebridad con igual alborozo los habitantes de los lugares de su amenísima y dilatada huerta y de otros parajes. (Gaceta, 1719, 9/5)

El segundo día de su estancia en Valencia, el 6 de mayo, lo pasó la familia real en la Albufera. A su regreso a la ciudad hubo luminarias nocturnas y el disparo de un gran castillo de fuegos artificiales en el llano del Real para celebrar la presencia de los monarcas.

La tercera y última jornada, el día 7, fue la más intensa y ceremonial, dedicándola primero al besamanos general, expresión del encuentro entre el monarca y la sociedad valenciana. En primer lugar rindió pleitesía a Felipe V la Real Audiencia, presidida por el capitán general, siguiendo después la Ciudad, el Cabildo eclesiástico, el tribunal de la Inquisición y por último la orden de Montesa. Acto seguido la ceremonia se repitió con la reina.

Ese mismo día 7 tuvo lugar la visita a la Catedral. El itinerario iba por la Puerta del Real, plaza de santo Domingo, calle del Mar, hasta la Catedral. En la Puerta del Miguelete, el Cabildo eclesiástico cedió a la Ciudad el privilegio de portar el palio en que los reyes harían su entrada en el templo. Tal como se hacía en el pasado, Felipe e Isabel fueron recibidos en la puerta de la iglesia por el Cabildo, y allí el canónigo capitular les dio la bendición y adoraron el *Lignum Crucis*. En el interior de la seo se cantó un *Te Deum* de acción de gracias. El ceremonial eclesiástico fue escrupulosamente respetado por Felipe V.

Terminada la visita a la Catedral, los reyes visitaron otras iglesias de especial devoción en la ciudad, como la capilla de la Virgen de los Desamparados, la iglesia de San Salvador, la de San Juan, el colegio del Patriarca y el convento de Santo Domingo. La religiosidad de Don Felipe se ponía de manifiesto en ese recorrido, salpicado de rezos y reliquias. El día terminó con un besamanos de damas a la reina, celebrado en palacio y las acostumbradas luminarias.

En comparación a las fiestas reales dedicadas a otros soberanos en los siglos anteriores, los festejos ofrecidos a Felipe V e Isabel de Farnesio tuvieron un tono menor. Valencia que tenía fama de saber organizar fiestas muy brillantes no destacó en esta ocasión. El ambiente era muy delicado, la guerra de sucesión estaba todavía

muy cerca, la visita regia se anunció con muy poca antelación y fue muy breve, sólo tres días, una simple estancia de paso. La familia real se marchó de Valencia la mañana del 8 de mayo (Monteagudo, 1995: 102-109).

Pese a todo el balance de la visita regia al reino de Valencia resultó muy positivo. La *Gaceta* resaltaba la satisfacción de los reyes por la acogida que les dispensaron los valencianos:

Sus Majestades y el Príncipe gozan de perfecta salud y ejecutan muy gustosos y alegres este viaje, porque a más de la legítima y justa causa que los mueve, les sirve de grande satisfacción el amor y ternura con que en todas partes los reciben sus buenos vasallos, concurriendo los pueblos en gran número, hasta 10 y 12 leguas distantes de la carrera, por lograr el consuelo de ver a sus Majestades y al Príncipe nuestro señor. (*Gaceta*, 1719: 9/5)

Pero no se trataba solo de visitar Valencia. La finalidad principal del viaje real era marchar después hacia la frontera francesa, para acercarse al escenario de la guerra, pues Felipe V se hallaba muy preocupado por la situación y tenía deseos de pasar a la acción. Como decía la *Gaceta*:

Y no obstante hallarse sus Majestades y el Príncipe muy gustosos en aquella ciudad, así por estos motivos, como por lo ameno y delicioso del país, estaban en ánimo de proseguir dentro de dos o tres días sus jornadas hacia la frontera, ganando las horas para favorecer los intereses del Rey de Francia su sobrino, que es el principal motivo con que el Rey nuestro señor resolvió salir a campaña, cuyas importancias ocupan la primera atención de su Majestad. (*Gaceta*, 1719: 9/5)

5. EL FINAL DE LA GUERRA

Francia había comenzado su ataque en Guipuzcoa. Berwick, yendo de triunfo en triunfo, había conquistado Fuenterrabía y San Sebastián. Poco después el inglés Stanhope tomó la plaza de Santoña en Santander y también destruyó los astilleros. Tras la invasión del país vasco, Berwick regresó a Francia, para reemprender de inmediato el ataque, esta vez entrando por Cataluña, por la Cerdaña. El 11 de junio ocupó la Seu d'Urgell. Para defenderla se envió un ejército al mando del príncipe Francisco Pío de Saboya y Moura, marqués de Castel Rodrigo, que dejó Barcelona, donde era capitán general, para dirigirse a las provincias vascas. También el rey se dirigió hacia allá. Como explicaba el marqués de San Felipe:

Hicieron los españoles una regular defensa mientras el Rey se iba acercando a la plaza, pero cuando ya no estaba más que a dos millas de ella tuvo noticia que se había rendido a 18 de junio (...). Pudo el Rey apresurar su viaje y la marcha de las tropas, pero no quería el cardenal ni el príncipe Pío exponer la persona del Rey a una empresa imposible, por ser tan inferiores en número los españoles. (Bacallar, 1957: 312)

Las tensiones políticas y militares eran enormes. Felipe V se hallaba muy descontento de la actuación de Alberoni por lo que decidió actuar por su cuenta. El marqués de San Felipe explica las discrepancias surgidas entre el rey y el ministro y entre el rey y la reina:

Con todo eso, el Rey, sin sabida del cardenal, mandó apresurar su ejército, pero como las montañas por donde había de pasar eran tan difíciles, no pudo llegar a tiempo de ponerse el Rey a vista de las tropas francesas, que era lo que deseaba, esperando que su presencia facilitase la desertión; y como miraba al cardenal como impedimento de su designio explicóle su indignación con palabras que podían significar haber caído de su gracia; pero la Reina le mantuvo en ella, porque aun estaba persuadida que las disposiciones del cardenal eran las más acertadas para el bien de la Monarquía. (Bacallar, 1957: 312)

Finalmente, el proyecto de Felipe V de incorporarse al ejército no llegaría a realizarse. Tampoco se haría la proyectada visita a Cataluña. Muchos de los planes iniciales se frustraron. La situación política, muy delicada, aconsejaba regresar a Madrid cuanto antes. La prianza de Alberoni se hallaba ya en crisis.

El proyecto de mejorar las relaciones con Cataluña resultó una gran decepción. Los problemas catalanes lejos de suavizarse se agudizaron (Torras, 2009). La guerra avivó el alzamiento antiborbónico de los «carrasquets», favorecido por la ausencia del príncipe Pío. Durante el verano el guerrillero Pere Joan Barceló, Carrasquet, llegó a movilizar a unos 800 hombres y exigía la restitución de las leyes e instituciones abolidas por la Nueva Planta (Giménez, 2005; Albareda, 1997). Los seguidores de Carrasquet actuaron sobre todo en las comarcas meridionales catalanas, especialmente en Reus y Valls, pero el levantamiento se extendió por gran parte de Cataluña. Como explicaba Francesc de Castellví:

Creció en toda Cataluña el número de gentes desmandadas. Levantáronse diferentes caudillos. Llegaban las cuadrillas hasta la vista de Barcelona. (...) En fin, no hubo lugar abierto en Cataluña que no padeciese calamidades. (...) Lo cierto es que toda Cataluña padeció una desgracia general. (...) Duró esta calamidad seis meses. (Castellví, 1997-2002: IV, 663-664)

A pesar del levantamiento antiborbónico, la campaña catalana no resultó tan favorable para las armas francesas como la vasca, Berwick hubo de levantar el sitio de Rosas en noviembre y retirarse a Francia.

Entretanto la situación se iba haciendo cada vez más difícil para las tropas españolas en Sicilia. Aisladas, sin posibilidad de refuerzos, iban sucumbiendo ante la presión cada vez más intensa de las fuerzas imperiales, respaldadas por la flota británica, especialmente a partir del fin de la guerra entre turcos y austríacos. Mesina se rindió el 8 de agosto de 1719 a los imperiales.

Si con Francia y con el Imperio la guerra no iba bien para España, tampoco con Inglaterra habría suerte. En octubre una flota inglesa, compuesta de 8 navíos de guerra y 40 transportes, con 4 000 soldados, se presentó ante las costas gallegas. La ciudad de Vigo se entregó el 10 de octubre, después Pontevedra. Toda Galicia parecía hallarse en peligro, pues apenas disponía de fuerzas de defensa. En Santiago de Compostela se evacuaron los tesoros de la catedral por temor al pillaje. Pero los ingleses no se atrevieron a avanzar tierra adentro y se contentaron con saquear ciudades costeras, causando grandes daños y dedicándose especialmente a la destrucción de barcos, astilleros y arsenales, buena prueba del temor que inspiraba a Inglaterra el programa de reconstrucción naval emprendido por el gobierno español. El golpe fue muy grave.

La caída de Alberoni era inevitable. La interpretación que hacía el marqués de San Felipe de la caída del cardenal resulta reveladora del papel desempeñado por Isabel de Farnesio en la crisis:

Estos malos sucesos y el haber tenido el rey Felipe la noticia que estaban los alemanes en Sicilia, sitiando a Mesina sin que hubiesen los españoles podido embarazarlo, le hizo entrar en la reflexión de que le había puesto Alberoni en empeños de que no podía salir, y empezó a enajenar el ánimo de este ministro, que no dejando de conocer alguna mudanza en el Rey, apelaba al favor de la Reina, que también estaba cansada de sostener la despótica voluntad de aquel hombre, a quien, por su bajo origen, miraba interiormente con desprecio. (Bacallar, 1957, 313)

Para finalizar la guerra los aliados exigieron la caída de Alberoni. Era un modo de salvar la reputación de Felipe V y facilitar la restauración del equilibrio perdido en el Mediterráneo. A los reyes españoles también les convenía prescindir del ministro que había fracasado en la política emprendida, lo cual no implicaba que renunciaran a esa política de regresar a Italia. Lo intentarían posteriormente con otros medios diplomáticos y bélicos.

Los reyes apartaron a Alberoni del poder en diciembre de 1719. Felipe V decidió el destierro del Cardenal y, para no tener que afrontar personalmente el problema, el 5 de diciembre de 1719 salió de Madrid, en compañía de la reina y del príncipe de Asturias, para el Pardo, dejando firmado el decreto:

Estando continuamente inclinado a procurar a mis súbditos los beneficios de una paz general, trabajando hasta este punto para llegar a los tratados honrosos y convenientes que pueden ser duraderos, y queriendo con esta mira quitar todos los obstáculos que puedan ocasionar la menor tardanza a una obra de la cual depende tanto el bien público, como asimismo por otras justas razones, he juzgado a propósito el alejar al Cardenal Alberoni de los negocios de que tenía el manejo, y al mismo tiempo darle, como lo hago, mi real orden para que se retire de Madrid en el término de ocho días, y del reino en el de tres semanas, con

prohibición de que no se emplee en cosa alguna del gobierno, ni de comparecer en la Corte, ni en otro lugar donde yo, la Reina o cualquier príncipe de mi real casa se pudiese hallar. (Biblioteca Nacional de España. Ms. 10.927. ff. 18r-19r)

6. EL TRATADO DE LA HAYA DE 1720

Todos, cada uno a su manera, trataban de recuperar el equilibrio perdido. Pero la vuelta al equilibrio no era fácil. Tras la destitución de Alberoni, Felipe V pretendió que las potencias de la Cuádruple Alianza reconocieran sus conquistas de Cerdeña y de Sicilia, e incluso reclamó a Gran Bretaña la restitución de Gibraltar y de Menorca.

Pero al final España hubo de ceder y puso fin al conflicto mediante su adhesión al Tratado de la Haya el 17 de febrero de 1720 (Cantillo, 1843). Felipe V se vio obligado a retirar las tropas de Cerdeña y de Sicilia, a renunciar a cualquier derecho sobre los antiguos Países Bajos españoles, ahora bajo soberanía del emperador Carlos VI, y a reiterar su renuncia a la Corona de Francia. En dicho tratado, Víctor Amadeo II de Saboya y el Imperio intercambiaron las islas de Sicilia y Cerdeña, Sicilia para el Imperio, Cerdeña para la Casa de Saboya. Aunque pocas, hubo algunas pequeñas ventajas para España. Carlos VI reconoció el derecho de Felipe V a la corona española, y se comprometió a no tener pretensiones sobre el trono español, en su nombre y en el de sus herederos. Felipe V obtuvo la promesa de que la sucesión al ducado de Parma, al ducado de Piacenza y al ducado de Toscana recaería en los hijos que había tenido con Isabel de Farnesio.

Acerca del Gran Ducado de Toscana y el Ducado de Parma y Piacenza, sobre los que tenían derechos de sucesión tanto la reina de España Isabel de Farnesio como el emperador Carlos VI, serían considerados feudos masculinos del Sacro Imperio y en caso de que no hubiera descendencia masculina en esta familia, pasarían a la descendencia masculina de la reina de España. Ninguno de estos territorios podría ser en ningún tiempo poseído por el rey de España. Si por falta de sucesión del emperador Carlos VI pasaran a la descendencia de los reyes de España, el titular del ducado debería renunciar al trono español. Para regular esta posible sucesión se convocaría el Congreso de Cambrai.

Existían otros capítulos menores del tratado. Establecían que no podría haber tropas españolas ni francesas en los ducados de Toscana y Parma. Las tropas para la defensa de dichos territorios estarían a cargo de las guarniciones de los Cantones Suizos, pagados por la Triple Alianza. Livorno seguiría siendo puerto franco. Se acordó dar amnistía para todos los prisioneros tomados durante la guerra y restitución de las propiedades embargadas en el transcurso de la contienda.

7. CONCLUSIONES

Se cerraba así el primer capítulo de la larga lucha por el equilibrio en el Mediterráneo tras el Tratado de Utrecht. El sistema de balanza de poderes establecido sería repetidamente cuestionado por los diversos intereses encontrados de las potencias europeas (Quazza, 1965). Felipe V e Isabel de Farnesio continuaron volcados en el regreso a Italia, que constituía el eje principal de su política exterior (Mafrici, 2019). El intento de Alberoni había fracasado. Siguiéron otros sucesivos, hasta que finalmente España logró volver a Italia, primero colocando al infante Don Carlos como rey de Nápoles y Sicilia, después al infante Don Felipe como duque de Parma y Piacenza (Ozanam, 1985). Esta política de largo recorrido es el mejor ejemplo de la sintonía entre Felipe V e Isabel de Farnesio, cada uno a su modo, salvando muchas adversidades, pero siempre dirigidos al mismo fin. Fue un equilibrio lleno de desequilibrios.

BIBLIOGRAFÍA

- Abián Cubillo, D. A. (2015). La guerra de sitio en la guerra de la Cuádruple Alianza (1717-1721): la defensa y asedio de las fortalezas en Sicilia. En P. Rodríguez Navarro (ed.), *Defensive Architecture of the Mediterranean, XV to XVIII centuries* (I, pp. 231-238). Valencia: Editorial Universitat Politècnica de València.
- Albareda Salvadó, J. (1997). L'alçament dels Carrasquets contra Felip V. En R. Arnabat Mata (coord.), *Moviments de protesta i resistència a la fi del Antic Règim* (pp. 63-79). Barcelona: Abadia de Montserrat.
- Albareda, J. y Sallés, N. (eds.) (2021). *La reconstrucción de la política internacional española. El reinado de Felipe V*, Madrid: Casa de Velázquez.
- Alcoberro i Pericay, A. (2019). La guerra de la Quàdruple Aliança (1718-1720) des de l'Estat de Milà (i des de el Consell d'Espanya de Viena, *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 19, 12-28.
- Alonso Aguilera, M. A. (1977). *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720): Introducción a la política española en el Mediterráneo posterior a la paz de Utrecht*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Armstrong, E. (1892). *Elisabeth Farnese, «The Termagant of Spain»*. Londres: Longmans, Green, and co.
- Bacallar y Sanna, V. Marqués de San Felipe (1957). *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*. Edición y estudio preliminar de C. Seco Serrano. Madrid: Atlas. Biblioteca de Autores Españoles, 99.
- Bély, L. (2015). El equilibrio europeo, fundamento de la paz (1713-1725). En J. Albareda Salvadó (ed.), *El declive de la monarquía y del imperio español. Los Tratados de Utrecht (1713-1714)* (pp. 19-63). Barcelona: Crítica.
- Berwick, Duque de (2007). *Memorias*. Ed. de P. Molas Ribalta. Alicante: Universidad de Alicante.

- Bourgeois, E. (1909). *La diplomatie secrète au XVIII siècle. Ses debuts*, París: Armand Colin, 3 vols. vol. II *Le secrèt des Farnese. Philippe V et la politique d'Alberoni*.
- Cantillo, A del (1843). *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón desde el año de 1700 hasta el día*. Madrid: Imprenta de Alegría y Charlain.
- Castagnoli, P. (1929-1932). *Il Cardinale Giulio Alberoni*. Plasencia: Collegio Alberoni, 3 vols.
- Castellví y Obando, F. (1997-2002). *Narraciones históricas desde el año 1700 al 1725*. Ed. de J.M. Mundet y J.M. Alsina, Madrid: Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, 4 vols.
- Dhondt, F. (2015). *Balance of power and norm hierarchy. Franco-British diplomacy after the Peace of Utrecht*. Leiden: Brill Nijhoff.
- Dhondt, F. (2021). L'alliance franco-anglaise contre Philippe V. Le droit au service de l'ordre. En J. Albareda y N. Sallés (eds.) *La reconstrucción de la política internacional española. El reinado de Felipe V* (pp. 119-136). Madrid: Casa de Velázquez.
- Fraguito, G. (ed.) (2009). *Elisabetta Farnese, Principessa di Parma e Regina di Spagna, Atti dil Convegno internazionale di studi (Parma, 2-4 ottobre 2008)*. Roma: Viella.
- Gazeta de Madrid* (1719). Madrid.
- Giménez López, E. (2005). Conflicto armado con Francia y guerrilla austracista en Cataluña (1719-1720), *Hispania*, 65, 220, 543-600.
- Girgenti, A. (1990). Vittorio Amedeo II e la cessione della Sardegna: trattative diplomatiche e scelte politiche, *Quaderni di Storia*, 40, 677-704.
- Histoire publique et secrète de la Cour de Madrid, depuis l'avenement du Roy Philippe V jusqu'au commencement de la Guerre avec la France* (1719) Liejá, 2ª ed.
- Jiménez Sureda, M. (2001). La política armamentística de los Borbones en Cataluña tras la Guerra de Sucesión, *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 21, 103-132.
- León, V. (2019). Introducción. La Monarquía de Felipe V en la Europa de Utrecht. Equilibrio y ruptura. En V. León (ed.). *Europa y la Monarquía de Felipe V* (pp. 11-31). Madrid: Sílex.
- Mafrici, M. V. (1999). *Fascino e potere di una regina. Elisabetta Farnese sulla scena europea (1715-1759)*. Cava de' Tirreni: Avagliano.
- Mafrici, M. V. (2002). Elisabetta Farnese nella politica europea del XVIII secolo. En G. Motta (ed.). *Regine e sovrane. Il potere, la politica, la vita privata* (pp. 113-128). Milán: Franco Angeli.
- Mafrici, M. V. (2019). *Coniugare la politica, costruire alleanze. Elisabetta Farnese e la Spagna nell'Europa dei Lumi*. Ariccia: Aracne editrice.
- Martí Fraga, E. (2019). Cataluña y la movilización de recursos militares para la expedición a Sicilia, 1718, *Cuadernos de Historia Moderna*, 44, 1, 129-158.
- Martí Fraga, E. (2021). El efecto de la política de asientos militares de Felipe V sobre la economía catalana 1715-1725. En J. Albareda y N. Sallés (eds.) *La reconstrucción de*

- la política internacional española. El reinado de Felipe V*, (pp. 283-307). Madrid: Casa de Velázquez.
- Martín Marcos, D. (2008). José Molines, un ministro catalán al servicio de Felipe V en Roma durante la Guerra de Sucesión Española. *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 28, 249-262.
- Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M. (2001). *Felipe V*. Madrid: Arlanza ed.
- Monteagudo Robledo, M. P. (1995). *El espectáculo del poder. Fiestas Reales en la Valencia Moderna*. Valencia, Ajuntament de València.
- Notario López, I. J. (2019a). *El Ejército español tras la Guerra de Sucesión (I), Cerdeña (1717), y Escocia (Glen Shiel 1719)*. Madrid: Almena.
- Notario López, I. J. (2019b). *El Ejército español tras la Guerra de Sucesión (II), Sicilia 1718, invasión de Italia 1734 y Guerra de Sucesión Austriaca, 1740-1748*. Madrid: Almena.
- Orléans, Duchesse d', Charlotte Elisabeth de Bavière (1981). *Lettres de la princesse Palatine 1672-1722*. Prefacio de P. Gascar, edición de O. Amiel. París: Mercure de France.
- Ozanam, D. (1985). Felipe V, Isabel Farnesio y el revisionismo mediterráneo (1715-1746). En J. M. Jover Zamora (dir.), *La época de los primeros Borbones*, tomo XXIX de la *Historia de España de Menéndez Pidal* (pp. 594-610). Madrid: Espasa Calpe.
- Pérez Samper, M. A. (2003). *Isabel de Farnesio*. Barcelona: Plaza y Janés.
- Pérez Samper, M. A. (2019). Un viaje real por el Mediterráneo. Felipe V en 1702, *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 19, 998-1019.
- Perona Tomás, D. A. y Benítez Martín, M. (2009). *José Patiño y Rosales*, Diccionario de la Real Academia de la Historia.
- Poumarède, G. (2018). Le secret bien gardé d'une expédition: l'attaque de la Sardaigne (1717) entre imbroglie diplomatique et promesse de croisade. En G. Hanotin y D. Picco (dirs.), *Le lion et les lys. Espagne et France en temps de Philippe V* (pp. 207-229). Pesac: Presses Universitaires de Bordeaux.
- Quazza, G. (1965). *Il problema italiano e l'equilibrio europeo (1720-1738)*. Turín: Diputazione di Storia Patria.
- Rossi, G. F. (1978). *Cento studi sul cardinale Alberoni. Con altri studi di specialisti internazionali*. Plasencia: Collegio Alberoni, 4 vols.
- Saint-Simon, Duc de, Louis de Rouvroy (1983). *Mémoires*, ed. de Y. Coirault. París: Bibliothèque de la Pléiade, 1981-1990, 8 vols.
- Sallés Vilaseca, N. (2016a). Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719), Tesis Doctoral inédita. Barcelona: Universidad Pompeu Fabra.
- Sallés Vilaseca, N. (2016b). «Que nos odien, si también nos temen». El razonamiento estratégico detrás de las campañas de Cerdeña y Sicilia (1717-1718). *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 313-334.
- Sallés, N. y Albareda, J. (2019). Revertir los Tratados de Utrecht. Las conquistas de Cerdeña y Sicilia. En V. León (ed.), *Europa y la Monarquía de Felipe V* (pp. 33-64). Madrid: Sílex.
- Serrano Martín, E. (ed.) (2004). *Felipe V y su tiempo. Congreso internacional celebrado en Zaragoza (15-19 de enero, 2001)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2 vols.

- Shennan, J. (1979). *Philippe, Duke of Orleans. Regent of France, 1715-1723*, Londres: Thames and Hudson.
- Storrs, C. (1999). *War, diplomacy and the rise of Savoy (1690-1720)*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Storrs, C. (2012). The Spanish Risorgimento in the Western Mediterranean and Italy (1707-1748), *European History Quarterly*, 42, 4, 555-577.
- Torras Ribé, J. M. (2009). Els efectes sobre Catalunya de les guerres d'Itàlia (1717-1719), *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 52, 217-236.
- Valsecchi, F. (1978). La política italiana de Alberoni: aspectos y problemas. *Cuadernos de investigación histórica*, 2, 479-492.

LA PAZ DE UTRECHT Y LA REFORMA MILITAR DE FELIPE V: UN ANÁLISIS Y VARIAS REFLEXIONES PARTIENDO DE LA EXPERIENCIA GALLEGA¹

*The peace of Utrecht and the military reform of Felipe V:
an analyse and various reflections based on the Galicia case*

María del Carmen SAAVEDRA VÁZQUEZ 

Universidad de Santiago de Compostela
mdelcarmen.saavedra@usc.es

Fecha de recepción: 7 septiembre 2022
Fecha de aprobación: 17 noviembre 2022

RESUMEN: El estudio de los cambios experimentados por el ejército borbónico tras la paz de Utrecht constituye el objetivo de este artículo, que se apoya en el análisis de la documentación referida a Galicia conservada en el Archivo General de Simancas (informes y correspondencia de la secretaría de Guerra, contabilidades militares, hojas de servicio) y en diversos archivos municipales. El texto profundiza en el proceso de reorganización de las fuerzas que participaron en la guerra de Sucesión y en las reformas desarrolladas en tiempos de Alberoni, temáticas que han recibido escasa atención de los investigadores hasta la fecha. En concreto, el artículo revisa la reforma de los tercios gallegos en 1715 y las modificaciones de la planta militar, prestando particular atención a los efectos del restablecimiento de la Intendencia en 1718. Dicho estudio permite concluir que las reformas efectuadas entre 1713 y 1720 se aplicaron con flexibilidad y dejando espacio

1. Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación HAR2017-83605-P, cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

a los particularismos, lo que otorga especial interés a dicha etapa y obliga a reconsiderar la imagen homogénea del ejército de Felipe V.

Palabras clave: Utrecht; reforma militar; Intendencia; tercios; Felipe V; Galicia.

ABSTRACT: The study of the changes experienced by the Bourbon army after the peace of Utrecht constitutes the objective of this article, which is based on the analysis of the documentation referring to Galicia preserved in the General Archive of Simancas (reports and correspondence of the Secretary of War, military accounting, service sheets) and in various municipal archives. The text study the process of reformation of the forces that participated in the War of Succession and the reforms developed in the time of Alberoni, topics that have received little attention from researchers. The article reviews the reform of the Galician *tercios* in 1715 and the modifications of the military plant, particularly the effects of the restoration of the *Intendencia* in 1718. This study allows us to conclude that the reforms carried out between 1713 and 1720 were applied with flexibility and particularisms. This makes the stage interest and forces us to reconsider the homogeneous image of Felipe V's army.

Keywords: Utrecht; military reform; intendencia; tercios; Felipe V; Galicia.

1. INTRODUCCIÓN

Los acuerdos firmados en Utrecht en 1713 no pusieron fin a la guerra que se estaba desarrollando en la península Ibérica, en tanto que el conflicto siguió vivo en Cataluña y la paz con Portugal no se firmó hasta 1715. Pese a ello, el tratado entre España y Gran Bretaña resultaría determinante para el desarrollo del conflicto y se inscribe en un nuevo orden en las relaciones internacionales, cumplidamente resaltado por la historiografía especializada. Su identificación con la búsqueda del equilibrio multilateral ha sido fruto de un intenso proceso de reevaluación de los sucesivos tratados que conforman la paz de Utrecht, cuya revisión se vio facilitada por la celebración de su Tercer Centenario (León, 2013: 5). Bien es verdad que esa reconsideración inicial tendió a incidir más en el proceso negociador previo que en la situación generada por las distintas paces (Torres y Truchuelo, 2014).

Esta limitación del análisis se ha ido modificando en varios sentidos en los últimos años. En primer lugar, al caracterizar el conflicto sucesorio como una contienda por el dominio marítimo y colonial y no como un simple enfrentamiento dinástico (Albareda, 2015: 10). En segundo término, al prestar mayor atención a la nueva etapa abierta tras la firma de los sucesivos convenios (León, 2019). Un cambio de

perspectiva que ha llevado a destacar la fragilidad de la paz y las tensiones en el panorama internacional que alentaron el revisionismo de Utrecht. Por esta vía la intervención española en Italia ha pasado a inscribirse en un contexto más amplio que el de las interpretaciones clásicas, al subrayar las dificultades existentes para alcanzar el equilibrio europeo derivadas de los cambios registrados en 1714 en los tronos de Francia —con la regencia de Felipe de Orleans— y Gran Bretaña —con el reinado de Jorge I Hannover— (Bely, 2015).

El enfoque multilateral del revisionismo también se acompaña de una reconsideración de las motivaciones de la intervención española en Italia, concebida tradicionalmente como fruto de las apetencias de Isabel de Farnesio y del cardenal Alberoni. En este sentido, se ha llamado la atención sobre la necesidad de estudiar con mayor detenimiento tanto el papel de la reina (Vázquez, 2013; Pérez, 2021), como el del favorito real (Sallés, 2015). Una ampliación de las perspectivas de análisis reforzada por la identificación de la nueva etapa de influencia italiana en la corte madrileña como un momento clave en la evolución de la administración central, por cuanto sirvió para potenciar la vía reservada y el control de los asuntos de gobierno por parte del virtual primer ministro.

Esta orientación de los estudios explica que los historiadores hayan centrado su interés en la evolución de los principales órganos de gobierno. En el ámbito militar, esto ha llevado a resaltar la vinculación existente entre las nuevas exigencias derivadas del impulso revisionista y el reforzamiento experimentado por la Secretaría del Despacho de Guerra desde su creación, en noviembre de 1714, hasta su conversión en una nueva Secretaría de Guerra y Marina al año siguiente. Una integración de los asuntos de tierra y mar especialmente significativa y llamada a consolidarse tras la reforma de 2 de abril de 1717, que mantuvo su condición de organismo único, al tiempo que reforzaba su personal (Franco, 1996: 131). La potenciación de la vía reservada se habría completado con una profunda reforma del Consejo de Guerra, un proceso que también se inició en 1714 e iba a culminar en 1717, cuando la institución quedó reducida a la condición de alto tribunal en materia castrense y los consejeros militares fueron eliminados de su planta (Andújar, 1996).

Frente a este detallado análisis de los cambios operados en los organismos centrales para hacer frente a la nueva política exterior, las modificaciones sufridas por las fuerzas armadas han suscitado menor interés. Aunque es verdad que en los últimos años se ha reformulado el tema del resurgimiento español a partir de 1713, falta mucha investigación básica para perfilar el fenómeno con nitidez (Storrs, 2016). No cabe olvidar que la política reformista iniciada a principios de siglo respondía al propósito genérico de dotar de mayor eficacia al aparato militar borbónico, pero dicha intención debía adaptarse en la práctica a los objetivos derivados de la coyuntura.

Tras la paz de Utrecht, el propósito de la reforma será hacer posible la conquista de los territorios italianos, lo que exigía dotar al país de los recursos necesarios para llevar a cabo operaciones de guerra anfibia. De ahí la atención prestada a la Armada

y las reformas de carácter orgánico emprendidas a partir de 1714 e impulsadas por Patiño desde su llegada a la Intendencia General de Marina en 1717 (Blanco Núñez, 2012; Baudot, 2013). Mención especial merece el interés suscitado por el programa de rearme naval de la etapa de Alberoni, cuyo balance ha llevado a subrayar la capacidad constructiva de los astilleros peninsulares y la eficacia de un modelo de gestión que hizo posible la producción privada con el control del estado. Por eso, los negativos efectos de la precipitación a la hora de organizar las expediciones de Cerdeña y Sicilia no impiden valorar positivamente el esfuerzo desarrollado a partir de 1713 (Torres, 2021: 137).

Este reconocimiento de la importancia del revisionismo para impulsar la reforma naval puede hacerse extensible a otras armas, como la Artillería, cuya modernización se ha vinculado a la ordenanza de 1718, que homologaba los procesos de fundición por la vía de reducir los calibres (Herrero, 2013). Sin embargo, es un factor que parece haber pesado poco en el proceso de reforma del Ejército, ante la evidencia de que las principales disposiciones al respecto se adoptaron en los primeros años de la guerra de Sucesión (Andújar, 2002). Una realidad que era resultado de las necesidades generadas por la propia contienda: hacer frente a un conflicto fundamentalmente terrestre y facilitar la actuación conjunta de los ejércitos francés y español. De ahí que las reformas se inspiren en el modelo galo, aunque muchas de ellas respondan a tendencias generales que también se perciben en el caso del ejército de Carlos de Austria (León, 1989).

En consonancia con esta visión de las cosas, la exitosa invasión de las islas italianas tiende a considerarse resultado del incremento de unas tropas asentadas en reformas y prácticas anteriores. Por eso, aunque el Ejército fue el principal destinatario del esfuerzo hacendístico y del gran incremento de gastos registrado entre 1717 y 1720, su despliegue apenas ha llamado la atención de los investigadores. Y eso que las cifras resultan elocuentes, por cuanto habría consumido el 50,86 % del presupuesto de dicho periodo, frente al 24,77 % destinado a la Armada (Jurado, 2006: 50). El gasto provocado por la creación de nuevas unidades para hacer frente a la guerra mediante contratos con empresarios privados — 18 regimientos y 6 segundos batallones en el caso de la infantería — permite entender el destino de parte de ese dinero, pero no lo explica todo (Andújar, 2004: 75). En particular, porque carecemos de una mínima aproximación a la enorme tarea que supuso reorganizar y otorgar operatividad al resto de los regimientos, que constituían el grueso del ejército. No en vano la ordenanza de 10 de febrero de 1718 señala la existencia de 18 regimientos de infantería nuevos, pero también registra otros 70 regimientos ordenados por su antigüedad².

2. Portugués, J.A. *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones y aditamentos*, Madrid, Imprenta de Antonio Marín, 1764-1768. Tomo I, pp. 347-357. La Ordenanza también recoge la creación de dos regimientos de caballería y 10 regimientos de dragones, frente a los 21 regimientos de caballería y 10 regimientos de dragones preexistentes.

Tampoco sabemos lo que supuso en términos organizativos el fin de los ejércitos españoles en Flandes e Italia, en tanto que la pérdida de los dominios europeos ha tendido a valorarse en términos más políticos y sociales que estrictamente militares. Una realidad que opera sobre todo en el primer caso, al considerar que la tutela francesa sobre Flandes desde 1701 habría convertido la presencia española en meramente nominal (Molas, 2007). Dicha imagen, a su vez, se ha visto reforzada por la concepción de dicho territorio como semillero de administradores de acreditada fidelidad a la dinastía borbónica (Glesener, 2011). Entretanto, el proceso de integración de sus efectivos militares en el ejército peninsular ha generado escaso interés, aduciendo el carácter reducido de los contingentes, pese a que en Flandes se gestaron las primeras reformas castrenses de Felipe V. Además, conviene subrayar la trascendencia de un cambio que ponía fin al modelo militar de los Austrias, basado en la dualidad entre un ejército profesional destinado a luchar en el exterior y unos ejércitos interiores de base miliciana.

Por la misma razón, resulta importante conocer la evolución posterior, en tanto que el revisionismo obligó a destinar el grueso del ejército a empresas de conquista, poniendo fin a su etapa de concentración en la Península. Una cuestión que permanece inexplorada, en consonancia con el vacío historiográfico que afecta a la organización militar territorial, aunque uno de los rasgos distintivos del proceso de reformas fue su espíritu centralizador, al apoyarse en normas generales impuestas desde la administración central. Es verdad que el tema ha sido abordado con profusión en la corona de Aragón, en donde la militarización de la administración iba a convertirse en un eficaz recurso para impulsar el nuevo modelo de monarquía administrativa propio de los Borbones (Giménez, 1994). También es cierto que se ha avanzado mucho en el conocimiento de las figuras que hicieron posible el despliegue del nuevo estilo de gobierno en Castilla, como intendentes o capitanes generales (Abbad y Ozanam, 1992; Ozanam, 2008). Sin embargo, la situación militar de los distintos reinos y provincias permanece en la penumbra, en contraste con el gran número de investigaciones disponibles para los siglos XVI y XVII.

Partiendo de dicha base y asumiendo que la reforma militar de Felipe V no resulta inteligible sin analizar su puesta en práctica sobre espacios concretos, en los últimos años he venido desarrollando una investigación sistemática sobre las sucesivas medidas aplicadas en Galicia. En este caso el objetivo es analizar las desarrolladas entre la paz de Utrecht y el tratado de La Haya de 1720, cuando la adhesión de Felipe V a la Cuádruple Alianza puso fin al primer revisionismo. Ambos acuerdos tendrían amplias repercusiones sobre la región, particularmente el primero, que ponía fin a la constante amenaza que suponía el paso de las armadas británicas frente a las costas gallegas. El otro gran foco de preocupación de las autoridades militares —la situación de la frontera con Portugal— también iba a experimentar un alivio tras la firma de la paz con este país en 1715, dado el interés luso por controlar las plazas del sur de

Galicia. Baste recordar que una de las cláusulas del tratado de 1703 otorgaba a los portugueses el dominio de las localidades de A Guarda, Tui, Baiona y Vigo en caso de triunfo de Carlos de Austria. E igualmente que los negociadores de 1715 habían intentado conseguir cesiones territoriales de España, aunque dichas expectativas se vieran frustradas por las realizadas previamente a los británicos (Martín, 2012).

Sin embargo, esta tranquilidad iba a durar poco tiempo debido a la política revisionista, que acabaría provocando un nuevo enfrentamiento con Gran Bretaña tras el apoyo prestado por Felipe V a la causa de Jacobo III, recibido como monarca en Madrid en diciembre de 1718. Algunos meses más tarde, la organización de dos expediciones navales hacia las islas británicas, una formada en Cádiz y otra en San Sebastián, iban a convertirse en buena prueba de que la guerra de la Cuádruple Alianza no era un simple conflicto mediterráneo (Sallés, 2015: 296). En el caso gallego, la armada salida de Cádiz otorgaría un destacado interés estratégico a la región, en donde estaba previsto el embarque de tropas y algunos exiliados, incluido el propio Jacobo Estuardo. Aunque dicho objetivo no llegó a cumplirse debido a la destrucción de la flota por un temporal, los barcos supervivientes debieron refugiarse en los puertos de Vigo y A Coruña y la iniciativa acabaría provocando la represalia inglesa. Esta iba a concretarse en el envío de una gran flota a cargo del almirante Michells, que en octubre de 1719 protagonizó un ataque caracterizado tradicionalmente como la «invasión inglesa de Galicia» (Meijide, 1970: 26).

La facilidad con que los ingleses conquistaron entonces Vigo, Pontevedra y penetraron en el reino hasta llegar a las cercanías de Santiago iba a poner de manifiesto que la extensa reforma experimentada por el ejército borbónico había sido incapaz de garantizar la defensa del territorio. Una evidencia que obliga a analizar con detenimiento las principales medidas adoptadas en la región y sus repercusiones. Para ello contamos con una base documental formada por fuentes de muy diversa naturaleza: informes y correspondencia de la Secretaría de Guerra, contabilidades militares, hojas de servicio de los regimientos gallegos, actas de las Juntas del Reino y actas municipales. Partiendo de dicha información, este trabajo se concibe como síntesis de una investigación más amplia y todavía en curso, que centra la atención en las dos grandes reformas del periodo: el restablecimiento de la Intendencia en 1718 y la reforma de los tercios gallegos.

2. LA REFORMA DE LA PLANTA MILITAR Y EL RESTABLECIMIENTO DE LA INTENDENCIA

Como en el resto de la corona de Castilla, la planta militar de Galicia se había fijado en 1706 mediante dos reglamentos publicados en la misma fecha —1 de enero—, el primero de los cuales señalaba los oficiales que habían de componer la

plana mayor del ejército y el segundo los de las plazas fronterizas³. Según lo establecido entonces, la plana mayor del ejército gallego estaría formada por 14 oficiales encabezados por el capitán general, mientras la defensa del territorio se encargaba a 31 oficiales distribuidos entre las plazas costeras (Coruña, Vigo, Pontevedra, Baiona) y los fuertes y plazas de la frontera con Portugal (A Guarda, Goián, Amorín, Tui, Salvaterra). Este organigrama de 45 individuos mantenía la distribución territorial, aunque incrementaba el número de oficiales de la «última planta» heredada de Carlos II, que había sido fruto de la reforma originada por la real cédula de 31 de enero de 1689. Una modificación que se había hecho con el propósito de reducir gastos, lo que supuso la desaparición de algunos oficiales de la primera plana, además de bajar el importe de los salarios restantes⁴.

Dicha reducción constituye un claro indicador del deterioro sufrido por la organización militar gallega durante el reinado de Carlos II, como se pondría de manifiesto con motivo de la batalla de Rande (1702). Por eso no sorprende que Felipe V hubiese establecido una «nueva planta» en Galicia, con un ligero incremento del número de oficiales y ajustada al reglamento de sueldos publicado el 24 de mayo de 1703⁵. Esta vinculación entre la definición de la planta y la fijación de los salarios de sus integrantes estaba igualmente presente en los decretos de 1706, que establecían los honorarios a percibir por los oficiales, distinguiendo las cantidades correspondientes al servicio en campaña o en cuartel. Unas cuestiones que resultaban cruciales para los afectados, de ahí las consultas y quejas que iba a provocar dicho reglamento y sus dificultades de aplicación (Saavedra, 2016a: 73). Dicha circunstancia resulta reveladora, además, de cuál era el objetivo prioritario de tales regulaciones, que no trataban de planificar la defensa, sino de adaptar las dimensiones de la estructura militar a los recursos disponibles. De ahí el carácter temprano de unas disposiciones que no cabe desvincular de la reforma de la Hacienda impulsada por Orry a partir de 1703 (Dubet, 2008: 164).

El creciente control de la hacienda militar por la Secretaría de Guerra también ayuda a entender por qué las modificaciones experimentadas por la planta militar en adelante no se tradujeron en la publicación de nuevos reglamentos o «nuevas plantas». De hecho, ni siquiera el establecimiento de los intendentes en 1718 o la creación en 1726 del Departamento Marítimo con capital en Ferrol generaron textos similares al de 1706. En tales condiciones, el recurso más eficaz para analizar los

3. Portugués, J.A. *Colección general de las ordenanzas militares...*, Tomo I, pp. 481-503.

4. «Relación de lo que ymporta una mesada de la gente de guerra de los presidios del Reino de Galicia...». El gobernador conde de Puñonrostro al marqués de Villanueva de Coruña a 7 de mayo de 1690. Archivo General de Simancas (AGS), Secretaría de Guerra (SGU), Leg. 2 850.

5. Cuentas de don Antonio del Río y Espinosa y don Agustín Calderón y Robles, «pagadores de la gente de guerra del ejército y presidios deste reino de Galicia». AGS, Tribunal Mayor de Cuentas (TMC), Leg. 3 555.

ajustes sufridos en la práctica por la plantilla de oficiales mayores es el que ofrecen los documentos contables, en particular las relaciones de sueldos enviadas a la corte o las contabilidades presentadas ante el Tribunal Mayor de Cuentas por los pagadores gallegos.

Para el periodo que nos ocupa disponemos de una relación de sueldos elaborada en febrero de 1718⁶, un documento que incluye la nómina de los oficiales generales, oficiales de plazas y el sueldo de las tropas y cuyo estudio de conjunto ya hemos abordado en otro trabajo (Saavedra, 2018). En este caso, nuestro interés se centra en la situación de la oficialidad, por ser el único grupo susceptible de comparación con el reglamento de 1706. A nivel territorial, la organización aparece articulada en dos bloques: los estados mayores de las plazas del reino y las plazas marítimas, ocupadas por ocho sargentos mayores encargados de asegurar la protección de los puertos más pequeños. Estos últimos no figuran en el texto de 1706, pero sí en contabilidades de comienzos del reinado de Felipe V⁷. Lo mismo ocurre con los oficiales de las plazas principales, sobre todo A Coruña, cuyo estado mayor pasa de los ocho individuos de 1706 a los 28 de 1718, un incremento de 20 oficiales fruto del mayor nivel de precisión de la fuente contable. De ahí que en la nómina de 1718 se añadan a los ocho oficiales iniciales, los cinco integrantes del estado mayor de la artillería, los individuos de servicio en los tres castillos de la ría coruñesa y los tres de la ría de Ferrol. Bien entendido que dicha disposición no suponía mayor novedad con respecto a la situación heredada de los Austrias y venía a ratificar la condición de A Coruña como principal núcleo militar del reino.

En consecuencia, el principal cambio que registra la planta gallega entre 1706 y 1718 se produce en el ámbito de los oficiales de la plana mayor del ejército, cuyo número no varía entre ambas fechas — 14 empleos —, aunque sí su nomenclatura y disposición. En el primer caso los oficiales se incluían en un único epígrafe, mientras en 1718 aparecen desglosados en dos grupos: siete oficiales generales y siete ministros de hacienda. Esta novedad resulta reveladora de las intenciones de la corona y había sido resultado de diversos ajustes entre las dos fechas, de modo que en la segunda de las nóminas han desaparecido un total de seis oficiales (un mariscal de campo, dos brigadieres de infantería, un brigadier de caballería, un mayor general de infantería y un inspector de infantería). Tal sustancial reducción de los oficiales con mando en tropa se compensa con la presencia de un ingeniero, pero sobre todo con el aumento de los oficiales de la administración militar, de modo que la planta formada en 1706 por dos comisarios de guerra y un tesorero pasa a convertirse en 1718 en

6. Relación de lo que importa el pagamento de tropas y más sueldos que se deben satisfacer mensualmente por la tesorería del ejército de este referido reyno de Galicia. AGS, SGU, Leg. 1 643.

7. Cuentas del pagador Antonio del Río. Data de oficiales mayores, gobernadores de plazas y otras personas de la plana mayor (1704). AGS, TMC, Leg. 3 635.

un conjunto de siete individuos: cuatro comisarios (un comisario ordenador y tres de guerra), un tesorero, un guarda almacén y un secretario de la Capitanía General.

De este modo, la comparación entre ambos documentos revela que los oficiales hacendísticos fueron los principales beneficiados en la evolución de la planta gallega. Más aún si se tiene en cuenta que el documento de 1718 se redactó cuando ya había desaparecido el superintendente de rentas reales —noviembre de 1716— y aún no se habían establecido los nuevos intendentes surgidos de la ordenanza de 4 de julio de 1718⁸. Esta situación se muestra en consonancia con la prioridad otorgada por la nueva dinastía a la reforma de la Hacienda, acuciada por la urgencia de obtener nuevos recursos y poner en orden los existentes. Bien es verdad que dicha política tendría efectos no solo administrativos y fiscales, sino también militares, dado que las figuras creadas para impulsar la reforma hacendística, y en particular la de la hacienda militar, alteraban los modos de gestión tradicionales y el organigrama de la oficialidad. Sobre todo, en el caso de las regiones que contaban con ejércitos estacionados y en donde dicho impulso tuvo mayor continuidad.

Este era el caso de Galicia, uno de los cinco territorios afectados por la creación de los primeros comisarios de guerra en España, figuras que ya aparecían en las Ordenanzas de Flandes de 1701 y se introdujeron en Castilla entre 1703-1704, en lugar de los intendentes inicialmente previstos (Kamen, 1964: 371). Dicha estrategia trataba de aunar el objetivo de disponer en provincias de oficiales supeditados a la Secretaría de Guerra con el de efectuar reformas de carácter gradual, aprovechando la experiencia de los oficiales del sueldo existentes hasta entonces⁹. De ahí que en 1704 el recién nombrado tesorero mayor de guerra, el conde de Moriana, designase como tesorero de Galicia al antiguo pagador, don Antonio del Río y Espinosa, quien había sucedido en el oficio a su padre, don Antonio del Río, fallecido en noviembre de 1690¹⁰. Además, esta política de recurrir a los hombres de la tierra se mantuvo una vez extinguidos los antiguos oficios del sueldo en octubre de 1705, pues dos de los oficiales de entonces, don Felipe García de la Torre y don Bernardino Antonio Freire, acabarían siendo nombrados comisarios de guerra más adelante¹¹.

8. En una «Relación del Ymporte de los sueldos mensuales de los oficiales Generales, Ministros, estados maiores de plazas y tropas de este Reyno de Galizia» fechada el 27 de octubre de 1715 en el grupo de los «Ministros» se incluyen: el superintendente general, el comisario ordenador, los tres comisarios de guerra, el guarda almacén de Coruña y el tesorero. AGS, SGU, Leg. 1 813.

9. Según el reglamento de 24 de mayo de 1703 consistían en un proveedor, un veedor, un contador y un pagador. Además, los tres primeros contarían con tres oficiales cada uno, y el pagador con dos, que debían elegirse «de los sujetos que tengan ynteligencia en papeles del sueldo y hacienda». AGS, TMC, Leg. 3 555.

10. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), 3.ª época, Leg. 1794, n.º 4.

11. El fallecimiento en 1689 del veedor don Francisco de Aramburu y del contador don Francisco de Bustamante hizo que la contaduría se agregase a la veeduría, otorgándose el

Con todo, estos oficiales oriundos de la propia región tendrían en el caso gallego un peso inferior al registrado en otros territorios (Muñoz, 2021: 44), en tanto que los primeros comisarios de guerra fueron enviados desde Castilla. Así ocurrió con el primero de ellos, don Joseph Arias de Porres, aunque una vez establecido en el reino iba a lograr su designación como regidor de Ourense por el obispo de la ciudad. Un nombramiento que era fruto de la estrategia de los preladados para nominar a personajes con ocupaciones en el entorno cortesano y que permitió a este comisario incardinarse en una de las oligarquías locales más poderosas de Galicia (López, 2013a: 214). Pese a ello, desde su llegada en enero de 1704, el comisario Arias iba a protagonizar multitud de roces con los oficiales militares establecidos en el reino. Y en particular con los sucesivos gobernadores y capitanes generales, en un primer momento el duque de Híjar y a partir de 1707, el marqués de Risbourg. Dado que dicha problemática ya ha sido objeto de un análisis particularizado en otro trabajo (Saavedra, 2016), baste decir en este caso que tales enfrentamientos iban a saldarse con el traslado a Castilla de Arias de Porres en 1708 y su sustitución por don Clemente de Aguilar, que también tuvo que hacer frente a múltiples problemas en el ejercicio de su cargo.

Así, la presencia de estos primeros comisarios de carácter militar hizo que, en el momento de establecer los superintendentes de rentas reales en 1711, ya se contara en Galicia con experiencia de la conflictividad derivada del impulso del gobierno por la vía reservada. Y más aún en el caso de estos nuevos superintendentes de rentas —pronto identificados simplemente como intendentes en la documentación—, porque no sólo estaban dotados de competencias en materia militar, sino también de justicia, policía y hacienda, destacando su responsabilidad en el establecimiento del nuevo servicio del doblón (Dedieu, 2004). Este particular cometido en materia fiscal, junto a su obligación de supervisar el funcionamiento de la Hacienda real, iba a convertirlos en personajes particularmente molestos en sus circunscripciones. Así ocurrió en el caso gallego, en tanto que el elegido para el nuevo cargo había recibido la instrucción de investigar posibles irregularidades en la gestión de las rentas provinciales y sería el responsable de aplicar el decreto que en diciembre de 1713 ordenaba su arrendamiento conjunto (López, 2013b: 117). En consonancia con sus nuevos poderes y objetivos, el primer superintendente efectivo, el conde de Medina y Contreras, era un hombre con experiencia de gestión, por haber ejercido en Flandes como consejero de finanzas e intendente de Namur, y en España como corregidor de Ávila (Abbad y Ozanam, 1992: 118). Sin embargo, dicha trayectoria

nombramiento conjunto a don Antonio Freire el 4 de enero de 1690. Tras su fallecimiento el 19 de marzo de 1691 recibió el título don Bernardino Antonio Freire, aunque por ser menor de edad el ejercicio iba a recaer en don Felipe García de la Torre. AGS, TMC, Leg. 3 635.

no impidió que una vez en Galicia saliera malparado de su enfrentamiento con el gobernador y capitán general marqués de Risbourg.

En realidad, todos los superintendentes nombrados entonces compartieron dificultades similares, una circunstancia que unida a los vaivenes de la política madrileña provocaría la desaparición de las Intendencias provinciales en marzo de 1715. Aunque la Intendencia gallega era de ejército y no estaba afectada por la medida, el conde de Medina solo se mantuvo al frente de la institución un mes más a partir de esa fecha. Su debilitada posición en el reino había sido fruto de la declarada oposición de los poderes tradicionales, empezando por las Juntas del Reino de Galicia, la asamblea representativa formada por las siete capitales provinciales, que en septiembre de 1712 ya se había dirigido al presidente del Consejo de Hacienda quejándose de sus «excesos»¹². Un malestar que al año siguiente se transformó en abierta petición a la corona para que Medina fuera apartado del cargo y se mantuviese al marqués de Risbourg «con todos los cargos políticos, militares y económicos y superintendencia de rentas que siempre estuvieron anexos al Gobierno y Capitanía General»¹³. Aunque las ciudades gallegas no lograron dicho objetivo, sí consiguieron el traslado del superintendente y la conversión de la Intendencia gallega en un destino poco apetecido, como prueba la rápida sucesión de nombramientos que le siguió¹⁴.

Esta alianza entre las Juntas del Reino y el gobernador Risbourg era fruto de la confluencia de intereses entre una institución que había perdido gran parte de su peso político y un representante de la corona afectado por la creciente limitación de sus capacidades. Es verdad que la reforma de las Capitanías Generales en 1714 no implicó grandes cambios en el caso de Galicia, en tanto que la institución ya existía y sería calificada de primer nivel (Andújar, 2004b: 302). Sin embargo, la decisión real de reservar para sí los nombramientos militares a partir de alférez (Fernández, 1982: I, 154) y las crecientes dificultades a las que se había enfrentado el gobernador desde 1706 para intervenir en materia de contrabando, salinas o tabaco resultan indicativas de una tendencia que culminó con el establecimiento de los intendentes y la pérdida de sus competencias en materia de rentas.

Dicha merma de capacidades resultaba especialmente dolorosa para una figura institucional dotada de gran peso político por su antigüedad —que se remontaba a tiempos de los Reyes Católicos—, por sus atribuciones —reforzadas en 1521 con la Capitanía General—, y por lo vital de su función mediadora entre la corona y

12. Actas de las Juntas del Reino de Galicia (AJRG), vol. XVI, 9-D, p. 337.

13. AJRG, vol. XVI, 38-D, p. 380.

14. Aunque el conde de Medina fue sustituido por el conde de Miraflores de los Angeles, este no llegaría a ejercer el cargo, de modo que D. José de Pedrajas sería nombrado intendente interino el 19 de agosto de 1715. Pedrajas al secretario Fernández Durán. Santiago, 6 de octubre de 1715. AGS, SGU, Leg. 1 618.

los poderes territoriales en uno de los reinos más señorializados de la Península. En el caso del marqués de Risbourg, a estas premisas de partida cabría añadir las circunstancias que explican su nombramiento y su fuerte personalidad. No en vano su designación se produjo tras la denominada «sedición de Galicia», un episodio provocado por el envío y la circulación de varias cartas en la región solicitando la adhesión a Carlos de Austria (Artaza, 2016: 41). El hecho de que el propio gobernador duque de Híjar y varios jefes militares se vieran involucrados en el asunto no solo constituye buena cuenta de la gravedad de la situación, sino también de la confianza depositada en Risbourg por el gobierno de Madrid. Su trayectoria se constituye así en un buen ejemplo de esa nobleza flamenca que vio premiada su fidelidad a la causa borbónica con importantes cargos en España y una posición privilegiada en las compañías de la guardia de corps¹⁵. Más aún, su habilidad para lograr el favor de Isabel de Farnesio y su entorno italiano tras las reformas del cardenal Alberoni, que suprimieron la compañía flamenca de las guardias, le permitirían convertirse en coronel de la compañía de la guardia valona y restaurar los efectivos de ese «mastodonte del ejército» formado por más de cuatro mil hombres y dotado de su propio presupuesto (Glessener, 2011: 88).

Su ascendencia en la corte madrileña también se pondría de manifiesto al continuar en el gobierno de Galicia, pese a que el nombramiento de coronel se acompañaba de la orden de traslado a la capital. Bien es verdad que dicho objetivo se vio favorecido por la petición dirigida al monarca por las Juntas del Reino para que «usando de su real benignidad se restituía a nuestro Capitán General, Marqués de Risbourg, a continuar su empleo»¹⁶. Dicha intervención era buena prueba de la entente establecida entre el gobernador y la asamblea, cuyo principal resultado sería la supresión de la Intendencia gallega en 1716 y la restitución al gobernador de sus atribuciones en materia de rentas reales. Este triunfo de los poderes tradicionales resultaba especialmente significativo por tratarse de una Intendencia de ejército y por lo tanto ajena a los vaivenes experimentados por las Intendencias provinciales, suprimidas el año anterior. También lo es la argumentación empleada por el gobernador del Consejo de Hacienda para justificar la medida —el hecho de que las rentas reales se encontrasen arrendadas—, puesto que no se trataba de una circunstancia específica de Galicia. De ahí que la posterior indicación de que no sirviera de «exemplar para otros reinos» suponía todo un ejercicio de posibilismo¹⁷,

15. El propio Risbourg se encargaría de subrayar su fidelidad dinástica tras recibir la notificación de un descuento de su sueldo, señalando que sus estados en Flandes se encontraban en «una crecidísima ruina y a ver quedado sin una parte dellos por estar en país del señor Archiduque que los tiene confiscados». Risbourg a Fernández Durán, Coruña, 5 de febrero de 1719. AGS, SGU, Leg. 2 360.

16. AJRG, vol. XVI, 83-A, p. 206.

17. La decisión fue comunicada a las Juntas por el obispo de Cádiz, gobernador del Consejo de Hacienda, el 13 de abril de 1716, y en la carta se señalaba que «el manexo y encargo

evidenciando la voluntad de aplicar con flexibilidad el programa reformista y la capacidad del monarca para ajustar las disposiciones generales a las particularidades de cada caso (Dedieu, 2001: 384).

Desde entonces el gobernador no solo pasó a controlar la hacienda del reino, sino también a tener bajo su mando a los siete integrantes de la administración militar. Bien entendido que su gestión no estuvo exenta de problemas en materia de marina o levas, lo que explica la presencia en Galicia del inspector de infantería don Gerónimo de Solís y Gante en la primavera de 1718 (Saavedra, 2020a: 56). Algunos meses más tarde, el restablecimiento de los intendentes y las amplias atribuciones concedidas a los mismos por la Ordenanza de 4 de julio iban a convertirse en nuevas amenazas al statu quo del reino, sobre todo porque respondían a un plan de mayor alcance auspiciado por Alberoni.

En este sentido, y dado que uno de sus objetivos era financiar la invasión de Sicilia, la propia ordenanza presentaba un planteamiento ambicioso, al acompañar la normativa sobre intendentes con instrucciones detalladas para los tesoreros, pagadores y contadores de ejércitos y provincias. Así, todos ellos se concebían como «piezas de un solo engranaje», cuyas capacidades se veían reforzadas por la transformación de la antigua Tesorería Mayor de Guerra en una nueva Tesorería General, con capacidad para gestionar todas las rentas reales en las provincias (Dubet, 2011). En dicho contexto, la nueva capacidad otorgada a los intendentes de participar en el control contable y emitir libranzas convertía a dichos oficiales en figuras particularmente molestas para las oligarquías locales. Y también para el gobernador y capitán general, que no solo volvía a perder la gestión de las rentas reales, sino que se veía directamente amenazado por el protagonismo otorgado a estos oficiales provistos de nuevas atribuciones en materia de hacienda, justicia y policía, pero también de competencias reforzadas en el ramo de la guerra.

El gobernador Risbourg pronto sería consciente de los riesgos de la nueva situación, por lo que iba a emprender una lucha sin cuartel contra el primer titular del cargo, D. García Ramírez, marqués de Arellano, nombrado intendente de Galicia el 10 agosto de 1718. No fue la única autoridad enfrentada al recién llegado, en tanto que sus primeras propuestas sembraron la alarma en el reino, por cuanto suponían una sustancial alteración de su estilo de gobierno. En particular, su pretensión de establecer subdelegados en las capitales provinciales o su intento de trasladar a Santiago las oficinas de la contaduría y pagaduría establecidas en la capital coruñesa. Ambas novedades resultaban muy conflictivas en un territorio que contaba con cuatro capitales provinciales bajo jurisdicción episcopal y así se percibieron en la corte. Eso explica la desestimación de sus planes y la orden para que actuase

de esas rentas reales corra al cuidado del Capitán General respecto de estar arrendadas». AJRG, vol. XVI, 100-D, p. 441.

conforme a la «naturaleza y circunstancias de este país, donde muchas de las cosas prevenidas en las instrucciones no pueden ser útiles ni practicables como en los demás reynos o provincias de España»¹⁸.

En su condición de corregidor de La Coruña, el intendente Arellano también iba a protagonizar diversos conflictos con el concejo de la ciudad, a raíz de su pretensión de satisfacer parte de los gastos militares —el alojamiento de oficiales, el pago de abastos o el tránsito de compañías— utilizando los ingresos de un arbitrio local sobre el vino. En realidad, se trataba de uno de los muchos motivos de tensión surgidos entonces con los cabildos urbanos, cuya general oposición a los designios del intendente pronto se haría evidente (López, 2021; Cebreiros, 2021). En tales condiciones, no sorprende que a finales de 1718 el propio Arellano hiciese llegar al secretario Fernández Durán un «papel que se a esparcido en aquel Reyno con nombre de gacetilla» en que se proponía la supresión de la Intendencia y la unión de la tesorería de guerra con la contaduría de rentas para ponerlas bajo el control del capitán general, auxiliado por siete ministros de la Real Audiencia. En su respuesta, el secretario de Guerra no sólo se daba por enterado, sino que incluía una reflexión reveladora, al señalar que «esto me parece movido del capitán general, que sino se enmienda será necesario mudarle»¹⁹.

Sin embargo, el resultado del enfrentamiento entre ambos representantes reales iba a ser muy diferente como consecuencia de la problemática surgida desde entonces, sobre todo en materia militar. Una circunstancia que ha sido tradicionalmente minusvalorada por la historiografía a la hora de analizar la trayectoria de la Intendencia en Castilla, centrandó la atención en las cuestiones fiscales (Pérez, 1987). Esta orientación supone obviar el papel del intendente como jefe de la administración castrense y sus amplias competencias en el ramo de guerra, que suponían más de la mitad de los artículos de la Ordenanza de 1718. En este sentido, cabe subrayar su intervención en materias especialmente sensibles, por su capacidad para generar negocios en algunos casos —el abastecimiento de las tropas—, y por su impacto social en otros —los alojamientos o las levas—.

De ahí también que esta normativa no pueda entenderse al margen de las disposiciones desarrolladas previamente para promover la reforma del Ejército (Saavedra, 2020b). De hecho, las figuras que impulsaron el avance de la vía reservada en provincias —los comisarios de guerra—, ya aparecían en la Ordenanza de Flandes de 1701, que supuso el punto de partida para la transformación de la milicia. Y tampoco es cuestión menor la concepción de tales oficiales como un cuerpo (Teijeiro, 2012),

18. Fernández Durán al marqués de Arellano. El Pardo, 9 de noviembre de 1718. AGS, SGU, Leg. 1 643.

19. Ramírez de Arellano a Fernández Durán. Coruña, 27 de noviembre de 1718. AGS, SGU, Leg. 1 643.

dado que ello facilitaba su intercambio cuando se topaban con dificultades en el ejercicio de su cometido. Sin embargo, esa política de multiplicación de normas, ordenanzas y reglamentos militares iniciada a comienzos de siglo se enfrentaba a la evidencia de que la normativa por sí sola no garantizaba los cambios. Por eso una de las principales dificultades de la reforma militar era su aplicación territorial.

En tales circunstancias, el restablecimiento de los intendentes en 1718 y sus capacidades reforzadas ofrecían la oportunidad de abordar el problema con mayores garantías. Sin embargo, eso suponía limitar la esfera de actuación de unos mandos que tradicionalmente habían gobernado los asuntos de la guerra de manera exclusiva y cuyas competencias militares eran consustanciales a su propia condición de capitanes generales. Una realidad que ya se hizo evidente en 1711, de ahí que Risbourg solicitase una aclaración de sus competencias y «el favor de declarar en qué consisten las facultades del capitán general y gobernador del reino... y más cuando el intendente afirma tenerlas todas». Si la consulta resulta reveladora, la respuesta recibida del secretario de la Guerra aún lo iba a ser más, al indicarle que «las competencias del capitán general se le mantienen sin limitación... en todo lo que no se opongan a las que ha conferido al intendente»²⁰. Una resolución que no podía satisfacer a ninguno de los interesados y de ahí que la tensión entre los representantes de la Secretaría de Guerra y el gobernador gallego se prolongase en el tiempo.

Aun así, la coyuntura revisionista habría contribuido de manera sustancial a reforzar la posición del marqués de Risbourg. En la medida en que las necesidades militares fueron creciendo, las autoridades madrileñas se harían cada vez más conscientes de la importancia de disponer del pleno apoyo del capitán general, como buen conocedor de la situación del reino y los resortes de su gobierno. De este modo, las amplias competencias reconocidas a la Intendencia en la normativa chocaban con la realidad de un territorio en donde el intendente gozaba de escasa capacidad política y cuya condición de recién llegado implicaba que «carece del conocimiento de lo que sea Galicia, cuyo clima, situación, genios y todas las demás cosas admiten menos que otros países las providencias que propone»²¹. De ahí la persistencia de los problemas de recluta o alojamiento de tropas en la región, aun tratándose de materias claramente sometidas a su intervención.

20. El marqués de Risbourg a Fernández Durán. Coruña, 18 de diciembre de 1718. AGS, SGU, Leg. 1 643.

21. Este era el parecer de don Francisco de León y Luna, antiguo fiscal y alcalde mayor en la Real Audiencia de Galicia y a quien se encargó el informe sobre la propuesta del intendente Arellano de establecer subdelegados en las capitales provinciales. En la misma línea se había pronunciado el arzobispo Girón, quien insistía en las particularidades del reino para acabar sentenciando que «a Galicia la mantenía el desorden y la destruiría el orden». La respuesta real basada en dicho dictamen tiene fecha de Madrid, 5 de noviembre de 1718. AGS, SGU, Leg. 1 644. Amplias consideraciones sobre este informe en López, 2021: 76 y ss.

En octubre de 1719 el ataque inglés a Galicia iba a suponer un notable incremento de las tensiones entre las autoridades militares del reino y a debilitar aún más la posición del intendente. Ni siquiera en su condición de corregidor de La Coruña iba a lograr Arellano la plena colaboración de los regidores en la defensa de la ciudad, argumentando que las diligencias que les había solicitado eran de expresa competencia intencional²². De este modo, y tras realizar algunas tareas en materia de abastos, acabarían escribiendo al cardenal Alberoni para dar cuenta de la indefensión de la localidad, quejarse de la lentitud de las actuaciones del intendente y de su actitud, «eximiéndose de la obligación que le incumbe»²³. En paralelo, el gobernador se lamentaba de su inoperancia ante el secretario de estado, en tanto que las prevenciones defensivas solicitadas — la reunión de víveres, artillería y municiones y la reparación urgente de los castillos del reino —, fueron desatendidas por Arellano aduciendo la falta de recursos²⁴. Tanto la incapacidad del intendente para obtener crédito en el reino como la facilidad con que se produjo el desembarco inglés en Vigo contribuyen a explicar la decisión gubernamental de sustituirlo. Una noticia que sería comunicada a Risbourg dos días después de la llegada de los ingleses, al informarle que «se enviará otro intendente brevemente y aquel se pondrá en otra provincia»²⁵.

Pese a tan esperada novedad, las quejas del gobernador por la actuación del marqués de Arellano no iban a cesar e incluso se incrementarían a medida que los ingleses penetraban en el territorio. De este modo, la impotencia para contener el ataque inglés que supuso la rendición del castillo del Castro de Vigo, la capitulación de Pontevedra y la amenaza de conquista de Santiago, hizo que Risbourg trasladase al intendente la responsabilidad del descalabro defensivo (Saavedra, 2020a: 72). En consonancia con esta situación, el 4 de noviembre, tres días antes de que los ingleses abandonaran Galicia, se expedía en Madrid la orden de traslado de Arellano a Burgos. A partir de ese momento, la Intendencia sería ocupada de manera transitoria por el comisario ordenador don Joseph de Arrillaga y, finalmente, por el antiguo intendente de Burgos, don Bartolomé Badarán²⁶. Mientras tanto, la destitución de Alberoni el 5 de diciembre de 1719 abría el camino a la firma de la paz con la

22. Y en prueba de lo dicho señalaban los capítulos 117, 120, 134 y 136 de la Ordenanza de intendentes. Archivo Municipal de A Coruña (AMC), Libros de actas (LA), 1719, f. 287 y ss.

23. La ciudad al cardenal Alberoni. Coruña, 17 de septiembre de 1719. AGS, SGU, Leg. 2 360.

24. El gobernador se encargaría de subrayarlo, al informar que «Yo me allo aquí con pocos víveres para la gente, ni dinero porque las letras dadas para estos gastos por el intendente casi todas han salido protestadas». Risbourg a Fernández Durán. Porriño, 20 de octubre de 1719. AGS, SGU, Leg. 1 654.

25. Risbourg a Fernández Durán. Coruña, 12 de octubre de 1719. AGS, SGU, Leg. 1 654.

26. El nuevo intendente llegó a la capital coruñesa el 29 de diciembre de 1719 y permanecería en el cargo once meses. AMC, LA, 1719, f. 433v.

Cuádruple Alianza e iniciaba una nueva etapa en la política interior, marcada por el restablecimiento de la Tesorería Mayor de Guerra y la supresión de las Intendencias provinciales en 1721.

Aunque en Galicia se mantuvo la Intendencia por tratarse de una provincia con tropas, el episodio de 1719 había demostrado la urgente necesidad de mejorar su organización militar. En este sentido, la prioridad que el revisionismo de Utrecht otorgó a la acción exterior había favorecido el práctico abandono de la defensa peninsular, como ya ocurriera durante el reinado de Carlos II (Saavedra, 2016b). Una realidad que ha tendido a minusvalorarse en ambos casos. Por lo que se refiere a la etapa final de los Austrias, aduciendo que resultaba poco rentable mantener miles de soldados en las guarniciones peninsulares cuando se creía que la defensa de la monarquía dependía del mantenimiento de la guerra en Flandes o en Italia (Maffi, 2020: 141). Sin embargo, esta visión choca con la realidad de los territorios fronterizos, cuya debilidad defensiva provocaba una permanente sensación de inseguridad y cuyos naturales se veían obligados a ocuparse de las tareas no cubiertas por la acción gubernamental. Así ocurrió en el caso de Galicia, como certifica la propia evolución de la planta militar a finales de siglo, dado que la reforma de 1689 estableció que, en caso de vacante, los gobiernos de las plazas menores quedaban a cargo de los cabos de milicias de su jurisdicción «sin sueldo alguno»²⁷.

Y con relación a la etapa posterior a Utrecht, al asumir que el esfuerzo militar debía orientarse a la reunión de armadas y ejércitos, en detrimento de la defensa peninsular. Una estrategia que resultaba muy arriesgada, al dejar sin capacidad de reacción a las autoridades militares en momentos de peligro, como se pondría de manifiesto con ocasión del ataque inglés sobre Galicia de 1719. De ahí que el envío de tropas de socorro desde Extremadura y Aragón se convirtiera en un recurso inútil, porque los británicos ya habían abandonado el territorio cuando los contingentes todavía se encontraban en la provincia de León²⁸. En consecuencia, el reino debió hacer frente a la invasión inglesa con escasos medios y recurriendo a la colaboración de los paisanos, obligados a la reparación de unas fortificaciones «que por no averse dado lo necesario están en muy mal estado», a servir como guarniciones en las plazas, a completar las compañías de infantería, a desarrollar técnicas de guerrilla o a esconder las provisiones para privar a los invasores de medios de subsistencia²⁹. Dichas tareas suponían una gran carga para la población, servidumbre que afrontaba en paralelo al esfuerzo derivado de las levadas, en tanto que el crecimiento demográfico

27. El conde de Puñonrostro al marqués de Villanueva. Coruña, 30 de julio de 1690. AGS, Guerra y Marina (GM), Leg. 2 850.

28. Risbourg a Fernández Durán. Pontevedra, 20 de noviembre de 1719. AGS, SGU, leg. 1654.

29. Risbourg a Fernández Durán. Caldas, 31 de octubre de 1719. AGS, SGU, Leg. 2 360.

de la región había convertido a Galicia en un gran escenario de recluta. Un asunto que convierte la reforma del contingente levantado por el reino durante la guerra de Sucesión en una cuestión clave para entender la realidad militar del territorio.

3. LA REFORMA DE LOS TERCIOS GALLEGOS

El estallido del conflicto sucesorio exigió la intervención de fuerzas militares extranjeras en la Península, pero también un gran esfuerzo de movilización de hombres y recursos por parte de los contendientes. En el bando borbónico, dicha política se pondría en marcha tras el retorno de Felipe V desde Italia en enero de 1703 e iba a concretarse en la leva de marzo del mismo año, que ordenaba el alistamiento de un hombre por cada 100 vecinos en la corona de Castilla. En paralelo, se trató de establecer una milicia general con escasos resultados, mientras se impulsaba la creación de nuevas unidades mediante intensas negociaciones con territorios, municipios y particulares, que se comprometían a levantarlas a sus expensas.

En Galicia esa política de recluta estaba condicionada por la condición fronteriza del territorio, que requería tanto la defensa de la frontera con Portugal como la protección de una extensa orla litoral. De ahí que las medidas impulsadas por la corona —la realización de una leva de mil hombres o la implicación de la nobleza local en las tareas de recluta—, tuvieran como objetivo el establecimiento de nuevos contingentes de tropas en el reino (Saavedra, 2012). En dicho contexto, la principal contribución gallega al ejército borbónico consistió en la formación de un ejército de 4 000 hombres, una fuerza reclutada a nivel provincial a partir de las pilas bautismales. Dicha fuerza había surgido tras la propuesta presentada a las Juntas del Reino por el gobernador y sería fruto de una ardua negociación, que se prolongó hasta el 22 de febrero de 1705, cuando las Juntas aceptaron la creación del contingente y su mantenimiento con cargo a un arbitrio sobre la sal consumida en el reino³⁰.

Este acuerdo se acompañaba de una larga lista de condiciones, empezando por las de carácter militar —los tercios debían destinarse a la defensa de la propia región, el rey se encargaría de pagar las armas, los uniformes y el pan de munición, debían extinguirse las milicias, y se entregaba a Juntas y ciudades las patentes en blanco de la oficialidad—. Aunque en algunos concejos gallegos llegó a debatirse la posibilidad de beneficiar los puestos de oficiales para pagar con ese dinero los vestidos de la tropa³¹, la propuesta no prosperó y los oficios fueron otorgados graciosamente y siguiendo el procedimiento tradicional: las Juntas proponían los candidatos a maestros de campo, sargentos mayores y ayudantes y las ciudades en sus concejos a la oficialidad menor. Un sistema que conllevó la designación de representantes de

30. AJRG, vol. XIII, f. 98.

31. AMC, LA, 21 abril de 1705, f. 89.

la nobleza titulada en el caso de los maestros de campo y de capitanes y alféreces de infantería en los demás (Saavedra, 2013: 240). Desde el punto de vista organizativo, la condición más relevante iba a consistir en la ordenación del contingente bajo la forma de tercios, una disposición que tenía como objetivo declarado reducir el número de oficiales y, en consecuencia, también el coste de mantenimiento de las unidades. Significativamente, la corona no tuvo inconveniente en aceptar dicha premisa, aunque ello suponía eludir la ordenanza que había decretado la conversión de los tercios en regimientos el año anterior (Borreguero, 2001).

Más revelador sería que dicha condición se mantuvo a lo largo de la guerra, mientras el resto fueron incumplidas de manera progresiva. En particular, las referidas a la permanencia de los tercios en territorio gallego, que se vio alterada por primera vez en mayo de 1707, cuando el gobernador partió hacia Zamora con la mitad de sus efectivos, fuerza que acabó estableciéndose en Ciudad Rodrigo³². Dicha política se completaría en agosto de 1710 mediante el envío a Castilla del resto de los tercios gallegos, al tiempo que se redoblaban las presiones gubernamentales para lograr la creación de nuevos tercios. La resistencia de las Juntas a dicha concesión y su insistencia en el cumplimiento del acuerdo inicial sobre los tercios iban a originar crecientes tensiones entre el gobierno de Madrid y la asamblea gallega. Este proceso culminó en 1712, cuando sus diputados recibieron la orden de presentarse en la corte y la corona impulsó la desactivación de la asamblea, al negociar directamente con las ciudades mediante conferencias particulares, mientras las Juntas del Reino se ocupaban sólo de las formalidades de prorrogar los servicios de millones o designar procuradores en Cortes (Eiras, 2005: 56). Tal estrategia era extensión de la desarrollada con respecto a las propias Cortes, sumidas en la irrelevancia en los primeros años del reinado de Felipe V y convocadas en 1712 por la exigencia británica de que dicha asamblea ratificase las cesiones territoriales pactadas en Utrecht. De ahí que al año siguiente Felipe V retomase su política inicial y apenas tenga en cuenta la representación del reino (Castellano, 1990: 172).

Esa desactivación de las Juntas gallegas también iba a manifestarse en el terreno militar, en tanto que en el mismo año 1712 se rescindió el contrato de los tercios y las ciudades aceptaron el establecimiento de un nuevo arbitrio de 14 reales en fanega de sal, que quedaba incorporado a la Tesorería General del ejército³³. A partir de ese momento las Juntas dejaron de conceder servicios de hombres a la corona y las tareas de recluta iban a ser realizadas por oficiales designados desde Madrid. Esta circunstancia, junto al hecho de que los antiguos tercios gallegos se encontraran en Castilla incorporados al ejército real, iba a convertirse en la ocasión propicia para la

32. Risbourg a Grimaldo. Pontevedra, 30 de mayo de 1707. Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, Leg. 318/1.

33. AJRG, vol. XV, 18-B.

superación del modelo de tercios provinciales con oficiales nativos y su sustitución por regimientos gobernados por oficiales profesionales de orígenes diversos. Un proceso complejo y que apenas ha sido abordado por la investigación hasta la fecha.

Según la literatura militar, en 1714, una vez finalizada la guerra y producido el retorno de las tropas en el exterior, se llevó a cabo una revista general de infantería en la que se contabilizaron 87 regimientos de infantería española, 59 de ellos creados durante la guerra de Sucesión. En dicho listado figuran los ocho tercios gallegos, uno por cada provincia del reino, salvo en el caso de Santiago, que por su mayor población y riqueza había levantado dos, los de Santiago y Compostela. Partiendo de dicha base, al año siguiente se procedió a la reforma del ejército, un proceso que supuso la extinción de 9 regimientos de infantería española y la refundición de otros 33, entre ellos todos los gallegos. Según el conde de Clonard, los de Mondoñedo y Compostela se refundieron en el regimiento de Zamora, los de Tui y Betanzos en el regimiento de Santiago y los de Coruña, Lugo y Ourense en el regimiento de Galicia³⁴. La versión que proporciona Samaniego del mismo proceso es menos precisa, sobre todo en relación con los tercios de Mondoñedo y Compostela³⁵. En todo caso, se trataría de una evolución semejante a la del regimiento de Cantabria, formado en 1715 como suma de los tercios creados por cada provincia vasca durante la guerra (Angulo, 2020: 345).

Dado que los estudios disponibles sobre los regimientos españoles tienden a centrarse en sus hechos de armas —sus «fastos militares»—, resulta difícil ahondar en la reforma y abordar cuestiones claves, como la situación previa de las unidades, las alteraciones de su naturaleza provincial o las características de sus integrantes. De ahí que en este trabajo hayamos recurrido a las hojas de servicio de los regimientos de Santiago y Galicia, una documentación inicialmente reunida para realizar una próxima investigación sobre la oficialidad gallega, pero que también proporciona algunas informaciones relevantes al respecto.

El regimiento de Santiago es el que cuenta con las hojas de servicio más antiguas, en concreto las procedentes de una revista efectuada en Badajoz en septiembre de 1712³⁶. En ese momento la unidad seguía organizándose bajo la forma de tercio, cuya plana mayor estaba constituida por cuatro oficiales: maestro de campo, sargento mayor, ayudante mayor y ayudante. Además, contaba con nueve compañías, una menos de las previstas en el momento de constitución de los tercios en 1705³⁷.

34. Conde de Clonard. *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día*. Madrid, 1859, vol. V, p. 142 y 153.

35. Juan Antonio Samaniego, *Disertación sobre la Antigüedad de los Regimientos de Infantería, Caballería y Dragones de España*, Madrid, 1738, pp. 396-397.

36. AGS, SGU, Leg. 2 557- carpeta XXII.

37. Lo previsto era reunir tercios de 500 hombres con 7 oficiales mayores y 10 compañías (una de granaderos con 47 soldados y 9 ordinarias con 431 soldados, además de 22 cabos de escuadra). AJRG, vol. XIII, pp. 381-382.

Aunque las hojas son todavía muy simples y no incluyen referencias al origen geográfico de sus integrantes, la comparación con hojas posteriores permite saber que todos los oficiales de la plana mayor eran gallegos, estando encabezados por don Manuel de Quirós y Sotomayor, quien ya figuraba como maestre de campo del tercio de Santiago en 1707³⁸, aun no habiendo sido el nombrado originalmente por el gobernador³⁹. Tanto Quirós como el sargento mayor, don Ignacio Torreiro Sotomayor, y el ayudante mayor, don Joseph Romero, contaban con extensos servicios en Flandes, fruto del envío de contingentes gallegos al territorio flamenco durante el reinado de Carlos II. Una experiencia que les había otorgado los méritos adecuados para figurar en las propuestas de la oficialidad de los tercios en 1705. El último de los integrantes de la plana mayor, el ayudante don Francisco Bermúdez, ofrece un perfil distinto, por haber accedido al tercio con posterioridad —en 1709—, y por haberse incorporado al ejército en 1701, como soldado en el tercio viejo de la armada primero y como sargento en las reales guardias de infantería después.

Por lo que se refiere a los orígenes y trayectoria de los nueve capitanes del tercio de Santiago, cabe subrayar que solo consta el origen de cinco de ellos, todos gallegos, y que habían comenzado a servir durante la guerra de Sucesión. Lo mismo cabe decir de los alféreces, seis de los cuales también eran gallegos, de modo que en su conjunto la unidad contaba con al menos un 68 % de naturales, aunque ese porcentaje podría haber sido superior, al carecer de información sobre el origen de los demás. Tales datos dibujan una imagen continuista del tercio, aunque lo incompleto de sus efectivos y la caracterización de alguno de sus mandos son indicativos de las limitaciones que le afectaban, como en el caso del maestre de campo, del que se decía que «nezesa de sosiego y no de manejo de consideración por sus muchos años».

Dicha realidad se vería plenamente confirmada tres años más tarde, en febrero de 1715, cuando el contingente formaba parte del ejército de Extremadura y pasó revista en la plaza de Alcántara. Se trata de una información particularmente interesante, por haberse realizado dos meses antes de la reforma general y de la creación del nuevo regimiento de Santiago⁴⁰. En ese momento la unidad seguía organizándose como un tercio, y su maestre de campo era don Manuel Rodríguez Carbonel, militar nacido en Orán, con 40 años de servicio en Italia y España. Su designación rompía con la dinámica de dotar a los tercios gallegos de mandos propios, en consonancia con la realidad de unas unidades que ya no estaban sometidas al control de las Juntas del Reino. Otro de los rasgos destacados de la revista se refiere a la escasez de integrantes, dado que más de la mitad de las compañías contaban con menos de 20 soldados y en el informe final se hacía constar que «Este terzio consta de 173

38. J.A. Portugués. *Colección general...*, Tomo I, p. 612.

39. Ese honor correspondió al marqués de la Sierra. AJRG, vol. XIII, p. 471.

40. AGS, GA, Leg. 2 557 – Carpeta XXII.

soldados presentes..., le faltan para completo 284». También se indicaba el origen de dicha situación, al subrayar que «A este cuerpo se le entregaron por julio del año 1712, 420 vestidos completos, de los solo tiene oy los de la gente efectiva... y los demás que le falta parece habérselos llevado los muchos desertores que este tercio ha tenido»⁴¹.

Las deserciones de soldados no era el único problema que afectaba al contingente, en tanto que los empleos de sargento mayor y ayudante se encontraban vacantes, mientras dos de sus capitanes estaban ausentes, uno «preso en Madrid de orden del rey» y otro en Galicia con licencia real. En ese momento la unidad aparecía organizada en las diez compañías previstas en su origen, al haberse añadido a las preexistentes la del maestre de campo. Además, su oficialidad era prácticamente la misma de 1712, salvo en el caso del capitán don Luis Correa, del que ya se decía entonces «que por su crecida edad no está capaz para continuar el servicio», de ahí que fuese relevado por un alférez de granaderos de origen gallego. Lo mismo iba a ocurrir en el caso de los dos nuevos alféreces que figuran en la nómina de febrero de 1715, ambos gallegos que iniciaron su carrera durante el conflicto sucesorio.

Esa continuidad de la oficialidad gallega muestra la realidad de un tercio que todavía se encontraba muy apegado a su naturaleza originaria, aunque el relevo de su maestre de campo resultaba indicativo de los cambios que se avecinaban. El principal de ellos tendría que ver con el paso de tercio a regimiento, que sería fruto de la reforma general de abril de 1715. De ahí que al año siguiente las hojas de servicio del nuevo regimiento de Santiago elaboradas en Badajoz presenten una organización en dos batallones y una plana mayor encabezada adaptada a la nueva nomenclatura (coronel, teniente coronel...). Además, también enumeran los oficiales que fueron reformados, un total de 22, diez de ellos de origen gallego, entre los que destacaban el duque de Híjar, antiguo maestre de campo del tercio de Tui y don Baltasar Ramón de Aldao, maestre de campo del tercio de Compostela, de quienes se decía «no se han presentado ni consta sus servicios». Incluso el inspector Solís indicaba en el caso de don Baltasar «deste oficial no tengo conocimiento», comentario ilustrativo de su progresivo alejamiento del ejército y su desinterés por seguir la carrera de las armas.

La lectura de las hojas de servicio de los oficiales vivos revela alguno de los criterios seguidos en la reforma: todos los oficiales preexistentes se incorporaron al primer batallón del nuevo regimiento, encabezados por su antiguo maestre de campo, don Manuel Rodríguez Carbonel, que ahora figura como coronel y otros tres oficiales superiores: teniente coronel, sargento mayor y ayudante. En las hojas se indica la «nación» de los individuos, que sólo en un caso se identifica con Galicia, pese a que el sargento mayor don Fernando Ulloa Sotomayor, tiene apellidos inequívocamente

41. Todas las informaciones procedentes de hojas de servicios corresponden a las carpetas señaladas en cada caso, por lo que no se reiteran las referencias documentales.

gallegos, aunque figura como extremeño. Una circunstancia que posiblemente se deba a su condición de nacido en Extremadura siendo hijo de un militar gallego.

Por lo demás, el primer batallón constaba de 10 compañías ordinarias y una de granaderos, manteniendo a nueve capitanes gallegos —que ya lo eran en 1715—, e incorporando a dos capitanes nuevos: uno de Valencia y otro de Toledo. El mismo criterio se siguió en el caso de los tenientes, 11 de los cuales eran gallegos, y solo uno andaluz. Esta imagen de continuidad, sin embargo, choca con la realidad de unos subtenientes que eran andaluces y extremeños en su totalidad. Una situación que se replica en el segundo batallón, encabezado por dos oficiales gallegos, el comandante y el ayudante mayor, y que contaba con 12 capitanes —9 gallegos— y 13 tenientes —9 gallegos—. Por el contrario, solo dos de los trece subtenientes registrados eran originarios de Galicia.

Teniendo en cuenta que al empleo de subteniente se accedía desde la condición de sargento o de cadete, esta aparente falta de relevo de los oficiales gallegos merece ser examinada con mayor detenimiento, aunque se trata de una cuestión bastante compleja que requiere un estudio específico. De entrada, baste subrayar que el nuevo regimiento de Santiago siguió manteniéndose bastante fiel a su naturaleza originaria, tanto por la nación mayoritaria entre sus integrantes (55 % de gallegos en el conjunto de la oficialidad y 75 % prescindiendo de los subtenientes), como por su trayectoria, dado que procedían mayoritariamente de los antiguos tercios del reino. Cierto es que su situación no concuerda exactamente con lo señalado por el conde de Clonard, en particular su afirmación de que el regimiento de Santiago se constituyó con los integrantes de los antiguos tercios de Tui y Betanzos. Las hojas de servicio revelan una realidad más diversa, por cuanto sus oficiales procedían mayoritariamente de los tercios de Santiago, Compostela y Tui, aunque también se pueden encontrar oficiales de los tercios de Coruña, Lugo, Betanzos y Mondoñedo⁴². Además, la reforma permitió incorporar al nuevo regimiento a oficiales gallegos que empezaron su carrera en los tercios levantados en Galicia al margen de las Juntas, como el tercio de Borraxeiros⁴³, y a unos pocos identificados como «soldados de fortuna», profesionales con muchos años de servicio que empezaron su carrera en la Armada o en tercios castellanos.

Esta realidad contrasta con la visión de conjunto que atribuye la condición de gallegos a sólo el 4,47 % de los oficiales españoles entre 1715 y 1735 (Andújar, 1991: 318), lo cual parece sugerir que la oficialidad gallega tendió a concentrarse

42. AGS, SGU, Leg. 2 557 – carpeta XXIV (primer batallón), carpeta XXIII (segundo batallón).

43. Tercio levantado por don Tomás Salgado, señor de Borraxeiros y Parada y regidor de Ourense. AHN, Estado, Leg. 263. El comisario don José Andrés Arias de Porres desde Allariz, 11 enero 1704.

en determinadas unidades. Bien es verdad que dicha situación no iba a permanecer inmutable, en tanto que el revisionismo de Utrecht, y más en concreto las expediciones de Sicilia y Cerdeña, obligaron a un nuevo crecimiento del ejército y a la reestructuración de sus unidades. Este cambio de escenario comienza a vislumbrarse en las hojas de servicio del año 1718, realizadas en Cádiz. En ese momento el porcentaje de oficiales gallegos del regimiento de Santiago había descendido al 49,3 %, aunque seguían siendo los mayoritarios, dado que la segunda nación representada — la andaluza — contaba con 14 oficiales (17,7 %) ⁴⁴. Este dato apunta a que la integración de los tercios gallegos en el ejército real estuvo más vinculada a la reforma de las unidades que a su traslado a Castilla o su independencia de las Juntas. Bien entendido también que la desnaturalización de las unidades provinciales levantadas durante la guerra de Sucesión sería fruto de un proceso que iba a prolongarse más allá de la cronología de este trabajo.

La trayectoria seguida por el regimiento de Galicia —en el que acabó integrándose el de Santiago—, confirma este diagnóstico, tal y como revela el análisis de sus hojas de servicio hasta 1732 (Saavedra, 2022). Dicha documentación ofrece muchos otros elementos concordantes con la evolución de la unidad santiaguesa, por cuanto el regimiento de Galicia se constituyó en 1715, en él se integraron los miembros de los tercios reformados de Ourense, Coruña y Lugo y su primer coronel fue don Pedro de Castro y Neira, un gallego que había comenzado su carrera militar en Flandes, fue responsable de levantar un tercio en Galicia en 1703 mediante asiento con la corona y en 1715 encabezaba el tercio de Mondoñedo ⁴⁵. Sin embargo, el regimiento de Galicia presenta un rasgo distintivo que resulta merecedor de algunos comentarios: la constitución de su primer batallón a partir de un tercio llegado de Flandes.

Dicha circunstancia ya fue señalada por Samaniego en su día, quien ofrece otras informaciones de interés, al identificar ese tercio flamenco con el del maestre de campo Juan Antonio Hurtado de Amézaga y retrotraer su origen al tercio de Lombardía, de ahí que en la Ordenanza de 10 de abril de 1702 figure como el primero en antigüedad de los seis tercios de infantería española en Flandes. Dicho contingente habría llegado a España en 1713 «muy disminuido», fijando su cuartel en la villa de Benavente y sirviendo de núcleo al regimiento de Galicia en la reforma general de 1715 ⁴⁶. La denominación de la nueva unidad se justificaba por el hecho de que buena parte de los recién llegados de Flandes eran gallegos, por lo que iba a convertirse en claro reflejo de la sucesión de servicios de hombres prestados por

44. El primer batallón contaba con 40 oficiales vivos, de ellos 21 gallegos (52,5 %) y el segundo con 39 oficiales, 18 gallegos (46,15 %). AGS, SGU, leg. 2557- Carpeta XXV (primer batallón); Carpeta XXVI (segundo batallón).

45. AGS, SGU, leg. 2 574- Carpeta I (primer batallón).

46. Juan Antonio Samaniego, *Disertación...*, p. 258.

Galicia a la corona: en Flandes en tiempos de Carlos II y en Castilla durante la guerra de Sucesión.

Esta evidencia obliga a valorar con mayor detenimiento la presencia gallega en el ejército de Flandes, una cuestión que requiere una investigación específica todavía pendiente de abordar. Hasta la fecha se ha subrayado que, pese al envío de más de 18 000 gallegos a los Países Bajos durante el reinado de Carlos II, solo uno de los tercios, el de Pedro de Aldao, se mantuvo hasta época borbónica (Rodríguez, 2007: 250). Los demás acabaron siendo reformados, de modo que sus integrantes regresaron a España o se integraron en los tercios españoles, diluyendo así su composición originaria. Sin embargo, la constitución del regimiento de Galicia en 1715 parece indicar que los militares gallegos en Flandes habían mantenido la cohesión suficiente para dotarlos de una identidad reconocible.

En este sentido, la lectura de las hojas de servicio de sus oficiales ofrece algunos datos relevantes, en particular las del año 1716. En ese momento su primer batallón contaba con 39 oficiales vivos y 34 reformados, lo que resulta suficientemente indicativo de la intensidad de la reforma posterior a Utrecht. El criterio seguido para su realización fue otorgar la condición de oficiales en activo a los procedentes del tercio venido de Flandes y reformar los demás, distinguiendo entre aquellos que, habiendo servido en Flandes, ya no estaban en condiciones de seguir por su crecida edad (11 reformados antiguos) y los excedentes de la reforma general (33 reformados agregados). En función de dicha política, la presencia de gallegos en cada uno de los grupos registra importantes variaciones, en tanto que suponían el 46 % de los oficiales vivos, el 45 % de los reformados antiguos y el 69 % de los reformados agregados al regimiento en 1715.

Esta diferente representatividad sería fruto de la confluencia en el primer batallón de gallegos procedentes de Flandes por un lado (18 vivos y 5 reformados antiguos) y los procedentes de los tercios de 1705 por el otro (23 reformados agregados), grupos equivalentes en número, aunque presentan importantes diferencias de edad o tiempos de servicio. Desde ese punto de vista, el nuevo regimiento se configura como un auténtico gozne entre el ejército de Carlos II y el de Felipe V. De ahí el interés que presenta su evolución posterior, reflejada en las hojas de servicio de 1719⁴⁷. En esta fecha la proporción de gallegos era semejante a la de 1716, pero se ha reducido la oficialidad que vino de Flandes y su lugar es ocupado por oficiales de los antiguos tercios de la guerra de Sucesión. Este relevo sería consecuencia de las dificultades de los primeros para mantenerse en servicio, dadas las duras condiciones que habían soportado en territorio flamenco, resumidas en sus hojas de servicio con expresiones como «está muy estropeado» o «ha quedado cojo». En todo caso,

47. AGS, SGU, Leg. 2 574 – Carpetas II y III (primer batallón); Carpeta IV (segundo batallón).

lo verdaderamente significativo sería su sustitución por otros militares gallegos, manteniendo esa tendencia a la concentración en unidades específicas.

Como ya hemos indicado, el proceso de reforma de los antiguos tercios del reino se completó con la integración de los de Compostela y Mondoñedo en el nuevo regimiento de Zamora, de gestación semejante al regimiento de Galicia. Así, su origen se sitúa en una unidad levantada durante la guerra de Sucesión en las provincias de Salamanca, Zamora y sus cercanías, cuya reforma en 1715 supuso la incorporación no solo de los tercios gallegos citados, sino también de un antiguo tercio de Zamora que servía en Flandes. Era el tercio encabezado por el maestre de campo don Francisco Ibáñez en 1702, el segundo en antigüedad de los españoles⁴⁸. Aunque no podemos descender al detalle de su evolución en este trabajo, las vinculaciones existentes entre ambos regimientos quedarían puestas claramente de manifiesto en 1719, cuando el coronel del regimiento de Zamora, el flamenco don Guillermo de la Valois, fue nombrado coronel del regimiento de Galicia.

De este modo, el caso zamorano apunala la visión de una reforma del ejército borbónico que hizo posible la pervivencia de unidades definidas por su origen territorial, y no solo en el caso de los extranjeros. Un rasgo que lo conecta con el ejército de los Austrias y muestra que la transición entre ambos fue un proceso más largo de lo supuesto. También un proceso más complejo, dado que esa pervivencia era fruto de una política consciente de la corona, que utilizaría ese mecanismo con objetivos que iban más allá de favorecer a los fieles a su causa —como en el caso del regimiento de Barcelona (Andújar, 2015)—, o gratificar los servicios prestados por determinadas familias —como en el ejemplo navarro (Imízcoz y Bermejo, 2016)—.

Partiendo de dicha base, cabría preguntarse hasta qué punto influyeron las propias necesidades de la organización militar en la constitución de esas unidades mayoritariamente compuestas por oficiales del mismo origen e identificadas por el nombre de sus territorios. En tanto que el paisanaje constituía un mecanismo de probada eficacia para generar solidaridades internas en las unidades militares, el mantenimiento de esta estrategia por parte de la corona semeja especialmente idóneo para hacer frente a la reforma del ejército. Ahora bien, el caso gallego parece indicar que se trató de un recurso de primera hora y que la conversión de las fuerzas borbónicas en un ejército no sólo controlado por el rey, sino también territorialmente integrado, fue resultado de una transformación prolongada y que requiere de nuevas y mayores investigaciones.

48. J.A. Samaniego, *Disertación...*, pp. 441-446. Conde de Clonard, *Historia de la infantería...*, vol. 8., pp. 343-352.

4. CONCLUSIONES

La paz de Utrecht supuso la apertura de un nuevo escenario militar, que permitió a Felipe V disponer de un ejército más pequeño y profesional, merced al retorno de las unidades que hasta entonces habían estado acantonadas en Italia y Flandes. Esta concentración de las fuerzas militares borbónicas en la Península iba a convertirse, a su vez, en una magnífica oportunidad para asegurar la defensa del país, reforzar el control del propio territorio y consolidar el modelo militar de inspiración francesa que había comenzado a implantarse durante el conflicto sucesorio. Sin embargo, tales objetivos pronto se verían alterados por el revisionismo de Utrecht, que exigió el incremento de los recursos hacendísticos destinados a la guerra, y en el caso del ejército, el aumento de tropas y su envío al exterior. Estos objetivos hicieron necesario reactivar el reclutamiento, reorganizar las unidades existentes y mejorar los sistemas de aprovisionamiento, tareas en principio destinadas a provocar nuevos cambios en el ejército y en la organización militar del país.

Pese a tal circunstancia, las reformas posteriores a la guerra de Sucesión han recibido escasa atención por parte de los investigadores hasta la fecha, en parte como resultado de la tendencia a analizar el reformismo desde la normativa, sin descender a su aplicación en territorios concretos. Sin embargo, el análisis de la experiencia gallega revela que la etapa comprendida entre 1713 y 1720 constituyó un momento clave en la evolución de las estructuras militares del reino, al confluir en ella el restablecimiento de la Intendencia, la desactivación de las Juntas y el fin de su intervención en materia militar, con la consiguiente desaparición de los tercios que habían levantado. Una realidad que pone de manifiesto la complejidad del proceso de reforma, al demostrar que la uniformidad legislativa se aplicó con la suficiente flexibilidad para adaptarse a las particularidades del territorio. De ahí las recomendaciones enviadas al intendente de Galicia para ejercer su cargo conforme al estilo de gobierno del reino o la pervivencia de los tercios gallegos hasta 1715.

Además, el modo en que se implementaron las medidas diseñadas en Madrid revela la conveniencia de abordar las reformas desde nuevas perspectivas, sobre todo en el caso de la Intendencia. No en vano su habitual interpretación en clave hacendística tiende a minusvalorar la importancia que en su evolución tuvieron la regulación previa de las competencias en materia de guerra y la coyuntura militar. Ambas cuestiones, sin embargo, ayudan a entender las dificultades y fracasos de la nueva figura institucional, en tanto que el restablecimiento de la Intendencia completaba unas reformas de la planta militar que atendían más a la capacidad presupuestaria de la corona que a las necesidades estratégicas del territorio. De ahí que la Intendencia se configure como una institución dotada de amplias competencias, pero carente de los recursos materiales y humanos suficientes para su plena ejecución. Partiendo de tales presupuestos, el revisionismo de Utrecht por un lado y la invasión inglesa de Galicia en 1719 por el otro, harían evidente que el gobierno de Madrid necesitaba

seguir apoyándose en las autoridades tradicionales para agilizar la gestión militar y garantizar la defensa del territorio. Una realidad que era consecuencia de la propia concepción de la Intendencia como una institución de naturaleza comisarial, lo que favorecía el intercambio de sus titulares y de sus experiencias de gestión entre unas regiones y otras, pero también suponía su desconexión de las estructuras de poder locales.

Esta tensión entre lo proyectado y lo posible explica el pragmatismo de los gobernantes y permite entender algunas de sus decisiones, como el relevo del intendente Arellano en pleno ataque inglés o el retraso de la conversión de los tercios gallegos en regimientos. Por eso la reforma del ejército levantado por Galicia durante la guerra de Sucesión no conllevó únicamente la reducción de sus unidades, sino también la adaptación de su estructura al modelo general. Este cambio, en principio destinado a reforzar su integración en el ejército real, supuso en la práctica el mantenimiento de unidades compuestas mayoritariamente por gallegos. Dicha constatación ofrece una lectura sugerente, en tanto que el recurso al paisanaje como mecanismo de cohesión de las unidades militares ya había sido ampliamente utilizado por los Austrias. Un factor territorial que era usado políticamente por la corona y no sólo era fruto de estrategias familiares de promoción profesional y social.

Su pervivencia más allá de la guerra de Sucesión vendría a poner de manifiesto que la transición entre el modelo de ejército heredado de Carlos II y el de Felipe V aún no podía darse por concluida. Así, la experiencia gallega demuestra que en el seno del ejército borbónico seguía habiendo espacio para el particularismo, pese al intenso proceso de reforma al que había sido sometido desde comienzos de siglo con objeto de garantizar su control, pero también su homogeneidad. Cierto es que falta mucha investigación básica al respecto y desconocemos la práctica seguida en otros casos, pero resulta significativo que el origen geográfico de los oficiales constituya la amalgama utilizada para facilitar la integración en la fuerza peninsular de parte de las unidades estacionadas en el exterior. Una política que no resulta extraordinaria, en tanto que el ejército era reflejo de los valores que articulaban la sociedad corporativa, pero que exige considerar con mayor detenimiento los factores territoriales a la hora de analizar la situación militar del periodo.

BIBLIOGRAFÍA

- Abbad, F. y Ozanam, D. (1992). *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Albareda Salvadó, J. (ed.) (2015). *El declive de la monarquía y del imperio español. Los Tratados de Utrecht (1713-1714)*. Barcelona: Crítica.
- Andújar Castillo, F. (1991). *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*. Granada: Universidad.

- Andújar Castillo, F. (1996). *Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII*. Granada: Universidad.
- Andújar Castillo, F. (2002). La reforma militar en el reinado de Felipe V. En J.L. Pereira (coord.), *Felipe V de Borbón 1701-1746* (pp. 615-640). Córdoba: Universidad.
- Andújar Castillo, F. (2004a). *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons.
- Andújar Castillo, F. (2004b). Capitanes generales y Capitanías Generales en el siglo XVIII. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22, 291-319.
- Andújar Castillo, F. (2015). De la militarización de Cataluña a los «espacios de integración» de los catalanes en el ejército borbónico tras 1714. En J. Albareda, y A. Alcoberro (coords.), *Els tractats D'Utrecht: clarors i foscors de la pau, la resistència dels catalans* (pp. 227-236). Barcelona, Museu d'Història de Catalunya.
- Angulo Morales, A. (2020). De casacas azules a blancas. El Regimiento de Infantería de Cantabria (1715-1826). *Tiempos Modernos*, 40, 340-355.
- Artaza Montero, M. M. (2016). Coyuntura crítica y cambio institucional: Felipe V y Galicia. En M. López Díaz (ed.) *Galicia y la instauración de la Monarquía borbónica* (pp. 21-52). Madrid: Sílex.
- Bely, L. (2015). El equilibrio europeo, fundamento de la paz (1713-1725). En J. Albareda (ed.), *El declive de la monarquía y del imperio español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)* (pp.19-63). Barcelona: Crítica.
- Baudot Monroy, M. (2013). *La defensa del imperio. Julián de Arriaga en la Armada (1700-1754)*. Madrid: Ministerio de Defensa-Universidad de Murcia.
- Blanco Núñez, J. M. (2012). Nacimiento y desarrollo de la Real Armada (1717-1793). En M.R. García (ed.), *La Armada española en el siglo XVIII: ciencia, hombres y barcos* (pp. 101-120). Madrid: Sílex.
- Borreguero Beltrán, C. (2001). Del Tercio al Regimiento. *Estudis*, XXVII, 53-90.
- Castellano, J. L. (1990). *Las Cortes de Castilla y su Diputación (1621-1789)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Cebreiros Álvarez, E. (2021). Las nuevas instituciones implantadas en el reinado de Felipe V: algunos problemas iniciales desde la perspectiva municipal. En M. López Díaz (ed.), *Monarquías ibéricas, poderes y territorios* (pp. 117-152). Madrid: Sílex.
- Dedieu, J. P. (2001). Dinastía y elites de poder en el reinado de Felipe. En P. Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII* (pp. 381-399). Madrid: Marcial Pons y Casa de Velázquez.
- Dedieu, J. P. (2004). Les «surintendants généraux de province», La première expérience de l'intendance en Espagne (1711-1715). En J.P. Dedieu y B. Vincent (eds.) *L'Espagne, l'État, les Lumières. Mélanges en l'honneur de Didier Ozanam* (pp. 263-278). Madrid: Casa de Velázquez.
- Dubet, A. (2008). *Un estadista francés en la España de los Borbones: Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Dubet, A. (2011). Los intendentes y la tentativa de reorganización del control financiero en España, 1718-1720. En G. Pérez Sarrion (coord.), *Más estado y más mercado: absolutismo y economía en la España del siglo XVIII* (pp. 103-136). Madrid: Sílex.

- Eiras Roel, A. (2005). *Las Juntas del Reino de Galicia de 1709 a 1712. Actas de las Juntas del Reino de Galicia, volumen XV*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- Fernández Vega, L. (1982). *La Real Audiencia de Galicia órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*. A Coruña: Diputación Provincial.
- Franco Rubio, G. (1996). La Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra en la primera mitad del siglo XVIII. En J.L. Castellano (ed), *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen* (pp. 131-156). Granada: Universidad.
- Giménez López, E. (1994). El debate civilismo-militarismo y el régimen de Nueva Planta en la España del siglo XVIII. *Cuadernos de Historia Moderna*, 15, 41-76.
- Glesener, T. (2011). La hora felipista del siglo XVIII: auge y ocaso de la nación flamenca en el ejército borbónico, *Cuadernos de Historia Moderna*, X, 77-101.
- Herrero Fernández-Quesada, M. D. (2013). El nuevo modelo de ejército en el contexto de la Guerra de Sucesión española. En B. García (coord.) *En nombre de la paz. La Guerra de Sucesión española y los tratados de Madrid, Utrecht, Rastatt y Baden 1713-1715* (pp. 91-105). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- Imízcoz Beunza, J. M. y Bermejo Mangas, D. (2016). Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808. *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 497-538.
- Jurado Sánchez, J. (2006). *El gasto de la Hacienda española durante el siglo XVIII. Cuantía y estructura de los pagos del Estado (1703-1800)*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Kamen, H. (1964). El establecimiento de los intendentes en la administración española. *Hispania*, 95, 368-393.
- León Sanz, V. (1989). *La guerra de Sucesión española a través de los consejos de Estado y Guerra del archiduque Carlos de Austria*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- León Sanz, V. (coord.) (2013). La monarquía de España y los tratados de Utrecht. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejo XII*.
- León Sanz, V. (ed.) (2019). *Europa y la Monarquía de Felipe V*. Madrid: Sílex.
- López Díaz, M. (2013a). Regidores de Ourense y dinámicas duraderas: guía de titulares, oficios y familias (1650-1812). En M. López Díaz (ed.), *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna IV* (pp. 165-220). Santiago de Compostela: Andavira Editora.
- López Díaz, M. (2013b). Élités locales y dinámicas de poder en la Galicia filipina: cambio dinástico y primeras tentativas reorganizadoras (1700-1722). En M. López Díaz (ed.), *Élités y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo* (pp. 99-127). Biblioteca Nueva.
- López Díaz, M. (2021). La Intendencia gallega y su contestada implantación (1718-1719): ecos de la tensión entre «Justicia» y «Administración». En M. López Díaz (ed.), *Monarquías ibéricas, poderes y territorios* (pp. 59-116). Madrid: Sílex.
- Maffi, D. (2020). *Los últimos tercios. El ejército de Carlos II*. Madrid: Desperta Ferro Ediciones.
- Martín Marcos, D. (2012). La paz hispano portuguesa de 1715: la diplomacia ibérica en Utrecht. *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, 151-175.
- Meijide Pardo, A. (1970). La invasión inglesa de Galicia en 1719. *Anejos de Cuadernos de Estudios Gallegos*, XVIII.

- Molas Ribalta, P. (2007). ¿Qué fue de Italia y Flandes? En A. Álvarez, B. García y V. León (eds.) *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España* (pp. 693-715). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- Muñoz Rodríguez, J. (2021). Las escamas del Leviatán. El tesorero provincial y los comisarios de guerra en la construcción de la frontera murciana durante el conflicto sucesorio (1705-1712). En M. López Díaz (ed.) *Monarquías ibéricas, poderes y territorios* (pp. 25-58). Madrid: Sílex.
- Ozanam, D. (2008). *Los capitanes y comandantes generales de provincias en la España del siglo XVIII. Estudio preliminar y repertorio biográfico*. Córdoba: Universidad.
- Pérez Martín, J. (1987). *La Intendencia de Burgos en el siglo XVIII* (Tesis doctoral inédita). Madrid: Universidad Autónoma.
- Pérez Samper, M. A. (2021). La influencia de Isabel de Farnesio en la política exterior de Felipe V. En J. Albareda y N. Sallés, Núria (eds.), *La reconstrucción de la política internacional española. El reinado de Felipe V*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Rodríguez Hernández, A. J. (2007). De Galicia a Flandes: reclutamiento y servicio de los soldados gallegos en el ejército de Flandes (1648-1700). *Obradoiro de Historia Moderna*, 16, 213-21.
- Saavedra Vázquez, M. C. (2012). Las raíces del ejército borbónico: la perspectiva gallega. En M.R. García Hurtado (ed.) *Soldados de la Ilustración. El ejército español en el siglo XVIII* (pp. 101-130). A Coruña: Universidade.
- Saavedra Vázquez, M. C. (2013). La élite militar del Reino de Galicia durante la Guerra de Sucesión. En M. López Díaz (ed.), *Élites y poder en las monarquías ibéricas* (pp. 223-244). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Saavedra Vázquez, M. C. (2016a). Los cambios de la organización militar y los inicios de la Intendencia en Galicia (1704-1716). En M. López Díaz (ed.), *Galicia y la instauración de la monarquía borbónica. Poder, élites y dinámica política* (pp. 53-93). Madrid: Sílex.
- Saavedra Vázquez, M. C. (2016 b). La defensa peninsular en tiempos de Carlos II: la experiencia gallega. En M.C. Saavedra (ed.), *La decadencia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII* (pp. 129-146). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Saavedra Vázquez, M. C. (2018). La nueva planta del ejército en Galicia durante el reinado de Felipe V. En M. Pi Corrales y J. Cepeda (coords.), *Aspectos de la Historiografía moderna. Milicia, Iglesia y Seguridad. Homenaje a Enrique Martínez Ruiz* (pp. 307-338). Madrid: Actas.
- Saavedra Vázquez, M. C. (2020 a). El establecimiento de la Intendencia y sus efectos en la defensa de Galicia (1715-1719), *Obradoiro de Historia Moderna*, 29, 51-78.
- Saavedra Vázquez, M. C. (2020b). Las disposiciones militares de la Ordenanza de Intendentes de 1718. *Estudis*, 46, 203-225.
- Saavedra Vázquez, M. C. (2022). De los tercios de gallegos al regimiento de Galicia: un ejemplo práctico de reformismo militar. En M. López Díaz y M.C. Saavedra (eds.), *Gobernar reformando: los primeros Borbones en la España del siglo XVIII*. Granada: Comares (en prensa).
- Sallés Vilaseca, N. (2015). La política exterior de Felipe V entre 1713 y 1719: un desafío al sistema de Utrecht. En J. Albareda (ed.), *El declive de la monarquía y del imperio español. Los Tratados de Utrecht (1713-1714)* (pp. 277-317). Barcelona: Crítica.

- Storrs, C. (2016). *The Spanish Resurgence 1713-1748*. New Haven: Yale University Press.
- Teijeiro de la Rosa, J. M. (2012). El comisariado en el ejército y la marina del siglo XVIII. En M. García-Hurtado (ed.) *Soldados de la Ilustración. El ejército español en el siglo XVIII* (pp. 263-290). A Coruña: Universidad da Coruña.
- Torres Arce, M. y Truchuelo García, S. (eds.) (2014). *Europa en torno a Utrecht*. Santander: Universidad de Cantabria.
- Torres Sánchez, R. (2021). *Historia de un triunfo. La Armada española en el siglo XVIII*. Madrid: Desperta Ferro Ediciones.
- Vázquez Gestal, P. (2013). *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*. Madrid: Marcial Pons.

L'IMPERO IN ITALIA NELL'EPOCA DI CARLO VI: IL
MUTAMENTO DEI RAPPORTI CON I VASSALLI IMPERIALI
ITALIANI (1713-1740)

*El Imperio en Italia en tiempos de Carlos VI: la relación
cambiante con los vasallos imperiales italianos (1713-1740)*

*The Empire in Italy in the age of Charles VI: the changing
relationship with the Italian imperial vassals (1713-1740)*

Cinzia CREMONINI 

Universidad de Florencia
cinzia.cremonini@unicatt.it

Fecha de recepción: 7 de septiembre de 2022
Fecha de aceptación: 17 de noviembre de 2022

RESUMEN: Se estudian las relaciones entre algunos territorios italianos ligados por vínculos de vasallaje al Sacro Imperio Romano Germánico y el papel mediador desempeñado por España durante el período 1556-1700. La discusión busca aclarar los elementos de continuidad y los cambios introducidos durante de la Guerra de Sucesión Española y después con el reinado de Carlos VI.

Palabras clave: Imperio; Emperador Carlos VI; Feudos imperiales italianos.

ABSTRACT: Il saggio ricostruisce le caratteristiche dei rapporti tra alcuni territori Italiani legati da vincoli vassallatici al Sacro Romano

Impero germanico e il ruolo di mediazione svolto dalla Spagna durante il periodo 1556-1700. Nella trattazione si cerca di chiarire gli elementi di continuità e gli elementi di cambiamento introdotti durante e dopo la Guerra di Successione spagnola con il regno di Carlo VI.

Parole chiave: Impero; imperatore Carlo VI; Feudi Imperiali italiani.

ABSTRACT: The essay reconstructs the characteristics of the relations between some Italian territories linked by vassal ties to Germanic Holy Roman Empire. The essay also reconstructs the mediating role played by Spain during the period 1556-1700. The research clarifies the elements of continuity and the elements of change introduced during and after the War of the Spanish Succession with the reign of Charles VI

Keywords: Empire; Charles VI emperor; Italian imperial fief.

L'età di Carlo VI, avviatasi dopo la fine della guerra di successione e dunque al tramonto del sistema spagnolo in Italia, coincide con il periodo della massima estensione territoriale dell'Impero e della Monarchia asburgica, ampliata dalla regione danubiana fino al Mediterraneo (Schmidt, 1990; León Sanz, 2003). Allo stesso tempo se osservata in una prospettiva di lungo periodo, quella di Carlo VI appare oggi un'età di transizione, caratterizzata da elementi di permanenza e situazioni di sostanziale cambiamento. Tale contingenza in Italia si è tradotta in un mosaico di situazioni, dalla prosecuzione della venalità degli uffici, al tentativo di modifica e razionalizzazione del sistema fiscale. In un panorama volto a mettere in luce la presenza di continuità e mutamento, particolarmente interessante appare esaminare la realtà del rapporto tra l'Impero e i vassalli italiani. Per meglio inquadrarne i contorni, ritengo opportuno introdurre alcuni dettagli concernenti il particolare legame esistente tra l'Impero e le realtà feudali grandi e piccole («feudi maggiori» e «feudi minori») ancora presenti sulla penisola nel XVIII secolo.

1. IL SACRO ROMANO IMPERO GERMANICO E I MECCANISMI DI RAPPRESENTANZA POLITICO-TERRITORIALE

Le caratteristiche dell'Impero e le modalità in cui si espletavano i rapporti con i territori italiani da esso dipendenti hanno probabilmente reso difficile capire e spiegare il suo funzionamento: per la storiografia intenta a ricostruire le vicende dello sviluppo dello stato e animata dal desiderio di cercare nel passato i prodromi dell'amministrazione accentrata e burocratica dello stato «moderno» (Gherardi, 1980; Schiera, 1981; Rotelli –Schiera, 1981), una storiografia che fu a lungo poco

interessata a studiare organismi complessi e compositi come la corte, che pure larga parte aveva avuto nella costruzione delle vicende politiche dell'Europa d'Antico Regime-, risultava faticoso comprendere le specificità della macchina imperiale, le sue caratteristiche, le dinamiche tra territori, ma anche quelle tra centro e periferie, il loro sviluppo nel corso dei secoli. In effetti la questione della presupposta «non-modernità» dell'Impero, il fatto che non corrispondesse minimamente a ciò che a metà del XX secolo era considerato «moderno», ha fatto sì che si sia visto nei rapporti che alcuni stati italiani hanno continuato ad avere con l'Impero un elemento che li tenne ancorati nel passato medievale e, addirittura, una delle cause della mancata evoluzione dell'Italia in uno stato unitario (Galasso, 1998), sebbene sia doveroso sottolineare che sulla necessità di un cambiamento di prospettiva si espresse a più riprese Cesare Mozzarelli (Mozzarelli, 1988; Mozzarelli, 1992) e il concetto è stato più recentemente ripreso da altri (Barberis, 2008).

In realtà se riflettiamo su alcuni meccanismi che connotavano l'Impero comprendiamo dettagli che possono suggerire un cambiamento di prospettiva. Ad esempio come si diventava imperatore? Solo l'elezione da parte dei principi elettori¹ (Tabacco, 1939:131) sanciva la designazione di un imperatore, preceduta dalla nomina a re dei Romani. Al momento dell'elezione seguita poi dall'incoronazione a Frankfurt, il prescelto doveva giurare sulle «costituzioni imperiali» e accettare le «capitolazioni» in cui sostanzialmente era contenuto il programma del suo governo concordato con i principi elettori, cioè con coloro che lo avevano eletto, quindi scelto. Nelle capitolazioni (frutto di lunghe discussioni nel Collegio elettorale) potevano essere precisati temi, punti e concessioni che il «nominando» imperatore prometteva di fare e assicurava di rispettare non solo negli interessi degli stessi Grandi Elettori, ma anche nei confronti di quanti facevano parte del loro «circolo», della loro «rete» di alleanze.

Ad esempio nella «capitolazione» da cui scaturì la difficile elezione di Leopoldo I nel 1658, fu sostenuta dall'Elettore di Colonia l'investitura del Monferrato al duca

1. Ricordo che essi erano tre ecclesiastici e quattro laici. I tre ecclesiastici erano gli arcivescovi di Colonia, Treviri e Magonza. Nella *Relazione dell'Allemagna, Relazione dell'Allemagna in cui premessa la divisione di questa in 10 circoli e poi si passa ad una descrizione succinta d'ogni individuo delli Attori, Prelati, Principi e Conti de' quali è composto ogni circolo con spiegazione per lo più delle origini d'essi della situazione, estensione e forza de loro paesi e spesso delle inclinazioni d'ognuno se pro o contro la Casa d'Austria*, d'ora in poi *Relazione dell'Allemagna*, in ASTO, *Materie d'Impero*, «Vicariato imperiale», m. 1, f. 9, l'Autore anonimo di questa relazione precisa che l'arcivescovo di Magonza era grancancelliere della Germania, quello di Colonia era grancancelliere d'Italia, quello di Treviri grancancelliere di Franconia e «Regno Arelatense» ossia della Provenza. L'arcivescovo di Magonza era inoltre vicecancelliere dell'Impero, *ibidem*, f. 11. Successivamente la carica di vicecancelliere dell'Impero sarà affidato ad altri cfr. G. Klingenstein, *L'ascesa di casa Kaunitz. Studi sulla formazione del cancelliere Wenzel Anton Kaunitz e le trasformazioni dell'aristocrazia imperiale*, Bulzoni, Roma, 1993, ed. orig. 1975.

di Savoia (Tabacco, 1939: 131), segno di un tentativo di staccare dal controllo dei Gonzaga un'area di importanza strategica.

Pertanto attraverso questo tipo di contrattazione è possibile vedere quanto il potere dell'imperatore avesse una natura particolare. Se confrontiamo tale circostanza con quanto accadeva negli altri stati europei dove la sovranità era trasmessa di padre in figlio, vediamo che molto prima di quanto non sia accaduto ai sovrani inglesi costretti al *Bill of rights*, l'imperatore era stato dunque soggetto di una sovranità non assoluta perché vincolata a una serie di trattative e di leggi fondamentali, tanto che poteva dirsi di fatto il sommo esecutore di quanto deliberato dal Collegio elettorale e nelle diete².

Un dato interessante è che non tutti i feudi avevano le stesse caratteristiche e gli stessi diritti; ad esempio non tutti gli stati, i principati e le città libere che facevano parte dell'Impero avevano diritto di partecipare alla «dieta» ossia all'assemblea in cui era discussa e programmata la politica dell'Impero (Tabacco, 1939: 76, 80-81) e che solo dal 1664 fu riunita in modo permanente nella città di Ratisbona. L'Impero era dunque un sistema dinamico (Press, 1981; Schmidt, 1999, 2001; Hartmann, 2011) e non un semplice «anacronistico coacervo di sovranità diverse» (Guarracino, 1984) il che viene a configurare l'Impero come una realtà politica se non proprio di tipo consociativo (Monti, 2001)³, almeno connotata in modo diverso e originale rispetto alle altre esistenti allora in Europa, anche perché dalla metà del XV secolo l'elezione imperiale (per effetto di abilità politica e alleanze matrimoniali) ricadeva sempre sulla testa di un membro di una potente dinastia, gli Asburgo, che aveva saputo accumulare influenza e sovranità diretta su un'ampia porzione di territori compresi dentro a spazi connessi con l'Impero.

Nella *Relazione dell'Allemagna* redatta durante il regno dell'imperatore Leopoldo I⁴ ritroviamo elementi che forniscono informazioni sulla natura dell'Impero, il suo funzionamento e la particolarità dei legami con alcuni territori italiani sottoposti

2. L'imperatore infatti era dotato di «suprema autorità d'esecutore di ciò che fu concluso nell'ultima dieta», *Relazione dell'Allemagna*, cit., f. 11. Erano tre le tipologie di enti che avevano diritto di sedere e votare nelle diete imperiali: a) i principi elettori, b) i principi sovrani, c) le città.

3. A. Monti, la configurazione individua oltre allo stato assoluto e agli stati cittadini nati durante il Rinascimento, a partire dalla pace di Westfalia di un terzo tipo di stato, quello consociativo.

4. Tale *Relazione dell'Allemagna*, cit., è a mio avviso in gran parte coincidente con alcune parti della *Relazione dello Stato dell'Imperio e della Germania* - redatta nel 1628 dal nunzio pontificio Carlo Carafa largamente diffusa in tutta Europa (*Relazione dello Stato dell'Imperio e della Germania fatta dopo il ritorno dalla sua nunziatura appresso l'imperatore.....da Carlo Carafa*, hrg von J. Godehart Müller, Wien, 1859, 4 parti, citato in Frigo, D. (2009) *Les deux impératrices de la Maison de Gonzague et la politique «italienne» de l'Empire (1622-1686)*. En PUF-Dix-septième siècle, 2009/2, n° 243, 219-243, qui nota 17, p. 222. Tuttavia, rispetto alla *Relazione* del Carafa, questa *Relazione dell'Allemagna*, da cui cito è sicuramente una copia

all'autorità imperiale. Confrontando i dati contenuti in questo importante documento con quelli presenti nel fondo *Feudi Imperiali* dell'Archivio di Stato di Milano⁵ si possono distinguere alcuni stati a dimensione quasi regionale come il Ducato di Savoia, il Ducato di Milano, la Repubblica di Genova; altri feudi imperiali avevano una dimensione cittadina talvolta estesa come i Ducati di Mantova e Monferrato e quello di Modena e Reggio; cittadina o poco più come il ducato di Massa, il ducato di Novellara, il principato di Sabbioneta, tra i vassalli imperiali italiani: lo Stato di Siena, il porto di Piombino, il ducato di Mirandola e quello di Guastalla. A questi andavano aggiunti altri luoghi di minore ampiezza situati nella Lombardia, in Lunigiana e nelle Langhe; tra gli altri nella *Relazione*, quali feudi importanti erano ad esempio segnalati: Pontremoli, Pitigliano e Groppoli, ma oltre a questi dalla ricerca archivistica emergono molte altre realtà con una loro consistenza se non in termini di estensione territoriale, di rilevanza dal punto di vista strategico, o feudale, oppure meramente archivistico: Castiglione delle Stiviere, Finale, Fosdinovo, Orezzoli, Pregola, Rocca Grimalda, Serravalle, Spigno, Suvero, Vescovato⁶.

Ma chi in Italia poteva qualificarsi «vassallo imperiale»? La definizione di sudditi imperiali secondo la *Relazione* andava attribuita a quanti erano immediatamente soggetti all'imperatore (Bussi, 1959, vol. 1: 152-153)⁷ e, per effetto di questa particolare condizione, erano sudditi imperiali solo i vassalli e non propriamente i loro sudditi in quanto essi dipendevano immediatamente dai vassalli stessi e non direttamente dall'imperatore. In realtà si trattava di una interpretazione, perché per l'Impero erano vassalli tutti coloro che, dal feudatario in giù, erano riconducibili a una sovranità delegata dentro un territorio qualificato come imperiale. Nei testi che fornivano notizie sull'Impero, il sistema imperiale era dunque presentato come un sistema di potere fondato sulla «mediatizzazione» ed estremamente articolato nella sua organizzazione⁸.

attualizzata dato che ad esempio si legge: «L'imperatore ha compiuto a 9 di giugno di quest'anno 1677 trentasette anni della sua età».

5. Archivio di Stato, Milano (ASMi), *Feudi imperiali*, cartt. 1-733.

6. Archivio di Stato, Milano (ASMi), *Feudi imperiali*, cartt.: 119/228 (Castiglione); 244/285 (Finale); 287/290 (Fosdinovo); 508/522 (Orezzoli); 546/561 (Pregola); 580/585 (Rocca Grimalda); 618/626 (Serravalle); 637/655 (Spigno) 658/667 (Suvero); 720/724 (Vescovato).

7. È importante ricordare che la qualifica di *Reichsstände* non andava ad identificare solo degli «stati» ma quei territori che genericamente «stavano» (*Stand* da *stehen*) cioè erano situati all'interno dei confini imperiali. Alcuni membri erano immediatamente sottoposti all'autorità dell'imperatore, altri erano un dominio «intermedio», una semplice signoria territoriale collegata con l'Impero.

8. Tanto che l'autore della *Relazione* ricordava come la parte germanica dell'Impero fosse stata suddivisa in 10 circoli per meglio ottemperare alle esigenze della difesa e della gestione dell'esercito.

La rappresentanza degli interessi imperiali in Italia e la soluzione delle molte questioni (conflitti giurisdizionali, contributivi, liti ecc.) era stata affidata dalla fine del Cinquecento dapprima a figure elette estemporaneamente per risolvere problemi particolari (commissari ad hoc) e poi a partire dal 1612 a figure che avevano un incarico «generale»: questi incaricati appartenevano tutti all'aristocrazia italiana, erano denominati commissari generali (Cremonini, 2010c: 3-48). Ad essi venivano assegnate tutte le questioni che si presentavano in Italia tra i feudatari imperiali o le questioni tra essi e l'Impero (ad esempio sull'entità delle contribuzioni dovute per sostenere gli impegni bellici); tali questioni venivano in seguito dibattute, laddove opportuno, dal Consiglio Aulico che aveva la sovrintendenza giudiziaria sugli affari feudali.

Un'indagine prosopografica (Cremonini, 2010c) ha permesso di mettere in luce che le figure prescelte quali mediatori degli interessi imperiali in Italia erano state legate sia alla corte imperiale (di Praga o di Vienna) che a quella spagnola, probabilmente perché data la forte presenza del governo spagnolo in Italia si trattava di una scelta conveniente: a parte qualche conflittualità su casi particolari, la sinergia tra le due corti asburgiche nel dirimere le cause dei vassalli imperiali italiani era stata abbastanza evidente nei 130 anni precedenti all'inizio del regno di Carlo VI. Tale collaborazione era stata di fatto un elemento portante del sistema asburgico messo in piedi con l'abdicazione di Carlo V nel 1556, ma l'esito della Guerra di Successione modificò tutto il sistema. Durante il conflitto non tutti i vassalli si mostrarono compatti a fianco dell'Impero e dell'opzione successoria asburgica tanto che, durante il brevissimo regno di Giuseppe I (1705-1711), l'Impero dovette provare a rinserrare i ranghi e chiedere in modo più netto ai vassalli le contribuzioni e le prove di fedeltà. Tra i vassalli maggiori i Gonzaga furono accusati di tradimento e spodestati (Pugliese, 1932; Pugliese, 1935). Più intricata la situazione dei duchi della Mirandola, anch'essi privati del feudo (Cremonini, 2015c); variegato l'allineamento tra i vassalli minori della Lunigiana (Cremonini, 2008a; Cremonini, 2012). Dunque, partendo da tali premesse, con Carlo VI le dinamiche che avevano avuto per circa 130 anni un certo indirizzo dovettero incamminarsi verso nuovi equilibri come del resto ha dimostrato un'attenta riflessione sull'Europa del primo Settecento (León Sanz, 2019; Albareda - Sallés, 2021).

2. LA NOMINA IMPREVISTA: CARLO III DI SPAGNA VIENE ELETTO IMPERATORE

Le particolari circostanze che portarono all'elezione di Carlo VI nel 1711 vanno tenute presenti per comprendere come, nonostante il suo desiderio di presentarsi come il prosecutore degli equilibri precedenti, il nuovo imperatore si trovò a governare una situazione assai differente e dunque foriera di innovazioni. L'Impero

era stato protagonista della politica europea dagli anni Ottanta del Seicento e durante la guerra di successione spagnola: per la ricostruzione del ruolo dell'Impero in Europa, centrale era stato l'assedio di Vienna nel 1683 (Stoye, 2016) in seguito al quale gli Asburgo erano riusciti a riorganizzare intorno a loro il fronte degli alleati e, in concomitanza con la crisi della corte di Spagna durante il Regno di Carlo II, a riproporsi come forza centrale nelle dinamiche europee anche in antitesi alla politica aggressiva della Francia del Re Sole (Cremonini, 2005), tanto da attirare a Vienna gli ingegni più brillanti (Stoye, 2012). E ricordiamo che, durante il conflitto per la successione in Spagna, la corte di Vienna aveva trovato il sostegno soprattutto di Olanda e Inghilterra. Poco dopo la morte di Leopoldo I avvenuta il 5 maggio del 1705, mentre ancora lo scenario bellico era aperto, la flotta delle truppe alleate che parteggiavano per la successione asburgica sbarcò a Barcellona: era il 22 agosto 1705 e l'arciduca Carlo, quale aspirante al trono spagnolo, entrava nella città catalana per ricoprire con il titolo di Carlo III il ruolo di re di Spagna, mentre suo fratello Giuseppe I (1678-1711) era destinato a salire sul trono imperiale.

Fu dunque la improvvisa morte di quest'ultimo a causa dell'epidemia di vaiolo che aveva colpito l'Austria e altri territori europei nel 1711, a rendere possibile per l'arciduca Carlo la nomina a imperatore. Egli dovette rientrare precipitosamente nella capitale dell'Impero per raccogliere l'eredità asburgica e presentare la propria candidatura all'elezione imperiale che avvenne il 12 ottobre del 1711. Questa circostanza portò le forze alleate a riconsiderare l'opportunità del loro appoggio incondizionato agli Asburgo, nel timore che l'Impero diventasse prevalente sullo scacchiere europeo (Albareda, 2010; Schnettger, 2015): l'idea di un equilibrio cominciava a farsi strada nelle dinamiche del continente (León Sanz, 2019; Albareda-Sallés, 2021).

3. CARLO VI E LA PLENIPOTENZA DEI FEUDI IMPERIALI ITALIANI DI CARLO BORROMEO ARESE (1714-1734)

La prima mossa politica di Carlo VI in rapporto ai territori italiani fu il varo nel 1711 di una *Junta de Italia* che aveva sede a Vienna. Ma dopo la firma nel 1713 a Utrecht del primo trattato di pace per la fine del conflitto per la successione (*Els Tractats d'Utrecht*: 2015), uno dei primi atti della gestione di Carlo VI nei confronti dei territori italiani fu la creazione del Supremo *Consejo de España*⁹ (León, 2003: 261-265), organismo adibito al governo della penisola e caratterizzato dal «sogno spagnolo» (Verga, 1985) ovvero l'ambizione di poter realizzare il ritorno degli Asburgo sul trono di Madrid e a capo del microsistema Italia (Musi, 2000; Musi,

9. Il Consejo de España carolino fu varato il 29 dicembre del 1713 con la fusione del Consejo de Italia che operava a Barcellona in antitesi con quello del re Filippo V a Madrid.

2006) riportandoli ai fasti di Carlo V. Il secondo importante atto di governo rivolto ai territori italiani fu rappresentato dalla nomina, nel settembre del 1714, del conte Carlo Borromeo Arese quale commissario plenipotenziario per i feudi imperiali in Italia.

Non si trattò di una commissione generale come quelle che erano state affidate nel secolo precedente, ma di pieni poteri («plenipotenza») sugli affari imperiali in Italia che per la prima volta doveva avere un carattere uniforme su tutte le questioni e su tutti i feudi: si trattò di una circostanza assolutamente nuova che ritengo avesse origine dal fatto che l'Impero ora si trovava solo ad amministrare la penisola. Il plenipotenziario assumeva teoricamente un potere rilevante su un territorio davvero ampio. Infatti per la prima volta non esisteva più in Italia chi poteva affiancare la corte di Vienna nella tutela degli interessi imperiali, come invece era accaduto nel periodo in cui l'Impero aveva continuato a conferire al re di Spagna l'infeudazione su Milano¹⁰, ovvero sul più importante feudo imperiale italiano avvalendosi della presenza spagnola per controllare il rispetto della giurisdizione imperiale sulla penisola. Era ora pertanto necessario che l'Impero avesse un punto di riferimento stabile, non legato a circostanze particolari, con sede in Italia, un ruolo da assegnare a una persona conosciuta, una figura in grado di fungere da intermediario tra i vassalli italiani e l'imperatore in modo da non creare inconvenienti e questioni, nonché assicurare una gestione finalmente efficiente e razionale. Qualche cenno alla biografia di Carlo Borromeo Arese può esser utile per capire la scelta compiuta da Carlo VI.

Appartenente ad una delle famiglie più conosciute e internazionali dell'aristocrazia lombarda, Carlo Borromeo Arese era nato il 28 aprile del 1657, nipote di San Carlo e del cardinale Federigo, ma nipote anche di Bartolomeo Arese, suo nonno materno¹¹ (Signorotto, 1996: 141-156), del quale nel 1674 aveva deciso di aggiungere il cognome in virtù della cospicua eredità in termini di relazioni e risorse che questi gli aveva lasciato. Si trattava di un'eredità che aveva aggiunto nuovi elementi a quel già copioso «ecumenismo relazionale» che caratterizzava da tempo la famiglia Borromeo (Cremonini, 2008b: 20). Da giovane egli aveva intrapreso una carriera in campo militare con mansioni che aveva esercitato solo nell'ambito locale; al contempo aveva svolto un'attività di tipo diplomatico-rappresentativo come delegato della Spagna nella consegna della China al papa nel 1685 o 1686 (Cremonini, 2008: 86), e poi per conto dell'Impero come commissario nella causa del feudo imperiale di Castiglione delle Stiviere negli anni Novanta, per la quale era stata centrale l'entrata assicurata dallo zio Vitaliano, al quale era stato peraltro fondamentale l'appoggio di Bartolomeo Arese, suocero di suo fratello Renato II. Carlo Borromeo Arese tra 1710 e 1713 aveva inoltre svolto l'importante incarico di vicerè di Napoli (Monferrini,

10. Cfr. ASMi, *Feudi Imperiali*, «Milano Ducato», cartt. 414-415-416.

11. Bartolomeo Arese, nonno di Carlo Borromeo Arese era definito «il dio di Milano» per la capacità di mediazione e le entrate nelle corti asburgiche.

2021; Cremonini, 2021), terminato precipitosamente forse per un dissidio col potentissimo conte Rocco Stella (Quirós Rosado 2017: 82-83).

Pertanto quando nell'ottobre del 1714 Carlo VI pensò a lui, Carlo Borromeo Arese incarnava una rappresentanza politica di alto livello nella transizione tra Sei e Settecento; il rilievo notevole di questa figura è del resto documentato anche dai due matrimoni: il primo nel 1677 con Olimpia Odescalchi, il secondo nel 1689, con Camilla Barberini (Cremonini, 2008b: 71-79, 90-96) Durante il conflitto per la successione spagnola Carlo Borromeo Arese si era schierato, dapprima velatamente e dopo il 1706 in modo più definito, dalla parte della successione degli Asburgo di Vienna. La storiografia ha visto in lui giustamente il «capo del partito filoimperiale», una fazione che a Milano già nell'ultimo decennio del XVII secolo aveva avuto un nutrito numero di sodali (Cremonini, 2010a; Cremonini, 2010b; Cremonini, 2014; Cremonini, 2015a; Cremonini, 2015b; Cremonini, 2017; Cremonini, 2019)¹² anche per la presenza in città di rappresentanti imperiali durante la guerra della Lega d'Augusta.

Durante l'esercizio della funzione di plenipotenziario il Borromeo Arese si trovò in difficoltà almeno fino al 1716 ovvero fino a quando il titolo di governatore di Milano restò formalmente nelle mani del principe Eugenio di Savoia che era il vero punto di riferimento del partito imperiale all'interno della corte di Vienna. Ho avuto modo di spiegare (Cremonini, 2008b: 202-203) come questa circostanza si tramutò in una criticità che il Borromeo Arese cercò di superare gestendo gli affari della plenipotenza anziché da Milano da uno dei luoghi tra i più rappresentativi delle sue proprietà, ovvero l'Isola Bella, splendida residenza sul Lago Maggiore, in cui poté espletare le funzioni della carica di plenipotenziario, rivolta a tutti i vassalli imperiali italiani senza creare imbarazzo al governatore di Milano che del partito imperiale era anche il maggiore rappresentante.

Tuttavia l'analisi degli atti della Plenipotenza ha consentito di accertare che sebbene indirizzata ad amministrare i rapporti tra l'Impero con i feudi imperiali italiani di ogni ordine e grado, in realtà nella prassi l'attività del conte Borromeo Arese ebbe modo di esplicarsi prevalentemente nell'ambito delle relazioni con i 'feudi minori' poiché con quelli 'maggiori' l'Impero interagì direttamente tramite un ormai consolidato sistema diplomatico degli ambasciatori accreditati alla corte di Vienna. Infatti ciascuno degli stati, principi e repubbliche che dipendevano formalmente dall'Impero ma che per la loro dimensione, forza e storia, avevano nel corso dei secoli conquistato un alto grado di autonomia politica e amministrativa

12. A vantare contatti con la corte di Vienna dapprima erano soltanto i Borromeo, i Trivulzio, gli Archinto, i Visconti di Brignano, gli Este di Borgomanero. Ad essi si aggiunsero i loro *clientes* (ad esempio i Crivelli), i Pertusati, il marchese Giorgio Clerici, Cesare Pagani, Pietro Giacomo Rubino.

potavano interagire con la corte in modo diretto e alla Plenipotenza furono lasciati nei loro confronti, dopo il 1714, compiti meramente diplomatici e di rappresentanza o mandati esplorativi, come appare molto chiaramente esaminando le istruzioni date al conte Borromeo Arese.

Partendo da queste premesse il periodo tra 1716 e 1734 fu caratterizzato dalla costruzione di una struttura burocratica e di un apparato di mansioni che dovevano coadiuvare il conte Borromeo Arese nell'adempimento delle pratiche e nella organizzazione di un insieme di procedure che i vassalli dovevano seguire per chiedere l'intervento dell'Impero nella soluzione di vertenze e problemi (Cremonini, 2012: 142). Significativa fu la figura del segretario della Plenipotenza¹³ che era alle dirette dipendenze del plenipotenziario e svolgeva compiti di notevole importanza come la cura della corrispondenza, tra cui le segnalazioni delle questioni più rilevanti e l'onere di portare materialmente nei singoli feudi le notifiche degli ordini plenipotenziari e imperiali tra cui la raccolta delle contribuzioni (Cremonini, 2012: 144-147).

Un altro aspetto importante fu l'istituzionalizzazione dell'ufficio dell'avvocato fiscale, presente anche nel periodo precedente, ma solo in forma sporadica; il suo compito era vagliare la correttezza dei ricorsi presentati dai vassalli imperiali in merito alle contribuzioni (Cremonini; 2012: 148 e sgg.). Si trattò di funzioni per le quali la corte imperiale predispose il pagamento di un salario a queste figure, ma non il rimborso delle spese per l'espletamento degli affari.

Rilevante fu soprattutto il disbrigo, concesso dall'imperatore al plenipotenziario Carlo Borromeo Arese, di funzioni di «giustizia feudale» di livello arbitrale in relazione a quanto accadeva nei feudi minori, mentre come sempre era accaduto i feudi maggiori si sarebbero avvalsi del Consiglio Aulico. La questione della «giustizia plenipotenziaria» è particolarmente importante e si aggancia da un lato all'amministrazione della giustizia all'interno dei feudi imperiali (appannaggio quasi esclusivo del feudatario) rispetto alla quale veniva introdotto un correttivo che garantiva ascolto ai sudditi, e dall'altro si lega all'attenzione di Carlo VI nei confronti della corretta amministrazione della giustizia in generale (Cremonini, 2012:166-174).

Molte furono le questioni emerse durante il periodo della plenipotenza Borromeo Arese, la più significativa fu la rivolta dei sudditi del duca di Massa Alderano Cybo Malaspina scoppiata nel 1717 (Cremonini, 2012:175-190) a proposito delle pretese del vassallo di far pagare ai sudditi i 2/3 delle contribuzioni ordinate dall'Impero.

L'esame della documentazione ha permesso di rintracciare un elenco di «relazioni pendenti a Vienna»¹⁴, ovvero un resoconto sulle 31 cause in corso o definite,

13. Il primo segretario fu Giovan Battista Piccaluga (1715-1720) il secondo Girolamo Piccaluga (1720-1733), il terzo Andrea Mazzangoni (1733-1763) ASMi, *Feudi Imperiali*, Cartt. 51/57.

14. ASMi, *Feudi Imperiali*, Cart. 24.

che fornisce un'idea di quelle trattate tra 1717 e 1719 da cui emergono: 4 casi di omicidio; 2 cause patrimoniali; 2 cause promosse da sudditi contro presunti abusi del feudatario; 3 riguardavano denunce di illegalità della stessa giurisdizione imperiale; 8 riguardavano controversie di confine (un problema che si riscontrava con grande frequenza nella prassi quotidiana di un feudo imperiale (Cremonini, 2012:174). Le restanti 12 cause riguardavano problemi e reati di varia natura: tra cui la già citata rivolta di Massa.

Analizzando nel complesso le carte della Plenipotenza Borromeo Arese si ha l'impressione di un leggero aumento di ricorsi alla giustizia plenipotenziaria da parte dei sudditi contro i feudatari successivo al 1719, segno che probabilmente ci volle qualche tempo perché questa nuova funzione della magistratura cominciasse ad essere più conosciuta e utilizzata. Significativa è però l'accoglienza che la plenipotenza riservò a questi ricorsi. Sembra di poter affermare che il conte Borromeo Arese, parve dar maggior credito alle istanze popolari¹⁵, riservando però al vassallo un trattamento di grande rispetto come i fatti di Massa dimostrano (Cremonini, 2012: 175 e sgg.). Fu una funzione nuova che l'Impero di Carlo VI mise a disposizione innanzitutto dei sudditi comuni, quelli che non avrebbero neppure avuto diritto ad una rappresentanza, ma che invece ebbero in questa nuova attività della Plenipotenza assicurata dall'imperatore, una possibilità di farsi ascoltare, di avere garanzie nuove rispetto a eventuali soprusi dei feudatari. Era un aspetto importante che svolse un ruolo per creare identità e senso di appartenenza all'Impero, assicurando un supporto nei confronti di atteggiamenti dei vassalli che non erano più accettati da Vienna.

4. LA PLENIPOTENZA DEI FEUDI IMPERIALI IN ITALIA NEGLI ULTIMI ANNI DEL REGNO DI CARLO VI

Alla morte di Carlo Borromeo Arese il 6 luglio del 1734, il suo successore esercitava già da tempo le funzioni di sostituto del plenipotenziario di cui era abile collaboratore: si trattava del conte Carlo Francesco Stampa (Cremonini, 2012: 205-226)¹⁶ nipote del Borromeo che ne era zio per parte di madre. L'incarico a

15. Cfr. lettere di Giovan Battista Piccaluga del 31 agosto 1719 e di Gerolamo Piccaluga del 17 ottobre 1719, ASMi, *Feudi Imperiali*, Cart. 51.

16. Non è noto l'anno di nascita di Carlo Francesco Stampa, conte di Montecastello, figlio di Cristierno Stampa e Giustina Borromeo. Egli era stato nominato capitano di una compagnia di corazzieri; nel 1704, mentre Milano era governata dal principe di Vaudemont, ricevette il grado di colonnello della fanteria lombarda e nel 1705 fu delegato alla leva di 4 reggimenti: da questi pochi dati si può quindi dedurre che il suo schieramento almeno formalmente si discostasse da quello degli zii Uberto Stampa e Carlo Borromeo Arese che nella stessa epoca avevano già preso la strada del dissenso silenzioso verso il regime franco-spagnolo di Filippo V di Borbone. Non è chiaro il suo ruolo durante la guerra di Successione spagnola secondo le

Stampa era stato uno di quei casi di futura successione concessi dalla corte di Vienna nonostante Carlo VI si dicesse contrario a questo tipo di sostituzione automatica. Già nel dicembre del 1731 Stampa era stato nominato commissario generale *cum jure succedendi*¹⁷ e l'8 ottobre del 1733 mentre si trovava a Vienna aveva ricevuto dall'imperatore la patente di commissario plenipotenziario in Italia¹⁸. In realtà la sua Plenipotenza non fu senza problemi anche perchè nonostante la nomina del 1731 il passaggio dei poteri dal conte Borromeo Arese al nipote conte Stampa avvenne in concomitanza con lo scoppio della guerra di successione polacca.

Il profilarsi di nuove alleanze nell'ambito internazionale portarono in Lombardia l'invasione delle truppe gallo-sarde. Ciò implicò necessariamente proprio nell'ottobre del 1733 il trasferimento dell'archivio della Plenipotenza dalla casa del conte Borromeo in cui si trovava al convento dei Padri Cappuccini di Locarno¹⁹. Da lì le carte furono recuperate soltanto nel 1736, per ordine di Carlo VI, quando finalmente gli Asburgo riconquistarono lo Stato di Milano ponendo fine al governo franco-piemontese²⁰. In tutto questo periodo Stampa era rimasto lontano da Milano ove rientrò nel 1735²¹. Ma soltanto nel 1737, quando ormai le tensioni internazionali causate dalla guerra di successione polacca si erano allentate si accinse a comunicare a tutti i vassalli imperiali italiani una nomina di cui era stato investito formalmente molto tempo prima.

genealogie di Pompeo Litta sarebbe passato poi alle guerre di Portogallo e in Andalusia dove avrebbe vissuto fino alla pace di Utrecht nel 1713. Tornato in Italia, sappiamo per certo che egli, accanto ai diversi carichi militari svolti per conto dello Stato di Milano fu incaricato di diverse missioni per conto della Plenipotenza dello zio Carlo Borromeo Arese.

17. Lettera di congratulazioni dell'imperatrice Guglielmina Amalia al conte Stampa, datata 28 dicembre 1731 per la sua nomina a commissario generale «in casum defectiis avunculi vestri», in ASMi, *Feudi Imperiali*, cart. 28.

18. *Ibidem*. E' dunque da ritenere errato quanto affermato da G. Del Pino: 1994, *Appendice I*, p. 579, secondo il quale la plenipotenza Stampa avrebbe avuto inizio solo alla morte del conte Borromeo nel 1734.

19. Le operazioni di trasloco furono eseguite dal segretario della Plenipotenza Girolamo Piccaluga, memoria anonima non datata, ASMi, *Feudi Imperiali*, Cart. 59.

20. L'ordine di Carlo VI indirizzato al generale Carlo Stampa allora amministratore di Mantova è datato 20 giugno 1736 (*ibidem*): Stampa diede incarico al segretario della Plenipotenza Girolamo Piccaluga di effettuare il recupero che avvenne alla presenza del conte Giovanni Benedetto Borromeo Arese figlio del defunto plenipotenziario (*ibidem*, lettera di Giovanni Benedetto Borromeo Arese al generale Stampa da Arona del 24 novembre 1736). Secondo una memoria anonima non datata (*ibidem*) fu allora che i carteggi di pertinenza del conte Carlo Borromeo furono lasciati alla famiglia, nel cui archivio tutt'ora si trovano. Una parte delle carte della Plenipotenza (soprattutto «atti criminali») erano però rimaste in mano del cancelliere Giovan Battista Bernareggi pertanto si consigliava al generale Stampa di provvedere al loro recupero.

21. Secondo quanto affermò lo stesso Stampa in una lettera ad un certo Balio Pola del 23 gennaio 1737, *ibidem*.

Da un memoriale scritto da Stampa con ogni probabilità nel 1731 quando era stato investito dello *jus succedendi* per la carica di plenipotenziario ancora retta dallo zio Borromeo Arese, chiarisce non solo quali fossero i problemi con cui la Plenipotenza si doveva confrontare e, indirettamente, quali fossero i progetti del partito imperiale di cui Stampa, come lo zio, era membro. Interessante è leggere che i decreti del plenipotenziario non fossero rispettati dai vassalli i quali semplicemente li ignoravano e per questo Stampa chiedeva a Carlo VI norme stringenti su come poter arginare "ingiustizia, aggravii ed oppressioni e per conservare il credito dell'autorità imperiale»; interessante che Stampa ritenesse utile la costituzione di un archivio degli atti della Plenipotenza²², di un ampliamento dell'organico della stessa affiancando al segretario un registratore, due cancellisti²³ e un portiere²⁴, la richiesta di conferire alla Plenipotenza la funzione di registro degli atti da inviare al Consiglio Aulico²⁵, di dotarla di un fondo per fronteggiare spese imprevedute²⁶. Nel memoriale vi era in effetti tutta una serie di aspetti particolari sui quali Stampa chiedeva più precise norme, più chiare determinazioni.

Come ho avuto modo di sottolineare (Cremonini, 2012: 209-213) ciò lascerebbe supporre il progetto, o il tentativo di realizzare, almeno nell'area dei feudi imperiali minori, una omogeneizzazione giuridico-istituzionale che lasciando intatte le peculiari diversità dell'identità di ciascuno, avrebbe ridotto gli abusi assimilandole entro strutture burocratico-istituzionali universalizzanti e omnicomprehensive. Potrebbe darsi che si trattasse di un progetto condiviso tra Borromeo Arese e Stampa e forse anche all'interno di una parte del partito imperiale nel quale la Plenipotenza si sarebbe potuta rendere garante e mezzo di tali cambiamenti.

Sappiamo che nelle istruzioni inviategli alla fine del 1735 Stampa ricevette in gran parte soddisfazione sulle questioni che aveva sollevato, ma ciò non gli assicurò adeguata corrispondenza da parte dei feudatari imperiali grandi e piccoli e in particolare delle autorità governative milanesi e degli stati territoriali ai margini dei quali si trovava gran parte dei feudi imperiali minori. Ciò costrinse Stampa a inoltrare a Carlo VI nuove lamentele nei confronti del «poco conto che si fa dell'autorità cesarea conferita nella dignità del plenipotenziario»²⁷. I vent'anni del suo mandato sembrano essere stati fortemente caratterizzati dal problema del mancato riconoscimento delle sue prerogative, segno inequivocabile di un tramonto dell'idea

22. *Ibidem*, punto 19.

23. *Ibidem*, punto 20 essi erano giudicati necessari per custodire l'archivio: per ciascuno si proponeva un soldo di 25 fiorini mensili.

24. *Ibidem*, punto 21.

25. *Ibidem*, punto 23.

26. *Ibidem*, punto 18.

27. Lettera minuta da Mantova al vicescancelliere Metsch del 1.º giugno 1735, ASMi, *Feudi Imperiali*, Cart. 59.

imperiale in Italia²⁸. D'altra parte il nuovo plenipotenziario Stampa, cresciuto alla scuola dei filo-imperiali *clientes* di Eugenio di Savoia, appariva ormai incapace di avvertire il profondo mutamento di prospettive intervenuto dopo la Guerra di Successione Polacca nei progetti della Monarchia Asburgica e nel rapporto che essa intendeva avere con l'Impero, cui ovviamente era stato strettamente legato il ruolo della Plenipotenza.

5. CONCLUSIONI

Si è voluto analizzare un aspetto particolare dell'Impero di Carlo VI, quello della relazione con i vassalli italiani attraverso l'esame delle attività svolte dalla Plenipotenza per i feudi imperiali italiani. Questa magistratura che si era accompagnata nel 1714 alla riaffermazione dell'idea di Impero insieme con la riproposizione dell'autorità imperiale, in fondo costituì uno dei mezzi di cui la Monarchia Asburgica all'inizio del regno di Carlo VI si servì per sostenere la propria presenza in Italia e per unire le prospettive del *neue Kurs* con la tradizione e con i programmi che avevano caratterizzato l'epoca di Leopoldo I, nell'ultimo decennio del Seicento e durante i primi anni del Settecento.

Il 'sogno spagnolo' di Carlo VI aveva in parte «rinsaldato» e in parte «disgregato» questo progetto complessivo: «rinsaldato» perché proprio il 'sogno spagnolo' consentiva di ricongiungersi idealmente con il mito della '*monarchia universalis*' di Carlo V, però aveva al contempo «disgregato» perché «il sogno spagnolo» aveva affacciato la monarchia imperiale asburgica ad una prospettiva mediterranea e aperto un nuovo fronte sul piano delle fazioni e dei partiti di corte. Infatti, l'arrivo a Vienna di uomini nuovi che esprimevano interessi ed esigenze particolari da soddisfare (León, 2003:251-300) poco o non del tutto conciliabili con le prospettive universalistiche del partito imperiale avevano reso la situazione più complessa.

La Guerra di Successione Polacca aveva definitivamente posto fine al «sogno spagnolo» di Carlo VI e, inevitabilmente, mutato ancora una volta le prospettive, aprendo un nuovo periodo, nel quale significativamente al Supremo Consiglio di Spagna si sostituì un Consiglio d'Italia. Esso, sebbene costituito più o meno dallo stesso gruppo dirigente, mostrò un alleggerimento nel numero degli addetti e il mutamento della lingua ufficiale che costituiva la sintesi plastica del cambiamento enorme che per i territori italiani caratterizzò l'ultima parte del Regno di Carlo VI. Da quel momento in poi, pur continuando a rappresentare un elemento fondante

28. *Ivi*, Cart. 28, minuta di Stampa al vicecancelliere conte Metsch del 20 marzo 1737 nella quale chiede di sapere dall'imperatore «in qual luogo dovrò fissare la mia permanenza, rassegnata che avrò al signor governatore di Milano questa amministrazione».

dell'identità della Monarchia Asburgica, l'Impero non fu più lo strumento principe della sua autorità in Europa.

Tramontato definitivamente il sogno di essere anche re di Spagna, Carlo VI e di conseguenza gli Asburgo d'Austria per mantenere la propria supremazia sull'Italia non dovevano, né potevano, più far leva sull'idea di *monarchia universalis* che aveva caratterizzato l'epoca di fine Seicento e di Leopoldo I. Non a caso fu proprio nel 1738 che avvenne il passaggio «dallo Stato di Milano alla 'Lombardia austriaca'» (Mozzarelli, 1998). La morte del principe Eugenio di Savoia nel 1736 aveva sferrato un ulteriore colpo al partito imperiale che tuttavia, seppure ridimensionato nelle aspettative e nel numero dei fedelissimi, continuò a sopravvivere. La Plenipotenza per i feudi imperiali italiani fu senza dubbio fino alla fine del Settecento uno dei fulcri dell'attività di questa fazione, della quale fece parte pure il marchese Antonio Botta Adorno, altro *cliens* di Eugenio, e successore del generale Stampa. E d'altra parte nel tentativo di spiegare la politica imperiale nell'Europa del Settecento, non possiamo sottovalutare il fatto che gli Asburgo e poi gli Asburgo Lorena non abbiano rinunciato al titolo di imperatori (Mozzarelli, 1998), e che quando lo fecero nel 1806 si era entrati davvero in un'altra storia (Roll- Schnettger, 2008).

BIBLIOGRAFIA

- Albareda, J. (2010). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. Barcelona: Crítica.
- Albareda, J. – Sallés N., ed. por (2021). *La reconstrucción de la política internacional española. El reinado de Felipe V*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Barberis, W. (2008). I caratteri originali del Piemonte sabauda. En P. Bianchi (ed), *Il Piemonte come eccezione? Riflessioni sulla «Piedmontese exception»* (pp. 45-56). Torino: Centro Studi Piemontesi.
- Bussi, E. (1957). *Il diritto pubblico del Sacro Romano Impero alla fine del XVIII secolo*. Padova: CEDAM.
- Cremonini, C. (2005). Francia, Spagna e Impero nella seconda metà del seicento tra egemonia francese e «balance of power». En C. Bearzot – F. Landucci – G. Zecchini (eds.), *L'equilibrio internazionale dagli antichi ai moderni* (pp. 125-146). Milano: Vita e Pensiero.
- Cremonini, C. (2008-a). Tra Austrias e Borbone: i feudi di Lunigiana durante la Guerra di Successione spagnola. En *Feudi di Lunigiana tra Impero, Spagna e Stati italiani (XV-XVIII secolo)* (pp.115-132). La Spezia: Accademia Lunigianese di Scienze «Giovanni Capellini».
- Cremonini, C. (2008-b). *Ritratto politico-cerimoniale con figure. Carlo Borromeo Arese e Giovanni Tapia, servitore e gentiluomo*. Roma: Bulzoni Editore.
- Cremonini, C. (2010-a). Mobilità sociale, relazioni politiche e cultura della rappresentazione A Milano tra Sei e Settecento. En R. Carpani – A. Cascetta – D. Zardin (eds.), *La*

- cultura della rappresentazione nella Milano del Settecento. Discontinuità e permanenze* (pp. 19-44). *Studia Borromaica*.
- Cremonini, C. (2010-b). Pirro Visconti di Brignano-Borghoratto, al servizio degli Asburgo, in nome dell'Impero (1674-1711). En Hernando Sanchez, C. – Signorotto, G. (eds.), *Italiani e spagnoli al servizio della Monarchia* (pp. 198-264). *Cheiron* (53-54).
- Cremonini, C. (2010-c). La mediazione degli interessi imperiali in Italia tra Cinque e Settecento. En C. Cremonini – R. Musso (eds.), *I feudi imperiali in Italia tra XVI e XVIII secolo* (pp. 31-48). Roma: Bulzoni Editore.
- Cremonini, C. (2012). *Impero e feudi italiani tra Cinque e Settecento* (e-book). Roma: Bulzoni Editore.
- Cremonini, C. (2014). Pagani, Cesare. En *Dizionario Biografico degli Italiani*.
- Cremonini, C. (2015-a). Pertusati, Luca. En *Dizionario Biografico degli Italiani*.
- Cremonini, C. (2015-b). Carreras de distinción en tiempo de Carlos II. Carlos Manuel de Este, marqués de Borgomanero, entre Milán, Madrid y Viena. En B. J. García García – A. Álvarez Ossorio Alvarino (eds), *Visperas de sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II* (pp. 183-208). Madrid: Fundación de Amberes.
- Cremonini, C. (2015-c). Una piccola corte alla fine della sua storia. Vicende internazionali e conflitti familiari a Mirandola tra 1690 e 1711. En C. Continisio – M. Fantoni (eds.), *Testi e contesti per Amedeo Quondam* (pp. 167-186). Roma: Bulzoni Editore.
- Cremonini, C. (2017). Rubino, Pietro Giacomo. En *Dizionario Biografico degli Italiani*.
- Cremonini, C. (2019). Dalla periferia al cuore del sistema. I Clerici di Cavenago e la conquista della distinzione. En M. A. Previtiera – M. Leoni – P. Vanoli (eds), *Splendori del Settecento sul lago di Como. Villa Carlotta e i marchesi Clerici* (pp. 17-39). Como: Ente Villa Carlotta.
- Cremonini, C. (2021). Prefazione. Tra Milano e Napoli. Carlo Borromeo Arese e l'Europa della transizione tra XVII e XVIII secolo. En S. Monferrini, *Scene di corte all'inizio del Settecento. Cerimoniali barocchi per Carlo IV Borromeo Arese viceré di Napoli (1710-1713)* (pp. 9-19). Milano: EDUCatt.
- Del Pino, G. (1994). Un problema burocratico: la Plenipotenza per i feudi imperiali in Italia e il suo archivio tra XVII e XVIII secolo. En *Rassegna degli Archivi di Stato* (pp. 551-583). settembre-dicembre.
- Els Tractats d'Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels Catalans*, Barcelona, Parlament de Catalunya; Museu d'Historia de Catalunya, 2015.
- Frigo, D. (2009). Les deux impératrices de la Maison de Gonzague et la politique «italienne» de l'Empire (1622-1686). En *PUF-Dix-septième siècle*, 2009/2, n° 243, 219-243.
- Galasso, G. (1998). L'Italia una e diversa nel sistema degli stati europei (1450-1750). En G. Galasso- L. Mascilli Migliorini, *L'Italia moderna e l'unità nazionale* (pp. 1-492). Torino: UTET.
- Gherardi, R. (1980). *Potere e costituzione a Vienna tra Sei e Settecento*. Bologna: il Mulino.
- Guarracino, S. (1984). *La storia moderna*. Milano: Bruno Mondadori.
- Hartmann, P. C. (2011). *Kulturgeschichte des Heiliges Römisches Reichs 1648 bis 1806*, Wien: Böhlau.

- Klingenstein, G. (1993). *L'ascesa di Casa Kaunitz. Studi sulla formazione del cancelliere Wenzel Anton Kaunitz e le trasformazioni dell'aristocrazia imperiale*. Roma: Bulzoni.
- León, V. (2003). *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*. Madrid: Aguilar.
- León Sanz, V. (ed.), (2019). *Europa en la Monarquía de Felipe V*, Madrid, Silex, 2019.
- León Sanz, V. (2019). Introducción. La Monarquía de Felipe V en la Europa de Utrecht. Equilibrio y ruptura. En V. León Sanz (ed.), *Europa en la Monarquía de Felipe V* (pp. 11-31). Madrid: Silex.
- Litta, P. (1819-1889). *Famiglie celebri italiane*. Milano –Torino: Giusti.
- Monferrini, S. (2021). *Scene di corte all'inizio del Settecento. Cerimoniali barocchi per Carlo IV Borromeo Arese viceré di Napoli (1710-1713)*. Milano: EDUCatt.
- Monti, A. (2001). Il terzo settore della statualità occidentale: i piccoli stati tra assolutismi e Corpi nel Sei e Settecento. En *Annali dell'Istituto storico italo-germanico in Trento*, pp. 287-314.
- Mozzarelli, C. (1988). Antico regime e nuove prospettive. En W. Doyle, *L'ancien régime*, (pp. VII-XXV). Firenze: Sansoni.
- Mozzarelli, C. (1992). Patrizi e governatori nello Stato di Milano a mezzo il Cinquecento. Il caso di Ferrante Gonzaga. En G. Signorotto (ed.), *L'Italia degli Austrias. Monarchia cattolica e domini italiani nei secoli XVI e XVII*. En *Cheiron IX*, 17-18, pp. 119-134.
- Mozzarelli, C. (1998). Il Sacro Romano Impero in Età Moderna tra monarchia universalis e compagine federale. En *Il federalismo nella storia* (pp. 45-54). Milano: Istituto lombardo di scienze e lettere.
- Musi, A. (2000). *L'Italia dei viceré. Integrazione e resistenza nel sistema imperiale spagnolo*, Cava de' Tirreni: Avagliano editore.
- Musi, A. (2006). *L'Europa moderna tra Imperi e Stati*. Milano: Guerini e Associati.
- Press, V. (1981). Das Römisch-Deutsche Reich: ein politische System in verfassungs und sozialgeschichtlicher Fragestellung. En G. Klingenstein- H. Lutz (eds.), *Spezialforschung und «Gesamtgeschichte»: Beispiele und Methodenfragen zur Geschichte der frühen Neuzeit* (pp. 221-242). Wien: Verlag für Geschichte und Politik.
- Pugliese, S. (1932). *Le prime strette dell'Austria in Italia*. Milano-Roma: Treves.
- Pugliese, S. (1935). *Il Sacro Romano Impero in Italia*. Milano: Treves.
- Quirós Rosado, R. (2017). *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la guerra de Sucesión española*. Madrid: Marcial Pons.
- Roll, C. - Schnettger, M. (hrsg.) (2008). *Epochenjahr 1806? Das Ende des Alten Reichs in zeitgenössischen Perspektiven und Deutungen*, Mainz: Verlag Philipp von Zabern.
- Rotelli, E. – Schiera, P. (eds) (1981). *Lo stato moderno*. Bologna: il Mulino.
- Schiera, P. (ed) (1981). *La dinamica statale austriaca nel XVIII e XIX secolo*. Bologna: il Mulino.
- Schmidt, G. (1999). *Geschichte des alten Reichs. Staat und Nation in der Frühen Neuzeit (1495-1806)*. München: C.H. Beck.
- Schmidt, G. (2001). Der Westfälische Friede und die Komplementäre Staatlichkeit. En *Nuovo ordine e antico regime dopo la pace di Westfalia*. En *Annali dell'Istituto storico italo-germanico in Trento*, pp. 205-223.

- Schmidt, G. (1990). Karl VI. 1711-1740. En A. Schindling – W. Ziegler (hrsg. von), *Die Kaiser der Neuzeit (1519-1918). Heiliges Römisches Reich, Österreich, Deutschland* (pp. 200-231). München: Verlag C.H. Beck.
- Schnettger, M. (2015). *Der Spanische Erbfolge Krieg (1701-1713/14)*. Mainz: C. H. Beck.
- Signorotto, G. (1996). *Milano spagnola. Guerra, istituzioni, uomini di governo (1635-1660)*, Milano: Sansoni.
- Stoye, J. (2012). *Vita e tempi di Luigi Ferdinando Marsili. Soldato, erudito, scienziato. La biografia di un grande italiano protagonista della scena europea tra Sei e Settecento*, Bologna: Pendragon.
- Stoye, J. (2016). *L'Assedio di Vienna*. Bologna: il Mulino.
- Tabacco, G. (1939). *Lo Stato sabauda nel Sacro Romano Impero*. Torino-Milano-Padova-Firenze-Roma-Napoli-Palermo: G. Paravia &C.
- Verga, M. (1985). Il «sogno spagnolo» di Carlo VI. Alcune considerazioni sulla monarchia asburgica e i domini italiani nella prima metà del Settecento. En C. Mozzarelli – G. Olmi (eds.), *Il Trentino nel Settecento tra Sacro Romano Impero e antichi stati italiani* (pp. 203-261). Bologna: il Mulino.

LEALTAD DINÁSTICA Y GOBIERNO DE LA CASA: LOS EXILIADOS ITALIANOS EN LA CORTE DE FELIPE V

Dynastic Loyalty and Government of the Household: Italian Exiles in the Court of Philip V

Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO 

Universidad Autónoma de Madrid
antonio.alvarezossorio@uam.es

Fecha de recepción: 7 de septiembre de 2022
Fecha de aprobación: 17 de noviembre de 2022

RESUMEN: A partir de 1701 el conflicto por la sucesión de la corona de España y la consiguiente desmembración de la monarquía marcó la agenda militar y diplomática europea durante medio siglo. Los exiliados italianos en la corte de Felipe V se convirtieron en un grupo de poder al que se confió en parte la misión de recuperar Italia, ejerciendo destacados puestos ministeriales, diplomáticos y militares, así como un buen número de las jefaturas de las casas reales de Felipe V y de Isabel de Farnesio. En este estudio se profundiza en la configuración y trayectoria de estas redes de parentesco, así como en las complejas razones de la lealtad dinástica vinculadas con las jefaturas de las casas y linajes.

Palabras clave: corte; aristocracia; exilio; linaje; casa; familia.

ABSTRACT: From 1701 onwards, the conflict over the succession to the Spanish crown and the consequent dismemberment of the monarchy set the European military and diplomatic agenda for half a century. The Italian exiles at the court of Philip V became a powerful group that was partly entrusted with the mission of recovering Italy, holding prominent

ministerial, diplomatic and military posts, as well as a good number of the heads of the royal houses of Philip V and Isabella of Farnese. This study delves into the configuration of these kinship networks, as well as the complex reasons for dynastic loyalty linked to the heads of the house and lineages.

Key words: court; aristocracy; exile; lineage; house; family.

Una de las consecuencias de la guerra de Sucesión menos estudiadas y más relevantes para la dinámica de gobierno de la monarquía de España fue la presencia en el entorno de Felipe V de un relevante número de exiliados procedentes de Italia. Estos exiliados sirvieron durante décadas en jefaturas y oficios supremos de las casas reales, en las secretarías de estado y despacho, en las capitanías generales y mandos militares, y en embajadas, entre otros puestos de servicio al príncipe. Encuadrados en diferentes facciones durante la guerra, tras la segunda boda del rey una red de exiliados italianos gravitó en torno a la figura de la reina Isabel de Farnesio. ¿Cuál fue la forma de reclutar estos servidores del rey católico? ¿Tenían un programa político que aportar al gobierno de la monarquía? ¿Cuál fue su proyección en el reinado?

Otros exilios en la corte borbónica han recibido una cuidada atención. Thomas Glesener ha ofrecido un análisis sistémico sobre el papel de los exiliados flamencos en la monarquía de Felipe V (Glesener, 2017). Los Países Bajos y los dominios italianos constituían la *monarquía de España de Oriente*, que los tratados de paz asignaron en buena medida a la casa de Austria tras la guerra de Sucesión (Quirós Rosado, 2017). El objeto de este estudio consiste en ofrecer una perspectiva general y plantear ámbitos de análisis sobre algunas de las principales familias del exilio italiano en la corte de Felipe V, tomando como punto de partida las relaciones que se tejían en torno al gobierno de la casa. De este modo, se profundizará en las raíces de la lealtad dinástica desde la perspectiva de los desafíos al orden familiar que tuvieron lugar durante una pugna dinástica por la sucesión de la corona de España que se prolongó durante décadas.

La encrucijada de la sucesión de la corona hispana fue un escenario factible que se proyectó durante décadas sobre las familias y los reinos en la monarquía de España a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII (Martínez López, 2018). Desde la muerte del príncipe Baltasar Carlos en 1646, la opción de una sucesión femenina al trono y la precaria salud de los hijos de Felipe IV incidieron en las líneas de actuación tanto de las corporaciones territoriales como de las redes de parentesco. A lo largo del reinado de Carlos II diversas enfermedades del soberano situaron a la monarquía al borde del precipicio de una sucesión disputada por las potencias europeas, que activaron sus recursos diplomáticos y militares en las coyunturas de debilitamiento de la salud regia (García García y Álvarez-Ossorio Alvariño, 2015).

En las postrimerías del siglo XVII las familias que ejercían una porción del poder político a escala local llevaron a cabo iniciativas tendentes a prevenir el impacto de la sucesión. En Italia y en España, la adquisición de un cargo público o el diseño de un enlace matrimonial eran decisiones que estaban lastradas por la incertidumbre sobre una guerra que se avecinaba, y que podía dejar su impronta en buena parte de los espacios del mundo, tanto del viejo como del nuevo. En la corte real y en los reinos fortalecer una amistad política y tejer las redes de parentesco de las casas eran medidas orientadas a incrementar valor y posicionarse ante la inminencia de nuevos tiempos. Mientras los Borbones, Austrias, Wittlesbach y Saboya exponían sus derechos dinásticos a la corona española, las familias de nobles y ministros movieron sus fichas en un tablero más delimitado. Los complejos mecanismos de la fidelidad dinástica en los territorios europeos de la monarquía de España durante la primera mitad del siglo XVIII hundían sus raíces en trayectorias y decisiones adoptadas a finales de la anterior centuria.

La muerte de Carlos II en noviembre de 1700 supuso la puesta en marcha del engranaje que movió el sistema europeo durante dos décadas (Albareda Salvadó, 2010). El duque de Anjou y su abuelo asumieron de forma pública el testamento de Carlos II, que incluía el deber de conservar la dimensión territorial de la monarquía, sin aceptar ningún desmembramiento. El entorno de Felipe V acreditó este compromiso con el diseño de su viaje a Italia (Álvarez-Ossorio Alvariño, 2004; Luzzi Traficante, 2010; Harent, 2018). La presencia del rey en Italia estaba orientada a poner de relieve la cercanía del soberano con respecto a los súbditos italianos, permitiendo el acceso a la persona regia por parte de los nobles y ministros napolitanos y lombardos. La proximidad del monarca debía fortalecer los vínculos de fidelidad en el disputado territorio italiano.

1. EXCOMUNIÓN Y VENALIDAD: LA TRAYECTORIA DEL JOVEN *GIUSEPPE PATIGNO*

El viaje de Felipe V a Italia entre abril y noviembre de 1702 le permitió conocer en persona a buena parte de los leales servidores italianos que le acompañarían durante sus dos reinados. Un ejemplo de estos lazos lo constituye la jornada de Felipe V en el marquesado de Finale. El 11 de junio el rey y su séquito desembarcaron en Finale, siendo recibidos por las autoridades del territorio. Entre estas se encontraba el capitán de Justicia del marquesado, el milanés José Patiño y Rosales. Tanto José como su hermano menor, Baltasar Patiño, gozaban de la confianza del gobernador del Estado de Milán, el príncipe de Vaudémont. Los Patiño, como los Rosales, los Casado, los Manrique y los Salazar, eran uno de los principales exponentes de las familias jenízaras en Milán. *Jenízaro* era el término que se empleaba en Madrid y en Italia para designar a las parentelas con mezcla de naciones, en las que confluía

sangre española e italiana. Los españoles enraizados en tierras lombardas durante varias generaciones acababan acumulando bienes y estableciendo vínculos matrimoniales con familias del territorio.

Parecen significativos la confusión y el desconocimiento que sigue imperando en la historiografía sobre la trayectoria de José Patiño hasta su nombramiento como intendente en 1711. ¿Qué había sucedido durante los cuarenta años anteriores de su vida? ¿Cómo pudo influir la relación con su familia y su carrera ministerial previa en la proyección del secretario más destacado de Felipe V? Al igual que sucedió con algunos de los principales exiliados italianos al servicio de Felipe V e Isabel de Farnesio, conviene profundizar en las raíces de la lealtad dinástica de quienes protagonizaron el resurgir de la monarquía borbónica tras Utrecht y su regreso militar y diplomático a Italia. José Patiño fue un ministro clave en la implantación de una monarquía ejecutiva a través del fortalecimiento de las secretarías y el papel de las intendencias, estableciendo las bases de una nueva hacienda destinada a financiar el rearme de la monarquía y la recuperación de Italia (Béthencourt Massieu, 1954 y 1998; Pulido Bueno, 1998; Fernández-Turégano, 2006; Crespo Solana, 1994-1995; Dubet, 2012). Un ministro milanés al servicio de Felipe V e Isabel de Farnesio, guiado por la prioridad de recobrar Italia.

José Patiño y Rosales tenía como abuelos paternos al veedor general Diego Patiño y su esposa, Isabel de Ibarra, ambos nacidos en Milán al igual que sus abuelos maternos, Mateo Francisco Rosales y Maria Apollonia Facini. Su padre, el veedor general Lucas Patiño, se había casado en segundas nupcias con María Beatriz Rosales en la iglesia de *santo Stefano in Brolo* en la capital lombarda el 24 de febrero de 1664. De este matrimonio nacieron cinco hijos varones que llegaron a la mayoría de edad: José, Baltasar, Antonio, Diego y Félix. *Giuseppe Patigno*, con el nombre de Giuseppe Antonio Baldassare Liberato, nació en Milán el 20 de diciembre de 1670, siendo bautizado el 27 del mismo mes en la iglesia de san Esteban, actuando como padrino su abuelo Mateo Rosales (Curti Pasini, 1926: 85). Esta fecha del bautismo de José es la misma que figura en su expediente de las pruebas que se realizaron en 1708 al concederle Felipe V el hábito de Alcántara¹. Hacia 1676 las sucesivas muertes

1. Este estudio se enmarca en las investigaciones vinculadas al proyecto «*Práctica de gobierno y cultura política: Europa y América en la monarquía de España, 1668-1725*» (PID2019-108822GB-I00), financiado por la Agencia Estatal de Investigación, Ministerio de Ciencia e Innovación, Gobierno de España. REFERENCIA DEL PROYECTO/AEI/10.13039/501100011033.

Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares, Alcántara, Pruebas de Caballeros, 1148. Algunos testimonios se recogieron en Génova al estar por entonces la Lombardía bajo el gobierno de Carlos III. Algo parecido sucedió en 1718 cuando se hicieron las averiguaciones para el hábito de Santiago, otorgado por Felipe V a José junto a la encomienda de Hornachos, que se tuvieron que realizar en Barcelona entre los militares que habían residido o eran naturales de Italia. AHN, Órdenes Militares, Santiago, 6 291.

de sus hermanos varones mayores convirtieron a José Patiño en el primogénito en la línea de sucesión agnaticia.

La mayoría de las semblanzas disponibles del ministro de Felipe V dan una fecha equivocada de su nacimiento, anticipándolo cuatro años, y le consideran el hermano menor de Baltasar (Pulido Bueno, 1998: 13-15). La fecha errónea del 11 de abril de 1666 también la indican «sans doute» Fabrice Abbad y Didier Ozanam (Abbad y Ozanam, 1992: 151; Ozanam, 1998: 387). En ese día nació Matteo Giuseppe Patigno, quien falleció en 1676 y era un hermano mayor de Giuseppe Patigno. Por otro lado, el propio José Patiño, cuando le convino, también alimentó la confusión sobre su fecha de nacimiento, en particular para obtener una plaza de senador en Milán frente a la objeción del consejo de Italia que le reprochaba su juventud. La misma imprecisión en la fecha de nacimiento se extiende a las semblanzas de su hermano Baltasar, convertido en hermano mayor (Pérez Fernández-Turegano, 2006: 27, quien en cambio da cuenta del nacimiento de José en 1670). La cuestión de la primogenitura masculina en la sucesión de una casa no era una cuestión menor ni en la Lombardía ni en la monarquía de España durante la edad moderna por sus implicaciones simbólicas, jurídicas y patrimoniales (Álvarez-Ossorio Alvariño, 2017).

La pugna por el poder entre facciones entre Madrid y Milán en la fase final de la regencia de Mariana de Austria y el inicio del gobierno personal de Carlos II tuvo sus consecuencias directas en la vida familiar de los Patiño. En 1677 Juan José de Austria asumió la dirección del gobierno político de la monarquía y decidió fiscalizar la labor de la red de ministros que habían fortalecido su hegemonía política en tierras lombardas durante la regencia. La junta de visita dispuso el procesamiento de Lucas Patiño, que había sucedido a su anciano padre Diego como veedor general en 1675. Mientras avanzaba la causa criminal, Lucas falleció en noviembre de 1678. La junta consideraba que los oficiales del sueldo, el contador principal y el veedor general, habían incurrido en fraudes en la gestión de las cuentas del ejército que ascendían a sesenta mil libras². En los papeles que se habían entregado a Juan José de Austria los Patiño formaban parte de una extensa red hispano-lombarda a la que se acusaba de controlar el poder en el Estado de Milán.

Tras el prematuro fallecimiento de su padre, José Patiño vivió bajo la autoridad de su abuelo, Diego, quien volvió a ejercer el puesto de veedor general del ejército. Hacia 1685, cuando José contaba con quince años, una súbita vocación religiosa le impulsó a ingresar en el noviciado de la compañía de Jesús. El 8 de octubre de 1687 José firmó el documento notarial por el que renunciaba a sus derechos con respecto a la herencia paterna a favor de su abuelo y de sus hermanos³. Su entrada

2. Archivo General de Simancas (AGS), Secretarías Provinciales, legajo 1 946.

3. Archivio di Stato di Milano (ASMi), Senato, Fidecommissi-famiglie, 493.

en la religión implicaba a la renuncia a ejercer la futura jefatura de la casa que, de este modo, pasaría a su hermano menor Baltasar cuando falleciese su abuelo.

A los ochenta y seis años, Diego Patiño rubricó en febrero de 1688 su testamento. De la herencia quedaba excluido su nieto José Patiño, quien «già sopra tre anni si ritrova nella religione della Compagnia di Gesù». Su abuelo apartaba del acceso a los bienes a José en caso de proseguir su profesión eclesiástica,

standingo pero egli nella mentionata religione, e quella volta sortisse da questa prima di fare la finale professione (per che non credo in tal caso) voglio succeda ugualmente ancor esso in detta mia heredità et beni.

En su edad avanzada, el veedor general excluyó de su herencia a hijos legitimados «et anco li professi et entrate alla religione, non per odio delle religione, ma perche voglio che si conservino i miei beni, et effetti nelli discendenti»⁴. Se trataba de una cláusula de exclusión de religiosos relativamente habitual en disposiciones testamentarias y en fideicomisos. Diego falleció en marzo de 1689, un año después de redactar este testamento.

Tras la muerte del abuelo, el orden familiar se restableció acumulando los recursos y la autoridad en la figura de Baltasar Patiño, que había nacido el 28 de junio de 1672. Junto al ascendiente de su madre, una mujer poderosa e influyente, María Beatriz Rosales Facini, Baltasar logró rehacer y reforzar el legado familiar en la última década de la centuria. En abril de 1689 fue admitido en la confraternidad de San Giovanni Decollato de la ciudad de Milán, corporación asistencial de los condenados a muerte y reservada a la buena sociedad milanese⁵. Al quedar vacante de nuevo el puesto de veedor general en 1692, Baltasar obtuvo el nombramiento a pesar de su juventud. En 1693 recibió el título de marqués de Castellar de Giorgi en la provincia de Lomellina (Arese Lucini, 1958). Su boda con Ippolita Bolognini Attendolo en abril de 1694 supuso la consolidación de la estrategia familiar orientada a extender sus raíces en suelo lombardo. Los condes Bolognini Attendolo eran una familia que pertenecía al patriciado milanés y que había desempeñado puestos relevantes desde el tiempo de los duques Sforza. Los Bolognini formaban parte de la oligarquía milanese y fueron miembros del consejo decurional de la ciudad en el siglo XVII (Arese Lucini, 2008: 186; Cremonini, 2003: 187). En 1695 nació la primera hija del enlace, María Teresa. Mientras tanto José Patiño había continuado su formación en la compañía de Jesús con estudios de retórica, filosofía y teología. Hacia finales de 1694 decidió no culminar su ingreso en la Compañía, quizá por

4. ASMi, Senato, Fidecommessi-famiglie, 493.

5. AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Pruebas de caballeros, 1 148. Con respecto a esta *confraternita* remito a Spiriti (1994).

conflictos faccionales dentro de la orden con un trasfondo teológico⁶. Retornó al norte de Italia y decidió comenzar estudios jurídicos en la universidad de Pavía, obteniendo el grado *in utroque iure* según él mismo declaraba. La brevedad de su formación en derecho fue un sambenito que gravitó sobre su carrera ministerial, ya que los togados de los consejos no le consideraban uno de los suyos. Quizá la opción por la carrera de la pluma estuviese relacionada con esta circunstancia, en una coyuntura propicia en la que declinó el poder de los consejos y se impuso la vía ejecutiva de los intendentes y secretarios.

El regreso de José a la vida secular provocó una reorganización en la estrategia familiar de los hermanos Patiño. Por un lado, José mantendría el celibato a lo largo de su vida, renunciando a fundar otra rama del linaje. Con todo, José y Baltasar estaban orientados al mismo norte, el servicio al rey. El hermano menor Antonio siguió la carrera eclesiástica en tierras lombardas. Tras completar sus estudios en la universidad de Pavía, José comenzó a ejercer judicaturas temporales, como los puestos de *podestà* en la ciudad de Novara y capitán de Justicia en el marquesado de Finale. Cuando Felipe V desembarcó en Finale, el conflicto entre el capitán de Justicia y la oligarquía del marquesado era intenso. Los notables de Finale censuraron en un escrito entregado al monarca el proceder autoritario del capitán de Justicia, el cobro de tasas ilegales y el abuso en detenciones y confiscaciones de bienes⁷.

Las controversias de José Patiño en Finale continuaron en los siguientes años, agravándose a principios de 1704. Un vecino del Finale, Pietro Antonio Morteo, asesinó a Giuseppe Botta, camarero de José Patiño. La muerte de un criado tan cercano era una afrenta a la autoridad del patrón de la casa, que comprometía su reputación y su autoridad. Además, los criados superiores de la casa tuvieron una particular significación en la vida de José. Quizá por su celibato, el ministro depositó hasta su fallecimiento su mayor confianza en este círculo íntimo de servidores, como su mayordomo Alberto Gasteluzar (Rodríguez Villa, 1882: 119). Al refugiarse el homicida del camarero Botta en una iglesia de Finale, el teniente del capitán de Justicia acompañado de ministros y oficiales que dependían de él extrajo a la fuerza al delincuente, sin respetar la inmunidad eclesiástica. El vicario general del obispo de Savona publicó un monitorio ordenando la restitución de Morteo, aunque el reo acabó encerrado en las cárceles del capitán de Justicia. Por ello, el vicario excomulgó a todos los ministros seculares, comprendiendo también al capitán de Justicia,

6. Así se afirma en la relación anónima *Fragments históricos de la vida del Excelentísimo Señor Don Josef Patiño, Secretario que fu de Estado, Hacienda, Marina e Indias, en el Reynado del Señor Don Felipe V*, publicada en el *Seminario Erudito*, tomo XXVIII, Madrid: por don Antonio Espinosa, 1790, pp. 73-118, aunque conviene tener cautela con los datos que ofrece de la juventud de Patiño, con numerosos errores e incongruencias, que se reiteran en varias semblanzas del ministro milanés.

7. ASMi, Dispacci Reali, 138.

quien desde el principio declaró que se abstuvo del conocimiento de la causa por ser el muerto su camarero⁸.

José Patiño apeló al arzobispo de Milán, el cardenal Giuseppe Archinto Arese, buscando amparo, aunque el obispo de Savona, Vincenzo Maria Durazzo, remitió el asunto a la Congregación de la inmunidad eclesiástica en la corte romana. El conflicto de jurisdicciones se prolongó durante meses, provocando el cruce de misivas entre Finale y las cortes de Milán y de Roma. Los ministros del capitán de Justicia alegaban que era un delito que por el derecho canónico estaba exceptuado de la inmunidad eclesiástica, mientras el obispo de Savona se remitía a la jurisdicción de la congregación romana, resistiéndose a los mandatos de su superior, el arzobispo de Milán. El gobernador del marquesado de Finale, Baltasar de Amezaga, informó con detalle de la espinosa situación al gobernador del Estado de Milán, el príncipe de Vaudémont.

El mantenimiento de la excomunión a José Patiño por parte del obispo de Savona se alargó durante meses. El capitán de Justicia se trasladó a Milán, desde donde el 4 de noviembre de 1704 escribió a Francisco de Pagave, secretario de estado y guerra del gobernador, solicitando su mediación para resolver la controversia. Patiño pretendía que el príncipe de Vaudémont se interesase con el embajador de Felipe V en Roma, el duque de Uceda, para lograr que la corte pontificia concediese una delegación en el arzobispo de Milán para resolver el contencioso. Parece significativo que el mismo día que escribía una carta en español a Pagave, firmada por «Joseph Patiño», redactó otra instancia al príncipe de Vaudémont en italiano con la rúbrica «Don Giuseppe Patigno». Como buen jenízaro gestionaba con fluidez su doble identidad nacional en la vida cotidiana. En Milán José Patiño multiplicó sus oficios con el Gran Canciller Miguel del Olmo y con el cardenal Archinto, con el fin de que se absolviese de todas las excomuniones a él y al resto de sus subordinados en la capitania de Justicia. El 5 de noviembre Vaudémont se dirigió al duque de Uceda trasladándole el informe de José Patiño ante el escándalo provocado por la persistencia del obispo de Savona, en contraste con la complicidad del arzobispo de Milán hacia los intereses de Patiño.

En el contexto de este contencioso jurisdiccional, José Patiño se sirvió de los contactos que había hecho su hermano menor Baltasar en la corte de Madrid durante su estancia a principios de año para obtener la concesión por decreto decisivo de Felipe V de la futura sucesión de una plaza española de senador en Milán, a cambio de costear una leva de cuatrocientos soldados. Se trataba de una forma habitual de adquirir una magistratura en Italia, ocasionando la férrea oposición del consejo de Italia justificada por la falta de méritos y juventud del futuro senador.

8. Correspondencia del príncipe de Vaudémont. Bibliothèque Nationale de France (BNF), Collection des Provinces de France, Lorraine, 855, f. 113.

Excomuni3n y venalidad marcaron el inicio de la carrera ministerial de Jos3 Pati3o al servicio de Felipe V. Jos3 sigui3 sirviendo la plaza de capit3n de Justicia hasta el desplome del ej3rcito borb3nico en el norte de Italia. En febrero de 1707 continuaba ejerciendo su oficio en Finale, cuando las tropas imperiales hab3an ocupado buena parte del Estado de Mil3n⁹. En marzo se retir3 de su tierra natal con el ej3rcito galo-hispano rumbo a Francia, traslad3ndose despu3 a Madrid. Nunca m3s volver3 a pisar el suelo lombardo.

2. HERMANOS Y GOBIERNO DE LA CASA: LOS PATI3O Y LOS P3O DE SABOYA

El derrumbe de la causa borb3nica en la Lombard3a estaba vinculado con la peculiar forma en la que se replegaron los ej3rcitos de Luis XIV y Felipe V. A principios de marzo de 1707 las tropas borb3nicas segu3an controlando un buen n3mero de plazas fuertes en el norte de Italia, como la ciudadela de Mil3n, Cremona, Valenza, Mantua, Sabbioneta y Mirandola, y el propio Finale. Esta posici3n estrat3gica pod3a permitir recobrar el *Stato* si llegaban nuevos refuerzos. Pero la situaci3n cr3tica para las lises en Espa3a y la amenaza que para Par3 supon3a la ocupaci3n aliada de los Pa3ses Bajos determinaron la opci3n de sacrificar Italia. Las negociaciones dieron paso a una evacuaci3n completa y ordenada del ej3rcito borb3nico en el norte de Italia.

De este modo, las ocasiones de acreditar la lealtad en el campo de batalla se disiparon. A diferencia de lo que hab3a sucedido desde 1521, el desplome del frente impidi3 la movilizaci3n de recursos locales que hab3a sido habitual en otros periodos, durante las guerras de Italia, o en las fases m3s cr3ticas de las guerras del siglo XVII en la Lombard3a, en particular entre 1635 y 1659. Desde abril de 1707 no hab3a ning3n ej3rcito de Felipe V que apoyar en suelo lombardo. Por otro lado, tras titubeos iniciales, el Estado de Mil3n sigui3 formalmente gobernado por un rey de Espa3a, en este caso Carlos III, primero desde la corte de Barcelona y despu3 de Viena, con una continuidad en los estilos y usos pol3ticos que atenuaba el alejamiento de Espa3a (Le3n Sanz, 2003; Quir3s Rosado, 2017).

Aunque en el ej3rcito de Felipe V hubiese un buen n3mero de oficiales lombardos, los principales exponentes de la 3lite milanesa no siguieron a las tropas en su retirada. Las familias del patriciado permanecieron en Mil3n. Entre las familias destacadas en el gobierno del Estado de Mil3n s3lo hubo pocas excepciones: los Casado y los

9. En febrero de 1707 Jos3 Pati3o adopt3 diversas disposiciones en Final ejercitando su puesto de capit3n de Justicia (Decia, 2020: 167). Tamb3n en su tesis doctoral Tamara Decia dio cuenta de la actividad de Jos3 Pati3o a mediados de 1704 (Decia, sin a3o: 134). Una amplia perspectiva de la inserci3n del marquesado de Finale en la monarqu3a de Espa3a la ofrece Calcagno, 2011.

Patiño, junto a un patricio milanés estrechamente vinculado a la aristocracia ibérica, Carlo Omodei, marqués de Almonacid y marqués consorte de Castelo Rodrigo. Dos hermanos Patiño, José y Baltasar, se trasladaron a España mientras que sus hermanos menores se quedaron en Milán junto a su madre: Antonio, Diego y Félix, que fallecería en mayo de aquel año, así como su hermanastra mayor Anna, destinada al monacato.

¿Cómo era la relación entre los hermanos Patiño en el contexto de la guerra de Sucesión? La renuncia de José a proseguir su carrera dentro de la Compañía de Jesús y su regreso súbito a Milán había suscitado inquietud y recelo. El hermano mayor retornaba al hogar y podía ser una fuente de controversias también en el ámbito judicial y patrimonial, puesto que el testamento del abuelo Diego Patiño solo le excluía de los bienes de la herencia mientras se consagraba a la religión. Según una crónica tardía sobre la vida de José Patiño, titulada *Fragmentos históricos de la vida del Excelentísimo Señor Don Josef Patiño, Secretario que fue de Estado, Hacienda, Marina e Indias, en el Reynado del Señor Don Felipe V*, tras dejar la Compañía y salir de Roma

Volvió a Milán, en donde se esparció con esto la voz de que tomaría posesión de su hacienda; de que se siguió alguna turbación a su hermano que, con desenfado y más libertad de lo que creyó Don Josef, le manifestó lo que se decía, y este le respondió, que no había salido de la Compañía de Jesús para tomar otra, que conocía cuánto debía agradecer la elección la que tenía en su mujer, por lo que adelantaba la estimación de la familia, y que creyese que todo lo que la fortuna le diera de ventajas temporales, serviría al aumento de sus hijos¹⁰.

Aunque esta hipotética recreación de los debates entre José y Baltasar no sea fidedigna, pone de relieve las efectivas opciones patrimoniales del hermano mayor. Entre 1694 y 1699 el regreso de José implicaba un riesgo de crisis en la jefatura de la casa Patiño, que se resolvió de hecho con un acuerdo entre hermanos. En 1693 Baltasar había obtenido el título de marqués sobre su feudo de Castellar de Giorgi, y por entonces ejercía en Milán el cargo de veedor general del ejército que habían desempeñado su abuelo y su padre. José mantendría su condición de célibe el resto de su vida hasta fallecer en 1736, siendo enterrado en el Noviciado de los jesuitas en Madrid. De este modo, renunciaba a fundar una nueva rama y dispersar los recursos patrimoniales de la familia. Baltasar mantenía de forma operativa la condición de *pater familias*, es decir, la dirección de la casa y el diseño de la estrategia familiar. Por ello, apoyaría la carrera ministerial de José, quien en 1699 fue aprobado por el Senado para ejercer los oficios bienales, a pesar de la brevedad de sus estudios jurídicos, cuestión que dificultaría en el futuro sus opciones al *cursus* de los togados.

10. *Seminario erudito*, tomo citado, pp. 77-78.

Baltasar movilizó en 1704 sus recursos en la corte de Felipe V para conseguir que su hermano recibiese la futura sucesión como senador a cambio de la leva, frente a la oposición frontal del consejo de Italia. Un puesto en el Senado implicaba un inmenso grado de poder a escala local para los Patiño. Podía ser la antesala del ingreso de la familia en el patriciado milanés, tan reacio a los forasteros de origen español, siguiendo los pasos de los Manrique y los Salazar, o de sus primos los Rosales. Con el peso de Baltasar en la gestión militar, un asiento en el Senado permitiría un notable progreso para la casa Patiño.

Entre marzo y abril de 1707 la retirada del ejército borbónico del norte de Italia obligó a los Patiño a reorientar su estrategia, lejos de los recursos acumulados en su tierra natal. A partir de entonces tendrían que maximizar los contactos de Baltasar con el mando militar francés y con personajes influyentes de la corte de Felipe V. Por entonces, el nombramiento de Baltasar como intendente del ejército permitió a la familia contar con una nueva plataforma de servicio. En su asidua correspondencia con José de Grimaldo, secretario de Guerra y Hacienda, Baltasar se presentaba como «el más obligado de sus amigos», deslizando memoriales en los que su hermano José pretendía diversas plazas¹¹. En 1709 el marqués de Castelar se dolía de la muerte de «mi hijo el primogénito» en la batalla de Zaragoza y solicitaba «una limosna para que pueda sacar la familia que me ha quedado de mujer, hijos y madre y hermana de aquel mal climen». La petición del intendente de dos mil ducados de plata para sacar su familia del Estado de Milán fue denegada por los «aprietos de la guerra»¹². La guerra había separado a la casa Patiño. Baltasar y José habían comprometido los recursos de la casa siguiendo la causa borbónica.

¿En qué situación quedaron los Patiño que permanecieron en Milán? Ni Baltasar ni José lograron nunca que su madre abandonase su patria hasta su muerte en 1717. María Rosales Facini era vigilada por las autoridades, pero tenía poderosas relaciones. La casa Rosales, jenízaros de origen español como los Casado y los Patiño, optó por mantenerse en Milán y adaptarse al nuevo gobierno. De forma inmediata establecieron una alianza matrimonial con los hermanos Visconti de Borgoratto, la familia más señalada en la Lombardía por su fidelidad a Leopoldo I y sus hijos José y Carlos. El pacto Rosales-Visconti dificultaba las represalias contra la anciana

11. Sirvan como muestra las cartas del marqués de Castelar a Grimaldo en 1708. AHN, Estado, legajo 352.

12. AHN, Estado, legajo 365. Baltasar propuso a Grimaldo que José gestionase el cobro de esta ayuda. La valoración del secretario Grimaldo sobre José Patiño en 1712 la detalla Concepción de Castro, quien reproduce al respecto un fragmento de la correspondencia de Grimaldo: «este ministro es más bellaco que otros». Grimaldo comenzaba a temer las posibles consecuencias del ascenso ministerial de José (Castro, 2004:281). Uno de los principales apoyos de los Patiño, junto con sus relaciones con el mando militar francés, era el embajador francés Amelot (Hanotin, 2018:155).

madre de los ministros de Felipe V. Más expuestos podían quedar sus hermanos, Antonio y Diego, quien falleció en 1712. De este modo, Antonio se convirtió en la cabeza de los Patiño en tierras lombardas. Su estrategia consistió en atenuar los daños en la hacienda de la casa, valiéndose de las redes familiares de la casa en Milán, que la emparentaban con exponentes de la oligarquía local, como los marqueses Malaspina. Estas relaciones permitían mantener una red, pero a veces también eran una amenaza por la posibilidad de litigios patrimoniales dada la debilidad de la casa Patiño en el Milán gobernado por Carlos III.

Antonio Patiño tuvo que compatibilizar su carrera eclesiástica con la defensa de los intereses de la casa Patiño, aprovechando las coyunturas propicias para tratar de preservar su hacienda y derechos patrimoniales. En febrero de 1708 Carlos III dispuso desde la corte de Barcelona el secuestro de los bienes y rentas de los hermanos José y Baltasar a pesar de las garantías de los fideicomisos (Ochoa Brun, 2002: 120). El rey estaba bien informado de la presencia en Milán de los otros dos hermanos varones, Antonio y Diego, pero prefería que alegasen sus derechos después de aplicar la confiscación de los bienes de la casa Patiño. De este modo, Antonio consagró buena parte de su vida a la rehabilitación patrimonial de la casa, capeando la condición de ser el hermano de los principales ministros de Felipe V, gestores de sus intentos de recobrar Italia. Situación que no sería sencillo conllevar en una Milán rebosante de exiliados austracistas, con pocos recursos y con parientes en España que sufrían la persecución de los oficiales borbónicos (Alcoberro, 2002).

En julio de 1713 Antonio recurrió a las autoridades urbanas «in absensa del marchese Baldassare Patigno suo fratello» para defender los derechos de su hermano. Aprovechando la paz entre Felipe V y Carlos III establecida con el tratado de Viena, en agosto de 1726 Antonio en nombre también de sus «fratelli Patigno» reivindicó el derecho a percibir directamente sus rentas sobre el Monte di San Carlo, a pesar de la «absenza del Marchese Baldassare e di don Giuseppe, due di detti fratelli Patigno». En los informes de la Congregación del Patrimonio de la ciudad de Milán con respecto a esta instancia se hacía constar que dichos hermanos Patiño eran «dimoranti da lungo tempo al servizio della Corte di Spagna»¹³. Por entonces Baltasar había sido nombrado embajador de Felipe V en Venecia, y en mayo los hermanos aprovecharían la caída del duque de Ripperdá para copar las secretarías de Guerra, Marina, Hacienda e Indias. El precario entendimiento entre las cortes de Madrid y de Viena permitió a Antonio volver a erigirse en cabeza de la casa Patiño en

13. Archivio Storico Civico de Milán, Famiglie, 1130. La instancia la firmó como «Marchese Don Antonio Patigno», lo que pone de relieve su papel en la gestión de los feudos de la familia. Las rentas del Monte di San Carlo, pertenecientes al conjunto de los hermanos Patiño, las habían cobrado desde finales de 1706 el marqués Cesare Brivio y la marquesa Lucrezia Malaspina a causa de diversos préstamos y derechos, lo que quizá era una forma de evitar su confiscación por la hacienda regio-ducial.

Milán. Quizá Antonio llegó a encontrarse en algún momento con su sobrino Lucas Patiño, II marqués de Castelar y teniente general, durante la ocupación borbónica del Estado de Milán entre diciembre de 1745 y marzo de 1746, cuando el infante Felipe Borbón Farnesio fue proclamado efímeramente soberano en Milán. Antonio falleció en 1753 y con él se extinguió la rama de los Patiño milaneses. Los Patiño, grandes de España de primera clase, siguieron su estrategia de fusión matrimonial con poderosos linajes del reino de Galicia, como los Mariño de Lobeira marqueses de la Sierra.

¿Cuál fue la relación entre Baltasar y José entre 1694 y 1733, cuando falleció Baltasar durante su embajada en París? Se puede plantear la hipótesis de si para comprender esta particular fraternidad sirve el término *coopetición* o *coopetencia*, es decir, en la que confluyen cooperación y competición. Desde el nombramiento en mayo de 1726 como secretario de Marina e Indias, y poco después de Hacienda, José incrementó de forma notable su autoridad y margen de maniobra con respecto a su hermano menor. El tándem, que se había mostrado tan eficaz desde 1704, se fue modificando a lo largo de los lustros en su equilibrio interno. Del liderazgo evidente de Baltasar en 1707 se pasó a nuevas situaciones que permitieron a José acumular el poder en la corte de Felipe V al servicio de Isabel de Farnesio, llegando a recibir el collar del Toisón de Oro semanas antes de la muerte de su hermano en París (Pérez Samper, 2010; López Cerdón, 2010). En todo caso, se cumplió el acuerdo entre hermanos que permitió el encumbramiento de la casa Patiño a la grandeza de España hereditaria de primera clase concedida a José.

Tal vez el planteamiento de la *coopetición* pueda servir para entender otros acuerdos entre hermanos en el mismo periodo, como el establecido entre José y Carlos bajo la autoridad del emperador Leopoldo I, en el que la colaboración coexistía con la tensión entre intereses y grupos contrapuestos, dentro de marco del aumento y conservación de la casa. El acuerdo inicial entre José y Carlos por mediación paterna acabó dando paso al *Bruderzwist* (Verga, 1994). Dinastías y familias nobiliarias aplicaban una lógica económica a sus estrategias en una sociedad de príncipes compatibles con la república de nobles.

La relación entre hermanos dentro del grupo de los más destacados exiliados italianos en la corte de Felipe V no siempre era colaborativa, sino a veces se trataba de una rivalidad profunda y violenta que también puede servir de marco para comprender procesos de lealtad dinástica a lo largo de varias décadas. Así sucedió en otra de las familias nucleares del exilio italiano en la corte de Felipe V. Los hermanos Pío de Saboya también habían nacido como los Patiño y los Casado en el norte de Italia, aunque sus intereses acabarían abarcando buena parte de Italia. Giberto Pio di Savoia, príncipe san Gregorio y coronel al servicio de Leopoldo I, se desposó con Juana de Moura Moncada, hija de Francisco Moura, III marqués de Castelo Rodrigo, I duque de Nocera y IV conde de Lumières. De este enlace

nacieron cuatro hijos que llegaron a la edad adulta: Margherita, Beatrice, Francesco y Luigi. Francesco nació en 1672 y Luigi en 1674. Dos años después del nacimiento de Luigi, su padre falleció en el asedio de Philippsburg durante la guerra de Holanda. En julio de 1687 Juana Moura contrajo nuevas nupcias con el patricio Domenico Contarini, embajador veneciano en la corte imperial.

Juana impuso a sus hijos una formación severa, asegurándose que hablasen con fluidez español, italiano, francés y alemán. De este modo se dejaban abiertas todas las puertas en la carrera del servicio en la europea sociedad de príncipes. Asimismo, dispuso el temprano matrimonio de sus dos hijas con exponentes de la casa de Moncada en el reino de Sicilia y envió a sus dos hijos varones a Roma para ser educados bajo la autoridad de su tío, el cardenal Carlo Pío de Saboya. Margherita tendría que casarse con su primo el duque Ferdinando de Moncada, aunque consiguió la anulación del matrimonio en 1688. Unos años después contrajo nupcias con el patricio veneciano Pietro Zeno, aunque tras unos meses de convivencia marital dejó Venecia y prefirió vivir hasta 1695 en Roma donde tenía como amante al cardenal Pietro Ottoboni (Veronese, 2012: 2-7).

La correspondencia de Francesco con su hermana Margherita permite seguir los pasos de la estrategia del linaje trazada por Juana Moura en los últimos años del siglo XVII. En marzo de 1693 Francesco le informaba que su madre le había ordenado que fuese a España a buscar mujer, lamentándose que se veía forzado a «andaré a chiusi occhi a Madrid». Sin embargo, lo más significativo de este epistolario es la crudeza de la ruptura de los lazos fraternales. Francesco se dolía de que debía viajar en compañía de su hermano Luigi, «il quale non mi ha nessun minimo rispetto, e se mi potesse veder morto credo che ne havrebbe gusto»¹⁴. Al final se descartó que Luigi participase en la jornada de Francesco a Madrid, cuya finalidad era sondear el mercado matrimonial, ser conocido por las facciones cortesanas y obtener un puesto de honor en la casa del rey Carlos II, emulando la secular proyección de los Moura en las casas reales (Martínez Fernández, 2018).

En noviembre de 1695 Francesco visitó el estado feudal de la familia en San Gregorio da Sassola en el Lacio. Durante los dos años siguientes demoró en Roma. Mientras Europa se asomaba al precipicio de la sucesión del rey de España, a principios de 1699 Francesco se trasladó a la corte imperial en Viena. Luego pasó por Venecia donde residía Margherita y en 1700 estaba de nuevo en Roma con continuos enfrentamientos con Luigi, intentando ambos ganarse la complicidad de la madre y la hermana. En diciembre de 1701 Francesco denunciaba desde Roma que su hermano había publicado su muerte, acusándole de tener un «cuor de Nerone». Luigi se consideraba como príncipe de san Gregorio en detrimento de su hermano mayor, y anunciaba que acudiría al príncipe Eugenio de Saboya para reivindicar sus

14. Biblioteca Ambrosiana (BA), Archivio Falcò Pio di Savoia, 484.

derechos. Entre amenazas de atentados y acumulación de deudas, Francesco acabó declarando la ruptura de los vínculos: «non ho fratello».

En medio de una abierta guerra fraternal, el inicio de la guerra de Sucesión por la monarquía de España supuso una amenaza y una oportunidad. La rivalidad entre hermanos se podía dirimir en el campo de batalla de la contienda dinástica. Guerras de dinastías y de familias. Luigi veía en la irrupción del ejército imperial dirigido por Eugenio de Saboya en el norte de Italia una ocasión propicia para desafiar al primogénito. Por su parte, Francesco se puso al servicio de Felipe V y se trasladó a las tierras lombardas. En noviembre de 1703 Francesco comunicaba a su hermana desde Novara su nombramiento como gobernador de esta plaza fuerte en el contexto de la guerra abierta, confesando que los desvelos del cargo no le daban tiempo «ni de dormir».

Luigi con la casa de Austria, Francesco con la casa de Borbón. La elección de bando dinástico por parte de dos hermanos de una familia influyente en Italia ha suscitado en la historiografía el recurso a la fórmula explicativa del *gatopardismo*. En el siglo XIX el conde Pompeo Litta, genealogista y político milanés, aplicó esta teoría de forma paradigmática a los hermanos Pío de Saboya, indicando que Luigi

abbracciò il partito imperiale, quando scoppiò la guerra tra la casa d'Austria e quella di Bourbon per la successione al regno della Spagna, mentre Francesco suo fratello erasi determinato per l'altro partito. Ciò non deve far meraviglia. Le grandi famiglie d'Italia non potevano in tali occasioni, che assai difficilmente rimanere neutrali, e piuttosto che esporsi alla perdita totale delle sostanze, e de feudi, l'un fratello seguiva per patto di famiglia un partito in tempo, che l'altro abbracciava il contrario: così salvavano, almeno in parte, le proprie ricchezze (Pompeo Litta, tavola IV Pio di Carpi).

En el caso de los hermanos Pío de Saboya el «patto di famiglia» estaba previamente roto. La guerra de Sucesión fracturó numerosas familias, creando distancias y desencuentros que en muchos casos durarían décadas. El acceso a los bienes confiscados entre diferentes ramas de un mismo linaje generó profundas rivalidades y competencias.

En octubre de 1705 Francesco escribió a su hermana desde el frente en el norte de Italia declarando sobre su hermano Luigi que si «avesse servito al suo Re naturale, ne sarebbe meglio ricompensato come lo sperimento io, e la sua disgratia é giusto castigo di Dio»¹⁵. De este modo, Francesco pretendía justificar ante su familia su opción dinástica, atribuyendo a la providencia divina la reordenación de la armonía doméstica ante un hermano doblemente traidor, a la razón de casa y la jefatura natural del primogénito y a su legítimo soberano. Recién ascendido a mariscal de campo,

15. BA, Archivio Falcò Pio di Savoia, 484.

contando con el favor de la corte de Madrid y anudando relaciones con los Spinola de la Cerda, Francesco creía que la balanza de la prosperidad se inclinaba hacia su lado. Pero en aquellos meses se estaba comenzando a quebrar la causa borbónica en Europa y en España, con la entrada de Carlos III en Barcelona. Francesco se había precipitado en contar con el favor divino para resolver sus litigios fraternales.

Durante los dos siguientes años tuvo lugar el desplome de la causa borbónica en el norte de Italia. Desde el castillo de Milán Francesco avisó a su hermana en enero de 1707 del fallecimiento en Madrid de su tía Leonor de Moura, IV marquesa de Castelo Rodrigo y II duquesa de Nocera, pasando estos títulos a su madre. A finales de marzo estaba en Génova tomando la «strada di Francia» con el ejército galo-hispano en retirada. En junio estaba en París y pensaba trasladarse a España «consigliato dal Duca di Medinaceli» su pariente¹⁶. Luis Francisco de la Cerda, IX duque de Medinaceli e hijo del primer ministro de Carlos II, había desempeñado la embajada en Roma en el anterior reinado y después el puesto de virrey en Nápoles (Domínguez Rodríguez, 2013). Era una de las figuras más destacadas de la grandeza de España, defensor de la antigua planta de gobierno y receloso de las innovaciones introducidas por los ministros franceses. En noviembre de 1707 Felipe V concedió el collar del Toisón a Francesco, quien salió de París en febrero de 1708 para recibir el collar de manos del monarca. Con el Toisón renovaba un vínculo de fidelidad en tiempos de incertidumbre, lealtad compartida por su madre, Juana Moura, V marquesa de Castelo Rodrigo y III duquesa de Nocera. Los Moura atesoraban una desengañada experiencia del precio de la lealtad, de confiscaciones y de exilios. En Madrid Francesco recibió las instrucciones de trasladarse al reino de Sicilia, donde comenzó a servir su nuevo destino militar en otoño, alcanzando el puesto de gobernador de las armas, segundo mando militar en la isla tras el virrey.

Los hermanos Francesco y Luigi se habían distinguido entre la aristocracia italiana por posicionarse temprana y abiertamente a favor de cada uno de los bandos dinásticos durante la guerra de Sucesión. En 1705 Francesco se consideraba parte del lado vencedor, pero la guerra se prolongaría en el tiempo. Tras la retirada de Milán, el ejército imperial ocupó el reino de Nápoles. Carlos III dispuso la confiscación de los feudos y bienes de Francesco y su madre Juana en el reino. Luigi juró fidelidad al monarca austriaco y se convirtió en el nuevo duque de Nocera, viendo premiada su fidelidad a la casa de Austria y pasando a ser el cabeza de familia en la Italia de Carlos III, donde era considerado el legítimo príncipe de san Gregorio.

16. Francesco Pio di Savoia a Margherita, 4 de septiembre de 1707. BA, Archivio Falcò Pio di Savoia, 484.

3. MERCADO MATRIMONIAL Y PROMOCIÓN CORTESANA

La estrategia matrimonial de los Patiño y los Pío de Saboya fue sustancialmente diversa. Mientras los Pío de Saboya emulaban el diseño de los Spinola, combinando enlaces con la aristocracia italiana y española, los Patiño se inclinaron por reforzar sus lazos con la alta nobleza española.

Desde 1693 Juana de Moura y Francesco estaban tomando el pulso al mercado matrimonial que gravitaba en torno a la corte de Carlos II. En 1703 Francesco era gobernador de Novara y alternó su estancia en tierras lombardas con un viaje a la corte de Madrid estando en estrecho contacto con su madre y con su tía Leonor, esposa del patricio milanés Carlo Omodei. De España Francesco regresó con el nombramiento como mariscal de campo. Entre la corte de Madrid y la Lombardía concluyó las negociaciones matrimoniales y contrajo nupcias con Juana Spinola de la Cerda. La flamante esposa era hija de Carlo Filippo Spinola Colonna, IV marqués de los Balbases, y de Lorenza de la Cerda, hija del duque de Medinaceli, que fue primer ministro de la monarquía de España. Los Spinola eran una poderosa red que emparentaba algunas casas españolas de la grandeza con destacados linajes italianos (Álvarez-Ossorio Alvariño, 2007). El IV marqués de los Balbases y su tío, Francesco Maria Spinola duque de san Pietro, copaban con sus parientes en buena medida el mando militar del ejército de Felipe V en Lombardía. La casa Spinola había volcado todos sus recursos en la causa del duque de Anjou. Al sellar el matrimonio Francesco reforzaba sus vínculos con la casa de Borbón e ingresaba en una potente red de parentesco hispano-italiana.

El jefe de esta red era el IV marqués de los Balbases. De este modo, la carrera cortesana de Francesco se vinculó estrechamente a la de su suegro durante los siguientes años. En junio de 1706 Francesco se quejaba desde Milán de la «extravaganza» del príncipe de Vaudémont, gobernador del Estado de Milán. Siguiendo las pautas del lenguaje simbólico del universo cortesano, la forma de expresar públicamente su desafección con respecto al gobernador era dejar de frecuentar el palacio regio-ducal. Así, aseguraba «mia moglie non va alla Corte et io poco»¹⁷. El matrimonio Pío de Saboya-Spinola gravitaba en torno a la corte paralela en Milán de sus suegros que a veces eclipsaba la del propio gobernador, pudiendo la marquesa de los Balbases rivalizar en sociabilidad cortesana con la princesa de Vaudémont.

Tras la evacuación borbónica de Lombardía, Francesco siguió los pasos de su suegro, nombrado en 1707 virrey en Sicilia y capitán general del último ejército de Felipe V en Italia. De hecho, a mediados de 1712 el marqués intentó infructuosamente que su yerno fuese nombrado virrey para sustituirle. Los Spinola-Pío de Saboya

17. Francesco Pio di Savoia a Margherita. Milán, 2 de junio de 1706. BA, Archivio Falcò Pio di Savoia, 484.

tenían el mando supremo político y militar de la isla, y efectuaron la entrega del reino al duque de Saboya en octubre de 1713.

Tras la entrega del reino de Sicilia, Felipe V sólo conservaba en Italia uno de los presidios toscanos, Porto Longone. Aunque el tratado de Utrecht había garantizado a la casa de Borbón el control de España y las Indias, la pérdida de Italia era casi completa (Albareda y Sallés, 2021). Los exiliados italianos en la corte de Felipe V sufrieron la confiscación de sus feudos, bienes y rentas en el Estado de Milán y el reino de Nápoles, aunque conservaban sus derechos en el reino de Sicilia bajo la casa de Saboya (Spagnoletti, 2010: 67-69; Gallo, 1996: 34). Sin embargo, la negociación del segundo matrimonio de Felipe V abrió nuevas expectativas. El cardenal Francesco Acquaviva d'Aragona contribuyó desde Roma a la conclusión de las negociaciones matrimoniales y el marqués de los Balbases acompañó a Elisabetta Farnese desde Parma a España (Mafrici, 1999: 24-34; León Sanz, 2021: 211-212). Elisabetta portaba consigo derechos dinásticos a los ducados de Parma y Piacenza, y al gran ducado de Toscana¹⁸. Felipe V acumulaba intereses dinásticos sobre buena parte de Italia, aunque su ejército se hubiese replegado y sus embajadores se retirasen de las principales plazas de negociación tras el reconocimiento como soberano legítimo de Carlos de Austria en 1711 por las repúblicas, los potentados y el papado. Nunca había sido más débil el poder de Felipe V en Italia y, con todo, su segundo matrimonio proyectaba una prolongada amenaza de contiendas bélicas sobre la península y las islas adyacentes.

La llegada de la reina a la corte de Madrid implicó un cambio radical en el gobierno de corte, dando lugar a los ministerios de Giudice primero y de Alberoni después (Vázquez Gestal, 2013: 172-226). En enero de 1716 nació el infante don Carlos, que se convirtió en el depositario de los derechos dinásticos de su padre y de su madre en Italia (Caridi, 2014: 13-33). Durante los primeros años del «reinado» de Isabel de Farnesio, los exiliados italianos en la corte española fueron ajustando su política matrimonial.

Los Patiño por entonces se habían asentado como una de las principales familias italianas al servicio de Felipe V. Desde 1713 José Patiño ejerció la intendencia de Cataluña, imponiendo la nueva planta de gobierno y potenciando las nuevas bases de la hacienda regia en el principado. En los siguientes años sería el encargado de organizar los preparativos de las conquistas de Mallorca, Cerdeña y Sicilia (Pascual Ramos, 2016). En este contexto, en septiembre de 1716 Baltasar Patiño dispuso el matrimonio de su hija María Teresa Patiño Bolognini con Pedro Cebrián Agustín,

18. Capítulos secretos del casamiento entre Felipe V y Elisabetta Farnese, y documentos relativos a la negociación del matrimonio (con la plenipotencia concedida al cardenal Acquaviva) y al viaje a España, y el papel desempeñado por el marqués de los Balbases. AHN, Estado, legajo 2 468.

un noble aragonés que asumiría la cabeza del condado de Fuenclara a la muerte de su padre en 1726. Por tanto, los Patiño optaron por establecer vínculos con la aristocracia española. La carrera ministerial del conde de Fuenclara gravitó en torno a la influencia de su suegro y de su tío. Cuando José Patiño se convirtió en el todopoderoso secretario de Felipe V, el conde de Fuenclara fue nombrado embajador del rey católico en Venecia, lo que contrasta con la imagen del secretario como ajeno a los intereses familiares. Tras la muerte de su patrón en 1736, la carrera del conde prosiguió al servicio de Felipe V e Isabel de Farnesio. Fuenclara se encargó de concluir las negociaciones de matrimonio entre Carlos de Borbón, rey de Nápoles y Sicilia, con María Amalia de Sajonia. Recibió el toisón de Oro en 1738, la grandeza de España y desempeñó el cargo de virrey de Nueva España entre 1742 y 1746 (Sarrablo Agualeles, 1955 y 1966). Mientras progresaba la carrera de su cuñado, Lucas Patiño Bolognini, primogénito varón de Baltasar, prestó sus servicios en las diferentes campañas para recobrar Italia, ascendiendo en el mando militar hasta el puesto de capitán general en 1746, contrayendo matrimonio en 1722 con María Josefa de Castro Osorio. Por tanto, desde 1716 los Patiño optaron por echar raíces en la península ibérica, enlazando con linajes de la aristocracia española.

A la vez que los Patiño emparentaban con los condes de Fuenclara, el IV marqués de los Balbases estableció nuevas alianzas con el núcleo de los exiliados italianos en la corte de Felipe V. A mediados de 1716 casó a su hija María Teresa Spínola de la Cerda con Francesco Maria Pico, duque de la Mirandola, quien había seguido a Elisabetta Farnese en su jornada a España (Cotti, 2005). Tras la confiscación de sus feudos y bienes, todas las esperanzas del duque de la Mirandola se concentraban en los reyes de España y sus hipotéticos planes de recuperar Italia. Mirandola asumió diversas jefaturas en la casa de Felipe V (Luzzi, 2016). Un año después, el duque de Sesto enlazó con Ana Catalina de la Cueva, renovando los vínculos entre los Spinola y la casa ducal de Albuquerque. Los Spinola diversificaban su red de parentesco, enlazando las casas de Medinaceli, Albuquerque y de Quintana con los Pío de Saboya y Pico.

Coincidiendo con la llegada a Madrid de la reina Isabel de Farnesio, los italianos se hicieron con la dirección del gobierno de la monarquía. Tras el ministerio de Giudice, la política de Giulio Alberoni dirigió sus miras a recobrar el dominio directo sobre los reinos desmembrados de la monarquía en Italia (Sallés Vilaseca, 2016). Las empresas de Italia precisaban un aumento de los ingresos fiscales y un rearme militar (Sallés y Albareda, 2019). En el principado de Cataluña el intendente José Patiño se aplicó en la ejecución de las directrices de Alberoni, mientras Francesco Pío de Saboya ejercía el puesto de capitán general asegurando el control del principado (Giménez López, 2001).

En 1717, tras meses de incertidumbre en las cortes europeas, finalmente se deshizo las incógnitas sobre el destino de la gran armada que habían formado los ministros

del rey (Poumarède, 2018). En las conquistas de Cerdeña y de Sicilia participaron activamente un buen número de militares italianos que permanecieron al servicio de Felipe V (Maffi, 2011). La re-agregación de Cerdeña y Sicilia a la monarquía de España fue la causa de nuevas recompensas otorgadas a los leales italianos. En marzo de 1719 la promoción de collares del Toisón gratificó a Lelio Carafa, Carlo Grillo y Stefano de Mari Centurione como reconocimiento de los servicios prestados en la recuperación de ambas islas (Ceballos-Escalera y Gila, 2000: 419). Grillo y Mari eran asiduos correspondientes de los Spinola, con los que mantuvieron estrechos contactos de sociabilidad e interés de los que también formaba parte Francesco Pío de Saboya¹⁹. Desde la conquista de Barcelona Stefano de Mari mantuvo una relación de amistad y confianza con José Patiño, que se prolongó hasta la muerte de este (Candiani, 2015: 145).

En julio de 1723 se desposó en Roma Marino Caracciolo, hijo de otro insigne exiliado, el príncipe de Santo Buono, con Marina Boncompagni Ludovisi. El príncipe Carmine Nicola Caracciolo, después de desempeñar la embajada en Venecia y el virreinato del Perú, había caído en desgracia tras el cese de Alberoni, retirándose a Alicante donde tenía que ser vigilado por el siciliano Luigi Reggio, príncipe de Campofiorito y capitán general de Valencia. Durante su ostracismo de la corte regia, Francesco Pío de Saboya le ayudó a negociar un matrimonio ventajoso para su hijo en Roma (Favarò, 2019: 172). Así, los Pío de Saboya también aseguraban la conservación y prosperidad de la casa de Santo Buono. En cierto sentido, tras la muerte de su suegro el IV marqués de los Balbases en Madrid en julio de 1721, Francesco Pío se había convertido en el principal referente del exilio italiano. A mediados de noviembre de 1720 Felipe V había confirmado la sucesión de Francesco al título de marqués de Castelo Rodrigo. El 20 de noviembre de 1720 tuvo lugar en el palacio de san Lorenzo la ceremonia en la que Francesco se cubrió como grande de España de primera clase, acompañado de su suegro, el IV marqués de los Balbases, con la asistencia del marqués de Villena, del conde de Santiesteban, del duque de Arcos y del duque de Mirandola²⁰. Cubierto de honores por los reyes Felipe V e Isabel de Farnesio, nadie podía prever que los tiempos de gloria de Francesco Pío de Saboya, príncipe de san Gregorio y marqués de Castelo Rodrigo, estaban a punto de concluir abruptamente.

4. ANATOMÍA DE UN DESASTRE: 15 SEPTIEMBRE 1723

La red de las principales familias del exilio italiano en la corte de Felipe V sufrió un golpe fulminante en septiembre de 1723. No se trataba de una crisis ministerial,

19. AHCDA, 114, C^a. 9-H.

20. BA, Archivio Falcò Pio di Savoia, 365.

ni del deseo de abdicar por parte de Felipe V, lo que implicaba que Isabel de Farnesio pudiese pasar a un segundo plano postergando sus planes en Italia. Se trató de un desastre natural descrito en multitud de cartas y en algunos impresos que circularon por las cortes europeas, incluida la *Gaceta de Madrid* y *The London Gazette*, siendo esta última una de las más completas narraciones de lo acaecido (Die Maculeit, 2012: 69).

Los duques de la Mirandola solían celebrar frecuentes reuniones en su palacio en las que reunían a buena parte del exilio italiano. Como se indica en una relación, «solevano radunarsi nella loro Casa per passari alcuni hore della notte col Gioco, Cavalieri e Donne delle principale nobiltà di Madrid, ed Amici, e specialmente i Cavalieri Italiani»²¹. De este modo, los exiliados italianos en Madrid no solo estaban en gran medida vinculados por lazos de parentesco, sino compartían espacios de sociabilidad y entretenimiento. No en vano fueron medianeros de la difusión en España de usos italianos, incluyendo desde gustos musicales a costumbres galantes como el cicisbeo. Estos saraos eran un espacio de intercambio de información, de acuerdos entre jefes de las casas reales y altos mandos políticos y militares, y de establecimiento de vínculos de amistad política en la comunidad italiana en Madrid. No es casual que la anfitriona fuese la duquesa de la Mirandola, María Teresa Spinola de la Cerda, en quien confluían múltiples lazos de parentesco establecidos por las casas de los Balbases y Medinaceli.

A causa de la necesidad de realizar algunas reparaciones en el palacio, los duques de Mirandola se trasladaron por unos días a una residencia situada hacia las afueras de la ciudad junto al paseo del Prado, conocido como el jardín del conde de Oñate, que pertenecía a su pariente el marqués de Montealegre y de Quintana. El 15 de septiembre el duque de la Mirandola celebraba su cumpleaños reuniendo a la mayoría de las principales familias de la aristocracia italiana presente en Madrid, círculo del que no formaban parte los Patiño. Entre los invitados se encontraba el nuncio apostólico en Madrid, Alessandro Aldobrandini, junto al embajador de la república de Venecia. Además, al palacio acudieron el príncipe Francesco Pío de Saboya, Domenico Acquaviva d'Aragona XVII duque de Atri, el teniente general Tiberio Carafa, el duque de Giovenazzo, Elio Carafa, el duque de Liria, el canónigo Grimaldo, Nicolo di Sangro y el caballero Gravina, hijo del duque de san Michelle, entre otros. Es decir, se reunió la flor y nata de las familias napolitanas y sicilianas presentes en Madrid, junto a los duques de Mirandola y príncipes de san Gregorio. Una élite de poder, un medio e instrumento para recobrar Italia para la flor de lis.

21. Una de las relaciones más exhaustivas del suceso se encuentra en BA, Archivo Falcò Pio di Savoia, 365, que se ha complementado con las gacetas impresas mencionadas, *Gaceta de Madrid* del 21 de septiembre y *The London Gazette* del 24 al 28 de septiembre.

La enfermedad de un hijo de los marqueses de los Balbases impidió en el último momento su asistencia, por lo que también declinaron algunos de sus parientes como los duques de Medinaceli, los duques de Arcos y la princesa Pío de Saboya, así como la esposa del embajador de Venecia, cuya asistencia estaba prevista. A las nueve de la noche comenzó «una horrorosa tempestad de truenos, relámpagos y agua, que duró más de dos horas». Viendo la violencia de la tormenta el duque de Atri y el nuncio Aldobrandini decidieron retirarse a las nueve y media, mientras la duquesa de la Mirandola, atemorizada, se retiró a rezar junto a una criada a la capilla de la residencia.

A las diez las riadas de agua derrumbaron las tapias del jardín, entrando en las dependencias en las que estaban reunidos los invitados. El agua inundó las estancias, arrojando las mesas y los candelabros. La duquesa de la Mirandola y su sirvienta se ahogaron en el oratorio, que se llenó de agua y arena. El embajador de Venecia logró salvarse permaneciendo dos horas de pie sobre un par de sillas. Antonio Giuseppe Giudice, III príncipe de Cellamare y III duque de Giovenazzo, además de caballero mayor de la reina Isabel, se salvó al salir de la residencia y subirse sobre un coche. El canónigo Grimaldo también se puso a salvo nadando. Peor suerte corrió el príncipe Francesco Pío de Saboya, arrastrado por la corriente. Su cadáver se encontró al día siguiente en el río Manzanares a tres leguas de la villa, siendo depositado en el convento de san Joaquín. Tiberio Carafa trató de subirse a un coche en el patio, pero un golpe de agua le tiró golpeándose en la cabeza y ahogándose. El duque de Liria, Jacobo Francisco Fitz-James-Stuart, fue arrastrado por la corriente, pero logró asirse a la verja de una ventana y los vecinos del piso de arriba le rescataron con unas cuerdas. El resto de caballeros consiguió salvar la vida, quedando más o menos maltrechos.

De este modo concluyó la vida de Francesco Pío de Saboya Moura, príncipe de san Gregorio, VI marqués de Castelo Rodrigo, IV duque de Nocera y V conde de Lumiares. En el momento de su muerte era uno de los principales exponentes de la red de parentesco de los exiliados italianos en la corte de Felipe V, y parecía destinado a obtener mayores puestos tanto en el gobierno político y militar de la monarquía, como en las jefaturas de las casas reales, en las que había sido nombrado caballero mayor de la infanta. También así se cerraban de forma trágica tres décadas de enconada rivalidad fraternal. Su hermano Luigi, tras destacados servicios militares y cortesanos a la casa de Austria durante la guerra de Sucesión y los lustros posteriores, llegaría a servir entre 1732 y 1743 la embajada imperial en Venecia (Baroni, 1973). Luigi siguió una estrategia matrimonial que le permitiese estrechar sus lazos con la nobleza austriaca, casándose con Anna Maria, hija del conde de Thürheim. ¿A quién aplicó Dios su «justo castigo»? Carlos III, rey y emperador, reconoció a Luigi como legítimo poseedor de todos los títulos y feudos de la casa Pío de Saboya. Pero después de las campañas de 1734, la embajada en Venecia parecía un retiro para

un noble exiliado que había visto confiscados sus feudos en el reino de Nápoles, devueltos por Carlos de Borbón a la familia de su hermano mayor.

5. LA CONSOLIDACIÓN DE UNA RED FAMILIAR Y EL REGRESO A ITALIA

La firma del tratado de Viena en 1725 entre Felipe V y el emperador Carlos VI abrió expectativas entre los exiliados de ambos bandos de recuperar el patrimonio confiscado durante las sucesivas guerras (León Sanz, 1992). Los memoriales solicitando la restitución de feudos, rentas y derechos se elevaban al secretario de estado y despacho, Juan Bautista Orendain marqués de la Paz, quien negociaba cada demanda con el embajador imperial en Madrid, conde de Königsegg, quien a su vez refería estos negocios con el marqués de Rialp en la corte de Viena, sirviendo de interlocutor allí el duque de Bournonville, embajador de Felipe V. Los exiliados fueron presentando sus demandas, como la duquesa de Popoli, el duque de Atri y la princesa de Santo Buono. En abril de 1727 un poderoso grupo de exiliados elevó al rey un memorial a Felipe V en defensa de sus rentas en el reino de Nápoles, suscrito por «los duques de Atri, de Populi, y de Jovenazo, los marqueses de Castel Rodrigo y de Torrecuso, y demás títulos y hacendados en el reino de Nápoles, residentes en España»²². Se trataba de un grupo muy influyente en las casas reales, incluyendo poderosas damas de la casa de la reina.

Juana Spinola de la Cerda, viuda del príncipe Francesco, reclamó al marqués de la Paz que el emperador se abstuviese de gravar un 30 % sus rentas en el reino de Sicilia, a la vez que defendía que el ducado de Nocera y las rentas que tenía sobre la aduana de Foggia no tenían que pagar la media anata que se exigía a los forasteros. El duque de Giovenazzo se lamentaba el 20 de abril de 1727 de que el fisco imperial trataba con diversos gravámenes de ser un

fuerte torcedor para obligarnos o a quedar reducidos a la mayor miseria y mendigues, o en abandonar estos reinos, y la principal felicidad nuestra que consiste en mantenernos fieles y constantes a los pies de Su Majestad y en el territorio de su justo y suave dominio.

Entre los demandantes estaban también la princesa de Piombino y diversos aristócratas españoles con bienes y feudos en los territorios italianos, como el

22. Aranjuez, 29 de abril de 1727. Carta al conde de Königsegg. AHN, Estado, legajo 6 412, donde se encuentra una abundante documentación sobre estas reclamaciones entre 1726 y 1727. Sobre los recursos de partes al consejo de Castilla en relación al capítulo nueve del tratado de Viena véase también AHN, Estado, legajo 6 413. Antes de la paz de 1725 el rey había decretado varios indultos a los austracistas, como el de 1724 (Mantecón Movellán, 2020).

marqués de Mortara, la condesa de Oñate, el duque de Sessa o un togado, como era Vicente Pérez de Araciél. De este modo, emergía la red de intereses que unían los reinos italianos con la alta nobleza española tras siglos de trayectorias compartidas. Quizá uno de los más decepcionados con el tratado de Viena y su aplicación, así como con otras paces, fue el duque de la Mirandola, que no logró recuperar sus estados y lamentaba la precariedad de su situación económica a pesar de gozar del favor de los reyes.

En las reclamaciones posteriores al tratado de Viena también se puso de relieve la cohesión de algunas de las principales familias del exilio italiano, que se siguió fortaleciendo en los siguientes años. De este modo, el desastre de 1723 no marcó el final de una red de sociabilidad del exilio italiano en Madrid. Los lazos que se tejieron en aquellas veladas se mantuvieron en el tiempo. Por un lado, con el paso de los años se establecieron nuevas redes de parentesco que surgidas de aquel entorno, como las alianzas Pío de Saboya-Spinola-Acquaviva, o el más tardío matrimonio del duque de Mirandola con la hija del duque de Liria. Por otro, conviene tener presente que el grupo selecto de invitados a las veladas de los duques de la Mirandola acumuló un buen número de collares del Toisón, altos cargos de las casas reales y mandos militares al servicio de Felipe V y de Carlos, cuando se coronó rey de Nápoles y de Sicilia. La lista de asistentes al jardín del conde de Oñate es el retrato de una élite de poder orientada a recuperar Italia, para los Borbones y para sus propios intereses familiares.

La muerte del príncipe Francesco convirtió a Juana Spinola de la Cerda en *mater familias* y cabeza del linaje, siendo nombrada por el consejo de Castilla tutora de sus hijos (Die Maculet: 69). Literalmente hasta su muerte se ocupó de dirigir la familia y completar la estrategia matrimonial de la casa Pío de Saboya. Su hija mayor era Leonor, que había nacido en tiempos convulsos, en diciembre de 1707. Su boda selló un círculo de parentesco que enlazaba a los Pío de Saboya Spinola con los Acquaviva de Atri, uniendo a las tres casas italianas más poderosas señaladas por su fidelidad a Felipe V desde el principio del reinado. En 1725 se casó Leonor Pío de Saboya Spinola con Domenico Acquaviva, XVIII duque de Atri, príncipe de Teramo y conde de Conversano, quien contaba con una destacada hoja de servicios militares y llegaría a desempeñar el puesto de mayordomo mayor de Isabel de Farnesio entre 1740 y su muerte en 1745. Sus otros hijos eran menores y los enlaces nupciales tuvieron que esperar. Quizá por las vicisitudes de la guerra y los destinos militares de Francesco, había una gran distancia entre el nacimiento de Leonor y los del resto de sus hermanos. En mayo de 1717 había nacido Giberto, dos años después Isabella Maria y en febrero de 1723 Lucrezia, meses antes de la defunción de su padre.

Las bodas del resto de sus hijos estuvieron condicionadas por la nueva situación diplomática y militar de la monarquía de España en Italia (Storrs, 2022). En

1731 el infante don Carlos se había trasladado a Italia, entrando en posesión de los ducados de Parma y Piacenza, y siendo reconocido como heredero del gran ducado de Toscana. En la expedición naval de 1731 organizada por José Patiño destacó el protagonismo del mando italiano de la flota, del que formaban parte el marqués de Mari y los sicilianos Reggio (Baudot Monroy, 2016a y 2016b). En 1734 el ejército español había conquistado los reinos de Nápoles y de Sicilia. Felipe V concedió el perdón a los súbditos de estos reinos que no le hubiesen guardado fidelidad, cediendo sus derechos como rey legítimo a su hijo Carlos.

En este contexto Juana negoció la boda de Isabel María con el conde de Fuensalida, que tuvo lugar en 1736. Pero la que debería ser la culminación de su política matrimonial era la boda del primogénito varón, Giberto. A este empeño «Juana Spinola de la Cerda» (como firmaba sus cartas) consagró sus dos últimos años de vida. Para llevar a buen puerto sus negociaciones se sirvió de la mediación del cardenal Troiano Acquaviva d'Aragona en Roma, dado el estrecho parentesco entre ambas familias. En las cartas cruzadas entre Madrid, Roma y Nápoles se puso de relieve la firmeza y energía de Juana. ¿Cuál era el objetivo de sus desvelos? Juana deseaba casar a Giberto con Joaquina Benavides de la Cueva, hija de Manuel Domingo de Benavides, X conde de Santiesteban del Puerto. Se trataba de enlazar a los Pío de Saboya Spinola con un linaje español vinculado con el sur de Italia durante los reinados de Carlos II y Felipe V. El conde de Santiesteban desarrollaba un papel decisivo en la corte del rey de las dos Sicilias, asesorando a Carlos de Borbón para asentar el nuevo sistema de gobierno en sus reinos. El conde era el mayordomo mayor del rey y se mantenía en estrecho contacto con la reina Isabel. En las cartas cruzadas entre el conde, el cardenal y Juana se detallaban cuestiones relativas a las capitulaciones matrimoniales, mostrándose el conde de Santiesteban muy exigente en que se adoptasen de forma previa todas las disposiciones relativas a los mayorazgos y sucesión de bienes de la casa para impedir futuros litigios con las hermanas de Giberto.

El conde de Santiesteban instó al cardenal Acquaviva que mediase con discreción antes de la boda para asegurar que la princesa Juana Spinola arreglaba las cuestiones legales relativas a este punto, pues no quisiera que volviésemos a tener otra riña, pues yo estoy tan resuelto en que no se efectúe la boda sin que las facultades estén sacadas, pues estoy escarmentado de lo que me pasó en la boda de mi mujer, de que por no haberse ejecutado así resultaron pleitos en que mi mujer y mis hijos perdieron grandes cantidades como es notorio, y mi mujer y yo a más de estos tuvimos todas las desazones con su hermano y con la cuñada que resultaron de esto, lo que se previno con tiempo en la boda de nuestro hijo²³.

23. Cartas del conde de Santiesteban al cardenal Troiano Acquaviva. Biblioteca Nacional de España, mss. 22 680, 1-56 (del 26 de marzo de 1737 al 29 de julio de 1738). La correspondencia

A través del enlace con la casa de Santiesteban Juana pretendía anudar sus vínculos con un linaje destacado en el servicio a los Borbón-Farnesio, a la vez que fortalecía la proyección de la familia en los reinos de Nápoles y de Sicilia. El ducado de Nocera era el pilar feudal de esta estrategia, junto a los demás bienes y rentas que tenían en Italia, tanto en los estados pontificios como en la república de Venecia. La tensión entre el conde de Santiesteban y Juana Spinola fue en aumento. Desde Procida el conde se lamentaba ante el cardenal que la princesa hablaba de las negociaciones matrimoniales en la corte regia «públicamente con su acostumbrada imprudencia». Santiesteban la acusaba de dilatar las medidas jurídicas para garantizar el patrimonio de su hijo, libre de cargas dotales de sus hermanas. Aunque la princesa aseguraba que había encargado a su agente en Nápoles resolver esta cuestión, según el conde no se había concluido la gestión «no obstante toda su prisa, y lo que siempre vocifera de que en mi han consentido las dilaciones como escriben de San Ildefonso». Las tratativas del enlace conectaban la corte de Felipe V e Isabel con la corte napolitana de Carlos, a través de la mediación romana de los Acquaviva. Juana Spinola trataba de movilizar su ascendiente en la corte para doblegar al conde, quien también poseía sólidos apoyos, aunque se estaban debilitando por las cábalas de sus enemigos en Madrid y Nápoles.

En enero de 1738 Juana falleció en Madrid sin ver concluido su intento tras las crecientes fricciones con el conde de Santiesteban. Desde Nápoles el conde lamentó la muerte de la princesa, aunque glosó ante el cardenal la tutela que podría llevar a cabo de sus asuntos el duque de Atri. Por tanto, la negociación Pío de Saboya-Spinola con la casa de Benavides se convirtió en un asunto en manos de los hermanos Acquaviva d'Aragona en Madrid y Roma. Sin embargo, a pesar de que el conde agradeció el cambio de estilo en la negociación con el duque de Atri y se prepararon nuevos poderes para concluir el acuerdo, no se realizaron avances significativos en las siguientes semanas. Desde la corte de Nápoles, el conde planteó al cardenal en febrero de 1738 la opción de suspender la cuestión sin decirnos malas palabras, pidiendo solo a Vuestra Eminencia que de una manera o de otra me facilite el salir de esto luego, pues ni mis cuidados y ocupaciones me dan tiempo para volver otra vez a demandas y respuestas.

El postrer intento del duque de Atri de retomar las negociaciones se saldó en fracaso, y Giberto se casó con María Teresa de la Cerda y Téllez Girón. Este matrimonio no tuvo descendencia y, tras quedar viudo, el príncipe Giberto acabaría casándose con su antigua prometida, Joaquina Benavides, la hija del conde de Santiesteban. El diseño de su madre Juana se culminó mucho más tarde de lo esperado, si bien el

también recoge cuestiones relativas al gusto artístico, como la inauguración y primeras representaciones en el teatro de san Carlo en Nápoles, así como los cambios en la planta de gobierno del reino de las dos Sicilias.

matrimonio tampoco tendría descendencia y los estados pasarían a Isabel María Pío de Saboya Spinola, alejada de la corte y residente en Alicante tras su enlace nupcial secreto con Antonio Valcárcel, poco después de enviudar de su primer matrimonio (Die Maculet, 2012).

A principios de 1738 la ruptura de las negociaciones matrimoniales con la casa de Pío de Saboya por parte del conde de Santiesteban tendría consecuencias en su carrera cortesana en Nápoles. En vez de estrechar sus lazos de amistad política, patrimonio y parentesco con los Pío de Saboya Spinola-Acquaviva, el conde fortaleció su creciente aislamiento y la presión en torno a Isabel de Farnesio para que le retirase su protección y favor. La caída política del conde tuvo lugar en julio de 1738, tras una cábala en la que participaron activamente el duque de Atri y su hermano el cardenal Troiano Acquaviva, junto al conde de Fuenclara, emparentado como se ha indicado con los Patiño (Vázquez Gestal, 2009: 47). La señal de la caída en desgracia del conde fue el nombramiento en junio de 1738 de la duquesa de Atri, Leonor Pío de Saboya Spinola, como primera dama de la reina Amalia de Sajonia, postergando al entorno femenino del conde, que aspiraba a controlar la casa de la nueva reina de las dos Sicilias (Vázquez Gestal, 2021: 276-278). En todo caso, los servicios del conde se vieron recompensados con el título de duque de Santiesteban y una jefatura en la casa de Felipe V al regresar a España.

El papel desempeñado por Juana Spinola de la Cerda en la jefatura de la casa desde la muerte de su marido Francesco pone de manifiesto la relevancia de una «sociedad de damas» en el exilio italiano y su entorno. Las trayectorias de Juana de Moura, Leonor de Moura, María Beatriz Rosales, Margherita Pío de Saboya y María Teresa Spinola de la Cerda acreditan la agencia política y social de unas damas poderosas. Las damas italianas de la casa de la reina Isabel de Farnesio y de las infantas, algunas de ellas favoritas de la reina, demuestran el margen de maniobra de estas nobles y su influencia en el proceso de toma de decisiones del gobierno de la monarquía y la canalización del patronazgo regio (López Cordón, 2018).

Las familias mencionadas en este estudio constituyen una parte reducida del exilio italiano en la corte de Felipe V. Hubo otros exponentes que desempeñaron un papel relevante en las casas reales y en el mando militar (Andújar Castillo, 2008; Maffi, 2011). En algunas capitánías generales como la de Valencia se sucedieron aristócratas italianos, como el duque de san Pietro y el príncipe de Campofiorito. Lo mismo sucedió en algunas embajadas, como la de París, negociando dos embajadores italianos los primeros «pactos de familia», Baltasar Patiño y Luigi Reggio. Entre 1728 y 1745 la embajada de Felipe V en Venecia fue desempeñada sucesivamente por un jenízaro como Isidro Casado, el conde de Fuenclara pariente de los Patiño, Luigi Reggio y Stefano de Mari, mientras que Carlos VI destinó a esta embajada a otro jenízaro, José Bolaños, y a Luigi Pío de Saboya. Se puede considerar la embajada de Venecia como un epicentro de fidelidades y exilios, con trayectorias que

simbolizan la división de familias hispano-italianas tras la guerra de Sucesión. Junto a militares y diplomáticos, varios ministros italianos del consejo de Italia se mantuvieron fieles a Felipe V hasta su muerte en España, como acredita la trayectoria del siciliano Antonino Giurato, quien acabó formando parte del consejo de Castilla. Se ha optado por profundizar en la estrategia familiar de un núcleo de familias que tuvieron un papel clave en el servicio a Felipe V e Isabel de Farnesio, y en el regreso de los Borbones a Italia.

Los exiliados italianos detentaron durante décadas algunas de las principales jefaturas de las casas reales. El traslado del infante don Carlos a Italia impulsó a varias familias a mostrar su intención de regresar temporalmente a la península para revisar el estado de sus haciendas en aquellas tierras. En abril de 1732 Carlos Ambrosio Spinola de la Cerda, V marqués de los Balbases, solicitó un permiso de un año para viajar a Italia con su hijo primogénito, el duque de Sesto, con el fin de supervisar de forma directa el gobierno económico de sus feudos y bienes

hallándose tan deteriorado su patrimonio y estados que tiene en Italia que no ha visto, y por razón de las pasadas guerras, y de haberlos poseído los de Nápoles y Milán los enemigos, que le precisan reconocerlos personalmente, para dar en ellos la mejor providencia²⁴.

Felipe V le concedió el permiso para pasar a Italia, tramitándose los pasaportes para su persona, familia y antecámara. El marqués de los Balbases era mayordomo mayor de la princesa de Asturias, Bárbara de Braganza. En sentido estricto, los Balbases estaban estrechamente emparentados con el exilio italiano en la corte, aunque su secular naturaleza híbrida entre la corona de Castilla e Italia impide caracterizarles con propiedad como «exiliados».

Volver a Italia. Algo semejante debía sentir el príncipe de Campofiorito, «hechura» de la casa de los Balbases, cuando se planteó regresar a Nápoles y Sicilia al concluir en 1746 su embajada en París, tras décadas de ausencias de su tierra natal (Sánchez Márquez, 2011 y 2013). La presencia de Carlos de Borbón en Nápoles marcó el fin de una etapa del exilio de los nobles napolitanos y sicilianos al servicio de Felipe V e Isabel de Farnesio. En 1734 el exilio italiano como tal había llegado a su fin, salvo en el caso de los lombardos. Desde entonces se trataba tan solo de valorar por parte de las familias el mejor diseño de sus carreras cortesanas, pudiendo combinar la estancia en la corte de Madrid con las visitas a Nápoles y Sicilia. Algo que no era factible para los Patiño, que solo en el contexto de la guerra pudieron regresar a las tierras lombardas entre 1745 y 1746.

24. Archivo General de Palacio (AGP), Personal, caja 2676, número de expediente 59. También el VI marqués de los Balbases solicitó permiso para realizar estancias en Italia, por ejemplo en 1764, en un contexto bien diferente, durante el reinado de Carlos III. AGP, Personal, caja 2676, n.º 14.

Incluso algunas ramas de los Spinola optaron por sellar su vínculo con el suelo español. Luca Spinola era hijo del duque de San Pietro y de Isabel Spinola Colonna. Se casó en 1721 con Maria Luisa de Silva y Velasco, heredera del condado de Siruela. Luca llegó a ser capitán general del ejército y director general de la infantería de España. En su testamento y codicilo rubricados en Madrid el 16 de julio de 1746 instituyó un mayorazgo que solo podría gozarse por sus herederos «viviendo en España», desheredándolos de todo «si quisiesen vivir en Italia». La hija de Luca, Mariana Spinola condesa de Siruela, se casó con el hijo de su tío Giovanni Filippo duque de san Pietro, Francesco Maria, príncipe de Molfetta, originando esta cláusula diversas diferencias y pleitos²⁵. Volver a Italia o residir en España. Este fue el dilema para algunos de los más destacados linajes del exilio italiano cuando falleció Felipe V, el monarca por el que abandonaron en muchos casos su patria y una parte de su familia durante la guerra de Sucesión. Se cerraba un ciclo que se había abierto en 1701, año que marcó el destino durante siglos de un nutrido grupo de familias al servicio de las casas de Borbón y de Austria.

BIBLIOGRAFÍA

- Abbad, F., Ozanam, D. (1992). *Les intendants espagnols du XVIIIe Siècle*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Albareda Salvadó, J. (2010). *La guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. Barcelona: Crítica.
- Albareda, J. y Sallés, N. (2021). *La reconstrucción de la política internacional española. El reinado de Felipe V*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Alcoberro, A. (2002). *L'exili austriacista, 1713-1747*. Barcelona: Fundació Noguera, 2 vols.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A. (2004). Felipe V en Italia: el Estado de Milán bajo la Casa de Borbón. En E. Serrano Martín (coord.), *Felipe V y su tiempo* (pp. 775-842). Zaragoza: Institución Fernando el Católico, vol. 1.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A. (2007). ¿El final de la Sicilia española? Fidelidad, familia y venalidad bajo el virrey marqués de los Balbases (1707-1713). En A. Álvarez-Ossorio, B. García y V. León (eds.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la monarquía de España* (pp.831-911). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A. (2017), The King and the Family: Primogeniture and the Lombard Nobility in the Spanish Monarchy. En J. Morrill y R. von Friedeburg (eds.), *Monarchy Transformed: Princes and Elites in Early Modern Western Europe* (pp. 183-211). Cambridge: Cambridge University Press.
- Andújar Castillo, F. (2008). Entre la corte y la guerra. Militares italianos al servicio de España en el siglo XVIII. En P. Bianchi, D. Maffi, E. Stumpo (cords.), *Militari italiani al servizio straniero in età moderna* (pp. 105-134). Milán: FrancoAngeli.

25. Archivo Histórico de la Casa Ducal de Alburquerque, 100, leg. 6 add nº. 6a.

- Arese Lucini, F. (1958). Feudi e titoli nello Stato di Milano alla morte di Carlos II (1700). En *Storia di Milano*, tomo XI (pp. I-XVII). Milán.
- Arese Lucini, F. (2008). *Carriere, magistratura e stato* (editado por C. Cremonini). Milán: Cisalpino.
- Candiani, G. (2015). Navi per la nuova marina della Spagna borbónica: l'asiento de Steefano de Mari, 1713-1716. *Mediterranea*, XII, pp. 107-146.
- Baroni, P. G. (1973). *Missione diplomatica presso la Repubblica di Venezia (1732-1743): Luigi Pio di Savoia, ambasciatore d'Austria*. Bolonia: Ponte Nuovo.
- Baudot Monroy, M. (2016a). No siempre enemigos. El viaje del infante don Carlos de Borbón y la expedición naval hispano inglesa a Italia en 1731. *Obradoiro de Historia Moderna*, 25, pp. 1-32.
- Baudot Monroy, M. (2016b). El regreso de Felipe V a Italia después de la Guerra de Sucesión. La expedición anfibia hispano-inglesa a la Toscana de 1731. *Revista Universitaria de Historia Militar*, 5/1, 67-88.
- Béthencourt Massieu, A. (1954). *Patiño en la política internacional de Felipe V*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Béthencourt Massieu, A. (1998). *Relaciones de España bajo Felipe V. Del tratado de Sevilla a la guerra con Inglaterra (1729-1739)*. Alicante: AEHM.
- Calcagno, P. (2011), «La puerta a la mar». *Il marchesato del Finale nel sistema imperiales spgnolo (1571-1713)*, Roma: Viella.
- Caridi, G. (2014). *Carlo III*. Roma: Salerno.
- Castro, C. de (2004). *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*. Madrid: Marcial Pons.
- Ceballos-Escalera y Gila, A. de (2000). *La insigne orden del Toisón de Oro*. Madrid: Palafox&Pezuela.
- Cremonini, C. ed. (2003). *Teatro genealógico dell Famille Nobili Milanesi*. Mantua: Gianluigi Arcari, vol. I.
- Crespo Solana, A. (1994-1995). La acción de José Patiño en Cádiz y los proyectos navales de la Corona del siglo XVIII. *Trocadero*, 6-7, 35-50.
- Curti-Pasini, G. B. (1926). Una famiglia di uomini di Stato e i suoi beni sancolombanesi: i Patigno». *Archivio Storico per la Città e i Comuni del Circondario e della Diocesi di Lodi*, a. XLV, n. III-IV, 53-92.
- Decia, T. (2020). I patroni marittimi del Finale all'epoca della dominazione spagnola, tra comercio y guerra de corsa (1640-1713). *RiMe. Rivista dell' Instituto di Storia dell' Europa Mediterranea*, 7/III, 155-178.
- Decia, T (sin año). *Carlo d'Asburgo o Filippo d'Angiò? Il fenómeno corsaro durante la guerra per la successione all'ultimo Austrias di Spagna (1702-1713)*. Tesis doctoral, Università degli Studi di Genova.
- Domínguez Rodríguez, J. M. (2013). *Roma, Nápoles, Madrid. Mecenaszo musical del Duque de Medinaceli, 1687-1710*. Kassel: Edition Reichenberger.
- Dubet, A. (2012). La construcción de un modelo de control de la Hacienda en el primer tercio del siglo XVIII. El proyecto de José Patiño (1724-1726). *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 16, 7-54.

- Favarò, V. (2019). *Pratiche negoziati e reti di potere. Carmine Nicola Caracciolo tra Europa e America (1694-1725)*. Soveria Mannelli: Rubbettino.
- Gallo, F. (1996). *L'alba dei Gattopardi. La formazione della classe dirigente nella Sicilia austriaca (1719-1734)*. Roma: Meridiana.
- García García, B. y Álvarez-Ossorio Alvariño, A. (eds.) (2015). *Visperas de sucesión. Europa y la monarquía de Carlos II*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- Giménez López, E. (2001). El primer capitán general de Cataluña, marqués de Castelrodrigo (1715-1721). En P. Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII* (pp 401-420). Madrid: Marcial Pons-Casa de Velázquez.
- Glesener, T. (2017). *L'Empire des exilés. Les flamands et le gouvernement de l'Espagne au XVIIIe Siècle*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Hanotin, G. (2018). *Ambassadeur de Deux Couronnes. Amelot et les Bourbons, entre commerce et diplomatie*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Harent, S. (2018). Chronique d'un triomphe éphémère: le voyage de Philippe V à Naples (1702). En G. Hanotin y D. Picco (dirs.), *Le lion et les lys. Espagne et France au temps de Philippe V* (pp. 321-342). Pessac: Presses Universitaires de Bordeaux.
- León Sanz, V. (1992). Acuerdos de la paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la guerra de Sucesión. *Pedralbes*, 12, pp. 293-312.
- León Sanz, V. (2003). *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*. Madrid: Aguilar.
- León Sanz, V. (2021). El cardenal Francesco Acquaviva d'Aragona, ministro de Felipe V en Roma. En C. Bravo Lozano y A. Álvarez-Ossorio Alvariño (coords.), *Los embajadores: representantes de la soberanía, garantes del equilibrio, 1659-1748* (pp. 205-228). Madrid: Marcial Pons.
- López-Cordón Cortezo, M. V. (2010). La praxis política durante el Lustró Real. En N. Morales y F. Quiles García (eds.), *Sevilla y Corte. Las artes y el Lustró Real (1729-1733)* (pp. 59-70). Madrid: Casa de Velázquez.
- López-Cordón Cortezo, M. V. (2018). Una migración cortesana: de la casa de la reina a la de las infantas. En G. Hanotin y D. Picco (dirs.), *Le lion et les lys. Espagne et France au temps de Philippe V* (pp. 255-229). Pessac: Presses Universitaires de Bordeaux.
- Luzzi Traficante, M. (2010). La Jornada a Italia de Felipe V: La Casa del Rey. En J. Martínez Millán y M. Rivero Rodríguez (coords.), *Centros de poder italianos en la monarquía hispánica (siglos XV-XVIII)* (pp. 893-930). Madrid: Polifemo, vol. 2.
- Luzzi Traficante, M. (2016). *La transformación de la Monarquía en el siglo XVIII. Corte y casas reales de Felipe V*. Madrid: Polifemo.
- Maffi, D. (2011). Al servicio del Rey: la oficialidad aristocrática de «nación» italiana en los ejércitos borbónicos (1700-1808). *Cuadernos de Historia Moderna*, X, pp. 103-121.
- Mafrici, M. (1999). *Fascino e potere di una Regina. Elisabette Farnese sulla scena europea (1715-1759)*. Cava de' Tirreni: Avagliano.
- Mantecón Movellán, T. A. (2020). La gracia regia, del perdón a la amnistía: rebeldes austracistas ante el indulto de 1724. *Magallánica*, 7/13, pp. 196-224.

- Martínez Fernández, S. (2018). Heredar la privanza. Los marqueses de Castelo Rodrigo y la vindicación del valimiento de sangre. En R. Valladares (coord.), *Hijas e hijos de validos: familia, género y política en la España del siglo XVII* (pp. 27-59). Valencia: Albatros.
- Martínez López, R. (2018). *El Imperio y Babiera frente a la sucesión de Carlos II*. Tesis doctoral, Madrid: UNED.
- Ochoa Brun, M. A. (2002). *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la guerra de Sucesión*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- Ozanam, D. (1998). *Les diplomates espagnols du XVIIIe Siècle*. Madrid-Burdeos: Casa de Velázquez-Maison des Pays Ibériques.
- Pascual Ramos, E. (2016). Formación e instrucciones de la expedición anfibia para la conquista de Mallorca (1715). *Revista Universitaria de Historia Militar*, 5/10, pp. 46-66.
- Pérez Fernández-Turégano, C. (2006). *Patiño y las reformas de la administración en el reinado de Felipe V*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Pérez Samper, M. de los A. (2010). Isabel Farnesio y el Lustró Real. En N. Morales y F. Quiles García (eds.), *Sevilla y Corte. Las artes y el Lustró Real (1729-1733)* (pp. 41-58). Madrid: Casa de Velázquez.
- Poumarède, G. (2018). Le secret bien gardé d'une expédition: l'attaque de la Sardaigne (1717) entre imbroglío diplomatique et promesses de croisade. En G. Hanotin y D. Picco (dirs.), *Le lion et les lys. Espagne et France au temps de Philippe V* (pp. 207-229). Pessac: Presses Universitaires de Bordeaux.
- Pulido Bueno, I. (1998). *José Patiño. El inicio del gobierno político-económico ilustrado en España*. Huelva: Artes Gráficas Andaluzas.
- Quirós Rosado, R. (2017). *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la guerra de Sucesión española*. Madrid: Marcial Pons.
- Rodríguez Villa, A. (1882). *Patiño y Campillo*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de los sucesores de Rivadeneyra.
- Sánchez Márquez, J. (2011). La fine della Sicilia spagnola e l'esperienza política di Luigi Reggio, príncipe di Campofiorito. *Rivista Storica Italiana*, 123/2, pp. 537-591.
- Sánchez Márquez, J. (2013). La corte de Francia y su sistema a través de las instrucciones del príncipe de Campofiorito (1740): advertencias y circunstancias de un nuevo embajador en París. En C. Bravo Lozano y R. Quirós Rosado (coords.), *En tierra de confluencias. Italia y la monarquía de España, siglos XVI-XVIII* (pp. 317-331). Valencia: Albatros.
- Spagnoletti, A. (2010). Famiglie aristocratiche meridionali tra Spagna e Austria nei primi decenni del Settecento. En S. Russo y N. Guasti, *Il Vicerego austriaco (1707-1734). Tra capitale e province* (pp. 64-76). Roma: Carocci.
- Sallés Vilaseca, N. (2016). «Que nos odien, si también nos temen». El razonamiento estratégico detrás de las campañas de Cerdeña y Sicilia (1717-1718). *Vegueta*, 16, pp. 313-334.
- Sallés, N. y Albareda, J. (2019). Revertir los tratados de Utrecht. Las conquistas de Cerdeña y Sicilia. En V. León Sanz (ed.), *Europa y la monarquía de Felipe V* (pp. 33-64). Madrid: Sílex.
- Sarrablo Aguarales, E. (1955 y 1966). *El conde de Fuenclara embajador y virrey de Nueva España (1687-1752)*. 2 vols. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

- Spiriti, A. (1994). Il patibolo della Vetra e la Confraternita di S. Giovanni Deollato fra committenza artistica e teatralità. En A. Cascetta (ed.), *Aspetti della teatralità a Milano nell'età barocca*, número monográfico de *Comunicazioni social*, 1-2, a. XVI, 45-68.
- Storrs, C. (2022). *El resurgir español, 1713-1748*. Madrid: Desperta Ferro (ed. original en inglés 2017).
- Vázquez Gestal, P. (2009). «The System of This Court»: Elizabeth Farnese, the Count of Santiesteban and the Monarchy of the Two Sicilies, 1734-1738. *The Court Historian*, 14/1, pp. 23-47.
- Vázquez Gestal, P. (2013). *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*. Madrid: Marcial Pons.
- Vázquez Gestal, P. (2021). Los embajadores de la reina. Isabel de Farnesio y el gobierno de las dos Sicilias. En C. Bravo Lozano y A. Álvarez-Ossorio Alvariño (coords.), *Los embajadores: representantes de la soberanía, garantes del equilibrio, 1659-1748* (pp. 247-291). Madrid: Marcial Pons.
- Verga, M. (1994). Il *Bruderzwist*, la Spagna, l'Italia. Dalle lettere del duca di Moles. *Cheiron*, 21, 13-53.

PUERTO LONGÓN: LA LLAVE DE FELIPE V PARA REGRESAR A ITALIA DESPUÉS DE UTRECHT

Porto Longone: the Key for Philipp V to Return to Italy after Utrecht

María BAUDOT MONROY¹ 

Universidad Nacional de Educación a Distancia
mbaumon@gmail.com

Fecha de recepción: 7 de septiembre de 2022

Fecha de aprobación: 17 de noviembre de 2022

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es destacar el esfuerzo realizado por la Monarquía para conservar el presidio de Puerto Longón una vez que durante la Guerra de Sucesión se fueron perdiendo el resto de los territorios italianos que habían pertenecido a la Monarquía Hispánica. Analizaremos cómo se consiguió evitar la entrega de Longón al emperador Carlos VI de Habsburgo y cómo se gestionó y preparó la fortaleza, una vez terminada la guerra, para servir como plataforma para futuras campañas militares que permitieran a Felipe V regresar a Italia.

Palabras clave: Puerto Longón; Revisionismo; presidios Toscanos; Felipe V; política mediterránea.

1. Este trabajo se ha realizado dentro del proyecto de investigación «Guerra, Estado y Sociedad. La movilización de recursos militares en la construcción de la Monarquía española en el siglo XVIII», Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España, PGC2018-096194-B-I00.

ABSTRACT: The aim of this paper is to highlight the effort made by the Spanish Monarchy to conserve the fortress of Porto Longone after the Italian territories that had belonged to Spain were lost during the Spanish War of Sucesion. We will analyze how the delivery of Porto Longone to the Habsbourg emperor Charles the VI was avoided and how the fortress was managed, once the war was over, to serve as a platform for future military campaigns that would allow Philip the V of Spain to return to Italy.

Keywords: Porto Longone; Revisionism; Tuscany Fortresses; Philip V of Spain; Mediterranean politics.

1. INTRODUCCIÓN

El brigadier del Ejército Agustín González de Andrade escribió una carta en 1713 al comisario ordenador Ramírez de Arellano refiriéndose al presidio de Longón, en el que ambos servían, como «la única reliquia que le ha quedado a S.M. en Italia»². Y así era. La plaza de Puerto Longón en la isla de Elba formaba parte de los Reales Presidios hispánicos, también conocidos como el Estado de los presidios Toscanos, junto con Orbitelo, Puerto Ércole, Puerto Santo Stefano Talamone, Ansedonia y Piombino. Estas fortalezas bajo soberanía de la Monarquía Hispánica desde 1557, estaban situadas en el mar Tirreno, repartidas entre la costa toscana y la isla de Elba (Tognarini, 1987), y dependían administrativa y jurídicamente del reino de Nápoles. Construidas en territorios del ducado de Toscana y del principado de Piombino, formaban una cadena defensiva fundamental para el control de los territorios españoles en Italia y junto con las plazas de Orán y Mazalquivir, Cerdeña, el reino de Nápoles y Sicilia la Monarquía les había adjudicado el papel de antemural defensivo del Mediterráneo occidental (Alcalá-Zamora, 1976: 297-358). Por su situación estratégica, constituyeron un importante apoyo en la navegación entre los puertos de la costa mediterránea española Nápoles y Sicilia, así como entre Génova y Nápoles a través del Canal de Piombino, y entre Cerdeña y Nápoles. Durante la Guerra de Sucesión Española fueron conquistadas entre 1708 y 1712 por las tropas imperiales, pasando a la soberanía de los Habsburgo con el resto de los territorios italianos que antes habían pertenecido a la Corona española, excepto el presidio de Longón y su puerto, que nunca fueron conquistados por las tropas imperiales, permaneciendo las tropas españolas acuarteladas en la fortaleza durante

2. AHN, Estado, 1770. Puerto Longón, 2 de diciembre de 1713, Agustín González de Andrade a Clemente de Aguilar.

toda la guerra. Posteriormente, durante las conversaciones que condujeron a la Paz de Utrecht, Felipe V pudo retener la soberanía de Longón, gracias al explícito apoyo de Inglaterra (Martín, 1976: 407-425) y mantener la plaza hasta 1734, cuando la traspasó a su hijo Carlos.

En la abundante historiografía sobre la Guerra de Sucesión (Kamen, 1974; Osorio et al, 2007; Edelmayer et al. 2008; Albareda, 2010; Pérez, 2016) y sobre las negociaciones que condujeron a la firma de los Tratados de Utrecht y Rastadt (Álvarez-Osorio et al, 2007; Guerrero, 2008; Albareda, 2013, 2013a, 2015; León, 2013; Torres y Truchuelo, 2014)³ al evaluar el resultado de la guerra, se menciona que Felipe V perdió todos los territorios de la Corona española en Europa: Gibraltar, Menorca, los Países Bajos, Milán, Nápoles, los presidios Toscanos, Sicilia y Cerdeña. Son pocas las excepciones que mencionan que Felipe V consiguió mantener la soberanía sobre el pequeño presidio de Longón y su puerto (Gómez Molleda, 1955: 15-58; Martín, 1976: 407-425; Frey y Frey, 1995:421-423; Borreguero, 1998:401-426; Guerrero, 2008: 469; Storrs, 2012: 555-577, y 2022; Zamora, 2013: 51-76; García, 2021:2209-2227). Es sorprendente que este hecho solo sea conocido o citado por quienes han profundizado en el estudio del contexto de la política exterior, del Mediterráneo o del ámbito militar, y que se ignore o no se mencione fuera de los contextos mencionados, especialmente, si se tiene en cuenta que no solo fue «la única reliquia que le había quedado» a Felipe V en Italia, sino que Longón fue la llave que permitió a Felipe V regresar a Italia y recuperar parte de los territorios italianos perdidos durante la guerra.

El objetivo de este trabajo es destacar este hecho por dos motivos fundamentales del reinado de Felipe V, primero porque la Monarquía hizo un auténtico esfuerzo para conservar la fortaleza durante los últimos años de la guerra, especialmente durante 1713, cuando se habían perdido las demás plazas y según los acuerdos de paz, Longón también tendría que pasar a manos de Carlos VI junto con los demás presidios que sí habían sido conquistados por las tropas imperiales. En segundo lugar, porque fue el origen de la política revisionista de Felipe V, quien durante las negociaciones previas a la firma de Utrecht se empeñó tozudamente en que la guarnición no tuviera que abandonarlo, porque fue consciente de la importancia de mantenerlo para intentar recuperar en el futuro los territorios italianos que se había visto obligado a ceder para firmar la paz, hasta el punto de convertirse en un objetivo político casi obsesivo. El tercer motivo es que tras la pérdida del reino de Nápoles, Sicilia y el resto de los presidios, Puerto Longón era la pieza fundamental a partir de la cual se podría empezar a reconstruir el arco defensivo mediterráneo que permitiría al rey recuperar el control del Mediterráneo occidental, donde la

3. Dada la abundancia de bibliografía sobre ambos temas citamos solo las obras más recientes.

navegación se había vuelto más peligrosa, pues a las escuadras berberiscas habituales que cruzaban sus aguas, ahora había que sumar las británicas y las austríacas, gracias a sus nuevas bases navales de apoyo en Menorca, Gibraltar y Nápoles respectivamente.

Analizando los esfuerzos financieros y logísticos que la Corona realizó para conservar y mantener la fortaleza después de la firma del Tratado de Utrecht, y las dificultades que tuvo que superar para asegurar el mantenimiento de la guarnición, al haber quedado aislada sin el apoyo del Nápoles ni de los otros presidios, se podrá valorar la importancia que tuvo su conservación para Felipe V.

2. PUERTO LONGÓN Y EL ORIGEN DEL «REVISIONISMO» DE FELIPE V

En un artículo publicado en 1955 María Dolores Gómez Molleda estableció la relación entre la conservación de Longón por Felipe V y su política revisionista, porque para el rey y sus consejeros representó desde un principio la esperanza de poder recuperar los territorios italianos adjudicados a Austria y Saboya en Utrecht-Rastadt. Unos años más tarde, el historiador panameño Miguel Ángel Martín explicó en otro artículo los entresijos de las negociaciones mantenidas a principios de 1713 en Londres entre el ministro inglés Lord Bolingbroke (Henry St. John) y el embajador español marqués de Monteleón (Isidoro Casado de Acevedo Rosales) para acordar los preliminares del *Tratado de Amistad y Comercio* entre ambas naciones, firmado en Madrid el 27 de marzo de 1713 (Castellano, 2018:133-144), y las que mantuvieron en Madrid el embajador Lord Lexington (Robert Sutton) y el marqués de Bedmar (Isidoro de la Cueva y Benavides) para acordar el *Tratado preliminar de Paz y Amistad entre las Coronas de España e Inglaterra*, firmado en Madrid el 17 de julio de 1713 (Storrs, 2013: 77-99), pocos días después de la firma del tratado de paz definitivo, firmado en Utrecht (Cantillo, 1843: 70-75, 115-125). A cambio de las amplísimas concesiones comerciales: navío de permiso anual, tratado de negros, etc. Monteleón consiguió incluir tres cláusulas adicionales.

La primera cláusula consistió en asegurar el apoyo inglés para evitar más pérdidas territoriales de las ya pactadas: «Su Majestad Británica mantendrá las medidas que ha tomado para que ninguna potencia de las que hay en esta guerra pueda pedir a Su Majestad Católica otra cosa más por la paz, y Su Majestad Católica podrá tenerse firme en negar a cualquier potencia cualquier ulterior desmembramiento de su Monarquía» (Guerrero, 2008: 471). La segunda cláusula contenía el compromiso del gobierno británico para intentar conseguir para la princesa de los Ursinos el ducado de Limbourg, u otro señorío en los dominios de los Países Bajos con rentas de unos 30 000 escudos anuales. Partiendo de la primera cláusula Monteleón consiguió una tercera: «Su Majestad Británica aplicará sus más eficaces oficios para que Su Majestad Católica conserve el derecho y la regalía de la investidura del Estado

de Siena y ofrece que tomará las más seguras medidas para mantener el equilibrio en Italia, y por consecuencia la libertad de ella»⁴. Este reconocimiento fue posible después de que el cardenal del Giudice presentara la documentación probatoria sobre la propiedad española del feudo de Siena (Guerrero, 2008: 464, 526), cedido por Felipe II al Ducado de Toscana en 1555, excepto la propiedad de los presidios costeros, que formaron el Estado de los presidios Toscanos. Por lo tanto, Gran Bretaña reconocía explícitamente los derechos de la Corona española sobre el Estado de los presidios Toscanos desde 1555, independientes del reino de Nápoles, y no exigiría la evacuación de Puerto Longón (Castellano, 2018:133-144), que no había sido conquistado por las tropas imperiales⁵.

Dentro del drama que supuso la enorme pérdida territorial, el gobierno español valoró estas tres cláusulas como un éxito, por el que felicitaron a Monteleón. Lo cierto es que Longón con su puerto tenía un alto valor estratégico, sobre todo con vistas a una futura intervención en Italia, como así fue. Durante las negociaciones el gobierno inglés exigió mantener secretas las tres cláusulas para evitar que fueran conocidas mucho antes de la firma por su Parlamento y por Carlos VI. No obstante, para tranquilizar a Felipe V, Bolingbroke firmó un documento comprometiéndose a firmar las tres cláusulas adicionales en un escrito adicional adjunto al tratado de paz al mismo tiempo que se firmara el tratado definitivo, lo que se llevó a efecto en Utrecht el 13 de julio de ese año, siendo ratificado por Inglaterra el 31 de julio y por España el 4 de agosto. La firma de estos tratados y los posteriores de Rastadt y Baden no apaciguaron Europa, porque Felipe V y Carlos VI no habían firmado la paz y aún tardarían más de una década en hacerlo, a pesar de que Luís XIV, antes de su muerte intentó sin éxito un acercamiento entre ambos monarcas (León, 2010: 969-998).

En 1715 el cardenal del Giuduce avisó a Felipe V del posible intento de Carlos VI de establecer tropas en torno a Pisa, Siena y Puerto Longón, para presionar a los duques de Toscana y de Parma en la cuestión de los derechos sucesorios de la nueva reina española, Isabel de Farnesio y de sus futuros descendientes (Sallés, 2016: 313-324). En este contexto España buscó un acercamiento con Gran Bretaña. En 1716 Jorge I y Lord Stanhope (James Stanhope) enviaron a George Bubb a la corte española para negociar con el abate Alberoni una revisión de las condiciones del asiento de negros y del navío de permiso, con el objetivo de ampliar las concesiones hechas al comercio inglés en América (Walker, 1979:115-123). A cambio de nuevas concesiones, y teniendo en cuenta la tercera cláusula que reconocía los derechos de la corona española al antiguo feudo de Siena, traspasado al ducado de Toscana,

4. Artículo, 19 del *Tratado de Paz y Amistad...* Cantillo, 1843, p. 74.

5. Las tres cláusulas adicionales están contenidas en el tratado de paz definitivo, firmado el 13 de julio de 1713 en Utrecht, Cantillo, 1843: 75-86, las cláusulas en pp. 82-86.

los británicos estaban dispuestos a apoyar a Felipe V para garantizar los derechos sucesorios del recién nacido infante don Carlos al ducado de Toscana, en caso de fallecimiento del gran duque sin herederos directos, como era previsible (Verga, 2019: 65-80), y a los ducados de Parma y Piacenza, a través de los derechos de su madre, la reina Isabel de Farnesio, heredera del duque de Parma.

En pocos años se había producido un cambio del discurso político revisionista del monarca español. Felipe V ya no reivindicaba la recuperación de los territorios italianos para sí o para la Corona española, sino que traspasaba sus derechos a su hijo Carlos. Esto facilitó la buena disposición de Stanhope para apoyar los deseos del rey español, justificando su empeño en ayudarlo con la intención de frenar la expansión del emperador austríaco en Italia, en aras de mantener el equilibrio pactado en Utrecht (Martín, 1976: 407-425). Este apoyo explícito británico a la sucesión de don Carlos en los ducados toscanos fue ratificado posteriormente por los firmantes del Tratado de la Cuádruple Alianza en 1720. En el Tratado de Viena de 1725, que selló la paz entre Carlos VI y Felipe V, el emperador aceptó la sucesión del infante a los ducados y Felipe V se comprometió a entregar Puerto Longón a su hijo Carlos⁶. En el Tratado de Sevilla de 1729, Patiño dio un paso más allá, consiguiendo que Gran Bretaña y Francia apoyaran la introducción en los ducados toscanos de seis mil soldados para proteger al infante español cuando se trasladara a Italia a asumir su herencia y, además, que Gran Bretaña garantizara militarmente la introducción del infante en los ducados (Baudot, 2016: 1-32; Baudot, 2016a: 67-88). Finalmente, en el Tratado de Viena de 1731 el emperador austríaco terminó aceptando todo lo pactado por Francia, Inglaterra, Holanda y Florencia anteriormente, a cambio de que se le reconociera la Pragmática Sanción. (Bethencourt, 1998: 53-128).

Entre 1713 y 1731 se sucedieron muchos enfrentamientos, hubo intentos para acordar la paz, varios cambios de alianzas, se firmaron tratados de paz y de comercio, pero no se exigió la expulsión de las tropas españolas de Longón, solo que Felipe V lo traspasara a su hijo cuando el infante asumiera la titularidad de los ducados⁷.

6. AHN, Estado, 3 369 bis, exp. 33, 34.

7. Sobre la postura de los Medici en relación con la sucesión del infante don Carlos al ducado de Florencia y el temprano interés de Felipe V por regresar a Italia, véase: Verga, Marcello (2019), «I Borbone e la «libertas» fiorentina. Don Carlos e la successione medicea», en León V. (ed.) *Europa y la Monarquía de Felipe V*, Silex, Madrid, pp. 65-80.

PUERTO LONGÓN: LA LLAVE DE FELIPE V PARA REGRESAR A ITALIA DESPUÉS DE UTRECHT
 MARÍA BAUDOT MONROY

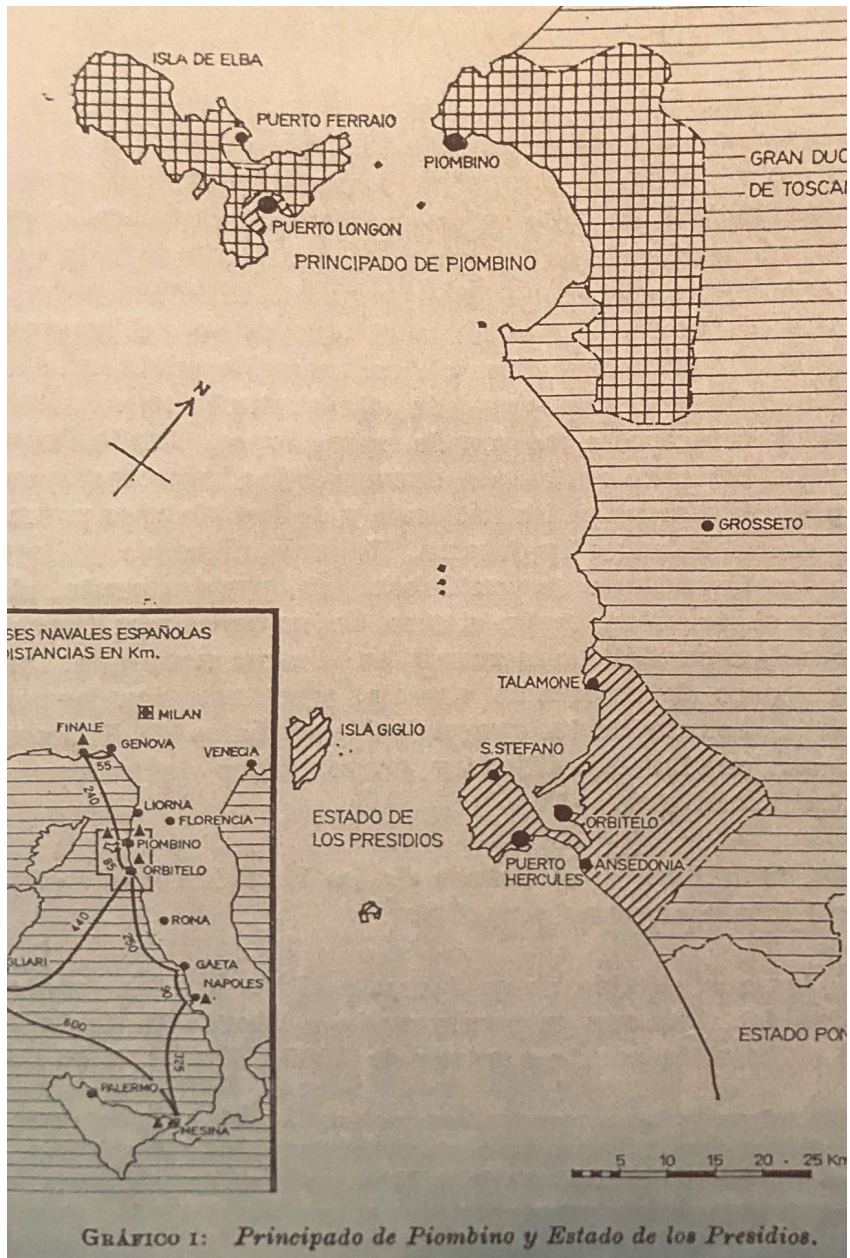


Gráfico 1. Piombino y el Estado de los presidios. Fuente: Alcalá-Zamora, 1976: 299.

3. LOS PRESIDIOS TOSCANOS DURANTE DE LA GUERRA DE SUCESIÓN, 1707-1714

Entre todos los presidios, Longón era considerado el más importante, tanto por su puerto, resguardado y con bastante capacidad para acoger barcos de gran porte y calado⁸, como por su situación estratégica frente al centro de la península italiana y en la ruta entre la península, Cerdeña, Génova, Toscana y Nápoles. Razones por las que durante la segunda mitad del siglo XVII se hizo un esfuerzo para su conservación (Alcalá-Zamora, 1976: 297-358) poniendo en marcha varios proyectos de fortificación para su mantenimiento, de hecho la preocupación por su buena conservación fue una constante, especialmente después de 1713 cuando se empezaron a llevar a cabo notables mejoras para su mantenimiento⁹, (Zamora, 2013: 54-56; García González, 2021: 2 209-2 227), y especialmente a partir de 1715, cuando en la consignación del presidio se incluyó una partida de 300 escudos mensuales para obras además del sueldo de un ingeniero destinado permanentemente en la plaza¹⁰.

Entre 1707 y 1712, la mayor preocupación fue evitar la pérdida de las fortalezas a manos de los austríacos. En octubre de 1707 el gobernador de Longón, el teniente general Francisco de Pinel y Monroy informaba al marqués de Grimaldo (José de Grimaldo y Gutiérrez Solórzano)¹¹ que Orbitelo, Puerto Hércules y Puerto Longón se habían quedado sin la protección que les brindaban las tropas del marqués de Villena (Juan Manuel Fernández Pacheco) al tener que retirarse tras la caída de Gaeta y la consiguiente pérdida del reino de Nápoles. Villena dejó Orbitelo y Puerto Hércules guarnecidos por 500 hombres napolitanos que levantó por la fuerza, aunque sin oficiales a su mando ni recursos, porque no los pudo hacer llegar, por lo que las desertiones fueron numerosas e inevitables. Pinel aún mantenía los 350 hombres que protegían Longón, pero se había quedado aislado, al cortarse todos los posibles pasos a la correspondencia con España, y apenas le llegaban medios para su subsistencia. Desde la pérdida del reino de Nápoles los presidios se financiaban mediante letras de cambio en doblones de oro enviadas desde la Tesorería de Guerra a financieros genoveses (que también eran asentistas y cambistas), giradas al ministro del rey en Génova, que a su vez las giraba al cónsul

8. AGS, SGU, 3 695, Longón, 31 de diciembre de 1722, *Descripción de Longon*, por el ingeniero Pedro Coyseveaux: «El puerto tiene buen fondo, con capacidad para 60 navíos de guerra, el doble de transporte, o 40 galeras».

9. AGS, SGU, 3 695. El legajo contiene el proyecto realizado por el ingeniero Pedro Coyseveaux en 1722 y la correspondencia mantenida con la Secretaría de Guerra sobre el proyecto, cuya realización se prolongó hasta el final de la década. Siendo continuado por un nuevo proyecto presentado por su sucesor, el ingeniero Diego Bordick, analizado por García Rodríguez, 2021: 2 209-2 227.

10. *Ibidem*, Longón, marzo de 1715, Jacinto Pozobueno a Fernández-Durán.

11. Castro, C. de, (2004), *A la sombra de Felipe V*, Madrid, Marcial Pons.

de Liorna, Andrés de Silva. El cónsul Silva libraba pagos en pesos al comisario ordenador del presidio¹² (Zamora, 2013:75). En muchas ocasiones estos envíos incluían los asientos de trigo para el pan de munición. Las principales partidas de las consignaciones de Longón se destinaban al prest de la tropa, a los víveres, a la defensa y al mantenimiento. Cuando los financieros genoveses, los hermanos Sacerdote, durante la guerra dejaron de recibir con regularidad las letras desde la Tesorería Mayor, empezaron a librar de forma irregular e incompleta las consignaciones a los presidios y dejaron de enviar las partidas de trigo, agudizando los problemas económicos y de subsistencia de la guarnición, obligando a Pinel a dar solo media paga a la tropa y a buscar crédito entre los comerciantes de Liorna para financiar a otros proveedores de trigo. También contactó Pinel con los ministros que Felipe V mantenía en Roma y Génova para pedirles ayuda urgente. Escribió al virrey de Cerdeña pidiéndole trigo, incluso al ministro francés Pontchartrain y al cónsul francés en Liorna, que fue el único que le socorrió con 7 500 reales, con los que pudo comprar víveres en Liorna para dos meses (Rodríguez Hernández, 2013:61-98). Con la intención de comprar más víveres envió en una barca a Liorna con una porción de plata labrada, que el Consejo de Indias había confiscado a un caballero romano, para su venta, por la que consiguió otros 2000 reales, con los que compró víveres para un mes más. En esos momentos su situación era tan desesperada, que confiaba «a la providencia la conservación de los presidios»¹³. No dudó en viajar a Roma para recabar, sin éxito, la ayuda del duque de Uceda (Juan Francisco Pacheco) embajador de Felipe V ante Clemente XI. A su regreso a Longón, la situación había empeorado, porque el gobernador de Orbitelo había capitulado sin ofrecer resistencia el 22 de diciembre, el mismo día en el que entraron las tropas de Carlos VI en el presidio, a pesar de que unas semanas antes había recibido refuerzos para la defensa, que Pinel consiguió enviar por mar. Sus informantes fueron dos capitanes destinados en Orbitelo que habían conseguido huir del calabozo donde los encerraron por mantenerse leales a Felipe V.

Puerto Hércules, situado a 4,8 Km. de Orbitelo, llevaba 7 días resistiendo el sitio al que le sometían las tropas alemanas, gracias a que habían recibido a tiempo 30 oficiales, un mortero, bombas y municiones que les había enviado por mar. Su resistencia dependía de los víveres que les quedaran, que presumía no podían ser muchos, porque habitualmente los recibían de Orbitelo. Pinel se lamentaba de que no llegaran las galeras de la escuadra del duque de Tursis, con cuyo apoyo podría introducir fácilmente en Puerto Hércules los víveres y más refuerzos para romper

12. AGS, Estado, 4 895, correspondencia entre el duque de Uceda y Andrés de Silva sobre remisión de letras a nombre de los hermanos Sacerdote, para pagar las remesas de Puerto Longón.

13. AGS, Estado, 7 749, documentos 14 y 15. Cartas de Francisco Pinel y Monroy a Grimaldo, Longon, 23 de septiembre y 9 de octubre de 1707.

el asedio: «pero hay pocas esperanzas en el servicio de estas galeras...». Sin duda pecó de pesimista, porque la guarnición consiguió levantar el sitio¹⁴. En otra carta separada informaba a Grimaldo de la animadversión y poca atención con que le había tratado el duque de Uceda. Sugiriendo al secretario de Estado:

...conviene sacarme de aquí cuanto antes o disponer que la subsistencia de esta plaza no corra por mano del duque, porque el odio que manifiesta tenerme no le padezca el servicio del rey¹⁵.

Durante la guerra las embarcaciones neutrales siguieron navegando, llevando mercancías, refuerzos y manteniendo las comunicaciones entre las posesiones que aún mantenía Felipe V en Italia. Después de un mes incomunicado, a principios de febrero, una de estas embarcaciones llevó a Longón la mala noticia de que la princesa del Piombino y su hijo el duque de Sora habían permitido el paso por el principado a las tropas imperiales, amenazando seriamente los presidios. Pocos días después de recibirse la noticia, un destacamento austriaco desembarcó en Puertoferraio, el puerto del principado en la isla de Elba. Pinel lo interpretó como una traición de la princesa a Felipe V, y así lo manifestó a Grimaldo. Los 350 hombres del destacamento austriaco se atrincheraron cerca de la localidad de Rios, desde donde controlaban la fortaleza y la mina de hierro de la princesa, principal proveedora de Italia y competidora de las minas de Vizcaya y Suecia. Los armeros genoveses y florentinos compraban al principado gran parte de la producción para fabricar bombas y granadas que vendían a los ejércitos europeos. Pinel se lamentaba de que muchas de esas bombas ahora se destinarían a Cataluña, Nápoles y Milán, e insistía a Grimaldo en que enviran un navío de guerra francés o las galeras de Tursis para apoyarle en la operación de expulsar a los austriacos de Elba¹⁶.

En el ínterin el virrey de Sicilia había respondido a su petición de ayuda y le había enviado tres saetías cargadas con 300 tómulos¹⁷ de trigo, dos saetías ya habían llegado, y Pinel calculaba que tendría trigo suficiente para ocho meses, por lo que cuando llegó la tercera, decidió vender el trigo para comprar otros víveres que también eran necesarios.

14. AGS, Estado, 7 749, documento 16. Pinel a Grimaldo, Longón, 2 de enero, 1708. Documentos 20 y 21 con la relación de hombres, armamento y víveres enviados a los presidios.

15. AGS, Estado, 7 749, documento 18, Pinel a Grimaldo, Longón, 7 de enero de 1708.

16. Ibidem, documento 25, Pinel a Grimaldo, Longón, 7 de febrero de 1708.

17. Medida napolitana.

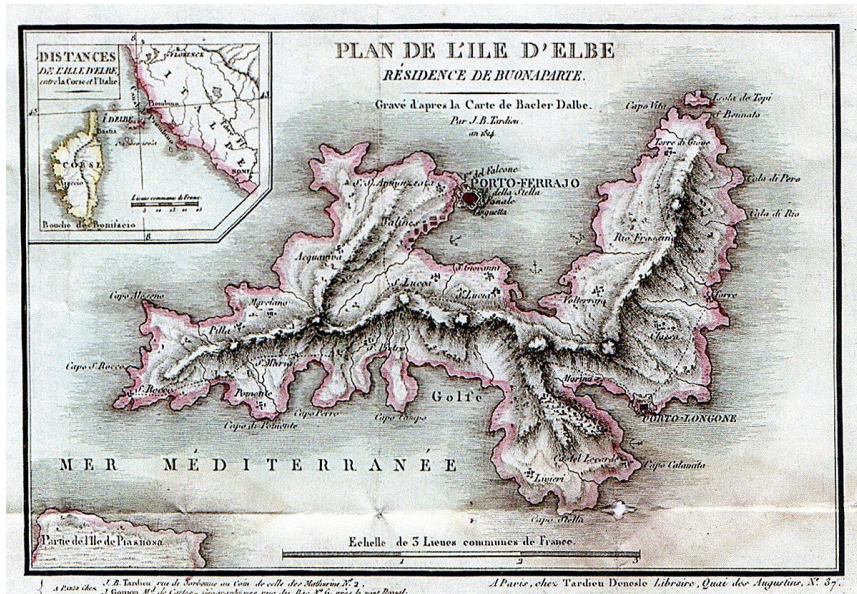


Gráfico 2. Mapa de la isla de Elba, Museo Carnavalet Historia de París, G-34021, dominio público. <https://www.parismuseescollections.paris.fr/es/node/367465#infos-principales>

El encono del duque de Uceda con Pinel se acrecentó notablemente durante estos meses, sin duda porque Grimaldo pidió a Uceda una explicación sobre la causa de no enviar ayuda al gobernador de los presidios de Toscana. La reacción de Uceda contra Pinel no pudo ser peor. Pidió a Francisco Mir, un canónigo de la catedral de Barcelona que estaba en Roma, que escribiera a Pinel en su nombre diciéndole por orden expresa suya lo siguiente:

Que su excelencia no quiere escribirle más, que no necesita de sus noticias, porque su incumbencia es solamente de embajador, que no pertenece a plazas, que no manda ejércitos para dar gente y que harto ha hecho en lo practicado hasta aquí, que si hubiese dado v.m. orden para que la barca de trigo de Cerdeña que llegó a Liorna se hubiese reducido a harina y no a dinero, habría remediado la necesidad en que dice que está, que acuda al rey que es quien tiene que darle las providencias, porque su excelencia ya ha terminado con cuanto ha podido, que es haber vendido hasta la camisa¹⁸.

18. AGS, Estado, 7 749. documento 30. Roma, 25 de febrero de 1708. Copia de carta que desde Roma escribe al teniente general Pinel don Francisco Mir, canónigo de la catedral de Barcelona.

Temeroso por la creciente tensión que se estaba generando, Pinel no dudó en enviar una copia de la carta del canónigo a Grimaldo. Finalmente, el duque tuvo que justificar ante el secretario de Estado su negativa a enviar ayuda y su actuación con el gobernador del presidio. No solo negó que no le hubiera apoyado, excusándose en la falta de medios, sino que le atacó duramente, acusándole de corrupto, malversador y de cobardía por no expulsar a los austriacos de la isla (Martín Velasco, 2006: 141-164). En su alegato contra Pinel también defendió a la princesa del Piombino, negando que la apertura del principado a las tropas imperiales fuera una traición al rey, como lo había interpretado Pinel¹⁹.

Unas semanas más tarde fue la princesa quien escribió al rey una larga carta llena de cumplidos y halagos, declarándole su lealtad y fidelidad, tratando de justificar por qué sus vasallos se habían entregado a los austriacos sin resistirse. También vertió varias acusaciones sobre Pinel, la más dura era que no había intentado liberar de los austriacos sus posesiones en la isla y en tierra firme²⁰. Todo indica que el duque y la princesa actuaron en connivencia, acordando la estrategia de negar las evidencias y atacar duramente a Pinel. Pero, lo cierto es que el duque no tuvo más remedio que enviar a Pinel la ayuda que le venía pidiendo desde hacía medio año. Un mes después de este cruce epistolar Pinel recibió 50 000 pesos y 102 hombres con los que enseguida expulsó a los austriacos de Elba y destruyó las fortificaciones que habían levantado. Hizo 200 prisioneros y capturó todo el material de guerra que dejaron atrás en su huida. La alegría por esta victoria se vio empañada porque las galeras de Tursis seguían sin aparecer, y sin su apoyo tuvo que renunciar a perseguir a los austriacos para expulsarlos también de la parte del Piombino en tierra firme²¹.

A Pinel aún le quedaba la parte más desagradable de su enfrentamiento con Uceda: afrontar y defenderse de las acusaciones vertidas por el duque y la princesa de malversación y apropiación indebida (Martín Velasco, 2006: 141-164). Y es que la princesa le acusó de haberse apropiado de «su hacienda» y haber vendido partes de ella en beneficio propio. Pinel justificó ante Grimaldo que la única hacienda de la princesa con la que había tenido contacto era la mina de hierro y que el único hierro que había vendido no venía de la veta de la mina, como aseguraba la princesa, sino que se trataba de una partida de hierro labrado, confiscada a un ciudadano romano que estaba depositada en el puerto del presidio, de cuya venta en Liorna Pinel ya había informado a Grimaldo en su momento. Es más, para evitar robos en la mina, la había puesto bajo la vigilancia de la misma persona que la princesa había nombrado por su gobernador en el principado, que se había refugiado en Longón cuando los

19. Ibidem, documento 37, Roma, 11 de abril de 1708, el duque de Uceda a Grimaldo.

20. Ibidem, documento 38, Piombino, 9 de mayo de 1708, la princesa del Piombino a Felipe V.

21. Ibidem, documento 48, Rios, 18 de mayo de 1708, Pinel a Grimaldo.

austriacos entraron en Piombino. Este personaje presentó a la princesa las cuentas de la mina durante el tiempo que la había tenido bajo su custodia, siendo elegido nuevamente gobernador del estado por la princesa, cuando regreso al Piombino²². Ante acusaciones tan graves la situación de Pinel era insostenible, por lo que en julio solicitó ser relevado. En octubre Grimaldo le concedió el relevo, no sin manifestarle el disgusto del rey por su desunión con el duque de Uceda. Evidentemente, el rey todavía confiaba en su embajador.

Como sucesor de Pinel se nombró al duque de Linares, a quien se recomendó encarecidamente «tener con el duque de Uceda la conformidad que tanto desea S.M. para que influya positivamente en el real servicio». Hasta finales de 1708 el duque de Linares no llegó a Génova, donde se sintió enfermo y decidió quedarse hasta su recuperación. A lo largo de 1709, mientras Pinel esperaba su llegada, siguió ocupándose de defender Puerto Hércules y Puerto Longón, evitando un nuevo enfrentamiento con Uceda y también recabando toda la información que le había pedido Grimaldo relacionada con las acusaciones del duque, quien las había justificado basándose en unos comentarios del comisario ordenador de Longón, Juan de Casanova. En su correspondencia con Grimaldo, Pinel insistió reiteradamente en sus sospechas sobre las notorias simpatías hacia los austriacos de algunos oficiales de Puerto Hércules y del comisario ordenador de Longón, de quienes estaba convencido informaban al enemigo sobre la situación de los presidios. Igualmente, despertaba sus sospechas la actitud de Uceda no enviando ayuda y que en sus cartas manifestara, cada vez con más ahínco, que no veía mejor opción que abandonar los presidios, dadas las dificultades para conservarlos, algo que Pinel consideraba una traición²³. En cualquier caso, para Pinel la única defensa posible de las acusaciones de malversación era mostrar las cuentas, y eso hizo. Reunió y envió a Grimaldo una certificación de todos los caudales que habían entrado en las cajas de Longón y en las del principado del Pombino y de los pagos realizados desde el 1 de agosto de 1707 hasta el final de octubre 1708, cuando se le concedió el relevo. Envío también una relación de gastos, cuya manutención ascendía a 9 000 pesos mensuales. El resto de los instrumentos probatorios los entregaría personalmente a Grimaldo. Hasta octubre de 1709 no pudo entregar el mando del presidio a su sucesor, que no fue el duque de Linares, a quien su enfermedad impidió asumir el cargo, sino el general Juan Esteban Bellet²⁴. Para estas fechas el embajador Uceda y los ministros del rey, el marqués de Monteleón y el cardenal del Iudice, habían abandonado Roma a consecuencia del reconocimiento de Carlos VI por Clemente XI, permaneciendo en Génova. Uceda, como ministro plenipotenciario con la misión de conservar los

22. Ibidem, documento 60, Longón, 14 de agosto de 1708.

23. Ibidem, varias cartas de 1709 del duque de Uceda a Pinel.

24. Ibidem, documento 192, Liorna, 25 octubre de 1709. Pinel a Gimaldo.

presidios, mantener contactos con los partidarios de Felipe V en Nápoles y Cerdeña y llevar a cabo la conquista de Cerdeña (Quirós, 2015: 203-215; Martín Velasco 2006: 141-164; Albareda, 2018: 111-149).

Al poco de asumir el mando Bellet envió a Grimaldo un informe sobre su estado, en el que confirmaba la precariedad en la que se encontraban las plazas, coincidiendo con las denuncias que Pinel había escrito carta tras carta a Grimaldo y al duque de Uceda unos años antes. Bellet hablaba literalmente del «estado de miseria» en el que se vivía en los presidios, su descripción era de una situación desoladora, los cuarteles sin camas, ni colchones, teniendo que dormir los soldados tirados en el suelo, y en los almacenes solo había víveres para ocho días. Naturalmente pidió ayuda a Uceda, quien le dijo que no podía socorrerle²⁵. Y le siguió negando su ayuda durante todo 1710, por lo que Bellet tuvo que buscar créditos con los mercaderes de Liorna para poder ir comprando víveres. Fue la etapa más dura para los presidios, que se prolongó hasta 1713. La desafección del duque de Uceda²⁶ fue comunicada por Grimaldo oficialmente a Bellet en octubre de 1711, y no causó sorpresa el gobernador. La desatención y el escaso interés por los presidios mostrados por Uceda desde el final de 1709 y durante todo 1710 la sintió Bellet como una «traición». En su carta con el acuse de recibo a Grimaldo le confirmaba «que [el duque] había hecho todo lo posible por que se perdieran, desasistiéndolos en todos los aspectos, reduciéndolos a la mayor miseria, promoviendo traiciones de algunos oficiales, que se descubrieron a tiempo»²⁷. Como había hecho con Pinel, Uceda también acusó a Bellet de malversación y apropiación indebida, aunque en esta ocasión contaba con las denuncias escritas por el comisario Juan de Casanova, que remitió a Grimaldo (Martín Velasco, 2006: 152). El marqués de Villamayor escribió al marqués de Vadillo (Francisco Antonio de Salcedo y Aguirre) denunciando que el duque de Uceda había intentado «con artificios y engaños persuadir a aquellos gobernadores [de los presidios de Puerto Hércules y Longón] a que faltasen a su obligación y rindiesen aquellas plazas al archiduque», con el objetivo de lograr la aceptación del emperador. Villamayor confiaba en que Bellet y González de Andrade le hubieran remitido copia de la carta, que con esta finalidad les había

25. Ibidem, Longón, 25 de octubre de 1709 Bellet a Grimaldo, también las cartas de noviembre y diciembre de 1709 y de los primeros meses de 1710.

26. Sobre la actividad del duque de Uceda en Roma y Génova y su desafección véase: Martín Marcos, D. (2011) *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons Historia; Quirós Rosado, R. (2015). «Proteo diletante. Diplomacia y arte a propósito de las embajadas genovesas del IV duque de Uceda», en Quirós Rosado R. Bravo Lozano C. (eds.), *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*. Valencia. Albatros, pp. 203-21; Albareda Salvadó, J. (2018). «Los orígenes del partido español frente a Francia, (1700-1714)», *Magallánica*, 5/9, pp.111-149.

27. AGS, Estado, 7749. Longón, 2.de noviembre de 1711, Bellet a Grimaldo.

escrito el duque, así como de la contundente respuesta de ambos gobernadores a Uceda. Villamayor informaba que Uceda se había restituido a Génova después de rendir pleitesía al emperador y que se esforzaba en entorpecer el aprovisionamiento de los presidios, coincidiendo con la entrada de las tropas imperiales en Toscana con la intención de conquistarlos²⁸. En cualquier caso, la situación no mejoró, porque durante los siguientes meses los recursos necesarios siguieron sin llegar, a pesar de las reiteradas advertencias de Bellet sobre su pérdida en caso de un ataque. Lo más que consiguió con sus insistencias fue la recomendación de que se dirigiera a José de Molines, el ministro del rey en Roma para conseguir crédito, pero la ayuda que pudo facilitar Molines fue insuficiente²⁹.

En enero y febrero de 1712 Molines y Díaz de Arce escribieron a Grimaldo denunciado que las tropas imperiales se estaban preparando para atacar los presidios si próximamente no se concluía la paz, y que la situación de la plaza no podía ser más lamentable y vulnerable, porque las guarniciones llevaban varios meses sin recibir sus pagas y apenas quedaban víveres, al haber concluido el asiento a final de 1711. No estaban en condiciones de resistir un asedio. Además, a Molines le preocupaba que el mal ambiente reinante entre los oficiales por su oposición al gobernador Bellet, hubiera trascendido a los enemigos, como así fue³⁰.

El temor a que asediaran los presidios no tardó en ser una realidad. El 14 de marzo empezó el sitio a Puerto Hércules, batiéndose desde el día 21 el castillo de Monte Felipe gracias a los refuerzos que llegaron por mar desde Nápoles. Bellet clamaba ayuda desesperadamente y avisaba de mayores pérdidas si el rey no se implicaba en su defensa:

Siempre lloraré mi desgracia de ver perderse estas plazas por la falta de socorros que con tanto tiempo he pedido. Ojala fuese yo poderoso para remediarlo contra la fuerza, como lo he hecho manteniéndolas en diferentes ocasiones de otras adversidades y en los meses que nos han faltado las asistencias de que hoy escaseamos tanto, Suplico a V.E. se sirva avisar a S.M. que perdiéndolas le quedan cerradas las puertas de Italia y sin remedio le sucederá lo mismo al reino de Sicilia³¹.

La guarnición resistió un duro asedio durante más de un mes, finalmente la plaza fue tomada y su gobernador, Agustín González de Andrade, tuvo que comprometerse a trasladarse junto a la guarnición a Marsella para firmar las capitulaciones.

28. AHN, Estado, 1770, Génova, 5 de marzo de 1712, marqués de Villamayor al marqués de Vadillo.

29. AGS, Estado, 7 749. Longón, 12 de diciembre de 1711, Bellet a Grimaldo.

30. AHN, Estado, 1 170. Roma 27 de febrero de 1712, cartas de José de Molines y Núñez de Arce a Grimaldo.

31. AGS, Estado, 5 570. Lóngón, 25 y 19 de abril de 1712, Bellet a Grimaldo.

Antes de partir sugirió a Molines, que una vez cumplimentadas las capitulaciones le enviase las galeras de Tursis a Marsella para trasladar a la guarnición a la isla de Elba, y reforzar la guarnición de Longón. Molinés escribió a Grimaldo y desde la corte se despachó un extraordinario a Marsella con medios y providencias para el traslado de los 212 hombres a Puerto Longón, donde quedaron incorporados a dicha guarnición³².

Desde finales de 1711 se habían añadido nuevas competencias al representante de Felipe V en la Santa Sede, José Molines (Martín Marcos, 2008: 249-262), a quien el marqués de Mejorada (Pedro Cayetano Fernández del Campo) había encomendado la responsabilidad de «guarnecer competentemente la plaza de Longón», convertida en «uno de los principales cuidados del rey después de la pérdida de Puerto Hércules». Se le informó de que era una absoluta prioridad asegurar la plaza para evitar su pérdida. Entre las cuestiones que Mejorada le encargó estaba la recogida de todos los desertores que llegaran a Roma y a Liorna, bien desde Nápoles o de otras partes, poniéndose de acuerdo con el marqués de Silva, cónsul en Liorna³³, para trasladarlos con el mayor disimulo a Longón para reforzar la guarnición. Al marqués de Villamayor se le pidió que recogiese a los hombres que llegaran de Milán. Estos hombres también servirían de refuerzo a la guarnición de Longón, disuadiendo a los enemigos de atacarla en tanto se reclutaba una nueva en España y se transportaba a Elba. La segunda cuestión Mejorada encomendó a Molines fue establecer lo antes posible un asiento con los hermanos Rafael y Salomón Sacerdote de Génova para proveer el presidio de bastimentos, vestuarios, armas y municiones. Teniendo en cuenta las dificultades surgidas entre 1709 y 1711 con estos financieros, por negarse a seguir asistiendo a los presidios con dinero y trigo al retrasarse los pagos desde la corte (Martín Velasco, 2006: 150), Mejorada pidió a Molines que les asegurase que los pagos llegarían puntualmente. Además de una letra de 5 000 doblones que le había enviado para socorrer a Longón, le remitió otra más de 2 000 doblones para socorrer y encaminar a los desertores que recogiese hacia Longón, avisándole de que le iría remitiendo más remesas, para que por falta de medios «no se deje de hacer nada que pueda conducir a poner en la mejor defensa la plaza y el puerto de Longón»³⁴. Para adelantar la firma del asiento, Molinés se puso en contacto con Villamayor para que empezara a tratar con los hermanos Sacerdote, y escribió a Esteban Bellet, pidiéndole que enviara a Villamayor una relación de la gente que formaba la guarnición y otra de todo lo que necesitaba para su mantenimiento.

32. AGS, SMA, 738. Roma, 12 de agosto de 1712, José de Molines al marqués de Mejorada.

33. Sobre el consulado de Liorna/Livorno y la familia Silva véase, Zamora Rodríguez, F. (2009), «Livorno, la familia Silva y los Grunembergh en el entramado hispánico», en Rivero Rodríguez, M. (coord.), *Nobleza Hispana, nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, Madrid, Polifemo, 961-975.

34. AGS, SMA, 738. 23 de junio de 1712, Marqués de Mejorada a Molines.

Para asistir a Villamayor en la negociación del asiento, Molines pidió a Bellet que enviara a Génova a Agustín González de Andrade. Como Bellet le había pedido dinero para comprar armas y municiones y realizar algunas reparaciones urgentes, Molines le envió los 2 000 doblones que acababa de recibir, teniendo que buscar créditos de mercaderes para pagar el prest de la tropa, que llevaba cinco meses de atrasos, y socorrer a los desertores hasta que le llegaran más remesas. Finalmente Molines informaba que las tropas imperiales habían partido de Milán hacia Toscana, donde quedaban acantonados 10 000 hombres³⁵. Molines se lamentó de que la carta del marqués de Mejorada con las instrucciones hubiera tardado dos meses en llegar a Roma, porque retrasaba el aprovisionamiento del presidio. A principios de septiembre Molines envió una certificación del reparto de la primera letra de 5 000 doblones que había recibido en junio para socorrer a Longón, que fue aprobada.

RECEPTOR	FECHA	Cantidad (reales de a ocho)	TOTAL REALES
Agustín González de Andrade	18/06/1712	2 letras de 6 000 reales para Esteban Bellet. Más cambio y comisión	6 422
Andrés de Silva	02/07/1712	2 000 reales de a ocho para Bellet, Más cambio y comisión	2 175
Andrés de Silva	09/07/1712	2 780 reales para Bellet	3 023
Andrés de Silva	30/07/1712	7 314 reales para Bellet	8 000
			19 620

Cuadro 1. Fuente AGS, SMA, 738, Certificación dada por José García Ibáñez (contador de los intereses reales en Roma) el 3 de septiembre de 1712.

A esta cantidad había que añadirle los 8 000 reales que había entregado a Agustín González de Andrade para saldar las deudas que dejó en Civitavecchia para asistir a la guarnición que salió de Monte Felipe. Molines pidió insistentemente que se pagaran las letras que había firmado a distintos comerciantes para que le mantuvieran el crédito en caso de que Longón fuera sitiado.

En septiembre González de Andrade informó con gran alegría del canje del coronel y los dos capitanes que habían defendido Monte Felipe por otros tres oficiales del emperador presos en Sicilia³⁶, y remitió una relación de las obras llevadas

35. AHN, Estado 1770. Génova, 5 de marzo, marqués de Villamayor al marqués de Vadillo.

36. AGS, SMA, 738. Longón, 6 de septiembre de 1712, González de Andrade a Grimaldo.

a cabo durante el verano en Longón. Se habían recorrido las murallas, reparado las troneras, los parapetos, las garitas y las explanadas. Se habían levantado los cimientos de un baluarte para poner ocho cañones. Se habían construido cisternas a prueba de bomba y se habían renovado los conductos para recoger el agua. Se habían levantado algunas construcciones para soportar más artillería y disponer de espacios de almacenamiento en caso de sitio. Se habían reconstruido por completo dos cuarteles con capacidad para 150 hombres cada uno. A fuerza de pico se había abierto una gruta en la roca y construido un espacio a prueba de bomba con sus ventanas y rejas para albergar tres molinos que ya estaban moliendo, y se estaba construyendo otro espacio abovedado para otros tres molinos. En el terraplén de la bóveda se había dispuesto una batería de seis cañones. Para las cincuenta y seis piezas de artillería de la plaza se habían hecho nuevos las cureñas, quedando muy bien montada y se habían fabricado cureñas de reserva. Faltaban por montar los doce cañones de hierro que Bellet había comprado de Liorna³⁷. Para proveerse de pólvora y trigo y los demás pertrechos de guerra que necesitaba Bellet, Grimaldo sugirió a Molines que recurriera al asentista del Papa, y le comunicó que el rey había aprobado la propuesta de Bellet de reclutar hombres en Córcega, pero Molines no consiguió crédito suficiente para financiar esta operación³⁸.

El rey pidió a su secretario de Estado de Guerra, el marqués de Bedmar (Isidro Melchor de la Cueva) su opinión sobre las «dependencias de Longón». Bedmar aprobó todo lo puesto en marcha, e insistió en que se enviaran más remesas de dinero, pues al estar amenazada la plaza y después de los considerables gastos realizados para su conservación «sería lamentable que se malograra por no haber remitido a tiempo tres o cuatro mil doblones». Como a final de septiembre todavía se estaba negociado el asiento con los Sacerdotes, Bedmar decidió firmar el nuevo asiento en Madrid con Juan Marqueli, el asentista de las escuadras de galeras³⁹. Para solucionar los problemas de las levas en Italia, donde Bellet había encarcelado a los hermanos Franchis, por haber entregado 90 hombres de los 3 000 que se habían comprometido y haberse gastado el adelanto de 1 500 doblones, decidió suspender ese asiento y el

37. AGS, SMA, 738. Longón, 9 de septiembre de 1712, «Relación de las fábricas y trabajos que se han hecho en Puerto Longón de orden de d. Esteban Bellet, su gobernador y comandante de los presidios de Toscana, vistos y reconocidos por el brigadier don Agustín González de Andrade».

38. AGS, SMA, 738. Roma, 10 de septiembre Molines a Grimaldo en respuesta a otra de Grimaldo de 7 de agosto de 1712.

39. Ibidem, Madrid, 29 de septiembre de 1712, marqués de Bedmar a Grimaldo. AHN, CRU, 393, Contrata correspondiente a las Galeras de España de Juan Marqueli, Francisco Pelegrini y Juan de Goyeneche 1707-1709; Ibidem, Leg. 388, Contrata correspondiente a las Galeras de España de d. Juan Marqueli, 1711-1716.

proyecto de Córcega, sustituyéndolo por una leva de 400 hombres en el reino de Valencia a ser posible de voluntarios.

Para agilizar la recluta y el transporte de los 400 hombres a Longón a través de Alicante, Bedmar propuso a Grimaldo dejar la cuestión en manos de los intendentes Francisco Caetano de Aragón y Rodrigo Caballero⁴⁰. En Alicante se embargaron y fletaron por un mes cuatro embarcaciones mercantes, y se estableció un asiento para los bastimentos de la tropa durante la travesía por 1.864 pesos. A los hombres se les entregaron armas nuevas. Lamentablemente el asiento de Marqueli fue otro fiasco. El asiento se firmó en septiembre de 1712 y en noviembre González de Andrade empezó a reclamar al marqués de Vadillo el pago para la guarnición, porque Juan Marqueli había dado instrucciones a su hermano, residente en Génova, para proveer Longon solo con bastimentos para cuatro meses, pero no para enviar dinero para las mesadas. El Consejo llamó la atención del rey sobre este hecho, consiguiendo el entorno del monarca que Juan Marqueli enviara una letra a favor del marqués de Villamayor de 5 778 doblones para el pago de tres mesadas a la guarnición, además del compromiso del asentista de remitir regularmente las letras correspondientes en el futuro⁴¹. Sin embargo a finales de enero la guarnición seguía sin cobrar. El gobernador Bellet denunció al Consejo no haber recibido ni un real del nuevo asiento, y que además se les seguían debiendo varias mesadas de antes de firmarse el asiento. Había conseguido crédito de algunos comerciantes para hacer algunos pagos, pero los comerciantes le anunciaban que no le iban a poder dar más crédito. La reflexión final de su carta exponía claramente la situación:

Siendo digno de consideración, que hallándose en disposición de hacer una buena defensa por lo que toca a pertrechos de guerra y artillería que también ha comprado sobre crédito con otros muchos reparos que he hecho por necesitar aquella plaza de un todo, está reducida aquella guarnición a perderse por la desnudez y necesidad que padece⁴².

Cuando a final de septiembre venció el asiento de Marqueli, el Consejo recomendó al rey no renovarlo, que la Tesorería Mayor enviara las letras a Génova para pagar las mesadas y que el pan de munición se fabricara en Longón. Se prescindía de los asentistas y se apostaba por la administración directa.

A principios de 1713 la guarnición de la plaza se componía de un Estado Mayor formado por los oficiales del presidio y de los distintos Regimientos que servían en él, una Comisaría de Ordenación, una Auditoría General, un cónsul y un comisario

40. Ibidem, Madrid, 12 de octubre, marqués de Bedmar a Grimaldo.

41. AHN, Estado, 1770. Madrid, 12 de diciembre de 1712, Resolución del Consejo que contiene la carta de Andrade desde Liorna, del 2 de noviembre de 1712.

42. Ibidem, Longón, 31 de enero de 1713, Bellet al Consejo.

de víveres. La tropa la formaban un Regimiento de Osuna, el primer Batallón del Regimiento de Almansa, una Compañía de artilleros, otra de mineros, fusileros y el Estado Mayor de la Artillería, a los que se sumaban los oficiales de Dragones de la Compañía que había en Puerto Hércules. La Marina contaba con dos falúas para el despacho. González de Andrade remitió a Grimaldo una relación de los gastos ordinarios de manutención, que ascendían al mes a 12 433 ducados, 56 granos y 1 tercio, que equivalían a 10 361 pesos y 1 cuarto o 2 763 doblones (al cambio de 1 doblón por 3 pesos y 3 cuartos)⁴³.

Durante todo 1713 se sucedieron las reclamaciones de Bellet y Andrade por los retrasos en recibir las mesadas, acompañadas de advertencias sobre el riesgo que suponía tener una guarnición descontenta. De hecho hubo un intento de fuga de los extranjeros que servían en el presidio quienes intentaron apoderarse de las armas y huir en las barcas que iban a cargar hierro de la mina de la princesa del Piombino para pasar a tierra firme y dirigirse a Venecia, donde esperaban poder formar un Regimiento al servicio de la República veneciana⁴⁴.

Pero más grave fue el intento de conjura auspiciado por los imperiales para arrebatarse la plaza a los españoles, que se descubrió a tiempo. Los conjurados fueron procesados en una Junta de Guerra, y en virtud de sus confesiones fueron castigados a la máxima pena. Los tres cabecillas fueron ahorcados, nueve fueron enviados a galeras y los veintinueve restantes fueron condenados a servir con grilletes. Los cuerpos de dos de los ahorcados se dejaron en la horca varios días custodiados por una guardia para mayor escarmiento del resto⁴⁵. Estos hechos ponen de manifiesto las tensiones existentes en el presidio, que aumentaron a lo largo del año porque no se hizo nada para erradicarlas, de hecho se produjeron enfrentamientos entre los oficiales del Estado Mayor y el gobernador Bellet y el teniente del rey, González de Andrade, contra quienes se elevaron varias denuncias al Consejo a lo largo de 1714 por parte del comisario ordenador y otros oficiales de Longón. Finalmente, en diciembre, el rey decidió seguir las recomendaciones del Consejo de mudar toda la guarnición y hacer venir a España a Bellet y a González de Andrade para que explicaran las denuncias contra ellos. Pero como en aquellos momentos era imposible mudar toda la guarnición el rey decidió cambiar solo al Estado Mayor:

Por el excesivo peligro en que se contempla aquella plaza por el desconcierto y las disensiones que se padecen y han arraigado en ella, he tenido por conveniente adelantar en el ínterin la providencia» de remover desde luego al teniente general d. Juan Bautista Bellet, su gobernador, al brigadier Francisco González de Andrade su teniente del rey, a los dos coroneles de los Regimientos de Osuna y Almansa y

43. *Ibídem*, Longón, 30 de enero de 1713, González de Andrade a Grimaldo.

44. *Ibídem*, Cartas de Ballet y Andrade del 19 de septiembre de 1713 a Manuel de Vadillo.

45. *Ibídem*, Longón 17 de octubre, Ballet al marqués de Vadillo.

al comisario ordenador Clemente de Aguilar («aunque no se ha encontrado a cargo alguno contra él»), enviando en su lugar al conde de Montemar, mariscal de campo, por gobernador interino por la experiencia que tengo de su celo, por teniente del rey a Diego Manrique y Ocio, brigadier de mis Ejércitos y por comisario de guerra con el encargo de la cuenta y razón y manejo de los caudales que ahora se envían y de los antecedentes a Gaspar Ramírez de Arellano⁴⁶.

Fue una decisión drástica pero necesaria para terminar con los problemas de insubordinación, con los enfrentamientos, las corruptelas y para que rindieran cuentas los protagonistas. En una esquila Fernández-Durán comunicó a Montemar «que ha sido elegido por ser esta materia de la mayor confianza y servicio para remediar los desórdenes que allí se comenten y apartar el peligro inminente que se reconoce de perderse esa plaza. Que se disponga a pasar a pasar a Barcelona»⁴⁷. El rey confió al conde de Montemar la misión de apaciguar el Longón, de organizar su funcionamiento, establecer una consignación basada en las necesidades reales y regular el sistema de abastecimiento, en torno al cual se habían producido las denuncias de corrupción contra Bellet, quien según las denuncias del comisario Ramírez de Aguilar pactaba un trato de favor para su casa con los proveedores y retenía para su bolsillo parte del quinto real de las presas de corso, pactando con los corsarios antes de armar sus embarcaciones.

Montemar y sus acompañantes debían zarpar cuanto antes de Barcelona, llevando consigo dinero para el prest y los sueldos y trigo. Al intendente de Barcelona, José Patiño se le había ordenado aprontar el navío *El Águila*, o el que antes estuviera disponible. En el mismo navío debía regresar a Barcelona la plana mayor de la oficialidad de Longón para presentarse en la Corte. Una vez que en el Consejo se revisó la documentación sobre lo ocurrido y se informó al rey, el monarca, siguiendo su dictamen, determinó que todo lo referido a las disensiones ocurridas en Puerto Longón se remitiera al Consejo de Guerra para que se examinaran y se determinara lo que en justicia consideren⁴⁸. Los miembros del Consejo concluían su dictamen con una advertencia a Felipe V que describía perfectamente la situación:

46. Ibidem, «Quedo enterado de lo que el Consejo discurre y me propone en esta consulta como en otras de 6 de abril, 8 de septiembre, 5 de noviembre, 4 y 13 de diciembre de este año de 1714» AGS, SGU, 4 558. Madrid, 30 de octubre de 1714, Miguel Fernández-Durán a Montemar, Nombramiento del conde de Montemar, actual gobernador de Zaragoza, como gobernador interino de Longón. Cartas a Bellet, González de Andrade y Clemente de Aguilar ordenándoles que regresen a España.

47. AGS, SGU, 4 558. Despacho del jueves, 6 de octubre de 1714.

48. AHN, Estado, 1764. Buen Retiro, 30 de agosto de 1715, Grimaldo a Juan de Elizondo, secretario del Consejo.

Sr. [Puerto Longón] es la única puerta abierta que hoy tiene V.M. para volver a recuperar Italia, si esta se cierra no le queda ningún resquicio a la esperanza, lo que hace que hoy sea con tantas distancias de ventaja importante a V.M. aquella plaza, que lo era cuando V.M. tenía el reino de Nápoles, y siendo máxima tan innegable como experimentada que lo que importa mucho no se debe arriesgar en nada, se arriesgará en diferir o suspender el remedio que tanto necesita...

4. LA VUELTA AL ORDEN DEL CONDE DE MONTEMAR

En las instrucciones que recibió Montemar se le pedía que investigara los enfrentamientos ocurridos en la plaza entre los oficiales, el gobernador y el sargento mayor, las acusaciones de corrupción contra Bellet en relación con las provisiones y el corso y los malos modos y exceso de autoritarismo de Andrade. En segundo lugar debía poner la plaza en la mejor disposición defensiva, teniendo presente la amenaza de un asedio, para lo que era fundamental regular los abastos de víveres y pertrechos, y organizar la llegada puntual de remesas de dinero⁴⁹. Teniendo en cuenta que Felipe V y el emperador no habían firmado la paz y que el despliegue de tropas imperiales en Italia se había incrementado, la amenaza de un asedio o un ataque a Longón era una realidad, que justificaba los grandes esfuerzos que se estaban haciendo para conservarlo.

Por orden del rey Montemar redactó una «Instrucción para el Gobierno de Longón» y otra «Instrucción para la Junta de Abastos», que remitió a Fernández-Durán para su revisión por el Consejo. Los consejeros recomendaron hacer algunos cambios en las propuestas de Montemar. El contenido de la primera instrucción era similar a las regulaciones de urbanidad y disciplina por las que se regían las plazas militares, pero contenía algunas novedades de carácter económico que indican que se estaba intentado conseguir que Longón pudiera tener unas remesas aseguradas para su mantenimiento mediante el establecimiento de una consignación, así como de unos ingresos propios que contribuyeran a su sostenimiento. Por ejemplo la iniciativa relacionada con la apertura de un mercado para distribuir tabaco español por Roma, Nápoles y otras plazas italianas. Montemar pidió que el tabaco que se enviase desde España fuese de la mejor calidad, porque en Italia abundaba el tabaco común, que era el más consumido. Esperaba poder valorar en poco tiempo la demanda real y el beneficio que podría importar este comercio. El Consejo lo aprobó, y pidió que el producto se incluyera directamente en la Tesorería de Longón. Montemar sugirió también establecer un nuevo asiento para fabricar el pan de munición, pero el Consejo decidió mantener la fabricación por

49. AHN, Estado, 1764. «Instrucción para el marqués de Montemar, dada el 29 de diciembre de 1714».

administración directa que se había decretado en octubre de 1713. Los consejeros recomendaron que el comisario y el gobernador debían supervisar la calidad del pan, y que se fabricara «igual para todos, sin diferencia alguna, tanto para el soldado como para el oficial, pues el pan de munición no ha de tener excepción alguna». Ante esta decisión Montemar decidió visitar los hornos de pan que había instalado el gran duque para ver su funcionamiento.

En cambio, los consejeros sí aprobaron el establecimiento de unas salinas para fabricar sal, por un costo de 2 000 pesos, en el paraje llamado Mola del puerto del presidio, aunque antes debía mandar un plano de la fábrica alzado por el ingeniero de la plaza.

Con respecto a la orden de expulsar a los comerciantes judíos de Longón, Montemar sugirió mantenerlos para adelantar el comercio de la plaza y evitar desabastecimientos, aunque regulando su actividad. El Consejo lo aprobó, pero pidió que ningún soldado les sirviera o se empleara en sus actividades comerciales. Montemar y Ramírez de Arellano habían revisado concienzudamente la consignación de la plaza, encontrando una partida que nadie pudo explicarles. A un tal Gaetano Richo, que nadie conocía, se le pagaba en Liorna una cantidad estipulada por el rey. Montemar preguntó si había que mantener esa partida presupuestaria a pesar de ignorarse «las causas misteriosas para mantener a este individuo en Liorna, S. M. se sirva considerarlo y resolver lo que fuere más conveniente». Al respecto siguió el misterio, pues no hubo resolución ni aclaración.

Otra fuente de ingresos para la Real Hacienda era el corso que también se reguló en uno de los capítulos:

Siendo precisó dar algunas patentes a corsarios contra los turcos u otros enemigos de la Corona, así como porque se vean en todas partes la bandera de S.M. como por lo que interesa a la Real Hacienda en los Quintos, se le [al gobernador] concederá facultad para dar dichas patentes o se le remitirán en blanco para que las llene, no pudiendo seguirse ningún perjuicio al servicio, pues no se les señala sueldo alguno, quedando bien asegurada la buena conducta de sus corsos con la fianza que deben dar abonadas antes de la Estela de dichas patentes.

La *Instrucción* fue exhaustivamente revisada por el Consejo, cuyos miembros sugirieron la introducción de algunas modificaciones, como prohibir la salida de oficiales y soldados a Puertoferraio, el puerto del Piombino en Elba, «pues por allí se sabe en Florencia lo que pasa en Longón y de aquella ciudad se comunica a Nápoles y Viena». Felipe V introdujo la siguiente modificación:

El gobernador de Longón les [a los ministros de Italia] dará cuenta del estado de la plaza y de lo que en ella se ejecute de forma que en cualquier urgencia puedan contribuir a las providencias que se consideren necesarias para la conservación y defensa de la plaza.

En varios párrafos recomendaba al gobernador mantener las mejores relaciones con el gobernador de Puertoferraio y los Estados vecinos⁵⁰.

La *Instrucción para la Junta de Abastos* de Montemar, que estaba formada por seis personas, regulaba estrictamente todo lo relacionado con los abastos, los repuestos para evitar desabastecimientos, la higiene y la salubridad. Los abastos debían realizarse a través de asientos con los comerciantes del presidio. Estos comercios no pagaban ningún tributo, se equipararon a los que había en la Toscana, siendo la lira florentina la moneda de uso, los precios se regularon conforme a los que regían en Ferrara. Cada tienda tenía que publicar cada mes en una tabla fijada en la puerta, firmada por la mayor parte de la Junta, los géneros comestibles y sus precios. Los seis miembros de la Junta eran responsables de controlar la calidad de los bastimentos, revisando las patentes de sanidad, como también el almacenamiento adecuado, los pesos y las medidas, incluso la limpieza de las calles y plazas de Longón todos los sábados, y también mantener las acequias limpias para que circulara el agua y evitar inundaciones. Las multas ascendían a 6 ducados que se repartían equitativamente entre el hospital, la capilla y la fábrica de la iglesia que debía sustituir la capilla existente⁵¹.

Al poco tiempo de asumir el cargo de gobernador interino, Montemar ya escribió varias sugerencias al secretario de Guerra, Miguel Fernández-Durán, para optimizar el método de envío de letras para la manutención. Consideraba inexcusable la pérdida que sufría la Real Hacienda por el cambio, al enviar las letras desde Rosas a Génova, a manos del marqués de Villamayor, a sesenta días y en doblones de oro. Recomendaba enviarlas directamente a Liorna a manos del cónsul Silva, a ocho días y en pesos, por la cercanía y porque gracias al crédito del cónsul, al día siguiente de su llegada, el comisario del presidio podría disponer del dinero. A pesar del premio que se pagaba por la plata del 12 %, el cambio a la moneda local seguía siendo más ventajoso que el del oro. También solicitaba que se enviaran a la Tesorería de Longón 12 000 reales de vellón en ochavos, porque apenas había moneda de cobre para pagar las compras de primera necesidad, y que se mantuviera la contrata con las dos falúas napolitanas encargadas del transporte, fundamentalmente de los víveres y pertrechos. En los años que llevaban en servicio, sus capitanes habían dado muestras sobradas de lealtad, cumpliendo con precisión la contrata, incluso la obligación de llevar quince hombres de tripulación. El flete de cada una ascendía a 120 escudos mensuales y Montemar las consideraba imprescindibles por no haber más embarcaciones. Fernández-Durán pasó la carta de Montemar a consulta del

50. AHN, Estado, 1776. «*Instrucción redactada por el conde de Montemar por encargo del rey para el gobierno de Puerto Longón*», 28 de julio de 1715. «*Segunda Instrucción con las modificaciones introducidas*», Agosto de 1715. Resolución del Consejo sobre la Instrucción para el gobierno de Longón, 22 de febrero de 1716.

51. *Ibidem*, «*Instrucción para la Junta de Abastos*», Longón, 28 de julio de 1715, firmada por el conde de Montemar.

Consejo, donde se aprobaron todas las propuestas de Montemar, incluso su petición de enviar al comisario ordenador la orden de entregar al gobernador todos los documentos que le pidiere. Montemar quería evitar en el futuro nuevos enfrentamientos por confrontación de jurisdicciones, como las que habían ocasionado los enfrentamientos entre González de Andrade y Aguilar⁵².

El nuevo comisario, Ramírez de Arellano recomendó a Fernández-Durán recuperar el sistema de asientos para suministrar caudales y víveres que había estado vigente hasta septiembre de 1713⁵³. En la cuestión de los pagos, apoyaba la propuesta de Montemar de enviar directamente las letras a Liorna, teniendo en cuenta la cantidad de embarcaciones mercantes que llegaban a ese puerto desde Cádiz, Málaga, Alicante o Barcelona y el gran apoyo que brindaba el Consulado⁵⁴.

Tras unos meses de estancia en el presidio, Montemar reportó que los ánimos se habían calmado gracias a las medidas de castigo a los cabecillas, aunque quedaba el rescoldo de los desórdenes pasados, que solo terminarán cuando se mudara toda la guarnición. El Consejo recomendado no hacerlo hasta concluir la campaña de Mallorca. Montemar llevó a cabo un reconocimiento de la isla, que halló en buen estado defensivo. No obstante, decidido abandonar los puestos de Casafuerte y Barrancón por considerarlos inútiles y ocupar en su lugar las torres de Marchana y Campos artillándolas y poniendo guardias de varios soldados, cubriendo el flanco más débil de la fortaleza. La princesa del Piombino, que estaba en Ríos cuando se realizaron estos cambios, se había quejó por sentirse incomodada con ellos, pero Montemar zanjó la cuestión explicándole que era en interés del rey. No obstante, Felipe V, quien tenía un interés especial en mantener las mejores relaciones con la princesa y el gran duque de Toscana, pidió a Montemar que ordenara a los soldados que en sus vigías no molestaran a la princesa, y que si tenían necesidad de entrar en su territorio, se lo avisaran con antelación⁵⁵.

En septiembre llegaron al presidio seis mil fanegas de trigo de la mejor calidad procedentes de Murcia, y también dos malas noticias, la primera referente a una orden circular dada en Nápoles para que en todos los puertos y marinas del reino se permitiera entrar a los corsarios turcos, se les asistiera con víveres, aguadas y lo que pidieren por su justo precio. La segunda lamentaba el ahogamiento del cónsul de Civitavecchia don Josep Malacrosta cuando navegaba en su faluca desde Longón

52. AHN, Estado 1764. Montemar a Fernández-Durán, 15 de abril de 1715.

53. Sobre ambas modalidades del suministro militar véase: Torres Sánchez, R. (2013) «Administración o asiento. La política estatal de suministros militares en la Monarquía española del siglo XVIII», *Studia Histórica*, 35, pp. 159-199.

54. AHN, Estado, 1764, Ramírez de Arellano a Fernández-Durán, 24 de mayo de 1715.

55. AHN, Estado 1764, resolución del Consejo del 23 de julio de 1715, incluye copia de las cartas de Montemar y Ramírez de Arellano a Fernández-Durán del 9 y 7 de junio de 1715 respectivamente.

a su casa, salvándose los marineros y la faluca, que fueron socorridos por una saetía genovesa. Teniendo en cuenta los servicios prestados por Malacrosta y su lealtad al rey, Montemar pidió traspasar el empleo del padre a su hijo Damián, que ya trabajaba con su padre, la propuesta fue aprobada por los consejeros. En la consignación se había adjudicado una partida 400 escudos mensuales para gastos extraordinarios relacionados con la conservación, a decidir por Montemar.

En julio Ramírez de Arellano presentó las cuentas de los gastos realizados entre febrero y junio, que ascendieron a 3 159 escudos. Se habían gastado en reparaciones de la plaza, herrajes para las cureñas de la artillería, espoletas para las bombas, 5 explanadas de tierra, reparaciones en los almacenes, estantes para la armería, ventanas y puertas, en la limpieza y composición de fusiles. Además Montemar había decidido socorrer con 150 escudos al ingeniero Antonio Montagut que no tenía sueldo asignado y llevaba mucho tiempo a cargo de las obras y levantando mapas de la isla, como también al médico y al cirujano, que estaban en una situación similar. El Consejo aprobó las cuentas aunque excedieron un poco de la cantidad ajustada, y decidió que el socorro extra dado al ingeniero, en adelante se le abonara como sueldo con cargo a la nómina del presidio. Y finalmente, también aprobó que el pan de munición se diera por asiento, como habían sugerido Montemar y Ramírez de Arellano, con la recomendación explícita de que siempre se exigiera buena calidad. Se confirmó a Montemar el envío de 2 500 doblones más para completar las mesadas de este año hasta fin de diciembre, lo que significaba que durante todo 1715 la guarnición cobró puntualmente, lo que sin duda contribuyó al apaciguamiento que había adelantado Montemar en sus primeras cartas⁵⁶. A finales de septiembre Fernández-Durán comunicó a Montemar el fin de su misión y la concesión del gobierno de Barcelona. Para sustituirle se había nombrado gobernador de Longón al mariscal de campo, Jacinto Pozobueno.

5. PUERTO LONGÓN COMO PLATAFORMA PARA RECUPERAR ITALIA

El nuevo gobernador recibió sus instrucciones de Fernández-Durán en octubre. En noviembre él mismo formó la cifra que debía utilizar en la correspondencia con los ministros del rey en Italia, el coronel Domingo de Acquaviva y los marqueses de Villamayor y de San Felipe, para adjuntarla a los despachos de Fernández-Durán para los referidos ministros, anunciándoles su nombramiento. Aunque oficialmente asumió su cargo en marzo de 1716, presumimos que en febrero ya estaba en Longón, analizando las nuevas modificaciones introducidas por el Consejo en la *Instrucción*

56. Ibidem, Resolución del Consejo del 7 de septiembre de 1715, incluye carta de Montemar del 14 de julio a Fernández-Durán. Resolución del Consejo del 7 de septiembre.

de Gobierno de Montemar, que el Consejo le había hecho llegar⁵⁷. Cuando poco después Molines le pidió que enviara algunos hombres para reforzar la defensa del Palacio de Roma, como no encontró una orden expedida por el Consejo autorizando el envío de tropas fuera de Longon, a pesar de que le informaron de que tanto Bellet como Montemar los habían enviado, pidió a Fernández-Durán la orden firmada. El Consejo tampoco encontró una orden firmada, ni recordaba haber tratado el tema, pero recomendó que se autorizara, por lo que importaba evitar que el palacio cayera en manos austriacas o que fuera saqueado. Igualmente le recomendaron que mudase las guardias que enviase fuera del presidio sin previo aviso, para no levantar sospechas ni recelos entre los Estados vecinos⁵⁸. Una de las modificaciones introducidas en las *Instrucciones de Gobierno* se refería a que los artilleros de la plaza debían ser todos españoles. Pozobueno informó que los artilleros eran todos italianos, que habían servido previamente en Puerto Hércules, algunos nativos de la isla y otros nacidos en el presidio, y que para practicar lo que se le mandaba, era preciso que el rey los enviara de España, porque en Italia no se encontraban españoles. El Consejo contestó que se enviarían de España. Tradicionalmente las apelaciones a las sentencias se habían realizado ante el virrey de Nápoles en la Auditoría General de los presidios de Toscana, que tenía su sede en Orbitelo. Montemar había dispuesto que se presentaran ante el gobernador de Longón con el voto de un consejero elegido por el gobernador entre los oficiales del presidio, dejando en todas las sentencias la posibilidad de recurso ante el rey en la corte. Pozobueno manifestó que para que la justicia de las partes no padeciese, porque él no entendía de leyes, consideraba necesaria la asistencia de un auditor, pidiendo que se enviase uno a Longón, porque este cargo no existía en el presidio. El Consejo aprobó su petición, aunque no se hizo el nombramiento de forma inmediata. La instrucción preveía que el prest debía darse en la misma forma que se daba en España y la paga de los oficiales en el tiempo preceptivo estipulado en la consignación. En lugar de las ocho pagas anuales que señalaba la consignación, el rey quería que se dieran doce pagas, para lo que se habían enviado recientemente las órdenes correspondientes.

Se había ordenado expulsar de la plaza a los tres judíos que residían en ella, y se le pidió que confirmara la ejecución de la orden. Pozobueno ratificó que había cinco judíos, dos de ellos eran los arrendadores del asiento de los zapatos. Para poder sacarlos de Longón tenía que acordarlo con el asentista para que los sustituyera. Los otros dos, eran amo y criado, y hacía quince días que habían firmado el asiento del tabaco por un año por 518 escudos, sin que se hubiera encontrado otro asentista que

57. Ibidem, Longón, 22 de marzo de 1716, carta de Pozobueno a Fernández-Durán confirmando que había asumido el cargo de gobernador.

58. Ibidem, Longón, 15 de mayo de 1716, Pozobueno a Fernández-Durán. La respuesta del Consejo del 4 de julio de 1716.

quisiera dar más. Por el momento tenía que mantenerlos en la plaza. El Consejo se conformó con la decisión de Pozobueno. En aras de fomentar las buenas relaciones con las autoridades de Portoferraio en el artículo 7 de la instrucción se previno a Pozobueno elegir a uno de los coroneles del presidio como cónsul de Portoferraio. El gobernador confirmó haber nombrado al teniente Tomás López. Se incluyó otro capítulo regulando las salidas extraordinarias de la plaza. El rey aprobó que fueran el día de Santiago, coincidiendo con su cumpleaños, el de la reina, el del infante, o el nacimiento de algún infante. Las salidas debían solemnizarse por un disparo de salvas de toda la artillería que estuviese montada, aunque solo con la pólvora precisa. Pozobueno informó a Fernández-Durán que tenía montadas en las murallas más de sesenta piezas en hierro y bronce. Para la práctica normal se necesitaban por al menos treinta y dos quintales de pólvora anuales. Si se pretendía que disparase más salvas, iba a necesitar más pólvora. La respuesta fue imprecisa, pues se le pidió que disparase, pero usando la menor cantidad de pólvora posible⁵⁹.

En 1719 a Pozobueno le sucedió al frente de la gobernación del presidio el teniente general Diego Manrique de Ocio. En el contexto de las fallidas expediciones a Cerdeña y Sicilia fue avisado por el cónsul de Ferrara y el embajador del rey en la Toscana, el padre Salvador Ascanio de que las tropas imperiales habían reunido 8 000 hombres para atacar Longón. Para reforzar la defensa movilizó toda la artillería, incluso la de reserva y pidió dinero al marqués de San Felipe, quien le había escrito ofreciéndole ayuda, «porque el dinero es el nervio principal de la guerra». Fernández-Durán le ordenó recoger en la plaza todas las reclutas que llegaran para pasar a Sicilia o Cerdeña, comunicándole que se pusiera en contacto con el coronel Domingo de Acquaviva para cuestiones de los reclutas de Liguria, suizos, y de otras naciones, que debían ser encaminados a Sicilia o Cerdeña. Fernández-Durán también le recomendaba guardar la mayor disciplina posible en la plaza y continuar con las reparaciones necesarias para mantenerla en estado de defensa. Pozobueno informó a Fernández-Durán regularmente de los acontecimientos más destacados. En mayo entró en el puerto de Longón un navío con cinco Compañías del segundo Batallón de Burgos que buscaba refugio durante un temporal cuando pasaban a Sicilia. Para poder hacerse cargo de estos hombres y otros que llegaran, necesitaba dinero, si quería impedir que faltaran las mesadas y los víveres en caso de ser asediados, y así lo comunicó a Fernández-Durán⁶⁰. También pasó por Longón el segundo Batallón de Lombardía cuando se dirigía a Sicilia, haciéndose a la vela el 27 de mayo. En junio llegaron los 340 suizos del Regimiento del coronel Benjamin Mayor quedándose en la plaza para reforzarla, según lo acordado con el comandante del navío Francisco

59. AGS, SGU, 3 695. 1715, Varias cartas de Jacinto de Pozobueno y del comisario ordenador, Juan de Elizondo a Fernández-Durán.

60. AGS, SGU, 4 569. Longón, 27 de marzo de 1719, Manrique de Ocio a Fernández-Durán.

Driget, y el Regimiento de Augusta, que llegó infectado de «sarna leprosa», de la que pronto empezaron a mejorar gracias a los cuidados que recibieron en el hospital. En pocos días podrían incorporarse al servicio. A ese Regimiento le siguieron llegando nuevos reclutas, que podrían hacer el servicio en cuanto les hicieran el vestuario. Para recompensar a todos los hombres del presidio por el esfuerzo, mientras durase la guerra el rey decidió darles doce pagas anuales.

Tras el fracaso de las expediciones a Cerdeña y Sicilia, durante la década de los años veinte no hubo movimiento de tropas excepcionales en Longón hasta 1731, pero se siguió manteniendo la plaza en estado de defensa.

En 1731 con motivo de la expedición anfibia que respaldaba la entronización del infante don Carlos en los ducados de Parma y Piacenza, Felipe V introdujo una declaración adicional en el tratado firmado con el emperador para respaldar la introducción de tropas en Parma, Piacenza y Toscana. Literalmente se argumentó que para evitar que por el mal tiempo se malograra el desembarco de las tropas en los puertos pactados de Liorna y Portoferraio, el rey decidió adelantar la expedición y que el desembarco se llevara a cabo en «la parte de Elba perteneciente al rey católico, y esperar allí la noticia de la entrega o tregua de las ratificaciones»⁶¹. Puerto Longón sirvió de nuevo como trampolín para el regreso a Italia de Felipe V.

6. REFLEXIÓN FINAL

No cabe duda de que todos los implicados en gestionar el final de la guerra: Felipe V, los diplomáticos que negociaron los acuerdos preliminares al Tratado de Utrecht, Grimaldo y los demás gobernantes, los consejeros del Consejo de Estado y los militares que defendieron Puerto Longón, se percataron de la importancia y trascendencia de conservar la plaza para un futuro intento de recuperar los territorios perdidos en Italia. En el inicial esfuerzo diplomático está el germen del revisionismo, convertido por el rey en el *Leitmotiv* de su política exterior desde 1715 hasta el final de su reinado. Se hizo un gran esfuerzo político, económico, logístico y humano para conservarlo y reforzarlo, con la intención de convertirlo en el punto de apoyo para futuras campañas militares. Parte de ese esfuerzo se concentró en el intento de consolidar un sistema efectivo y regular de provisión de dinero y pan de munición.

61. AHN, Estado, 3365, Exp. 65, 1731, Tratado ajustado y firmado en Viena el 22 de julio de 1731 entre SS.MM. Católica y Cesárea por sus respectivos ministros sobre introducción de tropas españolas en los Estados de Toscana, Parma y Plasencia para el establecimiento del Sr. Infante don Carlos. Declaración por la que se estipula que aunque por el artículo 4.º del Tratado de Viena de 1731 se convino no poder ejecutar nada hasta después de la entrega de las ratificaciones, no obstante, para no perder el tiempo favorable para navegar, se podrían enviar las tropas españolas a la parte de Elba perteneciente al rey católico y esperar allí la noticia de la entrega o tregua de las ratificaciones.

Durante los años en los que tuvo lugar el proceso de evitar la entrega de Longón a los Habsburgo (1709-1715), hubo que solventar muchas y muy variadas dificultades, las amenazas de asedio; los problemas para hacer llegar el dinero para el prest y los sueldos de los oficiales, y el trigo; la penuria durante los años de la guerra por el abandono del duque de Uceda de su responsabilidad de ocuparse de los presidios; los enfrentamientos entre los oficiales o el intento de sublevación de parte de la guarnición para entregarlo a Carlos VI. Terminada la guerra y sin el apoyo del reino de Nápoles, Longón empezó a funcionar dependiendo de la Secretaría de Guerra y tanto la normativa de gobierno, redactada por el conde de Montemar y completada por el Consejo de Estado, como la llegada regular de remesas y trigo, gracias al establecimiento de consignaciones, facilitaron la convivencia y la vida en el presidio, que cumplió con las expectativas que justificaron los esfuerzos para conservarlo: servir de apoyo para los intentos de recuperar la presencia española en Italia.

BIBLIOGRAFÍA

- Albareda Salvadó J. (2010). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica.
- Albareda Salvadó, J. (2013). Felipe y la negociación de los tratados de Utrecht: bajo los dictados del mejor abuelo del mundo, *Cuadernos de Historia Moderna*, XII, 50-51.
- Albareda Salvadó, J. (2013a). Hi ha ocasions en les quals cal saber perdre. Claus de la negociació d'Utrecht», *Pedralbes*, 33, 77-101.
- Albareda Salvadó, J. (2015). *El declive de la Monarquía y del Imperio español: los Tratados de Utrecht, 1713-1714*, Barcelona, Crítica.
- Albareda Salvadó, J. (2018). Los orígenes del partido español frente a Francia, (1700-1714), *Magallánica*, 5/9, 111-149.
- Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, J. (1976). Razón de Estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXII, 297-358.
- Baudot Monroy, M. (2016). No siempre enemigos. El viaje del infante don Carlos y la expedición naval hispano-inglesa a Italia en 1731, *Obradoiro de Historia Moderna*, 26, 1-32.
- Baudot Monroy, M. (2016a). El regreso de Felipe V a Italia después de la Guerra de Sucesión: la expedición de desembarco hispano-inglesa de 1731 en la Toscana, *Revista Universitaria de Historia Militar*, Monográfico, 67-88.
- Bethencourt Massieu, A. (1998). *Relaciones de España bajo Felipe V*, Universidad de Valladolid, Universidad de La Laguna, Universidad de Las Palmas, U.N.E.D.
- Borreguero Beltrán, C. (1998). The Spanish Army in Italy, *War in History*, 5 (4), 401-26.
- Cadenas y Vicent, V. (1985). *La República de Siena y su anexión a la Corona de España*, Instituto Salazar y Castro, CSIC.
- Castellano, M. A. (2018). Concluyendo la Guerra de Sucesión española: la embajada del marqués de Monteleón en Londres (1713), Fortea, Gelabert, López, Postigo, (coords.),

- Monarquías en conflicto linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Fundación Española de Historia Moderna, Universidad de Cantabria.
- Edelmayer, León Sanz, Ruiz Rodríguez, (eds.), (2008). *Der Spanische Erbfolgekrieg. La Guerra de Sucesión española*, München.
- García-Badell, L.M. (2015). La última correspondencia cifrada del IV Duque de Uceda, embajador de Felipe V en Roma, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 22, 365-396.
- García González, V. (2021). Erguir en gloria propia y de España trofeos»: el pensamiento estratégico en los militares que sirvieron en la guerra de sucesión polaca, Borreguero Beltrán, Melgosa Oter, Pereda López, Retortillo Atienza, (coords.). *A la sombra de las catedrales: Cultura poder y guerra en le Edad Moderna*, Burgos.
- Guerrero Villar, J. (2008). *El Tratado de Paz con Inglaterra de 1713. Orígen y culminación del desmembramiento de la Monarquía española*, [Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Madrid] <https://repositorio.uam.es/handle/10486/1809>
- Kamen, H. (1974). *La Guerra de Sucesión española*, Barcelona, Grijalbo.
- Kamen, H. (2000). *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Barcelona, Temas de Hoy.
- León Sanz, V. (2010). La nueva diplomacia borbónica en Italia después de la Guerra de Sucesión: El cardenal Acquaviva, un italiano al servicio de Felipe V, Martínez Millan, Rivero Rodríguez, (eds.). *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*, Madrid, Polifemo.
- León Sanz, V. (2013). Utrecht, 1713. Una paz posible para Europa, *Cuadernos de Historia Moderna*, XII, 11-28.
- León Sanz, V. (2021). El cardenal Francesco Acquaviva d' Aragona, ministro de Felipe V en Roma. Quirós Rosado y Bravo Lozano, (eds.). *Los embajadores. Representantes de la soberanía, garantes del equilibrio (1659-1748)*, Madrid, Marcial Pons.
- Martín M. A. (1987). The secret clause: Britain ans Spanish Ambitions in Italy, 1712-1731. *European Studies Review*, 6, 407-425.
- Martín Marcos, D. (2011). *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons Historia.
- Martín Marcos, D. (2008). D. José Molines, un ministro catalán al servicio de Felipe V en Roma durante la Guerra de Sucesión Española», *Pedralbes*, 28, 249-262.
- Martín Velasco, M. (2006). La documentación histórica y la publicística del siglo XVIII. El IV duque de Uceda y su correspondencia con don Félix de la Cruz Aedo. *Documentación de las Ciencias de la Información*, 29, 141-164.
- Molas, P. (2007). ¿Qué fue de Italia y Flandes?, en Álvarez.Ossorio, García y León, (eds.) *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid.
- Quirós Rosado, R. (2015). Proteo diletante. Diplomacia y arte a propósito de las embajadas genovesas del IV duque de Uceda, en Quirós Rosado, Bravo Lozano, (eds.), *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*. Valencia. Albatros.
- Rodríguez Hernández, A. J. (2013). Asientos y asentistas militares en el siglo XVII: el ejemplo del pan y la pólvora, *Studia Histórica: Historia Moderna*, 35, 61-98. <https://doi.org/10.14201/shhmo201335619>

- Sallés Vilaseca, N. (2016). Que nos odien si también nos temen. El razonamiento político detrás de las campañas de Cerdeña y Sicilia, 1717-1718, *Vegueta*, 16, 313-334.
- Storrs, Ch. (2012). The Spanish Risorgimento in the Western Mediterranean and Italy 1707–1748, *European History Quarterly* 42 (4): 555–577.
- Storrs, Ch. (2013). How wars end: Lord Lexington’s mission to Madrid: 1712-1713. 1713: la Monarquía de España y los tratados de Utrecht, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 12, 77-99.
- Storrs, Ch. (2022). *El resurgir español, 1713-1748*, Madrid, Desperta Ferro.
- Tognarini, I. (1987). Lo Stato dei Presidi in Toscana, *Storia della società italiana*, Milán, 1987, vol. X.
- Torres Arce, Truchuelo García, (eds.) (2014). *Europa en torno a Utrecht*, Universidad de Cantabria.
- Torres Sánchez, R. (2013). Administración o asiento. La política estatal de suministros militares en la monarquía española del siglo XVIII, *Studia Histórica: Historia Moderna*, 35, 159-199. <https://doi.org/10.14201/shhmo201335619>.
- Verga Marcello, (2019). Il Borbone e la «libertas» fiorentina. Don Carlos e la successione medicea, León Sanz (ed.) *Europa y la Monarquía de Felipe V*, Silex, Madrid.
- Walker, G. (1979). *Política española y comercio colonial*, Barcelona, Ariel.
- Zamora Rodríguez, F. J. (2009). Livorno, la familia Silva y los Grunembergh en el entramado hispánico», Rivero Rodríguez, (coord.), *Nobleza Hispana, nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, Madrid, Polifemo.
- Zamora Rodríguez, F. (2013). *La «pupilla dell’occhio della Toscana» y la posición hispánica en el Mediterráneo Occidental (1677-1717)*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna.

EL PRIMER PACTO DE FAMILIA (1733): ¿UN TRATADO DE ALIANZA OPORTUNISTA O REVELADOR DEL COMPONENTE DINÁSTICO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES?

The first family pact (1733): an opportunistic alliance treaty or a test of the dynastic component of international relations?

Guillaume HANOTIN¹ 

Université Bordeaux Montaigne
guillaume.hanotin@u-bordeaux-montaigne.fr

Fecha de recepción: 7 de septiembre de 2022
Fecha de aprobación: 17 de noviembre de 2022

RESUMEN: De los tres pactos de familia firmados por los Borbones (1733, 1743 y 1761), aquel de 1733 es el menos conocido. Se ha presentado generalmente como una alianza puramente coyuntural en respuesta al peligro de aislamiento de la Francia de Luis XV al inicio de la Guerra de Sucesión de Polonia. Sin embargo, la idea de traducir en términos diplomáticos las relaciones entre Luis XV y Felipe V se remonta en realidad al Tratado de Sevilla (1729). En aquel entonces, no se buscó tanto alcanzar un tratado como establecer algún tipo de convenio o de pacto entre las dos ramas de la Casa Borbón, es decir, de destacar la particularidad de sus relaciones familiares en el plano diplomático.

¿Corresponde la firma del Tratado del Escorial el 7 de noviembre de 1733 a una simple coyuntura accidental o revela, al contrario, un

1. Este artículo se publica en el marco del proyecto de investigación «España y Francia: intereses dinásticos e intereses nacionales (1701-1733)» PGC2018-097737-B-100 (MCIU/AEI/FEDER, UE).

Por otra parte, el autor de la traducción es José Antonio López Anguita. <https://orcid.org/0000-0002-8030-2011>. FEDER, UE).

funcionamiento particular de las relaciones diplomáticas existentes entre las Cortes de Madrid y Versalles? En otras palabras, ¿contribuyeron los vínculos dinásticos a modificar en profundidad las relaciones entre Francia y España? Para responder a estas cuestiones, es necesario analizar el primer pacto de familia dentro de una cronología amplia, que integre el contexto en el que se gestó, y medir sus efectos en el largo plazo. El tratado de 1733 es, en primer lugar, un acuerdo diplomático clásico entre dos soberanos, pero aspiraba a algo más: a inscribir el vínculo dinástico entre Francia y España en el marco de la realidad europea del siglo XVIII.

Palabras clave: pactos de familia; Luis XV; Guerra de Sucesión de Polonia; Tratado de Sevilla, asiento; dinastía.

ABSTRACT: The First Family Pact (1733) is the least known of the three family treaties signed by the Bourbons. It appears as a purely conjunctural alliance responding to the danger of the isolation of Louis XV's France at the beginning of the War of Polish Succession. However, the idea to give a diplomatic translation to the relations between Louis XV and Philip V goes up in reality with the treaty of Seville (1729). It was the conclusion of a treaty while also representing a kind of convention between two branches of the House of Bourbon, i.e., to mark the particularity of their relations on the diplomatic level.

Therefore, does the signing of the Treaty of El Escorial, on November 7, 1733, correspond only to an accidental circumstance or does it reveal a particular functioning of the diplomatic relations between the courts of Madrid and Versailles? In other words, did the dynastic links modify in depth the relations between France and Spain? To answer these questions, it is necessary to analyze the first family pact in a broad chronology that integrates the context that saw its birth and measure its long-term effects. The treaty of 1733 is in the first place a classic diplomatic agreement between two sovereigns but it had more ambition: to inscribe the dynastic link between France and Spain as a reality of the Europe of the XVIIIth century.

Keywords: family pacts; Louis XV; War of the Polish Succession; Treaty of Seville.

1. INTRODUCCIÓN

¿Cuál fue el peso de los lazos familiares en las relaciones entre las cortes de Versalles y Madrid durante el siglo XVIII? Esta pregunta es ambiciosa y parece difícil de contestar si consideramos que las estructuras políticas del Antiguo Régimen son inseparables del marco antropológico que las caracteriza, es decir de los conceptos de

linaje y filiación. Para comprender cómo las estrategias dinásticas han influenciado la historia de Europa es necesario retrotraerse al momento en que esta recuperó un cierto equilibrio político después de que el ideal de Cristiandad medieval colapsara a consecuencia de la reforma protestante. El siglo XVI ha sido considerado como el origen de nuevas formas de acción diplomática: las embajadas permanentes, los encuentros entre príncipes o la proliferación de tratados entre soberanos. Aunque ello no entrañó la desaparición de prácticas heredadas del periodo medieval, estas se vieron modificadas en profundidad. Las relaciones entre los Estados, condicionadas por jerarquías feudales y lógicas interdinásticas, perduraron, pero los intercambios se intensificaron, al tiempo que se desarrollaban modelos de uniformización política (Tallon, 2010: 129). En este contexto, las identidades dinásticas se afianzaron como principios capaces de estructurar las relaciones internacionales (Tallon, 2010: 134). Cada Casa soberana reivindicó unos orígenes míticos que sirvieron para esgrimir pretensiones territoriales y políticas que se plasmaron en memorias, tratados y otros impresos de distinta naturaleza. Los vínculos de parentesco y las relaciones familiares contribuyeron, por añadidura, a la creación de formas de sociabilidad y solidaridad entre príncipes que dieron cuerpo a la *société des princes* a la que se refiriera en su día Lucien Bély (Bély, 1999).

No obstante, la idea de una diplomacia concebida de acuerdo con los intereses familiares parece contradecir el principio de razón de Estado, tan influyente en el devenir de los Estados modernos. En este sentido, podemos detectar una oposición entre, por un lado, una concepción de las relaciones internacionales fundada en los vínculos familiares de diferente naturaleza y, por otro, los planteamientos de Giovanni Botero, Maquiavelo y sus sucesores, desde Bodin en Francia a los maestros de la Escuela de Salamanca, que culminaron, en la práctica, con Richelieu y Olivares. Si la tensión entre «razón de Estado» y «confesionalización», entendida en el caso de la España del siglo XVI como una suerte de «dogmatismo religioso», ha concitado la atención de la historiografía, el análisis de los aspectos dinásticos de la política exterior ha quedado relegado bien a su relación con la historia de la dinastía, bien al papel que desempeñaron en la conformación de discursos que servían para justificar una declaración de guerra o para reivindicar un territorio. Algo similar apreciamos en el siglo de las Luces (Soriano, 1976; Tallon, 2007, 2010; García Martín, Quirós Rosado, y Bravo Lozano, 2015), para el que carecemos de trabajos específicos que nos permitan dilucidar en qué medida los lazos familiares fueron susceptibles de influir en la geopolítica europea.

Llegados a este punto cabe preguntarse: ¿cómo podemos analizar la posición de la monarquía española en la Europa del siglo XVIII sin tener en cuenta el carácter dinástico, o no, de sus relaciones diplomáticas? La razón de Estado fue un motor importante en las relaciones políticas del siglo XVI y continuó siéndolo a lo largo de las centurias siguientes, cuando el concepto conoció igualmente una evolución. A la defensa de la fe le sucedieron otras prioridades políticas, como la salvaguarda

de los intereses comerciales y coloniales. Las lógicas de familia, que podemos denominar principios dinásticos, estuvieron en consecuencia en permanente relación con otros elementos clave de las relaciones internacionales, como la independencia de un territorio o la materialización de determinadas ambiciones económicas y financieras.

En el caso concreto de las relaciones franco-españolas, la existencia de algo parecido a una cultura dinástica común está ligado a la profunda modificación de su posición en Europa. Las Monarquías rivales del siglo XVI se convirtieron en aliadas. El vínculo dinástico existente desde noviembre de 1700 obliga, por tanto, no sólo a repensar las relaciones entre ambas sino también con el resto de potencias europeas. En otro orden de cosas, las reflexiones sobre la « crisis del modelo cortesano » invitan a considerar hasta qué punto la evolución interna de las cortes de Versalles y Madrid pudo influir en su vinculación (Rivero Rodríguez, 2017).

La renovación historiográfica producida en las últimas décadas en el campo de las relaciones internacionales permite plantear de nuevo esta dimensión de la Europa moderna. Las aportaciones de Lucien Bély desde la nueva historia diplomática, o los trabajos de Didier Ozanam y Enrique Giménez López para los reinados de Fernando VI y Carlos III, junto al acceso que un grupo de investigadores franceses ha tenido a los archivos del cardenal de Bernis, posibilita que podamos profundizar y matizar la influencia que tuvieron los vínculos familiares sobre la actividad de los representantes de la diplomacia europea (Bernardo Ares et Echevarría Pereda, 2011; Ozanam et Téllez Alarcia, 2010; Floridablanca, 2009; Béchu et al. 2019). Por añadidura, los últimos avances en la historia del libro permiten incorporar la diplomacia a un contexto cultural más amplio que toma en consideración su interacción con el mundo de la corte, la economía y la ciencia, permitiéndonos valorar hasta qué punto la práctica diplomática pudo verse influida por la relación entre embajadores y eruditos que a menudo formaban parte de un mismo entorno Carrió-Invernizzi, 2016; Corredera, 2021; Peiró, 2014). Dicho de otro modo: las relaciones entre las monarquías de Francia y España no pueden entenderse plenamente sin tomar en cuenta los intercambios que, más allá o de manera paralela al ámbito de la diplomacia, se desarrollaron entre ambas a lo largo del siglo XVIII, desde económicos y comerciales a literarios y artísticos; intercambios que, en último término, jugaron un papel tan destacado como los lazos familiares en el devenir de los vínculos entre las cortes de Madrid y Versalles (Hanotin y Picco, 2018).

2. LOS LAZOS DINÁSTICOS EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA

El ascenso de Felipe de Anjou al trono español entrañó una importante transformación en las relaciones diplomáticas entre Francia y España. Si a lo largo de los siglos XVI y XVII ambas monarquías habían permanecido en un estado de conflicto abierto y/o soterrado, en lo sucesivo deberían asumir los lazos familiares

que las vincularían desde noviembre de 1700 (Haan, 2010; Álvarez López, 2008; Hugon, 2004; Vázquez de Prada, 2004). El cambio suscitado fue muy semejante al producido desde el reinado de Carlos I/V con las cortes de Madrid y Viena (Edelmayer, León Sanz, y Ruiz Rodríguez, 2008; Martínez Millán y González Cuerva, 2011; Bourdeu, 2015). Como ha señalado la historiografía, este no fue un proceso fácil, y de hecho no estuvo exento de tensiones, especialmente cuando Carlos II designó como su heredero a un nieto de Luis XIV y no al archiduque Carlos de Austria. Mientras que el cambio dinástico ha sido objeto en España de una fecunda renovación historiográfica, la interacción entre los vínculos familiares y la realidad de las negociaciones diplomáticas y políticas a un más amplio espectro merece ser revisada. Este es, precisamente, el objetivo de este artículo: analizar el primer tratado diplomático entre los reyes de España y Francia tras el acceso de la Casa de Borbón al trono español. ¿Estamos ante un clásico acuerdo entre dos coronas europeas o implicó una relación bilateral dotada de particularidades más profundas? En otras palabras, ¿se recurrió a la dimensión familiar para justificar la firma de un tratado, como era usual, o el tratado en sí mismo introdujo una dinámica de funcionamiento características para ambas cortes borbónicas?

Las relaciones franco-españolas estuvieron influenciadas durante el siglo XVIII por la vinculación familiar que unía a los soberanos de la Casa de Borbón. De hecho, esta se tradujo en distintos tratados que han sido definidos como «pactos de familia». En varias ocasiones, los Borbones se vieron obligados bien a estrechar sus lazos familiares, bien a otorgarles una dimensión diplomática más explícita. En 1733, 1743 y 1761, tres tratados renovaron su alianza. Si esta dimensión era nueva para corona francesa, no lo era tanto para la española, cuya familia real, según acabamos de indicar, estaba ligada a la de Viena desde la primera mitad del siglo XVI. Como es bien sabido, la Casa de Austria estaba compuesta de dos ramas cuyas relaciones, pese a sus periódicas crisis, han sido estudiadas poniendo en evidencia cómo Madrid y Viena encontraron la una en la otra a su primer y principal aliado, como ocurrió durante la guerra de los Treinta Años o, más en particular, desde la firma de Tratado de Oñate en 1617 (Usunáriz Garayoa, 2011). Algo similar apreciamos durante los reinados de Felipe IV y Carlos II.

El carácter dinástico de las relaciones entre ambas ramas de los Habsburgo se ha señalado, pero no ha sido analizado desde la perspectiva familiar. Un acuerdo es particularmente significativo a este respecto: el firmado entre Carlos I/V y su hermano Fernando el 9 de marzo de 1551 (Edelmayer, 2004: 174), que ha sido calificado como un «pacto de familia» sin que tal expresión fuera empleada en ningún momento en el texto del mismo. Sin embargo, la realidad de un compromiso para la mutua defensa fundamentado en el vínculo familiar estaba bien presente. No en vano, este acuerdo reglaba la sucesión imperial: a la muerte de Carlos V, Fernando I garantizaría la elección de Felipe II como rey de Romanos y, llegado el momento, este último haría otro tanto con Maximiliano, hijo a su vez de Fernando. Así

mismo, Felipe II se comprometía a dejar a Maximiliano al frente del gobierno del Sacro Imperio durante sus ausencias. Según puede verse, Carlos V buscaba por este medio mantener la unidad dinástica. Varias razones, especialmente la disensión religiosa y la rebelión de los príncipes alemanes, hicieron inoperable este acuerdo: Fernando I sucedería a Carlos sin que Felipe II llegara a convertirse en el sucesor de su tío (Edelmayer, 2004: 176-179). Pese a encontramos ante un tratado fallido, la lógica dinástica, entendida como el vínculo familiar que ha de reforzar una relación política, es evidente, y lo seguiría siéndolo entre las cortes de Madrid y Viena hasta finales del siglo XVII. La perspectiva de la sucesión de Carlos II otorgó una creciente relevancia a tales vínculos para los partidarios de la Casa de Austria, que temían el ascendiente sobre el monarca de quienes, como el cardenal Portocarrero, terminaron por defender la opción sucesoria francesa (Albareda i Salvadó, 2010: 49-51; López Anguita, 2011: 1121 y 1127). Un partido alemán, aglutinado en torno al embajador imperial, el conde de Harrach, se opondría al francés, liderado por el marqués d'Harcourt, embajador de Luis XIV. La muerte de Carlos II y el ascenso al trono del duque de Anjou, con el nombre de Felipe V, abrió nuevas perspectivas en las relaciones entre Francia y España en las que el modelo de la Casa de Austria supuso una referencia.

Con todo, este último no es el único ejemplo con el que contamos durante el siglo XVIII. La dimensión dinástica en la aproximación de dos Estados constituyó una realidad en la Gran Bretaña de Jorge I, rey de Inglaterra, Irlanda y Escocia y, al mismo tiempo, elector de Hannover. La dimensión hannoveriana de la historia inglesa no siempre ha sido reconocida (Simms, 2007: 1-2), si bien es cierto que la imbricación de la política exterior británica con el Electorado ha sido puesta de relieve por historiadores como Jeremy Black, Ragnild Hatton, Graham Gibbs, Uriel Dann, J. M. Beattie y J. J. Murray (Simms, 2007: 9). El ejemplo de Hannover y Gran Bretaña resulta de interés porque remite a algunos aspectos similares a los España, ya sea la de los Habsburgo o la de los Borbones. En efecto, los especialistas en historia inglesa han estudiado la existencia de un partido hannoveriano en la corte de Saint-James, el papel de Hannover en la formación de la identidad británica y, por último, las distintas implicaciones que tenía la unión personal en la naturaleza compuesta de los Estados (Simms, 2007: 9).

Los lazos dinásticos constituyeron, por tanto, una realidad en la Europa moderna, pese a que su relevancia no se manifieste siempre de la misma manera. También lo fueron las uniones personales, como en el caso de Felipe II, que se convirtió en rey de Portugal en 1580, o en el del elector de Hannover, que accedió al trono británico a la muerte de la reina Ana en 1714. Por lo que respecta a las Casas de Austria y Borbón, a partir de los reinados de Felipe II y Felipe V, fueron los lazos familiares, y no las uniones personales, las que fundamentaron el acercamiento de dos monarquías. La comparación entre diferentes dinastías permitiría así comprender de manera más precisa cuáles eran las funciones de las

Casas soberanas y, en consecuencia, las estructuras que subyacían bajo el poder dinástico (Duindam, 2011: 2).

La firma del tratado de El Escorial el 7 de noviembre de 1733 abrió un nuevo capítulo en las relaciones entre Francia y España. Las dos coronas se aliaban oficialmente para garantizar a Don Carlos la posesión de los ducados de Parma y Piacenza, así como el reconocimiento de sus derechos sucesorios sobre Toscana. Se trataba, en definitiva, de un compromiso recíproco que aspiraba a asegurar el establecimiento de un príncipe de la familia Borbón en Italia. Antonio Béthencourt Massieu ha subrayado el olvido en el que permaneció este acuerdo hasta que, en 1843, fue publicado por primera vez por Alejandro Campillo (Béthencourt Massieu, 1998: 245). De él se conocen, principalmente, el contexto en el que tuvo lugar su elaboración, la política mediterránea de Felipe V e Isabel de Farnesio, y sus consecuencias, que permitieron al infante Don Carlos beneficiarse del apoyo de Francia para acceder a los tronos de Nápoles y Sicilia (Pérez Samper, 2021: 47). El objetivo político de recuperar los antiguos territorios italianos de la Monarquía Hispánica se logró, aunque fuera parcialmente y en la persona del infante.

En cualquier caso, la idea de un pacto de familia entre los Borbones es más antigua y, en este sentido, el tratado firmado en 1733 supone una suerte de punto de partida capaz de estabilizar las relaciones franco-españolas.

3. EL VÍNCULO DINÁSTICO ENTRE FRANCIA Y ESPAÑA: LA BÚSQUEDA DEL EQUILIBRIO

Tras la muerte de Carlos II y el ascenso al trono de Felipe de Anjou en 1701, las relaciones entre las cortes de Madrid y Versalles se caracterizaron por una estrecha vinculación —¿de dependencia?— que se mantuvo hasta que en 1709 Luis XIV decidió separar la gestión de los asuntos de gobierno y la política exterior de ambas Monarquías. Sintomático de las características que revestiría esta nueva etapa sería el regreso a Francia del embajador Amelot, quien hasta entonces había sido uno de los artífices de algunas de las políticas comunes de la conocida como «Unión de Coronas» (Hanotin, 2018). En Francia, la «Unión de Coronas» fue objeto de una activa propaganda. Por ejemplo, los nuevos lazos que ligaban ahora a las dos Monarquías fueron celebrados en la *Histoire métallique* del reinado de Luis XIV, colección de medallas concebida para exaltar la *gloire* del monarca, en la que disponemos de una representación de la «Unión» (Hanotin, 2018: 445-446). Si este elemento propagandístico funcionó bien en Francia, no lo hizo tanto en Castilla, donde la entronización de un Borbón fue percibida fundamentalmente como una solución destinada a garantizar la paz con el reino vecino y la integridad territorial de la Monarquía.

Durante la guerra de Sucesión de España (1701-1713) no existió ningún tratado diplomático, en el sentido estricto del término, entre el rey de Francia y su nieto.

En la correspondencia de los embajadores se emplea el término «alianza», pero este no tenía una connotación formal sobre el plano de la diplomacia, tal era el peso del vínculo familiar. Los intercambios epistolares entre las cortes de Madrid y Versalles, y más concretamente entre Luis XIV y Felipe V, confirman la voluntad de alcanzar un objetivo común: la consolidación de un Borbón sobre el trono español (Bernardo Ares, 2006, 2016, 2017). La estrecha relación a la que venimos aludiendo conocería crisis, como las acaecidas en 1704, con la primera desgracia de la princesa de los Ursinos; en 1709, con la llamada de Amelot a Francia; o en incluso 1710, con la segunda ocupación de Madrid por las tropas aliadas. Con todo, no sería puesta en cuestión hasta la llegada de la paz.

La firma de los tratados de Utrecht y de Rastadt marcó un duro revés a lo que, hasta entonces y al menos desde el punto de vista discursivo, habían sido definidos como los comunes intereses de ambas Monarquías (Bély, Hanotin, y Poumarède, 2019). La década de 1720 estuvo condicionada por la deriva italiana de las relaciones exteriores de España, así como por las dificultades hacendísticas que Francia atravesó durante la minoría de edad de Luis XV. El duque de Orleans, regente desde 1715, se comprometió a mantener el orden de Utrecht junto a Inglaterra y, asesorado por Dubois, se opuso a las directrices de la política española alentada por Alberoni (Vilaseca, 2016). En estas circunstancias, las relaciones entre ambas ramas de la Casa de Borbón se tornaron inestables. La grave crisis de los años 1718-1719, que desembocó en la guerra entre la España de Felipe V y la Francia del regente, concluiría con la firma del primer tratado diplomático, en el sentido estricto del término, entre ambas Monarquías. Refrendado el 21 de marzo de 1721, este confirmaba las principales cláusulas de los tratados de Utrecht (artículo 2) y de la Cuádruple Alianza (Bély, 2001: 451), y establecía una liga defensiva en la que cada una de las partes firmantes reconocía la soberanía que las otras ejercían sobre sus respectivos territorios. Gibraltar, la sucesión del duque de Parma y los privilegios de los hombres de negocios franceses en España se mencionaban también, junto a otros artículos adicionales (Conn, 1942: 61-65; Ozanam y Mézin, 2011: 228). Empero, este acuerdo no concernía solamente a Francia y España. Al reafirmar el orden de Utrecht, Gran Bretaña fue también incluida en el mismo, el 13 de junio de 1721 (Dhondt, 2019: 521), convirtiéndose así en un tratado que debía sellar la paz entre las tres potencias.

Ahora bien, las relaciones internacionales no se reducen únicamente a la firma de tratados, convenios y alianzas entre dos cortes. Las realidades política y diplomática interaccionaron en una época que facilitó la movilidad e incrementó la circulación, y en un espacio cultural caracterizado por el cosmopolitismo de la Europa ilustrada, las nuevas formas sociabilidad en los ámbitos cortesano y nobiliario y la extensión de nuevas prácticas de lectura (Sarrailh, 1957:339-374). En los primeros años del siglo XVIII los libros se difundieron a un ritmo mayor que con anterioridad (Angiolini

y Roche, 1995; Rubio y Arias de Saavedra Alías, 2012). Los diccionarios, las obras de geografía o los relatos de viajes contribuyeron así a un mejor conocimiento de la península y también —lo que no resulta paradójico— a la fijación de algunos estereotipos. A este respecto contamos con el *Grand Dictionnaire géographique, historique et critique* de Bruzen de la Martinière, publicado entre 1726 y 1739, así como con las reediciones de obras más antiguas como *Le Voyageur de l'Europe*, d'Albert Jouvin de Rochefort, la *Relation du voyage d'Espagne*, atribuida a Madame d'Aulnoy, o las *Delices de l'Espagne et de Portugal* de Juan Álvarez de Colmenar (López-Cordón Cortezo, 2021: 64-68). También se desarrolló el gusto por los diccionarios. Entre los bilingües, español-francés, podemos destacar el de Francisco Sobrino, considerado uno de los más importantes de su época y que sería objeto de numerosas ediciones que atestiguan su popularidad (por ejemplo en 1705, 1717, 1721, 1738 y 1744). Junto a este, Sobrino publicó una *Gramática nueva española y francesa* que, como han indicado distintos especialistas, no es sino una copia del *Tesoro de las dos lenguas francesa y española* de Cesar Oudin, que vio la luz en 1607 (von Gemmingen, 1990: 31).

En la edición del *Diccionario* de Sobrino publicada en Bruselas en 1721 contamos con un grabado que nos permite entender cómo se concibieron en esta época las relaciones entre Francia y España (Sobrino, 1721)². Aunque se trata de un ejemplo que merecería ser contrastado con otros similares e interpretado en su contexto, el de los intereses culturales propios de la *República de las Letras*, es ilustrativo de algunos de los elementos que conformaron el imaginario en torno a los lazos existentes entre ambas Monarquías. Estas aparecen personificadas como dos mujeres, cuyos rasgos son tan similares que parecen hermanas, sentadas bajo sus respectivos escudos. España, a la derecha, y Francia, a la izquierda, se encuentran inmersas en lo que puede suponerse una animada conversación³.

Mas allá de los círculos diplomáticos, la idea de que existía una proximidad particular entre las dos coronas —sin olvidar más adelante a las cortes parmesana y napolitana— estaba bien arraigada. En el caso que nos ocupa, la metáfora de los intercambios culturales, como el idioma, junto a la persistencia de los lazos dinásticos, evidencian la diversidad de intereses que interactuaban en los mundos de la diplomacia y la política; pero también cómo una representación circunscrita a un contexto literario podía remitir a todo un conjunto de tópicos comunes que trascendían tanto a situaciones coyunturales en las relaciones entre ambas monarquías como al propio ámbito áulico. Es en este contexto, a la vez cultural y diplomático, en que debemos analizar la génesis del primer pacto de familia.

2. Sobre la imagen de la unión de coronas, véase Hanotin, 2018: 446-448.

3. Se había recurrido a esta alegoría en otras circunstancias como la conclusión de la paz de los Pirineos (1659) o a lo largo de la guerra de Sucesión. Por ejemplo, véase BNF (Bibliothèque Nationale de France (Paris), Collection Hennin, t. 43, n.º 3 886-3 973, Gabriel Le Brun, *Temple de la paix. Paci perpetuae Julius card. Maz. Erexit*, [s. n.], [XVII s.].

4. DE UNA IDEA A UN TRATADO: LA DIFÍCIL GÉNESIS DEL PACTO DE FAMILIA (1729-1733)

Tras el acuerdo de 1721, la Francia de Luis XV permaneció leal a la alianza inglesa, que tanto el cardenal de Fleury como el líder del gabinete británico, Walpole, entendían como la principal garantía para el mantenimiento del estatu quo surgido de Utrecht (Bély, 2001: 457-458). Tal pretensión era sin embargo contraria a los deseos de la corte de Madrid, que buscaba revisar los privilegios comerciales acordados a Inglaterra al finalizar la guerra y defendía insistentemente la reincorporación de Gibraltar al territorio español. Pese a todo, en junio de 1727 el cardenal de Fleury obtuvo de Felipe V que accediera a levantar el sitio de esta última plaza, cuyo destino definitivo se debatiría en el congreso de Soissons de 1728 (Antoine, 1997: 288). Un año después la reina de España daría un vuelco a la situación. En virtud del tratado firmado en 1729 en Sevilla, donde la corte se había trasladado (Morales y García, 2010), España reconoció la soberanía británica sobre Gibraltar y Menorca a cambio de que Francia e Inglaterra hicieran otro tanto con los derechos de don Carlos sobre Parma y Piacenza (Baudrillart, 1890c: 17).

La idea de un pacto de familia surgió precisamente poco después. La desconfianza suscitada por la actitud de Inglaterra, que parecía poco proclive a respetar los términos del tratado recién firmado, favoreció un acercamiento entre las dos coronas. El guardián de los sellos (*garde des sceaux*), Chauvelin, propuso entonces al marqués de Castelar, embajador de Felipe V ante la corte de Versalles, un nuevo tipo de acuerdo. No suponía un tratado o alianza en el sentido convencional del término, sino un «pacto o asociación familiar» cuyos objetivos serían más amplios (Baudrillart, 1890c: 68). Se trataba de

... s'aider l'une l'autre de toutes leurs forces pour le bien et l'intérêt commun de leurs sujets respectifs, soit pour le commerce, la navigation et tous autres avantages; de ne faire ni renouveler séparément l'une de l'autre aucun traité ou convention; afin qu'unies par une confiance mutuelle, si convenable à la proximité du sang, elles pussent enfin, de concert, établir un système solide qui rendit leur union indissoluble et leurs intérêts inséparables⁴.

Castelar confirmó en una carta a su hermano que el ministro le había confesado lo conveniente de establecer una «union stable entre les deux couronnes»⁵, mientras que en España el conde de Rottembourg remitía una memoria, preparada por el propio Chauvelin⁶, que contenía ya explícitamente la fórmula «pacto de familia» para

4. AMAE, CPE, 377, «projet de convention secrète, 29 janvier 1731, f.º 94.

5. BNE, Mss/17854, «Correspondencia del Sr. Dn. Balthasar Patiño con el Sr. Dn. Joseph [Patiño], desde que fue nombrado embajador a la Corte de Francia»: carta del marqués de Castelar a su hermano, 10 février 1731, f.º 43.

6. AGS, Estado, Leg. 4361, «projet de convention secrète», 15 de febrero 1731.

denominar el acuerdo diplomático que habría de vincular a las cortes de Versalles y Madrid (Béthencourt Massieu, 1998: 106). En un principio, la oferta francesa fue recibida con circunspección por los soberanos españoles, que la consideraron una maniobra cuyo fin último era que Francia pudiera beneficiarse de los recursos de la flota de Indias que acaba de arribar a Sevilla (Baudrillart, 1890a: 579; Baudrillart, 1890b: 58, 79, 90). No en vano, los intereses financieros de los hombres de negocios franceses constituían un objeto de permanente discusión entre ambas Monarquías.

La negociación se prolongaría durante toda la primavera de 1731. Para los ministros de Luis XV el problema radicaba en saber hasta qué punto era prudente abandonar la alianza inglesa e inmiscuirse en un hipotético conflicto bélico contando con España como única aliada. Finalmente, el acercamiento entre el gobierno de Jorge II y el príncipe Eugenio precipitó los acontecimientos. La documentación diplomática indica cómo la actitud de Inglaterra llevó a los ministros de Luis XV, con el cardenal de Fleury a la cabeza, a posar la mirada sobre el reino vecino. La idea de la cooperación se abría paso debido a que los británicos no parecían dispuestos a mantener a largo plazo su alianza con Francia y España (Baudrillart, 1890c: 84). En estas circunstancias, solo la suerte de Gibraltar, cuestión en la que el gobierno francés evitaba comprometerse, alimentaba las reticencias de los soberanos españoles.

A la postre Felipe V cambiaría de opinión y con ello revelaría que su acercamiento a Gran Bretaña y al emperador, tras Utrecht, había respondido a la ausencia de una alternativa dotada de la solidez que podía atribuirse a una alianza de familia. En junio de 1731, el monarca informó a Luis XV que había ordenado a Patiño concertar «un traité conforme aux intérêts communs et à la satisfaction réciproque des deux souverains (Baudrillart, 1890c: 97).» En su correspondencia privada con su hermano, el embajador español en Versalles no parecía oponerse a la idea de la alianza y precisaba que la negociación culminaría con éxito dado que, en Francia, los ministros estaban en permanente contacto con su rey⁷. En consecuencia, un nuevo proyecto de unión fue elaborado. Este contenía tres puntos esenciales: los derechos de Don Carlos en Italia, la defensa de los mismos por parte de ambas Monarquías, y los privilegios de los que gozarían en una y otra sus respectivos súbditos, que «seraient traités réciproquement avec la plus grande faveur, en particulier pour le commerce⁸».

Aun así, para Felipe V e Isabel de Farnesio los tratados de Sevilla y de la Cuádruple Alianza continuaban representando la mejor garantía para el reconocimiento de los derechos sucesorios de Don Carlos. Mediante la declaración conjunta del 6 de junio de 1731, Inglaterra y España reafirmaron su voluntad de atenerse a un

7. BNE, Mss/17854, carta del marqués de Castelar a Patiño, 19 juin 1731, Fol. 87, v.º.

8. AMAE, Correspondance Politique, Espagne, 382, «Projet d'acte entre la France et l'Espagne», 18 juin 1731, Fol. 59.

tratado que satisfacía tanto las expectativas españolas sobre la península itálica como las esperanzas británicas en materia de comercio. Los intereses de los Borbones de España complicaban su aproximación a los Borbones de Francia. En lo sucesivo, los proyectos de acuerdo se multiplicaron y las negociaciones continuaron a pesar de las incertidumbres ligadas a la Pragmática Sanción, la subsiguiente crisis del ministerio de Walpole e incluso la firma del Tratado de Viena (22 de junio de 1731), acuerdo este último que se revelaría como el postrer intento por mantener una suerte de equilibrio de poderes en Italia, cuestión en la que Jorge II parecía estar plenamente implicado. En este contexto, el 8 de julio se elaboró otro «proyecto particular de unión, amistad y alianza entre las dos coronas» (Béthencourt Massieu, 1998: 123); meses después, el 9 de octubre, Chauvelin volvió a insistir y propuso una nueva versión del mismo (Baudrillart, 1890c: 108)⁹.

El 30 de octubre de 1731, Don Carlos abandonó la corte de Sevilla con destino a Valencia, Barcelona y Perpignan. Como señaló el mariscal de Villars, «il a traversé pendant [le] mois de [novembre], avec beaucoup de pompe, les provinces de France, où on s'est empressé de lui faire de grands honneurs, et de lui procurer beaucoup de plaisirs» (Poujoulat, 1839: 417). Según puede verse, al atravesar territorio francés el infante fue agasajado con todos los honores, hasta el punto que Luis XV insistió en que Don Carlos recibiera el tratamiento de «*fil de France*» (Baudrillart, 1890c: 112; Béthencourt Massieu, 1998: 163; Olmos, 2010: 264). Esta muestra de reconocimiento no sólo supone un indicio elocuente de cómo los lazos familiares se reflejaban sobre el ceremonial, la etiqueta y los usos cortesanos sino que también adquiere aquí una innegable dimensión diplomática, pues contribuía a exteriorizar el apoyo del rey de Francia a los derechos del infante.

Dos aspectos precipitaron, al fin y al cabo, la conclusión del pacto de Familia: la incapacidad de España e Inglaterra de alcanzar en América un acuerdo comercial satisfactorio para ambas partes y la muerte del rey de Polonia, que otorgó prioridad a su sucesión (Béthencourt Massieu, 1998: 181-193; Elliott, 2006: 348-349). La degradación de la situación internacional condujo inexorablemente a las dos Cortes a buscar aliados para defender sus intereses. Según las propuestas francesas, era al gobierno de Felipe V a quien correspondía plantear un acercamiento. Patiño precisaba a su hermano, embajador ante Luis XV, los elementos que debían caracterizar dicho acercamiento: una garantía recíproca por parte de las dos monarquías, la defensa de los intereses de la Casa de Borbón, la limitación de las ambiciones inglesas y la ayuda y el auxilio mutuos (Baudrillart, 1890c: 142). A lo largo del año 1733, las conversaciones se prolongaron con la finalidad de obtener la adhesión del rey de Cerdeña y, como fruto de la demora, no fue hasta el 7 de noviembre de dicho año cuando finalmente se alcanzó el acuerdo. Si el tratado no llevó por título

9. AMAE, CPE, 384, «Projet de traité particulier et secret d'union, amitié et alliance entre les couronnes d'Espagne et de France», 9 octobre 1731, f.º 96.

«pacto de familia», la expresión fue reiteradamente empleada para referirse a las relaciones entre ambas Cortes. El artículo 14, por su parte, establecía que el acuerdo debía mantenerse en secreto y que se consideraría «desde hoy como un pacto de familia perpetuo e irrevocable, que debe asegurar para siempre el nudo de la más estrecha amistad entre sus Majestades católica y cristianísima» (Baudrillart, 1890c: 201; Cantillo, 1843: 281; Ozanam, 2002b: 27). Como ha subrayado D. Ozanam, el término «dinastía» no fue empleado, prefiriéndose recurrir a otros conceptos como «familia», «casa» o «sangre», especialmente en los diccionarios, para referirse a las relaciones entre las dos Coronas (Ozanam, 2002b: 17-18). Este tratado constituyó, asimismo, el primero entre miembros de la familia Borbón en hacer referencia a sus vínculos familiares como fundamento de un acercamiento diplomático. Si la dimensión familiar estaba ya presente en las relaciones internacionales, aquí representó más que un mero elemento legitimador — ya que en uno de los artículos se mencionaba explícitamente —, comprometiendo la política exterior de ambas Coronas. Tres décadas después de la subida al trono español del duque de Anjou, la casa de Borbón consolidaba así, a través del derecho, el principio de alianza y de ayuda mutua entre sus miembros.

Los historiadores han juzgado con severidad este acuerdo que, por otra parte, generó decepciones tanto en Francia como en España (Béthencourt Massieu, 1998: 247). Se ha presentado frecuentemente como una alianza coyuntural sin visos de continuidad y su alcance limitado se ha interpretado como el signo de unos intereses nacionales antepuestos a las prioridades dinásticas (Ozanam, 2002a: 46; Palacio Atard, 2008: 307; Ochoa Brun, 2012: 230). Entre dichos intereses, el comercio constituye, sin duda, uno de los más importantes, tanto para la Corte de Madrid como para la de Versalles. Sin embargo, lejos de ser excluidos, los aspectos comerciales fueron integrados en los tratados, quedando así estrechamente vinculados a las cuestiones dinásticas. Más allá de dar solución a las cuestiones políticas más inmediatas — como la de Italia o la de la sucesión polaca — el pacto de familia de 1733 integró, a través de un artículo secreto, los aspectos comerciales.

5. PERMANENCIA Y EFECTOS DE UN TRATADO A LO LARGO DEL SIGLO XVIII

Como se ha indicado anteriormente, las relaciones entre las cortes de Versalles y Madrid se vieron a su vez influenciadas por un fuerte componente comercial. La presencia de una destacada comunidad francesa en Andalucía, junto al dinamismo del tráfico marítimo entre el oeste de Francia y las colonias, constata cómo ambas Monarquías permanecieron estrechamente vinculadas no sólo en términos familiares sino también económicos (Zylberberg, 1993; Hernández, 2005; Gelabert, 2007; González, 2012; Lloret, 2015; Bartolomei, 2017).

Los pactos de familia, emblemáticos de los lazos dinásticos, no fueron por tanto ajenos a esta última dimensión.

Así por ejemplo, en el tratado de 1733, hubo un artículo secreto laboriosamente elaborado que preveía la cancelación de todos los tratados anteriores entre Francia y España excepto en sus aspectos concernientes al comercio. En todos los acuerdos ulteriores, las cuestiones comerciales continuaron constituyendo elementos esenciales de la alianza dinástica (Soulange-Bodin, 1894; Zabala y Lera, 1928; Palacio Atard, 1945; Ozanam, 1961).

El artículo 11 del segundo pacto de familia, firmado en Fontainebleau el 25 de octubre de 1743, estaba consagrado al asiento de negros. Si bien teóricamente esta cuestión había quedado zanjada hacía tres décadas, los términos de los tratados de Utrecht y Rastadt estipulaban que, finalizado el periodo de disfrute británico, el Rey Católico reservaría su concesión a sus vasallos¹⁰. Por otra parte, los directores de la Compañía de Guinea, que se benefició del asiento entre 1701 y 1713, reclamaron sin éxito en reiteradas ocasiones (en 1713, 1714-1718, 1719 y 1743, durante la negociación del tratado al que acabamos de referirnos) una indemnización que les compensara de la pérdida del monopolio para la introducción de esclavos en la América española. Con ocasión de estas últimas conversaciones, los directores remitieron al Secretario de Estado de Marina, Maurepas, un importante Memorial en el que solicitaban una compensación de más de cuatro millones de libras, si bien posteriores informes requeridos por el ministro en 1756 redujeron drásticamente tal cifra (Fernández Durán, 2011: 149-174).

Las reivindicaciones de los hombres de negocios franceses demuestran cómo un problema de carácter económico podía interferir en el curso de la vida diplomática, perturbando la evolución de las relaciones políticas entre dos gobiernos. Aunque desconocemos el resultado de las reiteradas peticiones de los directores de la Compañía de Guinea, lo que es seguro es que los posteriores tratados entre las Monarquías francesa y española no se hicieron eco de ellas. Una cuestión que podía convertirse en un problema diplomático quedaba así relegada a un cómodo olvido por parte de las cortes de Versalles y Madrid. En cualquier caso, no podemos obviar que los asuntos comerciales estuvieron estrechamente ligados a la conclusión de los distintos pactos de familia. Emblemáticos de los intereses nacionales, estos quedaron integrados en la lógica familiar prevaleciente tras el advenimiento de la

10. «Artículo 11. Como la Inglaterra ha dado los justos motivos que son notorios para privarle del navío de permiso y del asiento de negros, sin que pueda tener ningún derecho de pedir el restablecimiento aun cuando terminen las actuales dependencias por una paz, habiendo espirado el tiempo durante el cual debió gozarle la Inglaterra; su Majestad católica declara, que solo le concederá a sus vasallos por haber hecho ver la experiencia cuan perjudicial es a la España que se ejecute este tráfico por otra nación» (Cantillo, 1843: 370).

Casa de Borbón al trono español, hasta el punto de que podemos considerar en cierto sentido que unos y otra son inseparables. En otro orden de cosas, si el primer pacto de familia, como el segundo (1743) y el tercero (1761), supusieron alianzas diplomáticas tradicionales en la «société des princes», no es menos cierto que se fundaron igualmente en una relación entre las cortes de Madrid y Versalles dotada de ciertos particularismos.

Para apreciar la interrelación existente entre los vínculos familiares que unían a las casas reales francesa y española, por una parte, y la evolución de la política exterior, por la otra, debemos poner el acento en la realidad de la posición de los conocidos como «embajadores de familia» en ambas cortes borbónicas; es decir, en cómo el ceremonial, pero sobre todo la práctica diplomática en lo cotidiano, podían influir en las negociaciones que daban cuerpo a las relaciones entre dos Monarquías cuyos respectivos embajadores contaban, en virtud del vínculo que ligaba a sus soberanos, si no con una posición de preeminencia sí de preferencia (Hanotin, 2016).

En el marco de una nueva historia diplomática que pone de relieve las prácticas de distinta índole desarrolladas por los agentes de la diplomacia europea, consideramos necesario enfatizar la dimensión cotidiana, rutinaria si se prefiere, de las mismas. A nuestro modo de ver, es en el día a día de un negociador en el que podemos percibir (o no) la vigencia de los lazos dinásticos entre dos coronas, y cómo estos pueden prevalecer incluso en momentos críticos y de tensión. Tal es lo que podemos colegir de la lectura de la correspondencia del duque de Duras, embajador de Luis XV ante Fernando VI entre 1752 y 1757, cuya embajada coincidió con un periodo difícil para las relaciones entre las cortes de Versalles y Madrid. En una misiva enviada a Rouillé, secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Duras definió su condición en los siguientes términos:

C'est une jolie position que celle de ministre du roi de France en Espagne et du ministre d'Espagne en France. Ce sont les apôtres d'un Évangile que l'on ne doit jamais perdre de vue dans les deux cours: je parle de l'union nécessaire entre les deux royaumes, Duras à Rouillé (Soulange-Bodin, 1894: 131; Ozanam, 2002a: 585).

[Esta una buena posición que la de ministro del rey de Francia en España, y la del ministro de España en Francia. Estos son los apóstoles de un Evangelio que no se debe jamás perder de vista en las dos cortes: hablo de la necesaria unión entre los dos reinos.]

Como puede verse, la unión de coronas constituía un recurso retórico que volvía a salir a colación incluso cuando dicha «unión» no se correspondía con la realidad política y diplomática vigente en ambas cortes. En esta misma línea de argumentación, y por las mismas fechas, es decir los años que median entre la paz de Aquisgrán de 1748 y el estallido de la guerra de los Siete Años en 1756, contamos también con el ejemplo del mariscal de Noailles, quien ejerció una importante influencia sobre

ministros como Puyseulx y Saint-Contest, al tiempo que utilizaba su cercanía a Luis XV para defender la conveniencia de establecer una alianza con la corte de Madrid (Antoine, 1997: 642 y 670). Michel Antoine, el biógrafo más reputado de este monarca, define a Noailles como uno de los inspiradores de la política exterior francesa durante este periodo, además de incidir en la existencia en la corte de Versalles de un grupo de ministros y cortesanos que, pese a no constituir un partido propiamente dicho, abogaron por estrechar los lazos con España.

La correspondencia de Masones de Lima, embajador de Fernando VI ante Luis XV entre 1752 y 1754, vuelve a confirmar la potencialidad de la relación a la que venimos aludiendo, incluso en los periodos en los que, como dijimos más arriba, la distancia y la frialdad entre ambas Monarquías era más marcada y ello no podía menos que afectar a la práctica cotidiana de sus respectivos diplomáticos en una y otra corte.

Didier Ozanam, a quien debemos la edición de las cartas enviadas por Masones a José de Carvajal, ha aludido a la diferencia existente entre la correspondencia oficial, más convencional y afectada en su lenguaje, y la privada, indudablemente más familiar y caracterizada por un mayor grado de libertad y espontaneidad en la expresión (Masones de Lima, 2001: 31-33). Diferentes menciones en algunas de las misivas de Masones que podríamos englobar dentro de esta última categoría permiten vislumbrar una *praxis* diplomática particular. Por ejemplo, gracias a una carta del 14 de septiembre de 1752 sabemos que, antes de despedirse de la corte francesa con destino a España, el duque de Duras mantuvo una reunión con el embajador español en la que le informó del contenido de las instrucciones que había recibido de Luis XV y que explicitaban la voluntad del gobierno francés de reforzar la unión entre las dos coronas¹¹. Si el objeto de la misión de Duras era bien conocido —promover la firma de un nuevo pacto de familia— cabría creer que no lo era tanto el que violara ante un diplomático extranjero el secreto de las órdenes que recibía de su rey. Poco después, el embajador reconocía

[se] alegra del buen comienso de Duras en que discurro que seguirá porque tiene capacidad, sabe lo que conviene y está de aquí bien instruido para todo lo conducente a una perfecta unión¹².

Se podría pensar que Masones empleaba aquí formas de expresión puramente formales o que, en el peor de los casos, sus palabras conformaban un discurso cuya retórica, propia del mundo de la diplomacia, ha venido siendo cuestionada por la historiografía desde el siglo XX. No obstante, debemos tener en cuenta que lo escrito por el embajador formaba parte de una carta confidencial y privada, como también que Masones conocía con precisión las intenciones en materia política de Fernando

11. Carta de Masones a Carvajal, 14 de septiembre 1752 (Masones de Lima, 2001: 51).

12. Carta de Masones a Carvajal, 11 de diciembre 1752 (Masones de Lima, 2001: 80).

VI y Carvajal. Más tarde, y en otras circunstancias, volvemos a constatar el interés del gobierno de Luis XV en evidenciar la proximidad entre las cortes de Versalles y Madrid. En 1753, la autoridad real francesa afrontaba una dura crisis debido a la oposición del Parlamento de París a plegarse a las directrices antijansenistas de la corona. En esta coyuntura, Masones refiere un encuentro en casa de Rouillé con otros ministros franceses, en concreto Saint-Séverin y Puyzieulx, y cómo estos le invitaron a permanecer en la sala en la que se encontraban debatiendo el contenido de las informaciones que posteriormente transmitirían al Consejo real¹³. Según puede verse, para los ministros franceses no parecía haber razón alguna para excluir de sus conversaciones privadas al embajador del rey de España. Con todo, cabe dudar de que el representante de otro soberano hubiera recibido una invitación semejante en un contexto como el que atravesaba la Monarquía francesa a la sazón.

Otros momentos revelan usos y comportamientos muy similares, según corrobora el epistolario del conde de Floridablanca. La cercanía de este último al cardenal de Bernis durante el proceso de extinción de la Compañía de Jesús favoreció el desarrollo de iniciativas conjuntas de las dos coronas ante la corte de Roma (Floridablanca, 2009)¹⁴. No sólo eso: a lo largo de su embajada, entre 1774 y 1794, Bernis actuó de concierto con los diplomáticos españoles destinados ante la Santa Sede, apreciándose aquí cómo los vínculos entre ambas cortes borbónicas se manifestaban en el diálogo, necesario y formal pero también sincero, que caracterizaba su práctica diplomática.

Así, no es tanto en las protestas de fidelidad y en los discursos oficiales como en las entrevistas oficiosas, en las que la libertad de palabra es mayor, donde podemos percibir el peso y la influencia que tuvieron los lazos familiares sobre la actividad de las diplomacias francesa y española. Si los elementos que constituían la retórica política formal no son indicativos de la realidad de las relaciones entre Madrid y Versalles, estas últimas no pueden comprenderse en toda su complejidad sin tomar en cuenta las prácticas de sociabilidad y los usos cortesanos propios del siglo de las Luces. Entre las elites de ambas cortes borbónicas el vínculo de familia que ligaba a sus respectivos reyes tampoco pasó inadvertido. Otra cuestión diferente es lo difícil que sea evaluar la influencia que este tuvo sobre distintos ámbitos de su acción política.

13. Carta de Masones a Carvajal, 30 de mayo de 1753: «Después, por la noche, me encontré en casa de M. Rouillé con el mismo San Severino, Puizieulx y Rouillé, y quedando solos y queriendo salirme por si tratavan de negocios, me hizieron detener y San Severino les refirió todo lo que le havía dicho, de lo que manifestaron mucho gusto y se pusieron de acuerdo para exponerlo así en el Consejo.» (Masones de Lima, 2001: 177)

14. Sobre la delicada misión de Bernis, véase (Bernis, 1878, t. I:281).

En cualquier caso, la conclusión del tercer pacto de familia entre Carlos III y Luis XV, en 1761, marcó más claramente la voluntad de integrar la lógica familiar en la dirección de la política exterior. El contexto en el que tuvo lugar tanto la firma de este acuerdo, la guerra de los Siete Años, como sus consecuencias a medio plazo, el apoyo de ambas Monarquías a la independencia de los futuros Estados Unidos, son bien conocidos (Baugh, 2011; Dziembowski, 2018; Mapp, 2011). Sin entrar de manera pormenorizada en los detalles del mismo, lo cierto es que este tratado sentó las bases de un dialogo permanente entre las dos cortes borbónicas. Usos de naturaleza oficiosa se veían ahora incorporados a la práctica diplomática, normalizándose en lo sucesivo y contribuyendo a renovar la relación entre ambas Monarquías. Por otra parte, cuando comparamos los tres pactos de familia, de los cuales el tercero no fue el menos ambicioso ni el menos fácil de concluir, no deja de sorprender cómo los artículos relativos a los privilegios comerciales, una constante en los firmados durante el reinado de Felipe V, desaparecen en el de 1761 a beneficio de otros consagrados a la reciprocidad entre las dos naciones, hasta el punto de que, por ejemplo, Luis XV renunció en este último al derecho «d'aubaine».

Si los aspectos económicos y comerciales de la Guerra de Sucesión han gozado de una creciente atención historiográfica, su impacto en la evolución de las relaciones diplomáticas entre Luis XV y Carlos III, una realidad nada desdeñable de la segunda mitad del siglo XVIII, no es tan conocido (Mac Lachlan, 1940). A continuación me conformaré con citar el ejemplo de Véron de Forbonnais, significativo a mi entender. Considerado uno de los padres de la escuela de los Fisiócratas, partidarios del desarrollo agrario, Véron estuvo al servicio de Etienne de Silhouette, controlador general de hacienda, en los años que precedieron a la conclusión del tercer pacto de familia (1759). Lector —¿y traductor?— de Miguel de Zabala y Aunon, al que se debe la autoría de una obra sobre economía política (Guasti, 2004: 8-14), sabemos que embajadores como Masones y Duras intercambiaron algunos de sus libros y traducciones (Masones de Lima, 2001: 181). En sus escritos, Véron de Forbonnais defendió la idea de equilibrio sobre los mares y los océanos como un medio de contrarrestar la dominación de Inglaterra —no explícitamente denunciada pero sobreentendida— sobre el continente. Como explica en su memorial *Réflexions sur la nécessité de comprendre les finances*, incluido en su obra más conocida, *Consideraciones sobre las finanzas de España [1753, aumentado del memorial en 1755]*, la alianza entre dos potencias marítimas como España y Francia era necesaria si quería alcanzarse el equilibrio marítimo por el que abogaba en sus escritos. Consciente de las dificultades políticas y económicas existentes en ambas Monarquías, Véron apostaba no ya por soluciones ligadas al mercantilismo, aún en boga, sino por la libertad de circulación, en la línea del incipiente liberalismo económico. Desde estas perspectivas, el tercer pacto de familia puede ser entendido como un acuerdo que, lejos de afirmar la supremacía de Francia sobre España, aspiraba por el contrario a garantizar un equilibrio amenazado por la hegemonía británica. Por añadidura, su

contenido no refleja únicamente una realidad diplomática, sino también las aspiraciones de sujetos con conocimientos en materia económica que, interesados en el comercio, se encontraban presentes en el más alto nivel de elaboración política de las dos coronas. Si los distintos pactos de familia tienen en común el estar fundados sobre el vínculo familiar, el clima intelectual en el que todos ellos se concluyeron fue diferente. En este sentido, la reciprocidad en el aspecto comercial marca una evolución en el pensamiento económico muy similar al que caracteriza las relaciones políticas entre las dos potencias borbónicas. Ambas monarquías se aproximan y la noción de dominación de una sobre otra se ve sustituida por las ideas de circulación (central en el pensamiento de Véron de Forbonnais) e interdependencia, que se erigen en la base de sus relaciones futuras (Astigarraga, 2014:1088-1089). La convergencia entre intelectualidad y diplomacia no debe por otro lado sorprendernos, en tanto en cuanto esta no solo es consecuencia del despotismo ilustrado sino también de la creciente importancia que la economía política adquirió en los círculos de debate a finales del siglo XVIII (Astigarraga Goenaga y Usoz Otal, 2021).

A semejanza de otros tratados auspiciados por la Monarquía, el tercer Pacto de Familia, sellado en plena guerra de los Siete Años, cuyas consecuencias fueron muy duras para Francia y España, sería considerado después de julio de 1789 como un consumado ejemplo de los perniciosos resultados de la diplomacia de corte característica del Antiguo Régimen. De hecho, la cuestión relativa a los acuerdos internacionales fue objeto de debate en 1790. El 22 de mayo de ese mismo año, la Asamblea Constituyente francesa renunció al derecho de conquista y proclamó su deseo de respetar la libertad de los pueblos (Bély, 2001: 647). Otras disposiciones posteriores redujeron la iniciativa en términos diplomáticos de Luis XVI, cuya capacidad de acción en este ámbito quedó controlada desde el 29 de julio por un comité dependiente de la Asamblea (Martin, 2012). En lo sucesivo, el derecho a declarar la guerra y hacer la paz quedaba subordinado a esta última institución, lo que repercutiría en las relaciones de Francia con otros países vecinos y, en particular, con la Monarquía española, inmersa por aquel entonces en el conflicto por la Bahía de Nootka con Gran Bretaña, que constató el aislamiento en el que se encontraba España en ausencia de la alianza francesa (Maturana, 2008: 167-168).

Aun así, durante la Revolución existieron ciertos defensores del tercer pacto de familia. Uno de los más destacados sería Dupont de Nemours. Antiguo colaborador de Turgot, controlador general de finanzas entre 1774 y 1776, durante el reinado de Luis XVI Dupont formó parte del ministerio de Asuntos Exteriores en calidad experto económico y se encontró entre los redactores del tratado de Versalles que puso fin a la guerra de Independencia de los Estados Unidos en 1783. Ya en la época revolucionaria, durante la que fue diputado y efímero presidente de la Asamblea Constituyente, abogó por la evolución moderada del régimen. En uno de sus escritos, publicado en 1790, sostuvo que el tercer pacto de familia no iba en

detrimento de los intereses nacionales o «patrióticos» de Francia, buena parte de los cuales giraban, con independencia de la evolución política del país desde 1789, alrededor de las ambiciones en materia comercial que el acuerdo firmado en 1761 había pretendido satisfacer. A su modo, y pese al escaso eco que en ese momento tuvieron sus argumentos, Dupont trataba de demostrar que no existía una separación evidente entre la dimensión dinástica de un acuerdo diplomático y la razón de Estado, que simbolizaba intereses superiores a esta¹⁵.

6. A MODO DE CONCLUSIÓN

La influencia de los vínculos familiares y de los intereses dinásticos en el contexto diplomático de las relaciones entre las Cortes francesa y española no se pueden entender, así, sin tener en cuenta, por un lado, el momento de su nacimiento, esto es, la Guerra de Sucesión y la ascensión al trono de Felipe V, y por otro, el momento de su abrogación durante la Revolución Francesa. El primer pacto de familia alcanzado en 1733 fue la traducción en el orden europeo de una alianza entre las dos ramas borbónicas. Este tratado diplomático puede ser interpretado, simplemente, como un acuerdo clásico para solucionar un problema —en este caso, la introducción de Don Carlos en Italia y la sucesión polaca— o, de manera menos coyuntural, como la plasmación de una relación particular en la que se conjugaban tanto intereses dinásticos como nacionales. El primer pacto de familia, además, implicó el reconocimiento, tanto para la Corte española como para la francesa, de que su mejor aliado se encontraba al otro lado de los Pirineos. Asimismo, la alianza de 1733 inauguró en el orden internacional europeo una lógica de funcionamiento que recordaba en cierta medida a la seguida por la Casa de Austria, aunque sin un éxito comparable. Esta realidad diplomática, sin embargo, no fue tan perceptible en los artículos del tratado en sí como en el funcionamiento efectivo de la diplomacia a lo largo del Siglo de las luces.

La vida privada de los ministros extranjeros en Madrid, Versalles o Roma demuestra una alteración en el funcionamiento tradicional de la diplomacia con respecto a aquella practicada por los embajadores del siglo XVII. Ahora, los embajadores habían integrado la dimensión del vínculo familiar en sus métodos de trabajo, es decir, que no desarrollaban su actividad diplomática sin tener en cuenta al otro embajador de la familia. Lo cual no implicaba, en modo alguno, una relación de dependencia o de sumisión entre ambas partes, sino el reflejo de una nueva asociación, muy habitual en la Casa de Austria pero no, hasta la fecha, entre los Borbones.

15. [Dupont de Nemours], *Le pacte de famille et les conventions subséquentes, entre la France & l'Espagne ; avec des observations sur chaque article*, Paris, Imprimerie Nationale, 1790.

Esta diferencia entre sumisión y asociación no se reduce únicamente al plano diplomático, sino que también se refleja sobre el económico, permitiéndonos matizar la idea de «dulce dominación» a la que Michel Zylberberg aludiera en su momento. El pensamiento de figuras como Verón de Forbonnais corrobora que el ideario mercantilista, al menos desde el punto de vista teórico, comenzaba a ser relegado a un segundo plano en beneficio de conceptos novedosos, como el de circulación, considerado la base de un equilibrio sobre los mares y los océanos capaz de contrarrestar la hegemonía británica. Tanto el entorno como las influencias culturales de los artífices de la política económica española y, más en particular, el impacto que tuvieron en las relaciones entre Francia y España siguen estando, aún en buena medida, por estudiar. A nuestro entender, el estudio del comercio y la economía entre ambos países como prolongación de los vínculos familiares que ligaron a ambas Monarquías hasta la misma Revolución Francesa constituiría una aproximación adecuada para ofrecer nuevas respuestas a esta problemática historiográfica.

BIBLIOGRAFÍA

- Albareda i Salvadó, J. (2010). *La guerra de sucesión de España (1700-1714)*. Barcelone: Crítica.
- Álvarez López, A. (2008). *La fabricación de un imaginario: Los embajadores de Luis XIV y España*. Madrid: Cátedra.
- Angiolini, F., y Roche, D. (1995). *Cultures et formations négociantes : Dans l'Europe moderne*. Paris: Éditions de l'École des hautes études en sciences sociales.
- Antoine, M. (1997). *Louis XV*. Paris: Hachette.
- Astigarraga Goenaga, J., y Usoz Otal, J. (eds.) (2021). *L'Économie politique et la sphère publique dans le débat des Lumières*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Astigarraga, J. (2014). Forbonnais and the Discovery of the 'Science of Commerce' in Spain (1755-1765). *History of European Ideas*, 40(8), 1087-1107.
- Bartolomei, A. (2017). *Les marchands français de Cadix et la crise de la Carrera de Indias (1778-1828)*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Baudrillart, A. (1890a). *Philippe V et la cour de France* (Vol. 3). Paris: Firmin-Didot.
- Baudrillart, A. (1890b). *Philippe V et la cour de France* (Vol. 5). Paris: Firmin-Didot.
- Baudrillart, A. (1890c). *Philippe V et la cour de France* (Vol. 4). Paris: Firmin-Didot.
- Baugh, D. A. (2011). *The global Seven Years War, 1754-1763: Britain and France in a great power contest*. Harlow-New York: Longman.
- Bély, L. (1999). *La société des princes : XVIIe-XVIIIe siècle*. Paris: Fayard.
- Bély, L. (2001). *Les relations internationales en Europe : XVIIe-XVIIIe siècles*. Paris: Presses universitaires de France.
- Bély, L., Hanotin, G., y Poumarède G., (eds.) (2019). *La Diplomatie-monde : Autour de la paix d'Utrecht 1713*. Paris: Éditions A. Pedone.

- Bernardo Ares, J. M. de. (ed.) (2006). *La correspondencia entre Felipe V y Luis XIV*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Cajasur.
- Bernardo Ares, J. M. de. (2016). *El comienzo de la dinastía borbónica en España: Estudios desde la correspondencia real*. Granada: Editorial Comares.
- Bernardo Ares, J. M. de. (2017). *Felipe V y Luis XIV a través de la correspondencia real de 1710, 1712 y 1714*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Bernis, François-Joachim de Pierre de (1878), *Mémoires et lettres de François-Joachim de Pierre, cardinal de Bernis, 1715-1758*, (Frédéric Masson, ed.), Paris : Plon, 2 vols.
- Béthencourt Massieu, A. (de). (1998). *Relaciones de España bajo Felipe V. del Tratado de Sevilla a la guerra con Inglaterra: (1729-1739)*. [s. l.]: AEHM-UNED.
- Bourdeu, É. (2015). *Les archevêques de Mayence et la présence espagnole dans le Saint-Empire : XVIe - XVIIe siècle*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Cantillo, A. del. (1843). *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la casa de Borbón: desde el año de 1700 hasta el día puestos en orden e ilustrados muchos de ellos con la historia de sus respectivas negociaciones*. Madrid: Alegría y Charlain.
- Conn, S. (1942). *Gibraltar in British diplomacy in the eighteenth century*. New Haven: Yale University Press.
- Dhondt, F. (2019). La consolidation juridique du système des traités d'Utrecht et de Rastatt par la diplomatie franco-anglaise (1713-1725). En L. Bély, G. Hanotin y G. Poumarède (eds.), *La Diplomatie-monde: Autour de la paix d'Utrecht* (pp. 511-530). Paris: Éditions A. Pedone.
- Duindam, J. (2011). Royal courts in dynastic states and empires. Dans J. Duindam, T. Artan y M. Kunt (eds.), *Royal Courts in Dynastic States and Empires* (pp. 1-23). Leiden - Boston: Brill.
- Dziembowski, E. (2018). *La guerre de Sept ans: 1756-1763*. Paris: Perrin.
- Edelmayer, F. (2004). Los hermanos, las alianzas dinásticas y la sucesión imperial. En *Fernando I, 1503-1564. Socialización, vida privada y actividad pública* (pp. 167-182). Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.
- Edelmayer, F., León Sanz, M. V. y Ruiz Rodríguez, J. I. (2008). *Hispania—Austria III: Der Spanische Erbfolgekrieg = La Guerra de Sucesión española* (Vol. 13). München: Verlag für Geschichte und Politik Wien.
- Elliott, J. H. (2006). *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*. Madrid: Taurus.
- Fernández Durán, R. (2011). *La corona española y el tráfico de negros: Del monopolio al libre comercio*. Madrid: Ecobook.
- Floridablanca, J. M. (2009). *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas: Correspondencia, julio 1772 - septiembre 1774* (E. Giménez López, ed.). Alicante: Universidad de Alicante.
- García Martín, P., Quirós Rosado, R. y Bravo Lozano, C. (eds.) (2015). *Antemurales de la fe: Conflictividad confesional en la monarquía de los Habsburgo, 1516-1714*. Madrid: Ministerio de Defensa - UAM Ediciones.

- Gelabert, J. E. (2007). Entre «embargo general» y «libre comercio»: Las relaciones mercantiles entre Francia y España de 1598 a 1609. *Ohm: Obradoiro de historia moderna*, (16), 65-90.
- Gemmingen, B von. (1990). Recherches sur les marques d'usage dans le *Tesoro de las dos lengvas francesa y española* de Cesar Oudin (1607). En M. Glatigny (dir.), *Les marques d'usages dans les dictionnaires, XVIIe-XVIIIe siècles* (pp. 31-41). Villeneuve d'Ascq : Presses Universitaires de Lille.
- Diego González, P. A. de. (2012). *El Gijón ilustrado y su concejo (1700-1815). Transformaciones sociales, poderes urbanos y conexiones con Francia*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Guasti, N. (2004). Il «Ragno Di Francia» E La «Mosca Di Spagna» : Forbonnais E La Riforma Della Fiscalità All'epoca Di Ensenada E Machault: The « spider of France » and the « fly of Spain »: Forbonnais and fiscal reform in the age of Ensenada and Machault. *Cromohs*, 9, 1-38.
- Haan, B. (2010). *L'amitié entre princes : Une alliance franco-espagnole au temps des guerres de Religion, 1560-1570*. Paris: Presses universitaires de France.
- Hanotin, G. (2016). Les ambassadeurs de Louis XIV à la cour de Philippe V : des ambassadeurs de famille ? En A. Mézin y A. Pérotin-Dumon (Éds), *Le consulat de France à Cadix : Institution, intérêts et enjeux (1666-1740)*. Pierrefitte-sur-Seine: Publications des Archives nationales.
- Hanotin, G. (2018). *Ambassadeur de deux couronnes : Amelot et les Bourbons entre commerce et diplomatie*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Hanotin, G., y Picco, D. (2018). *Le lion et les lys : Espagne et France au temps de Philippe V*. Pessac: Presses universitaires de Bordeaux.
- Hernández, F. V. (2005). El auge económico de Cartagena y la revitalización del sureste español en los siglos XVI y XVII. *Hispania : Revista española de historia*, 65(220), 485-514.
- Hugon, A. (2004). *Au service du Roi Catholique : « honorables ambassadeurs » et « Divins espions »*. Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635. Madrid: Casa de Velázquez.
- Lloret, S. (2015). Les négociants français de Cadix : Un groupe de pression en voie de structuration (1659-1718). *E-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, (22). <https://doi.org/10.4000/e-spania.25049>
- López-Cordón Cortezo, M. V. (2021). El observador impertinente : Literatura de viajes y economía. Dans J. Astigarraga Goenaga y J. Usoz Otal (eds.), *L'Économie politique et la sphère publique dans le débat des Lumières* (pp. 55-81). Madrid: Casa de Velázquez.
- Mac Lachlan, J. O. (1940). *Trade and peace with old Spain 1667-1750 : A study of the influence of commerce on Anglo-Spanish diplomacy in the first half of the 18th century*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Mapp, P. W. (2011). *The elusive West and the contest for empire : 1713-1763*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.
- Martin, V. (2012). Le Comité diplomatique: l'homicide par décret de la diplomatie (1790-1793)? *La Révolution française. Cahiers de l'Institut d'histoire de la Révolution française*, (3). <https://doi.org/10.4000/lrf.762>

- Martínez Millán, J., y González Cuerva, R. (2011). *La dinastía de los Austria : Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*. Madrid: Polifemo.
- Masones de Lima, J. (2001). *Un Español en la corte de Luis XV : Cartas confidenciales del embajador Jaime Masones de Lima, 1752-1754* (D. Ozanam, ed.). San Vicente del Raspeig: Universidad de Alicante.
- Maturana, A. C. (2008). Génesis del II Imperio Británico y ocaso del universalismo español : La doble vertiente del conflicto de Nootka (1790). *Hispania*, 68(228), 151-192. <https://doi.org/10.3989/hispania.2008.v68.i228.77>
- Morales, N., y García, F. Q. (2010). *Sevilla y corte : Las artes y el lustro real (1729-1733)*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Olmos, J. M. de F. (2010). Carlos III de Borbón. Conflictivo protagonista de la Diplomacia Europea (1716-1759). *Cuadernos de investigación histórica*, (27), 237-314.
- Ozanam, D. (1961). Les origines du troisième pacte de famille (1761). *Revue d'Histoire Diplomatique*, 4, 307-340.
- Ozanam, D. (2002a). Los embajadores españoles en Francia durante el reinado de Felipe V. En J. L. Pereira Iglesias (dir.), *Felipe V de Borbón, 1701-1746: actas del congreso de San Fernando (Cádiz), de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000* (pp. 581-614), Córdoba, Universidad de Córdoba.
- Ozanam, D. (2002b). Dinastía, diplomacia y política exterior. Dans *Los Borbones : Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII: (Actas del coloquio internacional celebrado en Madrid, mayo de 2000)* (pp. 17-46). Madrid: Casa de Velázquez-Marcial Pons.
- Ozanam, D., y Mézin, A. (2011). *Économie et négoce des Français dans l'Espagne de l'époque moderne : Instructions et mémoires officiels relatifs au commerce en Espagne de la gestion de Colbert (1669) au Pacte de famille (1761)*. Paris: Archives nationales.
- Palacio Atard, V. (1945). *El tercer pacto de familia*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Palacio Atard, V. (2008). La alianza franco-española y los « Pactos de Familia ». Dans *España y francia, una Historia común* (pp. 301-320). Madrid: Real Academia de Historia - Alstom.
- Pérez Samper, M. Á. (2021). La influencia de Isabel de Farnesio en la política exterior de Felipe V. En J. Albareda Salvadó y N. Sallés Vilaseca (eds.), *La reconstrucción de la política internacional española: El reinado de Felipe V* (pp. 39-52). Madrid: Casa de Velázquez.
- Poujoulat, J.-J.-F. (1839). *Nouvelle collection des mémoires pour servir à l'histoire de France depuis le XIIIe siècle jusqu'à la fin du XVIIIe* (Vol. 9). (S.l.): (s.n.).
- Rivero Rodríguez, M. (Éd.). (2017). *La crisis del modelo cortesano : El nacimiento de la conciencia europea*. Madrid: Polifemo.
- Rubio, G. A. F., y Arias de Saavedra Alías, I. (2012). Lecturas de mujeres, lecturas de reinas : La biblioteca de Bárbara de Braganza. En I. Arias de Saavedra Alías (Éd.), *Vida cotidiana en la España de la ilustración* (pp. 505-550). Grenade: Universidad de Granada.
- Sarrailh, J. (1957). *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México: (s.n.).

- Simms, B. (2007). Introduction. Hanover : The missing dimension. En B. Simms y T. Riotte (eds.). *The Hanoverian Dimension in British History, 1714-1837* (pp. 1-9). Cambridge: Cambridge University Press.
- Sobrino, F. (1721). *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa : En que se contiene la explicacion del español en francés, y del francés en español, en dos partes, con las frases y modos de hablar particulares* (Pedro Foppens). Bruxelles: (s.n.).
- Soriano, R. R.-M. (1976). *Razón de estado y dogmatismo religioso en la España del XVII : Negociaciones hispano-inglesas de 1623*. Barcelone: Editorial Labor.
- Soulangé-Bodin, A. (1894). *La diplomatie de Louis XV et le pacte de famille*. Paris: Perrin.
- Tallon, A. (2007). *Le sentiment national dans l'Europe méridionale aux XVIe et XVIIe siècles : France, Espagne, Italie*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Tallon, A. (2010). *L'Europe au XVIe siècle*. Paris: Presses Universitaires de France.
- Usunáriz Garayoa, J. M. (2011). El tratado de Oñate y sus consecuencias. En *La dinastía de los Austria : Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio* (Vol. 3, pp. 1279-1300). Madrid: Polifemo.
- Vázquez de Prada, V. (2004). *Felipe II y Francia (1559-1598) : Política, religión y razón de estado*. Pampelune: EUNSA.
- Vilaseca, N. S. (2016). *Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*. Universitat Pompeu Fabra.
- Zabala y Lera, P. (1928). *El Marqués de Argensón y el pacto de familia de 1743*. Madrid: Voluntad.
- Zylberberg, M. (1993). *Une si douce domination : Les milieux d'affaires français et l'Espagne vers 1780-1808*. Paris: Comité pour l'histoire économique et financière de la France.

ISSN: 0213-2079 — ISSN electrónico: 2386-3889

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2022442227277>

INFLUENCE AND POLITICS AT THE VIENNESE COURT 1713-1748

Influencias y Política en la corte de Viena 1713-1748

Stefan SEITSCHEK 

University of Vienna
franz-stefan.seitschek@univie.ac.at

Fecha de recepción: 7 de septiembre de 2022

Fecha de aprobación: 17 de noviembre de 2022

ABSTRACT: This article examines the relationships of the acting protagonists at the Viennese court based on major political developments in the period between 1713 and 1740. The main source for study are the personal records of the emperor himself, the diaries of Charles VI. His notes and the mention of meetings with close advisors reveal the possibilities of influence. Based on personal experiences of Archduke Charles in Spain, which set the course for the future, these years are also included in the considerations. Charles VI held the title of King of Spain until his death. In the course of this, Spain developed from his own dominion to a political opponent and finally ally, which changed again in 1729. This relationship alone illustrates the lively diplomatic (and military) activity in the years under study, which can also be traced by the changing influence of individuals and groups at the imperial court in Vienna.

Keywords: Viennese Court; Charles VI; Wars of Succession; favourites; self-testimonies; 18th century.

RESUMEN: Este artículo examina las relaciones entre los protagonistas de la corte vienesa a partir de los importantes acontecimientos políticos que se produjeron en el periodo comprendido entre 1713 y 1740. La fuente principal para ello son las notas personales del propio emperador, los diarios de Carlos VI. Sus anotaciones y la mención de encuentros con consejeros cercanos ponen de manifiesto las posibilidades de influencia. Debido a las experiencias del archiduque Carlos en España, que marcaron el rumbo del futuro, estos años también se incluyen en las consideraciones. Carlos VI ostentó el título de Rey de España hasta su muerte. En el proceso, España pasó de ser su propio dominio a ser un oponente político y, finalmente, un aliado, que volvió a cambiar en 1729. Esta relación ilustra por sí sola la animada actividad diplomática (y militar) de los años estudiados, que también puede rastrearse por la cambiante influencia de individuos y grupos en la corte imperial de Viena.

Palabras clave: corte de Viena; Carlos VI; Guerra de Sucesión Española; autotestimonios; siglo XVIII.

This study aims to trace the main developments at the Viennese Court between 1713 and 1748 based on personal records, especially the diaries of Emperor Charles VI. While the main political factors during this period are discussed, the focus will also be on the actors and influential groups in Vienna¹. By means of references in the diaries to imperial advisors political developments at the Viennese Court are to be traced and the role as well as the influence of the important characters clarified by this direct source from the hand of the emperor. Well-known characters such as Prince Eugene, court chancellor Sinzendorf, imperial vice-chancellor count Schönborn, count Starhemberg or, from the beginning of the 1730s, count Bartenstein, as well as in particular the close confidants count Althann (until 1722) or Vilana-Perlas (especially after 1722) had an impact on political decisions in Vienna and thus on events in Europe over longer periods of time. The diaries kept over three decades illustrate their influence in the respective political situation (table 1). Thus rise and fall at court become tangible in the imperial notes. Especially the references over two decades to the close relationship with the confidant Althann show the value of these continuously kept records with their unique glimpses. In this way, the study aims to demonstrate that the diaries are an important supplementary source on political developments at the Viennese Court and not merely, as occasionally perceived in

1. In addition to Virginia León Sanz, special thanks are due to William O'Reilly for his assistance. German transcriptions of passages from the diaries can be found in particular in Seitschek, 2018 and Seitschek, 2021a.

older literature, a constant repetition of the fixed corset of events at the imperial court. If one looks at the written records, especially the pedantically-kept diaries with detailed entries on daily activities, the monarch appears as hard-working and entirely aware of his responsibilities. Numerous resolutions written in his own hand, his participation in council meetings, and even the keeping of his own (secret) correspondence attest to this dedication to work². The study follows a roughly chronological structure. After the first period of rule in Spain, Charles VI's reign in Vienna and in the empire is discussed, as well as the next years, which were marked by wars. This is followed by the diplomatic efforts to achieve peace with Spain and the resulting alliances, the military defeats in the last years of his reign, finally the question of succession and the first years of Maria Theresa's reign. The chapters on concerns about the succession or the empire are chronologically broader, as these shaped the entire reign and only in this way can the essential factors and relevant counsellors become clear. Since these decades were diplomatically an extremely turbulent time, peace congresses and military conflicts characterized the era. The Spanish and Polish Wars of Succession, the Northern War and the Ottoman Wars, marked the first and last decade of Charles VI's reign³.

2. For this in short Auer, 2020: 48-50; Redlich, 1938; Seitschek, 2018; Seitschek, 2020b. The diaries are kept in the Austrian State Archives (ÖStA): Haus-, Hof und Staatsarchiv (= HHStA), Hausarchiv, Sammelbände 2 (vol. 1: 1707; v. 2: 1708; v. 3: 1709; v. 4: 1710; v. 5: 1711; v. 6: 1712; v. 7: 1713; v. 8: 1714; v. 9: 1715-1716; v. 10: 1717-1719; v. 11: 1720-1721; v. 12: 1722-1724; v. 13: 1725-1726; v. 14: 1727-1729; v. 15: 1730-1732; v. 16: 1733-1735; v. 17: 1736-1738; v. 18: 1739-oct. 1740). These volumes are the main source of the paper. The entries in the diaries are cited by date. Passages of text can be found more quickly by indicating the day in the handwritten notes due to the clear structure, since page references for specific entries of a certain day can only be determined with greater effort due to the unclear handwriting of the emperor as well as the densely written pages. There is no clue to older volumes or other forms of periodic notes by Charles before 1707.

3. In general Burkhardt and Durst, 2021; Duchhardt, 1997a. On Charles VI and his reign the biographical works Braubach, 1963-1965; Höfler, 1868; Landau, 1889; León, 2003; Rill, 1992; Seitschek, 2018; Voltés Bou, 1963. On the reign in general, with further literature, the contributions in Seitschek and Hertel, 2020. To the Spanish War of Succession Albareda, 2002; Albareda, 2010; Álvarez et al., 2007; Braubach, 1964a; Edelmayer et al. 2008; Pohlig and Schaich, 2018. To the first Ottoman War Braubach, 1964a: 302-379; Bremm, 2021: 326-340; Hochedlinger, 2003: 194-197; Ingrao, 2011; Oross, 2021; Redlich, 1962: 156-172. On the Nordic War, Russia's rise during the rule of Peter the Great with a view to the role of the Empire and the Habsburg Monarchy, see Aretin, 2005: 255-262; Leitsch, 1958; Pilss, 1949; Stevens, 2013: 219-296 (for Peter's Wars). In general Black, 2002: 107-114; Bushkovitch, 2007; Frost, 2000; Haintz, 1958; Hughes, 2002; Wittram, 1964: v. 1, 191-361; v. 2, 221-345, 406-474.

1. ASCENDANCY

The death of Charles II in November 1700 and the nomination of Louis XIV's grandson as universal heir to the Spanish empire in his last will and testament provoked the War of the Spanish Succession, which need not be discussed in detail here. In late 1703 the now-proclaimed Spanish king Archduke Charles left Vienna for Spain. The journey took him via Prague, Dresden, Halberstadt, Düsseldorf (meeting with Marlborough), Holland (an audience with the Estates General), London (where he was received at Windsor by Queen Anne), and Lisbon, and from whence on to Catalonia. There, Archduke Charles, whose journey had been delayed due to heavy storms, learned the value and necessity of a powerful fleet⁴. His Spanish government does not need to be addressed here. When the archduke returned to Vienna, his experiences in Spain had an impact on his reign as emperor, when he always sought to preserve the Spanish heritage for his house. According to O'Reilly (2009: 54):

Charles was resolutely changed by his experience of life and leadership at his Spanish court in Barcelona, and his experience marked his form and style of rule in Vienna and throughout his imperial and royal lands⁵.

Considerations about the type of government which might develop can already be traced in his early letters from Spain to his trusted advisor Johann Wenzel count Wratislaw of Mitrowitz (1669-1712). In particular, in a letter penned at the end of July 1711, he laid down the principles of his rule, in which he addressed, for example, the situation of the queen in Barcelona, the regent in Vienna, the situation in the Empire, and the reform of the administration, especially of finances⁶.

4. For the journey to Spain in short León, 2003, 57-72; O'Reilly, 2009: 54-56. For building up a fleet in Naples or Friuli, Arneth, 1856: 202 (Charles July 31, 1711).

5. León, 2020. About the administration in Italy Benedikt, 1927; Capra, 2009; Reitter, 1964; Quirós, 2017.

6. Letter from July 31, 1711, f.i.: «experienced ministers necessary to start the difficult governo of both monarchies well (...) It appears, however, that the modum and system of the local states cannot or will not be understood at Vienna, which is highly necessary, since both monarchies must now be regarded as equal and all belong to one lord, nor must there be any difference between the nations, but must seek that all be united and that each country be governed to the best of its ability according to its own privileges and customs, to which also my service will require that I be soon here and soon there, and that I take some Spanish ministers as well as some German ministers with me, so that these ministers may understand both monarchies as much as possible» (Arneth, 1856: 203). To Elisabeth Christine in short León, 2020: 164-170. On the question of dual monarchies for England and Hanover f.i. Richter-Uhlig, 1992 or with regard to the rulers Duchhardt, 1997b.

Namely, with the death of Joseph I in April 1711, a male successor remained in the person of Archduke Charles, who hoped to succeed to the Habsburg legacy in Madrid and in Vienna. At first, his mother Eleonore Magdalena, crowned empress and Hungarian queen, assumed the affairs of state for her son⁷. Although Charles had granted power of attorney to his mother at the beginning of May 1711, Eleonore Magdalena withheld it during negotiations with the Hungarian Diet, likely because it referred to her as governor and not as queen. Charles regularly consulted not only with Eleonore Magdalena, but also with count Wratislaw. The latter complained, for example, about his audiences with the queen mother and about the difficulties in communication between the councillor and the governor, since she was always accompanied by ladies of the court and the doors of her audience room remained open. Several times Wratislaw also criticized their confidants who nevertheless continued to be supported by the empress (Keller, 2021: 305-309)⁸. As in earlier years, the length of time needed for communications between Vienna and Barcelona made it difficult. In addition, as Katrin Keller points out, Charles did not have access to all the necessary information in Barcelona (Keller, 2021: 310-311)⁹. This fact was necessarily accompanied by issues of trust, which was regularly emphasized in the letters. Eleonora Magdalena urged her son to leave Spain as soon as possible, as did Wratislaw. Thanks to the diplomatic skill and preparations of the empress-mother and the support of the archbishop and leading Elector of Mainz, Lothar Franz of Schönborn (1655-1729), the election of Charles was never in jeopardy, even if it related to corresponding commitments. Eleonora Magdalena was in regular contact with her brother Jan William of the Palatinate, imperial vicar (*Reichsvikar*) during the interregnum; together with the Duke of Saxony his candidacy was supported by the pope. Jan William endeavored to take advantage of the situation, for example in the interests of his wife Anna de' Medici (1667-1743). The other electors, in particular the imperial chancellor and Elector of Mainz, also sought concessions away from the 'Wahlkapitulation' (Electoral Capitulation).¹⁰ Domestically, the

7. To her government recently Keller, 2021: 297-321. Keller emphasizes that especially the dynastic legitimation as mother of the deceased as well as designated emperor paved the way for Eleonore Magdalena (Keller, 2021: 300-304, 328-329).

8. For the attorney and difficulties see Arneth, 1856: 158, 163 (Charles, May 27, 1711); 165-167 (Wratislaw May 27, 1711), 169-172 (Wratislaw June 3, 1711), 194 (Charles July 31, 1711) etc.

9. The transmission of correspondence, its mode (e.g. by courier) or even its loss, for example due to the capture of a ship (Arneth, 1856: 189, Wratislaw July 22, 1711), are regularly addressed at the beginning of the letters (Arneth, 1856).

10. To the election in general Aretin, 2005: 224-229; Glashagen, 2019: 81-111; Hantsch, 1929: 148-162. On the election and Eleonora Magdalena Keller, 2021: 309-319. To the election in the correspondence of Charles with count Wratislaw f.i. Arneth, 1856: 153-154 (Charles

end of the uprising in Hungary was an important success (Peace of Szatmár 1711; Pálffy, 2021: 232-240).

At the same time, Charles sought to clarify the situation in Catalonia. In a letter to the queen who had remained in Barcelona and was now about to depart the city, Charles complained about his english ally (December 29, 1712), writing that: «the [english] queen, or rather her ministry, has completely rejected said ultimatum of mine, and in particular because of the transformation of the principality of Catalonia into a free republic, moreover with scornful and insinuating words». Later he wrote:

Since the unfortunate english withdrawal from the alliance, I have been striving first of all for the whole of Spain and the Indies, then in stages for their division, then for the kingdoms of Aragon, Valencia, Catalonia and Rousillon, and pro ultimo for the principality of Catalonia alone, or if this could not be obtained, at least for its administration under my and the allies' (111v) protection into a free sovereign republic, in order to deprive it of all other sovereignty¹¹.

Illutating the constant importance of this question he remarked during the negotiations with Spain in 1725 (April 23): «Sinzendorf, because of treaty Spain, (...) serious because of Catalonia»¹².

With the return of Charles VI to Vienna and the arrival of Empress Elisabeth Christine from Barcelona, the rank and succession order of the empresses and their imperial daughters had to be clarified. In a letter to count Wratislaw in 1711, Charles had made clear that he wanted to delay this question¹³, finally, the Pragmatic Sanction was declared in 1713. Aulic chancellor Johann Friedrich count Seilern (1646-1715) played a decisive role in this process¹⁴. Some of those present at the time had died in the years after 1703, which is why the contracts were once again promulgated by Seilern in 1713. Charles himself emphasized the inseparability and indivisibility of the monarchy and laid down the order of claims to the throne and thus the order of precedence at court. After the children of Charles, Joseph's daughters were entitled to inherit. In the time before the declaration of the Pragmatic Sanction on April 19, 1713, Amalia Wilhelmine and Eleonore Magdalena made several appearances

May 4, 1711), 174 (Wratislaw, June 3, 1711), 176 (June 10, 1711), 201, 206 (Charles July 31, 1711), 208 (Wratislaw, August 5, 1711).

11. HHStA, Staatenabteilung, Spanien 14.2: December 29, 1712.

12. To Austracism in Vienna Albareda, 2008; León, 1991; León, 1992; León, 1995.

13. Arneth, 1856: 205 (Charles July 31, 1711).

14. To Seilern Turba, 1923; To the Pragmatic Sanction itself Turba, 1911; Turba, 1912; Turba, 1913.

in his diaries¹⁵. The empress-mother, in particular, still seemed dissatisfied the day before, as the emperor noted (18. April: «Seilern arranging everything because of declaring; writing, audience, minister, Schönborn; (...); Amalia; at home; empress mother letter to Seilern, not satisfied, postpone tomorrow»). Seilern apparently acted as mediator. Then, on April 19, Charles VI himself noted: «Seilern hour not changing, to mother, she cause yet content, 10 happening public, secret council, (...); meal; fief; mother with me, content; (...); Amalia with me». Here, too, it is clear that the emperor spoke directly to the emperor's widows. It was years later, between 1720 and 1725, that this succession arrangement was recognized by the estates of the Habsburg monarchy. Likewise, the renunciation of the Josephine Archduchess Maria Josepha on her marriage to the Saxon Elector Prince in 1719 was brought to the attention of the estates. This recognition by the representatives of the different Habsburg territories made it one of the basic laws of the monarchy, establishing an important link within the composite Habsburg monarchy. Even the constitutional documents of the 19th century, such as the October Diploma of 1860, refer to the Pragmatic Sanction in their preamble¹⁶.

Seilern, who had been raised to the rank of count in 1712¹⁷, had completed the important task to his satisfaction, which is why Charles's regret over his poor health and eventual death in 1715 is not surprising¹⁸. Another paternal confidant of the early years died in 1716. Already in Spain he had hoped that Philipp Sigmund count Dietrichstein would join him with the designated queen Elisabeth Christine (Arneth, 1856: 28). Regarding Dietrichstein's death in 1715, Charles noted on July 3 on his return journey from Mariazell:

Sad news that this morning my and my father's Obriststallmeister (grand equerry), whom I have loved dearly all my life, count Phillip Sigmund of Dietrichstein, died at 8 a.m., aged 65 years only, great sadness, talking to Althann.

15. April 16: «Amalia with me, talking because of succession soon; (...); mother, meal, talking about succession, she satisfied».

16. For the recognition in the Habsburg monarchy Glashagen, 2019: 148-173; Ingrao, 1981; Seitschek, 2015. For the recognition in the Empire Glashagen, 2019; Hantsch, 1929: 325-335; Whaley, 2013: 158-162.

17. AVA, Adel, RAA Seilern, Johann Friedrich, baron of, Imperial privy councillor and court chancellor, Johann Friedrich, cousin, court councillor and assessor at the Austrian Chancellery, grant of the rank of count for the empire and the hereditary lands, improvement of coat of arms, right of adoption if he died without heirs (05.11.1712).

18. January 3: «Seylern so very sad»; January 7: «Seyl(ern) without hope, sorrowful»; January 8: «Sey(lern) dead, regret».

In a letter dated July 16, 1716, the emperor informed Prince Eugene about the replacement of the *Oberstallmeister* after Dietrichstein's death, «who has also always been quite fond of me». Count Althann alone would be suitable for him for this post and the emperor thought that he would not be doing anyone else an injustice by appointing him (Braubach, 1964b: 332-333, 452 note 115). After some deliberation, which is also illustrated in the imperial notes, Johann Michael count Althann assumed the vacant position of *Oberstallmeister*. Althann had already accompanied the archduke to Spain, where he had married Maria Anna Pignatelli, who was also close to the archduke. Charles made a note of the wedding on February 12, 1709: «Althann's marriage with Marian, both very happy, me having much fun, eternal friend until death, queen showing good, Mari[an] favo[rite?], nice, hoping it lasts, dancing until 6 o'clock in the morning». In any case, the relationship between the Althanns and the young queen was opaque. Charles had sent his confidant to meet Elisabeth Christine in 1708, who reported positive things about the bride, but probably also feared for his own influence¹⁹. Althann had continuous access to the emperor, whose trust he enjoyed, not least due to his function as *Oberstallmeister* and thus his companionship at imperial hunts. In the diary notes, he appears regularly, almost daily. If they did not meet in person, they exchanged letters. Especially in the case of illness of the imperial friend, Althann's absence at court is painfully noted. Charles referred to his distressed state of mind several times in such cases. All the greater was the joy when Althann returned. If one considers the number of times Althann is mentioned in the diaries in comparison with other family members or advisors, his dominant presence, even years after his death, is striking (see table 1, p. 259). The close intimacy between Althann and the emperor, as well as notes in the diaries, give reason to suspect at least a homoerotic relationship. For example, on his stay in Laxenburg (May 8, 1716), Charles noted: «night Althann with me in bed». The empress remained in the residence shortly after the birth of her son. This exceptional closeness to Althann was even more evident during trips without Elisabeth Christine and is apparent in the Spanish years (1710) as well as later in Vienna²⁰. Of course, it was not unusual for a chamberlain to be near the monarch when at nighttime he was away from his consort²¹. In this context, however, it

19. 25 July 1708: «Althann arriving, found the queen good, beautiful; audiences; Althann forever dear, enduring until death, writing to the queen twice each day, Althann dear».

20. In short Seitschek, 2021a: 179-181; Seitschek, 2018: 115-121. Compare Backerra, 2019.

21. The shared bedroom of the ruling couple is a Habsburg characteristic. They slept separately in case of illness or when one of the spouses was travelling. Johan Caspar count Cobenzl mentioned in his memories that he was staying in the emperor's chamber for the first time because of the Empress' illness on 6 March 1725 (ASGo, ASCC, AeD, b. 371, f.

should be emphasized that it is clear several times in the diaries that Charles attached importance to Althann's advice in political matters as well as in court affairs. As a representative of the so-called Spanish group at court²², he was certainly treated with suspicion by local «Viennese» society, even though the diplomats were aware of his importance (Seitschek, 2018: 225-230).

2. THE EMPIRE

... religious affairs in the empire, examined, delicate, but serious, making resolution; Nordic affairs, more hold [3r], tsar coming to us, well, needing, Holstein what right, serious (March 1720)²³

Several aspects mentioned in this diary note shaped the history of the Holy Roman Empire in the first half of the 18th century, which can only be briefly touched upon (f.i. Aretin, 2005; Evans et al., 2011; Klueting, 1999; Stollberg-Rilinger, 2008; Whaley, 2013). Throughout these decades, three electors of the Holy Roman Empire managed to acquire royal crowns. Augustus of Saxony was elected Polish king in 1697 and managed to retain the crown, even if he had to relinquish it briefly during the Northern war as we will discuss later. And George of Hanover succeeded to the British throne in 1714. Due to the territories of the German princes lying outside the imperial borders, which also applied to the Habsburg-ruled kingdom of Hungary, they were drawn into the conflicts in the north, east and south over the establishment of a balance of power or hegemony on land and water in Europe. In addition, the aforementioned electors, especially the Elector of Prussia, were able to exert influence in the bodies of the imperial circles and thus in the empire

1086). Cobenzl was Grand Chamberlain (*Oberstkämmerer*) since 5 November 1724. Not least for reasons of security, according to an instruction issued by Ferdinand III in 1644, the *Oberstkämmerer* should be located in the imperial chamber. See Wührer and Scheutz, 2011: 476.

22. Concise to the groups at the Viennese Court León, 2003, 251-299; Pečar, 2003: 20-140. The Spaniards at the court of Charles VI do not need to be discussed in detail in this context; in general, I am referring to the contributions by Agustí Alcoberro, Virginia León-Sanz, Elisabeth Garms-Cornides or Quirós Rosado. In short Steiner, 2007: 221-242. On the rivalling and by no means cohesive groups at the courts of Charles most recently the contributions with further literature in Seitschek and Hertel, 2020. To the Lorraine group at court in short Sprangler, 2017. In general Scheutz, 2015.

23. The Duke of Gottorp, who had been expelled from Schleswig-Holstein by the King of Denmark, stayed in Vienna in 1720 and asked the emperor for protection and for a pension, which was granted.

through dominions gained outside their hereditary kingdoms (F.i. Göse, 2020a: 372-422; Press, 1986).

While the activities of the royal electors were always a source of friction, it was primarily the smaller imperial estates that sought protection from the emperor, not least to protect themselves from their more powerful neighbours. In addition to support at the Imperial Diet, Charles VI needed financial aid, not least because of the wars against the Ottomans. In this context, Vienna sought a regular source of income from the empire²⁴. The possession of the Austrian Netherlands, too, offered the emperor an opportunity to increase his presence, at least in the north of the Empire (Whaley, 2018: 174-175). Moreover, the Habsburgs tried to gain influence on, and through, the imperial circles (Reichskreise; Kulenkampff, 2005: esp. 15-25; Neipperg, 1991). The long-time imperial vice-chancellor Cardinal Friedrich Karl count Schönborn (imperial vice-chancellor from 1705 to 1734, prince-bishop of Würzburg from 1729) wrote in 1736, «that one place after the other is patched up in Vienna every so often, not even me as its long-time imperial vice-chancellor can see how this beggar's cloak can hold any longer» (according to Stollberg-Rilinger, 2017: 158).

The election of the emperor was not a foregone conclusion for the House of Habsburg since the succession could not always be secured during the emperor's lifetime²⁵. Joseph had already been elected Roman king in 1690 and thus designated successor 32 years after his father's coronation in 1658 (in general Rudolph, 2021; Stollberg-Rilinger, 2008). Neither Joseph nor Charles had a son of voting age. Throughout this time, a permanent electoral capitulation was also negotiated (*Perpetua*).

According to Burgdorf (2015: 22), «the Electoral Capitulations, which from 1653 also included the Peace of Westphalia, was the central document for regulating the relations between the emperor and the imperial estates and subjects»²⁶. While as late as 1690, a time of imperial power, Leopold and Joseph had been able to fix some points in their favour in the electoral capitulations, Charles had to make a

24. For this among others Müller, 1993; Press, 1988; Whaley, 2013: 120-149 or several articles in Pohlig et al., 2018. The Habsburgs themselves were accused of neglecting the collection of imperial taxes so that less influential imperial princes could not hold the imperial dignity (Müller, 1993: 167).

25. On the controversial election of Leopold Aretin, 1997: 184-201.

26. It is worth mentioning that the «constitution» of the Empire was seen as model of a written constitution by the Encyclopedists (ibidem). Above all in times without such a written constitution in France.

number of concessions²⁷. Finally, the death of the emperor in 1740 meant the end of Habsburg rule on the imperial throne. If in the 17th century Louis XIV had still been a potential candidate to replace Charles's father Leopold, now the spouses of the Josephine archduchesses and at the same time German electors represented competition. At first, Karl Albrecht of Bavaria was elected emperor as Charles VII. However, bavarian domestic power was not sufficient to exercise this dignity with the necessary resources. With the early death of the 47-year-old Charles VII, the Wittelsbach emperorship became little more than one episode in this story²⁸. The year 1745 witnessed the election and coronation of Maria Theresa's husband, Francis Stephen of Lorraine. With his son Joseph II, the short line of Habsburg-Lorraine emperors commenced but the imperial power base was permanently shaken, not least by concessions made by Charles VII, for example in the context of the electoral capitulation (Burgdorf, 2015: 88-92).

What role did the empire play for the House of Habsburg in the first half of the 18th century then? With the readmission of the Electorate of Bohemia and its voting rights, the Habsburgs had gained more influence at the Diet (Begert, 2003). At the same time, Hanover had joined the ranks of the electors in 1692, while Bavaria and Cologne had been subject to imperial ban for several years during the War of the Spanish Succession. Habsburg emperors were represented at the Perpetual Diet in Regensburg by their *Prinzipalkommissar*, *Konkommissar*, Bohemian and Austrian envoys²⁹. The Empire was represented in Vienna by the Imperial Chancellery and the imperial vice-chancellor count Schönborn, nephew of the Elector of Mainz, Lothar Franz. While the elector was still able to demand concessions in the negotiations leading up to Charles's election, some of which were included in the election capitulation, the imperial vice-chancellor increasingly lost influence at the Viennese Court. If Joseph had already excluded Friedrich Karl from the Privy Conference in matters of domestic policy, the Imperial Chancellery lost foreign policy authority incrementally vis-à-vis the Aulic Chancellery during the reign of Charles VI³⁰. The loss of influence of the imperial vice-chancellor can be illustrated by the references in the emperor's diaries. In these, we see that Charles

27. On the election capitulations Burgdorf, 2015. To the election of the last Habsburgs ibidem: 82-88.

28. About Charles VII Hartmann, 1985; A. and J. Zedler, 2017 (including further literature). Of course, his father Max Emanuel II of Bavaria had European ambitions and tried to gain a crown for his house, not least when his son was the briefly-accepted successor to the Spanish imperium (De Schryver, 1996).

29. To diplomatic representatives of the time Hausmann, 1950.

30. At first, the emperor reassigned the latter to the body (Arneth, 1856: 88. Letter from Wratislav, March 27, 1709), imperial matters were then held in separate sessions. At the beginning of his reign, Charles continued the involvement of Schönborn. See Arneth, 1856: 145 (Wratislav April 22, 1711), 153-154 (Charles May 4, 1711), 158 (Charles, May 27, 1711),

referred to aulic chancellor Sinzendorf relatively more often, especially in the years of the initiation and preservation of the Spanish Peace around 1725 (Seitschek, 2018: 400).

One of the imperial tribunals, the Vienna-based Imperial Aulic Council (*Reichshofrat*), also played a role that should not be underestimated. Numerous agents of the imperial estates acted as intermediaries for their clients in Vienna. The court's cases reached political dimensions, as in the case of Mecklenburg (Mediger, 1967; Wick, 1963) and Brandenburg-Prussia (Schenk, 2013; Schenk, 2020). The Imperial Aulic Council and its representatives (*Generalkommissar* or Plenipotentiary, *Reichsfiskale*) were also an instrument for enforcing imperial rights, not least in Italy³¹. The enforcement of imperial rights in Italy can be noted at the latest since the reign of Joseph (Aretin, 2005: 194-215, 351-380; Auer, 1978).

An antagonism that characterized all issues of the Empire was that between the Catholic emperor and the Protestant imperial estates. At the Diet, the Protestant interests were represented by the *Corpus Evangelicorum*, historically chaired by the Elector of Saxony. However, Augustus the «Strong» — and later his son — had converted to the Catholic faith to enable their dynasty to hold the Polish crown. Nevertheless, they were not willing to give up their role on the *Corpus*, since they continued to represent the Electorate of Saxony. However, Hanover and by extension England was particularly vocal in its opposition to Saxony's continuing role, as was Prussia which also exerted pressure, since they recognized the *Corpus* as an influential instrument in the Empire. On January 17, 1720, Hanover and Brandenburg agreed to take the directorship of the *Corpus Evangelicorum* from the Elector of Saxony; de jure, Saxony was able to maintain its position even after the conversion of the prince elector in Vienna in 1717 (Aretin, 2005: 276; Göse, 2020: 296-305). An important matter in the religious conflict was about the abrogation of the so-called Rijswijk Clause, which had confirmed recatholicization in the territories previously occupied by Louis XIV, and the actions taken by the Palatine elector in Heidelberg. The emperor's exhortations and efforts at mediation were of little avail; because of his Catholic faith, his impartiality and judicial authority in the matter were doubted³². The representatives of the Protestant powers acted skilfully in this regard, branding the Catholic action as part of a larger plan by Rome and the Jesuits to form a Catholic league to eradicate their reformed faith. In his letters,

166-167 (Wratistlaw, May 27, 1711), 197 (Charles July 31, 1711). In short Aretin, 1997: 126-128. In general Hantsch, 1929.

31. On the Imperial Chamber Court, for example Jahns, 2003-2011. To the Imperial Aulic Council Aretin, 1997: 85-97; Auer, 2011; Haug-Moritz, 2004; Hughes, 1988. To Italy Schnettger, 2019.

32. On the religious conflict, among others Aretin, 2005: 272-295; Borgmann, 1937; Göse, 2020a: 296-305; Hantsch, 1929: 239-280; Whaley, 2013: 150-157. On England Black, 2014.

Saint-Saphorin repeatedly referred to the role of imperial vice-chancellor Schönborn in Vienna in this context. Belonging to the clerical class as he did, Schönborn was personally subjected to the animosity of his Protestant opponents in the Empire, who tried to discredit him at the Viennese court. The increasingly explicit criticism of the imperial vice-chancellor illicitly exactly the opposite effect. After losing influence Schönborn was supported by the Viennese court, which perceived the action against him as an attack on imperial authority³³. Contrary to the regulations of the Peace of Westphalia, the *Corpus Evangelicorum* developed into a permanent political body of its own; the dispute therefore fundamentally affected the hierarchy in the Empire and by extension imperial influence³⁴. The confessional counterpart was also considering the establishment of a Catholic community of interest, or at least corresponding associations as a counterweight against Prussia-Hanover (Borgmann, 1937: 38-44). The diary entry of November 2, 1720 illustrates this tense atmosphere in religious matters: «about Empire, otherwise C-ardinal Saxony, bad Imperial Diet»³⁵. In any case, Vienna and London were anxious to prevent a religious war if possible; nevertheless, the conflict remained.

The rise of Prussia and its relationship with the Empire and the emperor in the first half of the 18th century will not be discussed here³⁶, however a key year for future relations will be considered. In 1732, the Pragmatic Sanction was accepted as part of an imperial recess (*Reichsschluss*) that was not without challenge (Aretin, 2005: 326-331; Glashagen, 2019: 286-484). Prussia and references to the imperial representative there, Seckendorf, appear several times in Charles VI's notes in this year. First, the entries concern the marriage of Crown Prince Frederick (the later Frederick II) to Elisabeth Christine of Brunswick-Bevern (1715-1797), which Charles discussed with Prince Eugene on several occasions. Frederick had agreed to the marriage on February 22, 1732, and the engagement ceremony took place on March 10, 1732. The emperor noted (March 6, 1732): «Prince Eugene because of Prussia marriage Bevern, correct». And soon after (March 17, 1732): «whole morning nothing new, whole morning nb [= notabene] courier, Seckendorf, promise marriage Bevern with Elector Prince, good, paying attention to England, delicate, how to

33. Borgmann, 1937: 69-70; Hantsch, 1929: 213-228, 265-290.

34. Aretin, 2005: 284-285; Borgmann, 1937: 82-84; Naumann, 1936: 43-120. The use of the minor imperial estates as instruments ended when the political interests of England-Hanover and Brandenburg became apparent in the establishment of the Corpus.

35. Saxony refers to Christian August Cardinal of Saxony-Zeitz (1666-1725). Compare January 11, 1721: «peculiar imperial affairs delicate, no war, prevent».

36. For this Göse, 2012; Göse, 2020a, to the Empire espec. 372-422. Göse points out the respect that Frederick William had for the imperial office and its insignia, as well as the fact that the Prussian king exercised his rule solely during the reign of Charles VI from 1713 to 1740. Ibidem: 375. In general Göse and Kloosterhuis, 2020.

do». The marriage finally took place on June 12, 1733 in Salzdahlum after further diplomatic entanglements. At the end of the year, news of the unfortunate course of the affair, as well as possible consequences for the Viennese court which had also promoted the marriage, were discussed. For example, Charles noted (December 31, 1732): «Afternoon Bartenstein, much because of Seckendorf, nb prince after how to do, this way bad, serious, considering»³⁷. In fact, the involvement of the Viennese court in the matter of this marriage remained memorable for the later Frederick II. Otherwise, the meeting of Charles VI with Frederick William I (1688-1740) is mentioned in the diaries. The austerity of the king, who had ruled since 1713, and his administrative policies ultimately created the army and framework conditions that his son Frederick (II) was then able to use after his death in 1740. The emperor and his advisors paid special attention to the ceremonial during this encounter in 1732. The advice of Prince Eugene, Bartenstein and count Seckendorff, among others, was regularly sought in this matter. To this end, a conference was held on July 12, 1732. They discussed, amongst other topics, whether the emperor should shake hands with the king. Such questions were of particular importance regarding the relationship with other European sovereigns, even though it was assured on the part of Seckendorf in the conference that the Prussian king would «by no means aim at the delicacy of the ceremonial, but solely that he may have the happiness and honour to become acquainted with your imperial majesty»³⁸. In addition to ceremonial matters, the court conference also discussed the journey and reception of the Prussian king. Whereas ceremonial issues were already of importance for the choice of route during the young archduke's journey through the Empire to England and Spain (incidentally, this also applied to the arrival of Elisabeth Christine: Koch, 2004; Körper, 1975), this applied even more to the meeting of the emperor with one of the «royal» electors. It was therefore no coincidence that the meeting took place in Kladrup and not in the residence in Prague, in order to avoid ceremonial difficulties as far as possible³⁹. On July 31, Charles VI noted the issue

37. For marriage proceedings see Oster, 2011: 172-178. For the engagement or marriage among others Braubach, 1965: 371-374; Kunisch, 2009: 58-64. On the preceding negotiations between the English court and Prussia briefly Backerra, 2018: 321-322. On the role of Seckendorf Kuntke, 2007. On the marriage policy of Frederick William in general Göse, 2020a: 443-456. Compare f.i. December 12, 1732: «empress because of Prussia, Bartenstein, writing, much (...) afterwards audience, much, prince Eugene talking because of Prussia, he this way, Bevern, talking seriously»; December 15, 1732: «Starhemberg, because of marriage Prussia, prince Eugene».

38. HHStA, ZA Prot. 15 (1732-1734), fol. 57v-58r.

39. To the conference HHStA, ZA Prot. 15 (1732-1734), fol. 56v-60r. Several times during his stay in Karlsbad Charles VI already referred to the developments with Prussia. E.G. July 4: «dispatches, Prince Eugene, Starhemberg, a lot, especially because of Seckendorf much»; July 6: «Bartenstein, because of empire in the future»; July 10: «Starhemberg because of Prussia, journey, Seckendorf etc., much (...); afternoon Bartenstein much, about Prussia too, Seckendorf,

of handshaking, the repeated visits of the horses, the joint dinner with the omission of hand washing as well as conversations with the Prussian king⁴⁰. On August 3, he visited the art collection with the emperor:

Starhemberg afterwards because of Prussia, much, tomorrow making visit, will see, 6 king gallery, pictures, coming, me there too, there (...) without set up ceremonial talking, he taking a leave of absence, afterward with empress.

Charles VI thus considered the visit a success, which other entries also seem to suggest (August 5: «king at 9 away (...) reading, he well, satisfied, all good, well, praise God [...] Prussia well»). In fact, in contrast, the meeting did not result in the support Frederick William I had hoped for his claims to Jülich-Berg, which ultimately soured long term relations with Charles VI, especially since the archducal house laid claim to Jülich-Berg itself (Aretin, 2005: 333; Göse, 2020a: 396-398).

In conclusion, it is very much the case that the Empire was important for Habsburg policy and that the Habsburg emperors tried to use the resources of the Empire:

Within the Empire, Charles VI appeared as an intensive ruler, determined to use the instrument of Imperial authority, such as the Aulic Council, to enhance Austrian power. Charles was widely accused of seeking to establish a despotism within the Empire» (Gestrich: 1994, 316 note 59; according to Black, 1982: 21).

Perhaps the term «despotism» owes more to the attitude of the opponents of the time; it is quite true that the Habsburgs insisted on their imperial rights and tried to enforce them. At the same time, the imperial diplomats in the Empire illustrate that the very fact of being constituted with powers of varying strength meant that it was always a matter of negotiation, showing a strong presence, reaching a consensus and gaining the support of the imperial estates. The latter were even needed for such crucial issues as the Empire's entry into war, which also depended on the real threat to its borders, and could not be determined by the emperor alone who needed the consent of the Diet. Such *Reichskriege* were the Ottoman Wars, the Spanish War of Succession, the Polish or the Austrian Wars of Succession (then against Prussia; Hochedlinger, 2003: 153-264).

pay attention to journey Prussia, much» etc. To the meeting Braubach, 1965: 373-374; 2020b; Rausch, 1949: 151-154.

40. HHStA, ZA Prot. 15 (1732-1734), fol. 69v-72r.

3. WARS IN EAST, SOUTH AND NORTH

The Peace of Karlowitz with the Ottoman Empire, concluded in 1699 for a period of 25 years, had brought Austria substantial territorial gains (recently Heywood and Parvev, 2020). In 1714, Sultan Ahmed III (1673-1737, his reign is better known as the Tulip Period) commenced a war with Venice. In the run-up to the war, the Ottomans had succeeded in militarily forcing Tsar Peter to conclude a peace (Pruth 1711). The reason for the Russian war was the flight of Charles XII to the Ottoman Empire after the Battle of Poltava as we will discuss later. In their battles against Venice, the goal of the Ottomans was the conquest of the Republic's Greek possessions, which had turned to the emperor for assistance. Efforts by the Porte to prevent or delay the emperor's entry into the war failed. Early preparations for war allowed the head of the Aulic War Council Prince Eugene to intervene quickly after the Ottomans began their advance from Belgrade at the end of July: the battle of Peterwardein on August 5, 1716, brought a victory for the imperial army and even the chancellery and the ceremonial tent of the fallen Grand Vizier were captured. Charles wrote in his diaries (August, 8 1716):

... after 2 Khevenhüller with 6 Postille arriving from Hungary, happy news, the 5th enemy completely beaten, tents, cannons, flags, everything obtained, great news, me writing prince thanks, remains what one knows to particular: Breuner general, Lang general, Gelen, Odorvar, Goldaker obrist, nothing else, all mad with joy⁴¹.

The war was ended on July 21, 1718 with the Peace of Passarowitz, securing for the monarchy, in addition to Belgrade and the Banat of Temesvár, western Wallachia and territories south of the Sava River. The Catalans had supported the archduke not least because of possible advantages in Atlantic trade, several of Charles's measures in Vienna were subsequently aimed at promoting maritime trade: the founding of trading companies, the declaration of Fiume or Trieste as free ports, or even the establishment of colonies overseas⁴². Thus, the peace with the Ottoman Empire and with Spain (1725) were not coincidentally linked to trade agreements (Lebeau, 2017). Infrastructural improvements, and particularly to the roads (Semmering Pass, Via Carolina), were of great importance in this context (Helmedach, 2002).

Ending the conflict with the Porte was of particular interest to the Spanish group at the imperial court in Vienna, and according to the emperor's notes, the councillors

41. Battle report from August 8 in Matuschka, 1891: 72-76. Wenceslas Siegfried von Breuner was captured just before the battle and subsequently found beheaded at the Grand Vizier's tent.

42. On the trading companies and colonial efforts recently Auer, 2018; Dhondt, 2015b; Meisterle, 2014. In short Auer, 2020: 44-48; O'Reilly, 2009: 57-70. On the Atlantic Dimension of Habsburg Rule Singerton, 2022; O'Reilly, 2022.

in the emperor's entourage had approached Charles on this matter several times. With the capture of Sardinia in 1717, as well as the threats to the other formerly Spanish territories in Italy, especially Savoyard Sicily, by the Spanish fleet, the Viennese Spanish council's sources of income were threatened. Securing the hard-won balance summoned the other European powers into action⁴³. Those advisors were oriented more toward Italy and they highlighted the lack of funds, hoping for an end to the conflict in the east. The emperor discussed the matter several times with Prince Eugene in advance of, and between, the latter's campaigns (Seitschek, 2021c: 43-67). These struggles may be illustrated by the note from August 22, 1717:

... dispatches, Perlas because of Sardinia, enemy sighted, what more, Milan, Naples, put in state, with Althann much, nb because of d'Ansou, in v[?] country, also Parma, Piacenza, secret, at 10 happy news Belgard surrender, thank God.

Prince Eugene served three emperors successfully and not only on the battlefield (Braubach, 1965). Trust and respect for the Prince are expressed in the comparatively long entry on his death (April 21, 1736):

... half past 8 nb note Prince Eugene who had served my house since 83 on the battlefields, since 97 as commander, great services rendered, 703 appointed president of the aulic war council, serving me since 711 in all areas, found dead in his bed after long illness, nb may God have mercy on his soul, in his 73rd year; now considering how to adjust everything properly, establishing better system, nuncio audience, much, until 11 council; meal; afternoon negotiating, Partenstein, writing, working whole afternoon, aulic chancellor; praying for Prince Eugene too, [...]. † of Savoy.

Eventually, Philip V acceded and joined the Quadruple alliance, which was also noted by the emperor (January 27, 1720): «Peace d'Ansou want to accept, evacuate Sicily, Spain I cede, hard, now elaborating how, protecting Spaniards in peculiar, maintain, marriage, creating benefit». He still referred to the latter as the Duke of Anjou; a peace between Vienna and Bourbon Madrid had not yet been reached. In any case, the end of the disputes and the obtaining of the kingdom of Sicily in exchange for Sardinia was the prelude to diplomatic approaches, in which England and France in particular acted as mediators between the two powers.

Conflicts with Rome were initially ignited by the question of Charles's recognition as Spanish king, which took place after some pressure in 1709, as well as the associated military activities of the imperial troops in Italy. If one considers the papal support in the context of the Holy League around the siege of Vienna in

43. The formation of the Quadruple Alliance and the ensuing conflict cannot be traced in detail here. See Dhondt, 2015a: 106-184; Gibbs, 1968: 287-305; Kamen, 2000: 133-171; Seitschek, 2018: 374-390; Weber, 1887.

1683, as well as the campaigns against the Ottomans, an ambivalent relationship can be observed, not least in the question of the county of Comacchio which was occupied by the imperial army as a former imperial fiefdom (1708). This was a question that was to occupy the courts until 1724/1725. Charles was interested in maintaining a good relationship with Rome, not least because of his experiences in Spain, which is why he showed particular interest in papal elections. In his diaries he noted (March 29, 1721): «Courier from cardinal Althann arriving; talking with Althann a lot, also Schonbohrn as how to do it to get good pope». The conclave of 1721 proved difficult for the emperor, but Cardinal Althann played a decisive role, making use of an exclusion in the case of Cardinal Fabrizio Paolucci (1651-1726), who was close to Spain (April 10, 1721): «Courier Rome, Paulucci hard Pope, Althann give exclusive». Vienna was by no means alone in its conflicts with the head of the church, however⁴⁴.

The Northern War began in 1700, in which initially an alliance of Saxony-Poland, Denmark-Norway and Russia attacked the Swedish kingdom. The first two were members of the Empire, which is why the conflict also affected the Viennese court. More, because the young but militarily-gifted Charles XII of Sweden was able to hold his ground, defeats were inflicted on the Allies and Denmark and Saxony were initially forced to temporarily withdraw from the dispute. Vienna succeeded in averting the Swedish threat in the north of the Empire with the Peace of Altranstädt in 1707 (Conrads, 1971; Wolf 2008). With the defeat of Charles XII at Poltava (1709) by the Russian Tsar Peter, the latter fell behind in the conflict. As in the war against Sweden, Peter had to accept defeats in his battles against the Ottomans (Pruth 1711), but he also managed to score diplomatic and territorial successes against the Porte⁴⁵. In the following decade, the tsar and his army were perceived as a threat to the Empire. The aftermath of the Northern War lingered in Mecklenburg for years after. The duke of Mecklenburg had supported the tsar and taken in his troops, nevertheless in doing so he incurred the opposition of his own estates. The estates brought several actions against their lord before the Imperial Court. On February 8, 1724, this matter also found its way into the imperial notes: «Imperial Aulic Council, affairs about Meklenburg»⁴⁶.

44. Aretin, 2005: 206-215; Hantsch, 1929: 91-120, 183-207; Huber, 1967; Marcos, 2011. In short Seitschek, 2018: 414-424. In a letter to Wratislaw, Charles explicitly referred to the pope as an enemy (Arneth, 1856: 50, letter from November 11, 1707).

45. To the conflict with the Ottoman Empire in short Bremm, 2021: 315-325. On Peter the Great and Diplomacy, and his visit to Vienna, see also: Hennings, 2016.

46. A sentence against the duke had already been passed on December 24, 1714, but its execution was delayed until the beginning of 1719 due to the turmoil caused by the Northern War, the Russian troops in the duchy, and the duke's stalling negotiations. In the middle of

The brother-in-law of Charles was Tsarevitch Alexei (1690-1718), son of Tsar Peter the Great. Peter feared for his lifetime achievements because of his son's advisors, who seemed not to share his views. Consequently, Alexei fled Russia and arrived in Vienna in November 1716. He immediately visited the imperial vice-chancellor Schönborn, who was responsible for Russian affairs and who reported on this visit to the emperor. Unfortunately, there are no references to this in Charles VI's personal notes, as he suspended diary-keeping until the end of the year after his son's death on November 4. Tsarevitch Alexei's arrival coincided with difficult times: the Habsburg Monarchy was confronting the Ottoman forces in the east, Spain would invade Habsburg Sardinia in 1717, and Russian troops were stationed within the Empire in the Duchy of Mecklenburg. Moreover, at the end of 1718, the irreconcilable opponent Charles XII of Sweden, who had fought bitterly to the end to maintain Sweden's supremacy in the Baltic region, was shot dead during the siege of the Norwegian town of Frederikshalds. Charles hid his brother-in-law, first in the Habsburg monarchy in Tyrol (until May 1717), and then Naples (14 August 1717: «negotiations, minister Moscow with me, from tsar, wants son, knows where is, delicate, considering what; Althann not seeing, very sorry, his opinion»). Peter's envoys finally discovered the Russian prince and convinced him to return to Russia, where he and his supporters faced trial and Alexei eventually died in prison in 1718 after renouncing his claim to the throne⁴⁷.

Emperor Charles VI was thus involved in Russian affairs for family reasons. On January 27, 1720, he referred to the tsar's approach to him, as well as to the clarification of the Holstein question. The engagement of Karl Friedrich of Schleswig-Holstein-Gottorf (1700-1739), who had resided in Russia since 1721, and Peter's daughter Anna took place in St. Petersburg on June 1, 1725, after the latter had renounced his claims to the throne. Tsar Peter had died only a few months earlier on February 8. Russian politics sought the restitution of Schleswig and thus interfered in imperial affairs, not least because of the kinship delete⁴⁸. In any case, the affairs *in nordicis* determined the conferences in Vienna in addition to the Quadruple Alliance and its implementation⁴⁹. Should one enter into an alliance with the tsar, as suggested by imperial vice-chancellor Schönborn; or should one take action

1720, the duke personally stayed in Vienna for several months (Aretin, 2005: 256-260; Mediger, 1967; Pilss, 1949: 131-144).

47. On these events see the contributions in Schwarcz, 2019.

48. The Holstein question brought Russia into an antagonism with England after the peace treaty with Sweden. On the other hand, had guaranteed Denmark the duchy that had fallen to it (Black, 2002: 114-118; Dhondt, 2015a: 274-275; Leitsch, 1958: 38, 44-46, 53-54, 66-72).

49. For the Nordic War and its influence on the Empire, for instance Aretin, 2005: 255-262; Black, 2002: 107-114; Duchhardt, 1997a: 237-258; Hantsch, 1929: 208-238; Kalisch and Gierowski, 1962; Pilss, 1949; Wittram, 1964: v. 1, 191-361; v. 2, 221-345, 406-474.

against him, which the conference in Vienna advised against. It was hoped that the Brunswick Congress would be revived to clarify these issues (Braubach, 1965: 98; Pilss, 1949: 186-188, 190, 194-198). The Peace of Nystad was finally concluded between Sweden and Russia on September 10 and August 28, 1721, respectively. The emperor noted, on October 2, a certain disgruntlement of England: «dispatches, England letter, angry, peace Moscow Sweden, all look bad, delicate, serious, wait and see.» In fact, a possible alliance between the emperor and the tsar was not only under discussion in Vienna (Hantsch, 1929: 273-274; Leitsch, 1958; Seitschek, 2018: 408-414). England-Hanover's opposition in the religious conflict, as well as in matters relating to the Ostend Company, caused the imperial advisors «not to simply reject the offer of George's bitterest enemy» (Leitsch, 1958: 48). News of Russia's possible contacts with Prince Rákóczi in 1724 led only to a brief disgruntlement after their clarification, nonetheless the concern of a possible alliance between the Tsarist Empire and the Hungarian opposition remained (Leitsch, 1958: 49, 51-56)⁵⁰. Peter's death on February 8 1725 was noted (March 1, 1725): «Schönborn, minister, message Tsar dead, consequences awaiting, young one helping». Although Alexei, son of Tsar Peter, had died in 1718, probably through his father's actions, Alexei's son was still alive and therefore had rights of inheritance. On March 3, Schönborn instructed the imperial diplomat Hochholzer to search with utmost secrecy for a possible last will of Peter⁵¹. Because of the sensitive reactions of the Russian court and concerns about possible disadvantages for the imperial nephew, Vienna accepted Catherine I's succession and sought to avoid any resulting diplomatic conflicts as much as possible. Despite, or perhaps because of, the efforts to reach a settlement with Spain, Moscow remained important (April 5): «nb Moscow dispatching, under hand see how little one will help». Thus, secret support for the nephew may have continued to be considered by the emperor, although he soon decided on a passive wait-and-see approach. Even after the conclusion of the peace with Spain, the north and Russia were not forgotten, which they wanted to win for an alliance⁵². In the end, the imperial court sought a broad alliance in order to assert its own interests and to escape English influence. The emperor joined the Russo-Swedish alliance in April 1726, not least in order to bind Sweden to the imperial court, to a certain extent at least, since it was not interested in joining the Peace of Vienna and thus obviously taking sides against England⁵³. In fact, in the treaty signed in Vienna

50. Already during the War of the Spanish Succession there were relations between the Hungarian rebels and Russia, which fuelled distrust in Vienna (Roider, 1982: 32-33). To his exile Koekenyesdi de Vetes, 1855; Tóth, 2011. To Rákóczi in short most recently Soós, 2021: 710-717.

51. Leitsch, 1958: 58. To Katharina I. for instance Hughes, 2004.

52. June 28, 1725: «dispatches, negotien, much, especially because of Moscow like to bring in, all yes, also Portugal».

53. On these negotiations in detail Leitsch, 1958: 33, 49-91.

on August 6, 1726, Russia recognized the Pragmatic Sanction and mutual troop assistance was assured (Köster, 1986; Leitsch, 1958).

4. FAMILY BUSINESS AND BALANCE OF POWER

Ruling in the early modern period also meant securing and expanding the influence of one's own dynasty. In a dynastic Europe, the question of succession continued to smoulder, especially among the ruling dynasties of the Habsburgs and Bourbons, which were related by numerous marriages. In the middle of the 17th century, the lack of heirs in Paris and Madrid and the organization of the government until the age of majority were the primary concerns⁵⁴. Charles's very name already marked out his path to Spain, where his sickly godfather Charles II ruled at the time (León, 2003: 22; Seitschek, et al., 2011: 10). The *Pactum mutuae successionis* and Leopold's and his brother's Joseph's renunciation of their claims to the Spanish monarchy (1703) in favour of Charles signaled a dynastic division of labour. If one thinks of the family treaties between Charles V and his brother Ferdinand (e.g., 1522 Worms), such agreements had tradition as they did in other leading dynasties of the Empire. Finally, the Bourbons in Paris acted in a comparable manner when they accepted the testamentary will of the late Charles II of Spain in favour of Philip (V) a little earlier (Albareda, 2002; Kamen, 2000: 14-17; León, 2003, 39-44). At the end of August, in the presence of Emperor Leopold and Joseph, Charles was declared king of Spain in Vienna (most recently Kalmár, 2021). The Pactum also included a reciprocal succession in the event of the extinction of one of the two branches of the family in Madrid or Vienna, thus preserving the Habsburg claims to power. The lack of an heir in Vienna was hence also discussed in the correspondence between Charles and count Wratislaw. Wratislaw referred in letters to the fact that no male heir was to be expected in Vienna and that Joseph himself had not yet had smallpox. The count therefore recommended an imminent marriage of the young Habsburg prince. Wratislaw and the Spanish pretender to the throne exchanged ideas about possible candidates in their correspondence. At first, the archduke was unhappy about the proceedings (December 15/16, 1706): «As for you touching the point of marriage, the best soup has been spilled, God forgive the one who did it; basta». And more:

the W [Wolfenbüttel] heard all relations yet quite favourable, have also seen two portraits, which are not the prettiest but still beautiful. But a big matter in these

54. Louis XIV was born in 1638, the sickly Charles II in 1661. Louis XIII died in 1643, and after the death of Philip IV in 1665 a council of regency took over the government (León, 2003, 15-22). Leopold I succeeded his father in 1657/1658, his first son Joseph was not born until 1678. On Spain García García and Álvarez-Ossorio Alvariano, 2015; Storrs, 2006.

lands is the religion and do not know how it will be interpreted and is hard to resolve without proper news and information, because the two portraits do not appear to much, or even at all, look alike⁵⁵.

Elisabeth Christine was then indeed chosen as the future Spanish queen, even though there were concerns about the necessary conversion and the opinion of the future Spanish Catholic subjects about it. After her conversion in Bamberg (May 1, 1707; Peper, 2010), the wedding took place *per procuram* in Vienna and the departure for Spain could then occur. They regularly exchanged letters, as the diaries of Charles prove (Seitschek, 2018: 128). In July 1708, the future queen's ship anchored off the coast of Catalonia (Koch, 2004; Körper, 1975; León, 2007). The young king himself rode out to see her even before her official entry into Barcelona, and in his notes he showed himself pleased with the consort (28 July 1708: «else riding to Mataro, queen so beautiful, very content»). Shortly after her official arrival in Barcelona, Charles already had hopes for a pregnancy (6 August 1708): «wife ill, vomiting, talking, hope pregnant, talking Garelli»⁵⁶. However, the couple's first child was not to be born until 1716 in Vienna (Leopold Johannes).

As pleased as Charles was about the birth of his son, the greater was his grief after the early death of the son at the beginning of November. On the day of the birth Charles VI noted (April 13, 1716): «empress after hard going happily giving birth to a perfectly strong son, me antecammer sub galla, jubilation, joy indescribable, city»⁵⁷. When the son became seriously ill, the empress was already known to be pregnant again, so she stayed away from the sickbed and the imperial couple did not attend the infant's funeral, in accordance with the ceremonial model⁵⁸. On the day of Leopold Johannes's death, 4 November 1716, he wrote:

... meal; wife, bed, caution because of pregnancy; end, my first child Leopold (...) angel, God has taken home at (-) in the afternoon, very sad, fiat voluntas Dei; nothing. Born April 13, 6 months and 22 days old, angel (...) above us, praying but sad; nothing. From this day on until the end of the year I have forgotten everything.

55. Arneth, 1856: 27. About succession and a future bride for instance Arneth, 1856: 20 (Wratisslaw August 9, 1705), 21-22, 24 (Wratisslaw January 26, 1706), 27, 29-30 (Charles December 15/16, 1706), 32 (Wratisslaw December 16, 1706), 34-35 (Wratisslaw March 16, 1707), 42 (Charles July 17 1707) etc.

56. And later (January 19, 1715): «wife else thinks pregnant».

57. About the pregnancies and the related worries of the emperor Seitschek, 2020a: 360-364; Seitschek, 2018: 137-140.

58. To the funeral HHStA, ZA Prot. 9 (1716), fol. 231v-241r. On the concern for the pregnancy, for example, the note of the emperor on the day of death (November 4).

Maria Theresa was born on 13 May 1717, only half a year after Leopold's passing: «at half past 4 message empress unwell, me arriving at Vienna, at 6 empress bad, everything fortunate, at 7 and 20 minutes a daughter Maria Teresia Walburgis Christina born, Empress, child well, me a meal in public, great joy because of dead son, thanks to God, gala, afternoon baptism». Concern for the children, as well as the memory of the deceased family members, is constantly evident in the diaries, despite their brevity⁵⁹. An interesting document for educational matters is a handwritten letter from Charles at the end of his Inner-Austrian journey to his younger daughters who had remained in Vienna. In it, he addressed his elder daughter Maria Anna (1718-1744), whose virtuous, God-fearing and obedient behaviour was reported to him from all quarters. The father was particularly pleased about the health of the daughters and their «gaining weight all the while». Neither did Charles forget his younger daughter Amalia.

Tell your sister from me too, I heard that she is quite well and clever, which pleases me very much, should now be tall and no longer a child, diligent and devout, pray especially for papa, be obedient, learn well, mannerly and keep herself up straight.

She should not become angry and she should heed the instructions of the «Fels» (Maria Elisabeth, countess Colonna of Fels) and the chamber staff (*Kammerleute*), «so she will become my dear Amalerl». At any rate nicknames like *Mariandl*, *Amalerl* or *papa* illustrate the cordial tone within the family. In the case of both, Charles referred to their writing activities. Regarding Maria Anna, he noted right at the beginning: «Your letter and diligence in writing is very dear to me». He tells Amalia that she should «also write to him once in her own style»⁶⁰.

Charles VI had several sisters: one sister, Queen Maria Anna (1683-1754) was married to King John V of Portugal (1689-1750) and there are scattered worried comments about his sister in the diaries. March 10, 1725: «Vasquez from Portugal, there bad, king fool, living rampant, nb my sister sorrow, little help». Maria Elisabeth and Maria Magdalena initially remained in Vienna despite repeatedly debating different projects⁶¹. They were regularly mentioned in the *Wienerischen Diarium*,

59. April 18, 1736: «preparing, devotions, grievous, nb Amalia child anniversary, commending to God, fiat voluntas, invoking, praying, mass.» A few days earlier, he had referred to his dead son (April 13, 1736).

60. Archives of the Ursulines of the Roman Union, Monastery Archives Vienna, 8. selects, 8.1. letters, private letters of Charles VI.: «Brif bey den meer dem 12ten 7ber 1728». I am very grateful to Nora Pär, who brought this letter to my attention in the Ursuline Archives.

61. On considerations of possible marriages of Mary Magdalene briefly Hertel, 2014: 193-194. A possible Portugues marriage of Maria Magdalena is discussed by Charles in 1709 (Arneth, 1856: 103, February 11, 1710; later on he mentions Maria Elisabeth, *ibidem*: 105). Possible marriages in association with the peace efforts were then a frequent topic in the

the twice-weekly newspaper of the royal city. Until the death of their mother Eleonora Magdalena in early 1720, for example, they accompanied her to church or other festivities. Later they regularly appeared in the entourage of the imperial family⁶². On her birthday, Charles VI referred to Maria Elisabeth only briefly as «*erz(herzogin) Lis*» (December 13, 1720). In 1732 and 1736, the emperor referred to Mary Magdalene on her birthday (March 26, 1732): «10 1/2 archduchess Madl gala, congratulations»⁶³. Leopold's daughters were well educated, including learning several foreign languages (Hertel, 2014: 180-193; Kalmár, 1988: 55-78, 86-91; Weiss, 2008: 64-77, 81-124).

Indeed, Maria Elisabeth was to perform an important role in government after 1725. Already with the annexation of the former Spanish Netherlands to the Habsburg monarchy, a representative from the imperial family was desired there. In fact, this role was taken over from 1716 by the meritorious commander Prince Eugene, whose military and then political duties, however, did not allow him to leave Vienna. From 1716 onward, the Marquis de Prié (Hertel, 2014: 65-69; Van Gelder, 2016: 331-336; Zedinger, 2000: 140-141), who was increasingly suffering from ill health, represented him there, coming into conflict with the aristocratic elites, although he was supported by Prince Eugene and, in his function as chairman of the Council of State, by Charles VI. (Van Gelder, 2016: 196-201, 331-336)⁶⁴.

correspondence with Wratistaw (f.i. *ibidem*: 181, Charles July 12, 1711; 193-194, marriage to duke of Modena, Charles July 31, 1711; or Savoy 208, Wratistaw, August 5, 1711; 212, Wratistaw August 31, 1711). During the War of the Spanish Succession, Charles discussed in his correspondence with Wratistaw the possible role of his mother as governor in Italy too (Naples; Arneth, 1856: 40-41, Wratistaw May 2, 1707; 44-45, Charles July 17, 1707), critically commenting on Maria Elisabeth as a possible other candidate too (Charles November 8, 1707): «The Archduchess Elisabeth is my dear sister, has the virtues and qualities that are known, but it is not enough to pray the rosary and listen to masses if one has not the slightest light in the government and is the case and matter like with my mother. In addition, as you well see that a single woman in a country that always demands to have its own king, not to approve and in a word now the *guberno* must be in resolute men's hands and not with scrupulous and good women» (*Ibidem*: 55). In any case, the possibility remained, for instance in Spain itself (Arneth, 1856: 183, Charles June 24, 1711; 205, Charles July 31, 1711).

62. To the *Diarium* Duchkowitsch, 1978; Gestrich, 1994; Seitschek, 2011. Two themed issues have recently been published on the *Wienerischen Diarium* in *Wiener Geschichtsblättern*, 74/(2 and 3), 2019. In the period between 1720 and 1725 they are mentioned in the newspaper in almost 1300 cases (Seitschek, 2018: 162).

63. *Madl* is therefore also likely to be a nickname of his younger sister, if it is not a reduction of the actual name Maria Magdalena.

64. Charles VI was already in contact with Prié during the War of the Spanish Succession, when Prié represented Habsburg interests in Rome (e.g. 15 January 1709): «*junta cabinet where Moles at it because of Rome, reading all letters from Prie and instruction, Moles trying much, (...) after instruction Prie how adjusting, all way close, indeed something, afterwards how order to Prie, Saturday sending*». The appointment of the prince is not least evident in the diary

The dissatisfaction of the Dutch nobility was prompted not least by an intrigue against Prince Eugene in Vienna in 1719/1720, headed most prominently by count Bonneval⁶⁵. If the confidence in the prince was increasingly affected, the criticism against his representative in Brussels did not cease neither. The emperor noted, for example (August 27, 1724): «all morning much, Prince Eugene about Netherlands, handing me a memorandum, obtaining funds, seeing an end, change, keeping prince but salvaging land, a lot.» The increasing difficulties in establishing the Ostend Company, of which Prince Eugene had been quite critical due to the imperial privilege, as well as continuing conflicts in implementing administrative reforms, finally led to Eugene's resignation in November 1724 and to de Prié's overthrow; he tried in Vienna to defend himself but died in 1726. Charles VI (November 14, 1724): «prince here, renouncing Netherlands, but feeling firm, sister, Daun». Despite these events, Prince Eugene retained the confidence of the emperor (January 15, 1725): «Prince Eugene better this way, speaking freely much»⁶⁶. Field Marshal Wirich Philipp Lorenz count Daun (1669-1741) was entrusted with the government on an interim basis (Van Gelder, 2016: 343-364). Maria Elisabeth was appointed as governor, thus following a long tradition of Habsburg female governors. In any case Charles's intuition that he might never see his sister again was to prove correct (September 4, 1725):

... because of Archduchess Elisabeth journey, preparing, talking much, aulic chancellor, else audience, also with archduchess herself, much, after talking, taking leave, me, her, quite saddened, dear sister, perhaps never seeing again, nb; meal; afternoon again taking leave, me quite saddened, finally she ¾ on 4 with God's blessing in Netherlands away; me afterwards with wife, much, she also weeping.

The Habsburg monarchy and its lands continued to be an important factor in European equilibrium politics, not least because of Charles's role as Holy Roman Emperor. In particular, the claims of Elisabeth Farnese, wife of Philip V, and her children in Italy caused unrest in the councils of Madrid, Vienna and thus Europe.

notes (for instance March 13, 1715: «talking with Althann a lot, heart, dear, because of prince Netherlands, don't want to see whom vice and he himself also because foreign»).

65. Claude Alexandre count Bonneval (1675-1747) had participated in the conquest of Belgrade in 1717, his later involvement in an intrigue against Prince Eugene and his conviction after its discovery led him to flee to the Ottoman Empire and to convert as Ahmed Pasha (1729). Charles had mitigated the death sentence to one year imprisonment in Brno. He wrote in his diaries (26. Dezember): «also because of Bonneval, prince dishonor, how to make». As Ahmed Pasha, Bonneval initiated reforms in the outmoded Ottoman military system (Benedikt, 1959; Braubach, 1965: 184-215; Stockinger, 2008).

66. In any case, the prince was not unhappy with his resignation (December 1724, 5): «prince here because of vicar Italy, else much, open heart, talking, well, satisfied because of Netherlands, archduchess too». Seitschek, 2018: 425-437.

The latent conflict briefly erupted with Spain's attack on Sardinia and Sicily. The recognition of the Farnese claims were then part of the Quadruple Alliance agreements, which provided for the succession of the infant Carlos in Parma and Piacenza and the Grand Duchy of Tuscany in the event of the extinction of the ruling lines. This implementation, in the form of an *enfeoffment* (*Eventualbelehnung*) by the emperor, as well as possible troop deployments, remained a subject of discussion. In Italy, the family and political interests of the Spanish royal couple met with Habsburg and imperial claims as feudal overlord. The war of the Quadruple Alliance, the peace provisions in detail, the years of negotiations for their implementation, as well as the diplomatic skirmishes surrounding the start of the congress planned for this purpose in Cambrai, the rapprochement of France and England with Spain in 1721, changes of government and deaths, such as of the regent of France in 1723 or of the Spanish King Louis in 1724, as well as the increasing isolation of Vienna are not of immediate interest here, however individual perceptions of the emperor in this regard are, not least because they can also illustrate the closeness of Perlas Marquis of Rialp to the emperor (see table 1). On the Spanish side, it was Johann Wilhelm of Ripperda (1680/1682-1737) who was to lead the negotiations and who left, incognito, for Vienna with instructions in November. His arrival was also noted by the emperor, who immediately consulted his advisors (January 29, 1725): «afterwards nb aulic chancellor that Ripperda, Holl(and), from Spain, commission peace negotiating, secret arrival, delicate, yet see, not bad, make England jealous, prince writing, further reflection, important, see» (to this Dhondt, 2011; Dhondt, 2015a; Koopmans, 2001; León, 2003: 317-341; Mur Raurell, 2011; Seitschek, 2018: 374-404).

The emperor's entries clearly show the influence of the aulic chancellor count Sinzendorf and the Spanish universal secretary Vilana-Perlas (1663-1741; Albareda, 2008: 332-339; Cota, 2016; León, 1995; León, s.d.; Lluch, 2000; Quirós, 2017: 58-60; Sardiné, 2013; Seitschek, 2018: 242-247). Their mentions in the emperor's diaries increase significantly during the negotiation period (table 1); the imperial vice-chancellor Schönborn, otherwise, is not mentioned by name until the day of signing. Aulic chancellor Philipp Ludwig count Sinzendorf (1671-1744) could in any case look back on a long career, which led him, among other things, as a diplomat to the court of King Louis XIV. Lieselotte of the Palatinate, wife of Philip of Orleans, drew an unflattering picture of him in her letters (Orleans, 1789: 47-48, letter from November 16, 1717). Again and again, reference is also made to the latter's willing acceptance of (monetary) gifts⁶⁷. Sinzendorf succeeded Seilern as aulic chancellor in 1715, and although he suffered losses of authority due to restructuring within

67. Saint-Saphorin, a diplomat in English service, referred to this. Mentioned by Gehling, 1964: 151.

the chancellery, he succeeded in pushing back the influence of the imperial vice-chancellor Schönborn. He discussed imperial matters with the emperor (December 2, 1723): «Aulic chancellor, empire (because of election, Bavaria)» or talked about Schönborn himself (January 31, 1724: «nb aulic chancellor because of Schönborn, otherwise powerful, much»). At times he supported English policy or approached the «Spaniards» at court in the run-up to the Spanish Peace. Braubach (1965: 85) paints this changeable picture of the chancellor:

There was Sinzendorf, clever and experienced, but of astonishing weakness [...] a selfish opportunist, always anxious to keep the favour of the emperor, who was more favourable to him than to his colleagues, but all the while considerate of the influential people around him, therefore often ready to advocate a policy that did not correspond at all to his actual opinion⁶⁸.

In fact, the emperor was also critical of his aulic chancellor. In his notes, he criticized his verbosity (Backerra, 2018: 131). In the 1720s, Sinzendorf succeeded in rising to become one of the most influential people at court, not least because of his affiliation with the Spanish group and Althann. The marriage of his daughter Maria Josepha countess Sinzendorf with the son of Perlas Marquis of Rialp, and the fact that his son Johann Wilhelm was the only member of the Spanish Council who came from the nobility in the hereditary lands, are an expression of this closeness (Pečar, 2003: 55, 86-87, 90). Foreign diplomats also noted the increase in power of the aulic chancellor after the death of Althann, who, according to St. Saphorin, met the emperor two or three times a day. Ripperda described him as the mouth of the emperor («la boca del emperador»; Mur Raurell, 1, 2011: 256. See Gehling, 1964: 72-74). The failure of the Spanish alliance as well as of the negotiations with France saw Sinzendorf's position weaken, albeit while personally representing the interests of the emperor at the congress of Soissons; this was all the more evident as Bartenstein's star was rising (Backerra, 2018: 127, 131-132; Braubach, 1965: 292-310; Pečar, 2003: 89-91; Seitschek, 2018: 265-267; for the congress of Soissons Lingens, 1991).

Besides the Italian claims of the Spanish queen, other difficult questions presented, for example the form of the Spanish king's renunciation of the former Spanish territories in Europe, and matters regarding the Order of the Fleece, as also illustrated by entries in the diaries (e.g., Feb. 19, 1725: «Aulic chancellor because of Spain, see, Toison alone, notabene not yield, difficult for me, patience, God, much»; see Quirós, 2021). The insulting return to Madrid of the Spanish Infanta once promised to Louis XV after the death of the regent changed the situation. Charles (April 10, 1725): «Message France, Spain angry all, duchess send back like

68. To the opinion of the English diplomat Waldgrave, see Backerra, 2018: 131.

war declaration, paying attention, negotia, profit, much reasoning»⁶⁹. Louis XV was to marry Maria Leszczyńska (1703-1768). Charles's notes make it clear that he hoped to gain advantages from this diplomatic scandal and that the Spanish royal couple was incensed⁷⁰. Unsurprisingly, the notes document the struggles towards reconciliation of the negotiating points until the very end. At the time of the peace treaty, it was primarily the negotiation of a possible marriage between the infantes and the archduchesses that consumed time, even if this was, initially, not seriously pursued by Vienna (f.i. 29. April: «much Perlas, ordinari, also because of Spain, well end, because of marriage not postponing, waiting, afterward time»)⁷¹.

The peace of 1725 with Spain was built on the foundations of the Quadruple Alliance, not least in the hopes and expectation of winning over the English and French allies. The views of England and France become clear in the emperor's entries, as do the ever-changing moods (April 23): «[Prince Eugene] afterwards with, see, Sinzendorf because of treaty Spain, delicate, yet yes marriage, generally, France not joining, England, considering, make advantage, yes, serious because of Catalonia». In any case, the notes suggest the communication of peace and concern for its acceptance by the other European powers, especially England. Already on May 1, the emperor noted: «waiting for Perlas, yesterday all approving, even all enemies, fortunate peace, especially without England, attention to it». Here, Perlas appears once again and due to his function and his trustworthiness for the emperor, he was probably the most important contact person in the context of the negotiations. The reference to Schönborn makes it clear that the emperor hoped for recognition and probably also support from the Empire. Bavaria, for example, joined the alliance and Prussia also drew closer to Vienna (treaties of Wusterhausen and Berlin in 1726 and 1728, respectively), not least because of the Russian alliance with the emperor⁷². France at first also seemed satisfied, which a courier from Cambrai appeared to confirm (May 26): «Letter France, courier, peace, Camerick, much, all praise, aprobaton, Deo laus». In any case, Charles's notes confirm Braubach's (1965: 222) assessment:

69. To this episode briefly Horowski, 2018: 459-519.

70. March 27, 1725: «Court, message France, little queen in Spain send back, nb careful»; April 2: «France big change Spain, careful, can benefit».

71. Compare April 27, 1725: «aulic chancellor, peace Spain, Ripperda, right, comerci all well too, peace honest, signed in 4 days, praise God, marriage still privati, (...), court, thank, now benefitting, put in place»; April 28, 1725: «Prince Eugene here because of Spain, careful, time, marriage what Spain, otherwise well, approving, put troops in place, well, much talk».

72. On the diplomatic efforts for recognition with regard to the imperial notes Seitschek, 2018: 396-404. For the treaties see Aretin, 2005: 319-321; Braubach, 1965: 281-311. To the politics of the other powers for instance Black, 2014; Israel, pb 1998: 959-1037; Kamen, 2000; Storrs, 2016.

Hence the surprising turn of Austrian policy in 1725 was not due to Eugene or to decisions of the conference, but rather to decisions which Charles VI had reached together with Perlas and Sinzendorf.

Ultimately, and for various reasons, the peace agreement caused Europe to split into two alliance systems and brought Madrid and Vienna closer together, for example by making marriage arrangements more concrete⁷³. Charles noted (October 1, 1725): «Prince Eugene much talking because of negotia here, world, careful, England, serious, there also considering, Spain marriage careful, Moscow especially far». However, it was precisely the question of future marriages which Saint-Saphorin hoped would break the alliance. He had been aware of further secret negotiations in this matter since early June. He advised stopping the Spanish silver fleet, which the English fleet succeeded, at least temporarily, in doing. With the lack of funds for Vienna, the armaments of the imperial army were bound to fail and at the same time Spain was disappointed because of the lack of military support (Gehling, 1964: 212-242)⁷⁴.

Although Ripperda had negotiated the rapprochement, he increasingly fell under a negative light in Vienna. The emperor complained about his chattiness (May 5, 1725: «continues jabbering»). With the arrival of the French ambassador, the Spanish representative left the residential city. Charles considered Ripperda's departure immediately before the French ambassador arrived as *good* (November 7, 1725), probably because it helped to avoid the problems of ceremonial difference which it may have prompted. The Dutchman Ripperda returned to Madrid, where he was initially able to convert his success into an increase in status as well as influence as first minister with far-reaching powers at court, but soon fell out of favour, was captured and, on escaping, fled. His turning to England, as well as his role as a not-always-entirely-reliable informant on the peace between Vienna and Madrid. A pawn, he was not long secure in his position and he had to return to the Netherlands. Eventually he left for Morocco, where he died in disgrace, not least after military failures against Spain. Like Bonneval, several contemporary printed

73. May 14: «Aulic chancellor as yesterday with Perlas, Starhemberg also; (...); afternoon aulic chancellor because of Ripperda, much because of England, angry, careful, not Gibraltar, much moderating, because of marriage old, even delicate, nb careful, Sinzendorf, unhurriedly»; June 28, 1725: «Aulic chancellor because of Ripperda here, marriage persistent, unhurriedly, like his article impossible, unhurriedly»; 5. November: «signing treaty, nb marriage Spain». On the marriage matter in the diaries in more detail Seitschek, 2018: 186-190.

74. In fact, a lack of funds was supposed to hamper Vienna's armament preparations. Cf. on the planning after the peace treaties and military armaments as well as the demand for the funds by the imperial court and the failure of the silver fleet to arrive in time Mecenseffy, 1934: 43-55, 77-102; Mur Raurell, 2011: v. 1, 277-280.

works are dedicated to his adventurous life. Ripperda's biography also embodies the figure of adventure, which confronts us in several actual and fictional *memoirs*⁷⁵.

However, the alliance with Spain remained intact. The imperial ambassador Josef Lothar count Königsegg-Rothenfels was able to exercise an influential position in Madrid from the beginning of 1726. Relations with England remained strained (December 5): «Aulic chancellor because of England, Spain, careful, profiting, much, reading letter». It is no coincidence that the pretender appears several times in the emperor's notes of 1725, probably as a possible pawn against England. Ultimately, the policy moved away from the maritime powers. The reference to Holland and the Netherlands in the notes may also indicate the continuing dissatisfaction over the Barrier Treaty⁷⁶. As late as 1727, Charles ordered the imperial diplomat in Holland Karl Ferdinand count Königsegg-Erps to print and distribute 500 copies of the treaty text to prove the defensive nature against rumours to the contrary (Mur Raurell, 2011: v. 1, 223). In these years, the European powers came dangerously close to a new war, as could be seen with events around the suspension of the Ostend Company in 1727 (Aretin, 2005: 299-317; Backerra, 2018; Braubach, 1965: 281-291; Gehling, 1964: 229-274; Hochedlinger, 2003: 197-202; Mecenseffy, 1934: 37-55, 77-135).

Not least because of the failure of the marriage and the political disappointment on both sides, the Peace of Vienna failed. The increasing diplomatic difficulties are tangible in the imperial notes (February 18, 1728): «forgotten these days, nothing special, Spain bad, France, so still congress, serious, with prince Eugene, otherwise much». Spain united with its opponents in 1729 in the Treaty of Seville (November 9, 1729), thereby isolating the imperial court (Auer, 1969; Braubach, 1965: 291-311; León, 2003: 317-342). Considering their developments, Leopold Auer concludes that: «Charles VI's foreign policy was not predominantly guided by pragmatic considerations, as was the case with Louis XIV, for example, but it often took legal positions without regard to their enforceability» (translated from Auer, 2020: 43).

5. SECURING SUCCESSION AND TERRITORIAL LOSSES

Since Poland was an elective monarchy, Augustus the Strong of Saxony could not determine his succession before his death. With his death in Warsaw in 1733, the already fragile European balance tipped. Vienna decided to support the candidacy

75. For instance Massuet, 1739 (dedicated to Bonneval!). To his fall and escape Gehling, 1964: 201, 212-240; Mecenseffy, 1936: 43-55; Mur Raurell, 2011: v. 1, 90-94, 260-265, 281-283.

76. November 23, 1725: «dispatches, archduchess, because of England, Holland, Netherlands, careful, Perlas, aulic chancellor, much». To the pretender and Jacobites for instance Corp, 2011; Szechi, 1994.

of Augustus's son and now Saxon Elector Frederick Augustus II. (1696-1763), who had been married to the archduchess Maria Josepha since 1719 and had recognized the Pragmatic Sanction. Father and son had converted to Catholicism, not least in expectation of the Polish royal crown. Louis XV, in turn, supported the claims of his father-in-law Stanislaus Leszczyński (1677-1766) who had already been elected king in the first years of the Nordic war. In reality, the Polish War of Succession was more about the future role of Lorraine and the emperor's designated son-in-law Francis Stephen, as well as the Habsburg possessions in Italy. If the war in Poland proceeded favourably, not least thanks to Russian assistance, then Lorraine, Tuscany, Parma, Milan and the kingdoms of Naples and Sicily could be occupied by French, Spanish and Piedmontese troops. The war therefore provided an occasion to resolve territorial issues that had been lingering since the War of the Spanish Succession. Since the Empire and the Habsburg Monarchy had to act without the support of their allies, especially England, peace was inevitable after the defeats in Italy. The great transfer of territories began. The Spanish infante Charles received Naples and Sicily; in return, Parma and Piacenza fell to Charles VI. Francis Stephen of Lorraine was to relinquish his ancestral land of Lorraine, but was compensated with the prospect of succession to the Grand Duchy of Tuscany after the death of the last Medici. By forfeiting Lorraine, Francis Stephen stood to lose his status as sovereign as long as the duke of Tuscany was alive. The conflict is illustrated in an entry on 2 March 1736:

... afternoon note Partenstein about duke, wants to be sovereign, do nothing, nb aulic chancellor carefully, nb his men considering peace bad, ending, afterwards empress, telling duke mad, focus on sovereign otherwise nothing, dead duke, nb coming by personally, [duke] talking entirely mad, me being serious, nice, talking about what to do, one house, damaging himself, progress of peace, concluding etc., I strong, remaining so, afterwards Partenstein arriving, long, his answer about talk, tomorrow leaving, otherwise bad, talking.

The issue of the cession was therefore by no means settled with the marriage of the Duke of Lorraine to Maria Theresa on February 12, 1736. Charles obviously tried to persuade him to agree to the peace treaty with references to the interests of the common house. In any case, the road from the preliminary peace in October 1735 to the publication of the Peace of Vienna in November 1738 was long. In particular, the loss of status as sovereign ruler made it difficult for Francis Stephen to renounce it; the death of the last Medici in July 1737 solved Francis Stephen's problem. That questions of rank were important to the young couple is illustrated not least by the fact that Maria Theresa herself designated her husband as co-regent as heiress of the Habsburg monarchy (on the role as co-regents not least due to rank issues Stollberg-Rilinger, 2017: 69-70, 150-157; Zedinger, 2008: 79-95). Although the southern Italian kingdoms, which were important not least for the

question of building a fleet, had been lost, the Habsburg influence in the north of the peninsula could at least be expanded. The emperor's grip on Italy at the beginning of the War of the Spanish Succession continued into the second half of the 19th century, not least through the promotion of a particular marriage policy (to Italy and Habsburg rule for instance Quirós, 2017; Benedikt, 1927; Gallo, 1994 and 1996; Schnettger and Verga, 2006).

In the negotiations between the emperor and Francis Stephen, the name of Johann Christoph of Bartenstein (1689-1767) appears several times (table 1)⁷⁷. The convert had quickly won the emperor's trust and established a career at the Viennese court, with his role as minute-taker of the Privy Conference, the closest imperial advisory body, illustrating the confidence placed in him. After 1732, Charles VI also developed a lively correspondence with his diplomat in London through Bartenstein, separate from the official channels⁷⁸. Against the background of Charles's extensive correspondence, this channel through Bartenstein to London does not seem to be 'new' for Charles's lively writing activity. The question remains, whether the correspondence with London with the important topics concerning the recognition of the dynastic succession and a possible reconciliation between Hanover and Berlin was a particular possibility for Bartenstein to gain the emperor's trust during these years, not unlike the trust which the Spanish Secretary of State Perlas enjoyed. If one considers the reference to Bartenstein in Emperor Charles VI's notes for the years 1732 and 1736, one notices their comparatively high number and Bartenstein's regular access to the emperor; Charles even showed concern about the advisor's health in personal letters⁷⁹. Envoy reports show a less flattering picture of Bartenstein, which can be explained by his anti-Prussian attitude (Walter, 1951: 26-28).

77. On Bartenstein, see Arneth, 1871; Backerra, 2018: 19-20, 128-133; Braubach, 1953; Hrazky, 1958; Peper and Wallnig, 2009.

78. See Backerra, 2018: 119-121. To Bartenstein *ibidem.* and Hrazky, 1958.

79. Walter, 1951: 24 (translation): «I have heard that you were not well the day before yesterday (which I did not know) with some sore throat and some discomfort. This bothers me more than anything else that can happen unpleasantly, because as long as you are well, I can be sure of a faithful and sincere support in everything, which I otherwise lack». Charles's concern for the well-being of his close confidant Althann has already been addressed; letters from Charles with corresponding content on the state of his health and recommendations to take it easy have also been preserved, for example, to Prince Eugene. For instance Seitschek, 2020b: 306-307.

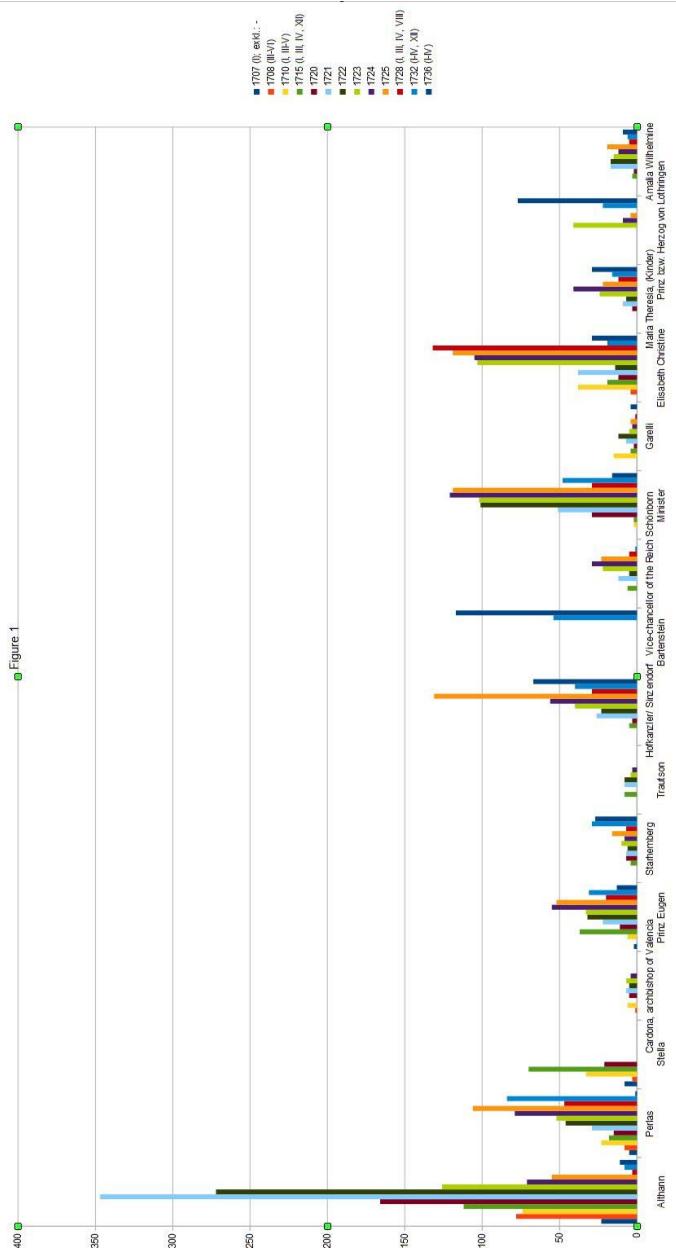


Table 1. Mentions (influence) of personalities of the court in the imperial diaries.

The aforementioned alliance concluded with Russia in 1726 forced participation in another Ottoman war from 1737; Prince Eugene had died in 1736. At the beginning of the conflict the Protestant Friedrich Heinrich of Seckendorff (1673-1763) held supreme command of the imperial army: already in the first phase of the war, the Austrian troops ceded territory after initial successes, which is why Charles VI, after the unfavourable course of the war⁸⁰, nominally appointed his son-in-law Francis Stephen of Lorraine as commander-in-chief; the emperor seemed thoroughly convinced of his son-in-law's military abilities. Francis Stephen fell ill as early as 1738 and returned from the front, only to once again set off for the front for a good period of time (Zedinger, 2008: 96-97). One reason for the failures was the lack of unity with the Russian ally. Count Neipperg, who had been appointed governor of the Banat of Temesvár in 1737, was given far-reaching powers as a negotiator at the peace talks in Belgrade in 1739. In a handwritten letter dated August 11, 1739, the emperor authorized Neipperg to cede Belgrade as well as the territories beyond the Sava and Danube rivers as a last resort (Zedinger, 2008: 97-98). Nevertheless, an unfavourable peace was finally negotiated by Neipperg, which meant the loss of almost all the territories gained by Prince Eugene's campaigns including Belgrade. This was due to the unusual modalities of the agreement, e.g., the imperial negotiator was held captive for eleven days and was therefore cut off from news on the improved diplomatic situation (Regele, 1954; Zedinger, 2008: 96-99). The persons involved bore the consequences: Joseph Lothar of Königsegg-Rothenfels (1673-1751) resigned as president of the Aulic War Council⁸¹, and Neipperg also had to answer for their behaviour. Formerly involved in the education of Francis Stephen of Lorraine in Vienna, Neipperg was rehabilitated after Charles's death (Bremm, 2021: 341-353; Redlich, 1962: 211-225; Rill, 1992: 313-330).

The kingdoms of Naples and Sicily were lost in 1735, as already mentioned (Benedikt, 1927; Gallo, 1994; Garms-Cornides, 1993; Schütze, 2020). Without going into detail about the Two Sicily's importance in the structure of the Habsburg monarchy under Charles VI, we will briefly focus on one of the viceroys who resided in Naples as representative of the king. Aloys Thomas Raimund count Harrach (1669-1742) served as viceroy in Naples from 1728 to 1733. In Vienna, for example, he was part of the Secret Financial Conference, which was responsible for coordinating Habsburg finances. He also played an important role as Lower Austrian land marshal (Godsey, 2018: 197-201). In short, as a member of the 'Spanish' group at court, Harrach enjoyed the confidence of Charles VI and was

80. Seckendorff was imprisoned in Graz, was then to enter Bavarian service after the end of the investigations under Maria Theresa, and was to have acted conciliatorily between the two powers after the eventful course of the war (Peace of Füssen 1745).

81. He was appointed *Obersthofmeister* of Empress Elisabeth Christine.

able to exert influence at the Viennese court. The nobility played an important role not only in the countries of the Habsburg monarchy, for example as fundraisers for the strapped Habsburg treasury (Godsey, 2018; Hyden-Hanscho, 2019), but also as diplomats at the European courts. It is no coincidence that diplomatic missions were accorded certain interested and costly reports printed, especially when they involved extraordinary events. What applied to the European travels of Peter the Great (1698, 1717; Firmin et al., 2017) or the audience of Siam's representatives in Versailles (1686), ultimately also applies to the peace negotiations of Karlowitz (1699) and Passarowitz (1718; Heywood and Parvev, 2020; Ingrao, 2011) as well as the associated legation of Damian Hugo count Virmond (1666-1722). On March 8, 1720, Charles VI noted in connection with the ambassador at the Porte, for example, «Virmond badly behaved», perhaps referring to reports of a rather unfavourable course of count Virmond's mission, although he certainly had successes (Milošević, 2011; Strohmeier, 2013). Less spectacular but more important was the network of correspondence at the European courts carried on by the imperial diplomats, which has already been mentioned. Prince Eugene and Charles VI developed a type of secret diplomacy (Braubach, 1962; Braubach, 1965: 240-262). In more recent discussions, the focus has also been on pairs of brothers or relatives in general, who were diplomatically active and coordinated among themselves. For the Viennese court, for example, reference can be made to the brothers Stephan Wilhelm count Kinsky (Paris, St. Petersburg) and Philipp Joseph count Kinsky (London); or the Harrach family, for England Robinson or Horatio (Paris, The Hague) and Robert Walpole⁸². The importance of the imperial diplomat Seckendorff in Vienna or the influence of the English representative Saint-Saphorin in Vienna has been mentioned several times.

6. DEFENDING THE PRAGMATIC SANCTION

Philipp Ludwig count Sinzendorf, Aloys Thomas Raimund count Harrach, Philipp Joseph count Kinsky (1700-1749), Fridrich count Harrach, imperial vice-chancellor Rudolph Joseph Prince Colloredo (1706-1788), the *Obersthofmeister* Ferdinand Leopold count Herberstein (1695-1744), who already served the archduchess, or the financial expert Gundacker Thomas count Starhemberg (1663-1745; Holl, 1976), who was suggested to her in the emperor's last will formed the advisors of the young heiress alongside count Bartenstein after the death of Charles VI. Szabo points to an age of around 70 years for a majority of

82. To this Backerra, 2018: 111-188. Monographs on diplomatic missions in the sphere of the imperial court, for example Backerra, 2018; Gehling, 1964; Hantsch, 1950; Kuntke, 2007; Pretsch, 1970; Steppan, 2016. In general Müller, 1976.

her ministers. «[When] Maria Theresia ascended the throne in the fall of 1740, the entire Conference presented a picture of creeping senility» (Szabo, 1994: 41). During the marriage negotiations between Maria Theresa and Francis Stephen and the latter's renunciation of Lorraine, Bartenstein played a mediating role that was not always pleasant for the archduchess. If Bartenstein initially offered Maria Theresa his resignation, she soon learned to appreciate his abilities and shared with him the intransigent attitude toward Prussia⁸³. Maria Theresa's complaint about the lack of preparation for her role by her father was formulated in various places, for example in her second memorandum (Walter, 1951: 7). The almost topos-like complaint of a lack of trustworthy and sincere advisors is known not least from Charles VI himself⁸⁴. A decisive declaration or election of Maria Theresa as successor during the lifetime of Charles VI would have been unthinkable⁸⁵, especially since the emperor could not officially abandon the hope of a male heir and, if a grandson had been born before his death, other measures would probably have been taken regarding guardianship⁸⁶. In fact, the longed-for grandson was born barely half a year after the emperor's death in March 1741. Maria Theresa was educated according to the customs of the House of Habsburg (Weiss, 2008). As already mentioned, in a letter to his younger daughters, he was pleased with their progress in writing and reading. During his rule the monarch travelled throughout his lands, not least to receive homage⁸⁷. After phases of ignoring and deliberately avoiding the «inaugural rites» under Leopold and Joseph I, for example, the safeguarding of the succession probably forced Charles VI to hold homage ceremonies as late as 1728 (Inner Austria) and 1732 (Upper Austria)⁸⁸. Such journeys gave the opportunity to present the emperor's oldest daughter Maria Theresa to the estates (for example to Prague in

83. ÖStA, HHStA, Familienurkunden 1902 1740 X 18 (Charles' will). To the beginning of the government with regard to the counsellors summarizing Walter, 1938; Stollberg-Rilinger, 2017: 70-129; Walter, 1951: espec. 7-38. Francis Stephen, Sinzendorf, the counts Harrach or even Gundacker Count Starhemberg were much more willing to come to an agreement with Frederick in 1741 (ibidem: 31-33). To the group of consultants with further literature the research overview Van Gelder, 2017.

84. On the desired qualifications Arneth, 1856: 51-52 (Charles, November 8, 1707), 194 (Charles July 31, 1711); on bad courtiers 104 (ibidem: 104, February 11, 1710). The impression of still having to learn the «ABC of rule» in the first years of government was also shared by her confidant Sylva-Tarouca (Stollberg-Rilinger, 2017: 120).

85. Even tough a special form of enfeoffment (*Eventualbelehrung*) was discussed (for instance Backerra, 2018: 310-324).

86. Case studies are provided by the contributions in Wunder, 2002. In short Stollberg-Rilinger, 2017: 68-69.

87. On the homages to Charles VI with further literature Seitschek, 2021b. On coronations and homages in general Van Gelder, 2021. With regard to the associated journeys through the monarchy Rausch, 1949.

88. An overview on reasons for ignoring or reviving the inaugural rites Maña, 2021: 41-50.

1723⁸⁹ or Graz in 1728) immediately after the recognition of the Pragmatic Sanction and thus became personally known to the estates there. Still hopes for a male heir remained ever present in the autograph texts, on ceremonial occasions (Seitschek, 2018: 346-347; Vokáčová, 2021) or even in printed works⁹⁰. With the recognition of the Pragmatic Sanction and the reorganization of the administration through the establishment of the *Statthaltereien* during the Hungarian Diet of 1722/1723 (Forgó, 2020; Szijártó, 2020), the kingdom moved already closer to Vienna during the reign of Charles VI. The Hungarian nobility was present and took part in court festivities (Kökényesi, 2021). The support of the Hungarians at the beginning of the War of the Austrian Succession and the historical background are described several times and are an integral part of the myth of Maria Theresa (Stollberg-Rilinger, 2017; Telesko, 2012). In short, a definite designation as successor was not possible apart from the existing succession regulation; her own mother and especially her sister, moreover, actively and quite successfully performed governmental functions during Charles VI's lifetime, despite the usual canons of education. It is also repeatedly emphasized that the emperor involved his son-in-law, who had been the sovereign of the Grand Duchy of Tuscany since 1737, in the affairs of government. Consequently, Franz Stephan remained with the emperor on his deathbed for a long time (Zedinger, 2008: 81-83)⁹¹. The unexpected death of Charles VI, who was barely 55 years old — his mortal foreboding aside (O'Reilly, 2009: 70; Zedinger, 2008: 81) — brought Maria Theresa, who was pregnant with Joseph at the time, into the immediate practice of government.

In the following years, the military disputes and alliances shaped the policy of the Viennese court, which need not be discussed here in detail⁹². Besides Silesia, important territories in Italy were lost, such as Parma, Piacenza and the occupied

89. Concise Vokáčová, 2021. Accordingly, due to the timing, an important intention of the coronation would be a political message rather than the inauguration of the reign. «The imperial couple had not produced a male heir, and Charles sought international backing for the Pragmatic Sanction that was to warrant the preservation of the Habsburg Monarchy against territorial claims by rivaling princes. In this context, the crowning of 1723 proved the ideal opportunity to respond to the threats and propagate Vienna's point of view in the public sphere» (ibidem, 144). Considering the marriages of the Josephine archduchesses in 1719 and 1722 and the regular news of their births in the Viennese Diary, we can only agree with this conclusion of «counter-propaganda». Maria Theresa celebrated her name day in Prague, for example.

90. WD (= *Wienerisches Diarium*) 20 (March 8, 1724) or WD 98 (December 6, 1724). April 5, 1724: «happily gave birth to a girl, thanks be to God, fiat voluntas Dei, by his grace a boy will follow, in all His will». A medal was designed referring to Amalia as forebearer of her future brother (WD 38, May 10, 1724).

91. In 1732, for example, he was appointed governor of Hungary, although his military activities in the Second Turkish War were not very successful. See Zedinger, 2008: 95-101.

92. On Maria Theresa's first years of government Stollberg-Rilinger, 2017: 70-129. With regard to the government Kretschmayr, 1938: 18-91.

Duchy of Guastalla. The marriage of Maria Theresa's daughter to a ruling dynasty in Italy again strengthened influence there. Francis Stephen role, first as Grand Duke of Tuscany, then as co-regent in the Habsburg Monarchy and from 1745 as emperor, should not go unmentioned, especially since his influence in the Empire continued to be an important political pillar of the archducal house (Kulenkampff, 2005; Stollberg-Rilinger, 2017: 157-176; Zedinger, 2008).

The Austrian War of Succession and the increasing lack of resources made the need for reform obvious, which was finally implemented based on the proposals of Friedrich Wilhelm count Haugwitz (1702-1765). Above all, Haugwitz wanted the tax revenues of the Habsburg lands to be administered by sovereign authorities, removing them from the control of the estates. At the beginning, a large number of the ministers rooted in the provinces opposed Haugwitz's plans, led by count Harrach, who wanted to place the responsibility of administration more in the hands of the estates and with his attitude incurred the anger of the empress. Maria Theresa supported count Haugwitz's proposals. She noted the animated discussion about this matter in the minutes: «Placet, and is this matter all too true in such way proceeded; in 50 years one will not believe that these were my ministers created by me alone!» (translated from Walter, 1951: 53). Walter sees Haugwitz's work and the associated dismantling of certain traditional forms of rule as an important basis for the formation of a centrally governed «core state» of the Habsburg monarchy (Walter, 1951: 13. To his reforms Kretschmayr, 1938: 92-253; Hochedlinger, 2019):

He was the ideal type of princely servant who was exclusively committed to the ruling dynasty to which he owed his rise, identified completely with its interests and was not distracted by any other loyalties. (Translated from Stollberg-Rilinger, 2017: 194)

Following count Bartenstein's 1753 retirement to the office of vice-chancellor of the Directorate, the implementation and failure of Haugwitz's reforms, and the associated rise of Wenzel Anton Kaunitz-Rietberg (state chancellor since 1751), who had been married to a granddaughter of Starhemberg since 1736, the changing of the guard in the closest circle of advisors was complete. Kaunitz had already mediated at the Peace of Aachen (1748). And like Sinzendorf and later Metternich, Kaunitz had gained diplomatic experience as ambassador in Paris. The state chancellor subsequently shaped the policy of the Habsburg monarchy, which completed the transformation, —the *renversement des alliances* (1756)— in the alliance with France (Szabo, 1994).

The preceding observations were based on the brief references to political advisors and developments in the diaries of Emperor Charles VI. If we look at Table 1, we see peaks of influence (Althann 1722, Perlas and Sinzendorf 1725) as well as increasing mentions in the last decade of the reign (Empress Elisabeth

Christine, Bartenstein, Francis Stephen of Lorraine) and continuous mentions (Althann, Prince Eugene) in the diaries. We may recall the described role of the Spanish group at court and Prince Eugene in the context of the first Turkish War (1718), the initiation of the Spanish Peace by Vilana-Perlas and Sinzendorf (1725) or Bartenstein's role in dealing with Maria Theresa's marriage to Francis Stephen of Lorraine (1735/1736). Again and again we encountered brief references to political events in the diaries. Although the imperial notes seldom offer completely new insights here, the immediate assessments, which were consistently made on a daily basis over three decades, add a unique, supplementary source that nevertheless requires arduous contextualisation. In addition to the pedantic notes on court life, which was shaped by the ecclesiastical year and imperial family events, the notes also allow conclusions to be drawn about the emperor himself. Longer text passages occasionally break through the corset of the otherwise telegram-like records. In this way one gains insights into the relationship within the imperial family and to close advisors, the emperor's perception of his body and health, personal piety or imperial interests. In addition to the hunts, references can be made to gambling evenings, carnival parties or visits to the imperial art collections. Nonetheless that is another story (to this Seitschek, 2018 and 2021a).

REFERENCES

- Alcoberro, A. (2002). *L'exili austriacista (1713-1747)*. Barcelona: Fundació Noguera.
- Albareda, J. (2002). *Felipe V y el triunfo del absolutismo. Cataluña en una conflicto europeo (1700-1714)*. Barcelona: Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions.
- Albareda i Salvadó, J. (2008). Das Fortbestehen des Austrazismus in Wien nach dem Vertrag von Utrecht (1713-1727). Der Schatten des Marqués de Rialp. In Edelmayer et al., 2008: 319-339.
- Albareda Salvadó, J. (2010). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. Barcelona: Crítica.
- Álvarez-Ossorio, A., García, B. and León Sanz, V. (Eds.). (2007). *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- Arnegger, K., Auer, L., Edelmayer, F. and Just, T. (Eds.). (2018). *Der Spanische Erbfolgekrieg (1701-1714) und seine Auswirkungen*. Vienna et al.: Studienverlag.
- Aretin, K. O. von (2019). *Das Alte Reich 1648-1806, v. 1: Föderalistische oder hierarchische Ordnung (1648-1684)*. Munich: Klett-Cotta.
- Aretin, K. O. von (2005). *Das Alte Reich 1648-1806, v. 2: Kaisertradition und österreichische Großmachtspolitik (1684-1745)*. Munich: Klett-Cotta.
- Arneth, A. von (1856). Eigenhändige Correspondenz des Königs Karl III. von Spanien (nachmals Kaiser Karl VI.) mit dem Obersten Kanzler des Königreichs Böhmen, Grafen Johann Wenzel Wratislaw. *Archiv für Kunde Österreichischer Geschichtsquellen*, 16, 1-224.

- Arneth, A. von (1871). Johann Christoph von Bartenstein und seine Zeit. *Archiv für Österreichische Geschichte*, 46, 1-214.
- Auer, L. (1969). Das Reich und der Vertrag von Sevilla 1729-1731. *Mitteilungen des Österreichischen Staatsarchivs*, 22, 64-93.
- Auer, L. (1978). Zur Rolle Italiens in der österreichischen Politik um das spanische Erbe. *Mitteilungen des Österreichischen Staatsarchivs*, 31, 52-72.
- Auer, L. (2011). The Role of the Imperial Aulic Council in the Constitutional Structure of the Holy Roman Empire. In R. J. Evans, M. Schaich and P. H. Wilson (Eds.), *The Holy Roman Empire 1495-1806* (pp. 63-75). Oxford: Oxford university press.
- Auer, L. (2018). A Habsburg Overseas Empire after 1700? Contemporary Austrian Views on the Colonial Dimension of the Spanish Succession. In M. Pohlig and M. Schaich (Eds.), *The War of the Spanish Succession: New Perspectives* (pp. 431-442). Oxford: Oxford University Press.
- Auer, L. (2020). Regierung und Persönlichkeit Karls VI. Umriss einer Forschungsaufgabe. In S. Seitschek and S. Hertel (Eds.), *Herrschaft und Repräsentation in der Habsburgermonarchie (1700-1740). Die kaiserliche Familie, die habsburgischen Länder und das Reich* (pp. 39-55). Berlin and Boston: De Gruyter.
- Backerra, C. (2018). *Wien und London, 1727-1735. Internationale Beziehungen im frühen 18. Jahrhundert*. Göttingen: Vandenhoeck&Ruprecht.
- Backerra, C. (2019). Disregarding Norms: Emperor Charles VI and his Intimate Relationships. *Royal Studies Journal*, 6(2), 74-88. <http://doi.org/10.21039/rsj.206>
- Begert, A. (2003). *Böhmen, die böhmische Kur und das Reich vom Hochmittelalter bis zum Ende des Alten Reiches. Studien zur Kurwürde und zur staatsrechtlichen Stellung Böhmens*. Husum: Matthiesen.
- Benedikt, H. (1927). *Das Königreich Neapel unter Kaiser Karl VI. Eine Darstellung auf Grund bisher unbekannter Dokumente aus den österreichischen Archiven*. Vienna: Manz.
- Benedikt, H. (1959). *Der Pascha-Graf Alexander von Bonneval (1675-1747)*. Graz: Böhlau.
- Black, J. (1982). *British Foreign Policy 1727-1731* [Doctoral thesis, Durham University]. Durham E-Theses. <http://etheses.dur.ac.uk/1167/>
- Black, J. (2002). *European International Relations 1648-1715*. Basingstoke et al.: Palgrave.
- Black, J. (2014). *Politics and Foreign Policy in the Age of George I, 1714-1727*. Burlington, VT: Ashgate.
- Borgmann, K. (1937). *Der deutsche Religionsstreit der Jahre 1719/1720*. Berlin: Verlag für Staatswissenschaften und Geschichte.
- Braubach, M. (1953). Johann Christoph Bartensteins Herkunft und Anfänge. *Mitteilungen des Instituts für Österreichische Geschichtsforschung*, 61, 99-149.
- Braubach, M. (1962). *Die Geheimdiplomatie des Prinzen Eugen von Savoyen*. Köln: Westdeutscher Verlag.
- Braubach, M. (1963-1965). *Prinz Eugen von Savoyen*. 5 vol. Vienna: R. Oldenbourg Verlag.
- Braubach, M. (1964a). *Prinz Eugen von Savoyen, v. 2: Der Feldherr*. Vienna: R. Oldenbourg Verlag.

- Braubach, M. (1964b). *Prinz Eugen von Savoyen, v. 3: Zum Gipfel des Ruhms*. Vienna: R. Oldenbourg Verlag.
- Braubach, M. (1965). *Prinz Eugen von Savoyen, v. 4: Der Staatsmann*. Vienna: R. Oldenbourg Verlag.
- Bremm, K.-J. (2021). *Die Türken vor Wien. Zwei Weltmächte im Ringen um Europa*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- Burgdorf, W. (2015). *Protokonstitutionalismus: Die Reichsverfassung in den Wahlkapitulationen der römisch-deutschen Könige und Kaiser 1519-1792*. Göttingen: Vandenhoeck-Ruprecht.
- Burkhardt, J. and Durst, B. (2021). Friedenskongresse. In I. Dingel, M. Rohrschneider, I. Schmidt-Voges, S. Westphal and J. Whaley (Eds.), *Handbuch Frieden im Europa der Frühen Neuzeit* (pp. 437-453). Berlin and Boston: De Gruyter, Oldenbourg.
- Bushkovitch, P. (2007). *Peter the Great. The Struggle for Power (1671-1725)*. New Haven and London: Yale University Press.
- Capra, C. (2009). The Eagle and the Snake: The Patriate of Milan under Austrian Rule. In G. Haug-Moritz, H. P. Hye and M. Raffler (Eds.), *Adel im „langen“ 18. Jahrhundert* (pp. 261-274). Vienna: Verlag der Akademie der Wissenschaften.
- Conrads, N. (1971). *Die Durchführung der Altranstädter Konvention in Schlesien 1707-1709*. Cologne, Vienna: Böhlau.
- Corp, E. (2011). *The Stuarts in Italy, 1719-1766. A Royal Court in Permanent Exile*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cota Trost, M. (2016). *Ramon Frederic Vilana Perlas I Camarasa, Marquès de Rialp, I el Regomir de Barcelona*. Barcelona: Pagès Editors, S.L.
- De Schryver, R. (1996). *Max II. Emanuel von Bayern und das spanische Erbe. Die europäischen Ambitionen des Hauses Wittelsbach 1665-1715*. Mainz: Philipp von Zabern.
- Dhondt, F. (2011). Law on the Diplomatic Stage: the 1725 Ripperda Treaty. In Viktoria Draganove et al. (Eds.), *Inszenierung des Rechts. Law on Stage* (pp. 317-339). Munich: Meidenbauer.
- Dhondt, F. (2015a). *Balance of Power and Norm Hierarchy. Franco-British Diplomacy after the Peace of Utrecht*. Leiden and Boston: Brill.
- Dhondt, F. (2015b). Delenda Est Haec Carthago: The Ostend Company as a Problem of European Great Power Politics (1722-1727). *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, *XCIII*(2), 397-437.
- Duchhardt, H. (1997a). *Balance of power and Pentarchie. Internationale Beziehungen 1700-1785*. Paderborn et al.: Schöningh.
- Duchhardt, H. (Ed.). (1997b). *Der Herrscher in der Doppelpflicht. Europäische Fürsten und ihre beiden Throne*. Mainz: Philipp von Zabern.
- Duchkowitsch, W. (1978). *Absolutismus und Zeitung. Die Strategie der absolutistischen Kommunikationspolitik und ihre Wirkung auf die Wiener Zeitungen 1621-1757* [Doctoral these, University of Vienna].
- Edelmayer, F., León Sanz, V. and Ruiz Rodríguez J. I. (Eds.). (2008). *Hispania-Austria III. Der Spanische Erbfolgekrieg*. Vienna & Munich: Verlag für Geschichte und Politik.

- Evans, R. J., Schaich, M. and Wilson, P. H. (Eds.). (2011), *The Holy Roman Empire 1495-1806*. Oxford: Oxford university press.
- Firmin, G., Liechtenhan, F.-D. and Sarmant, T. (Eds.). (2017). *Peter the Great. A Tsar in France 1717*. Paris, Versailles: Lienart.
- Forgó, A. (2020). Formen der politischen Kommunikation am Beispiel des ungarischen Landtags 1722/1723. In S. Seitschek and S. Hertel (Eds.), *Herrschaft und Repräsentation in der Habsburgermonarchie (1700-1740). Die kaiserliche Familie, die habsburgischen Länder und das Reich* (pp. 233-249). Berlin & Boston: De Gruyter.
- Frost, R. I. (2000). *The Northern Wars. War, State and Society in Northeastern Europe, 1558-1721*. Harlow et al.: Longman, Pearson Education.
- Gallo, F. (1994). La Sicilia di Carlo VI. Riforma amministrativa e ricerca del consenso (1719-1734). In M. Verga (Ed.), *Dilatar l'Impero in Italia. Asburgo e Italia nel primo Settecento. Cheiron XI/21* (pp. 187-226). Rome: Bulzoni.
- Gallo, F. (1996). *L'Alba die Gattopardi. La formazione della classe dirigente nella Sicilia austriaca (1719-1734)*. Catanzaro: Meridiana libri.
- García García, B. J. and Álvarez-Ossorio Alvarino, A. (2015). *Vísperas de sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- Garms-Cornides, E. (1993). Das Königreich Neapel und die Monarchie des Hauses Österreich. In W. Prohaska and N. Spinosa (Eds.), *Barock in Neapel. Kunst zur Zeit der österreichischen Vizekönige* (pp. 17-34). Naples: Electa Napoli.
- Gehling, T. (1964). *Ein europäischer Diplomat am Kaiserhof zu Wien. François Louis de Pesme, Seigneur de Saint-Saphorin, als englischer Resident am Wiener Hof 1718-1727*. Bonn: Röhrscheid.
- Gestrich, A. (1994). *Absolutismus und Öffentlichkeit. Politische Kommunikation in Deutschland zu Beginn des 18. Jahrhunderts*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht.
- Gibbs, G. C. (1968). Parliament and the Treaty of Quadruple Alliance. In R. Hatton (Ed.), *William III. and Louis XIV. Essays 1680-1720 by and for Mark A. Thomson* (pp. 287-305). Liverpool: University Press.
- Glashagen, M. (2019). *Dynastie, Reich und Europa: Die Pragmatische Sanktion im Kontext von politischer Idee und diplomatischer Praxis Karls VI.* [Doctoral thesis, University of Frankfurt am Main].
- Godsey, W. D. (2018). *The Sinews of Habsburg Power. Lower Austria in a Fiscal-Military State 1650-1820*. Oxford: Oxford University Press.
- Göse, F. (2012). *Friedrich I. (1657-1713). Ein König in Preußen*. Regensburg: Friedrich Pustet.
- Göse, F. (2020a). *Friedrich Wilhelm I. Die vielen Gesichter des Soldatenkönigs*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- Göse, F. (2020b). „Es wird die Freundschaft hoffentlich nicht in bloßen Complimenten bestehen ...“. Die Höfe Kaiser Karls VI. und König Friedrich Wilhelms I. in ihrer gegenseitigen Wahrnehmung. In S. Seitschek and S. Hertel (Eds.), *Herrschaft und Repräsentation in der Habsburgermonarchie (1700-1740). Die kaiserliche Familie, die habsburgischen Länder und das Reich* (pp. 87-113). Berlin & Boston: De Gruyter.

- Göse, F. and Kloosterhuis, J. (Eds.). (2020). *Mehr als nur Soldatenkönig.: Neue Schlaglichter auf Lebenswelt und Regierungswerk Friedrich Wilhelms I.* Berlin: Duncker & Humboldt.
- Haintz, O. (1958). *König Karl XII. von Schweden.* 3 vols. Berlin: de Gruyter.
- Hantsch, H. (1929). *Reichsvizekanzler Friedrich Karl Graf von Schönborn (1674-1746). Einige Kapitel zur politischen Geschichte Josefs I. und Karls VI.* Augsburg: Benno Filser Verlag.
- Hantsch, H. (1950). Die drei großen Relationen St. Saphorins über die inneren Verhältnisse am Wiener Hof zur Zeit Karls VI. *Mitteilungen des Instituts für Österreichische Geschichtsforschung*, 58, 625-636.
- Hartmann, P. C. (1985). *Karl Albrecht- Karl VII. Glücklicher Kurfürst, unglücklicher Kaiser.* Regensburg: Friedrich Pustet.
- Haug-Moritz, G. (2004). „Des Kaisers rechter Arm“. Der Reichshofrat und die kaiserliche Reichspolitik. In H. Klüeting and W. Schmale (Eds.), *Das Reich und seine Territorien. Aspekte des Mit-, Neben- und Gegeneinander* (pp. 23-42). Münster: LIT-Verlag.
- Hausmann, F. (Ed.). (1950). *Repertorium der diplomatischen Vertreter aller Länder. Vol. 2: (1716-1763).* Zürich: Fretz & Wasmuth.
- Helmedach, A. (2002). *Das Verkehrssystem als Modernisierungsfaktor. Straßen, Post, Fuhrwesen und Reisen nach Triest und Fiume vom Beginn des 18. Jahrhunderts bis zum Eisenbahnzeitalter.* Munich: Oldenbourg.
- Hennings, J. (2016). *Russia and Courtly Europe: Ritual and the Culture of Diplomacy, 1648-1725. New Studies in European History.* Cambridge: Cambridge University Press.
- Hertel, S. (2014). *Maria Elisabeth. Österreichische Erzherzogin und Statthalterin in Brüssel (1725-1741).* Vienna et al.: Böhlau.
- Heywood, C. and Parvev, I. (Eds.). (2020). *The Treaties of Carlowitz (1699). Antecedents, Course and Consequences.* Leiden & Boston: Brill.
- Hochedlinger, M. (2003). *Austria's Wars of Emergence, 1683-1797.* Edinburgh & London: Longman, Pearson Education.
- Hochedlinger, M. (2019). Die Maria-Theresianische Staatsreform. In M. Hochedlinger, P. Mafa and T. Winkelbauer (Eds.), *Verwaltungsgeschichte der Habsburgermonarchie in der Frühen Neuzeit. Band 1/ 1-2: Hof und Dynastie, Kaiser und Reich, Zentralverwaltungen, Kriegswesen und landesfürstliches Finanzwesen* (pp. 551-564). Vienna: Böhlau.
- Höfler, K. A. C. von (1868), Fragmente zur Geschichte Kaiser Karl's VI. nach geheimen brandenburgischen Archivalien und den Aufzeichnungen des Grafen Stefan Kinsky bearbeitet. *Sitzungsberichte der Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften in Wien, Philosophisch-Historische Classe*, 60, 417-453.
- Holl, B. (1976). *Hofkammerpräsident Gundaker Thomas Graf Starhemberg und die österreichische Finanzpolitik der Barockzeit (1703-1715).* Vienna: Österreichische Akademie der Wissenschaften.
- Horowski, L. (pb 2018). *Das Europa der Könige. Macht und Spiel an den Höfen des 17. und 18. Jahrhunderts.* Hamburg: Rowohlt.
- Hrazky, J. (1958). Johann Christoph Bartenstein: Der Staatsmann und Erzieher. *Mitteilungen des Österreichischen Staatsarchivs*, 11, 221-251.

- Huber, N. (1967). *Österreich und der Hl. Stuhl vom Ende des spanischen Erbfolgekrieges bis zum Tode Papst Klemens XI. (1714-1721)*. Vienna: Böhlau.
- Hughes, M. (1988). *Law and Politics in eighteenth century Germany. The Imperial Aulic Council in the reign of Charles VI*. Woodbridge: Boydell Press.
- Hughes, L. (2002). *Peter the Great. A biography*. New Haven & London: Yale University Press.
- Hughes, L. (2004). Catherina I of Russia, consort to Peter the Great. In: C. Campbell Orr (Ed.), *Queenship in Europe 1660-1815. The role of the consort* (pp. 131-154). Cambridge: Blackwell Publishing Ltd.
- Hyden-Hanscho, V. (2019). Herrschaftsvermittlung in den Österreichischen Niederlanden. Léopold Philippe Arenberg zwischen Karl III./VI. und Maria Theresia. In W. D. Godsey and V. Hyden-Hanscho (Eds.), *Das Haus Arenberg und die Habsburgermonarchie. Eine transterritoriale Adelsfamilie zwischen Fürstendienst und Eigenständigkeit (16.-20. Jahrhundert)*. (pp. 183-239). Regensburg: Schnell & Steiner.
- Ingrao, C. (1981). Empress Wilhelmine Amalia and the Pragmatic Sanction. *Mitteilungen des Österreichischen Staatsarchivs*, 34, 333-341.
- Ingrao, C. W. (2011). *The peace of Passarowitz 1718*. West Lafayette: Purdue University Press.
- Israel, J. (pb 1998). *The Dutch Republic. Its Rise, Greatness, and Fall 1477-1806*. Clarendon: Oxford University Press.
- Jahns, S. (2003-2011). *Das Reichskammergericht und seine Richter. Verfassung und Sozialstruktur eines höchsten Gerichts im Alten Reich*. 2 vols. Cologne et al.: Böhlau.
- Kalisch, J. and Gierowski, J. (Eds.). (1962). *Um die polnische Krone. Sachsen und Polen während des Nordischen Krieges 1700-1721*. Berlin: Rütten & Loening.
- Kalmár, M. (1988). *Kulturgeschichtliche Studien zu einer Biographie von Erzherzogin Maria Elisabeth (1680-1741) aus Wiener Sicht* [Doctoral thesis, University of Vienna].
- Kalmár, J. (2021). Archduke Charles of the House of Habsburg's proclamation of accession to the throne of Spain and his inauguration as king of Aragon, 1703-6. In T. Martí and R. Quirós Rosado (Eds.), *Eagles looking East and West* (pp. 159-165). Turnhout: Brepols.
- Kamen, H. (2000). *Felipe V. El rey que reinó dos veces*. Madrid: Temas de hoy.
- Keller, K. (2021). *Die Kaiserin: Reich, Ritual und Dynastie*. Vienna et al.: Böhlau.
- Klueting, H. (1999). *Das Reich und Österreich 1648-1740*. Münster: LIT-Verlag.
- Koch, A. (2004). „Viva la Reyna“. *Die Brautreise der spanischen Königin Elisabeth Christine von Braunschweig-Wolfenbüttel von Wien nach Barcelona im Spiegel zeitgenössischer Berichte* [MA thesis, University of Graz].
- Koekenyessi de Vetes, L. (1855). *Actenstücke zur Geschichte Franz Rakoczys und seiner Verhandlungen mit dem Auslande. Aus den Papieren*. 2 vols. Vienna: K.K. Hof- und Staatsdruckerei.
- Kökényesi, Z. (2021). Court entertainment and relationship networks: Shooting competitions in Charles VI's Viennese court as social opportunities for the noble elite, 1716-33. In T. Martí and R. Quirós Rosado (Eds.), *Eagles looking East and West* (pp. 287-319). Turnhout: Brepols.

- Körper, G. (1975). *Studien zur Biographie Elisabeth Christines von Braunschweig-Lüneburg-Wolfenbüttel* [Doctoral thesis, University of Vienna].
- Köster, M. (1986). *Russische Truppen für Prinz Eugen. Politik mit militärischen Mitteln im frühen 18. Jahrhundert*. Vienna: Österreichischer Bundesverlag.
- Koopmans, J. W. (2001). Die politische Haltung von Johan Willem Ripperda (1682-1737). In D. E. H. de Boer, G. Gleba and R. Holbach (Eds.), «... in guete freuntlichen nachbarlichen verwantnus und hantierung ...»: *Wanderung von Personen, Verbreitung von Ideen, Austausch von Waren in den niederländischen und deutschen Küstenregionen vom 13.-18. Jahrhundert* (pp. 163-201). Oldenburg: BIS-Verlag.
- Kretschmayr, H. (Ed.). (1938). *Die Österreichische Zentralverwaltung II: Von der Vereinigung der Österreichischen und Böhmisches Hofkanzlei bis zur Einrichtung der Ministerialverfassung (1749-1848), 1: Die Geschichte der Österreichischen Zentralverwaltung in der Zeit Maria Theresias (1740-1780)*. Vienna: Böhlau.
- Kulenkampff, A. (2005). *Österreich und das Alte Reich. Die Reichspolitik des Staatskanzlers Kaunitz unter Maria Theresia und Joseph II.* Köln et al.: Böhlau.
- Kunisch, J. (2009). *Friedrich der Große. Der König und seine Zeit*. Munich: C.H.Beck.
- Kuntke, B. (2007). *Friedrich Heinrich von Seckendorff (1673-1763)*. Husum: Matthiesen Verlag.
- Landau, M. (1889). *Geschichte Kaiser Karls VI. als König von Spanien*. Stuttgart: Cotta.
- Lebeau, C. (2017). Negotiating a Trade Treaty in the Imperial Context: The Habsburg Monarchy in the Eighteenth Century. In A. Alimento and K. Stapelbroek (Eds.), *The Politics of Commercial Treaties in the Eighteenth Century. Balance of Power, Balance of Trade* (pp. 349-369). Cham: Palgrave Macmillan.
- Leitsch, W. (1958). Der Wandel der österreichischen Russlandpolitik in den Jahren 1724 bis 1726. *Jahrbücher für Geschichte Osteuropas. Neue Folge*, 6, 33-91.
- León Sanz, V. (1991). Los españoles austriacidas exiliados y las medidas de Carlos VI (1713-1725). *Rivista de Historia Moderna de la Universidad de Alicante*, 10, 165-176.
- León Sanz, V. (1992). Acuerdos de la Paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la Guerra de Sucesión. *Pedralbes*, 12, 293-312.
- León Sanz, V. (1995). La Secretaría de Estado y del Despacho Universal del Consejo de España (1713-1734). *Cuadernos de Historia Moderna*, 16, 239-257.
- León, V. (2003). *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*. Madrid: Aguilar.
- León Sanz, M. V. (2007). Jornada a Barcelona de Isabel Cristina de Brunswick, esposa del Archiduque Carlos (1708). *Estudis: revista de historia moderna*, 33, 93-114.
- León Sanz, V. (2020). Der Hof und die Regierung von Karl VI. in Barcelona. In S. Seitschek and S. Hertel (Eds.), *Herrschaft und Repräsentation in der Habsburgermonarchie (1700-1740). Die kaiserliche Familie, die habsburgischen Länder und das Reich* (pp. 141-172). Berlin & Boston: De Gruyter.
- León Sanz, V. (s.d.). Vilana Perlas, Ramón de. In Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*. <https://dbe.rah.es/biografias/26611/ramon-de-vilana-perlas>
- Lingens, K.-H. (1991). Kongresse im Spektrum der friedenswährenden Instrumente des Völkerrechts: Cambrai und Soissons als Beispiele der frühneuzeitlichen Praxis. In

- H. Duchhardt (Ed.), *Zwischenstaatliche Friedenswahrung in Mittelalter und Früher Neuzeit* (pp. 205-226). Cologne & Vienna: Böhlau.
- Lluch, E. (2000). *L'alternativa catalana. 1700 – 1714 – 1740. Ramon de Vilana Perlas i Juan Amor de Soria: teoria i acció austriacistes*. Vic: Eumo.
- Marcos, D. M. (2011). *El papado y la Guerra de Sucesión española*. Madrid: Marcial Pons Historia.
- Massuet, P. (1739). *La Vie du Duc de Ripperda, seigneur de Poelgeest, grand d'Espagne*. Amsterdam: Ryckhoff fils et Romberg.
- Maña, P. (2021). The Care of Thrones: A Plethora of Investitures in the Habsburg Composite Monarchy and Beyond from the Sixteenth to the Eighteenth Century. In K. Van Gelder (Ed.), *More than Mere Spectacle. Coronations and Inaugurations in the Habsburg Monarchy During the Eighteenth and Nineteenth Centuries* (pp. 29-66). New York & Oxford: Berghan.
- Matuschka, L. (1891). *Der Türken-Krieg 1716-18. Feldzug 1716. Die Feldzüge des Prinzen Eugen von Savoyen nach den Feldakten und anderen authentischen Quellen II(7)*. Vienna: Verlag des K. und K. Generalstabes.
- Mecenseffy, G. (1934). *Karls VI. Spanische Bündnispolitik 1725-1729*. Innsbruck: Wagner.
- Mediger, W. (1967). *Mecklenburg, Rußland und England-Hannover 1706-1721. Ein Beitrag zur Geschichte des Nordischen Krieges*. 2 vols. Hildesheim: Lax.
- Meisterle, S. (2014). *Von Coblön bis Delagoa. Die kolonialen Aktivitäten der Habsburgermonarchie in Ostindien* [Doctoral thesis, University of Vienna]. U-theses. 10.25365/thesis.35012
- Milošević, A. (2011). The Festival Book for the Exchange of Austrian and Turkish deputations in 1719. In C. W. Ingrao (Ed.), *The peace of Passarowitz 1718* (pp. 239-253). West Lafayette: Purdue University Press.
- Müller, K. (1976). *Das kaiserliche Gesandtschaftswesen im Jahrhundert nach dem Westfälischen Frieden (1648-1740)*. Bonn: Röhrscheid.
- Müller, K. (1993). Das „Reichscamerale“ im 18. Jahrhundert. Beiträge zur kaiserlichen Finanzpolitik. *Wiener Beiträge zur Geschichte der Neuzeit* 20, 152-177.
- Mur Raurell, A. (2011). *Diplomacia secreta y paz. La correspondencia de los emajadores espanoles en Viena Juan Gullermo Ripperda y Luis Ripperda (1724-1727)*. 2 vols. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Naumann, M. (1936). *Österreich, England und das Reich 1719-1732*. Berlin: Junker & Dünnhaupt.
- Neipperg, R. Graf von (1991). *Kaiser und Schwäbischer Kreis (1714-1733). Ein Beitrag zu Reichverfassung, Kreisgeschichte und kaierlicher Reichspolitik am Anfang de 18. Jahrhundert*. Stuttgart: Kohlhammer.
- O'Reilly, W. (2009). Lost chances of the House of Habsburg. *Austrian History Yearbook*, 40(1), 53-70.
- O'Reilly, W. (2022). The Phoenix and the Eagle. Catalan political economy and the Habsburg Monarchy of Charles VI. In W. Stangl and V. Hyden-Hanscho (Eds.), *Formative Modernities in the Early Modern Atlantic and Beyond - Identities, Politics and Glocal Economies*. Singapore: Palgrave Macmillan (forthcoming).

- Orleans, C. E. (1789, reprint 2006). *Anekdoten vom Französischen Hofe vorzüglich aus den Zeiten Ludewigs des XIV. und des Duc Regent aus Briefen der Madame d'Orleans Charlotte Elisabeth Herzog Philipp I. von Orleans Witwe*. Strasburg. Hildesheim: Georg Olms.
- Oross, A. (Ed.). (2021). *Neuaufbau im Donauraum nach der Türkenzeit. Tagungsband der internationalen Konferenz anlässlich des 300-jährigen Jubiläums des Friedens von Passarowitz*. Vienna: Institut für Ungarische Geschichtsforschung.
- Oster, U. A. (2011). *Sein Leben war das traurigste der Welt. Friedrich II. und der Kampf mit seinem Vater*. Munich: Piper.
- Pálffy, G. (2021). *Hungary between two Empires 1526-1711*. Bloomington: Indiana University Press.
- Pečar, A. (2003). *Die Ökonomie der Ehre. Der höfische Adel am Kaiserhof Karls VI. (1711-1740)*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- Peper, I. and Wallnig, T. (2009). Ex nihilo nihil fit: Johann Benedikt Gentilotti und Johann Christoph Bartenstein am Beginn ihrer Karrieren. In G. Haug-Moritz et al. (Eds.), *Adel im "langen" 18. Jahrhundert* (pp. 167-185). Vienna: Verlag der Akademie der Wissenschaften.
- Peper, I. (2010). *Konversionen im Umkreis des Wiener Hofes um 1700*. Vienna: Böhlau.
- Pilss, F. (1949). *Die Beziehungen des kaiserlichen Hofes unter Karl VI. zu Rußland bis zum Nystädter Frieden (1711-1721)* [Doctoral thesis, University of Vienna].
- Pohlig, M. and Schaich, M. (Eds.). (2018). *The War of the Spanish Succession: New Perspectives*. Oxford: Oxford University Press.
- Press, V. (1986). Kurhannover im System des Alten Reiches 1692-1803. In A. M. Birke and K. Kluxen (Eds.), *England und Hannover* (pp. 53-79). Munich: De Gruyter Saur.
- Press, V. (1988). Josef I. (1705-1711). Kaiserpolitik zwischen Erblanden, Reich und Dynastie. In R. Melville (Ed.), *Deutschland und Europa in der Neuzeit. Festschrift für Karl Otmar von Aretin zum 65. Geburtstag* (pp. 277-297). Stuttgart: Franz Steiner.
- Pretsch, H. J. (1970). *Graf Manteuffels Beitrag zur österreichischen Geheimdiplomatie von 1728 bis 1736. Ein kursächsischer Kabinettsminister im Dienst des Prinzen Eugen von Savoyen und Kaiser Karls VI.* Bonn: Röhrscheid.
- Quirós Rosado, R. (2017). *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la guerra de Sucesión española*. Madrid: Marcial Pons Historia.
- Quirós Rosado, R. (2021). Moribus antiquis. Dynasty, Political Strategy and Burgundian Court Ceremonial during the Genesis of the Austria Golden Fleece, 1709-1713. In T. Martí and R. Quirós Rosado (Eds.), *Eagles looking East and West* (pp. 271-285). Turnhout: Brepols.
- Rausch, W. (1949). *Die Hofreisen Kaiser Karls VI.* Vienna: Dissertation.
- Redlich, O. (1938). Die Tagebücher Kaiser Karls VI. In *Gesamtdeutsche Vergangenheit. Festgabe für Heinrich Ritter von Srbik* (pp. 141-151). Munich: Bruckmann.
- Redlich, O. (1962). *Das Werden einer Großmacht. Österreich 1700-1740*. Vienna: Rohrer.
- Regele, O. (1954). Die Schuld des Grafen Reinhard Wilhelm von Neipperg am Belgrader Frieden 1739 und an der Niederlage bei Mollwitz 1741. *Mitteilungen des Österreichischen Staatsarchivs*, 7, 373-398.

- Reitter, H. (1964). *Der Spanische Rat und seine Beziehungen zur Lombardei 1713-1720*. 2 vols. [Doctoral thesis, University of Vienna].
- Richter-Uhlig, U. (1992). *Hof und Politik unter den Bedingungen der Personalunion zwischen Hannover und England. Die Aufenthalte Georgs II. in Hannover zwischen 1729 und 1741*. Hanover: Hahnsche Buchhandlung.
- Rill, B. (1992). *Karl VI. Habsburg als barocke Großmacht*. Graz et al.: Styria.
- Roider, K. A. (1982). *Austria's Eastern Question. 1700-1790*. Princeton: Princeton University Press.
- Rudolph, H. (2021). Meaningless Spectacles? Eighteenth-Century Imperial Coronations in the Holy Roman Empire Reconsidered. In K. Van Gelder (Ed.), *More than Mere Spectacle. Coronations and Inaugurations in the Habsburg Monarchy during the Eighteenth and Nineteenth Centuries* (pp. 67-98). New York and Oxford: Berghahn.
- Sardiné i Torrentallé, S. (2013). *Jo, Vilana-Perles. El diplomàtic català que va moure els fils de la Guerra de Successió (1704-1734)*. Lleida: Pagès editors, S.L.
- Schenk, T. (2013). Reichsjustiz im Spannungsverhältnis von oberstrichterlichem Amt und österreichischen Hausmachtinteressen. Der Reichshofrat und der Konflikt um die Allodifikation der Lehen in Brandenburg-Preußen (1717-1728). In: A. Amend-Traut, A. Cordes and W. Sellert (Eds.), *Geld, Handel, Wirtschaft. Höchste Gerichte im Alten Reich als Spruchkörper und Institution* (pp. 103-219). Berlin: De Gruyter.
- Schenk, T. (2020). Reichspatriotismus? Friedrich Wilhelm I. im Spiegel der Reichshofratsakten. In F. Göse and J. Kloosterhuis (Eds.), *Mehr als nur Soldatenkönig. Neue Schlaglichter auf Lebenswelt und Regierungswerk Friedrich Wilhelms I.* (pp. 113-145). Berlin: Duncker&Humboldt.
- Scheutz, M. (2015). Die Elite der hochadeligen Elite. Sozialgeschichtliche Rahmenbedingungen der obersten Hofämter am Wiener Kaiserhof im 18. Jahrhundert. In G. Ammerer, E. Lobenwein and M. Scheutz (Eds.), *Adel im 18. Jahrhundert. Umriss einer sozialen Gruppe in der Krise* (pp. 141-194). Innsbruck: Studien-Verlag.
- Schnath, G. (1938-1982). *Geschichte Hannovers im Zeitalter der neunten Kur und der englischen Sukzession 1674-1714*. 5 vols. Hildesheim: Lax.
- Schnettger, M. (2019). Reichsitalien und die Plenipotenz. In M. Hochedlinger, P. Mata and T. Winkelbauer (Eds.), *Verwaltungsgeschichte der Habsburgermonarchie in der Frühen Neuzeit. Band 1/ 1-2: Hof und Dynastie, Kaiser und Reich, Zentralverwaltungen, Kriegswesen und landesfürstliches Finanzwesen* (pp. 355-359). Vienna: Böhlau.
- Schnettger, M. and Verga, M. (Eds.). (2006). *L'Impero e l'Italia nella prima età moderna. Das Reich und Italien in der Frühen Neuzeit*. Bologna & Berlin: Duncker & Humblot.
- Schütze, S. (Ed.). (2020). *Fortunata Neapolis: Kunst- und Kulturtransfer zwischen Neapel, Wien und Mitteleuropa*. Berlin & Boston: De Gruyter.
- Schwarz, I. (Ed.). (2019). *Die Flucht des Thronfolgers Aleksej. Krise in der „Balance of Power“ und den österreichisch-russischen Beziehungen am Anfang des 18. Jahrhunderts*. Berlin: LIT-Verlag.
- Seitschek, S., Hutterer, H. and Theimer, G. (Eds.). (2011). *300 Jahre Karl VI. (1711-1740). Spuren der Herrschaft des „letzten“ Habsburgers*. Vienna: Österreichisches Staatsarchiv.

- Seitschek, S. (2011). „*Einige caeremonialpuncten bet(reffend)*“. *Kommunizierende Gefäße: Zeremonialprotokoll und Wiener Diarium als Quelle für den Wiener Hof (18. Jahrhundert)* [MA-thesis, University of Vienna]. <http://phaidra.univie.ac.at/o:306189>
- Seitschek, S. (2015). Die Anerkennung der Pragmatischen Sanktion in den Tagebüchern Karls VI. In F. Eybl (Ed.), *Häuser und Allianzen. Jahrbuch der Österreichischen Gesellschaft zur Erforschung des Achtzehnten Jahrhunderts*, 30, 77-96.
- Seitschek, S. (2018). *Die Tagebücher Kaiser Karls VI. Zwischen Arbeitseifer und Melancholie*. Horn: Berger-Verlag.
- Seitschek, S. and Hertel, S. (Eds.). (2020). *Herrschaft und Repräsentation in der Habsburgermonarchie (1700-1740). Die kaiserliche Familie, die habsburgischen Länder und das Reich*. Berlin & Boston: De Gruyter.
- Seitschek, S. (2020a). Der geforderte kaiserliche Körper und Geist. Karl VI. und Elisabeth Christine zwischen Krankheit, Sexualität und Frömmigkeit. In M. Dinges and P. Pfütsch (Eds.), *Männlichkeiten in der Frühmoderne: Körper, Gesundheit und Krankheit (1500-1850)*, (pp. 349-376). Stuttgart: Franz Steiner Verlag.
- Seitschek, S. (2020b). Yo el rey. Karl VI. und das eigenhändige Schreiben. In C. Feller, D. Luger (eds.), *Semper Ad Fontes. Festschrift für Christian Lackner zum 60. Geburtstag* (pp. 289-316). Vienna: Böhlau.
- Seitschek, S. (2021a). The Diaries of Emperor Charles VI: "Sneak Peeks" into the Daily Routine of the Imperial Viennese Court. *Royal Studies Journal*, 8(2), 161-184. <http://doi.org/10.21039/rsj.295>
- Seitschek, S. (2021b). Legitimizing Power? Inaugural Ceremonies of Charles VI. *The Hungarian Historical Review*, 10(1), 35-72.
- Seitschek, S. (2021c). „Ich melan[cholisch]“ - Emotionen in den Tagebuchnotizen Kaiser Karls VI. *Gesellschaft zur Erforschung des 18. Jahrhunderts im südöstlichen Europa, Yearbook* 4, 43-67.
- Singerton, J. (2022). An Austrian Atlantic: The Habsburg Monarchy and the Atlantic world in the eighteenth century. *Atlantic Studies*. 10.1080/14788810.2022.2109893
- Soós, I. (2021). Das Königreich Ungarn in der Donaumonarchie (1699-1790). In O. Schmitt (ed.), *Handbuch zur Geschichte Südosteuropas, v. 2: Herrschaft und Politik in Südosteuropa von 1300 bis 1800* (pp. 695-781). Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- Sprangler, J. (2017). Court Faction Overwhelmed by Circumstance: The Duchy of Lorraine Torn between Bourbon and Habsburg, 1624-1737. In R. Gonzalez Cuerva and A. Koller (Eds.), *A Europe of Courts, a Europe of Factions* (pp. 197-218). Boston: Brill.
- Steiner, S. (2007). *Reisen ohne Wiederkehr. Die Deportation von Protestanten aus Kärnten 1734-1736*. Vienna & Munich: Böhlau.
- Steppan, C. (2016). *Akteure am fremden Hof: politische Kommunikation und Repräsentation kaiserlicher Gesandter im Jahrzehnt des Wandels am russischen Hof (1720-1730)*. Göttingen: Vandenhoeck&Ruprecht.
- Stevens, C. B. (2013, first published 2007). *Russia's Wars of Emergence 1460-1730*. New York: Routledge.

- Stockinger, H. F. (2008). Die Apostasie des Pascha-Grafen Alexander von Bonneval (1675-1747) und europäische Stimmen zum „Fall“ Bonneval. In D. Klein and B. Platow (Eds.), *Wahrnehmung des Islam zwischen Reformation und Aufklärung* (pp. 109-137). Munich: Fink.
- Stollberg-Rilinger, B. (2008). *Des Kaisers alte Kleider. Verfassungsgeschichte und Symbolsprache des Alten Reiches*. Munich: C.H. Beck.
- Stollberg-Rilinger, B. (2017). *Maria Theresia. Die Kaiserin in ihrer Zeit. Eine Biographie*. Munich: C.H. Beck.
- Storrs, C. (2006). *The Resilience of the Spanish monarchy, 1665-1700*. Oxford: Oxford University Press.
- Storrs, C. (2016). *The Spanish Resurgence, 1713-1748*. New Haven & London: Yale University Press.
- Strohmeier, A. (2013). Die Theatralität interkulturellen Friedens. Damian Hugo von Virmont als kaiserlicher Großbotschafter an der Hohen Pforte (1719/20). In G. Braun (Ed.), *Frieden und Friedenssicherung in der Frühen Neuzeit. Das Heilige Römische Reich und Europa. Festschrift für Maximilian Lanzinner* (pp. 413-438). Münster: Aschendorff Verlag.
- Szabo, F. A. J. (1994). *Kaunitz and enlightened absolutism, 1753-1780*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Szechi, D. (1994). *The Jacobites. Britain and Europe 1688-1788*. Manchester & New York: Manchester University Press.
- Szijártó, I. M. (2020). *Estates and Constitution: The Parliament in Eighteenth-Century Hungary* (Austrian and Habsburg Studies, Band 30). New York & Oxford: Berghan.
- Telesko, W. (2012). *Maria Theresia: Ein europäischer Mythos*. Cologne & Vienna: Böhou.
- Tóth, F. (2011). Emigré or Exile? Francis Rákóczi II and his Exile in France and Turkey. In P. Mansel and T. Riotte (Eds.), *Monarchy and exile. The politics of the absent ruler from Marie de Medici to Wilhelm II (1631-1941)* (pp. 91-102). New York: Palgrave Macmillan.
- Turba, G. (1911). *Die Grundlagen der Pragmatischen Sanktion. I: Ungarn*. Leipzig & Vienna: Deuticke.
- Turba, G. (1912). *Die Grundlagen der Pragmatischen Sanktion. II: Die Hausgesetze*. Leipzig & Vienna: Deuticke.
- Turba, G. (1913). *Die Pragmatische Sanktion. Authentische Texte samt Erläuterungen und Übersetzungen*. Vienna: k.k. Schulbücher Verlag.
- Turba, G. (1923). *Reichsgraf Seilern aus Ladenburg am Neckar (1646-1715) als kurpfälzischer und österreichischer Staatsmann*. Heidelberg: Winter.
- Van Gelder, K. (2016). *Regime Change at a Distance. Austria and the Southern Netherlands Following the War of the Spanish Succession (1716-1725)*. Leuven et al.: Peeters.
- Van Gelder, K. (2017). *Networks, agency and policy: a new approach to Maria Theresa's advisors during the war of the Austrian succession*. In T. Wallnig, E. Lobenwein and F.S. Seitschek (Eds.), *Maria Theresia? Neue Perspektiven der Forschung. Jahrbuch der Österreichischen Gesellschaft zur Erforschung des 18. Jahrhunderts*, 32, 151-170.

- Van Gelder, K. (Ed.). (2021). *More than Mere Spectacle. Coronations and Inaugurations in the Habsburg Monarchy during the Eighteenth and Nineteenth Centuries*. New York & Oxford: Berghan.
- Vokáčová, P. (2021). The Bohemian Coronation of Charles VI and its Hidden Message. In K. Van Gelder (Ed.), *More than Mere Spectacle. Coronations and Inaugurations in the Habsburg Monarchy during the Eighteenth and Nineteenth Centuries* (pp. 143-167). New York & Oxford: Berghan.
- Voltes Bou, P. (1963). *Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-1714)*. 2 vols. Barcelona: Inst. municipal de historia.
- Walter, F. (1938). Die Geschichte der Österreichischen Zentralverwaltung in der Zeit Maria Theresias (1740-1780). In H. Kretschmayr (Ed.), *Die Österreichische Zentralverwaltung II: Von der Vereinigung der Österreichischen und Böhmisches Hofkanzlei bis zur Einrichtung der Ministerialverfassung (1749-1848), 1: Die Geschichte der Österreichischen Zentralverwaltung in der Zeit Maria Theresias (1740-1780)*. (1-17). Vienna: Böhlau.
- Walter, F. (1951). *Männer um Maria Theresia*. Vienna: Holzhausen.
- Weber, O. (1887). *Die Quadrupelallianz vom Jahre 1718. Ein Beitrag zur Geschichte der Diplomatie im achtzehnten Jahrhundert*. Prag et al.: F. Tempsky, G. Freytag.
- Weiss, S. (2008). *Zur Herrschaft geboren. Kindheit und Jugend im Haus Habsburg von Kaiser Maximilian bis Kronprinz Rudolf*. Innsbruck & Vienna: Tyrolia.
- Whaley, J. (2012, here pb 2013). *Germany and the Holy Roman Empire, v. 2: The Peace of Westphalia to the Dissolution of the Reich 1648-1806*. Oxford: Oxford University Press.
- Whaley, J. (2018). *Das Heilige Römische Reich Deutscher Nation und seine Territorien, v. 2: Vom Westfälischen Frieden zur Auflösung des Reichs 1648-1806*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- Wick, P. (1963). *Versuche zur Errichtung des Absolutismus in Mecklenburg in der ersten Hälfte des 18. Jahrhunderts*. Berlin: De Gruyter.
- Wittram, R. (1964). *Peter I. Czar und Kaiser: Zur Geschichte Peters des Großen in seiner Zeit*. 2 vols. Göttingen: Vandenhoeck&Ruprecht.
- Wolf, J. R. (Ed.). (2008). *1707-2007 Altranstädter Konvention. Ein Meilenstein religiöser Toleranz in Europa*. Halle & Saale: Mitteldeutscher Verlag.
- Wührer, J. and Scheutz, M. (2011). *Zu Diensten Ihrer Majestät. Hofordnungen und Instruktionsbücher am frühneuzeitlichen Wiener Hof*. Vienna et al.: Böhlau.
- Wunder, H. (2002). *Dynastie und Herrschaftssicherung in der Frühen Neuzeit. Geschlechter und Geschlecht*. Berlin: Duncker & Humblot.
- Zedinger, R. (2000a). *Die Verwaltung der Österreichischen Niederlande in Wien (1714-1795). Studien zu den Zentralisierungstendenzen des Wiener Hofes im Staatswerdungsprozeß der Habsburgermonarchie*. Vienna et al.: Böhlau.
- Zedinger, R. (2008). *Franz Stephan von Lothringen (1708-1765). Monarch, Manager, Mäzen*. Vienna et al.: Böhlau.
- Zedler, A. and J. (Eds.). (2017). *Prinzen auf Reisen. Die Italienreise von Kurprinz Karl Albrecht 1715/16 im politisch-kulturellen Kontext*. Cologne et al.: Böhlau.

VARIA

SPATIAL MOBILITIES AND CONCEPTUAL IMMOBILITIES:
THE WRITINGS OF ALESSANDRO VALIGNANO AND
MATTEO RICCI (JAPAN AND CHINA, 16TH CENTURY)

Movilidades espaciales e inmovilidades conceptuales: las escrituras de Alessandro Valignano y Matteo Ricci (Japón y China, siglo XVI)

Maria MONTT STRABUCCHI 

Pontificia Universidad Católica de Chile
mumontt@uc.cl

Rafael GAUNE 

Pontificia Universidad Católica de Chile
rgaune@uc.cl

Fecha de recepción: 20/05/2022
Fecha de aceptación: 18/11/2022

ABSTRACT: Starting from the concepts «Spatial mobilities and conceptual immobilities», we reflect upon and analyze the writing of two Italian missionaries who moved between the ‘Cinquecento’ and ‘Seicento’ where spatial mobility (territorial expansion of the Catholic orb) and conceptual immobility (fascination, suspicion and fear of the new) converge. We concentrate on the writings of Alessandro Valignano through his missionary manual and Matteo Ricci’s letters as they proceed to decipher alterities by means of the conceptualization of «the barbarian» and the language of «others».

Keywords: Valignano; Ricci; Japan; China; missions; Society of Jesus.

RESUMEN: A partir de los conceptos de «movilidad espacial e inmovilidad conceptual», este artículo presenta una reflexión y análisis de dos misioneros italianos que entre el ‘Cinquecento’ y el ‘Seicento’, hacen converger la movilidad espacial (expansión territorial del orbe católico) y la inmovilidad conceptual (fascinación, sospecha y temor ante lo nuevo). Nos centraremos en el manual misionero de Alessandro Valignano y las cartas de Matteo Ricci en sus procesos de desciframiento de las alteridades por medio de la conceptualización de la barbarie y el idioma de los «otros».

Palabras clave: Valignano; Ricci; Japón; China; misiones; Compañía de Jesús.

1. INTRODUCTION¹

This article aims to explore the beginning of a missional reflection about the forms of comprehension of the «ones,» the «others» and, between the two, the «barbarians» through the concept of *writing in movement*. This *writing in movement*, we hold, produces tensions related to the distances with others, the remoteness, the incapacity to formulate linguistic-conceptual schemes which materialize, for example, in understanding what is barbarian, who the barbarians are, or, by default, to question oneself regarding the impossibility of ever leaving off being barbarian (Prosperi, 1992, 2005). In this sense, *writing in movement* implies a contingency regarding otherness which is contingent and continuous, a relationship. We propose to consider the writing of Alessandro Valignano on Japan and of Matteo Ricci on China at a moment of planetary expansion of the Society of Jesus, and as their search to understand «others» by means of a dense cultural and linguistic deciphering (Boxer, 1951; Dunne, 1962; Elison, 1988; Brockey, 2007). Valignano and Ricci march to the beat of a world in movement in so far as it is part of a project of Catholicism in expansion. From this starting point we believe that the originality of its conceptual proposals of alterity is rooted in that immobility represented in that same writing, in a simultaneous manner as the mobility of Catholic expansionism occurs (Masini, ed., 1996; Standaert, ed., 2000; Garrod and Haskell, 2019).

We reflect upon and analyze the writing of two Italian missionaries who moved between the ‘Cinquecento’ and ‘Seicento’ where spatial mobility (territorial expansion of the Catholic orb) and conceptual immobility (fascination, suspicion

1. This work is part of the methodological and historiographical reflections about the «Orient» for the project ANID Fondecyt Iniciación n.º 11200151 (IR Maria Montt Strabucchi) and project ANID Fondecyt Regular n.º 1211183 (IR Rafael Gaune). This work is also part of the project «FAILURE: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries» (H2020-MSCA-RISE, Grant agreement: 823998).

and fear of the new) converge. We concentrate on Valignano's text *Advertimentos e avisos acerca dos costumes e catangues de Jappão*, known by the name given by Joseph Schütte in the 1946 edition, *Il ceremoniale per i missionari del Giappone* (1946) and in the extraordinary edition of the letters of Ricci named *Lettere* (1580-1609) (Ricci, 2001; D'Elia, 1942-1949)². Their historical dimensions include their biographic itineraries (Marino, 2017a, 2017b; Moran, 1993; Lisón Tolosana, 2005; Tamburello, Üçerler, and di Russo, 2008; Üçerler, 2013), their difficult relations with Rome, the unsuccessful trip to Rome of the Japanese princes organized by Valignano, or also, the interpretations of Confucius, Epictetus or Euclid, and the mnemonic device used to fix Christian doctrine in the «palace of memory» of Ricci (Spence, 1984; Fontana, 2005; Brockey, 2007; Hsia, 2009; Po-Chia Hsia, 2010; Laven, 2011; Hosne, 2013; Cheng, 1997). Furthermore, both had studied many subjects and literature precisely because of the complexity and relevance of their historical experiences in Asia; it is nearly impossible to report everything written about these Jesuits during the last years. In the context of the decade of 2020, we take on the historical problem of spatial mobility and the written representation of the immobilities in their processes of conceptual deciphering of alterities, as Valignano himself wrote about China:

The kingdom of China is so different to all the other kingdoms and nations to be found in all this Orient, both in the quality of the people and their customs, as also in the quality and the fertility of the earth, that it hardly bears a resemblance to the others, but it exceed them all; and is the most important and richest thing to be found in all the Orient (...) (Valignano, 1944: 214-215).

This spatial and cultural excess is expressed later by Ricci in a revealing letter from his early missionary days in Macao on February 13th, 1583, sent to Martino de Fornari in Padua, explaining the conceptual immobility produced in him by his lack of in-depth knowledge of the Chinese language:

I began immediately to study the Chinese language and I promise V.R. that it is something quite different to Greek or German; it is so confusing so far as speaking is concerned because it has many words that have more than a thousand meanings, and sometimes there is no difference between one and another than to pronounce one with a higher or a deeper voice in four different tones; and thus when they speak to each other sometimes they have to write down what they want to say; because in writing one is different from the other (Ricci, 2001: 45)

2. In this text, we do not work on the texts of the missionaries in Chinese. This would be interesting to develop in future work, especially as writing in another language, using different concepts, can also be explored and analyzed as conceptual mobility.

To write about the two Jesuits is to think about a Europe in transit toward other spaces. It is to write about a Catholic world in expansion. Their experiences are the traces of the mondialization of the problems of religious conversion in the East and West Indies in the modern age (Ronan and OH, 1988; Ross, 1994; Clossey, 2008; Worcester, ed., 2008; Fabre and Vincent, 2007; Castelnau-L'Estoile, et.al., 2011; Marcocci, et. al. 2014; Osterhammel, 2018; Županov, 2019). The recognition, acceptance, study, of the «other,» but also the search for religious conversion, finds in the actions of these Jesuits important clues to decipher this context.

Their capacities to adapt, missionary audacity, and their theology and science in the vanguard, confirm them as relevant missionaries of the early modern age. Their strategies of Christianization «from above» and their *sui generis* translation of Japanese and Chinese rituality were called into question not only by Pontifical and Jesuit Rome but also in the theological discussions of the Dominicans and Augustinians calling forth a great body of documentation from nuncios, detractors, visitors, missionaries and followers. The religious, scientific and historiographic production on Valignano and Ricci from that same XVII century is overwhelming. In the last 20 years, both missionaries have been used by historiography as an effective and concrete part of the *englobement* (Romano, 2016; Wendt ed., 2016; Yun-Casalilla, 2019) of the world and as an example of the connected histories produced by the expansionism of Catholic missions. The very entry of Confucius into the culture and debates of the Europe of the Enlightenment are due to Ricci (and Michele Ruggieri and Nicolas Trigault). Valignano in Japan, Roberto dei Nobili in India and Ricci in China all became models of the «desire for the Indies» which, moreover, completed the missionary action of Francis Xavier in Asia (O'Malley, 1984, 1993, 1994; Gaune and Montt, 2021).

To reflect on Valignano and Ricci is also to think on the complexities and ambiguities of the notion «barbaric.» With the classical tradition behind them, in the modern age they asked themselves, moved by the difficulty of finding adequate linguistic-conceptual schemes, what it meant to be «barbaric.» Certainly not everything could be justified by the language or being beyond the *limes*. In this context, the notion was also redefined indirectly in their discussions, their thoughts and their writing. Among them, Michel de Montaigne with his sentencing that «each calls 'Barbarian' what is foreign to his customs» (Montaigne, 2007). Another important text was *De procuranda indorum salute* written by the Jesuit José de Acosta, published in 1577, made known, according to him, the three categories of barbarity (Acosta, 1954).

We do not know whether Valignano or Ricci read Montaigne and Acosta. Nevertheless, it is likely that their texts were discussed as controversies or accepted as hypotheses. In the case of Montaigne, to paraphrase Carlo Ginzburg, if the missionaries did not travel with the essays in their pockets, at least they were on

their minds (Ginzburg, 2000, 2006; De Certeau, 1981). Beyond any doubt, both Montaigne and Acosta altered the notion of «barbaric», since, for the Frenchman, the cannibals could also be considered another culture. On the other hand, for the Jesuit, there was not only one kind of barbarity but rather three classes or categories that descended according to sociocultural complexity. The Chinese and the Japanese were situated in the first category because:

... they do not stray far from right reason and common practices of mankind; and to these belong a stable republic, public laws, fortified cities, magistrates who are obeyed and most important of all, the use and knowledge of letters, because wherever there are books and written monuments, people are more humane and political. To this class belong, in the first place, the Chinese, who have characters for writing similar to the Syriac language, which I have seen, and they say they have reached great prosperity in abundance of books, splendor of academies, authority of the law and magistrates, and magnificence of public buildings and monuments. They are followed by the Japanese and many other provinces of Eastern India (Acosta, 1954: 392).

Valignano took up the challenge of making Christians out of some «barbarians,» presenting more complexity to the European imagination than the Christianization of America. He was born in Chieti (Italy) in 1539 and died in Macao (China) on January 20, 1606, Rector in 1572 of the Jesuit College of Macerata, and, in reference to his relationship with Japan, in 1573 he was named Visitor to the East Indies; in 1583 he was elected Provincial of the East Indies. He arrived in Japan on July 25, 1579, a date that marked the beginning of his first residence that lasted until 1582. His second residence was from 1590 until 1592. During his first residence in October 1581 in Bungo, after his trip through Miyako and Nagasaki, he wrote the *Advertimentos* in a day and a night according to his letters.

Ricci was born in Macerata (Italy) in 1552, and died, as did Valignano, in China (Peking) on May 11, 1610, marking a before and after for relations between Europe, China and the world. On that day, Ricci dies, known in China as Li Madou (利瑪竇), one of the most esteemed Jesuit missionaries in the world to this day. Ricci traced out a continuity with the trips and explorations of Marco Polo, the Venetian and the writing of the Augustinian Juan González de Mendoza in his monumental *Historia de las cosas más notables, ritos y costumbres, del gran Reyno de la China* (1585; Sola, 2018). Nevertheless, there was also discontinuity, in his deepening the European idea of China as a world of literati with a cultural elite fond of the study of mathematics, astronomy and philosophy. On the same lines, after his death, something we could even call «orientalism» developed as regards China, since there arose a cartography that was curious, imaginary, imagined, represented, and an object of scientific knowledge, and which no doubt, has many roots in Ricci's

texts which circulated in Europe after 1610. In Ricci, otherness is constructed partly on the decisive distance of language.

Ricci emerges many times historiographically as the *telos* of a project and of a continuous process; his death appears as a corollary and the beginning of a process of continuous dialogue between «East» and «West» interrupted by the theological parenthesis of the «Chinese rites» (Minamiki, 1985; Mungello, ed., 1994; Zupanov and Fabre, 2018). Nevertheless, the historic journey of the Jesuit and the Jesuits in China, as that of those who followed them, is marked by the great problem of the language they struggled to understand, by the distance from Rome, and the economic problems to keep up the missions and their missionary strategies which situates them geographically in a space that is «other» to Europe.

2. THE CERIMONIALE OF VALIGNANO AND RICCI'S MIRRORS

Written in Portuguese and accepted by the General in 1585, the *Advertimentos* generated a great discussion within the Order which we can even track down obliquely over a long lapse of time to the controversy over the «Chinese rites» which occurred during between 1634 and 1742. In this work, product of three years of study and trips to Japan, Valignano tried to decipher the culture and its rites. A general exhortation and seven chapters which, taken together, make up the material of one of the most original missionary texts written in the modern era.

In what way, did Valignano come to analyze, from a missionary perspective, these sociocultural problems of a Japan controlled by feudal princes? Could one conjecture that the Jesuit had to begin from a redefinition of a concept such as «barbarian» or rather «the barbaric» that, according to his experience, was structured in a more complex manner than the one we saw described by, for example, Montaigne or Acosta. As stated above, what happened when the perception of the barbarian was directed at the Westerners? From this analytic and methodological premise Valignano began to map out possible replies to his project of social, cultural and religious discipline. He confirmed it thus in a letter written in Spanish and sent from Goa to Rome on November 19, 1595, pointing out to Claudio Acquaviva a few lineaments of his missionary proposal:

... to carry out the operations we have in various provinces that cultivate Christianity and carry forward conversion, help is necessary not only from foreigners from the Provinces of Europe who might come to our aid, but so are the Portuguese as well loved and as helpful as the foreigners. This is proved also very clearly as far as the 2nd, because with Christianity and conversion in our charge in various provinces, one is as much a foreigner as another because they have no communication nor system of symbols, neither in their customs nor in their language, neither in their manner of proceeding are some more than others, neither do the inhabitants of

those places understand or differentiate between Castilians, Italians, Portuguese, but those who are more virtuous and learn the language better and were better able to accommodate themselves to them, these are the most beloved, most useful and most esteemed of them, as experience clearly shows (Wicki, 1988: 214)

From this cultural premise, that we can consider acknowledging what is barbarian as though it were one's own, the Jesuit understood two key points from the Japanese context: the importance of customs as artefacts to be studied, and in so far as they are artifacts, they must above all, be assimilated. Valignano accepts the *katagi* so as not to be considered «barbarian» and to be able to participate in the Japanese ceremonials. For this reason, it was necessary to learn the language and points of courtesy, a beginning of the assimilation that would bring the missionaries to a much more sophisticated strategy: the *accommodatio* (Funkestein, 1986; Standaert, 2003; Mungello, 1985; Prosperi, 1999; Rubies, 2005, 2012). In a fragment from a letter written in Spanish from the province of Bungo, on October 7, 1581, the Jesuit offers hints about his chronology of adaptation to the General of the Society. From the state of being «mute as a statue» to «understanding how to manage Japan,» is how Valignano sketches out the three years he spent studying Japanese culture. In his words:

... the first year went by completely, and I was as dumb as a statue. I only understood what was said by the others. Each one, as can easily be understood, said things as they understood them, because intelligence regarding important things is not a gift given to all in equal measure. Because of this, during that first year I found no solution to my disorientation. In the second year, with some more experience, I began to evaluate the situation with more clarity. And now, in my third year, I am able to understand how Japan must be managed (ARSI, Roma, *Jap. Sin.*, 9 I, f. 36)

What was it the Jesuit understood? Apparently, he understood one radical element, and at the same time, one limitation: they would continue to be considered barbarians unless they adopted the traditions and customs of Japan. In the same way, he was conscious of the usefulness of language so as not to be a statue. However, Valignano added a more subtle strategy consisting of applying the hierarchy of *Zenshû* Buddhism to the organization between Jesuits and in their relations with the Japanese. It is here where Valignano's interpretation of the figure of the *bonzo*, or the Buddhist religious, gains importance and that will be the most controversial and discussed of his principles. This can be observed in a letter sent from Rome, by Acquaviva, on December 24, 1585, where a criticism and some preoccupation are revealed concerning the adaptation of the Jesuit missionary:

Nevertheless, I feel great difficulty and am afraid to damage something, that is, in what V.R. says, that as far as honors go and the way of treating each other with courtesy we must be happy to follow the Bonzi, so as not to become contemptible,

both ourselves and much more so, our laws, there not being other prelates, we have to take the place of prelates, pastors, etc. and keep up our ecclesiastic dignity; because since Our Lord God no longer arrives with [...] miracles and the gifts of prophecy, and these people are so moved by these exterior things, it is necessary to accommodate ourselves to them and yield, to later win them over (Valignano, 1946: 317-318)

Rome feared that the Japanese, because of the Jesuit adaptation to *bonzi* Buddhism, would think that Christianity was another school of Zen Buddhism (Vu Thanh, 2011). This was later redefined by Ricci, understanding that in China the *bonzi* were not particularly esteemed, and that therefore, the adaptation of the Jesuits should be among the Chinese literati and not the Buddhist priests. In the case of Japan, Valignano never held the *bonzi* in low esteem, a difference with Ricci's interpretation in China. Once again, local contexts shaped missionary practices.

In this sense, Valignano, in his Chapter I, «Del modo che si ha da tenere per acquistare e conservare autorità nel trattare coi giapponesi», explained his option for adaptation to the *Zenshû*. The fragment was controversial for Roman orthodoxy but at the same time it was an extremely original, bold and avant-garde fragment as far as strategies for Christianization were concerned:

Therefore, so that the Fathers and Brothers should know how to proceed, it is necessary above all to determine and know well, which is their position, and the respective level that corresponds to the dignities and honors the bonzos have, to be able to interact with them and other Japanese lords.

To this end, it seems that the Fathers and Brothers, who are the bonzos of the Christian religion, should at least situate themselves at the very same levels as the bonzi of the *Zenshû* sect. This sect is held in Japan to be the principal one among all of them and it has the most contact with every kind of people in Japan. Among these [*Zenshû*], the principal leaders are called Tôdo or Chôrô, which is the same thing (Valignano, 1946: 123-125)

In the Jesuit's reading, missionaries had to become *bonzi* of the Catholic religion to obtain, in the Italian's words, authority, respect, love, and trust. In this way the three sources of religious adaptation—biblical exegesis, classic rhetoric and prudence, and the development of the modern mission—were to be linked with a complex local context where the intellectual formation of a Jesuit and his missionary practice, came together with the spaces dominated by the *Daimyo* and by Buddhism. The «gentle way» was defined by Valignano as a new strategy of Christianization, becoming at the same time, a new form of cultural survival. Valignano's premise was that the Japanese ritual must be assimilated and adapted, or the expansion of Christianity in Eastern Asia was at an end. Following this logic, Valignano applied the hierarchic codes of Buddhism, while the process of the «gentle way» considered priesthood

training for the youth of the Japanese ruling elite. This is demonstrated by the trip to Rome planned for the young Japanese ambassadors so they could become acquainted with the benefits and advantages of Catholicism. This inverse trip, that is, the «others» (from Valignano's point of view) travelling to Rome (West), also produced a text written in Latin by Valignano, called *Catechismus Christiannae Fidei*, published in 1586 (Valignano, 1586; Bernard, 1938, pp. 378-385; Cooper, 2005) where he explained the «truths» of the Catholic religion to the youth of the Japanese ruling class.

Notwithstanding this opening toward cultural differences, the Jesuit also outlined harsh criticisms of the Japanese for being gentiles and not knowing the true God. In this sense, his intellectual openness is also a product of the search for religious conversion as an unquestionable end. In this sense, there is no interest in abandoning the notion of «otherness» on which the relationship with the Japanese is built. In his Chapter II, «Del modo che si ha da tenere per rendere familiari i cristiani,» there appear harsh criticisms of Japanese gentiles as well as of ignorant persons lacking in doctrine making use of the sacraments:

Although inducing Christians to confession and to receive the Holy Sacrament on the Altar is the best way to make them true Christians, nonetheless, since these are new Christians, and everyday there are persons becoming new Christians, one should not be in too great a hurry to use these means with them. Because first of all, they need to have the necessary time to make them apt to receive these sacraments, since, having lived so long with so very depraved habits and traditions, and there being so much ignorance and lack of doctrine concerning the things of God [...]
(Valignano, 1946: 169)

This fragment allows us to situate the *Advertimentos* more comprehensively. What appears to be a text that presents a rigorous code of behaviors and norms that westerners must follow to assimilate and adapt to the local context, was also a rigorous process of sociocultural discipline that justified the two-way adaptation between missionaries and Japanese. With these norms and courtesies, the Jesuits wished to create an image of «authority» and «courtesy» in Japan. The *katagi*, filtered through a western perspective, was considered by Valignano to be a set of norms and traditions of an external rituality that had to be excised little by little. The Japanese rite, externalized in a practice without meaning, considered as an artefact, had to be ritualized internally. Beyond norms of behavior, courtesies, or studies of usages and customs, Valignano elaborated a complex notion of Christianization which was to descend hierarchically from on high to all the different levels of the social sphere. They adapted to exterior rituality in order to internalize ritual Christianization.

The vicissitudes of the *accommodatio*, the controversy about the «Chinese rites» that ended the Jesuit experience in China and the «Orient» with the *Ex quo*

papal bull in 1742, the edicts prohibiting Christianity in Japan beginning in 1614, the persecutions, the thirty one priests martyred in Japan between 1617 and 1632, most of them crucified, marked the failure of religious adaptation in Eastern Asia (Vu Thanh, 2018). However, a text like the *Advertimentos*, constituent part of this geographically localized failure of the Catholic mission, a sort of mirror that projects itself toward Ricci in China, also sets up global questions.

3. WITHOUT VALIGNANO THERE IS NO RICCI

As demonstrated by Giuseppe Marino, without Valignano there would not have been a Ricci, since he was the first to encourage thorough learning of the Chinese language and culture, the study and transcription of classical Chinese works and the authorized change in vestments, among other things (Ross, 1999: 510-511; Po-Chia Hsia, 2008: 99-110; Marino, 2017a, 2017b: 395-428). When Ricci learned of Valignano's death, he wrote a letter from Peking to the General of the Society of Jesus, Claudio Acquaviva, dated August 15, 1606. The letter conveys strong sentiments of loneliness and yearning in the face of grief: «In this year, among the other troubles, which are never absent here, we have this great loss of the death of Reverend Valignano, father of this mission, whose loss makes us all orphans.» (Ricci, 2001: 423).

The feeling of having been orphaned expressed by Ricci represents the intense bond with Valignano. Two important letters written by Ricci to Valignano sent from the city of Shaozhou speak to this point. The first was written in Portuguese on September 9, 1589 (Ricci, 2001: 127-146) and the second in Spanish on October 30 of the same year (Ricci, 2001: 147-155). If these letters are read with little knowledge of the two missionaries, they seem to be providing explanations, the sort of descriptions made by a missionary to his superior, a version transmitted by a subordinate to an authority. But if we consider the Jesuits' situation in China, the letters take on the importance of valuable fragments regarding the entry of Christianity in Eastern Asia. The epistolary communication between the authors is dense, deep and full of historic evidence. But the letters also allow us to review the dimension of interchange in a situation of limited mobility.

There are many signs of the relationship between these two Jesuits. Ricci arrived from Macerata to Rome on August 15, 1571, to enter the San Andrés Jesuit novitiate on the Monte Quirinale. Valignano was there, as substitute master of novices, opening the doors for young Ricci. The meeting in that city was a true metaphor for their future relation and for the perspectives in that novitiate that was just beginning, but also for their joint approach to the «Orient». Furthermore, in 1572 Valignano was rector of the Jesuit College in Macerata, where Ricci was born and where he had studied before going to Rome. In 1573, when Valignano was named Visitor of the

East Indies and in 1583, when Rome asks him to be Provincial of the East Indies, the two Jesuits make their significant entry to Japan, China and the Indies. Moreover, the meaning of this trip took on new vitality with Ricci's arrival in 1582 to the city of Macao to take charge of the missions in China by Valignano's request. With an extraordinary capacity to adapt and decipher the new sociocultural and linguistic reality, in 1583 Ricci was already established in Zhaoqing. Possibly the last time they met was in 1593 in Macao, to discuss the new strategies of Christianization the Society should adopt.

Valignano, being Ricci's direct superior in China, always opened new roads for him. He continually guided him and accepted his proposals. In this sense, there are two traits in their relationship which stand out and which consolidate the entry of Christianity into that nation. In 1594, Valignano, as a good reader of the Asian context and using his faculties as Provincial of the Oriental Indies, authorized Ricci to innovate regarding the use of his Chinese clothes by changing his *bonzo* clothes for the silk attire of the literati. He furthermore was permitted to grow out his hair and beard, and the possibility of wearing a hat was considered, as Ricci himself confirms in a letter of October 7, 1595 sent to Rome to the Jesuit Girolomao Benci.

We were all dressed in the Chinese fashion using the square berretta in memory of the cross. This year I deprived myself of this too, since I used a very extravagant berretta. It was pointy as those worn by bishops, to become totally Chinese on a trip I made another month farther on, and I arrived at the old court, which is the metropolis of the kingdom. (Ricci, 2001: 269)

This was a decisive step for the Society, as it allowed deeper geographic, cultural, social and linguistic knowledge. It was a signal of an effective way to accommodate and adapt to as well as decipher local reality. Another aspect of importance was Ricci's *Tianzhu shiyi* (*The true meaning of the Lord of Heaven*), published in 1603 (1985). This text replaces the first Christian work in the Chinese language, *Tianzhu shilu* (*The true explanation of the Lord of Heaven*) written by Michele Ruggieri, the first European sinologist, possibly with Ricci's help in 1584. The publication and circulation of the *Tianzhu shiyi* was requested by Valignano in Japan, due to the ability of the Japanese, according to him, to read Chinese characters.

The figure of Valignano always emerges in Ricci's writing as «the father of this mission» or «our visitor», incarnated as a model of authority, following the proper hierarchy of the Society, but also as a model of wisdom. We can take their intense epistolary interchange for granted since Ricci always references the long trajectory of questions and answers between the two of them in other letters. Unfortunately, these letters were lost in shipwrecks, in overland caravans, by the forgetfulness of other missionaries, by mistaking cities or by arrival at the wrong port. In this interchange of ideas, in the uncertainty regarding the arrival of manuscripts to

their destinies, in questions that received no answers or answers that are written on the go, the letter written in Portuguese on September 9, 1589, is of extraordinary density and can be considered through the notion of *writing in movement*. Here we have a Ricci concentrating deeply, his heartbeats are there on the paper, his inroads and advances into China. The text begins with a reference to the decree of proscription of the Jesuits from Zhaoqing and of the journey with his companions to Shaozhou. He offers Valignano a detailed account of the trip and of the new geography he is discovering as also an antiquarian's description of the temples. But what is fundamental is that Ricci's fame emerges in his circuit through Chinese territory. As might be expected, his first preoccupation was the language. This is what he describes: «Here the Mandarin language is very well spoken, with good pronunciation; so much so that I understand a lot of it because it is nearly different to the language of Zhaoqing, to the point that not even the Mandarin could understand them (...)» (Ricci, 2001: 136). Without language problems, what was essential for him was his routine as a missionary. Little by little the letter is submerged in the Ricci we know, in the methodical missionary who knows the oriental rites and how to behave as necessity dictates:

On arrival in the city, I immediately prepared the books to go and visit the *bingbei dao*, as it is the custom to pay a visit to the others to give them our credentials and let them know what our intentions were. That is because he is new and knows nothing about us. Therefore, I briefly told him about our arrival in China and how we had been received by the *dutang*, and that we had been for quite a long time in Zhaoqing and that know this *datang* sent us here, to his land, and we had been in Nanhua, where it did not seem such a good idea to reside for any length of time, because in this place there were many fathers who professed a doctrine different to ours. (Ricci, 2001: 136-137)

Ricci's words are the form missionaries in Asia used to accommodate to others by means of the formalities they learned day by day. In Ricci's words, this sound simple, but it implied years of embracing Chinese culture, following Valignano's path, a process accompanied by the controversies it generated. *Writing in movement* sheds light on the tensions involved regarding who is the letter addressed to, if the letter will ever arrive, and where there is a continual shift regarding the self, we, and others; and of the role of the missionaries themselves. There is, for example, a valuable fragment in the letter to understand how in seven years, according to himself, this missionary had already won fame. He was seen on the streets of Shaozhou as an alchemist, an astrologer, a cosmographer. He was even considered a person who could perform miracles:

I went to visit all of them that were very full of people, so much so that, because of the fame of our miracles they had heard of in Zhaoqing, they would not let me through: all the mandarins treated me with much courtesy and gave me tea, except

for the *chayuan*, who is a bizarre *jiancha*, and having heard some things about us, wanted to show he knew much more. Creating various difficulties for us, he wanted to know at all cost what we intended; and the ability he had in asking whether we knew how to make silver! Finally, he came to the point by saying I was a great astrologist and cosmographer and that I knew how to draw the whole world and that already in Zhaoqing they had printed what I had drawn. (Ricci, 2001: 139-140)

This quotation makes clear that there is a clear construction as «others» of the figure of Ricci and the missionaries in China, recognizable and recognized in public spaces. This is an extraordinary text since it is a sort of anthology that goes from the astrologer to the miracle worker, from *bonzo* to *litterati*, from Macerata to the option of getting to know all Eastern Asia. Ricci acquired the language, and worked as a cartographer and proto ethnographer, with a fine understanding of the social complexity of China. The more he learned cartography and ethnography of the country the more the frontiers of his own territoriality became manifest. The letter, as one might expect, ends with a general expression of gratitude to Valignano: «We thank V.R. very much for your prayers and those masses which have helped us very much and without doubt one must attribute to them the success Our Lord continually gives to this enterprise» (Ricci, 2001; 146). After reading this letter and knowing about the experiences of Valignano and of Ricci, one cannot think of the West without bearing the East in mind, even if the terms «East» and «West» themselves were rarely used by the missionaries themselves. However, the link between both Jesuits offers the contemporary reader not only fragments of lives or Christianity in Japan and China, but also the possibility to decipher, just as they did, the ways in which, even today, the relationship between both «hemispheres» are articulated. In this sense, while spatial mobilities and conceptual immobilities are thus linked, it is also possible to think that spatial immobility may also lead to conceptual mobility; the time that Ricci spent in China allowed for his pre-set conceptions to shift.

4. CONCLUSIONS

During the years 2020 and 2021, we saw people worldwide confined to reduced spaces, with proximity to one another interrupted, accompanied by systematic mistrust toward others. From this context, our thoughts turn to those modes of writing which symbolically and literally represent those immobilities of the sociocultural spaces we inhabit. It leads us to consider how writing allows us to relate to the other, to dialogue with, interact, and even be, the other. Our thoughts turn to actors and authors who, like many others, have crossed the limits of conceptualizations of alterity: the Jesuits Alessandro Valignano and Matteo Ricci, who innovatively invert the crossways between East and West. The practical knowledge of Valignano and Ricci, as also their epistolary exchanges and

their experience in Eastern Asia, occurred when the experience of mobility was more complex than at present. This leads us to reflect on the forms they took on and described in their experiences as missionaries, their relation with the other «barbarians», and the materiality of their writing as a mode of exchange.

Taking into account the changes and continuities of temporal distances, at a time when being confined is a shared experience due to the Covid-19 pandemic, we ask ourselves: In what ways does writing help to establish bonds with one's peers, at the same time it defines «others» and ways of relating vertically, or horizontally, to them? Can we write while in movement and in the company of unknown persons? Thus, an oblique question to this problem is whether what we here define as *writing in movement* of the missionaries, is opposed to the exercise of writing while alone, in exile, or in seclusion. Let us take, for example, Dante Alighieri and Niccolò Machiavelli in exile, Thomas More confined to the Tower of London, William Shakespeare closed in by the plague, Michel de Montaigne in self-seclusion from the world in his own tower, or the introspections of solitude of Blaise Pascal and Baruch Spinoza. In this sense, and, as part of the preceding problem, where can we situate missionary writing? We suggest that missionary writing specifically the writing that refers to sociocultural and conceptual deciphering of others in contexts of religious conversion, shares the problem of distance with writing in solitude, exile, and seclusion (Morales, 2005, 2014, 2011; Correia Afonso, 1955; Palomo, 2005; Chinchilla and Romano, 2008; Bernier, Donato and Lüsebrink, 2014; Díaz Blanco, 2014; Fabre, 2014; Fechner and Wilde, 2020). Distance gives perspective to the questions analyzed and the place from which they are written (Ginzburg, 2019), but is different in so far as the missionary moves between spatial mobility and conceptual immobility facing the fear and fascination of the new and diverse on the same ground.

These Jesuits demonstrate a way of mission making, a way of being Jesuit, that endeavoured to decipher what they could not understand. These are missionaries who coincided with the planetary expansion of the Society when Acquaviva was General (1581-1615) (*Epistolae Praepositorum* 1635; *Lettere de' Prepositi Generali a' Padri*, 1606; Guibert, 1941; Rosa, 1960; de Certeau, 1974; Guerra, 2001; Broggio, Cantù, Fabre and Romano, 2007) and after death, would be part of secular controversies about the politics of *accommodatio* and the «Chinese rites.» They were authors, avant-garde in their strategies, writers, and translators. They had broad protoethnographic aspirations, strong training in education, and capacity for fieldwork. They were forged in the footsteps of St. Francis Xavier, patron saint of missionaries who died in China (1552). Furthermore, they are part of a long list of Jesuits spread out over the globe and on all the oceans of the world who were mediators between, and interpreters of, two worlds. We could add a myriad adjectives and many pages about these Jesuit missionaries, because they opened the

door to a Continent and their thought moved in two directions, from «West» to «East» and from «East» to «West».

REFERENCES

- Acosta, J. de (1954). *Obras del P. José de Acosta*. Madrid: Ediciones Atlas.
- Bernard, H. (1938). Valignani ou Valignano, L'auteur véritable du récit de la première ambassade japonaise en Europe (1582-1590). *Monumenta Nipponica*, 1(2), 378-385.
- Bernier, M. A., Donato, C. and Lüsebrink, H.J. (Dir.) (2014). *Jesuit Accounts of the Colonial Americas: Intercultural Transfers, Intellectual Disputes, and Textualities*. Toronto: University of Toronto Press.
- Boxer, Ch. R. (1951). *The Christian Century in Japan, 1549-1650*. Berkeley: University of California Press.
- Brockey, L. M. (2007). *Journey to the East: The Jesuit Mission to China, 1579-1724*. Cambridge: Harvard University Press.
- Broggio, P., Cantù, F., Fabre, P. A, Romano, A. (2007). *I gesuiti ai tempi di Claudio Acquaviva. Strategie politiche, religiose e culturali tra Cinque e Seicento*. Roma: Morcelliana.
- Certeau, Michel de (1981). Le lieu de l'autre. Montaigne: 'Des Cannibales'. In *Le racisme, mythes et sciences. Pour Léon Poliakov*. Bruxelles: Editions Complexe.
- Certeau, Michel de (1974). La réforme de l'intérieur au temps d'Aquaviva. In *Les jésuites. Spiritualité et activité. Jalons d'une histoire*. Paris-Roma: Centrum Ignatianum, 53-69.
- Castelnuovo-L'Etoile, Ch. de, et.al (Eds). (2011). *Missions d'évangélisation et circulation des savoirs XVI e XVIII siècle*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Cheng, A. (1997). *Histoire de la pensée chinoise*. Paris: Seuil.
- Chinchilla, P. and Romano, A. (Coord.) (2008). *Escritura de la modernidad. Los jesuitas entre cultura retórica y cultura científica*. México, D.F.: Universidad Iberoamericana.
- Clossey, L. (2008). *Salvation and Globalization in the Early Jesuit Missions*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cooper, M. (2005). *The Japanese Mission to Europe, 1582-1590: The Journey of Four Samurai Boys through Portugal, Spain and Italy*. Kent, U.K.: Global Oriental.
- Correia A. J. (1955). *Jesuit letters and Indian history: a study of the nature and development of the Jesuit letters from India (1542-1773) and of their value for Indian historiography*. Bombay: Indian Historical Research Institute, St. Xavier's College.
- D'Elia, P. (1942-1949). *Fonti Ricciane. Storia dell'introduzione del Cristianesimo in Cina*. Roma: La Libreria dello Stato.
- Díaz Blanco, J. M. (2014). Un sistema de información en la Europa del siglo XVII: los catálogos trienales de la Compañía de Jesús. *Anuario de Historia de la Iglesia* (23), 341-369.
- Dunne, G. H. (1962). *Generation of Giants: The Story of the Jesuits in China in the Last Decades of the Ming Dynasty*. Notre Dame: University of Notre Dame.
- Elison, G. (1988). *Deus Destroyed: The Image of Christianity in Early Modern Japan*. Cambridge, MA.: Harvard University Press.

- Epistolae Praepositorum Generalium ad Patres et Frates Societatis Jesu* (1635). Antverpiæ: Apud Ioannem Meursium.
- Fabre, P. A. (2014). Responsabilidad y libertad en los intercambios epistolares de los miembros de la Compañía de Jesús. Ignacio de Loyola y Jerónimo Nadal entre Roma y Messina. In R. Gaune and V. Undurraga (Eds.), *Formas de control y disciplinamiento. Chile, América y Europa, siglos XVI-XIX*. Santiago: Uqbar editores, 353-371.
- Fabre, P. A. and Vincent, B. (Eds.) (2007). *Missions religieuses modernes. Notre lieu est le monde*. Roma: EFR.
- Fechner F. and Wilde, G. (2020). Cartas vivas en la expansión del cristianismo ibérico. Las órdenes religiosas y la organización global de las misiones. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [https://doi.org/10.4000/nuevomundo.79441].
- Fontana, M. (2005). *Matteo Ricci. Un gesuita alla corte dei Ming*. Milano: Mondadori.
- Funkstein, A. (1986). *Theology and the Scientific Imagination from the Middle Ages to the Seventeenth Century*. Princeton, NJ.: Princeton University Press.
- Garrod, R. and Haskell, Y. (Eds.) (2019). *Changing Hearts: Performing Jesuit Emotions between Europe, Asia, and the Americas*. Leiden: Brill.
- Gaune, R. and Montt. M. (2021) The Missionary in the World: The Invention of the Soul of Saint Francis Xavier in an Anonymous Sermon: The East, Quito and Rome, 18th Century. *Mission Studies*, 38(1), 7-30.
- Ginzburg, C. (2000). Le voci dell'altro. Una rivolta indígena nelle Isole Marianne. In *Rapporti di forza. Storia, retorica, prova*. Milano: Feltrinelli, 87-108.
- Ginzburg, C. (2006). Montaigne, i cannibali e le grotte. In *Il filo e le tracce. Vero, falso, finto*. Milano: Feltrinelli, 52-77.
- Ginzburg, C. (2019). *Occhiacci di legno. Dieci riflessioni sulla distanza*. Macerata: Quodlibet.
- González de Mendoza, J. (1585). *Historia de las cosas más notables, ritos y costumbres, del gran Reyno de la China*. Roma: Grassi.
- Guerra, A. (2001). *Un generale tra le milizie del Papa. La vita di Claudio Acquaviva scritta da Francesco Sacchini della Compagnia di Gesù*. Milano: Franco Angeli.
- Guibert, J. de (1941). Le généralat de Claude Aquaviva (1581-1615). Sa place dans l'histoire de la spiritualité de la Compagnie de Jésus. *AHSI* (10), 59-93.
- Hsia, F. (2009). *Sojourners in a Strange Land. Jesuits and Their Scientific Missions in Late Imperial China*. Chicago: University of Chicago Press.
- Laven, M. (2011). *Mission to China. Matteo Ricci and the Jesuit Encounter with the East*. London: Faber & Faber.
- Lettere de' Prepositi Generali a' Padri, e Fratelli della Compagnia di Gesù* (1606). Roma: Collegio Romano.
- Lisón Tolosana, C. (2005). *La Fascinación de la diferencia. La adaptación de los jesuitas al Japón de los samuráis, 1549-1592*. Madrid: Akal.
- Hosne, A. C. (2013). *The Jesuit Missions to China and Peru, 1570-1610. Expectations and appraisals of expansionism*. New York: Routledge.
- Marcocci, G., et. al. (Eds.)(2014). *Space and Conversion in Global Perspective*. Leiden: Brill, 2014.

- Marino, G. (2017a). La transmisión del Renacimiento cultural europeo en China. Un itinerario por las cartas de Alessandro Valignano (1575-1606). *Studia Aurea* (11), 395-428.
- Marino, G. (2017b). Un galateo para Oriente. Introducción a los *Advertimentos* e avisos dos costumes e catangues de Japao (1581). *Manuscripts. Revista d'Historia Moderna* (36), 13-34.
- Masini, F. (Ed.) (1996). *Western Humanistic Culture Presented to China by Jesuit Missionaries (XVII–XVIII centuries)*. Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu.
- Minamiki, G. (1985). *The Chinese Rites Controversy from Its Beginning to Modern Times*. Chicago: Loyola University Press.
- Montaigne, M. de. (2007). *Les Essais* [1595]. Paris: Gallimard.
- Morales, M. M. (2005). *A mis manos han llegado*. Madrid-Roma: Universidad Pontificia Comillas, Institutum Historicum Societatis Iesu.
- Morales, M. M. (2011). La respiración de ausentes. Itinerario por la escritura jesuítica. In G. Wilde (Ed.), *Saberes de la conversión. Jesuitas, indígenas e Imperios Coloniales en las Fronteras de la Cristiandad*. Buenos Aires: Editorial SB, 29-52.
- Morales, M. M. (2014). Las Cartas de los jesuitas. Los pliegues de un género. *Historia y Grafía*, 43(2014), 51-76.
- Moran, J. F. (1993). *The Japanese and the Jesuit. Alessandro Valignano in sixteenth-century Japan*. London-New York: Routledge.
- Mungello, D. E. (1985). *Curious Land. Jesuit Accommodation and the Origins of Sinology*. Stuttgart: Franz Steiner Verlag Wiesbaden GMBH.
- Mungello, D. E. (Ed.) (1994). *The Chinese Rites Controversy: Its History and Meaning*. Nettetal: Steyler Verlag.
- O'Malley, J. W. (1984). To Travel to Any Part of the World. Jerónimo Nadal and the Jesuits Vocation. *Studies in the Spirituality of Jesuits*, 16(2), 1–20.
- O'Malley, J. W. (1993). *The First Jesuits*. Cambridge, MA.: Harvard University Press.
- O'Malley, J. W. (1994). Mission and the Early Jesuits. *Ignatium Spirituality and Mission. The Way Supplement* (79), 3-10.
- Osterhammel, J. (2018). *Unfabling the East: The Enlightenment's Encounter with Asia*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Palomo, F. (2005). Corregir letras para unir espíritus. Los jesuitas y las cartas edificantes en el Portugal del siglo XVI. *Cuaderno de Historia Moderna. Anejos* (4), 57-81.
- Po-Chia Hsia, R. (2008). Valignano y la Cina. In A. Tamburello, M. A. Üçerler and Marisa di Russo (Eds), *Alessandro Valignano, uomo del Rinascimento: ponte tra Oriente e Occidente*. Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu.
- Po-Chia Hsia, R. (2010). *A Jesuit in the Forbidden City: Matteo Ricci, 1552-1610*. New York: Oxford University Press.
- Prosperi, A. (1992). L'Europa Cristiana e il mondo. Alle origini dell'idea di missione. *Dimensioni e problemi della ricerca storica* (2), 189-220.
- Prosperi, A. (1999). Otras Indias. Missionari Della Controriforma Tra Contadini e Selvaggi. In *America e Apocalisse e Altri Saggi*. Roma-Pisa: Istituti editoriali e poligrafici internazionali, 65-87.

- Prosperi, A. (2005). *Il Missionario*. In Rosario Villari (Ed), *L'uomo Barocco* [1991]. Roma-Bari: Laterza.
- Ricci, M. (1985). *The True Meaning of the Lord of Heaven*. Translated by Douglas Lancashire and Kuo-chen Hu. St. Louis, MO: Institute of Jesuit Sources.
- Ricci, M. (2001). *Lettere (1580-1609)*, Piero Corradini (Ed.) Macerata: Quodlibet.
- Romano, A. (2016). *Impressions de Chine: l'Europe et l'englobement du monde (XVI-XVII siècle)*. Paris: Fayard.
- Ronan, Ch. and Oh, B. (Eds.) (1988). *East Meets West: The Jesuits in China, 1582-1773*. Chicago: Loyola University Press.
- Rosa, M. (1960). Acquaviva, Claudio. In *Dizionario biografico degli italiani*, vol. I. Roma: Istituto della Enciclopedia italiana.
- Ross, A. C. (1994). *A Vision Betrayed: The Jesuits in Japan and China, 1542-1742*. New York: Orbis Books.
- Ross, A. C. (1999). Alessandro Valignano, S.J. *Missionology: An International Review*, XXVII (4).
- Rubies, J. P. (2005). The Concept of Cultural Dialogue and the Jesuit Method of Accommodation: Between Idolatry and Civilization. *Archivium Historicum Societatis Iesu*, 74(147), 237-280.
- Rubies, J.P. (2012). ¿Diálogo religioso, mediación cultural o cálculo maquiavélico? Una nueva mirada al método jesuita en Oriente, 1580-1640. In A. Coello, J. Burrieza and D. Moreno, *Jesuitas e imperios de ultramar, siglos XVI-XX*. Madrid: Silex, 35-63.
- Sola, D. (2018). *El cronista de China. Juan González de Mendoza, entre la misión, el imperio y la historia*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Spence, J. D. (1984). *The Memory Palace of Matteo Ricci*. New York: Viking Penguin.
- Standaert, N. (2003). *L'“Autre” Dans La Mission: Leçons à Partir de La Chine*. Bruxelles: Éditions Lessius.
- Standaert, N. (Ed.) (2000). *Handbook of Christianity in China, Vol. 1: 635-1800*. Leiden: Brill.
- Tamburello, A., Üçerler, M.A. and di Russo, M (Eds.) (2008). *Alessandro Valignano, uomo del Rinascimento: ponte tra Oriente e Occidente*. Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu.
- Üçerler, M. A. (2013). Alessandro Valignano: Man, Missionary, and Writer. In *Portrait of a Jesuit: Alessandro Valignano*. Macao: Ricci Institute.
- Valignano, A. (1586). *Catechismus Christianae fidei, in quo veritas nostrae religionis ostenditur et sectae Iaponenses confutantur*. Lisbon: Antonius Riberius.
- Valignano, A. (1944). *Historia del principio y progreso de la Compañía de Jesús en las Indias Orientales*, Josef Wicki (Ed.) Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu.
- Valignano, A. (1946). *Il cerimoniale per i missionari del Giappone*, J. Schütte (Ed.). Roma: Edizioni di Storia e Letteratura.
- Vu Thanh, H. (2011). Il nous faut acquérir de l'autorité sur les Japonais: le problème de l'adaptation de la hiérarchie jésuite aux conditions religieuses et sociales japonaises. *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, 106 (3-4), 471-496.

- Vu Thanh, H. (2018). De la experiencia del exilio a las primeras expulsiones: los misioneros jesuitas en Japón (siglos XVI-XVII). In J.J. Ruiz Ibáñez and B. Vincent, *Refugiados, exiliados y retornados en los mundos ibéricos (siglos XVI-XX)*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Wendt, H. (Ed.) (2016). *The Globalization of Knowledge in the Iberian Colonial World*. Berlin: MPI.
- Wicki, J. (Ed.) (1988). *Documenta Indica XVII (1595-1597)*. Roma: Monumenta Historicum Societatis Iesu.
- Worcester, Th. (Ed.) (2008). *The Cambridge companion to the Jesuits*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Yun-Casalilla, B. (2019). *Iberian World Empires and the Globalization of Europe 1415-1668*. New York: Palgrave Macmillan.
- Županov I. G. and Fabre, P. A. (Eds.) (2018). *The Rites Controversies in the Early Modern World*. Leiden-Boston: Brill.
- Županov, I. G. (2019). *The Oxford Handbook of the Jesuits*. Oxford: Oxford University Press.

UNA CUESTIÓN DE FRAUDE Y SUPERVIVENCIA. LA
MANIPULACIÓN GENEALÓGICA DESARROLLADA POR
LAS FAMILIAS DE ORIGEN JUDEOCONVERSO EN LA
CIUDAD DE BAZA (SIGLOS XVI-XVII)

*A matter of fraud and survival. The genealogical manipulation
developed by the families of conversos in the city of Baza
(16th and 17th centuries)*

José María GARCÍA RÍOS 

Universidad de Córdoba
josemgarciarios@hotmail.com

Fecha de recepción: 20/05/2022
Fecha de aceptación: 18/11/2022

RESUMEN: A lo largo de este trabajo intentaremos ofrecer unas breves pinceladas acerca de la manipulación genealógica desarrollada por las familias de origen judeoconverso asentadas en la ciudad de Baza (Reino de Granada); planteando un análisis crítico y riguroso de la tratadística y las *historias ciudadanas*. Un recurso de legitimación basado en el fraude, también en la supervivencia, verdaderamente efectivo para los descendientes de cristianos nuevos a la hora de culminar sus procesos de ascenso social.

Palabras clave: Baza; judeoconversos; manipulación genealógica; ascenso social; Reino de Granada.

ABSTRACT: Throughout this work, we will try to offer some brief brushstrokes about the genealogical manipulation developed by families of Jewish-convert origin settled in the city of Baza (Kingdom of Granada);

proposing a critical and rigorous analysis of treatises and *citizen stories*. A legitimization resource based on fraud, also on survival, truly effective for the descendants of new Christians when it comes to completing their processes of social mobility.

Keywords: Baza; Jewish converts; genealogical manipulation; social mobility; Kingdom of Granada.

1. INTRODUCCIÓN¹

Afortunadamente, durante los últimos años asistimos a la publicación de una verdadera avalancha de trabajos que ponen de manifiesto la enorme movilidad y porosidad de la sociedad castellana durante el periodo moderno. Un universo dominado por el cambio, no hay ninguna duda, y, al mismo tiempo, camuflado oficialmente por una apariencia de eternidad e inmovilidad social (Soria Mesa, 2007).

Así sucedió en la mayoría de los territorios de la Monarquía Hispánica, las muestras en este sentido son realmente abundantes, y la ciudad de Baza, enclavada dentro del antiguo emirato nazarí de Granada, no iba a ser precisamente una excepción. A través de diferentes trabajos, hemos podido detectar una evidente transformación en la estructura social de dicha urbe (García Ríos, 2019: 383-418; García Ríos, 2022), fundamentalmente debido al acceso masivo de miembros de origen judeoconverso a las filas de las élites locales y, en último caso, a la nobleza nacional. Una metamorfosis que, una vez lograda, por supuesto, había de ser ocultada mediante el recurso a activos y muy variados programas culturales, con los cuales se terminaba de adaptar la realidad al deseo (Soria Mesa, 2016).

En este orden de cosas, la genealogía y la tratadística genealógica jugaron un papel de especial significación, pues, con ellas, en todas sus formas de expresión, las familias de origen heterodoxo cerraban los procesos asimilatorios que habían iniciado tan solo unos años atrás. Culminando, así, el conjunto de prácticas de

1. Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto I+D+i *La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio* [PID2019-109168GB-100], financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Abreviaturas utilizadas: APG (Archivo del Ilustre Colegio Notarial de Granada), AGS (Archivo General de Simancas), AHN (Archivo Histórico Nacional), ARChG (Archivo de la Real Chancillería de Granada), AMB (Archivo Municipal de Baza), ADG (Archivo Diocesano de Guadix), AGRM (Archivo General de la Región de Murcia), RAH (Real Academia de la Historia), CC (Cámara de Castilla), LRB (Libro de Repartimiento de Baza), LRSB (Libro de Repartimiento de la Sierra de Baza), RGS (Registro General del Sello), OOMM (Órdenes Militares), Cfr. (confróntese), leg. (legajo), exp. (expediente), fol/ fols. (folio/folios) y r/v (recto/vuelto).

ocultación que convertían, al menos teóricamente, a los descendientes de cristianos nuevos en nobles de sangre.

Sobra decir que dichas estrategias —o más bien recursos— adoptaron múltiples formas para el caso bastetano. Por supuesto, abundaron los textos manuscritos, y debieron ser los más numerosos de todos, pero desgraciadamente la mayoría de ellos se han perdido por el paso del tiempo y la irresponsable conducta humana. Hasta donde sabemos, estos escritos debieron difundirse de forma masiva tanto en los ámbitos locales como en los comarcales (Bouza Álvarez, 2001), si bien, otras veces su impacto fue muy superior. Baste recordar, aunque en otro sentido, el enorme éxito del *Tizón de la Nobleza de España*, atribuido a la pluma del cardenal Mendoza Bobadilla (Aranda Pérez, 2001: 141-168; Kagan, 2010).

Bastantes manuscritos, pues, alcanzaron la gloria de los tórculos, y lograron ver la luz en formato impreso. Este particular tipo de producción cuenta sus obras por centenares de libros editados sobre todo a lo largo del Siglo de Oro y las postrimerías del reinado de los Habsburgo. En la mayoría de los casos se trata de autores locales, casi todo ellos desconocidos en la práctica por falta de investigaciones en profundidad; otras veces, en cambio, nos encontramos ante auténticos colosos de la talla de Alonso López de Haro, José Pellicer de Tovar o don Luis de Salazar y Castro, por citar solo a los más ilustres (Soria Mesa, 1997a).

Sin embargo, la tratadística genealógica no es la única vía para acercarse a este género, ya que, por suerte, contamos con otros recursos igualmente válidos para los propósitos mencionados. Así pues, debemos dedicar un espacio a las *historias urbanas* o *historias ciudadanas*. Esos registros del pasado colectivo de una ciudad o villa, donde habitualmente se insertaban las genealogías locales, ocupando a veces la mitad de los volúmenes.

A este respecto, la manera de actuar de los linajes más poderosos del orbe hispánico fue conseguir aparecer de una forma u otra en alguno de estos textos, logrando así figurar en medio de una larga serie de estirpes auténticamente nobles; apareciendo, como por arte de magia, integrados entre las viejas clases dirigentes. Para ello, y según los casos, tiempos y posibilidades de cada cual, fomentaron, encargaron y pagaron la redacción de tratados genealógicos de corte particular, o bien lograron encaramarse a las páginas de alguna historia ciudadana, a ser posible, claro, en la de la urbe en la que residían.

Por último, estos advenedizos contaron con el recurso, igualmente frecuente, de conseguir introducirse en algún tratado genealógico de relevante autoría, lo mejor todo, sin duda, pues la calidad del escritor y su autoridad redundaría en un mayor brillo para sus recientemente inventados blasones. ¿Cómo comparar lo que pudiera decir de un linaje un criado propio o un literato local de medio pelo, con lo que redactara un famoso cronista de Su Majestad, asentado en la Corte y cercano al *Olimpo de las Letras*? Evidentemente, nada que ver. Aparecer en un libro firmado

por uno de estos gigantes era el *summum*, la culminación de la mayoría de los procesos, y, como veremos a continuación, las élites conversas de Baza, al menos parte de ellas, lograron su objetivo. Otra cosa es saber a qué precio.

2. USURPACIÓN DE APELLIDOS, BASTARDÍAS E INVENCIÓN DE ORÍGENES

Como no podía ser de otra manera, y correspondiéndose así con los usos de las demás élites urbanas de la España Moderna, en especial aquellas que, como la bastetana, se componían de un buen porcentaje de judeoconversos, las familias más poderosas pronto comenzaron a inventar orígenes sociales, generar bastardías y usurpar apellidos mucho más prestigiosos que los que encabezaban su auténtico abolengo. Más prestigiosos, y sobre todo más limpios, pues estas operaciones no consistían solo en adquirir fraudulentamente una nobleza de la que casi todos carecían, sino también en fingir una limpieza de sangre que les era absolutamente ajena. Veamos algunos casos a este respecto.

2.1. *El desaparecido manuscrito genealógico «que llaman verde de linajes»*

Llegados a este punto, conviene recordar las «cuarenta informaciones, que son como raíces y cepas de otros tantos linajes», de probanzas de pureza sanguínea que el inquisidor Romano y Gobeá recabó en su visita a la comarca de Baza en 1577, y que mandó retirar de los protocolos notariales y destruir por falsas: «de manera que resulta grandísimo número de culpados, así de los testigos que en ellas juraron, como de los que las hicieron hazer» (García Fuentes, 2006: 190)². En tales documentos, desgraciadamente perdidos para siempre, es de suponer que se incorporaran a las declaraciones habituales de los testigos algunas referencias a provenir los interesados de alguna Casa Solar de rancio abolengo. Era lo habitual en estos casos.

A sensu contrario, de lo que sí tenemos constancia es de la existencia de un manuscrito local, uno al menos, dedicado a las genealogías bastetanas, infortunadamente desaparecido para siempre es de temer. Perdido, ya que seguramente fue quemado, o bien por los poseedores o bien por el poder central, así fuese el encarnado en la figura del corregidor o en la propia Inquisición. El motivo es más que obvio, pues se trataba de un *libro verde*. Y qué mejor manera para definir la significación de estos compendios que acudir a las palabras de quien mejor los ha estudiado:

Under this general heading are grouped collections of lineages, almost always compiled with nefarious intent. They trace back an unbroken line from the present

2. Para mayor profundidad a este respecto, véase: AHN, Inquisición, leg. 1953, exp. 76.

to the earliest conversos in each line, generally to those condemned by the Inquisition in its foundational period. That is, the link the most noble and prestigious local families with their authentic ancestors, in order to use this material as a basis for future blackmail. (Soria Mesa, 2021: 86)

Estos infamantes textos, creados con el propósito de chantajear a los pretendientes a un honor, debieron de abundar a lo largo y ancho de toda la geografía nacional. Sabemos de la existencia de uno, muy famoso, el *Libro Verde de Aragón*, conservado precisamente porque sirvió de utilidad a las autoridades del Santo Oficio (Cagigas, 1929; Infantes, 1984: 115-127).

Y en Baza, al menos, hubo uno de ellos, como podemos constatar en las pruebas que se hicieron en torno a 1630-1640 a la bastetana doña María de Bustos Cuenca, para que su marido don Juan Marín de Roda pudiese ser investido como familiar del Santo Oficio³. De esta forma, podemos certificar que en el Altiplano granadino existió una cuadrilla de *linajudos* que se dedicaron a chantajear a los pretendientes que aspiraban a determinados honores y preeminencias (Soria Mesa, 2010: 401-427).

No obstante, debemos señalar que para lograr sus propósitos, estos linajudos necesitaban contar con un conocimiento excelso de las familias locales. El objetivo no era otro que poder entroncar a los poderosos coetáneos con los antiguos condenados por la Inquisición, de los que aún constaban sus sambenitos esparcidos por las parroquias de los reinos de Córdoba, Granada, Jaén o Murcia. De estos delinquentes se nos dice en las pruebas referidas:

... tienen un libro que llaman *verde* de linajes, y que está en poder del doctor Cristóbal Chirinos de Narváez, canónigo de esta Santa Iglesia [de Baza], y de ello tiene bastante noticia el comisario del Santo Oficio de esta ciudad [...]. (Soria Mesa, 2021)

Dicho esto, conviene ofrecer algunas consideraciones acerca de este prebendado, a falta de poder ahondar en un futuro sobre su figura. Nació en Úbeda a finales del siglo XVI⁴, fue presbítero, canónigo y prior de la Santa Iglesia de Baza, ciudad en la que residía desde 1632, aproximadamente. Empero, fue a la altura de 1657 cuando alcanzó el cénit de su *cursus honorum*, obteniendo la chantría de la colegiata bastetana⁵, donde fallecería en 1665 (Jara Torres Navarrete, 2005: 787).

3. AHN, Inquisición, Leg. 1478, exp. 18.

4. Cuando testifica en 1662, con ocasión de las pruebas del hábito de Calatrava de don Pedro Luis Rosales Alarcón y Méndez Pardo Cañete y Baeza, declara ser de unos 65 años. Cfr.: AHN, OOMM, Calatrava, exp. 2264.

5. En las pruebas de limpieza de sangre del doctor don Juan de Móxica, canónigo de la Santa Iglesia de Baza, se pone de manifiesto que accedió a la canonjía del doctor Cristóbal Chirinos de Narváez, precisamente por la promoción de éste a chantre. A este respecto, interesa: ADG, Limpiezas de sangre, Leg. 2987, 1.

En cuanto a su ascendencia, baste señalar que se trataba de un hidalgo ubetense, de ilustre abolengo y parentescos, ya que fue hijo de don Antonio de Narváez y Chirino, familiar del Santo Oficio, y de doña Bernarda Mesía Pretel; nieto paterno del capitán de caballos don Francisco de Narváez Chirino, regidor de Úbeda y caballero de Santiago, y de doña Luisa de Valencia y Molina (Jara Torres Navarrete, 2005: 787).

Cabe mencionar, eso sí, como demostración palpable de lo complejo y enrevesado que resulta el fenómeno judeoconverso, que el canónigo genealogista era también de origen judío. Se trataba de un vástago de la rama de los Chirino de Cuenca⁶, que se asentó en Úbeda, la cual gozó desde muy pronto de ejecutoria de hidalguía (Toral y Fernández de Peñaranda, 1975; Toral y Fernández de Peñaranda, 1981)⁷ y de gran reconocimiento social, incluyendo algún hábito de Órdenes Militares, como el de Santiago que vistió Pedro Armíldez Chirino en 1545⁸. De esta forma, vemos como el chantaje y la extorsión a los vecinos de Baza provenían de manera paradójica de un descendiente de nuevamente convertidos. Un fenómeno relativamente habitual en la España Moderna.

2.2. *La inclusión de los judeoconversos bastetanos en los principales tratados genealógicos nacionales*

Por otro lado, y en lo que se refiere a la inserción en alguno de los grandes tratados genealógicos nacionales, por fortuna y tras una incasable búsqueda, hemos detectado tres casos, curiosamente de manos de los principales especialistas, los más grandes cultivadores de esta ciencia: López de Haro, Pellicer de Tovar y Salazar y Castro. Además de otras tantas referencias contenidas en obras de autores menos conocidos en este género. Veámoslas sucesivamente.

Hasta donde llegan nuestros conocimientos, la primera genealogía bastetana que traspasó los estrechos límites regionales y trascendió al ámbito nacional, es fácil suponer que mediante el pago de una buena suma de ducados, fue la de los Mercador. Los de este apellido conformaron una importante, aunque relativamente efímera, dinastía oligárquica en Baza, y sobre todo destacaron porque en su seno nació uno de los personajes más conocidos de la historia de la ciudad durante la transición del Medievo al periodo moderno.

6. Ilustre linaje confeso en el que no nos podemos detener por escaparse de lleno a los límites de este trabajo, pero del que no podemos dejar de recordar a su fundador, el famoso médico Alonso García de Guadalajara, ni a su hijo, el célebre cronista mosén Diego de Varela.

7. Sobre esta línea ubetense nos informa Toral y Fernández de Peñaranda. Para la ejecutoria de hidalguía, véase: ARChG, 4536-13 y 5098-64.

8. AHN, OOMM, Santiago, exp. 634.

Nos referimos a Francisco Mercador, o Francisco de Baeza, pues usó ambos apellidos como consta en los documentos, y ha sido excelentemente biografiado por Castillo Fernández en un reciente y relevante estudio, por lo que no nos detendremos en detallar su trayectoria (Castillo Fernández, 2020: 117-154). Mercador fue el capitán y el líder de la rebelión armada que, contra los Enríquez —y por extensión contra el Emperador—, tuvo lugar en Baza durante el episodio de las Comunidades. Como sabemos, una rebelión popular que acabó sangrientamente con el aplastamiento de los insurgentes por las tropas del marqués de Mondéjar, capitán general del Reino de Granada. Culminando la represión con el ajusticiamiento del caudillo bastetano, quien fue decapitado por orden de don Luis Hurtado de Mendoza (Castillo Fernández, 2002a: 26).

Mero caballero de las guardas en origen⁹, beneficiado durante el repartimiento de la ciudad¹⁰, pronto consiguió aparentar, al igual que muchos de sus correligionarios, una condición hidalga de la que en principio carecía¹¹. Una situación muy frecuente en el reino granadino, donde la escasez de nobleza de sangre fue cubierta en los primeros compases de la Modernidad con este particular grupo de origen militar, repartido con destacados lotes de tierra en las principales ciudades. Su origen judeoconverso es notorio, como se advierte en las varias familias de su mismo apellido, muy raro por cierto, que fueron condenados en la villa de Cazorla, de donde él mismo era originario¹².

Para huir de su condición confesa, y sobre todo del baldón que suponía el ajusticiamiento público, sus descendientes elaboraron una compleja estrategia de ocultación de sus orígenes, que pasaba por transformar del todo su auténtica genealogía, corriendo además un tupido velo sobre sus actividades revolucionarias contra la Corona. En esencia, los pasos a seguir fueron éstos.

En primer lugar, convertirle nada menos que en comendador de la Orden de San Juan de Jerusalén. De hecho, y como apunta Castillo Fernández, en un documento donde se anotan los linajes nobles de Quesada y Cazorla, se llega a registrar: «...

9. Desde los quince años venía participando en las contiendas libradas en la frontera islámica, llegando incluso a ser capturado en alguna escaramuza (Castillo Fernández, 2020: 118).

10. Fue repartido en Baza a finales del siglo XV, junto a sus padres, Diego Mercador e Isabel Yáñez, y alguno de sus hermanos. Cfr.: AMB, LRB, fols. 49v, 93r y 204r-204v.

11. Entre los cargos que llegó a ejercer este personaje, podemos señalar que fue mayordomo de los propios y jurado de Baza, regidor de Purchena o receptor de las rentas reales de Baza y su partido.

12. Baste recordar que su propio padre, Diego Mercador, fue relajado al brazo secular por el Santo Oficio, a consecuencia de su observancia a la Ley de Moisés. Sobre la naturaleza (y parientes) de este personaje en la villa de Cazorla, véase: APG, B-2, Diego de Ahedo, 18 de noviembre de 1512, fols. 316r-317r, donde Mercador vende a Diego Ruiz, vecino de Cazorla, unas casas que poseía en dicha villa, en el barrio de la Matea, por precio de 8.000 maravedíes, o APG, B-7, Diego de Ahedo, 8 de febrero de 1519, fols. 140v-144v.

y muerta su mujer, tomó el ábito de San Juan, y por çierta desgracia (sic) murió degollado» (Castillo Fernández, 2020: 139).

Por otra parte, sus descendientes se dedicaron a alterar y modificar de forma sucesiva su auténtico apellido. Unas veces, llamándole Mercader, otras Mercadillo, e incluso Mercaderes, que suena a noble valenciano de alta cuna (Devesa Benlloch, 2016: 1113-1122)¹³. Así consta, por ejemplo, en la solicitud, en torno al año 1579, del hábito de la Orden de San Esteban de Toscana de su nieto materno, el licenciado Alonso de Lara Buiza, alcalde de la Sala del Crimen de la Audiencia de Sevilla (Ceballos Escalera y Gila y Cercós García, 2008: 12)¹⁴. Un fenómeno, el de la transformación de apellidos, tremendamente usual entre los grupos de origen hebraico. De esta forma, lo narra Caro Baroja: «los apellidos [de los cristianos nuevos] se cambiaban con más arbitrariedad que entre los cristianos, que ya es decir» (Caro Baroja, 1970: 67). Generando no pocas contrariedades a la hora de llevar a cabo una correcta reconstrucción genealógica de los individuos que analizamos.

Finalmente, trocando por completo su verdadera progenie, haciéndole descender por línea masculina de uno de los principales linajes de la nobleza española: los Acuña, que dieron por varonía infinidad de títulos y Grandezas de España, tales como los condes de Buendía y de Valencia de Don Juan, los marqueses de Villena, los duques de Osuna, etc.¹⁵.

Y aquí es donde interviene, precisamente con el fin de consagrar toda esta mixtificación, el conocido genealogista y cronista de Felipe IV, Alonso López de Haro; autor de un extenso libro acerca de los títulos del reino, que viene a ser en la práctica el primer gran tratado genealógico nacional. Nos referimos, naturalmente, a su *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, editado en Madrid, en la imprenta de Luis Sánchez, en dos volúmenes (López de Haro, 1622).

13. De ellos, entre otros muchos títulos y señoríos, destacan los condes de Buñol, título concedido en 1603. Pese a la relativa tardanza en obtener el título, el dominio de este linaje sobre la baronía de Buñol se remonta nada menos que a 1425.

14. También resulta de gran utilidad: APG, B-41, Diego del Puerto, 14 de diciembre de 1549, fols. 894r-895v o AHN, OOMM, Santiago, exp. 1426.

15. Como es bien sabido, el linaje Acuña es uno sólo, y de procedencia portuguesa. Si bien, fue agregando diversos compuestos procedentes de otras tantas herencias femeninas. Por eso, unos se siguieron llamando Acuña, mientras otros acabaron llamándose Pacheco, Téllez-Girón, Portocarrero, Carrillo, Peralta, etc.

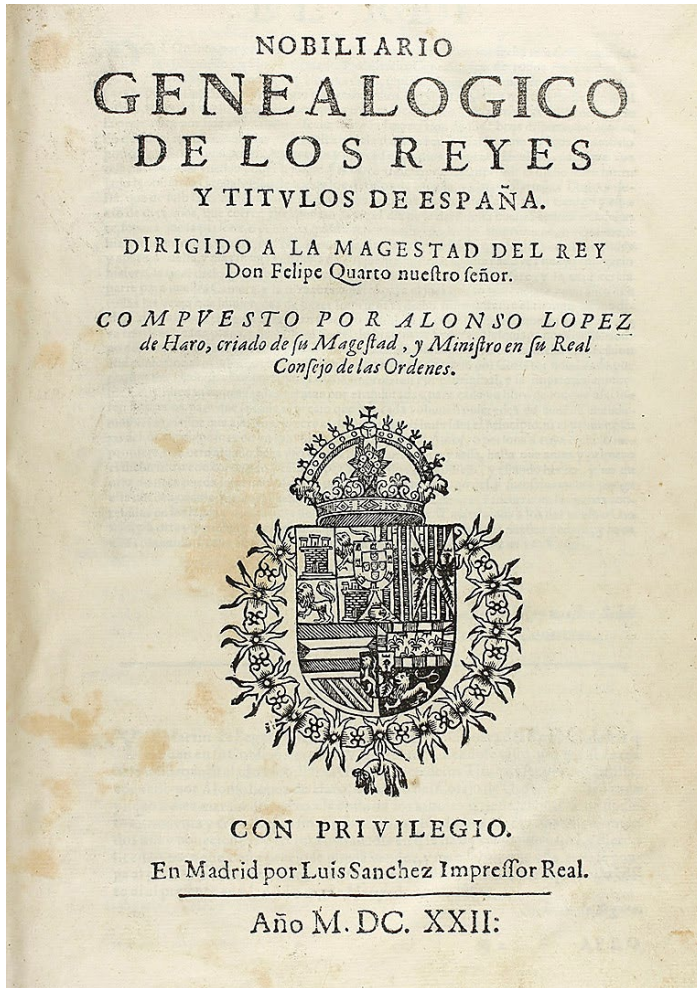


Imagen 1. Portada del *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*.
Fuente: López de Haro, 1622.

Obra celebradísima, muy difundida en la España de su tiempo, pero de la que es difícil fiarse en muchos casos. Tanto es así que ya en la propia época se discutía la credibilidad y el rigor de este profesional. Es más, don Luis de Salazar y Castro, el *príncipe de los genealogistas*, dijo de López de Haro que había plagiado en grandes dosis al cronista Esteban de Garibay, autor pionero en esta materia (Garibay, 1571), pero que dejó el grueso de su producción sin editar:

De estos libros sacó Alonso López de Haro todo lo bueno que hay en sus nobiliarios, donde lo que desdice no es de Garibay. Tuvo en esto Haro tan poco cuidado que yo he cotejado pliegos enteros en que no hizo más que copiar a la letra, y especialmente la Casa de los marqueses del Vasto y Pescara; pero, sin embargo, calla la fuente donde bebió (Soria Mesa, 1997a: 50).

Pero no solo eso, sino que fue rematado por Francisco Fernández de Bethencourt, quien en la introducción de su magna compilación de genealogías nobiliarias comenta de la obra de Haro:

... trabajo no despreciable, que sin duda en su método y relativa claridad marca un evidente progreso [...] Libro es éste que se lee mucho, que anda en manos de todos los aficionados a la historia genealógica y figura en todas sus bibliotecas, siendo tal vez el más conocido y consultado. ¿Saben todos los que lo leen y consultan que hay una disposición del Supremo Consejo de Castilla, advirtiéndolo de los muchos errores que contiene, para que no se diese fe a sus noticias en los tribunales? [...]. (Fernández de Bethencourt, 1987: 9)

En este contexto, pues, es en el que hay que situar las noticias que López de Haro aporta sobre los Mercador de Baza. Convertidos para el caso, no ya en individuos de ese origen, sino nada menos que, como hemos anticipado, en Acuña, aunque fuese de origen ilegítimo. Un hecho que en absoluto nos puede resultar extraño, pues, como en su día advirtió Soria Mesa, precisamente muchos judeoconvertos recurrieron a estos supuestos hijos naturales o bastardos de la nobleza para injerirse en el tronco principal de una estirpe aristocrática (Soria Mesa, 2000: 159-166). Una praxis que, al decir de Martínez Millán, se traducía en el más grosero fraude (Martínez Millán, 2007: 317).

Copiando al pie de la letra algún escrito facilitado por los propios interesados, como él mismo nos relata al final del epígrafe¹⁶, López de Haro transforma sin pudor alguno a Francisco Mercador en un inventado Francisco Vázquez de Acuña, al que hace hijo ilegítimo nada menos que del segundo conde de Buendía. Y añade que fue caballero de la Orden de Santiago, un reconocimiento honorífico absolutamente falso, que sin embargo acabó calando y siendo asumido por parte del imaginario colectivo en el transcurso de un par de generaciones (López de Haro, 1622: 15-16).

Pocos años después, un nuevo genealogista de reconocido prestigio volvió a ocuparse de los judeoconvertos de Baza, transformándolos una vez más en nobles de sangre de las más viejas estirpes. En esta ocasión, les tocó el turno a los Molina de Murcia, un linaje de origen muy oscuro, probablemente judíos en último término,

16. «Todo lo cual me consta por escrituras auténticas, hacientes de fe, que originalmente han llegado a mis manos» (López de Haro, 1622: 16).

a los que con motivo de su rápido engrandecimiento quiso historiar el licenciado Francisco Cascales.

Este preclaro historiador, muy propenso a las falsedades en cuestiones de abolengo, redactó un oportuno capítulo de sus *Discursos históricos* sobre la ciudad de Murcia (Cascales, 1775). La existencia de esta *historia urbana* viene a suplir, al menos en parte, la ausencia de algo similar para el caso bastetano, pues, por desgracia, la crónica del obispado de Guadix-Baza del doctor Pedro Suárez no aporta nada de valor en este terreno (Suárez, 1696).



Imagen 2. Portada de los *Discursos históricos de la muy noble y leal ciudad de Murcia*.

Fuente: Cascales, 1775.

No nos debe extrañar en absoluto la facilidad con la que Cascales acogió en las páginas de su obra falsas noticias de este tenor, ya que no sólo se pudo tratar de un autor venal, dispuesto a cobrarse largamente el lavado de cara de los linajes más necesitados, sino que él mismo era de origen judaico. Más aún, su padre, Luis de Ayllón, jurado por la collación de san Nicolás, fue relajado en estatua por judaizante con ocasión de los conocidos autos de fe que asolaron las ciudades de Lorca y Murcia a mediados del siglo XVI, de los que en su día nos dio buena cuenta Jaime Contreras (Contreras Contreras, 2013). Quemado en efígie en 1564 (García Servet, 1978; Blázquez Miguel, 1987: 29), sólo con ese dato se entiende la absoluta oscuridad que el autor extendió sobre su propia ascendencia, tema capital que ha mantenido en jaque a los historiadores durante décadas, hasta que la documentación inquisitorial reveló su auténtica progenie (Domínguez Nafría, 1991).

En este sentido, debemos anotar que los Carrillo de Baza acabaron formando parte del grueso conjunto de mayorazgos, títulos y propiedades de los marqueses de Beniel, sus descendientes por línea masculina, siendo también ancestros de los marqueses de Corvera, una rama menor de los anteriores (Fernández Valdivieso y Girón Pascual, 2013). Encumbrados a lo más alto del olimpo social murciano, estos oscuros Molina casaron mediocrementemente en sus comienzos, y aquí es donde interviene la familia Carrillo asentada en Baza, razón por la cual Cascales los saca a relucir en su obra. Textualmente, esto es lo que comenta sobre ellos:

... Francisco de Molina, hijo del dicho Alonso de Molina y de doña Leonor Rodríguez de Carrión, casó con doña María Carrillo, hija de Marcos de Valera, alcaide del castillo de Benzalema en el Reino de Granada, y de doña Inés Carrillo, hija de Juan Carrillo y nieta de Gómez Carrillo, señor de la Casa de Tordomar en las riberas del Arlanza y alcaide de uno de los nueve castillos cerca de Baza, donde fue heredado [...]. (Cascales, 1775: 439)

Comprobemos ahora qué hay de verdad y qué de falsedad en lo indicado en este primer párrafo del epígrafe correspondiente a los Molina en la citada *historia ciudadana*. Por supuesto, hasta donde nos permiten los documentos manejados y el sistemático cruzamiento de fuentes.

Gómez Carrillo, señor de la Casa de Tordomar, aunque pudo ser un personaje real, no lo ponemos en duda, desde luego no fue conquistador de Baza, ni alcaide de una de sus torres defensivas, puesto que no tenemos constancia de que este personaje aparezca en el Libro de Repartimiento de la ciudad, ni tampoco en los primeros registros documentales. Ciertamente, la Casa de Tordomar existió¹⁷, por

17. Una breve genealogía de la Casa de los Carrillo, señores de Tordomar, nos la ofrece Salazar y Castro en una de sus tablas. Cfr.: RAH, D-34, f. 177. La misma arranca de doña Francisca de Maluenda, señora de Mazariegos, y de su esposo don Alonso Carrillo, señor de la mencionada Casa.

lo que sin duda se está aprovechando de la homonimia para enlazar falsamente con esta estirpe, jugando con la semejanza del apellido¹⁸.

Por el contrario, estamos complementemente seguros de que Juan Carrillo fue un personaje real, de quien curiosamente nada más que su nombre se dice en Cascales, pero, gracias a otras referencias, sabemos que fue escudero en la capitanía de Bernardo de Sandoval y Rojas durante el cerco de Baza, donde fue repartido¹⁹, y con posterioridad llegó a ser regidor en dicha urbe (Castillo Fernández, 1992: 46 y 70; Magaña Visbal, 1978: 356). Además de ejercer como arrendador de rentas²⁰, un empleo prototípico entre los judeoconversos de Baza y, por supuesto, en toda la Corona de Castilla por estas fechas, dato que en absoluto nos puede resultar baladí. Por su parte, el nombre de su esposa, una simple Catalina Hernández (o Sánchez, por otros documentos), de la que no se conocen más noticias, ya nos indica un nivel social muy inferior al que le correspondería a una consorte de un auténtico vástago de tan noble y vieja estirpe.

Entre la numerosa prole de este matrimonio, tenemos constancia de Inés Carrillo —sin la partícula honorífica de *doña* que le atribuye el historiador murciano²¹—, mujer de Marcos de Valera, alcaide de Benzalema²², según Cascales²³, y alcalde de la Sierra de los Filabres, en nombre de doña María de Luna, por las fuentes que hemos usado²⁴. Un personaje del que, por cierto, poco más se sabe ni consta en la muchísima documentación manejada, ni un solo dato sobre su filiación, origen ni

18. Son numerosos los documentos que sobre esta familia se conservan en el Registro General del Sello, y en ninguno de ellos se menciona relación alguna con Baza, sino que todos sitúan a los diversos personajes asentados en el entorno burgalés, de cuya nobleza territorial formaron parte.

19. Entre otras referencias, AMB, LRB, fol. 26v, donde queda constancia que recibíó varios lotes de tierra de regadío en las faldas del Jabalcón, además de varias instalaciones (pre) industriales en la cercana villa de Caniles (Torres Lozano, 2014: 400; Torres Delgado, 2003: 41).

20. APG, B-2, Diego de Ahedo, 31 de enero de 1512, fols. 84r-84v y APG, B-3, Diego de Ahedo, 19 de enero de 1514, fols. 52v-53r.

21. De hecho, a finales de 1537, cuando escritura carta de perdón, junto al resto de miembros de su familia, por el asesinato de su hermano Alonso Carrillo, seguía sin usar tal partícula. Cfr.: AHN, OOMM, Santiago, exp. 5376.

22. Conviene señalar que el castillo de Benzalema era una pequeña fortificación cercana a la ciudad de Baza que quedó despoblada y abandonada al poco de la conquista (Bader y Martín Civantos, 2011: 271-291).

23. En ningún caso fue alcaide de esta fortaleza. De hecho, el 25 de mayo de 1524 fue denunciado, junto a Alonso Cano, por haber ocupado algunas torres del término bastetano y edificado en ellas corrales y palomares. Razón por la cual el cabildo les ordenó que las desalojasen por formar parte de los bienes de propios. Cfr.: AMB, AC, 25 de mayo de 1524. Reflejado, asimismo, en uno de los trabajos de Tristán García (Tristán García, 2001: 148).

24. Valgan, entre otras referencias: APG, B-4, Diego de Ahedo, 4 de enero de 1516, fols. 277r-277v o APG, B-5, Diego de Ahedo, 13 de junio de 1517, fol. 101r.

circunstancias, aparte del cargo ya indicado y alguna que otra transacción comercial. Algo que de entrada llama la atención en una obra de estas características, ya que por su propia naturaleza suelen estar repletas de referencias del estilo: «de noble sangre», «miembro del noble linaje», «perteneciente a la Casa», etc. Aunque en la mayoría de las ocasiones se trata de meros recursos retóricos, muletillas habituales del autor, su ausencia absoluta da mucho en qué pensar.

Sin poder profundizar ahora mismo sobre ello, por falta de espacio, conviene recordar aquí el habitual carácter confeso que tuvieron los del nombre de Valera en casi toda Castilla, aunque sea este terreno de los apellidos bien resbaladizo. En especial, los así llamados asentados en tierras de Cuenca, ilustrados por el cronista de los Reyes Católicos, mosén Diego de Valera (un Chirino de varonía, de los que tratamos anteriormente), o Inés Valera, la madre de fray Luis de León, de cercana oriundez (la villa conquense de Belmonte), cuyo marido, el oidor granadino Lope de León era pariente muy cercano del licenciado Luis de Bracamonte, fiscal de la Real Chancillería de Granada, vecino y relevante judeoconverso que fue de Baza (García Ríos, 2022)²⁵.

Por otro lado, la dote recibida por Valera al casar con Inés Carrillo nos muestra, una vez más, lo poco auténticamente noble que debían tener en origen estos Carrillo. Ricos sí que eran, pues ella aportó en fechas tan tempranas como 1516 nada menos que 200.000 maravedís, pero las arras que le donó su flamante esposo ascendieron tan solo a 30.000. Este detalle nos indica que si hubo hipergamia, fue por la parte de ella, y no de él²⁶. Es decir, que unos conversos, dedicados entre otras cosas al arrendamiento de rentas, otorgaron la mano de su hija a un lugarteniente de una fortaleza. Y pagaron un sobreprecio por ello.

Un dato más que refuerza nuestro argumento acerca de la falsedad de esta ascendencia radica en el uso del apellido Carrillo de Albornoz para casi todos los miembros de esta familia. Ya lo usaba al menos desde 1541 Juan Carrillo de Albornoz, hermano de la citada Inés²⁷, y siguieron empleando este compuesto durante generaciones los descendientes del capitán Francisco Carrillo de Albornoz, hermano de ambos²⁸.

El problema radica en que el apellido Carrillo de Albornoz se configura mediante el matrimonio contraído entre Gómez Carrillo (segundón de la Casa de Priego) y

25. También fueron conversos, y muy ricos, los Valera Arceo de la ciudad de Segovia, relacionados directamente con la ciudad de Granada, entre quienes hubo además un Marcos de Valera, según me indica el profesor Soria Mesa, a quien agradezco esta referencia.

26. Sobre la dote de Inés Carrillo y las arras señaladas por Marcos de Valera, resulta de gran utilidad: APG, B-4, Diego de Ahedo, 4 de enero de 1516, fols. 277r-277v y fols. 321r-324v.

27. Así aparece en un documento copiado en las pruebas de don Alonso Molina de Medrano, Cfr.: AHN, OOMM, Santiago, exp. 5376.

28. En este sentido, interesa conocer: APG, B-188, Francisco de las Casas, 21 de febrero de 1561, fols. 92r-94v; APG, B-148, Matías de Santiago, 8 de febrero de 1581, fols. 5r y ss. o AMB, leg. 64, Nombramiento de oficios, 21 de octubre de 1675, fol. 358.

doña Urraca de Albornoz²⁹. Por tanto, esta denominación no toca en absoluto a los Carrillo de la Casa de Tordomar, la línea troncal de todo el linaje, o al menos una de las más antiguas. Dicho de otro modo, se trata de una usurpación de apellidos en toda regla, añadiendo los Carrillo de Baza el Albornoz que no sólo sonaba muy bien, sino que parecía visualmente aproximarles al mundo de la más alta nobleza. Una práctica absolutamente frecuente entre los judeoconversos españoles (Soria Mesa, 2009: 9-16; Soria Mesa, 2020: 261-297).

De la manera que sea, la hija y heredera de este matrimonio fue doña María Carrillo, casada con Francisco de Molina, al que algunos hacen regidor de Murcia, si bien Cascales nunca menciona este dato, y la documentación manejada tampoco parece confirmarlo. Hijo, como se ha anotado arriba, de Antonio de Molina y de doña Leonor Rodríguez de Carrión, dama de la que nada se nos indica en el tantas veces referido tratado, lo cual llama poderosamente la atención, debido a que el objeto del texto no es otro que ensalzar, por todos los medios, las glorias familiares³⁰.

Este silencio se rompe de manera muy sonora si acudimos a la consulta de dos expedientes distintos, custodiados ambos en el Archivo Histórico Nacional. Por un lado, el hábito de la Orden de Santiago del licenciado Alonso Molina de Medrano; por otro, la probanza del mismo personaje para ser investido como oficial del Santo Oficio del Tribunal de la Inquisición de Murcia. En aquéllos documentos residen las claves de por qué calló oportunamente Francisco Cascales a la hora de tratar la ascendencia de la citada señora.

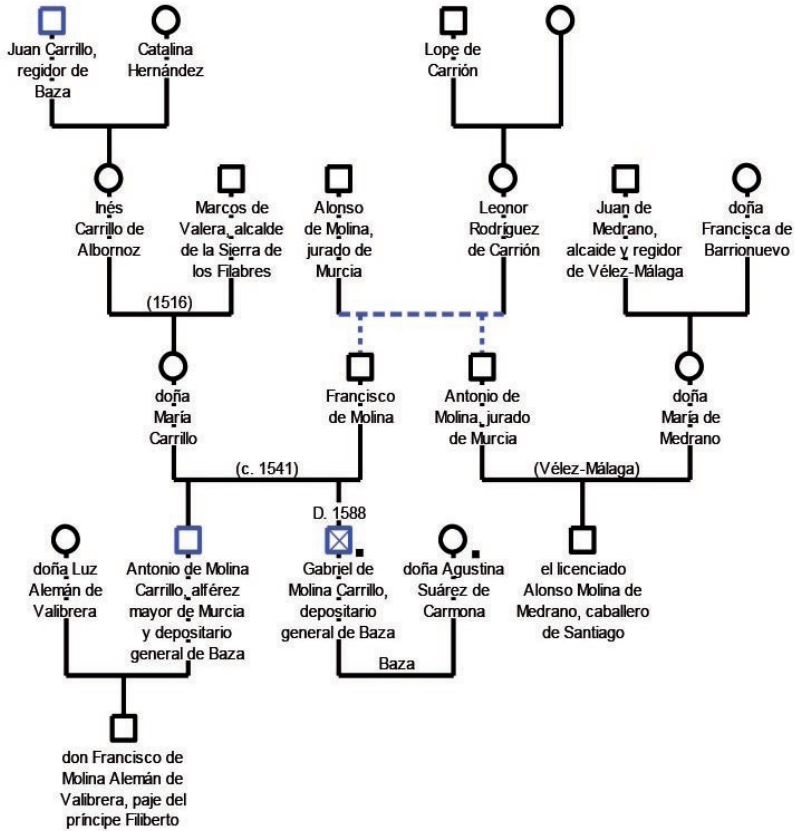
Situémonos por un momento en el árbol familiar para entender las conexiones oportunas. Hermano de Francisco de Molina, el que casó en Baza con doña María Carrillo, fue Antonio de Molina, el cual por un crimen de sangre se marchó de Murcia y se acercó en la ciudad de Vélez-Málaga, donde casó honradamente con doña María de Medrano, hija de Juan de Medrano, alcaide y regidor de dicha población. Hijo de éstos fue el licenciado Alonso Molina de Medrano, destacado servidor regio que, además de portar el hábito santiaguista, llegó a desempeñar relevantes puestos en la polisinodía de los Habsburgo. Así, fue consejero de la Inquisición de Córdoba y Zaragoza, miembro tanto del Consejo y Cámara de Castilla como de Indias, además de comendador de Mures y Villafranca en la referida orden. Descollando como uno de los hombres de confianza del duque de Lerma, lo que le permitió aglutinar un importante patrimonio³¹.

29. RAH, D-26, fol. 3r; D-29, fol. 31v y D-41, fols. 178r-182v.

30. Por otras referencias, es llamada Fulana de Carrión, lo cual vuelve a confirmar nuestra hipótesis. Cfr.: AHN, OOMM, Santiago, exp. 5376.

31. Como resumen de su trayectoria vital, véase la entrada que le dedica Ricardo Gómez Rivero en el *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de la Historia, disponible en <https://dbe.rah.es/biografias/29958/alonso-molina-de-medrano>

UNA CUESTIÓN DE FRAUDE Y SUPERVIVENCIA. LA MANIPULACIÓN GENEALÓGICA DESARROLLADA POR LAS FAMILIAS DE ORIGEN JUDEOCONVERSO EN LA CIUDAD DE BAZA (SS. XVI-XVII)
 JOSÉ MARÍA GARCÍA RÍOS



Árbol genealógico 1. Relaciones de parentesco de la familia Carrillo-Molina (simplificado).

Fuente: APG, ARChG, AHN, AMB, AGS, RAH, etc. *Elaboración propia.*

Se trataba, por tanto, del sobrino carnal de quien nos interesa historiar. Pues bien, en sus pruebas para el hábito de Santiago ya sale a relucir, tímidamente, algún problema. No con la limpieza de sangre, puesto que los testigos estaban bien aleccionados y los informantes claramente entregados, pero sí en cuanto a su condición hidalga, que parece poco probada, por así decirlo. Algún declarante incluso llega a afirmar que doña Leonor Rodríguez de Carrión no fue la esposa de Alonso de Molina, sino su concubina, y que habrían casado *in articulo mortis*³².

32. AHN, OOMM, Santiago, exp. 5376.

Pero lo peor estaba aún por llegar. Si a la altura de 1594 aún quedaba el recuerdo de una ascendencia no del todo ortodoxa, el poder de la familia y el prestigio del candidato, por aquel entonces ya consejero de Órdenes, además de la cada vez mayor lejanía temporal, hizo que los comentarios de los testigos fuesen muy medidos y, en general, positivos. Pero si consultamos el expediente inquisitorial del mismo personaje, correspondiente a 1578, las cosas cambian, y mucho³³.

En aquellas pruebas, la condición de barragana de la abuela paterna queda más que acreditada: «... la cual tuvo el dicho jurado por su amiga toda la vida, hasta que se quiso morir que dicen que se casó con ella»³⁴. Aparte de eso, se decía abiertamente que Leonor Rodríguez de Carrión, quien ahora aparece sin portar la partícula honorífica de *doña*, y con el apelativo de «la Carriona», era hija de guarnicioneros, quienes tenían tienda de aderezo de caballos y mulas en la plaza de santa Catalina. Y de su padre, Lope de Carrión, decían que era judeoconverso.

Empero, y pese a lo ya dicho, es en la siguiente generación donde se revela la verdad del fraude literario. En la obra de Cascales se menciona como hijos de Francisco de Molina y de doña María Carrillo a:

... don Gabriel de Molina [Carrillo], que casó i murió en Baça, sin successión, i a don Antonio de Molina Carrillo. Éste casó algunas vezes, no tuvo hijos, hasta que casó con doña Luz Alemán de Valibrera, en quien uvo a don Francisco de Molina Alemán de Valibrera, que oi está en servicio del príncipe Filiberto, por paje suyo. (Cascales, 1775: 353)³⁵

Don Gabriel, el primogénito, fue depositario general de Baza, oficio comprado en 1578, tras abonar 600 ducados a las arcas de la hacienda regia³⁶. Casó nada menos que con doña Agustina Suárez de Carmona, hija del licenciado Pedro Suárez de Carmona, quien llevaba uno de los apellidos con más condenados por la Inquisición del Reino de Granada³⁷. Descendiente ésta por línea materna del bachiller Diego de Santa Cruz e Isabel de Almodóvar, probablemente una de las más preclaras familias de origen judeoconverso de todo el Altiplano. Baste recordar que, a finales del Seiscientos, todavía quedaba noticia del pasado hebraico de este matrimonio, tal y

33. AHN, Inquisición, Leg. 1369, exp. 41.

34. *Ídem*.

35. Gracias al catálogo documental del Proyecto Carmesí, sabemos que a la altura de 1617 don Antonio de Molina Carrillo fundó mayorazgo de sus bienes a favor de su hijo, don Francisco de Molina Alemán de Valibrera. Cfr.: AGRM, Familias, 58176-10, fols. 889r-905v.

36. El 6 de mayo de 1578 la Corona le hace merced de su oficio de depositario general de Baza. Cfr.: AGS, CC, Consumo y perpetuación de oficios, leg. 4. Para su recibimiento en el cabildo: AMB, AC, 16 de junio de 1578.

37. Desgraciadamente, no hubo descendencia de esta unión.

como reflejaba un memorial anónimo que circulaba por las calles de la ciudad. He aquí un extracto del mismo:

Este abolorio, aquí [en Baza], es de muy mala y sucia cepa, por unos casamientos que hicieron un hermano y una hermana llamados Santa Cruz y Almodóvar, que éstos últimos fueron descendientes, sin duda ninguna, de judíos. Y a Isabel de Almodóvar, madre de los dichos Santa Cruz, cantan los muchachos aquí que se la llevaron los diablos de la sepultura de una capilla de san Francisco, por señas de estar chamuscada³⁸.

A diferencia del anterior, su hermano, don Antonio de Molina Carrillo, sí tuvo hijos. Aparece citado en Cascales, pero está ausente casi por completo en la documentación relacionada con Baza, lo que debe indicar que se vinculó muy pronto, y para siempre, a la ciudad de Murcia³⁹. Un personaje, no obstante, del mayor interés, ya que de él descienden por línea recta de varón los marqueses de Corvera y los de Beniel, como ya se ha dicho. De forma muy enigmática, Cascales nos dice que casó varias veces, sin indicar los nombres de tales esposas, algo extravagante e inusual en este tipo de obras genealógicas. Nadie, que sepamos, ha podido resolver del todo el misterio, aunque algunos han indicado que una de esas dos o tres esposas innominadas fue doña Luisa de la Peraleja, hija de Martín de la Peraleja y Jerónima Tomás (Pérez-García, 2021: 197; Fernández Valdivieso, 2018: 514 y 517).

Este dato es muy revelador, porque en algunas probanzas de limpieza de sangre del ámbito murciano se indica expresa y claramente que los Peraleja de aquella ciudad eran conversos muy notorios. Nada menos que descendientes por línea masculina de un tal Abraham Cohen, judío convertido en tiempos de Fernando el Católico. Sea o no cierto, es un detalle a considerar⁴⁰.

Lo cierto es que moviéndose el personaje, nos referimos de nuevo a don Antonio de Molina Carrillo, como se movía en la Murcia de la segunda mitad del siglo XVI, tal laguna no puede resultar baladí, considerando los efectos que tuvo la actuación inquisitorial sobre el patriciado urbano y la rica mesocracia. No sería de extrañar que la otra esposa —o mejor dicho, otras— sin nombre fuese una reconciliada, o hija de tales, de la que convenía no dejar nada por escrito. Todo ello, firmado por un autor que, recordémoslo, era hijo de un condenado por judaizante.

De quien si se dice es de su última esposa, quizá en terceras nupcias. Doña Luz Alemán de Valibrera fue su nombre, y pertenecía a una ilustre estirpe del patriciado

38. AHN, Inquisición, leg. 5246, exp. 19. Contenida, asimismo, en el trabajo de Castillo Fernández (Castillo Fernández, 2002b: 45).

39. Sabemos, no obstante, que relevó a su hermano como depositario general de Baza. Cfr.: AMB, AC, 2 de enero de 1589 o 5 de enero de 1590.

40. Agradezco esta referencia a la generosidad del profesor Soria Mesa.

murciano. Cascales no la filia en su obra, y Salazar y Castro la hace hija de don Rodrigo Alemán de Valibarrera, señor de las villas de Santa Cruz de la Rivera y de Canalizo⁴¹. Sin embargo, sus auténticos progenitores fueron otros, concretamente Macías Alemán de Valibarrera, jurado (Owens, 1979: 134)⁴² y puede que también alguacil mayor de la ciudad de Murcia, y doña Beatriz Tirado de Valibarrera, según consta en los documentos del archivo familiar (Fernández Valdivieso, 2018: 514)⁴³.

Noble señora, al menos legalmente, pues la hidalguía familiar de los Valibarrera fue muy discutida, y el propio Macías estuvo litigando casi cuarenta años (entre 1563 y 1602) hasta conseguir la ansiada ejecutoria⁴⁴. Mas lo interesante no es eso, sino que todo el linaje familiar quedó infamado con motivo de la condena inquisitorial de Juan de Valibarrera, regidor de Murcia, quien fue condenado a la hoguera por judaizante en 1560. Siendo igualmente relajado en 1567 Alonso de Valibarrera, de la misma estirpe (Blázquez Miguel, 1987: 46; Contreras Contreras, 2013).

Para tapar todo esto, parece evidente, es por lo que Francisco Cascales, cobrándose directa o indirectamente sus favores, elaboró esta historia tan mítica como sugestiva, la cual ha perdurado hasta la fecha al no haber sido analizada de forma crítica por nadie. Pero no fue el único que hizo este tipo de patrañas y componendas.

Continuando con el decurso de las generaciones, el siguiente paso en la escala ascendente lleva por nombre el de don José Pellicer de Tovar (1602-1679). Reputado genealogista (y gongorista, dicho sea de paso), fue un personaje muy famoso en su época y contribuyó a la misma con la elaboración de infinidad de tratados genealógicos de muy diversas familias. Su genio era evidente, pero también su capacidad para cometer errores y, sobre todo, para dejarse llevar por la imaginación y alterar un sinfín de ascendencias (Salazar y Castro, 1688)⁴⁵. Es fácil suponer que en muchos casos mediante el cobro de sustanciosas sumas de dinero.

Dentro de la obra de este cronista, debemos hacer alusión a una familia de origen converso asentada en Guadix, pero íntimamente relacionada con nuestro ámbito de estudio por su temprana conexión con los Cazorla⁴⁶. Nos referimos a los Díaz, denominados con posterioridad Díaz de Palencia. Una extensa progenie oriunda de la ciudad castellana del mismo nombre, establecida en el sur peninsular a raíz del repartimiento de las tierras del antiguo emirato nazarí de Granada⁴⁷.

41. RAH, D-22, fol. 74.

42. Al menos fue jurado entre 1566 y 1568.

43. El antedicho Rodrigo Alemán de Valibarrera que indica Salazar y Castro sería el nieto de esta pareja (Barón de Finestrat, 1959: 495).

44. ARChG, 4593-7.

45. Véanse las críticas vertidas, con gran detalle, en la obra de Salazar y Castro.

46. Repartidos en Baza tras la capitulación de la ciudad (Magaña Visbal, 1978: 357; Torres Delgado, 2003: 84 y 87; Castillo Fernández, 2002: 70).

47. ARChG, 301-107-19 y AHN, Inquisición, leg. 2618.

Uno de los clanes más notoriamente confesos de los que hemos trabajado, emparentado matrimonialmente con otras familias de idéntica condición en las ciudades de Baza, Úbeda, Cazorla, Córdoba o la capital granadina (Soria Mesa, 2004: 21-56)⁴⁸. Por mor de la brevedad, no podemos detenernos a analizar en profundidad a los diferentes miembros de esta parentela, ya que nos llevaría a otros ámbitos poblacionales que en absoluto guardan relación con este trabajo.

No obstante, conviene señalar que, a raíz de los registros inquisitoriales llevados a cabo en 1614 por el licenciado Hurtado de Gaviria, varios miembros de esta progenie fueron examinados a causa de sus creencias religiosas, siendo apresados y conducidos algunos de ellos a las cárceles del Santo Oficio. Es el caso, por ejemplo, de la granadina Leonor Núñez de Palencia, hija de Baltasar de Palencia y de María Núñez. La condena que pesaba sobre ella era haber transgredido en numerosas ocasiones la ortodoxia católica, observando clandestinamente, junto a otros correigionarios, los preceptos de la ley hebraica. Por ello, y para deshonor de toda su parentela, tuvo que comparecer en el Auto de Fe de 1615, celebrado en la Plaza de Bibrrambla, siendo reconciliada por judaizante, con confiscación de bienes y obligada a portar sambenito⁴⁹.

Peor suerte corrieron otros de sus deudos y parientes, pues en el mismo auto fueron condenadas a ser relajadas a la justicia y brazo secular Mencía del Carpio, Leonor Pérez, Isabel del Carpio, Leonor Pérez y María Núñez, madre de la antedicha Leonor Núñez de Palencia, por actuar como catalizadoras en la formación religiosa del resto de miembros de la familia. Sin embargo, solo la primera, Mencía del Carpio, fue relajada en persona, confesando haber judaizado en el propio quemadero; el resto de las procesadas lo hicieron en estatua, pues ya eran difuntas al tiempo de la sentencia, siendo «desenterrados sus huesos y apartados de los demás católicos» (Fernández García, 1989: 158 y 163). Junto a otros miembros del clan, como Gabriel de Palencia o Beatriz de Peralta y Tarifa, que también fueron reconciliados en aquella misma escenificación pública⁵⁰. Todo ello, en uno de los cortejos inquisitoriales más multitudinarios que se recuerdan en la Ciudad del Darro (Henríquez de Jorquera, 1987: 600; García Ríos, 2022).

48. AHN, Inquisición, Leg. 2620; AHN, Inquisición, Leg. 1493 y AHN, Inquisición, leg. 3723-2. Agradezco estas referencias al profesor Enrique Soria Mesa, quien fue el que estudió por primera vez a esta familia.

49. Biblioteca de la Universidad de Sevilla, Fondo de Derecho, *Relación copiosa y verdadera del Auto de la Fe que se celebró en las causas de Granada día de la admirable ascensión de Nuestro Señor Jesús Cristo, veinte y ocho de mayo de ese año de mil y seiscientos e quince*, 1615, fol. 316r.

50. AHN, Inquisición, Leg. 1953, exp. 33 y AHN, Inquisición, Leg. 2620. Del mismo modo, resultan de gran utilidad los datos ofrecidos en las obras de (García Ivars, 1991: 233 y 235; Soria Mesa, 2004: 50).

Nos movemos, pues, en un entorno absolutamente contaminado por la mácula de la herejía, planeando sobre esta familia la sospecha constante de llevar a cabo prácticas judaizantes. Por esta razón, y para limpiar la ascendencia de estos cristianos nuevos, Pellicer de Tovar, en su *Memorial sobre los Cabeza de Vaca*, previo pago, termina transformándolos en una rama de tan antigua y compleja estirpe castellana. Sin prueba alguna, claro está (Pellicer de Tovar, 1652).



Imagen 3. Portada de *Genealogía de la noble y antigua Casa de Cabeza de Vaca*.
Fuente: Pellicer de Tovar, 1652.

Tiempo después, las noticias aportadas por la familia y consagradas por Pellicer fueron recogidas por otro relevante genealogista, en este caso perteneciente al ámbito local granadino. Se trata de don Juan Manuel Cosme Altamirano y Carvajal, hermano del segundo marqués de Alhendín, y miembro de una poderosa familia de oligarcas asentados en la capital del antiguo emirato nazarí. Descendiente de judeoconvertos por varias líneas de su abolengo, aunque no por varonía.

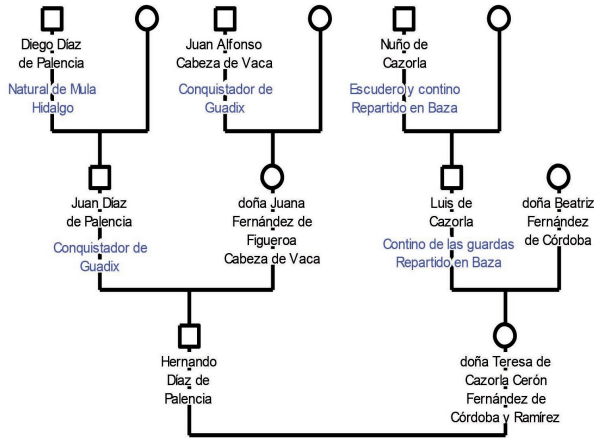
Don Juan Manuel Altamirano publicó en 1723 una obra tan interesante, como largo era su título: *Discurso instrumental genealógico. Memorial que pone a los Reales Pies del Rey nuestro señor don Francisco Antonio de Viedma Medina Aróstegui Verdugo la Cueva y Sotomayor, señor de los mayorazgos del Repartimiento de Guadix, el de la Espada de Alfaro en ella, Huerta de la Puerta Aceituno, Olivar de la Vega de los Morales y Joya de Juan Miguel, señor, cabeza y Pariete Mayor de la Casa solar de Aróstegui y su torre, en las villas de Vergara y Bermeo en el señorío de Vizcaya, Casa Fuerte, Tercias y Alcabalas de la del Padul, jurisdicción de la ciudad de Granada y vecino de ella, así de la calidad, méritos, servicios y honores de su Casa, como de su división de las excelentísimas de Santisteban del Puerto y Monterrey, de quien por legítima varonía procede* (Altamirano y Carvajal, 1723). De ella, Soria Mesa dijo hace algunos años que se trataba de una obra:

... muy importante, tanto por los datos aportados como por la estrategia empleada para mostrar a los ojos de la opinión pública la supuesta nobleza de un linaje de advenedizos de más que probable procedencia judía. Los Viedma Sotomayor de Guadix acabaron con el transcurso de las generaciones siendo veinticuatro de Granada, absorbiendo a la Casa de Aróstegui, amos de facto de El Padúl, y fundiéndose con los Pérez de Herrasti [...]. (Soria Mesa, 2005: 325)

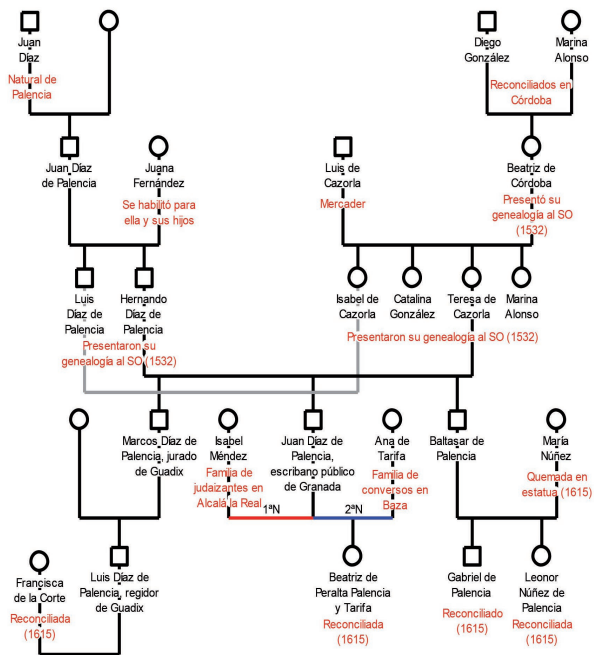
Y los ancestros de estos Viedma Sotomayor de Guadix fueron los mencionados Díaz de Palencia. Por eso, se tratan con bastante detenimiento en sus páginas. En este caso, la estrategia consiste en *vampirizar*, por utilizar la acertada expresión acuñada por la Dra. Amalia García Pedraza (García Pedraza, 2010: 237-257), la figura central de un personaje real, Nuño de Cazorla, escudero de la capitania de don Bernardo de Sandoval y Rojas, marqués de Denia, durante el cerco de Baza (Magaña Visbal, 1978: 357; Castillo Fernández, 1992: 70; Torres Delgado, 2003: 87)⁵¹. Y agregarla al esquema familiar auténtico, haciéndose pasar por descendientes de nobles conquistadores. Los árboles genealógicos que siguen dejan clarísima la diferencia entre la realidad documentada y lo escrito, negro sobre blanco, en los citados tratados. Poco o nada que ver con la realidad.

51. Además, por supuesto, de: AHN, Inquisición, leg. 2673, exp. 8.

UNA CUESTIÓN DE FRAUDE Y SUPERVIVENCIA. LA MANIPULACIÓN GENEALÓGICA DESARROLLADA POR LAS FAMILIAS DE ORIGEN JUDEOCONVERSO EN LA CIUDAD DE BAZA (SS. XVI-XVII)
 JOSÉ MARÍA GARCÍA RÍOS



Árbol genealógico 2. Invencción genealógica de los Díaz de Palencia (simplificado).
 Fuente: Altamirano y Carvajal, 1723: 125.



Árbol genealógico 3. Realidad familiar de los Díaz de Palencia (simplificado).
 Fuente: diversos documentos (APG, ARChG, AHN, ADG, etc.). *Elaboración propia.*

En lo que a los grandes tratadistas se refiere, nos queda rematar con el caso de don Luis de Salazar y Castro, ya mencionado varias veces. *El príncipe de los genealogistas*, como fue llamado, dedica un espacio considerable en su magna obra *Historia genealógica de la Casa de Lara* a trazar el origen y evolución de una de las más importantes familias de cristianos nuevos de Baza, que aunque tuvo poco recorrido en la ciudad fue muy relevante por sus conexiones: los Torres (Salazar y Castro, 1694-1697: 743 y ss.).

No está de más recordar que Andrés de Torres prácticamente desde su llegada a Baza, en calidad de contino de los Reyes Católicos, figura entre la nómina de caballeros principales de la ciudad. Descollando en seguida como una de las personalidades más poderosas e influyentes del Altiplano (Salazar y Castro, 1694-1697: 579; Magaña Visbal, 1978: 356; Castillo Fernández, 1992: 46 y 68-69), más si cabe tras matrimoniarse con doña Isabel de los Cobos, hermana del todopoderoso secretario de Carlos V, con quien procreará una profusa descendencia. Su trayectoria resulta verdaderamente interesante, y desde luego al alcance de muy pocos, que no se explica si no es por las realidades económicas, sociales y políticas que envolvieron a su entorno más inmediato.

Empero, a lo anterior hemos de añadir, sin dejarnos llevar por la pompa de honores y cargos públicos que llegó a ejercer, que este personaje era hijo de Diego García de Torres —en realidad, ni siquiera se llamaba así, sino Diego García de Salamanca—, secretario que fue de Enrique IV, y de María García de Torres, supuesta hija natural de don Rodrigo de Villadrando, conde de Ribadeo, según las genealogías familiares posteriores. Por tanto, hermano entero de Leonor de Torres, mujer de otro personaje igualmente oscuro con una brillante trayectoria cortesana, Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos y primer señor de Castril (Ladero Quesada, 2005; García Ríos, 2022)⁵².

Hasta aquí ningún problema, nada disonante; la nota de color la pone la reconocida herencia hebraica de sus progenitores. De hecho, su padre llegaría a ser relajado al brazo secular en los primeros compases del siglo XVI, siendo devorado por las llamas, pese a ser un relevante servidor regio (Martínez Millán, 1998: 118). Teniendo en cuenta este sustancial detalle, lo que hace Salazar y Castro, en una de sus tablas genealógicas, es oscurecer lo bajo e infecto de sus orígenes para centrarse en los espléndidos destinos de los descendientes de Andrés de Torres. Entre ellos, los Zafra, señores de Castril, pero también los condes de Bobadilla, los señores, luego marqueses, de Algarinejo, los marqueses de Tabuérniga, los de Villanueva de las Torres, etc.⁵³.

52. Absolutamente nada se conoce de la ascendencia de Zafra, lo cual ya resulta bastante indicativo. Su hermano, Pedro de Zafra, alcalde de Mondújar y caballero veinticuatro de Granada, llegaría a ser procesado por el Santo Oficio (Soria Mesa, 1997b: 69).

53. RAH, D-58, fols. 126-127.

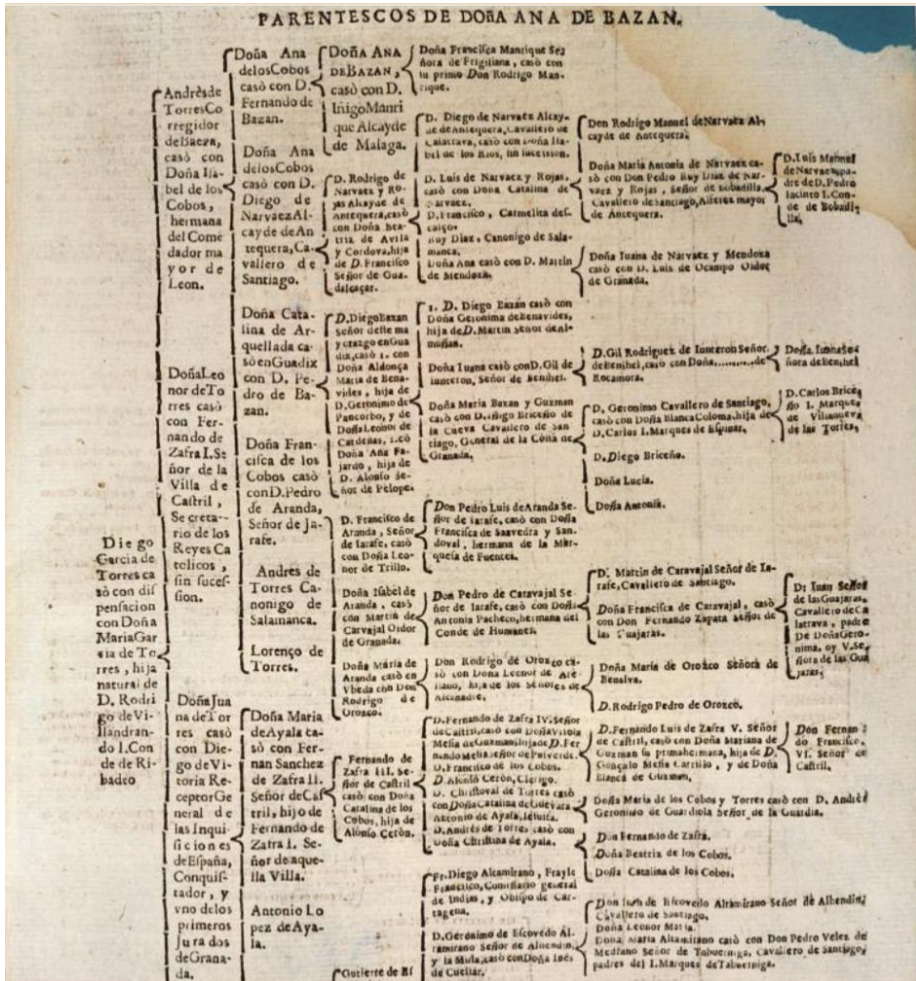


Imagen 4. Tabla genealógica de los parentescos de doña Ana de Bazán.
 Fuente: RAH, D-58, fols. 126-127.

Dicho todo esto, acaba la relación un destacado genealogista, el autor de la que seguramente fue la mejor obra de estas características que vio la luz en el Reino de Granada. Don Juan Francisco de Paula Pérez de Herrasti escribió en 1750 la historia de su propia estirpe, la *Historia de la Casa de Herrasti, señores de Domingo Pérez* (Pérez de Herrasti, 1750), reeditada hace unos cuantos años por la Universidad de Granada (Pérez de Herrasti, 2007).

En este manuscrito, Herrasti copia lo indicado en el memorial de Altamirano, ya que los Viedma Sotomayor fueron sus ancestros, y por tanto repite la falsa genealogía de los Díaz de Palencia. Si bien, en esta ocasión nos interesa centrarnos en otra manipulada ascendencia de judeoconversos asentados en Baza, la de los Robles. Un linaje hidalgo, oriundo de la villa murciana de Caravaca, con numerosas ramas, varias de las cuales se establecieron en el Altiplano y casaron sistemáticamente con judeoconversos⁵⁴.

Sin salirnos de la obra, Herrasti también historia a los Santa Cruz Bocanegra, como anticipamos uno de los principales clanes conversos de la ciudad de Baza, con motivo de la instalación de alguna de sus ramas en la capital nazarí. La ocasión para tratar de ellos se origina con el casamiento de un ancestro, don Juan Pérez de Herrasti Vera y Centellas, con doña Melchora de Santa Cruz y Bocanegra (Pérez de Herrasti: 1750: 86-87), sobre quien ya hemos versado largamente en otras ocasiones (García Ríos, 2022).

Cerramos todo este repaso con un último tratado, menos conocido y más tardío que los anteriores, pero no por ello menos interesante, donde también se insertan algunos datos sobre estos Santa Cruz. Nos referimos, en este caso, a la *Descripción genealógica y historial de la ilustre Casa de Sousa* de autor desconocido (Anónimo, 1770).

Una obra donde queda reflejada la transmisión a los descendientes de doña Isabel Pacheco de Córdoba y Bocanegra de dos mayorazgos fundados por varios miembros de esta parentela, de origen converso claro, los cuales acabaron formado parte de una ilustre Casa de la nobleza cordobesa, los Aguayo. He aquí un extracto de aquel pasaje:

El primero, fundado por el doctor Baltasar de Santa Cruz Bocanegra y doña María de Vergara, su legítima mujer, en Granada, por escritura otorgada a 16 de abril de 1590; y el segundo, fundado por doña María Bocanegra Jaramillo, mujer de Gaspar de Santa Cruz Bocanegra, regidor de la ciudad de Baza, en ella, año 1617 [...]. (Anónimo, 1770: 331)

3. EL CASO DE LOS ARAOZ: PROBLEMAS DE LIMPIEZA DE SANGRE, LINAJUDOS Y FALSIFICACIÓN GENEALÓGICA

Dicho todo lo anterior, por fortuna, contamos con un caso excepcional que nos servirá para culminar convenientemente un trabajo como éste. Un ejemplo

54. Dedicamos bastante espacio a los Robles, debido al casamiento de doña Ana Francisca de Ortega y Herrasti, su parienta, con don Fernando Agustín de Robles y Moya, caballero de Calatrava y veinticuatro de Granada, cuya naturaleza era originaria de Baza (Pérez de Herrasti, 1750: 188-189).

que, junto a los ya expuestos, viene a cubrir de manera parcial la enorme laguna ya mencionada, y que nos permite atisbar cómo debió de ser la práctica habitual de buena parte del grupo judeoconverso durante esta etapa histórica. El hecho, además, afecta a uno de los linajes más relevantes de la ciudad, posiblemente la segunda familia más poderosa y solvente de Baza, tan solo por detrás de los Enríquez, con proyección extra comarcal, incluso regional, lo que lo dota del mayor interés. Es la historia de los Araoz o Arauz, pues ambas formas usaron indistintamente a lo largo de los siglos.

Gracias al Libro de Repartimiento de Baza, sabemos que Juan de Araoz, el cabeza de familia de los de esta progenie, fue beneficiado por los Reyes Católicos con grandes heredamientos y bienes de todo tipo en la ciudad, en virtud de su participación durante el cerco bastetano, como criado de los Enríquez. Siendo uno de los pocos repobladores que obtuvo merced real para vender o enajenar como suyos los bienes que acababa de recibir. Un favor que estaba íntimamente relacionado con el patrocinio de sus señores y que no llegó a materializarse, ya que el destino de Araoz giraba en torno al Altiplano granadino, vinculado al cortejo de los señores del Estado y Casa de Baza (García Ríos, 2022)⁵⁵.

Precisamente, gracias a la confianza de sus señores, y a su poderosa red de influencias, Juan de Araoz fue agraciado en 1500 con un oficio de jurado de Sevilla, de donde él mismo era originario, pero dos años más tarde fue reemplazado en el cabildo hispalense, a voluntad de Enrique Enríquez, por el doctor Infante. En compensación, Araoz recibió la hacienda de Otura, localizada en la villa de Tíjola, compuesta de casa, torre y varios marjales de tierra, ambicionada años más tarde por el marqués de Villena, señor de la villa (Castillo Fernández, 1992: 63 y 67)⁵⁶.

Sea como fuere, el centro de operaciones y el grueso de las propiedades de Araoz se localizaban en el Altiplano granadino, donde en seguida consiguió despuntar como miembro de la corporación municipal, permaneciendo en Baza hasta su muerte en 1541 (Castillo Fernández, 1992: 48 y 69; García Ríos, 2022). Sus descendientes, al menos algunos de ellos, tomaron la determinación en la segunda mitad del siglo XVI de regresar a la metrópoli hispalense. No obstante, conviene apuntar que nunca perdieron el contacto con la ciudad granadina donde poseían tierras vinculadas. Y a ella regresaron tardíamente con ocasión del casamiento, en la segunda mitad del Setecientos, de don José María de Araoz y Cortés, caballero de la Real Maestranza

55. Pero no solo eso, ya que, al cruzar los datos, todo parece indicar que Juan de Araoz terminó heredando las posesiones que en la comarca había recibido su hermano, Pedro de Araoz, tras la marcha de éste, en 1500, como veedor de los ejércitos del Gran Capitán en Nápoles. Para estas donaciones, véase: AMB, LRB, fols. 29r, 71r-71v, 88r, 217v, 316v-317r y 407r. Un vastísimo patrimonio que no dejó de ser incrementado con el paso de los años. Cfr.: AMB, LRSB, fols. 84r y 93r. Sobre las actividades económicas y crediticias de este personaje (García Ríos, 2022).

56. Para la sucesión de pleitos librados entre ambos, interesa: ARChG, 508-1485-8.

de Caballería de Sevilla (Delgado y Orellana, 1985: 14), con doña Isabel María de la Concepción Arredondo y Montijo⁵⁷.

Como veremos de inmediato, fue precisamente la prole de Juan de Araoz, asentada de nuevo en Sevilla, la que sufrió a comienzos del siglo XVII los más duros embates, siendo expuesta públicamente su condición conversa con motivo de las numerosas probanzas de nobleza y limpieza de sangre que tuvieron que sufrir los miembros de la parentela en su fortísimo proceso de ascenso social.

En efecto, Sevilla fue la cuna de los Araoz bastetanos. Una noticia, hasta ahora, desconocida por todos los autores que se han acercado a esta stirpe. Absolutamente alejada, por tanto, del supuesto abolengo vasco que los tratadistas de la época imprimieron sobre esta familia. Si bien, el origen del linaje es incierto, y se pierde en la bruma que rodea a las conversiones del judaísmo al catolicismo del siglo XV. Es más que posible, según indican los datos que manejamos y dan a entender las muy confusas probanzas de nobleza y limpieza de sangre desarrolladas en el Seiscientos, que la progenie de los Araoz/Arauz no sea otra que la de los judíos Leví, íntimamente relacionados con la ciudad de Écija.

De esta parentela provino el «famoso» Garci Sánchez de Arauz, jurado de Sevilla y autor de los conocidos *Anales* (Mata Carriazo Arroquia, 1953: 3-63; Sánchez Saus, 1995: 163-170)⁵⁸. Rico y poderoso en su esfera local, la condición herética de su familia es más que evidente, y quizá él mismo se salvó de la hoguera, o cuando menos de la represión inquisitorial. Destino del que no se escapó su hijo y también jurado, Juan de Araoz, a quien identificamos con el personaje de Baza que arriba se ha mencionado. Ni su otro hijo, de nombre Fernando de Arauz, igualmente reconciliado, y marido de Ana de Carmona, que sufrió la misma pena (Gil Fernández, 2001-2003: 270-272).

Esta condición judaizante es recogida incluso en un pequeño árbol de don Luis de Salazar y Castro, en el cual, pese a ser un borrador para su uso personal, disimula, en la medida de lo posible, la condena inquisitorial. Aunque recoge para sí mismo el hecho, como se puede apreciar en la imagen que sigue, donde las inusuales abreviaturas finales quieren decir *quemado/quemada*⁵⁹.

57. Así se deduce en las pruebas de caballero de la Orden de Carlos III de don Francisco Javier de Araoz Quintanilla Arredondo Cortés de Solís y Montijo. Cfr.: AHN, Estado, Carlos III, exp. 1704.

58. Sobre este personaje, véase la biografía que le ha dedicado el profesor Rafael Sánchez Saus en el Diccionario Biográfico Español: <https://dbe.rah.es/biografias/39343/garcia-sanchez-de-arauz>

59. RAH, D-35, fol. 216v.

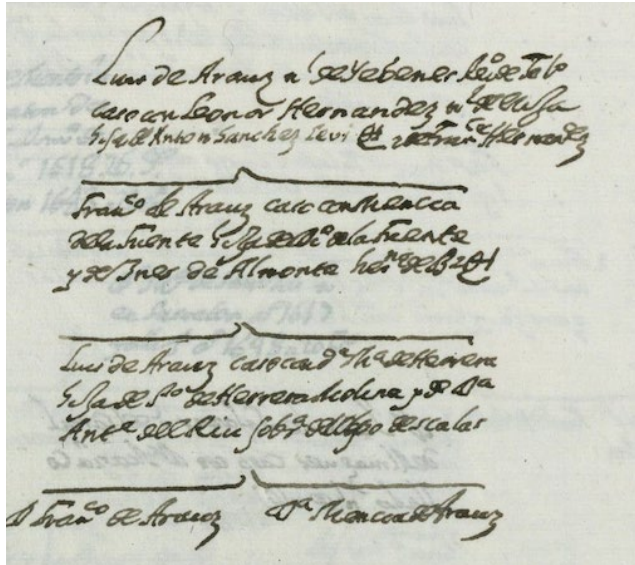


Imagen 5. Descendencia de Luis Arauz.
Fuente: RAH, D-35, fol. 216v.

Como no podía ser de otra manera, la inmensa riqueza amasada por estos mercaderes —recordemos que este es su origen— llevó aparejada la búsqueda del éxito social. Ascenso en la escala local que se medía en la época, muy habitualmente, gracias a la realización de excelentes casamientos, comprados casi siempre con elevadas promesas de dote y suculentas expectativas hereditarias.

Podríamos detenernos *ad infinitum* en este punto, pues fueron multitud las familias nobles sevillanas, e incluso de otros entornos geográficos, las que procedieron de estos Araoz/Arauz, llegando algunas de ellas a entroncar matrimonialmente con la cúspide social del momento. Por mor de la brevedad, señalaremos tan sólo un caso, el más notorio eso sí.

Concretamente, el de don Francisco de Medina Arauz, caballero de Alcántara, que llegó a ser nada menos que el XIV conde de Coruña al heredar a sus antepasados Mendoza, además de primer conde de la Rivera por merced regia. Su primera esposa, digna de su rango, fue doña Juana Carrillo de Mendoza, hija del XII conde de Priego, y nieta materna del conde de Barajas. Es decir, la más alta aristocracia nacional⁶⁰. La segunda mujer, por su parte, fue doña Magdalena Imbrea Salucio, hija

60. AHN, OOMM, Alcántara, exp. 298 y RAH, D-21, fol. 336.

del magnate genovés Juan Esteban Imbrea Doria, primer conde de Yebes (Mayoralgo y Lodo, 2016: 183)⁶¹. Por si faltaba algo, y por la línea de otra de sus abuelas, llegó incluso a litigar la Casa condal de Cedillo.

Pero, era más que evidente, que esta fulgurante progresión tenía sus riesgos. Muchos riesgos, si no contaba con todos los elementos a su favor. Y más que en ningún otro sitio en la Sevilla de fines del siglo XVI y la primera mitad del XVII, la época dorada de los *linajudos*. Ese grupo de chantajistas profesionales que aprovechaban sus conocimientos genealógicos para extorsionar a los pretendientes que solicitaban cualquier merced (hábitos miliares, prebendas y canonjías, familiaturas del Santo Oficio, ejecutorias de hidalguía, etc.), los cuales abundaron sobremanera en dicha urbe (Pike, 2000). Y a depredar a los Arauz se lanzaron.

Fueron multitud las probanzas de nobleza y limpieza de sangre en las que los descendientes de esta progenie tuvieron problemas, graves problemas, para que se les hiciera merced a sus pretensiones. El siguiente cuadro refleja una simple muestra de lo referido.

Cuadro 1. Hábitos militares pretendidos por la familia Araoz/Arauz (simplificado).

Caballero	Orden	Fecha	Observaciones
Don Francisco Gaspar de Solís	Calatrava	1637	Las pruebas estuvieron detenidas ocho años, por descender el pretendiente de Constanza Fernández de Arauz ⁶²
Don Luis de Arauz	Santiago	1645	Tuvo graves problemas por los Arauz y por el apellido Prado, propio de su bisabuela paterna-paterna ⁶³
Don Francisco de Torres y Zúñiga	Calatrava	1646	Descendiente, además, de conversos por línea masculina ⁶⁴
Don Álvaro Alemán y Velázquez	Santiago	1650	Además de la ascendencia hebraica de los Alemán, su abuela paterna era doña Inés de Ribera, perteneciente a la parentela de los Arauz ⁶⁵

Fuente: AHN, OOMM, diversos documentos. *Elaboración propia.*

61. Casaron en 1672. Cfr.: RAH, D-26, fol. 159. Sobre el primer conde de Yebes, interesa su reciente biografía, debida a Carlos Álvarez Nogal: <https://dbe.rah.es/biografias/75606/juan-esteban-imbrea>.

62. AHN, OOMM, Alcántara, exp. 298 y RAH, D-21, fol. 336.

63. AHN, OOMM, Santiago, exp. 529.

64. AHN, OOMM, Calatrava, exp. 2624.

65. AHN, OOMM, Santiago, exp. 264.

Añadamos a este listado, entre otros muchos casos que se podrían esgrimir, dos complejas pruebas para ser familiar del Santo Oficio en el tribunal inquisitorial sevillano. Por un lado, las de doña Francisca María de Solís, hija del caballero calatravo arriba mencionado, don Francisco Gaspar de Solís. Esta señora desposó al florentino don Luis Federigui (Núñez Roldán, 1989) y, por este motivo, su esposo casi es rechazado por la Inquisición a la hora de ser investido como ministro de la dicha institución.

O las de don Martín de Zúñiga, hijo de don Alonso Ortiz de Zúñiga, alférez mayor de Sevilla, y de doña Mencía de Arauz, cuya notoria sangre confesa hizo que la candidatura a familiar del Santo Oficio del mentado don Martín estuviese nada menos que dieciocho años empatada (detenida), para escándalo de toda la ciudad⁶⁶.

Así las cosas, los Arauz reaccionaron. Y lo hicieron, entre otras cosas, creando una genealogía tan adulterada como ilustre (Contreras Contreras, 1996: 213). La estrategia, de salirles bien, les permitiría escapar de la mácula judía, crear la imagen nobiliaria inherente a toda familia de su rango y encima emparentar falsamente con una Casa Solar de cierto nivel, con el añadido de contar con altísimos e inventados lazos de parentesco con la aristocracia nacional.

Acosados cada vez más por los problemas derivados de la omnipresente limpieza de sangre, uno de los caballeros sevillanos, don Francisco Araoz de Prado, descendiente casi por todos los costados de su abuelo de condenados por la Inquisición, determinó cambiar de estrategia; bien por su propia voluntad o aconsejado por algún experto genealogista, de los muchos que pululaban en la España Imperial, un buen puñado de los cuales habitaban en la urbe hispalense.

En fecha indeterminada, seguramente en las primeras décadas del siglo XVII, don Francisco encargó que se hiciese una probanza de limpieza de sangre en la villa de Oñate, supuesta Casa Solar de los Araoz. El título del documento generado no deja lugar a dudas:

Relación de la villa de Oñate hecha por Juan López de Hernani, el viejo, vecino de dicha villa, y traída de allá por Francisco de Mandojana, a pedimento de don Francisco Araoz de Prado, del origen y noticia que hay en la dicha villa de los nobles del apellido de Araoz⁶⁷.

Gracias a ella, con los testigos convenientemente sobornados, se obtuvo una primera victoria, aunque todavía pequeña, pues el acto positivo se basaba únicamente en unos cuantos declarantes, muy alejados temporalmente de los hechos que narraban. O sea, algo que era fácilmente impugnado por cualquier fiscal avezado en este tipo de cuestiones.

66. Ambas noticias se recogen en el citado expediente de don Francisco de Medina Arauz. Cfr.: AHN, OOMM, Alcántara, exp. 298.

67. Un fragmento de tres hojas, impreso, se conserva en la RAH, E-21, fols. 254-256.

Sin embargo, ya se había sembrado la semilla; lo que restaba era dejarla germinar. Y a ser posible abonarla con el recurso a buen genealogista, tan hábil con sus escritos como carente de escrúpulos a la hora de cobrar por registrar en letra, manuscrita o impresa, todo aquello que quisieran sus clientes. La nómina de los posibles candidatos era muy amplia, pese a lo cual optaron por escoger al mejor de la época, quién sabe si el más caro. Y éste no era otro que el conocido don José Pellicer de Tovar.

No cabe duda de que Pellicer manejó una copia de la información referida, tal y como nos indica expresamente en el árbol manuscrito de la Real Academia de la Historia que manejamos para la ocasión. En ella, se indica textualmente:

Juan López de Hernani, el viejo, en la relación de la Casa de Aroz que escribió viviendo en Oñate, y fue traída por Francisco de Mandojana, a instancia de don Francisco de Aroz de Prado, escribe [...]⁶⁸.

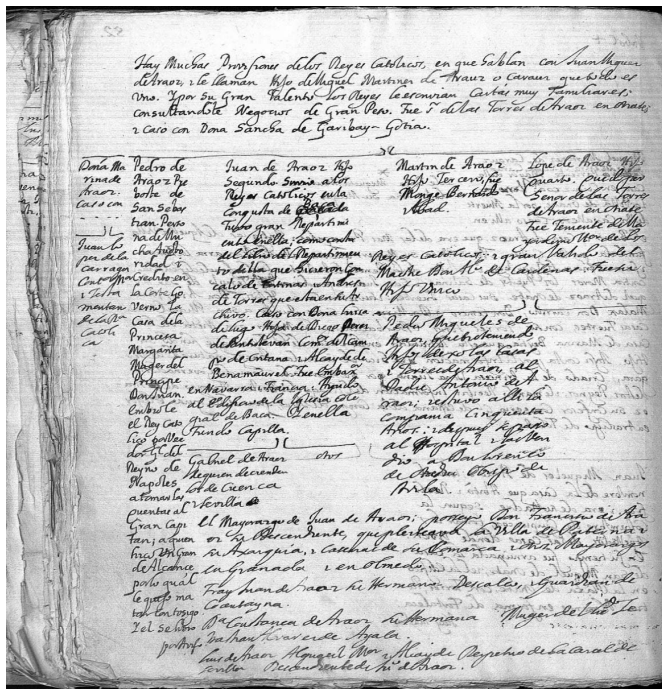


Imagen 6. Apócrifa probanza de limpieza de sangre lograda por los Aroz en la villa de Oñate.

Fuente: RAH, E-21, fols. 254-256.

68. RAH, B-32, fols. 82r-82v.

A partir de ese momento, todos los historiadores posteriores, incluyendo al gran erudito bastetano Magaña Visbal, y a todos los que le han copiado indiscriminadamente, que son unos cuantos, han hecho suya la falsa ascendencia de los Araoz de Baza. Injertándolos, sin reparo, y lo peor, sin un mínimo cruzamiento de fuentes, dentro del árbol familiar de los Zarauz/Zarautz vascos, de mucho mayor nivel, señores de las torres de su apellido en Oñate. Un linaje absolutamente ajeno al bastetano, y con el que nunca tuvieron relación alguna, más allá de la inventada y ya descrita.

4. CONCLUSIONES

A lo largo de estas páginas hemos tratado de poner negro sobre blanco acerca de uno de los discursos de legitimación, quizá uno de los más llamativos, desarrollados por los descendientes de cristianos nuevos establecidos en la ciudad de Baza. Sacando a relucir varios casos de falsificación y manipulación genealógica, a través de la tratadística y un buen número de *historias ciudadanas*. Unos recursos que normalmente eran la culminación de los procesos de ascenso social y que, como hemos ido viendo, no solo consistían en adquirir fraudulentamente una condición nobiliaria de la que casi todos carecían, sino sobre todo en fingir una limpieza de sangre que les era absolutamente ajena.

Con la impresión de los manuscritos, y su puesta en circulación, todos los esfuerzos y recursos invertidos cobraban sentido. Demostrando que hasta el hijo de un relajado al brazo secular podía librarse en un par de generaciones, a veces ni siquiera eso, de aquella infamante condición, si jugaba bien sus cartas. Una realidad mucho más frecuente, más cotidiana, de lo que creíamos en la España Moderna, y que viene a confirmar la sorprendente porosidad del sistema, capaz de absorber a familias que teóricamente habrían de ser excluidas de participar en cualquier aspecto del organigrama castellano, no digamos ya de acceder a la restrictiva esfera de los honores.

A fin de cuentas, una cosa era lo que se recogía en las ordenanzas y códigos jurídicos, y otra bien distinta lo que finalmente terminaba sucediendo. Dos realidades contrapuestas y aparentemente incompatibles, que sin embargo tenían cabida, y a menudo convergían, en la mixtificación de espacios de la España del Siglo de Oro.

FUENTES IMPRESAS, TRATADÍSTICA Y BIBLIOGRAFÍA

- Altamirano y Carvajal, J. M. C. (1723). *Discurso instrumental genealógico. Memorial que pone a los Reales Pies del Rey nuestro señor don Francisco Antonio de Viedma Media Aróstegui Verdugo la Cueva y Sotomayor...* Granada: s.n.
- Anónimo. (1770). *Descripción genealógica y historial de la ilustre Casa de Sousa, con todas las reales y muchas de las grandes, que de ella participan...* Madrid: impreso por Francisco Xavier García.

- Aranda Pérez, F. J. (2001). Autobiografías ciudadanas. Historia, mitomanía y falsificación en el mundo urbano hispánico de la Edad Moderna. En E. García Fernández (Coord.), *El poder en Europa y América: mitos, tópicos y realidades* (pp. 141-168). Vitoria: Universidad del País Vasco, Servicio de Publicaciones.
- Bader, M. and Martín Civantos, J. M. (2011). Análisis arqueológico del castillo de Benza-
lema (Benamaurel, Granada). *Antiquitas*, 23, 271-291.
- Blázquez Miguel, J. (1987). Catálogo de los procesos inquisitoriales del Tribunal del Santo
Oficio de Murcia. *Murgetana*, 74, 5-109.
- Bouza Álvarez, F. (2001). *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*. Madrid:
Marcial Pons.
- Caro Baroja, J. (1970). *Inquisición, brujería y criptojudasmo*. Madrid: Ariel.
- Cascales, F. (1775). *Discursos históricos de la muy noble y leal ciudad de Murcia y su Reino*.
Murcia: impreso por Francisco Benedito.
- Castillo Fernández, J. (1992). El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciuda-
dana en Baza (1492-1520). *Chronica Nova*, 20, 39-74. doi: 10.30827/cn.v0i20.2740.
- Castillo Fernández, J. (2002a). La rebelión de las Comunidades en el Reino de Granada:
los casos de Huéscar y Baza. *Uskar: revista histórica y cultural de la comarca*, 5, 17-36.
- Castillo Fernández, J. (2002b). Una trinidad social. Baza en el siglo XVI: cristianos viejos,
judeoconversos y moriscos. *Péndulo*, 3, 33-56.
- Castillo Fernández, J. (2020). Un comunero ante el patíbulo: vida, muerte y memoria de
Francisco Mercador, capitán de la Comunidad de Baza. *Medievalismo*, 30, 117-154.
<https://doi.org/10.6018/medievalismo.455071>.
- Contreras Contreras, J. (1996). Conversión, riqueza y poder político. Revueltas urbanas
en Castilla Siglo XV. En P. Fernández Albaladejo, V. Pinto Crespo y J. Martínez
Millán (Coords.), *Política, religión e inquisición en la España moderna. Homenaje a
Joaquín Pérez Villanueva* (pp. 201-219). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Contreras Contreras, J. (2013). *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y cripto-
judíos*. Madrid: Siglo XXI España.
- Delgado y Orellana, J. A. (1985). *Catálogo de pruebas de nobleza del Real Colegio de San
Telmo de Sevilla*. Madrid: Ediciones Hidalguía.
- Devesa Benlloch, M. (2016). Servicios a la Corona y ascensión social entre la nobleza
valenciana del siglo XVII. En M. García Fernández (Ed.), *Familia, cultura material y
formas de poder en la España Moderna* (pp. 1113-1122). Madrid: Fundación Española
de Historia Moderna.
- De Ceballos Escalera y Gila, A. and Cercós García, L. F. (2008). Los españoles en la
Orden de San Esteban de Toscana (caballeros, pretendientes, falsarios). *Cuadernos
de Ayala*, 36, 9-21.
- De Finestrat, B. (1959). Los Sandoval y sus alianzas en Murcia, Cuenca y Alicante. *Hidal-
guía*, 35, 481-508.
- De Garibay, E. (1571). *Los XI libros d'el compendio historial de las chronicas y universal
historia de todos los reynos de España*. Amberes: impreso por Christophoro Plantino.
- De la Jara Torres Navarrete, G. (2005). *Historia de Úbeda en sus documentos*. Úbeda:
Asociación Cultural Ubetense Alfredo Cazabán Laguna.

- De las Cagigas, I. (1929). *Libro Verde de Aragón*. Madrid: Compañía Ibero Americana de Publicaciones.
- De Mata Carriazo Arroquia, J. (1953). Los Anales de Garci Sánchez, jurado de Sevilla. *Anales de la Universidad Hispalense*, XIV, 3-63.
- De Mayoralgo y Lodo, J. M. (2016). Bodas nobiliarias madrileñas durante el periodo 1651-1700. Parte 1. *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 19, 65-210.
- De Salazar y Castro, L. (1688). *Advertencias históricas sobre las obras de algunos doctos escritores modernos*. Madrid: impreso por Mateo de Llanos y Guzmán.
- De Salazar y Castro, L. (1694-1697). *Historia genealógica de la Casa de Lara: justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*. Madrid: impreso por Mateo de Llanos y Guzmán.
- Domínguez Nafría, J. C. (1991). *La Inquisición en Murcia en el siglo XVI: el licenciado Cascales*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.
- Fernández de Bethencourt, F. (1897). *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*. Madrid: impreso por Enrique Teodoro.
- Fernández García, M. A. (1989). *Inquisición, Comportamiento y Mentalidad en el Reino de Granada, (1600-1700)*. Granada: Universidad de Granada.
- Fernández Valdivieso, J. L. (2018). *Estudio, organización y descripción del Archivo de los Marqueses de Corvera*. (Tesis inédita de doctorado). Universidad de Granada, Granada.
- Fernández Valdivieso, J. L. and Girón Pascual, R.M. (2013). *Los Balboa. Poder, familia y patrimonio en Huéscar (ss. XVI-XVII). Estudio, organización y descripción del archivo familiar*. Huéscar: Asociación Cultural Raigadas.
- García Fuentes, J. M. (2006). *Visitas de la Inquisición al Reino de Granada*. Granada: Editorial de la Universidad de Granada.
- García Pedraza, A. (2010). De agentes fiscales a vizcondes, de conversos a teólogos. Los primeros años de los Suárez-Toledo en Granada. En J.P. Díaz López, F. Andújar Castillo y Á. Galán Sánchez (Coords.), *Casas, familias y rentas. La nobleza del reino de Granada entre los siglos XV-XVIII* (pp. 237-257). Granada: Editorial Universidad de Granada.
- García Ríos, J. M. (2019). Sangre conversa al servicio de la aristocracia. La parentela de los del Puerto: ascenso social, política matrimonial y patrimonio (Baza, ss. XV-XVI). *Mediterranea-ricerche storiche*, 46, 383-418. doi: 10.19229/1828-230X/4672019.
- García Ríos, J. M. (2022). *La presencia judeoconversa en la ciudad de Baza. Análisis socioeconómico y patrimonial de una élite de poder (ss. XVI-XVII)*. (Tesis inédita de doctorado). Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, Córdoba.
- García Servet, J. (1978). *El humanista Cascales y la Inquisición murciana*. Madrid: Ediciones José Porrúa Turanzas, S.A.
- García Ivars, F. (1991). *La represión en el tribunal inquisitorial de Granada. 1550-1819*. Madrid: Akal.
- Gil Fernández, J. (2001-2003). *Los conversos y la Inquisición sevillana*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.

- Henríquez de Jorquera, F. (1987). *Anales de Granada*. Granada: Universidad de Granada.
- Infantes, V. (1984). Luceros y Tizonos: biografía nobiliaria y venganza política en el Siglo de Oro. *El Crotalón*, 6, 115-127.
- Kagan, R. L. (2010). *Los cronistas y la Corona. La política de la historia en España en las Edades Media y Moderna*. Madrid: Marcial Pons.
- Ladero Quesada, M. Á. (2005). *Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos*, Madrid: Dykinson.
- López de Haro, A. (1622). *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*. Madrid: Luis Sánchez, impresor real.
- Magaña Visbal, L. (1978). *Baza histórica*. Baza: Asociación cultural de Baza y su comarca.
- Martínez Millán, J. (1998). Las élites de poder durante el reinado de Carlos V a través de los miembros del Consejo de Inquisición (1516-1558). *Hispania. Revista española de historia*, 168 (48), 103-167.
- Martínez Millán, J. (2007). *La Inquisición española*. Madrid: Alianza Editorial.
- Núñez Roldán, F. (1989). Tres familias florentinas en Sevilla: Federighi, Fantoni y Bucarelli (1570-1625). En Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Escuela de Estudios Hispanoamericanos (Eds.), *Presencia italiana en Andalucía, siglos XIV-XVII. Actas del III Coloquio Hispano-Italiano* (pp. 23-50). Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- Owens, J. B. (1979). Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1600: una guía. *Anales de la Universidad de Murcia (Filosofía y Letras)*, 38 (3), 95-147.
- Pellicer de Tovar, J. (1652). *Genealogía de la noble y antigua Casa de Cabeza de Vaca, sacada del teatro genealógico de los reyes, grandes títulos y señores de vasallos de España*. Madrid: impreso por Domingo Garcia i Morràs.
- Pérez-García, M. (2021). *Blood, Land and Power. The rise and fall of the Spanish nobility and lineages in the Early Modern Period*. Cardiff: University of Wales Press.
- Pérez de Herrasti, J. F. P. (1750). *Historia de la Casa de Herrasti, señores de Domingo Pérez en Granada*, Granada: Imprenta de la Santísima Trinidad de Granada.
- Pérez de Herrasti, J. F. P. (2007). *Historia de la Casa de Herrasti, señores de Domingo Pérez*, (edición de M.ª J. Vega García-Ferrer y estudio preliminar de E. Soria Mesa). Granada: Universidad de Granada.
- Pike, R. (2000). *Linajudos and Conversos in Sevilla: Greed and Prejudice in Sixteenth and Seventeenth-Century Spain*. Nueva York: Peter Lang Inc.
- Sánchez Saus, R. (1995). Garci Sánchez de Arauz, jurado de Sevilla y autor de los *Anales*. *Archivo Hispalense*, 239, 163-170.
- Soria Mesa, E. (1997a). *La biblioteca genealógica de Don Luis de Salazar y Castro*. Córdoba: Universidad de Córdoba.
- Soria Mesa, E. (1997b). *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*. Granada: Universidad de Granada.
- Soria Mesa, E. (2000). *El cambio inmóvil: transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*. Córdoba: Editorial La Posada.

- Soria Mesa, E. (2004). Genealogía y poder: invención de la memoria y ascenso social en la España moderna. *Estudis. Revista de historia moderna*, 30, 21-56.
- Soria Mesa, E. (2005). Fuentes para el estudio de la nobleza y las élites del Reino de Granada en la Edad Moderna. La tratadística genealógica. En J.P. Díaz López (Ed.), *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII* (pp. 315-328). Huéscar: Ayuntamiento de Huéscar.
- Soria Mesa, E. (2007). *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons.
- Soria Mesa, E. (2009). Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna. En E. Soria Mesa, J.J. Bravo Caro y J.M. Delgado Barrado (Eds.), *Las élites en la Edad Moderna: la monarquía española*, volumen. 1: Nuevas perspectivas (pp. 9-16). Córdoba: Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones.
- Soria Mesa, E. (2010). Los linajudos. Honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro. En J.J. Lozano Navarro y J.L. Castellano Castellano (Coords.), *Violencia y conflictividad en el universo barroco* (pp. 401-427). Granada: Comares.
- Soria Mesa, E. (2016). *La realidad tras el espejo. Ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Soria Mesa, E. (2020). En los límites de la herencia inmaterial. La usurpación de apellidos en la España Moderna como estrategia de ascenso social. En J.I. Fortea Pérez, J.E. Gelabert González, R. López Vela y E. Postigo Castellanos (Coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica* (pp. 261-297). Santander: Fundación Española de Historia Moderna y Universidad de Cantabria.
- Soria Mesa, E. (2021). Genealogy, Jewish Conversos, and Urban Conflict in Golden Age Spain. The Linajudos. En K. Ingram (Ed.), *The Conversos and Moriscos in Late Medieval Spain and Beyond*, volume four: Resistance and Reform (pp. 72-94). Leiden-Boston: Brill.
- Suárez, P. (1696), *Historia del obispado de Guadix y Baza*. Madrid: impreso por Antonio Román.
- Toral y Fernández de Peñaranda, E. (1975). *Úbeda, 1442-1510*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses. Diputación Provincial de Jaén.
- Toral y Fernández de Peñaranda, E. (1981). La ejecutoría de nobleza de Lope Chirino y mosén Diego de Valera. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 106, 9-94.
- Torres Delgado, C. (2003). *Baza. Capital del Altiplano 1489-1525*. Granada: Día Cash, S.L.
- Torres Lozano, J. (2014). *Caniles morisco (1501-1570)*. Granada: Lozano Impresores.
- Tristán García, F. (2001). El repartimiento de la sierra de Baza 1524-1525. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 15, 117-167.

DOMINACIÓN MILITAR BORBÓNICA DEL REINO DE ARAGÓN: ESTRATEGIAS PARA CONTROLAR Y SOMETER LA POBLACIÓN DE LAS FRONTERAS ORIENTALES (1705-1710)

Bourbon Military Domination of the Kingdom of Aragon: Strategies to Control and Subdue the Population of the Eastern Borders (1705-1710)

Gerard PAMPLONA MOLINA 

Universitat Pompeu Fabra
gerard.pamplona@upf.edu

Fecha de recepción: 20/05/2022
Fecha de aceptación: 18/11/2022

RESUMEN: Dada su proximidad geográfica con el Reino de Valencia y el Principado de Cataluña, las zonas fronterizas del Reino de Aragón se constituyeron en un escenario bélico clave para que los dos bandos enfrentados en la Guerra de Sucesión de España pudieran consolidarse territorialmente. A pesar de los avances historiográficos realizados hasta la fecha, todavía hoy quedan incógnitas relacionadas con las dinámicas bélicas y los efectos sociales, políticos, demográficos y urbanísticos que sufrieron los territorios de la Corona de Aragón. El presente estudio tiene como objetivo analizar cuáles fueron los mecanismos que entre 1705 y 1710 los ejércitos de Felipe V utilizaron para controlar las zonas orientales del Reino de Aragón y cómo se organizaron para dominar la población, evitar sublevaciones y obtener recursos económicos a partir de las nuevas cargas fiscales. Asimismo, se analizará cómo evolucionaron las estrategias represivas aplicadas y cuáles

fueron las consecuencias que estas tácticas tuvieron para la población, los municipios y el devenir del conflicto.

Palabras clave: Guerra de Sucesión; Reino de Aragón; guerra; represión; militarización.

ABSTRACT: Due to its geographical proximity to the Kingdom of Valencia and the Principality of Catalonia, the border areas of the Kingdom of Aragon became a key war scene for each side of the War of the Spanish Succession to consolidate territorially. Despite the historiographic advances made to date, there are still unknowns related to the war dynamics and the social, political, demographic, and urban effects suffered by the territories of the Crown of Aragon. The objective of this study is to analyze the mechanisms that Philip V's armies used between 1705 and 1710 to control the eastern areas of the Kingdom of Aragon, and how these were organized to dominate the population, prevent uprisings, and obtain economic resources from the new tax charges. Likewise, the applied repressive strategies and their evolution will be analyzed, as well as the consequences that these tactics had on the population, the municipalities, and the future of the conflict.

Keywords: War of Succession; Kingdom of Aragon; war; repression; militarization.

1. INTRODUCCIÓN

Las medidas represivas aplicadas por los ejércitos felipistas y las autoridades de la Monarquía en los territorios del Reino de Aragón durante la Guerra de Sucesión de España son una cuestión que todavía genera interrogantes. Así, destacan las incógnitas relacionadas con el modo en que se realizó la ocupación del territorio, cuáles fueron los mecanismos para controlar la población y cuáles fueron las consecuencias para los autóctonos de estas medidas que tenían, principalmente, una doble función: extracción fiscal y sumisión social.

Los avances historiográficos relacionados con el Reino de Aragón llevados a cabo en los últimos años por historiadores como Gonzalo Borrás (1972), Gregorio Colás (2007), Xavier Gil (1991), Enrique Giménez (1990), Virginia León (2007) o Berta M. Pérez (2010), nos han permitido conocer los principales elementos que condicionaron esta entidad política antes, durante y después de la guerra, cómo y por qué se eliminaron sus fueros tras la aplicación de los Decretos de Nueva Planta y cómo se organizó la ocupación del territorio desde 1707 hacia delante. A pesar de

estos avances, existe un déficit de estudios más específicos a nivel geográfico que permitan definir con mayor claridad qué sucedió en las zonas fronterizas con los demás reinos de la Corona de Aragón. Si se pone el foco en los territorios orientales del reino, el vacío historiográfico es más que notorio, en particular en las cuestiones que se refieren al modo en que se efectuó, entre los años 1705 y 1710, la conquista, ocupación y militarización de las zonas fronterizas de la Franja Oriental, el Maestrazgo y la Ribagorza.

En el presente estudio analiza cómo se realizó la ocupación militar de estos territorios orientales desde el inicio del frente aragonés en 1705 hasta la batalla de Almenar de 1710. También se tratará por qué razones los mandos borbónicos aplicaron los mecanismos represivos disponibles a su alcance para dominar y controlar la población, que limitaciones se encontraron para hacerlo, qué medidas extractivas de carácter fiscal se aplicaron y, por último, cómo todo ello afectó a dichos territorios y sus habitantes. Para alcanzar estos objetivos, se ha accedido a documentación procedente del Archivo Histórico Nacional (AHN), el Archivo General de Simancas (AGS), el Archives Nationales de París (AN) y el Service Historique de la Défense (SHD), además de otros documentos procedentes de archivos autonómicos y universitarios, así como de las fuentes secundarias especializadas en este campo.

2. EL REINO DE ARAGÓN ANTE EL CONFLICTO SUCESORIO

En 1702 se celebraron en Zaragoza las últimas Cortes del Reino de Aragón¹. Convocadas a petición de Felipe V, allí se reunieron los cuatro brazos (Pérez, 2010: 49-64) y a pesar de la ausencia final del monarca, se considera que estas fueron satisfactorias para el reino y su relación con la Monarquía. A pesar de ello, ¿por qué ciertas zonas del Reino de Aragón se rebelaron contra su soberano? La explicación a esta situación puede estar relacionada con el contexto militar desfavorable que a principio de 1705 estaban experimentando los borbónicos, tanto en el resto del continente como en territorio peninsular (Albareda, 2010: 129-148). También jugó papel determinante, del mismo modo que los otros territorios de la Corona de Aragón, la elevada francofobia de la sociedad aragonesa, los recelos a las políticas de carácter absolutista de la nueva dinastía y, en particular, la falta de recursos militares crónicos que sufría el Reino para el control social y la defensa territorial. Por otra

1. Véase: Gil, X. (1991). Las Cortes de Aragón en la Edad Moderna: comparación y reevaluación. *Revista de las Cortes Generales*, 22, 79-122. Del mismo autor: (2001). Constitucionalismo aragonés y gobierno Habsburgo: los cambiantes significativos de libertad. En R. L. Kagan y G. Parker (eds.), *España, Europa y el mundo atlántico: homenaje a John H. Elliott* (pp. 217-250). Madrid: Marcial Pons y (2002). La corona de Aragón a finales del siglo XVII: a vueltas con el neoforalismo. En P. Fernández Albaladejo (coord.), *Los Borbones: Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII* (pp. 97-116). Madrid: Casa Velázquez.

parte, contribuyeron significativamente los desórdenes y violaciones realizadas por las unidades de Felipe V acuarteladas en suelo aragonés, cuyos actos animaron a distintas poblaciones a rebelarse (Mendoza, 1882: 256-267). A su vez, y como apunta Enrique Giménez, la presencia de tropas aliadas en el levante peninsular y sus demostraciones de fuerza fue un factor esencial que dio seguridad moral y militar a los partidarios del archiduque (Giménez, 1990: 496).

La división social provocada por la guerra civil fue crucial para entender el desarrollo de los eventos que posteriormente se analizarán. Los partidarios del archiduque se encontraban, en su mayoría, entre la baja nobleza, los comerciantes, el pueblo llano (Mendoza, 1882: 370-372) y el bajo clero², estos últimos siendo considerados como los principales culpables de la *sedición* y la *rebelión*. Por contra, la mayor parte de la alta nobleza, a excepción de figuras como el conde de Cifuentes, y el alto clero se mantuvieron leales a Felipe V.

A escala municipal, el posicionamiento político de cada población vino condicionado por la misma lógica de la guerra, por las rivalidades entre los mismos pueblos del reino y por el apoyo que daban las autoridades eclesiásticas que gobernaban, ya fuera en una parroquia o en una diócesis (Pérez, 2010: 264). La mayor parte de poblaciones fueron cambiándose de bando a medida que las dinámicas bélicas fluctuaban o bien si eran conquistados por las armas, como sucedió recurrentemente. Fueron pocos los emplazamientos que adoptaron una posición fija durante todo el curso del conflicto. Por ejemplo, del lado de Felipe V se erigió Jaca y su importante ciudadela como el principal enclave felipista en suelo aragonés durante toda la guerra. Por el lado austracista, fueron las zonas del valle de Benasque quienes se mantuvieron activos y militarmente leales a su causa hasta el final de la guerra (León, 1987: 83-108)³.

La influencia del clero en Aragón fue, del mismo modo que en la mayor parte de la Europa de Antiguo Régimen, más que notorio, tanto en términos políticos como sociales. Tal era su grado de implicación en los asuntos del Reino que en 1705 Antonio Ibáñez de la Riva (1633-1710) fue nombrado máximo representante del rey en Aragón. Siendo arzobispo de Zaragoza fue designado por Felipe V como virrey y capitán general del reino. Castellano de nacimiento, tenía una especial desconfianza hacia el pueblo aragonés, a quienes consideraba individuos «de corazones cortos y arrugados» (Borrás, 1972: 45), y no dudó en defender a ultranza la causa felipista. Por ello, y como veremos más adelante, aplicó sin vacilación métodos represivos

2. Carta de Francisco Velasco al marqués de Mejorada, 25 de febrero de 1705. AHN, Estado, leg. 272.

3. También hace referencia a las dificultades de los felipistas para tomar la villa: Carta de Joseph Grimaldo, 14 de junio de 1709. AHN, Estado, leg. 365.

duros contra los desafectos a Felipe V y contra los clérigos acusados de traición, abundantes en las poblaciones meridionales y orientales.

La defensa del foralismo y la falta de una infraestructura solvente para repeler los ataques aliados fueron elementos claves para entender cómo y por qué se movilizaron los aragoneses en el conflicto. Desde el inicio de los combates, los partidarios de Carlos III pudieron gozar de una ventaja sustancial, especialmente después del Decreto de Nueva Planta de 1707. Básicamente, porque con la eliminación felipista de los fueros, los austracistas pudieron conseguir atraer a sus filas personas recelosas de las políticas borbónicas (Pérez, 2010: 266)⁴.

La pérdida felipista de Barcelona en octubre de 1705 abrió un nuevo escenario para el desarrollo de las hostilidades bélicas en los territorios de la Corona de Aragón. Los escasos refuerzos enviados desde Aragón a la capital catalana⁵ para evitar su pérdida fueron inútiles y los aliados obtuvieron *fácilmente* la victoria. Como resultado, la mayor parte de Cataluña pasó a ser controlada por los ejércitos del archiduque e inmediatamente la guerra llegó a la frontera aragonesa.

3. INICIO DE LOS COMBATES Y PRIMERAS MEDIDAS REPRESIVAS (1705-1706)

Desde el inicio de la guerra en los territorios de la Corona de Aragón, la importancia estratégica del Reino de Aragón no pasó desapercibida para los mandos militares de ambos contingentes. En mayor medida para los felipistas, quienes en aquel momento estaban perdiendo con rapidez el resto de sus dominios. En todo caso, entre finales de 1705 y principios de 1706 fueron los borbónicos quienes pudieron controlar y dominar prácticamente en su totalidad el territorio aragonés. Tenían, así, la capacidad para reclamar coercitivamente donaciones económicas a la población y financiar el cuantioso gasto bélico que suponía el nuevo frente (Pérez, 2010: 227)⁶. No obstante, no todo el Reino estaba controlado. En las zonas centrales y

4. En 1706 pudo existir cierta preocupación en Aragón en relación con la supervivencia de los fueros bajo el gobierno de Carlos III. En gran parte porque en 1706 el príncipe de Liechtenstein, con el apoyo de Portugal e Inglaterra, planteó una unión de los distintos reinos de la Corona de Aragón. Si bien son necesarios futuros estudios en relación con este proyecto, las referencias a ello muestran que tal propuesta de unión chocó con el rechazo de la sociedad aragonesa. Véase: Propuesta que el Reyno de Aragón hizo días ha V.M. de permitir que el dicho reino, el de Valencia y el Principado de Cataluña, para adelantar en quanto se pueda al servicio de V.M., su puedan unir. AHN, Estado, leg. 993.

5. Carta de Francisco Velasco al marqués de Ribas, 8 de octubre de 1704. AHN, Estado, leg. 466.

6. También: Carta del arzobispo de Zaragoza a Joseph Grimaldo, 30 de septiembre de 1705. AHN, Estado, leg. 264.

meridionales próximas con el Reino de Valencia⁷ y Cataluña⁸ muchas poblaciones se rebelaron, abrazando la causa del archiduque. Ello evidenciaba que las líneas defensivas que seguían los ríos Cinca y Segre estaban en peligro y, por lo tanto, se tenía que actuar con rapidez y contundencia para evitar cualquier imprevisto que pudiese desequilibrar la sociedad aragonesa y, por consiguiente, deviniera un factor negativo para el esfuerzo de guerra borbónico.

Para los comandantes destinados en Aragón resultaba urgente dar apoyo a las plazas fronterizas como Lleida. La Corona decidió enviar refuerzos desde Extremadura y obligó a las administraciones locales a que enviaran urgentemente milicianos hacia esos puntos problemáticos. En septiembre de 1705, Zaragoza envió alrededor de 500 hombres hacia Lleida para fortalecer su guarnición⁹: «todos los oficiales y mancebos de cualquier oficio de la ciudad fueran a servir a S. M. en las fronteras del Reyno [...], por el tiempo de un mes» (Pérez, 2010: 86). Este envío de unidades también fue seguido por otras villas fronterizas, entre ellas Fraga¹⁰.

Para completar unas defensas precarias en cuanto a infraestructura y con una acentuada escasez de unidades, Luis XIV se vio obligado a enviar apoyo militar al reino. La llegada de las tropas francesas causó graves tensiones sociales que fueron difíciles de controlar por los mandos, principalmente relacionados con cuestiones aduaneras y con los tumultos que se producían en las ciudades¹¹. Según el conde de Robres: «las tropas francesas cometieron sobre su marcha a Zaragoza algunas hostilidades no ajenas de la profesión si no hay cabos que las contengan en disciplina» (Mendoza, 1882: 256).

Los refuerzos enviados a finales de 1705 fueron totalmente insuficientes para frenar el avance austracista en Cataluña y las zonas limítrofes con Aragón¹². Así

7. Para entender el desarrollo del conflicto en el Reino de Valencia: Pérez Aparicio, C. (1981). *De l'alçament maulet al triomf botifler*. València: Edicions Tres i Quatre y (2008). *Canvi dinàstic i guerra de Successió. La fi del Regne de València*. València: Edicions Tres i Quatre.

8. Para el contexto catalán: Albareda, J. (2010). *La Guerra de Sucesión de España*. Barcelona: Crítica y Torras, J. M^a. (2007). Les etapes de l'ocupació borbònica a Catalunya (1706-1713): un debat pendent sobre el conflicte successor i a Catalunya: aixecaments populars, guerra peninsular i conjuntura internacional. *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 17, 9-35.

9. Carta del marqués de Alcázar a Joseph Grimaldo, 12 de septiembre de 1705. AHN, Estado, leg. 264.

10. Carta del arzobispo de Zaragoza a Joseph Grimaldo, 22 diciembre de 1705. AHN, Estado, leg. 264. Para entender cómo se desarrolló la guerra en Fraga: Salleras, J. y Espinosa, R. (1992) *La ciudad de Fraga en la Guerra de Sucesión (1705-1714)*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses.

11. Carta del mariscal Tessé a Joseph Grimaldo, 24 de enero de 1706. AHN, Estado, leg. 491.

12. Carta de Francisco de Velasco a Joseph Grimaldo, 5 de septiembre de 1705. AHN, Estado, leg. 264. En esta línea también se expresaban dos cartas de Velasco a Joseph Grimaldo del 9 y 17 de septiembre.

pues, no sorprende que las autoridades galas pidieran a su rey más refuerzos para controlar la situación¹³ y evitar que más lugares, entre ellos Fraga, cayeran en manos aliadas. En todo caso, plazas como la capital del Bajo Cinca se mantuvieron leales a Felipe V durante esos meses convulsos, del mismo modo que lo hicieron Huesca y Alcañíz¹⁴. Además, la población de Fraga llegó a rechazar un asalto aliado y quedó «libre de la opresión de los sediciosos de aquella ciudad»¹⁵. Por ello, en 1706 el monarca la recompensó dándole el título de ciudad¹⁶. Poco después de esta victoria se decidió que fuera desde ese punto donde gestionar la logística militar para preparar la reconquista de Cataluña.

Para mayor control del reino se ordenó que Melchor de Macanaz fuera destinado allí como secretario real y se nombró a Tserclaes de Tilly como comandante en jefe de los ejércitos felipistas. Su misión era clara: asegurar las posiciones que aún eran leales a Felipe V, con mayor importancia Barbastro y Huesca, conquistar aquellas villas que se habían sublevado y, más adelante, desplazarse hacia Barcelona. Como medida coercitiva inicial, el nuevo comandante declaró que castigaría a todos aquellos rebeldes catalanes y traidores austracistas que pudieran amenazar Aragón¹⁷. Después de estas declaraciones, en Calanda cincuenta sospechosos de confraternizar con el enemigo fueron ahorcados (Sánchez, 2014: 87-148).

Para poder retomar Barcelona, primero se debían recuperar todas aquellas zonas declaradas austracistas que pudieran entorpecer la línea de suministros y constituirse como una amenaza para la estabilidad territorial. Por ello, Tilly inició una campaña ofensiva con el objetivo de someter las zonas meridionales de Aragón. Sin embargo, y dadas las estrategias utilizadas, esta operación también fue seguida por una represión generalizada y ejemplarizante que propició la destrucción de municipios y el saqueo de casas, conventos y palacios. Unas prácticas que continuaban con aquella política defendida por militares felipistas que, siguiendo las recomendaciones dadas por el conde de Mahony desde Alicante a Joseph Grimaldo, recomendaba:

Procurando que ningun pueblo incurra en el infame borron de la infidelidad defendiendose hasta las últimas [...] mientras llegan fuerzas suficientes para castigar a los rebeldes que no pueden dilatarse mucho. [...] los delitos de alta traicion, por que S. M. no estamos en estado de proceder con la blandura que hasta aqui sino

13. Carta del mariscal Tessé a Joseph Grimaldo, 24 de enero de 1706. AHN, Estado, leg. 491. En este caso, Tessé pedía refuerzos en nombre del Virrey.

14. Carta del arzobispo de Zaragoza a Joseph Grimaldo, 11 de diciembre de 1705. AHN, Estado, leg. 264.

15. Carta del obispo de Lérida a Joseph Grimaldo, 30 diciembre de 1705. AHN, Estado, leg. 264.

16. Carta de Miguel Bas a S. M., 1707. AHN, Consejo, 6804-1, exp. 17.

17. Despacho del mariscal Tessé, 28 diciembre de 1705. AHN, Estado, leg. 491.

con el fuego, el cuchillo, aviendose puesto parte desta monarquia enterminos de experimentar por su obstinación los efectos de una muy sangrienta conquista¹⁸.

Esta empresa no resultó nada fácil. Muchas villas habían abrazado la causa austracista y, por ello, Tilly tuvo que mandar recuperar una por una, y a través del uso de la fuerza, poblaciones como Cretas, Peñarroya, Mont-roig y Beceite, todas ellas arrasadas. Otras como Fortanete y Villarroya también fueron destruidas tras una empresa de eliminación de miquelets por parte de Miguel Pons y Mahony (Fernández, 2010: 159). Sistemáticamente, estas localidades sufrieron, después de su toma, un saqueo. En Beceite los felipistas se dedicaron a incendiar y quemar casas y palacios y, por último, saquearon la Casa de la Vila. En Mont-roig las tropas felipistas capturaron por las armas la población, hicieron casi 300 prisioneros¹⁹ y saquearon e incendiaron la villa, además de destruir su castillo (Esteban, 2015: 176-178). En esos momentos estas actuaciones no eran exclusivas del Reino de Aragón, ya que simultáneamente en suelo valenciano eran castigadas otras plazas como Ontinyent y Villarreal, esta última destruida por qué se negó a jurar obediencia a Felipe V y, por ello, había «quedado escarmentada»²⁰. Sobre este caso hemos constatado que «entre las runas de las casas quedaron sepultados siendo entre lugares de 800 y 1.000 vezinos y todo reducido a zenizas»²¹ y posteriormente la villa quedó deshabitada, los supervivientes fueron llevados a cárceles de Requena —donde murieron (Castellví, 1997: 320)— y sus campos baldíos hasta el final de la guerra. Esto causó los lamentos de los militares que habían ordenado dichos actos. Como dijo el autor de los actos, el conde de las Torres: «las atrocidades de monstruosas consecuencias que producen los lamentables efectos de la guerra; testigos de esta verdad»²².

Estas prácticas intimidatorias no resultaron del todo satisfactorias y no pudieron evitar la pérdida de más plazas limítrofes con Cataluña, como Monzón. A mediados de enero de 1706 Tserclaes Tilly tuvo que volver a la Corte y fue sustituido por el mariscal Tessé. Este militar tenía la misión de finalizar el trabajo iniciado por Tilly. Por ello, se centró en retomar la comarca del Matarraña y las proximidades de Alcañiz, territorios que se habían convertido en un importante punto austracista gracias a las actuaciones del conde de Cifuentes (Borrás, 1972: 38-43). También se hicieron incursiones con el fin de atacar poblaciones fronterizas de Cataluña, entre

18. Carta del conde de Mahony a Joseph Grimaldo, junio de 1706. AHN, Estado, leg. 281-2.

19. Carta del arzobispo de Zaragoza a Joseph Grimaldo, 1 de enero de 1706. AHN, Estado, leg. 491.

20. Carta de Joseph de Salazar a Joseph Grimaldo, 23 enero de 1706. AHN, Estado, leg. 296.

21. Informe del conde de Torres, enero de 1706. AHN, Estado, leg. 296.

22. Informe del conde de las Torres, 1706. AHN, Estado, leg. 296.

ellas Flix²³. De todos modos, y a pesar de los problemas logísticos de dicha empresa, la principal localidad a controlar era Calaceite. Como se informó a Felipe V:

Calaceite lugar de Aragón cerrado, muy rico y que se halla con numerosas guarniciones de miqueletes, y empezare mis operaciones por otro lugar y las seguire por Batea. Puede su magestad que hasta lo imposible lo executare²⁴.

Esta población cayó tras un breve asedio. Con su toma se desplegaron los mecanismos represivos que tenían como objetivo eliminar cualquier signo de rebeldía de los autóctonos. Según las fuentes, se produjo un acto punitivo que duró alrededor de once días. Los militares decían: «[...] viniedo los franceses por la parte de Maella, cercaron la población y mataron por los campos o salidas hombres, mujeres y niños» (Vidiella, 1996). La campaña represiva se extendió más allá de Calaceite. El arzobispo de Zaragoza informaba a Grimaldo de los siguientes eventos:

El mariscal Tessé [...] ha reducido a la obediencia del Rey todas las villas y pueblos de las fronteras de esta parte de Alcaníz, castigando a algunos y quemando Calazeyte, que se rindió, y se ha apoderado de la Villa de Orta, y de otras del Principado de Cataluña²⁵.

Paralelamente, en las zonas de la Franja Oriental el Caballero d'Asfeld conquistó Graus, Binéfar y Benabarre, pasando, según los informes, a cuchillo tres compañías inglesas que se encontraban en ellas. Socialmente, este militar defendía que se debía castigar Monzón por ser una villa *infidelissima* y, de este modo, se podría dar ejemplo al resto de poblaciones²⁶. Esta operación nunca se materializó, puesto que la campaña para tomar Barcelona en abril cobró más importancia y se pospuso su conquista. Políticamente, y siguiendo la ofensiva de abril, Felipe V promulgó un indulto general para los *sediciosos* de las zonas *rebeldes*. Estaba dirigido a todas las ciudades, villas, cabildos eclesiásticos y seculares, como comunidades y personas particulares de cualquier estado que habían traicionado su causa²⁷, y advertía de que, en caso de no obedecer, se destruiría y desolaría toda población que no se rindiera²⁸.

23. Carta del conde de San Esteban a Joseph Grimaldo, 30 de enero de 1706. AHN, Estado, leg. 491.

24. Carta del mariscal Tessé a Joseph Grimaldo, 24 de enero de 1706. AHN, Estado, leg. 491.

25. Carta del arzobispo de Zaragoza a Joseph Grimaldo, 31 enero de 1706. AHN, Estado, leg. 491.

26. Carta del arzobispo a Joseph Grimaldo, 31 de enero de 1706. AHN, Estado, leg. 491.

27. Indulto y perdón general concedido por el rey nuestro señor don Phelipe V. (que Dios guarde I à todas las ciudades, villas, y lugares del Principado de Cataluña, que han faltado à la obediencia, y fee del juramento prestado à su majestad católica, 15 de marzo de 1706. UPF, Fons de la Guerra de Successió (1680-1750). p. 1-2. También: Indulto General del Principado de Cataluña, 15 de marzo de 1706. AHN, Estado, leg. 427.

28. *Íbid.*, p. 3.

La ofensiva de Barcelona de 1706 terminó en una desastrosa derrota para los intereses de Felipe V. Tal contratiempo favoreció la posibilidad de una ofensiva aliada que, en los meses siguientes, llegó a capturar Madrid. No obstante, el impacto de esta batalla no tuvo efecto inmediato en el Reino de Aragón. Entre abril y junio, el ejército borbónico siguió *controlando* las principales plazas fronterizas del Reino y contaba con unas milicias «dispuestas a defender aquella villa hasta la última extremidad de sus vidas»²⁹. Además, las unidades de Miguel de Pons seguían atacando el norte del Reino de Valencia desde el Maestrazgo. No obstante, el miedo a una generalización de la revuelta hacia el interior y la pérdida del dominio territorial propició que la represión militar en Aragón Oriental se intensificara en gran medida después de la derrota en la capital catalana.

Cantavieja es el caso más significativo de esta segunda ola represiva. Esta población se había convertido a principios de 1706 en un importante centro austracista y el sitio desde donde se organizaban los miquelets para atacar el interior de Aragón. A Pons se le ordenó reducir y ocupar la villa. En mayo de 1706 (Mendoza, 1882: 277-278) empezó el asedio y, tras un bombardeo, los aliados fueron derrotados³⁰. Acto seguido se ordenó saquear la población, tomar rehenes y confiscar todo el dinero disponible. El resentimiento social de los autóctonos hacia los nuevos ocupantes tras el saqueo fue elevado³¹. Por ello, y ante la falta notoria de lealtad social hacia los felipistas, Pons dejó una guarnición bajo el mando de don Pedro de Oliete. También se ordenó fortificar las demás plazas capturadas, entre ellas Cantavieja, Villarroya y Villahermosa, lo que comportó la destrucción urbanística de ellas y la supeditación de toda infraestructura existente para uso bélico y defensivo.

Otra estrategia se centró en empezar a requisar los bienes de aquellas personas sospechosas, o directamente señaladas, de ser rebeldes³². Uno de los colectivos más perseguidos fueron los eclesiásticos, la mayoría de ellos sospechosos de dar apoyo a los aliados, de poblaciones fronterizas como Huesca, Albarracín — «que eran muy malos» — e incluso del interior como Daroca y Teruel (Mendoza, 1882: 295). Según el arzobispo de Zaragoza: «tengo señalados para castigar a muchos eclesiásticos de otros pueblos, que no han cumplido con su obligación en las turbulencias»³³. A la

29. Carta del arzobispo de Zaragoza al marqués de Mejorada, 18 de mayo de 1706. AGS, Gracia y Justicia, leg. 1028.

30. El desarrollo de los combates se explicó, con bastante detalle, en la siguiente fuente: Carta de Francisco Miguel de Pueyo a Antonio Ibáñez de Bustamante, mayo de 1706. AHN, Estado, leg. 298.

31. Carta del gobernador al marqués de Mejorada, 19 de mayo de 1708. AHN, Estado, leg. 298.

32. Instrucción para las confiscaciones, 7 de agosto de 1706. AHN, Estado, leg. 281-1.

33. Carta del arzobispo de Zaragoza a Antonio Ibáñez de Bustamante, 1 de mayo de 1706. AHN, Estado, leg. 298.

práctica, esto supuso la ejecución de varios individuos y el envío de tres decenas de desafectos a galeras (Borrás, 1972: 45). Para ilustrar el grado de confiscación de bienes, solamente en el Reino de Aragón se requisaron por el valor de 415. 687 reales de vellón (León, 2007: 567-590). En 1715, esta cifra ascendió hasta los 525. 099 reales³⁴.

En junio los mandos borbónicos seguían esperando el regreso de los supervivientes de la campaña de Barcelona (Pérez, 2010: 114), para poder defender las líneas fronterizas de la Franja Oriental y organizar una guarnición estable de tropas³⁵. Como pedían los mandos eclesiásticos felipistas al marqués de Mejorada:

[...] se apliquen algunas tropas a estas fronteras, o por las montañas del Pirineo talando a fuego y sangre la Plana de Vique, y los demas pueblos intermedios, y entrando por el condado de Ribagorza o por Monzon, y Jaca y Barbastro, y que dos mil hombres de milicias que en el correo passado se avisò avian llegado a Pamplona passen prontamente a Aragon³⁶.

Esos refuerzos no llegaron y las tropas del archiduque capturaron sin apenas encontrar resistencia más municipios, entre ellos Barbastro. La preocupación de la indefensión general que padecía el Reino era tal después de la derrota en Barcelona que el obispo de Lérida informó a Grimaldo de que «si los aliados pasan el Cinca, doy por perdido el Reyno»³⁷. Como resultado de la pérdida de Madrid y por miedo a posibles represalias, a finales de junio de 1706 la mayor parte de las zonas felipistas de Aragón, entre ellas la capital, se cambiaron de lado rápidamente, a excepción de Jaca que se convirtió en el principal bastión aragonés leal a Felipe V. Aunque la nobleza no le dio apoyos, y por ello fue perseguida igual que los franceses (Mendoza, 1882: 298-308), Carlos III se encontró con el apoyo de los labradores, artesanos y un sector de los caballeros y los eclesiásticos³⁸. Un mes antes de su entrada, los mandos felipistas ya habían advertido de que el apoyo popular hacia la causa austracista era notorio, contando con dos tercios de la plebe. En palabras del arzobispo: «Los sediciosos de esta ciudad [Zaragoza] son mas de dos partes de

34. Resumen de las haciendas secuestradas en el Reyno de Aragón a personas difidentes; sus productos anuales por consideración; los cargos hasta aquí declarados en justicia..., 1715. AHN, Estado, leg. 2973. En este mismo legajo figuran los nombres de buena parte de las personas afectadas por las confiscaciones.

35. El arzobispo de Zaragoza al marqués de Mejorada, 29 de mayo de 1706. AGS, Gracia y Justicia, leg. 1028.

36. El arzobispo de Zaragoza al marqués de Mejorada, 29 de mayo de 1706. AGS, Gracia y Justicia, leg. 1028.

37. Carta del Obispo de Lérida a Joseph Grimaldo, 13 de junio de 1706. AHN, Estado, leg. 281-1.

38. Para entender con mayor profundidad cómo vivió el clero la guerra: Atienza, Á. (2004). El clero de Aragón en el conflicto sucesorio. En E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: congreso internacional* (pp. 375-396). Zaragoza: Diputación de Zaragoza.

las tres de la plebe, gente de la pluma; los nobles muy pocos, y sin autoridad en el pueblo; los ministros flojos, muy tímidos, y muy atados a sus fueros»³⁹.

4. CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL Y SUMISIÓN SOCIAL

El control austracista de la mayor parte del Reino de Aragón fue especialmente corto, apenas de un año. Las acciones punitivas aliadas se concentraron en doblegar la resistencia borbónica de Jaca, realizar incursiones desde Calatayud hasta Castilla para obtener recursos⁴⁰ y confiscar los bienes de aquellos acusados de leales a Felipe V mediante la organización de Juntas de Secuestros y Confiscaciones (Solís, 1999: 433-436). Coincidiendo con la retirada de Madrid del ejército aliado que ponía rumbo hacia el este, se revitalizó la moral felipista y el carácter de su soberano, quien «changements remarqués dans son caractère devenu plus sérieux et plus résolu»⁴¹. Con la posterior decisiva batalla de Almansa y la consiguiente derrota austracista, los borbónicos pudieron iniciar una contraofensiva para recuperar los reinos de Valencia y Aragón, además de publicar los Decretos de Nueva Planta que rompían el modelo político pactista anterior⁴². Como escribió Amelot en relación con los decretos y el contexto de 1707: «nunca [...], el rey de España, estaría en disposición de hacer todo lo que le conviniera; el momento de poner a toda España a los pies de Castilla, había llegado»⁴³.

A diferencia de las campañas de 1706, en 1707 el duque d'Orléans, comandante en jefe de los ejércitos borbónicos en la península en sustitución de Berwick, pudo tomar sin problemas los territorios aragoneses: «on avait avis que Saragosse et tout

39. El arzobispo de Zaragoza al marqués de Mejorada, 29 de mayo de 1706. AGS, Gracia y Justicia, leg. 1028.

40. Relación puntual de la gloriosa expedición, ejecutada en 8 días, en las Fronteras de Castilla, por el Excelentísimo Señor Conde de la Puebla de Portugal, enero de 1707. AHN, Estado, leg. 320-1.

41. Así lo constataban los enviados franceses al frente peninsular. Para ver el cambio de visión que estos tuvieron hacia Felipe V: SHD, GR 1 A 1984.

42. Véanse: Gay, J. M^a. (1997). *El corregidor a Catalunya*. Madrid: Marcial Pons; Iñurriregui, J. M^a. (2008). *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*. Madrid: Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Giménez, E. (1999). *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta Borbónica en Valencia*. Valencia: Universitat d'Alacant. Para el caso concreto del Reino de Aragón: Morales, J. (1986). *La dereogación de los Fueros de Aragón (1707-1711)*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses y Colás, G. (2007). Los decretos de Nueva Planta en Aragón. Una involución política. En M. Morales, M. Renom y M. Cisneros (coord.), *Actes del Congrés l'Aposta Catalana a la Guerra de Successió (1705-1707)* (pp. 273-379). Barcelona: Centre d'Història Contemporània de Catalunya.

43. Baudrillart, A. (2001). *Felipe V y la Corte de Francia*. Murcia: Universidad de Murcia. pp. 250-251.

l'Aragon étaient enfin soumis à l'obéissance du roi d'Espagne»⁴⁴. A diferencia de lo que sucedió en otros lugares de la Corona de Aragón como Xàtiva (1707)⁴⁵, Lleida (1707)⁴⁶ y Dénia (1708), plazas que mostraron resistencia y por ello fueron arrasadas y sus habitantes expulsados y deportados, durante el avance en suelo aragonés que en junio llegaba hasta Fraga y Mequinenza no se produjeron grandes sitios ni batallas⁴⁷. Esto favoreció que se pudieran reservar recursos para la ocupación de la Cataluña occidental⁴⁸. A pesar de no tener que *limpiar* las villas del reino de los sediciosos como en las campañas anteriores, eso no significó que la represión y coerción para efectuar la dominación se realizara mediante otras vías complementarias para someter las zonas capturadas.

Con el frente centrado en el Principado, y a excepción de los combates en la Ribagorza⁴⁹ que propiciaron grandes destrucciones aliadas como la sucedida en Areny (Pamplona y Terrado, 2022: 201-226) y la estabilización de un frente estable en el valle de Benasque (León, 1987: 83-108), la Franja Oriental y el Maestrazgo se configuraron como una zona clave para la logística bélica, hecho que tuvo graves consecuencias para las poblaciones y habitantes de la zona. Estas tuvieron que costear el mantenimiento de las tropas, pagar contribuciones abusivas y movilizar sus milicias para controlar la frontera⁵⁰.

Por su parte, las nuevas autoridades tuvieron que lidiar con las recurrentes quejas y súplicas de municipios e individuos, principalmente nobles. Aquellas plazas que se habían mostrado leales reclamaron compensaciones, como sucedió con Fraga que recibió el título de ciudad⁵¹ por los agravios sufridos en manos de los aliados durante las campañas de 1706 y 1707⁵². En vistas generales, este fue un caso excepcional, puesto que la mayor parte de acciones contra pueblos y ciudades

44. *Mémoires militaires relatifs à la succession d'Espagne sous Louis XIV*. París: Imprimerie royale, 1835-1862, p. 33. Disponible en la Bibliothèque nationale de France (BnF).

45. Véase: Mascarell, P. (ed.) (2019). *Memòria de la destrucció. La crema de Xàtiva i altres urbicidis*. València: Institució Alfons el Magnànim.

46. Para la campaña de Cataluña de 1707 y sus efectos sociales: Pamplona, G. y Terrado, L. (2022). Política planificada o actes fortuïts?: La repressió militar Filipista a la Catalunya Occidental durant les ofensives de 1706 i 1707. *Urtx: Revista cultural de l'Urgell*, 36, 189-205.

47. Plan des attaques de Mequinenza par De la Cour, 1707. SHD, GR 1 VN 98.

48. Informe del duque de Gramont, 19 de mayo 1708. AN, Marine, MAR/B/3/164, fol. 30-31. El principal objetivo de esa ofensiva era Lleida y, una vez capturada, tomar Tortosa.

49. Los políticos felipistas constataban que este condado había un total de 260 pueblos que debían ser controlados. Extracto de una carta del marqués de Canales, sin fecha exacta. SHD, DE 2014 SA 2420.

50. Carta del gobernador de Aragón a Joseph Grimaldo, 29 de julio de 1708. AHN, Estado, leg. 348.

51. Carta de Miguel Bas a S. M, 1707. AHN, Consejo, 6804-1, exp. 17.

52. Carta del conde de Bureta a Joseph Grimaldo, 7 de junio de 1707. AHN, Estado, leg. 320-1.

fueron punitivas. Por ello, en el conjunto del Reino aumentaron las súplicas de los municipios para no sufrir un castigo ejemplar ni padecer el espolio económico que se pudiera imponer. No era un temor injustificado, puesto que existía un miedo generalizado frente a los nuevos ocupantes. En buena medida, potenciado por las posiciones y declaraciones del arzobispo de Zaragoza. Consideraba, como resultado de la pobreza generada por la guerra y el impacto del paso de las tropas, que las poblaciones que se habían mantenido leales a Felipe V debían gozar de ciertas concesiones que, por el contrario, no se debían aplicar a las rebeldes⁵³.

Los cuarteles y alojamientos, tanto permanentes como estacionales, jugaron un papel crucial para castigar las poblaciones y someter a sus habitantes, en particular en las zonas próximas al Cinca que debían mantener el grueso del ejército que combatía en Cataluña⁵⁴. La urgencia de las autoridades para obtener recursos alimentarios y económicos para costear la campaña catalana propició que los habitantes del Reino suplieran la falta crónica de medios de la Corona y el insuficiente apoyo llegado desde Francia⁵⁵. Como se informaba al marqués de Mejorada: «en este Reyno falta de todo, milicias, medios, finanzas y afectos y temo, que no han de poder hacer lo que deben sino llegan algunas tropas del rey»⁵⁶.

Al mismo tiempo que se reorganizaba el entramado gubernamental y judicial — Real Audiencia, Real Acuerdo, corregidores — y el nuevo sistema fiscal, en 1707 Aragón vio cómo se crearon ordenanzas específicas para la ocupación de su territorio. Para intentar contener la ira social, el ejército introdujo amenazas hacia aquellas unidades que pudieran cometer cualquier infracción o agravio social (Pérez, 2010: 197-198). Por ejemplo, en 1712 en la ciudad de Fraga un grupo de soldados se excedió en sus obligaciones y trató mal la población en el momento de aplicar la recaudación de la renta. Por ello, estos fueron castigados, siendo obligados a pagar una multa de 50 escudos. Un castigo considerado, a ojos de Tserclaes Tilly, demasiado blando⁵⁷. Hubo otros casos de extorsión en el este del Reino. Por ejemplo, el militar Luis Fernández de Córdoba realizaba acciones abusivas descritas como:

53. Carta del arzobispo de Zaragoza a Grimaldo, 26 de julio de 1707. AHN, Estado, leg. 320-1.

54. Carta de Tserclaes Tilly a Joseph Grimaldo, 31 de diciembre de 1709. AHN, Estado, leg. 524-1. Miguel Pons, por su parte, fue destinado a Barbastro, ya que «el resguardo de la rivera Cinca, pues su nazimineto, antigüedad en este grado, y lo mucho que save vos se ha distinguido en todas las ocasiones que se han fiado de su valor y experiencias». No obstante, puntos fortificados como Monzón presentaban una situación altamente precaria dada la falta de tropas y recursos económicos. Carta de Francisco Larrando de Mauleón a Joseph Grimaldo, 13 de diciembre de 1709. AHN, Estado, leg. 524-2.

55. Carta de Michel Amelot a Jérôme de Phélypeaux, diciembre de 1707. AN, Correspondance commerciale de Madrid (1665-1792), AE/B/I/771, fol. 263-266.

56. Carta del arzobispo al marqués de Mejorada, 29 de mayo de 1706. AGS, Gracia y Justicia, leg. 1028.

57. Carta de Tserclaes Tilly a Joseph Grimaldo, 12 de mayo de 1712. AHN, Estado, leg. 420.

a pasado a requisar, embargar y sacar sin excepción de persona todas las levadas y abenas que tiene los labradores para acavar de sembrar y mantener su cultura [...] lo que causò un clamor general a vista de la total gente del Pays por lo que recelaba su despoblación⁵⁸.

El marqués de Bedmar inició una política de apaciguamiento mediante un control directo de las obras de construcción que se realizaban en distintas plazas, entre ellas Monzón⁵⁹. Su objetivo era tener mayor capacidad de dominio de los asuntos locales para, así, poder mitigar las prácticas abusivas que se ejecutaban en los municipios y para que «se evite la desigualdad con que se carga a los pueblos y los rescates y otros desordenes que se practican con la mira a las obras nuevas que los gobernadores e ingenieros juzgaren ser necesaria sea». Asimismo, ordenó que los militares no hicieran más embargos, ni saquearan los granos de las casas de los habitantes para evitar su ira. Advertía que esta no era una competencia de los militares en campaña, sino que era responsabilidad de las autoridades del corregimiento⁶⁰. Consideraba, también, que eran imperativas las visitas recurrentes a los cuarteles para vigilar los mandos y la soldadesca. Según el marqués, la situación era:

... tengo entendido que en la practica se cometen diferentes desordenes por los oficiales [...] de los pueblos mucho mas de lo que se les destina por el reglamento ultimamente, estableziedo y no deviendose ninguna manera tolerar semejantes abusos que destruyen los pueblos, y yrritan los animos tengo muy conveniente al real servizio con el correo de mañana se escriba al Principe de Terclaes orden mandandole que por los cabos y demas personas de la mayor rectitud [...] haga visitar todos los cuarteles y que o yendo à las justicias de los lugares⁶¹.

Dadas las condiciones de vida que tenían que sufrir las tropas de Felipe V esta estrategia no siempre resultaba efectiva. El caso de Guillermo Omul es significativo, puesto que este militar justificaba sus actuaciones abusivas en la villa de Areny y la de sus gentes a causa de la falta de pagas, los serios problemas para subsistir y cómo tanto él como sus soldados tuvieron que servirse sin autorización previa de los recursos locales para poder sobrevivir⁶². En general, estas indicaciones dadas por

58. Carta del marqués de Bedmar a Joseph Grimaldo, 13 de enero de 1710. AHN, Estado, leg. 797-798.

59. El ingeniero Francisco Larrando de Mauleón daba fe de las mejoras en esta plaza. Carta de Francisco Larrando de Mauleón a Joseph Grimaldo, 31 de agosto de 1709. AHN, Estado, leg. 758.

60. Carta del marqués de Bedmar a Joseph Grimaldo, 13 de enero de 1710. AHN, Estado, leg. 797-798.

61. Carta del marqués de Bedmar a Joseph Grimaldo, 31 de enero de 1710. AHN, Estado, leg. 383.

62. Carta de Guillermo Omul a Felipe V, 21 de junio de 1713. AHN, Estado, leg. 432.

los mandos resultaron poco eficientes y resolutive. Solamente dos meses después, la situación no parecía mejorar y las extorsiones y saqueos en Aragón se mantenían activas. En Caspe, la situación era descrita del siguiente modo: «los lugares se hallan en la última miseria pues el día 15 de la tarde llegaron allí dos capitanes del regimiento de Navarra con 150 hombres de reclutas de Huete, y si no se hallado en la última le han dado de palos al alcalde, sin más razón». Las requisas de alimentos y recursos económicos siguieron presentes, lo que «cuyas extorsiones se aniquilan, y quedan los naturales imposibilitados de subsistir»⁶³. Unas acciones que, sin embargo, tampoco mejoraron la situación de las tropas que estaban ocupadas realizando las mejoras en las fortificaciones emplazadas a lo largo de la frontera con el Principado, entre ellas Mequinenza, Monzón⁶⁴ y Fraga, y cuyo estado era especialmente pésimo según los oficiales⁶⁵.

Las directrices dadas por los comandantes fueron, como norma general, insuficientes para contener los disturbios y abusos de poder por parte de las tropas. Los conflictos y quejas de los municipios de las zonas fronterizas con el Principado y otros lugares, entre ellos Alcañiz y Huesca, así como de particulares, fueron constantes desde 1707 hasta el final de la guerra, pero en mayor medida en los momentos de mayor concentración de soldados en el territorio, tal y como sucedió entre 1707 y 1712. En términos numéricos generales, la cifra de batallones y escuadrones emplazados en suelo aragonés en 1709 para preparar la campaña catalana era de 50 batallones franceses y tres de españoles, además de 29 escuadrones de caballería francesa y 44 de hispanos. En 1710, y coincidiendo con la llegada de refuerzos de Flandes, Navarra y Valencia para lanzar la ofensiva en Cataluña, estos pasaron a ser 45 batallones y 58 escuadrones.

Algunos pueblos se pudieron librar de los cuarteles a cambio de pagar cuantiosas sumas de dinero, como sucedió en Albarracín. En 1709, y después de pagar en dos plazos 10.600 doblones, esta plaza se pudo librar de acuartelar tropas⁶⁶. También se instó a los eclesiásticos a contribuir en el esfuerzo bélico en caso de que no fuera suficiente la disponibilidad de alojamientos en casas de seculares. Una vez reconquistado el Reino tras el breve paréntesis de dominación aliada de 1710, a partir de 1711 las medidas recaudatorias aumentaron en gran medida y, por ello, se obligó a todos los pueblos y villas «a pagar excepción de alguno» para mantener los costes

63. Carta del marqués de Bedmar a Joseph Grimaldo, 25 de marzo de 1710. AHN, Estado, leg. 383.

64. Carta adjunta del Conde de Aguilar a Joseph Grimaldo, principios de 1709. AHN, Estado, leg. 365.

65. Carta del marqués de Bedmar a Joseph Grimaldo, 28 de febrero de 1709. AHN, Estado, leg. 383.

66. Carta del marqués de Geofreville a Grimaldo, 19 de marzo de 1709. AHN, Estado, leg. 369.

de la ocupación⁶⁷, además de castigar con mayor severidad la deslealtad. Como ordenó Tserclaes Tilly:

Como su Magestad esta informado de las vexaciones, que otras vezes se han hecho à los pueblos por las tropas, con el motivo de la cobranza de quarteles, y que los mismos se seguirian si para la execucion de esta ordenanza fuesse preciso usar de la fuerza. [Se debía pagar de manera imperatoria a la] Thesoreria del Exercito [...] so pena de execucion militar, que serà execytada irremisiblemente tres dias despues de pasado el termino prescripto⁶⁸.

Los corregidores fueron las autoridades gubernamentales designadas para organizar los alojamientos e impartir justicia en caso de altercados⁶⁹. Entre 1707 y 1708 empezó el nombramiento de estos en suelo aragonés. Sin embargo, algunos de ellos no pudieron ocupar el cargo porque el territorio no estaba dominado en su totalidad y, en algunas zonas como Barbastro y Benabarre, estos no llegaron hasta años más tarde, cuando la amenaza austracista se había diluido por completo. Incluso con un control relativamente efectivo de la frontera, los felipistas no pudieron evitar que en 1708 en Barbastro el corregidor cayera prisionero (Giménez, 2000: 145). En otras zonas cómo Fraga, Aínsa y Berdún ni llegaron a tenerlos por su proximidad con el frente catalán (Giménez e Irles, 1996: 63-81). Los sargentos mayores de cada regimiento cogieron la responsabilidad de librar a los jurados municipales un albarán de todos los productos que habían recibido para, así, poder indemnizar más adelante a los ayuntamientos de los gastos ocasionados por las tropas (Pérez, 2010: 197-199). Cada población tenía una partida de soldados destinados a controlar la zona y sus habitantes. Por ejemplo, en 1710 en Daroca había destinados 440 infantes, en Tarazona 340 y en Calatayud 500. Estas unidades eran divididas en otras aún más pequeñas que se desplazaban hacia localidades circundantes y de menores dimensiones próximas a las poblaciones grandes⁷⁰.

A pesar de estas cifras, los problemas para controlar el territorio siguieron siendo acentuados. Las causas se atribuyen a la mala disposición geográfica de las tropas y a la falta de medios humanos para mitigar los constantes asaltos de miquelets, cuyas acciones se focalizaban en las zonas próximas con Cataluña. El ingeniero

67. Carta de S.M. al gobernador del Consejo, 31 de octubre de 1711. AHN, Estado, leg. 794. En esta carta se estipula, por ejemplo, que los municipios debían abonar, para pagar las tropas, cincuenta reales de vellón, pudiendo dividir este pago en cinco meses.

68. Ordenanzas del príncipe de Tserclaes, 10 de febrero de 1711. AHN, Estado, leg. 399.

69. Carta de Tserclaes Tilly a Joseph Grimaldo, 10 de diciembre de 1709. AHN, Estado, leg. 524-1.

70. Disposición para hacer adelantar hacia el Ebro los Batallones de infantería que no se halan en las Plazas y apartados de la Frontera, 13 de marzo de 1710. AHN, Estado, leg 382.

Verboom advertía de la necesidad de enviar más soldados hacia puntos clave, entre ellos los montes y los ríos Cinca y Ebro, puesto que «nadie puede ir seguro»⁷¹. Para solucionar esta problemática, se ordenó la movilización de las milicias para que efectuaran una vigilancia de la frontera. Alcañiz debía movilizar 400 milicianos, Teruel 176 y Tarazona 511 (Pérez, 2010: 185). Sus destinos fueron las villas fronterizas de Graus, Mequinenza y Benabarre, claves porque eran «el medio unico con que se avia de lograr la quietud del pais de Aragon»⁷² y proteger las comunicaciones entre Barbastro y Monzón. En todo caso, los milicianos no contaban con la confianza de las autoridades políticas. Así lo muestra el arzobispo de Zaragoza, quien advertida de la necesidad de tener a su disposición tropas veteranas para controlar las zonas conquistadas y evitar la dependencia en las milicias. Decía que «siempre se ha confiado muy poco en estas milicias, que van a servir sin afecto, sin consideración de la importancia de la defensa del Reyno»⁷³.

Para contener a los miquelets que operaban en las zonas del Reino de Valencia y las fronteras aragonesas, se utilizó la táctica de perseguir a sus familiares y bienes materiales, retenerlos lo máximo posible en los montes⁷⁴ y aplicar la persecución militar sistemática de cualquier partida próxima a los núcleos urbanos⁷⁵. También se propuso que aquellos miquelets capturados fueran conducidos hacia sus hogares para que fueran ajusticiados allí delante sus familiares. Con estos castigos públicos, las autoridades borbónicas pretendían atemorizar a cuantos se encontraban al margen de la ley, reprimir cualquier nuevo intento de sublevación y ofrecer reparación a las víctimas y mayor seguridad a los seguidores de Felipe V (Pérez Aparicio, 2011: 411). Estas técnicas de control dieron resultados relativamente satisfactorios, en mayor medida a finales de 1710 después de la reconquista del reino y las batallas de Brihuega y Villaviciosa. Desde esa fecha hasta el final del conflicto, el número de guerrilleros fue reduciéndose paulatinamente y las incursiones venidas desde el norte y las playas de Levante cesaron notoriamente, por lo que los mandos se enorgullecían del éxito de sus métodos represivos para controlar el reino y sus gentes⁷⁶.

71. Carta del ingeniero Verboom a Joseph Grimaldo, 23 de agosto de 1712. AHN, Estado, leg. 426-2

72. Carta de Tserclaes Tilly a Joseph Grimaldo, 8 de octubre de 1712. AHN, Estado, leg. 2327.

73. Carta del arzobispo de Zaragoza a Joseph Grimaldo, 15 de junio de 1706. AHN, Estado, leg. 281-2.

74. Informe de Pierre Nicolas Partyet, 20 de enero de 1710. AN, Marine, MAR/B/7/4, fol. 132.

75. Así ocurrió en Segorbe, donde inmediatamente después del avistamiento de miqueletes cerca de allí el nuevo comandante del reino Francesco Caetano, quien sustituía a d'Asfeld, fueron enviados tropas para eliminarlos. Informe de François Ambroise Daubenton de Villebois, agente comercial y naval francés en España, 29 de julio de 1709. AN, Marine, MAR/B/7/2.

76. Informe de le Sieur Roses, 28 de octubre de 1710. AN, Marine, MAR/B/7/7, fol. 155-156

Fueron claves, también, las políticas de pacificación que promovió en agosto de 1709 en el Reino de Valencia Francesco Caetano. En ellas, se dejaba la posibilidad que aquellos miquelets que quisieran volver a sus hogares, entregaran sus armas⁷⁷. Al año siguiente esta política fue a más y ofreció, por ejemplo, que estos pudieran redimir sus delitos si luchaban por Felipe V. Era, a su vez, un mecanismo parecido al defendido en Cataluña por el espía y Juez de Confiscaciones felipista Joseph d'Alòs⁷⁸.

Siguiendo la represión eclesiástica que se aplicó en los años anteriores, a partir de junio de 1707 los clérigos de poblaciones *rebeldes* fueron perseguidos y controlados de cerca. En 1710 en Graus se informó de la llegada del abad Juan de la Peña, quien era visto como «el grial de todos los rebeldes» y, por ello, se instó a que fuera vigilado de cerca⁷⁹. En otros lugares como Caspe y Alcañiz se prohibieron los conventos capuchinos al no gozar de la confianza de las autoridades. El objetivo de esta estrategia de control estaba en que estos no pudieran realizar confesiones o sermones públicos que pudieran alentar a alzarse en armas (Benedicto, 1999: 21). Menos la orden de los jesuitas, las demás, entre ellas los dominicanos, carmelitas y agustinos, fueron las víctimas de esta política represiva. Se empezaron a llevar a cabo acciones que instaban a los rectores y vicarios a que enviaran a las altas esferas eclesiásticas, entre ellas el arzobispo, un memorial donde aparecieran los nombres de los eclesiásticos que habitaban en ellas y que hubieran mostrado cualquier signo de deslealtad. Incluso antes de su desaparición, el Consejo de Aragón ya propuso una medida parecida, defendiendo que se hicieran visitas en esos espacios de manera periódica y que se mediara en el nombramiento de cargos (Pérez, 2010: 256-357).

No obstante, los militares y autoridades políticas chocaron con los privilegios de la ley canónica eclesiástica para aplicar estos castigos. Por ello, el poder laico quedaba altamente limitado para aplicarse con total libertad ante los clérigos rebeldes. Siguiendo los estudios de Enrique Giménez, para superar tales problemáticas los mandos político-militares utilizaron, igual que en el Reino de Valencia, prácticas ejecutivas y económicas, entre ellas las deportaciones de disidentes o el control del sistema judicial de la iglesia (Giménez, 2000: 138-140). Esta política represiva no cesó hasta años más tarde al final de la guerra porque había miedo a «poder volver a enturbiar no sólo la quietud de la Religión, sino es también la del Estado» (Giménez, 2000: 148).

77. Hace referencia a actos de rendición de miquelets: Carta de Luis Jerónimo Pastor al duque de Gandía, 25 de agosto de 1709. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), OSUNA, CT. 142, D. 97.

78. Carta de Josep d'Alòs al marquès de Mejorada, octubre de 1711. AHN, Estado, leg. 411-2 y Carta de Joseph d'Alòs a Joseph Grimaldo, finales de 1711. AHN, Estado, leg. 411-1.

79. Carta de Pedro Ronquillo a Joseph Grimaldo, 4 de enero de 1710. AHN, Estado, leg. 383.

En 1708 se instó que cualquiera religioso sospechoso de confraternizar con la causa aliada fuera expulsado del reino y enviado a Cataluña. Posteriormente, incluso se llegaron a prohibir las licencias de confesión de los considerados enemigos de la Corona⁸⁰. Además de vetar el paso de individuos que llevaran pasaportes del archiduque, la vigilancia constante de la correspondencia, bajo penas que podían variar según la gravedad de los mensajes, fue otro elemento que afectó la población aragonesa, tanto de las zonas orientales como en el conjunto del Reino. Los castigos eran ordenados por la autoridad competente de cada lugar, aunque todos ellos habían recibido instrucciones que cualquier sospechoso fuera detenido inmediatamente y fuera «rigurosamente castigados con las penas arbitrarias»⁸¹. Mayoritariamente, la pena más común fue el envío a la cárcel⁸².

Por último, encontramos aquellas medidas represivas relacionadas con la extracción fiscal. Desde 1707 hacia delante, Felipe V introdujo nuevas contribuciones con el objetivo de castigar el reino por su infidelidad y costear la campaña en suelo catalán. El mismo arzobispo de Zaragoza consideraba que eran unas medidas justas porque se aplicaba en un reino desafecto y traidor (Borrás, 1972: 49). A mediados de 1707 d'Orléans aplicó, gracias a la organización realizada por François Tiffaine du Marais —tesorero del ejército—⁸³, un nuevo impuesto —Real Contribución— que obligaba a los aragoneses a pagar 8 567 940 reales, de los cuales la mitad debían ser pagados por el distrito de Zaragoza y el clero. Fue esta ciudad el principal blanco de los nuevos tributos porque se consideraba⁸⁴ que era rica y podía contribuir en mayor grado, si bien los mandos eran concededores que el comercio estaba en la ruina⁸⁵. En invierno de ese año también se le obligó a pagar 7 500 pesos cada mes

80. Para observar y analizar causas de estas características, véanse, del AHN, los siguientes legajos: 337, 365, 369, 416-1.

81. Carta dirigida a Tserclaes Tilly, 30 de enero de 1710. AHN, Estado, leg. 383.

82. Carta de Joseph Alòs a Joseph Grimaldo, 24 de febrero de 1710. AHN, Estado, leg. 383.

83. *Compte du recouvrement des contributions de guerre, levées dans le royaume d'Aragon pour l'armée du duc d'Orléans (1707-1708)*, 1707. AN, Monuments historiques (registres), KK/536, fol. 1-135. En este documento hay una descripción de las cantidades de dinero exigidas a pueblos, ciudades y eclesiásticos de Aragón durante 1707.

84. La reforma fiscal se centró en eliminar los impuestos aduaneros, gestionados hasta entonces por la Diputación del Reino, y en establecer la Real Contribución, operativa a desde agosto de 1707 y organizada por Tomás M. Pacheco de Zúñiga. Entre 1707 y 1715 la cantidad estipulada de dinero a obtener del reino oscilaba entre los 8,5 y 12,5 millones de reales de vellón. Véase: Pérez Sarrión, G. (2000). Los efectos de la real contribución de Aragón en el siglo XVIII Una aproximación. En E. Serrano, E. Sarasa y J. A. Ferrer (coord.), *El Conde de Aranda y su tiempo* (pp. 251-286). Zaragoza: Institución Fernando el Católico. La Monarquía utilizó, también, otros mecanismos para obtener más recursos financieros, entre ellos la venta de cargos. Véase: Andújar, F. (2008). *Necesidad y venalidad: España e Indias, 1704-1711*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

85. Carta del duque d'Orléans a Luis XIV, verano de 1707. SHD, DE 2014 SA 2490.

para, así, costear los cuarteles estacionales. Esta cifra fue especialmente difícil de pagar por parte del consistorio a causa de la despoblación: «se hizieron los empadronamientos del vezindario [...] solamente se hallan dos mil vezinos haviles para la contribuzion»⁸⁶. En 1708 se obligó a efectuar una nueva contribución para todo el Reino, pero esta vez de mayor cuantía: 9 442 980 reales. En 1709 se potenció la mezcla de contribuciones con las imposiciones militares, elevando la cantidad hasta los 12 millones de reales (Kamen, 1974: 282). Ocasionalmente, los pagos fueron seguidos por abusos realizados por los gobernadores de las plazas. Estos aprovechaban su posición de superioridad para justificar el incremento de la recaudación fiscal y, así, enriquecerse. El marqués de Bedmar, era consciente de esta situación que producía

... extorciones que padezen los pueblos por las tropas que transitan de una partes à otras sacandoles contribuciones bagajes, y los pocos granos que tienen para mantener su libranza sin darles mas que malos tratamientos de obra y palabra, à los alcaldes sin atender à bandos que por los generales se han publicado.⁸⁷

En términos socioeconómicos, las cifras impuestas fueron especialmente duras para los naturales del territorio. Así lo dejó por escrito el marqués de Bedmar, quien aludiendo al contexto de Zaragoza, advertía que esta población era incapaz de pagar las contribuciones que se le exigían, básicamente por la «despoblacion de los pueblos del Reyno»⁸⁸. Esto era resultado de la falta de víveres y la crisis general que se experimentaba en el conjunto del continente por *Le gran hiver* (Lachivier, 1991), con un grado de afectación especialmente alto en las zonas orientales de Aragón. Este problema demográfico también se experimentaba en otros lugares. Huesca y Barbastro, por ejemplo, tenían los índices de despoblamiento más elevados en Aragón. En 1712 solo había 150 fuegos documentados⁸⁹. Desde una perspectiva general, podemos constatar que el abandono de pueblos y villas fue especialmente elevado en todo Aragón. De los 1.259 pueblos y un total de 76.145 vecinos recogidos, en 1711 casi 200 municipios de ellos estaban completamente despoblados y abandonados⁹⁰. Las más afectas fueron las zonas limítrofes con Cataluña, con especial mención al

86. Carta dirigida a Joseph Grimaldo, 8 de enero de 1710. AHN, Estado, leg. 383

87. Carta del marqués de Bedmar a Joseph Grimaldo, 18 de enero de 1710. AHN, Estado, leg. 797 y 798.

88. Carta del marqués de Bedmar a Joseph Grimaldo, 28 de diciembre de 1708. AH, Estado, leg. 383.

89. Carta del marqués de Bedmar a Joseph Grimaldo, 27 de noviembre de 1712. AHN, Estado, leg. 465.

90. Estado de la imposicion General por via de Quarte de Imbierno sobre los Partidos Governaciones y Veguerios, de los Reynos de Aragon, y Valencia y Principado de Cataluña para la paga de tropas de este exercito, comprehendido su estado mayor en la forma que se esplica, 13 de noviembre de 1711. AHN, Estado, leg. 411-1.

corregimiento de la Ribagorza y Barbastro, cuyo índice porcentual de abandono era el más elevado de Aragón, llegando al 12 % del abandono de sus pueblos⁹¹.

Las fricciones entre los mandos sobre cómo lidiar con esta situación fueron constantes. En 1712 el príncipe de Tilly advertía que el Reino no podía seguir pagando tales imposiciones y que seguir por esa senda causaría tensiones sociales graves⁹². Esta posición causó discrepancias con Melchor de Macanaz, para entonces intendente general allí (Alabrús, 2005: 177-201) y que consideraba estas políticas recaudatorias eran necesarias para los intereses de la Corona.

En todo caso, los militares asumieron el papel principal para controlar la población civil. Esto comportó una elevada militarización de la vida social y política del reino del mismo modo que posteriormente sucedió en Cataluña, pero allí en mayor intensidad (Andújar, 2015: 227-236). Los auditores militares tuvieron la tarea de impartir justicia ordinaria en las causas criminales. Era, así, un intento que planificaba la red de dominación política y jurídica donde la Audiencia se convertía en el máximo organismo de autoridad institucional. El capitán general se consolidó como la máxima autoridad que controlaba desde las altas esferas gubernamentales hasta la base de los elementos más pequeños donde hubiese cualquier tipo de poder político, pasando, también, por el entramado territorial intermedio (Gay, 1991: 117) controlado por los corregidores y, a nivel local, por los regidores (Torras, 1983: 157-1919), también de origen castrense. Su misión era muy clara: «establecer la soberanía, desterrar la irregularidad del gobierno antiguo, y reducir aquellos vasallos a la obediencia y sujeción que importa» (Giménez, 2000: 139-140). Este dominio de las instituciones civiles por parte de los militares se mantuvo desde el siglo XVIII hasta principios del siglo XIX. Esto causó, tanto en Aragón como en las demás entidades de la Corona de Aragón, constantes conflictos entre civiles y militares, además de problemas de corrupción y conflictos de intereses constantes que repercutieron negativamente en el desarrollo comercial y político⁹³. Hasta la primera década del siglo XIX, las figuras de los corregidores y capitanes generales recayeron en un 96% de los casos en personas de carrera militar «para contener con

91. Resumen de las poblaciones y vezino del Reyno de Aragon y cantidad de dinero que han deuido pagar al mes... Segun las justificaciones hechas en conformidad de la orden de S.M, 23 de mayo de 1711. AHN, Estado, leg. 416-1.

92. Carta de Tserclaes Tilly a Joseph Grimaldo, 4 de junio de 1711. AHN, Estado, leg. 494.

93. Albareda, J. (2018). Mala administración, embrollos y usurpaciones: Cataluña, 1730-1770. En F. Andújar y P. Ponce (coords.), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII* (pp. 283-296). Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. También: Delgado, J. M.ª. (2013). L'economia del set-cents: desfeta, represa i crisi. En J. Albareda (dir.), *Catalunya, nació d'Europa* (pp. 121-175). Barcelona: Enciclopèdia Catalana. Para ver las manifestaciones sociales y políticas en contra de las prácticas corruptas y el mal gobierno, véase: Torras, J. M.ª. (1983). *Els municipis catalans de l'Antic Règim, 1453-1808*. Barcelona: Curial.

más autoridad y más fuerza aquellos pueblos» e inspirar posteriormente el modelo de administración castellano (Giménez, 1999: 97-98).

5. CONCLUSIONES

Entre los años 1705 y 1710 la represión ejercida sobre las poblaciones orientales hostiles del Reino de Aragón, así como a sus habitantes, fue constante y tenía unas indicaciones de los mandos claras y precisas. En unos inicios, estas eran castigar las villas rebeldes para, así, dar ejemplo al resto de zonas con el fin de evitar la propagación de la revuelta. Esta fue la pauta recurrente durante las campañas iniciales al frente aragonés. El miedo borbónico a la pérdida del Reino potenció, en el contexto de 1705 y 1706, que se enviaran unas directrices políticas represivas claras, centradas en evitar el fuego de la rebelión y en crear una línea defensiva sólida en los ríos Cinca, Segre y Ebro. A nivel práctico, estas causaron decenas de destrucciones urbanas en las comarcas orientales del reino, donde podemos destacar los casos paradigmáticos de Cantavieja y Beceite. También resultó en el exilio de centenares de austracistas, una purga general del bajo clero y una reestructuración institucional a escala municipal y territorial que eliminó el sistema político anterior. En buena medida, las prácticas aplicadas fueron un mecanismo fruto de la urgencia bélica del contexto, pero que al mismo tiempo respondía a una necesidad política de castigar la infidelidad con la mayor severidad posible. Además, después de la batalla de Almansa se pretendió aprovechar la ocasión para afianzar, mediante el uso de la fuerza y una alta militarización, la nueva dinastía, erradicar la disidencia política de las villas y eliminar, políticamente hablando, los territorios de la Corona de Aragón, tal y como sucedió con los Decretos de Nueva Planta.

Si bien es cierto que en determinados contextos —principalmente después de 1710— se buscó potenciar una estrategia de contención menos dura y de perdón, el castigo y la dureza fueron los mecanismos más habituales y recurrentes por parte de los mandos militares. Por ejemplo, con la reconquista del Reino en 1707 la estrategia de contención y represión no cesó, aunque la resistencia militar aliada se había desvanecido de los pueblos y la presencia enemiga se limitaba, prácticamente en su totalidad, a acciones de sabotaje efectuadas por los *miquelets*. En todo caso, la presencia permanente del ejército para continuar con las campañas en Cataluña y efectuar un control efectivo del Reino de Aragón elevaron los problemas de subsistencia de las tropas, crónicos durante todo el conflicto. Esta situación creó un contexto en el cual las zonas fronterizas con Cataluña tuvieron que financiar parte del gasto de guerra y, por consiguiente, las tensiones sociales y las súplicas de los pueblos fueron en aumento. A su vez, la necesidad de estabilidad territorial para maximizar la fiscalidad y la quietud de los habitantes propició que los mandos intentaran aplicar medidas punitivas contra sus mismas tropas para evitar los abusos

que estas pudieran cometer, si bien en ocasiones sus mecanismos de contención no resultaron satisfactorios y los castigos aplicados eran, por lo general, poco efectivos.

En todo caso, y para controlar la población de las zonas orientales y fronterizas del reino, los mandos militares intensificaron los mecanismos de control y dominación mediante diferentes prácticas. Entre ellas, cabe destacar la presencia constante de soldados repartidos en los diferentes municipios y los cuarteles estacionales que perjudicaban en mayor medida las plazas anteriormente rebeldes. Aunque existieron fricciones entre los militares y los funcionarios de la Monarquía, esto no evitó que se crearan ordenanzas específicas para el pago a realizar por las villas y se incrementara un mayor control de la población para que las autoridades pudieran ser conocedores de las cantidades que se podían recaudar. Asimismo, también se potenció la vigilancia constante de los sospechosos de ser austracistas, se aplicaron sin demora las confiscaciones de bienes y se dictaron penas de cárcel y ejecuciones recurrentemente.

Para las poblaciones de la Ribagorza o el Maestrazgo, las cargas impositivas aplicadas tuvieron un impacto socioeconómico especialmente nocivo para el desarrollo del territorio. La pérdida demográfica fue más que considerable, el empobrecimiento económico se mantuvo, el estancamiento del comercio fue permanente hasta la década de 1720, las confiscaciones de bienes constantes hasta la Paz de Viena de 1725 y los abusos de las unidades destinadas y las corruptelas políticas en las instituciones fueron reiterativos, así como el asesinato y exilio de centenares de personas. En su conjunto, esto potenció que el poder dado por parte de las autoridades políticas a los mandos militares durante la guerra se cronificara. Por ello, la consolidación de este estamento social en los puestos del nuevo aparato gubernamental fue constante hasta el siglo XIX y cambió radicalmente la vida cotidiana de los aragoneses y sus sistemas de gobierno y representación política.

BIBLIOGRAFÍA

- Alabrús, R. M.^a (2005). El pensamiento político de Macanaz. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV*, 18-19(1), 177-201.
- Albareda, J. (1993). *Els catalans i Felip V. De la conspiració a la revolta (1700-1705)*. Barcelona: Vicens Vives.
- Albareda, J. (2010). *La Guerra de Sucesión de España*. Barcelona: Crítica.
- Albareda, J. (2018). Mala administración, embrollos y usurpaciones: Cataluña, 1730-1770. En F. Andújar Castillo y P. Ponce Leiva (Coords.), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII* (pp. 283-296). Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- Andújar, F. (2008). *Necesidad y venalidad: España e Indias, 1704-1711*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Andújar, F. (2015). De la militarización de Cataluña a los «espacios de integración» de los catalanes en el ejército borbónico tras 1714. En J. Albareda Salvadó y A. Alcoberro

- Pericay (Coords.), *Actes del Congrés Els Tractats d'Utrecht clarors i foscors de la pau, la resistència dels catalans* (pp. 227-236). Barcelona: Museu d'Història de Catalunya.
- Atienza, Á. (2004). El clero de Aragón en el conflicto sucesorio. En E. Serrano Martín (Ed.), *Felipe V y su tiempo: congreso internacional* (pp. 375-396). Zaragoza: Diputación de Zaragoza.
- Baudrillart, A. (2001). *Felipe V y la Corte de Francia*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Benedicto, E. (1999). La guerra de Sucesión en el Corregimiento de Daroca. *Xiloca*, 23(1), 17-59.
- Borrás, G. (1972). *La guerra de Sucesión en Zaragoza*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Castellví, F. (1997). *Narraciones históricas*. Madrid: Fundación Francisco Elías de Tejada.
- Clemente, E. (1997). *Las Cortes de Aragón en el siglo XVIII. Estructuras y actividad parlametaria*. Zaragoza: Cortes de Aragón.
- Colás, G. (2007). Los decretos de Nueva Planta en Aragón. Una involución política. En M. Morales Montoya, M. Renom Pullit y M. Cisneros Sala (Coords.), *Actes del Congrés l'Aposta Catalana a la Guerra de Successió (1705-1707)* (pp. 273-379). Barcelona: Centre d'Història Contemporània de Catalunya.
- Delgado, J. M.^a (2013). L'economía del set-cents: desfeta, represa i crisi. En J. Albareda Salvadó (Dir.), *Catalunya, nació d'Europa* (pp. 121-175). Barcelona: Enciclopèdia Catalana.
- Esteban, J. (2015). *La Franja de Ponent: aspectes històrics i jurídics*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.
- Fernández, D. (2010). *Alcorisa en la Edad Moderna*. Alcorisa: Ayuntamiento de Alcorisa.
- Gay, J. M.^a (1997). *El corregidor a Catalunya*. Madrid: Marcial Pons.
- Gil, X. (1991). Las Cortes de Aragón en la Edad Moderna: comparación y reevaluación. *Revista de las Cortes Generales*, 22(1), 79-122.
- Gil, X. (2001). Constitucionalismo aragonés y gobierno Habsburgo: los cambiantes significativos de libertad. En R. L. Kagan y G. Parker (Eds.), *España, Europa y el mundo atlántico: homenaje a John H. Elliott* (pp. 217-250). Madrid: Marcial Pons.
- Gil, X. (2002). La corona de Aragón a finales del siglo XVII: a vueltas con el neoforalismo. En P. Fernández Albaladejo (Coord.), *Los Borbones: Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII* (pp. 97-116). Madrid: Casa Velázquez.
- Giménez, E. (1990). *Militares en Valencia (1707-1808). Los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y las crisis del Antiguo Régimen*. Alicante: Diputación Provincial de Alicante.
- Giménez, E. (1999). *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta Borbónica en Valencia*. Valencia: Universitat d'Alacant.
- Iñurrtegui, J. M.^a (2008). *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*. Madrid: Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Kamen, H. (1974). *La Guerra de Sucesión de España*. Barcelona: Grijalbo.
- Lachivier, M. (1991). *Les années de misère. La famine au temps du Gran Roi*. Paris: Fayard.
- León, V. (1987). Política interior del Archiduque: Benasque, un valle austracista durante la guerra de Sucesión. *Cuadernos de Historia Moderna*, 8(1), 83-108.

- León, V. (2007). Represión borbónica y exilio austracista al finalizar la guerra de Sucesión española. En B. J. García García, V. León Sanz y A. Álvarez-Ossorio Alvariño (Coords.), *La pérdida de Europa: la guerra de Sucesión por la Monarquía de España* (pp. 567-590). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- López de Mendoza, A. (1882). *Historia de las guerras civiles de España*. Zaragoza: Imprenta del Hospicio Provincial, 1882.
- Mascarell, P. (Ed.). (2019). *Memòria de la destrucció. La crema de Xàtiva i altres urbidis*. Valencia: Institutió Alfons el Magnànim.
- Morales, J. (1986). *La dereogación de los Fueros de Aragón (1707-1711)*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- Pamplona, G. y Terrado, L. (2022). Represión austracista en la frontera del Reino de Aragón durante las primeras fases de la Guerra de Sucesión de España. El caso de Areny de 1707. *Cuadernos de Historia Moderna*, 47(1), 201-226. doi: 10.5209/chmo.73310
- Pamplona, G. y Terrado, L. (2022). Política planificada o actes fortuïts?: La repressió militar Filipista a la Catalunya Occidental durant les ofensives de 1706 i 1707. *Urtx: Revista cultural de l'Urgell*, 36(1), 189-205.
- Pérez, M.ª B. (2010). *Aragón durante la Guerra de Sucesión*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Pérez Aparicio, C. (1981). *De l'alçament maulet al triomf botifler*. Valencia: Edicions Tres i Quatre.
- Pérez Aparicio, C. (2008). *Canvi dinàstic i guerra de Successió. La fi del Regne de València*. València: Edicions Tres i Quatre.
- Pérez Aparicio, C. (2011). La respuesta valenciana a la abolición de los Fueros. Los miguelletes. *Estudis: Revista de historia moderna*, 37(1), 393-412.
- Pérez Sarrión, G. (2000). Los efectos de la real contribución de Aragón en el siglo XVIII Una aproximación. En E. Serrano Martín, E. Sarasa Sánchez y J. A. Ferrer Benimeli (Coords.), *El Conde de Aranda y su tiempo* (pp. 251-286). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Salleras, J. y Espinosa, R. (1992) *La ciudad de Fraga en la Guerra de Sucesión (1705-1714)*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- Sánchez, J. L. (2014). Miguel Pons de Mendoza «el resucitado». Un joven teniente general en la Guerra de Sucesión Española. *Revista de historia militar*, 115(Extra 2), 87-148.
- Solís, J. (1999). Las Juntas de Secuestros y Confiscaciones del Archiduque Carlos en Cataluña, Aragón y Valencia. *Anuario de historia del derecho español*, 69(1), 427-462.
- Torras, J. M.ª (1983). *Els municipis catalans de l'Antic Règim, 1453-1808*. Barcelona: Curial.
- Torras, J. M.ª (2007). Les etapes de l'ocupació borbònica a Catalunya (1706-1713): un debat pendent sobre el conflicte successori a Catalunya: aixecaments populars, guerra peninsular i conjuntura internacional. *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 17(1), 9-35. doi: 10.2436/20.1001.01.1
- Vidiella, S. (1996). *Recitaciones de la Historia política y eclesiástica de Calaceite*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses-Centro de Estudios Bajoaragones.

LA JORNADA DE RESTITUCIÓN A FRANCIA DE LA REINA
LUISA ISABEL DE ORLEANS Y LA EMBAJADA DE DON
BALTASAR DE ZÚNIGA (1725) EN EL CONTEXTO DEL
REVISIONISMO HISPANO

*The Journey of Restitution to France of Queen Luisa Isabel of
Orleans and the Embassy of don Baltasar de Zúñiga (1725)
in the Context of Hispanic Revisionism*

Emiliano ZARZA SÁNCHEZ 

Centro de Estudios Bejaranos / IES «Fray Luis de León», Salamanca
emiliano.zarza.sanchez@gmail.com

Fecha de recepción: 31/07/2021
Fecha de aceptación: 18/11/2022

RESUMEN: En marzo de 1725 Francia decidía devolver a España a la infanta Maria Ana de Borbón, hija de Felipe V e Isabel de Farnesio, prometida de Luis XV hasta ese momento. Este gesto abría una crisis profunda en las relaciones internacionales no solo francoespañolas, sino también europeas, circunstancia inmediata que llevaría a Madrid a ordenar al barón de Ripperdá sellar definitivamente un acuerdo bilateral con el emperador (la Paz de Viena) al margen del Congreso de Cambrai. En reciprocidad a la reversión de la infanta, los reyes españoles dispondrán el reintegro a París de Luisa Isabel de Orleans, viuda de Luis I, y de su hermana, Felipa de Orleans, prometida del infante don Carlos. La entrega sería ejecutada en embajada especial por el marqués de Valero, Baltasar de Zúñiga.

Palabras clave: revisionismo; Cambrai; diplomacia; Luis I; Valero.

ABSTRACT: In March 1725, France decided to send Infanta María Ana de Borbón, daughter of Felipe V and Isabel de Farnesio and Louis XV's fiancée at that time, back to Spain. This gesture opened an acute crisis in the international relations, not only French-Spanish, but also European. This was an immediate circumstance which would lead Madrid to order Barón of Ripperdá to definitely sign a bilateral treaty with the emperor (the Peace of Vienna) outside the Cambrai Congress. In reciprocity to the reversal of the Infanta, the Spanish King and Queen would arrange the reinstatement to Paris of Luisa Isabel de Orleans, Luis I's widow, and her sister, Felipa de Orleans, Infante Don Carlos's fiancée. The delivery would be executed in a special embassy by Marquis of Valero, Baltasar de Zúñiga.

Keywords: revisionism; Cambrai; diplomacy; Luis I; Valero.

1. INTRODUCCIÓN

El 23 de mayo de 1725, el II marqués de Valero, don Baltasar de Zúñiga y Guzmán (1659-1727), ejecutaba la restitución a Francia de Luisa Isabel de Orleans, la reina viuda de Luis I, fallecido por sorpresa en agosto del año anterior, en medio de un clima comprometido de crisis diplomática aguda entre Madrid y París.

En efecto: al acercamiento previo de la monarquía católica a Viena en detrimento de la alianza borbónica hispano-francesa, que había tendido a mantenerse estable en las últimas décadas, se unió, en un ambiente de hostilidad mutua escenificado en el Congreso de Cambrai (1721-1724), la decisión de Luis XV de romper su compromiso matrimonial con la infanta María Ana Victoria, hija de Felipe V e Isabel de Farnesio. La ruptura fue valorada en España como un acto que no sólo dejaba ver a las claras el distanciamiento respecto a París, sino que además fue considerada por la diplomacia y la Corona una afrenta de primera magnitud al Reino de España. La respuesta de Madrid consistió en acelerar la referida restitución de la reina Luisa Isabel, quien, además, no gozaba de buena prensa en la corte, así como la de su hermana Felipa Isabel, prometida del infante don Carlos.

Analizamos a continuación, como objetivo del presente trabajo, la evolución de estos acontecimientos y el desarrollo de la embajada con ellos relacionada que fue encargada por Grimaldo al titular de Valero. El *tempo* administrado por este ayudaría a recuperar el prestigio perdido por Felipe V en el escenario internacional inmediato al contribuir con éxito a que Luisa Isabel fuese retornada a Francia solo tras asegurar la presencia previa de María Ana Victoria en suelo hispano.

2. LA GESTACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN

2.1. *El compromiso matrimonial del Príncipe Luis*

El paréntesis en la entente franco-española que había presidido las relaciones internacionales desde el acceso al solio hispano de Felipe V se vería reconducido tras el fracaso de la política de Alberoni en Italia, que, incentivada (Pérez Samper, 2003), pero no conducida (Storrs, 2012: 558 y 2016) por la irrupción en Madrid de Isabel de Farnesio, se había orientado a subvertir en favor de Madrid el *balance of power* nacido en Utrecht (León, 2013: 27). Caído el cardenal¹ por la presión de la Cuádruple Alianza, la diplomacia hispana promoverá varias iniciativas dirigidas a superar la tensión con el país vecino, en particular los Tratados de La Haya y de Madrid. Sería en este último (1721) en el que se acordara un triple matrimonio capaz de reeditar la cercanía familiar que había caracterizado los primeros años del reinado de Felipe.

El más importante de ellos establecía la unión de Mademoiselle de Montpensier, Luisa Isabel, quinta hija del duque de Orleans, Felipe, regente de Francia, con el príncipe de Asturias, don Luis, siendo el encargado de la negociación José Téllez de Girón, duque de Osuna. El convenio incluía asimismo la boda a futuro de Luis XV, aun un menor de sólo once años de edad, y de María Ana Victoria, infanta de España, de tres años, hija de los reyes católicos Felipe V e Isabel de Farnesio. Se acordaba asimismo que *la Marianina*, nombre con el que era conocida familiarmente la infanta, debía ser educada en Francia, país al que, en consecuencia, pasaría a residir de forma inmediata. El conde de Saint Simon sería el mandatario elegido por París para gestionar el acuerdo. Finalmente, el acercamiento de ambas Coronas se completaba con el concierto matrimonial entre el infante Carlos de España y Mademoiselle de Beaujolais, Felipa Isabel, asimismo hija (sexta) del regente. Ésta pasaría a residir en la corte madrileña hasta que los contrayentes tuvieran edad suficiente para consumir el matrimonio². Quedaba de este modo asegurado el apoyo Orleans a las pretensiones del infante hispano sobre Parma.

El matrimonio de los príncipes tuvo lugar en Lerma el 20 de enero de 1722, donde los reyes se habían desplazado para recibir a la novia, en una ceremonia oficiada el mismo día de su llegada por el cardenal Borja, patriarca de las Indias. A finales de año, Madeimoselle de Beaujolais, de ocho años, era recibida en Buitrago (Madrid) por su hermana Luisa Isabel como prometida del infante don Carlos.

Mientras, don Baltasar de Zúñiga y Guzmán, II marqués de Valero, estaba a punto de finalizar su mandato como virrey de Nueva España, cargo que ejercía

1. La política exterior de Alberoni en Italia está profusamente analizada en Sallés (2016). Se abordan de modo específico las campañas militares emprendidas por el cardenal en un trabajo reciente de Sáez (2020).

2. Los pormenores de este acuerdo matrimonial en Pineda, 1881: 51 y ss.

desde 1716 (Cavo, 1852: 122; Rivera, 1872: 326), pero, a pesar de su ausencia, los reyes, quienes procedían a diseñar ahora la creación de la Casa de la futura Princesa de Asturias y la remodelación de la de don Luis, de quien Valero había sido gentil-hombre de cámara³, decretaron, ya en diciembre de 1721 su nombramiento como mayordomo mayor a futuro de Luisa Isabel de Orleans:

... tambien que ha hecho eleccion del Marques de Casafuerte para que suzedara a V.E. en esos cargos [virrey y capitán general de Nueva España], y que pasara en la primera y mas prompta ocasión a encargarse de ellos, para que V.E. disponga no perderla para venir a servir su empleo [como mayordomo de la Princesa de Asturias]⁴.

Apenas dos años más tarde, tras la sorpresiva abdicación del rey Felipe, Luis I y Luisa Isabel de Orleans fueron entronizados el 15 de enero de 1724, en presencia, junto a los grandes de España, de don Baltasar. Este mismo día Valero fue nombrado presidente del Consejo de Indias y también integrante de la junta de gobierno que, por voluntad del rey cesante, quien anunció que se retiraría junto a Isabel de Farnesio a La Granja de San Ildefonso, debía tutelar el gobierno del nuevo monarca⁵.

Muy pronto, la nueva reina, una adolescente de apenas quince años (había nacido en 1709), incrementará el comportamiento inesperado y escandaloso a los ojos de la corte y de la opinión pública del Setecientos que había mostrado ya desde el mismo momento de su llegada a Madrid. Siendo aún princesa de Asturias, descubriría su insolencia en los actos protocolarios y audiencias al mantenerse tozudamente callada (Saint-Simon, 2008: 520). Tendente a la voracidad y con algún síntoma de gula continua, no se ajustaba casi nunca al protocolo de boca. Estos hábitos tan poco ortodoxos se extendían asimismo a otras conductas, como lo era su querencia a realizar labores domésticas para su entretenimiento, en particular la limpieza de pañuelos públicamente en las fuentes, o de cristales o azulejos en las galerías palaciegas. Proclive a adoptar posturas tenidas como indecorosas y hasta impúdicas, soez en el habla y tendente a la coprolalia, no mostraba tampoco hacia su esposo la proximidad y obediencia que como consorte ejemplar cabría esperar de una reina de España, sino que, más bien rehuyéndole, prefería pasar sus ratos de ocio con sus camareras, hacia las que mostraba una familiaridad y una amistad impropia de una soberana⁶ y con las que a veces se divertía mediante juegos atrevidos⁷. En

3. Archivo General de Simancas (AGS), *Estado*, lib. 415.

4. Archivo General de Palacio (AGP), *Personal*. C.1061, exp.29.

5. Los nombramientos en Archivo Histórico Nacional (AHN), *Estado*, 6402 y *La Gaceta de Madrid*, n.º 3, 18 de enero de 1724.

6. AHN, *Estado*, 2513, exp. 84.

7. Archives Diplomatiques, La Courneuve (AD), *Correspondance politique, Espagne*, Volume 337. También, en microfilm, *ibidem*, 37CP/337/18488. Carta de Tessé al duque de Borbón, 10 de abril de 1724.

algunas ocasiones Luisa Isabel llegó a aparecer ebria ante el rey. Otras veces incluso le desairaba volviéndole la espalda cuando viajaban juntos en la carroza o le negaba la palabra en los actos oficiales. Por fin, se llegaron a atribuir a la reina habilidades y tendencias sexuales poco decorosas e impropias de su persona⁸, quizá porque se atrevía a pasearse en ropa de alcoba⁹ o a mostrar tobillos y piernas a pesar de las advertencias de su camarera mayor, la duquesa de Montellano¹⁰.

Aunque algunas veces se ha llegado a sugerir inestabilidad mental de la reina (Alonso Fernández, 2020: 179-188), en realidad tras estas actitudes de Luisa Isabel, que determinarán el rechazo de las oligarquías cortesanas hacia la nueva soberana, subyace un desconocimiento absoluto por la misma de las rígidas etiquetas hispanas¹¹, teniendo en cuenta que en el breve reinado de su esposo el mantenimiento de las formas palaciegas más tradicionales se había convertido en seña de identidad del grupo de magnates que, integrantes del denominado partido *castizo* o *español*, reclamaban desde el gobierno, que dominaban (Luzzi, 2014), la vuelta al sistema polisindial (tan ventajoso para las oligarquías), haciendo precisamente de la recuperación de la etiqueta clásica la externalización más visible de su objetivo.

Esta línea abiertamente crítica frente a Luisa Isabel será la mantenida por su mayordomo mayor, Alvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz, pronto depuesto de su empleo al no contar, según Danvila, con las simpatías de la soberana. Su puesto será ocupado en junio de 1724, precisamente, por el marqués de Valero¹². En todo caso, los hábitos de la reina empeoraban día a día, hasta el punto de que finalmente su esposo decidió recluirla en el Alcázar madrileño el 4 de julio, decidido a modificar su conducta y a darle una lección tras consultar con Valsáin¹³. Desde La Granja Felipe V, a iniciativa del rey Luis, aconsejaba a este que no le permitiera mantener contacto alguno, salvo con una pequeña minoría de personas de confianza, entre las cuales cita explícitamente al marqués de Valero¹⁴, quien llevaba ejerciendo su nuevo cargo de mayordomo mayor apenas quince días.

8. AD, *Correspondance politique, Espagne*, Volume 334. También en microfilm, ibidem, 37CP/334/18485. Carta de Tessé a Morville, 6 de marzo de 1724. También Villars, 1891.

9. AHN, *Estado*, exp. 127.

10. La actitud de Luisa Isabel está recogida ampliamente en Danvila (1952), *passim*.

11. Ceremonial y gestos constituían el mecanismo de adaptación de una princesa extranjera a su rol como reina católica. Ello implicaba su subordinación a la etiqueta. Del no acatamiento de esta última deriva la fractura entre lo que se esperaba de Luisa Isabel en tanto que institución y la actitud que en todo momento tuvo como persona, pues no distinguía, como se deduce de las fuentes, entre sus aficiones personales, que podían ser permisibles en el ámbito de lo privado, y su comportamiento público (López Anguita, 2016: 25).

12. AGP, *Personal*, C.19101, exp. 11.

13. AHN, *Estado*, 2489, exp. 65.

14. Ibidem: «Qu'il n'entre chez elle que des gents sages et meritis comme le M^{is} de Valero et le P^{ce} de Cellamare et point de jeunes domestiques» [«Que solo accedan a sus aposentos

2.2. *Devolución de la Infanta María Ana Victoria*

Hacia esta época se produjeron algunos cambios significativos en la cúpula del Estado tanto en París como en Madrid. En España, una infección de viruelas contraída por el joven rey Luis I provocaba su muerte inesperada cuando contaba apenas diez y siete años. Luisa Isabel se convertía en viuda con catorce años en agosto de 1724. Lo hacía desprotegida, con la hostilidad de sus suegros ante lo que éstos habían percibido como un comportamiento impropio de una reina, y con la mala prensa entre los cortesanos que había desarrollado en sus escasamente siete meses como consorte. Don Baltasar apenas llevaba a su servicio dos meses.

En septiembre se producía alegal recuperación del trono por Felipe V e Isabel de Farnesio, muy controvertida (Escudero, 1979: 79).

En Francia, Luis XV había alcanzado una temprana mayoría de edad algún tiempo antes, en febrero de 1723, coincidiendo con su décimo tercer aniversario. Unos meses más tarde moría el duque de Orleans, padre de la reina de España, quien había sido el principal interesado en la política de acercamiento dinástico a Madrid a través de una hábil estrategia matrimonial que favorecía asimismo a su primo, el rey Felipe V, a pesar de la rivalidad entre ambos. Felipe será sustituido como primer ministro de Francia por el duque de Borbón y príncipe de Condé, Luis Enrique, con intereses dinástico-familiares encontrados con los Orleans (Martínez Solozábal, 2013: 18) y un planteamiento político diametralmente opuestos a los de su antecesor. En París se empezaba a plantear la posibilidad de quebrar el compromiso matrimonial de Luis XV y devolver a España a su prometida, la infanta María Ana Victoria.

Para el primer ministro era acuciante la necesidad de estabilizar la administración francesa después del largo periodo interino de la regencia, para lo cual, a sus ojos, resultaba urgente que Luis XV tuviera cuanto antes un heredero, habida cuenta de la naturaleza enfermiza del monarca, eventualidad no viable teniendo en cuenta la edad de María Ana Victoria: sólo seis años. Pero el factor que allanó definitivamente la determinación del duque para romper con Madrid el acuerdo de boda fue que en Cambrai se iba haciendo cada vez más nítida la divergencia de intereses de los antiguos aliados, España y Francia. Todavía a finales de 1724 dicho Congreso no había conseguido encontrar un acuerdo asumible satisfactoriamente por todas las potencias que conformaban el sistema internacional orquestado por la Cuádruple y en el que España se había visto abocada a ingresar forzosamente (Tratado de la Haya, 17 de febrero de 1720), de modo que, hacia finales del verano de 1724, retomado ya el trono por el rey Felipe y con el duque de Borbón en el gobierno francés, dicha

gentes experimentadas y meritorias como el marqués de Valero o el príncipe de Cellamare, y en absoluto domésticos jóvenes» (traducción propia)]. El retiro de la reina está descrito ampliamente en San Felipe, 1957: 359 y ss.

conferencia no había registrado ningún avance significativo en su principal razón de ser: lograr el acercamiento entre el emperador y el rey católico (Cantillo, 1843: 213), aunque siempre bajo la fiscalización de Francia e Inglaterra. Por consiguiente, Madrid empezaba a plantearse la necesidad de abrirse a una nueva estrategia de su política exterior, cuyo propósito sería promover un acercamiento directo a Austria sin intermediación alguna. El gestor de esta nueva etapa de la diplomacia española iba a ser el barón Juan Guillermo de Ripperdá.

Todas estas circunstancias en su conjunto se precipitaron cuando una enfermedad repentina de Luis XV, el 20 de febrero, cuya sintomatología era similar a la malaria, hizo temer que pudiera correr la misma suerte que había acaecido al joven Luis I de España (Danvila, 1952: 369). El duque de Borbón se decantó entonces, definitivamente, por impulsar un matrimonio urgente del monarca francés que se tradujese en la reproducción inmediata de su línea dinástica. Se iniciaban entonces los movimientos definitivos en la corte francesa para la devolución a España de Ana María Victoria¹⁵.

Mientras, Ripperdá estaba presente en Viena desde un mes antes¹⁶. De acuerdo con las instrucciones recibidas de Orendain, artífice de la nueva orientación proaustriacista española ya con Grimaldo definitivamente en declive (Castro, 2004: 371), el barón debía actuar secretamente. Ripperdá llegaba al Palacio de Hofburg teniendo eventualmente unas posibilidades de éxito muy angostas, pues su objetivo era a priori ciertamente complejo y ambicioso al buscar no solo dejar atrás definitivamente el conflicto iniciado entre emperador y rey católico en la Guerra de Sucesión (Albareda, 2010), sino también promover una difícil política de enlace matrimonial entre las dos familias reales. En consecuencia, el legado español fue recibido en Austria por la *Geheime Konferenz*, Conferencia Secreta, con mucho escepticismo. En cualquier caso, para este momento las potencias europeas ya tenían noticias de la embajada enviada por Felipe V, en lo cual tuvo mucho que ver, al parecer, la escasa discreción del propio Ripperdá, quien, considerado tradicionalmente por la historiografía como un embaucador quizá injustamente (Pajares, 2016), oficialmente estaba de paso en Viena hacia la Rusia zarista. Aunque ciertamente aún no eran conocidos los pormenores de la misma¹⁷, la confusión se iba instalando entre las potencias de Cambrai, conscientes del peligro que, para la Cuádruple, implicaba el acercamiento bilateral entre Madrid y Viena en el que avanzaba el barón al margen de dicho Congreso,

15. Una descripción pormenorizada de las deliberaciones del gobierno francés sobre las posibles consecuencias de esta decisión en Raynal, 1887: 87-91.

16. Un análisis de la actuación de Ripperdá ante el emperador en Syveton (1896: 60-150) y en la reseña que de su obra hace Rodríguez Villa (1897). También Campo-Raso, 1957: 373 y ss.

17. *La Gaceta de Madrid*, 23, publicaba todavía para el 5 de mayo que la negociación española pretendía establecer un tratado de comercio.

pues suponía la ruptura de la propia Alianza y del equilibrio de poderes sustentado en ella. La escalada del conflicto diplomático iba, pues, en aumento. El giro que, en consecuencia, se avecinaba, previsiblemente, en la política internacional europea, fue con toda seguridad la principal razón que hizo replantearse a París su estrategia respecto a la infanta María Ana Victoria.

Tomada con este telón de fondo la decisión de la ruptura del compromiso matrimonial de Luis XV, la noticia fue transmitida el 9 de marzo a los reyes Felipe e Isabel, sus padres, por el nuevo embajador en España, el abate de Livry, François Sanguin, trasladado desde Lisboa. Ya desde ese mismo día, Felipe V, de modo concertado con Isabel de Farnesio, se negaba a abrir las cartas con las oportunas explicaciones enviadas por el duque de Borbón y Luis XV (San Felipe, 1957: 366) y ordenaba la expulsión del embajador y de los cónsules franceses autorizados en los puertos hispanos. Los plenipotenciarios españoles en Cambrai fueron llamados a Madrid, lo que de hecho daba por concluido el Congreso. Ripperdá recibió directrices contundentes, aunque ciertamente desesperadas y decididamente condicionadas por la coyuntura política, que le ordenaban promover un acuerdo inmediato y bilateral (Campo-Raso, 1957: 374) a signar en la propia Viena (hasta el momento, la intención del gobierno español había sido ratificar su concierto con Carlos VI en el marco de Cambrai, Baudrillart, 1890b: 18) que superare el aislamiento español y que permitiese a la monarquía hispana afrontar las tensiones con Inglaterra, Holanda, Saboya y Francia con las espaldas suficientemente cubiertas.

La comunicación oficial de la remisión de María Ana Victoria fue asimismo el factor que acabó precipitando la salida apresurada de España de la reina viuda, Luisa Isabel de Orleans. La medida se completaría, no sin la oportuna notificación al Vaticano, con la orden de expulsión inmediata de Felipa Isabel de Orleans, la prometida del infante don Carlos, cuyo enlace quedaba, en reciprocidad, también roto. Se ponía con ello en marcha la embajada del marqués de Valero, gestor, en su calidad de mayordomo mayor de Luisa Isabel, de la conducción y entrega a Francia de las dos hermanas Orleans.

3. LA EMBAJADA DEL MARQUÉS DE VALERO

3.1. *La expatriación de Luisa Isabel de Orleans*

Desde la muerte de Luis I en agosto de 1724, el retorno a Francia de su viuda, aislada y sin apoyo alguno en Madrid, se hacía cada vez más inevitable. Luisa Isabel de Orleans se había convertido en un problema para todos y se empezaba a barajar acomodarla en Toledo o Valladolid (San Felipe, 1957: 362). Su permanencia en la corte hispana, donde había causado una irritación generalizada, resultaba inoportuna y económicamente gravosa para Felipe V e Isabel de Farnesio, quienes, además,

mantenían una pésima relación personal con la reina viuda, a la que despreciaban¹⁸. Su regreso tampoco era visto con buenos ojos en París, ya que no dejaba de ser una Orleans respecto a la cual ni el rey Luis XV ni el duque de Borbón, competidores dinásticos del linaje al que pertenecía Luisa Isabel, podrían evitar que recibiera todo el trato y ceremonial asociado a la realeza en su calidad de monarca viuda.

La salida de España de Luisa Isabel, sin embargo, se vio facilitada por el hecho de que las capitulaciones matrimoniales¹⁹ habían dejado previsto su eventual retorno a Francia en caso de muerte de su esposo sin que, además, hubieran tenido descendencia, extremo que, aunque no excepcional, no había sido demasiado frecuente en el pasado para las nupcias reales²⁰. El abandono de España, gestionado a iniciativa de la viuda por la duquesa de Orleans su madre (San Felipe, 1957: 362) era pactado por parte francesa por el abate de Livry y, desde noviembre, por el caballero Conflans²¹. Estaba en juego no solo el lugar en el que habría de residir la viuda, quien debería observar un decoro acorde a una reina de España, sino también los medios que esta recibiría para su sustento tanto de París como de España. Luis XV no había satisfecho la dotación de Luisa Isabel, que ascendía según capitulaciones matrimoniales a quinientos mil escudos de oro. No era tampoco claro si la reina había llegado a recibir otros cuarenta mil que le había ofrecido en forma de joyería su padre, el duque de Orleans. Por el contrario, se le otorgó la propiedad de los cincuenta mil escudos, asimismo en pedrería, regalada por los reyes de España y el príncipe de Asturias. Se intentaba ajustar también el aumento de dote, recogido en el mismo protocolo nupcial, que la corona española tenía por tradición ofertar a las reinas en el caso antedicho de enviudar sin hijos²². Aunque resultaba gravosa para la hacienda española, su entrega fue finalmente aceptada por Felipe V. Se pactaba asimismo la asignación que Luisa Isabel debía recibir de Madrid y la composición y dirección de su Casa. La negociación, en todo caso, se alargaba inevitablemente en el tiempo (Luzzi, 2010: 585). No estando, pues, cerrada, fue en este contexto cuando llegó a Madrid (9 de marzo) la noticia de la ruptura del compromiso de boda de Luis XV con la infanta y el anuncio de que esta iba a ser devuelta a la corte hispana. La consecuencia inmediata fue que los preparativos para la expatriación de la reina de España, que en principio se preveía para medio año, se vieron acelerados hasta el punto de

18. La animosidad contra Luisa Isabel no era nueva, sino que a veces la había manifestado incluso su propia familia, pues sabemos que apenas mantenía relación con su hermana Felipa o que era desairada por su propia abuela, Isabel Carlota del Palatinado, *Madame* (Palatine, 1863: 355).

19. AHN, *Estado*, 2.461 y AGP, *Luis I*, C. 16, exp. 4 (consignaciones).

20. La misma cláusula se recogía en las capitulaciones de María Ana Victoria (Baudrillart, 1890a: 483).

21. AHN, *Estado*, 2.633.

22. Véase nota 30.

que su marcha se iniciaba solo seis días más tarde, viaje que se producía en medio de la más absoluta indiferencia de las oligarquías y administración madrileñas y de la propia familia real, en estos momentos muy crispados personalmente con Versalles.

El encargado de su escolta hasta la frontera y de la entrega a Francia será Baltasar de Zúñiga, marqués de Valero, su mayordomo mayor:

El día 15 salió de esta Corte para la de Francia la Reyna Viuda nuestra señora, y vá sirviendo á su Magestad, y mandando la Real Familia, como Mayordomo Mayor, el señor marqués de Valero, Presidente del Consejo de Indias, y Sumiller de Corps del Rey, y la Duquesa de Montellano como Camarera Mayor²³.

La recepción de una reina para sus esponsales había sido siempre una gestión con mucho significado que generaba prestigio (también gastos cuantiosos) a su ejecutor, cometido de algún modo inverso, pero de una trascendencia similar, al que recibía ahora el marqués al ser el responsable de una embajada de retorno tan insólita como extremadamente delicada, habida cuenta de que recibía su encargo en un contexto internacional de gran tensión en que cada gesto podía ser diplomáticamente determinante.

Además de Valero, las principales personalidades integradas en la comitiva regia fueron Luisa de Gante, duquesa de Montellano y camarera mayor de la reina, y el padre Ignacio de Laubrussel, su confesor (Martínez Peñas, 2007: 608 ss.); el caballero mayor Monsieur Gardener; Madame de Wavre, su azafata; tres camaristas, incluida la hija de la señora de Wavre; el que parece ser el modisto real, Monsieur Le Taste; un secretario que actuaría como intérprete de español; un guardajoyas; un *contrôleur de la bouche*; y algunos otros criados más (Danvila, 1952: 373).

La que empezaba a ser conocida como *la segunda viuda de España* (la primera lo era María Ana de Neoburgo, segunda mujer de Carlos II, por entonces exiliada en Bayona) fue despedida por la corte en una ceremonia que Danvila (1952: 372) califica de «glacial». Con todo, el cortejo transmitía, como no podía ser de otro modo, el dolor oficial de los monarcas hispanos y de la propia deportada por la muerte del joven Luis I, de modo que su viuda viajaba en dos carrozas de duelo, aunque habían sido pintadas de azul y oro y tapizadas de terciopelo, acompañadas de una treintena de mulas portadoras de los muebles y joyería propiedad de Luisa Isabel, así como de dos camas, un reclinatorio y una alfombra de terciopelo negro en señal asimismo de luto (Ibid.).

23. *La Gaceta de Madrid*, 12, 20 de marzo de 1725, p. 48.

3.2. *Desarrollo de la jornada de devolución*

La escasa documentación que se nos ha conservado sobre la embajada encabezada por don Baltasar es, básicamente, la correspondencia remitida por los miembros más sobresalientes de la aún Casa española de la monarca consorte expatriada a los reyes Felipe e Isabel, siempre revisada por el secretario de Estado José de Grimaldo, su destinatario de hecho, quien en todo momento mantendría un férreo control sobre el desarrollo de la devolución. En todo caso, dicha correspondencia²⁴ permite hacer una reconstrucción de la *jornada* de retorno de la reina viuda, si bien ciertamente de modo mucho más parcial de lo deseable. La legación española inició la ruta el 15 en dirección norte, hacia Francia, a través de Aranda de Duero, donde estaba el 19 de marzo. Ese día, el confesor padre Laubrussel escribía al secretario Grimaldo una carta rutinaria en la que le reseñaba cómo la expedición había viajado en medio de un temporal de lluvia, nieve y frío intenso, de modo que se hacía necesario un descanso tanto para la reina como para los hombres y animales de carga que formaban parte de la misma²⁵.

Por la noche, Valero se dirigía al propio Grimaldo para hacerle saber que había recibido a través de él las instrucciones del rey en las que se le mandaba detener la marcha en el lugar en que se encontrase para esperar a que se incorporara a la comitiva madame de Beaujolais, la hermana de la reina viuda. En efecto, el secretario de Estado ordenaba al marqués ampliar su embajada restituyendo a Francia asimismo a Felipa de Orleans, por haberse dispuesto la ruptura del compromiso con ella del infante don Carlos como parte de la reacción diplomática española a la devolución de María Ana Victoria, debiendo ambas hermanas proseguir viaje en la misma carroza (lo habitual era que las reinas de España viajaran solas en su carruaje). A pesar de no mantener la viuda con Felipa buenas relaciones personales, la decisión de Madrid habría provocado la aflicción (también la aceptación) de la reina Luisa Isabel tras haberle sido comunicada por don Baltasar la noticia de la expulsión de su hermana, según nos refiere el mismo Valero:

SMag. [Felipe V] me previene haver resuelto que la señora Infanta se restituya a Francia en compañía de la señora Reyna viuda su hermana, para que lo tenga entendido y disponga que SMag [Luisa Isabel] detenga su marcha en el lugar donde recibiere este Real orden para esperar a la señora Infanta su hermana y poder despues en su compañía continuar su viage a Francia [...] la reina queda con esta noticia y aunque ha mostrado sentirla queda buena²⁶.

24. AHN, *Estado*, 2628, docs. 52-63.

25. AHN, *Estado*, 2628, doc. 46.

26. AHN, *Estado*, 2628, doc. 47. Noticia similar tenemos en *La Gaceta de Madrid*, 13, de 27 de marzo de 1725, p. 52: «el Martes 20 del corriente Saliò para Francia la Señora Princesa de Beaujois, en seguimiento de la Reyna Viuda, su hermana, y aviendola alcanzado en Aranda...».

Felipa de Orleans salía de Madrid el 20 de marzo en dirección a Aranda sin ser despedida por los reyes. Siguiendo instrucciones de la duquesa de Montellano de 22 de marzo, Luisa de Gante, quien a su vez ejecutaba indicaciones procedentes de Grimaldo²⁷, debía personarse acompañada de la marquesa de la Rosa y (consorte) de la Floresta como su dama de honor, así como de dos camaristas para su asistencia hasta la frontera, honor que la citada doble marquesa, Ignacia de Gay, no dejaba de agradecer convenientemente a los Reyes a través de su secretario de Estado²⁸.

Pocas fechas más tarde la comitiva estaba en Lerma. Las hermanas Orleans coincidieron aquí con el embajador francés, el abate de Livry, quien no se detuvo más allá del tiempo necesario para hacer los correspondientes cumplidos (Baudrillart, 1890b: 165). Por otra parte, también fue en esta localidad donde la cultura cortesana y, en particular, el disimulo y los gestos calculados a ella asociados (Carrasco Martínez, 2001), van a ser muy reveladores de la tensión diplomática entre las monarquías católica y cristianísima a través de la actuación de sus respectivos agentes. Siguiendo el relato de la camarera mayor Luisa de Gante, un comisionado francés pretendió el día 26 del mismo mes de marzo entrevistarse con Luisa Isabel. El delegado francés no solo tenía vedada la audiencia con la reina a priori, sino que, además, intentó proceder de un modo un tanto impertinente a juicio de la dama española, pues no acudió personalmente a hacerle la solicitud para poder visitar a la viuda, enviando en su nombre a un criado tras alegar una dolencia en una pierna. La ofendida marquesa de Montellano guardó las apariencias con el legado francés y se excusó con él, pero no permitió la reunión, al tiempo que avisaba a la dama de honor de Felipa de Orleans que procediera del mismo modo, maniobra que dio las horas suficientes a don Baltasar para que este pudiera disponer explícitamente que los comisionados de Luis XV no pudieran acceder ni a la reina ni a su hermana:

Aier llego aqui el embiado de Francia y me embio un recado con un criado suyo que por tener una pierna mala no passava a mi Possada, yo no quise estar con el aunque vasto para darme a mi el recado, y excusseme con decirle que estava asis-tiendo a la Reyna viuda, y la embie a decir ala de la Rossa hiziesse lo mismo con la Princesa lo que no fue menester porque no lo intento. Despues el Marques de Valero me embio a decir no dejasse ver a la Reyna de cuyo parecer yo estava y le di quenta de lo que habia pasado²⁹.

Todavía el 1 de abril la comitiva continuaba en Lerma. En esta ocasión, la joven reina demandaba enviar determinado peculio a la duquesa de Orleans su madre para los gastos que pudieran ocasionarse en Francia con su regreso, para lo cual

27. AHN, *Estado*, 2628, doc. 48.

28. AHN, *Estado*, 2628, doc. 49. Carta de 23 de marzo.

29. AHN, *Estado*, 2628, doc. 53.

había solicitado a su camarera mayor le fueran libradas sobre el tercio recibido de Felipe V las correspondientes letras, labor que competía a Juan de Goyeneche, el afamado colbertista fundador de Nuevo Baztán, tesorero también de las reinas de España³⁰. Montellano avisaba a Grimaldo de que había suspendido la entrega de cualquier suma a la peticionaria hasta recibir instrucciones al respecto del rey, las cuales llegaban el día 9 autorizando el desembolso del montante del que dispudiese aún su nuera³¹.

Justo la tarde de dicha jornada el convoy había llegado ya a Burgos, eventualidad que el marqués de Valero hace conocer a los reyes a través de Grimaldo³². Poco más tarde, el 13 de abril, la joven reina recibía una comunicación del príncipe de Robecq, Anne-Auguste de Montmorency, en la que le anunciaba que había sido nombrado su mayordomo mayor³³. Robecq pertenecía a una de las familias con mayor tradición en el servicio personal y palaciego a la monarquía francesa. Se avanzaba así en la estructuración de la Casa de la reina expatriada, de la que asimismo pasaba a formar parte, según continuaba informando Robecq, la princesa de Berghes como su camarera mayor.

Proseguía el nuevo mayordomo su carta anunciando a Luisa Isabel que él mismo y el resto de sus asistentes, junto a la marquesa de Conflans, que había sido designada por París como camarera de su hermana Felipa, estaban en condiciones de recibir a ambas en la frontera ya el día 28 de abril, y le demandaba instrucciones al respecto:

... de faire part a vostre excellence de l'arrivee de madame la princesse de bergue et de madame la marquise de conflans a bayonne la primera nome camarera major de la reine seconde douarniere Despagne et lautre gouvernante de mademoiselle de beaujolois, toute sa maison sera en estat daller recevoir su majeste catholique sur la

30. En efecto, el art. siete de las capitulaciones matrimoniales firmadas en 1722 por Luís y Luisa Isabel establecían, como era habitual en la monarquía católica, según sabemos, una mejora de dote en caso de viudedad sin hijos que se establecía en un tercio del valor de la misma, esto es, la tercera parte de 500 000 escudos (166 666 escudos) (AHN, *Estado*, 2461). Según Baudrillart (1890b: 105), Felipe V no puso ninguna dificultad en la entrega de este tercio de mejora a su nuera cuando, antes de ser expulsada de Francia María Ana Victoria, Madrid negociaba con Conflans, desde noviembre, la devolución de Luisa Isabel. Ello, a pesar de que la reina viuda no había llegado a percibir nunca la dote de 500 000 escudos ofertados por el rey de Francia.

31. «...habiendo enbiado a pedir a Don Juan de Goyeneche de orden de la Reyna viuda letras para París del residuo que había quedado del tercio que S.M. Libro que cumplio por Diziembre pasado...». Y la respuesta «digasela en respuesta que estando ya cobrado el tercio que cumplio en fin de diciembre...» (AHN, *Estado*, 2628, doc. 54). Es muy probable que una carta que sabemos escribe el 1 de abril Luisa Isabel a Felipe V e Isabel de Farnesio (AHN, *Estado*, 2628, doc. 55) tuviera por objeto esta misma petición, pero no se nos ha conservado.

32. AHN, *Estado*, 2628, doc. 56. También *La Gaceta de Madrid*, n.º 14, de 3 de abril, p. 56, en la que se recoge cómo la reina y su hermana pasarían la pascua en la ciudad castellana.

33. AHN, *Estado*, 2628, doc. 55.

frontiere le 28 de ce mois, je prend la liberte denvoyer un corrier a vostre excellence pour leu informer ayant lhonneur detre nome mayor dhomme de sa majeste [...] vous supplier de minstruiere du jour de son partida de burgos, et de ce luy de son arrivee sur la frontiere, on nous nous rendrons le 28, dans lesperance que vous voudrez bien nous envoyer les ordres de ce que nous avons a faire³⁴.

Conflans, en todo caso, iba a tener que esperar, puesto que Madrid bosquejaba ya por estas fechas la ralentización del viaje real, que de por sí avanzaba muy despacio. En efecto, el 13 de abril la marquesa de la Floresta, Ignacia de Gay, escribe a Grimaldo, solicitando que este le señalara si debía continuar hasta los Pirineos al servicio de madame de Beaujolais y, si así era, cómo debía actuar una vez se produjera la entrada de las hermanas Orleans en el país transpirenaico³⁵. La necesidad de doña Ignacia de hacer la consulta derivaba de que, según ella misma nos refiere, le habían llegado habladurías al respecto, pero sin confirmación oficial alguna, razón por la cual no les daba crédito. Unas habladurías que no eran únicas, pues también se rumoreaba que el séquito se pondría en marcha el siguiente jueves (día 19). Sin embargo, tras esta aparente indeterminación de la administración española que nos trasmite la marquesa de la Floresta³⁶, traducida en habladillas, lo que subyace en realidad no es sino una actitud bien calculada de la secretaría de Estado madrileña concerniente tanto a la etiqueta como a la diplomacia. En efecto, Grimaldo estaba en condiciones de ordenar la entrega de modo inmediato de la reina, pero la retrasaba conscientemente, puesto que aunque la Casa de Luisa Isabel, como sabemos, estaba ya esperándola en Bayona dispuesta a recibirla, la comitiva que debía efectuar la restitución de María Ana Victoria no había llegado aún a la frontera navarra, donde debía tener lugar la devolución de la infanta española. En este contexto de crisis internacional, en el ánimo protocolario de Madrid estaba no permitir la restitución de la reina viuda a Francia antes de que Versalles hiciera lo propio con Maria Ana Victoria, pues los gestos eran sustanciales a una cultura política eminentemente nobiliaria como lo era la propia del Setecientos.

Encaja bien esta determinación de la secretaría de Estado con el hecho de que no sería sino algún tiempo después cuando la marquesa de la Floresta finalmente

34. Ibidem: «...de participar a su excelencia la llegada de madame la princesa de bergue y madame la marquesa de conflans a bayona la primera nombrada camarera mayor de la reina al paso de la frontera de España y la otra camarera de mademoiselle de beaujolois, toda su casa estará preparada para ir a recibir a su majestad católica en la frontera el 28 de este mes, me tomo la libertad de enviar un correo a su excelencia para informarle que teniendo el honor de ser nombrado mayordomo de su majestad [...] os suplico me comunice el día de su partida de burgos, y del de su llegada a la frontera, donde nosotros llegaremos el 28, con la esperanza de que tengáis a bien enviarnos instrucciones sobre lo que tenemos que hacer...» (traducción propia).

35. AHN, *Estado*, 2628, doc. 55.

36. Ibid.

viera prolongado su servicio a *madame* Felipa de Orleans hasta la llegada de esta a la frontera³⁷. También la correspondencia de Valero giraba en este momento en torno a idéntico asunto: el día 25 del mismo mes de abril, don Baltasar solicitaba desde Burgos instrucciones sobre cómo proceder en los siguientes días. Luisa Isabel le había pedido continuar la *jornada* hacia Francia. Proponiéndole el marqués que fijara fecha, la reina viuda señaló el miércoles 2 de mayo, víspera de la festividad de San Felipe y Santiago, para reemprender viaje hacia Hendaya. Tentativa parcialmente vana, porque ya Valero había recibido instrucciones explícitas de detenerse *sine die* hasta recibir las ordenes pertinentes para ponerse en marcha, de modo que consultaba a Grimaldo si a sus majestades les parecía conveniente que la comitiva se detuviera en Vitoria, pues la villa vasca era la última plaza antes de la frontera que reunía las condiciones idóneas para permanecer en ella con comodidad³⁸. Cinco días más tarde, el último de abril, llegaba el visto bueno del secretario Grimaldo³⁹. La precipitada salida de Luisa Isabel de la Corte como respuesta de la administración filipina a la expulsión de Maria Ana Victoria había sido una decisión útil para la política española como acción inmediata, pero que se podría volver ahora en su contra al no haberse valorado los tiempos en que el duque de Borbón formalizaría desde París el abandono de la infanta española, puesto que sus respectivas entregas iban a ser verificadas por embajadas distintas.

Se hacía necesario, pues, en definitiva, tasar los plazos para que la infanta fuera recibida en la frontera no después, sino al mismo tiempo o antes, que la viuda de Luis I. En consecuencia, la legación española habría de alargar consciente y significativamente su viaje, y más teniendo en cuenta que la distancia de París a los Pirineos es mayor que desde Madrid. En efecto, el marqués informaba por carta a Grimaldo que el séquito que encabezaba había llegado a Vitoria la tarde del día 5 de mayo, correspondencia a través de la cual, al mismo tiempo, requería instrucciones precisas respecto a si debía pasar el río Bidasoa o si, por el contrario, correspondía a la comitiva francesa entrar en territorio de jurisdicción española, y también sobre cómo proceder con las propiedades que la reina portaba desde Madrid. Una vez consultado el rey, el secretario de Estado respondía poco más tarde a Valero que las hermanas Orleans fueran entregadas en su país de origen y que los bienes muebles que debían llevar con ellas eran exclusivamente los personales y no los pertenecientes a la Corona española:

37. AHN, *Estado*, 2628, doc. 57. En efecto, más tarde se le ordenaría que acompañase a la princesa Felipa hasta el paraje hasta el que continuase la comitiva de la reina viuda, y tras producirse la entrega que se incorporase a la comitiva española para su regreso a Madrid, de lo que debería ser informado el marqués de Valero.

38. AHN, *Estado*, 2628, doc. 58.

39. *Ibid.*: «Responderle que esta bien que se le aprueva y que puede hazer alto en Vitoria a donde se le embiaran las ordenes a su tiempo y que en lo demas se le estima».

Responderle que el Rey queda con esta noticia y que devera la familia de su Magestad pasar el Río quando llegue el caso para hazer la entrega de la otra parte de el. Y que en quanto a muebles se deveran entregar solo los que fueren propios de la Reyna y de la Princesa pero no los que del Rey y de la Reyna los que an venido desde Madrid⁴⁰.

El cálculo de Grimaldo, ejecutado por don Baltasar a partir de los informes que este mismo le remitía, acabó siendo exitoso para la diplomacia española. La viuda expatriada fue transferida sin acto solemne alguno a su Casa francesa por el marqués de Valero el 23 de mayo en la Isla de los Faisanes:

Se ha sabido, que el día 23 de este mes se hizieron en Irún las entregas por el señor Marqués de Valero, y la señora Duquesa de Montellano de las señoras Reyna Viuda Doña Luisa de Borbon, y Princesa de Beaujolois su hermana, à la Familia Francesa, que ha venido hasta la frontera para conducir las a Paris⁴¹.

3.3. *Regreso del Marqués de Valero*

La entrega de la reina viuda, en definitiva, tuvo lugar casi un mes después de que el caballero Conflans manifestase que estaba en condiciones de conducirla desde los Pirineos hasta París⁴². Para esa fecha, la pequeña María Ana Victoria llevaba ya en territorio español unos días. En efecto, la restitución de la infanta tuvo lugar el 17 de mayo, después de una salida de Versalles ciertamente apresurada, pues la llegada a Madrid de la noticia de la ruptura del compromiso entre Luis XV y la infanta (9 de marzo, según sabemos), había ido seguida de las correspondientes instrucciones a los diplomáticos españoles por parte de la secretaría de Estado (día 19) para que abandonaran Francia inmediatamente.

Sin embargo, el primer ministro transpirenaico, duque de Borbón-Condé, conseguirá retener hasta principios de abril a la legación española, integrada por un embajador ordinario, Patricio Laules y otro extraordinario, el marqués de Monteleón (Ozanam, 2002: 595). Ambos abandonaban París el 5 de dicho mes de abril acompañando a María Ana Victoria, la cual emprendía el retorno sin saber que había dejado de ser la futura reina de Francia⁴³. Escoltaba a la infanta en su regreso

40. AHN, *Estado*, 2628, doc. 63.

41. *La Gaceta de Madrid*, n.º 22, de 29 de mayo de 1725, p. 88. De Irún pasó en barca a San Juan de Luz y de allí a Bayona, donde se hizo presente el día 27.

42. AHN, *Estado*, 2628, doc. 55.

43. «Acabo de recibir la [carta] de VE y digo que mi ama esta buena adios grazias sale mañana muy contenta con que va alas fronteras a ber a sus padres que bolbera en biendolos y abrazandolos que bolbera presto aber a maman [la duquesa de Ventadour] que la deja por questa

el duque de Duras, Jean Baptiste de Duras, acreditado por Versalles para ejecutar su entrega a España. De la comitiva formaban parte asimismo la duquesa de Tallard, Marie Isabelle de Rohan, Monsieur Leclerc de Lesseville y Monsieur des Granges, este último maestro de ceremonias del rey y encargado de velar para que la que había sido virtual reina de Francia recibiera en su travesía de repatriación a España honores similares a los que tuvo en su viaje hacia París como prometida de Luis XV, como de hecho ocurrió (Baudrillart, 1890b: 169-170). El convoy, compuesto por dos coches reales, ocho carruajes y cincuenta guardias de corps comandados por Monsieur Lafonds (Gauthier-Villars, 1900: 95-96), se dirigió a Chartres, Orleans y Poitiers, y de ahí, a través de Burdeaux, Mont-de-Marsan y Dax, a Bayona, donde María Ana Victoria hizo noche el día 13 en el palacio episcopal. En esta última villa la infanta visitó a la reina viuda de Carlos II, Mariana de Neoburgo, tras lo cual, el día siguiente, el séquito francés se desvió hacia el este, ya que de ningún modo debía coincidir con el de Luisa Isabel, conducida en paralelo por Valero hacia el Bidasoa. Finalmente, la recepción de la infanta iba a tener lugar en la pequeña localidad de Saint-Jean-Pied-de Port, a la cual llegó el 16⁴⁴. La mañana del 17 de mayo fue entregada por Duras a don Álvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz⁴⁵, el mismo que tres años atrás la había conducido como prometida de Luis XV a la frontera francesa. Esta vez, sin embargo, no hubo ceremonial ni acto oficial alguno⁴⁶ más allá de la fría entrega de la infanta y de las comprobaciones notariales oportunas:

Pongo en noticia de V.E. como oy entre ocho y nueve de la mañana se executo el acto de la entrega de la Sra. Ynfanta en Sn Juan de pie de Puerto sin ceremonia alguna publica [...] y por ese motivo nos juntamos en el quarto de la señora duquesa de talard su Exa la duquesa de Duras, y el Yntendente de la provincia, y yo, y mostrandonos los poderes se hizieron los instrumentos que requiere esta función, y se ejecuto dicha entrega⁴⁷.

mala y que no la da gana sino fuera por ber a sus padres asta aqui va bien mas en la conferencia [de entrega] sera el cuando dios nos asista y nos guarde» (AGS, *Estado*, 716. Carta de Luisa de Belandía a María de las Nieves de Angulo). Belandía era la única acompañante que había llevado hasta París la niña *Marianina* y que la había acompañado en su estancia en Versalles.

44. *La Gaceta de Madrid*, n.º 21, de 21 de mayo de 1725, p. 84.

45. AGS, *Estado*, 7.161.

46. Un pormenorizado estudio de la ceremonia de entrega y la etiqueta en el acto de intercambio de princesas que se produjo en 1722 (9 de enero) en la Isla de los Faisanes, sobre el Bidasoa, cuando Luisa Isabel llegaba por primera vez a España para desposarse con Luis I y Mariana Ana Victoria era conducida a París a la espera de su boda con Luis XV, puede verse en García, 2010: 28-29. Las dotes matrimoniales de princesa e infanta, así como, en particular, de la joyería que se intercambió entre las coronas francesa y española, están analizadas en Aranda, 2002: 56 y ss.

47. AHN, *Estado*, 2490, doc. 10. Carta de Santa Cruz a Grimaldo, Burguillo, 17 de mayo.

Escortada la infanta por guardias de corps ya españoles que esperaban en las afueras de la villa, Santa Cruz atravesó el Pirineo por la raya navarra y condujo a la hija de Felipe V e Isabel de Farnesio a Burguete (no sin antes haber hecho una escala en Roncesvalles para asistir a un *Te Deum* en su Colegiata), localidad en la que era esperada por el resto de sus domésticos. De allí continuó viaje el día siguiente (18 de mayo) hacia Pamplona, ciudad en la que, la jornada siguiente, fue obsequiada con toros y fuegos artificiales⁴⁸, y desde esta villa, en sucesivas etapas, hacia Guadalajara⁴⁹, población en la que fue recibida por sus padres el día 29 de mayo⁵⁰. La entrada de la infanta a Madrid se produjo el 4 de junio.

En paralelo Valero había iniciado su viaje de regreso desde la frontera vascongada hacia la Corte. En Hernani, localidad en la que hacía un receso, don Baltasar recibió, según nos refiere él mismo, dos cartas que le habrían hecho llegar las hermanas Orleans desde San Juan de Luz para ser remitidas a los reyes, Felipe e Isabel. Desconocemos su contenido, pero constituyen la última referencia a su embajada de la que tenemos constancia. Después de Hernani, el itinerario del marqués prosiguió por Tudela. Aquí, según informa a Grimaldo, tuvo noticia mediante *La Gaceta de Madrid* de la firma de la paz entre España y el Imperio. En efecto, el primer Tratado de Viena había sido ratificado por el barón de Ripperdá el 30 de abril, siendo resumidas sus cláusulas fundamentales por el boletín citado el 5 de junio⁵¹. El marqués se congratulaba por el acuerdo y transmitía su enhorabuena tanto al secretario real como, a través de este, a los monarcas, en una misiva signada el 28 de mayo⁵². Llegado poco después a Vitoria, no volvemos a tener información alguna sobre el viaje de vuelta del séquito que, encabezado por don Baltasar, había acompañado a la reina Luisa Isabel hasta la frontera de su país natal.

4. CONCLUSIONES

El II marqués de Valero, Baltasar de Zúñiga y Guzmán, fue el gestor de la restitución en 1725 a Francia de Luisa Isabel de Orleans, a la que acompañaba asimismo su hermana Felipa, hasta el momento prometida del infante don Carlos. Lo hacía en su calidad de mayordomo mayor de la reina viuda y en un contexto de honda

48. *La Gaceta de Madrid*, 22, de 29 de mayo de 1725, p. 87.

49. El itinerario está descrito en AHN, *Estado*, 2490, doc. 14: Olite, día 20 de mayo; Baltierra, 21, Cintruénigo, 23; Agreda, 24; Almenar, 25; Almazán, 26; Berlanga, 27; Atienza, 28; y Jadraque, 29; *La Gaceta de Madrid*, 21, de 21 de mayo de 1725, p. 84.

50. *La Gaceta de Madrid*, 21, de 21 de mayo de 1725, p. 84 y *La Gaceta de Madrid*, 22, de 29 de mayo de 1725, p. 88. El viaje de regreso de la infanta puede seguirse en AGS, *Estado*, 716.

51. *La Gaceta de Madrid*, 23, de 5 de junio de 1725, pp. 91-92. Véase también Capel y Cepeda, 2006: 220 y ss.

52. AHN, *Estado*, 2628, doc. 62.

crisis diplomática con París, puesto que la devolución era la respuesta del gobierno de Felipe V a la ruptura del compromiso matrimonial de Luis XV de Francia con la infanta María Ana Victoria, hija del monarca español.

La expatriación de Luisa Isabel vino a coincidir en el tiempo con la presencia del barón de Ripperdá en Viena, comisionado por el rey católico para tantear y, en su caso, negociar, un acuerdo bilateral con el emperador, habida cuenta de la inoperancia del Congreso de Cambrai a la hora de intentar solventar la superación de los antagonismos lastrados entre ambos monarcas desde la etapa del conflicto sucesorio español, catalogado recientemente como la «primera guerra mundial» (González Mezquita, 2019: 255).

El anuncio de la devolución de María Ana Victoria fue para Madrid el episodio puntual que consumó su alejamiento definitivo respecto a Francia, agudizado tras el acceso al gobierno del duque de Borbón y la recuperación del trono por Felipe V, y también el que acabó precipitando el acercamiento madrileño a Viena. Luisa Isabel iniciaba su camino de retorno a Francia conducida por Valero al tiempo que Ripperdá recibía la orden de llegar a un acuerdo con Viena, devenido, dadas las circunstancias, en urgente. Aunque la entrega de la reina viuda pudo haberse realizado con celeridad, Valero, a iniciativa de Grimaldo, retuvo la comitiva el tiempo suficiente como para que se produjera antes la entrada en territorio español de la infanta María Ana Victoria. Con ello, don Baltasar ganaba tiempo asimismo para que el gobierno madrileño pudiera evitar la presión que habría supuesto para la negociación de Ripperdá la contingencia de que la infanta siguiese en manos francesas después que la viuda de Luis I y su hermana Felipa hubieran sido restituidas a Versalles.

El pacto que finalmente alcanzaría el barón con el emperador: el que iba a ser conocido como la Paz de Viena de 1725, puede ser entendido como una nueva fase del endémico intento por parte de Felipe V de subvertir o revisar el Tratado de Utrecht, cerrado en falso para España⁵³. El acuerdo con Carlos VI tenía en muchos aspectos los pies de barro (Albareda, 2021: 19-38), pero, por el momento, Madrid conseguía coyunturalmente disminuir la tensión que había mantenido con Austria en las últimas décadas y fortalecerse internacionalmente. Por su parte, Valero lograba a través de su embajada contribuir en términos cortoplacistas a solventar la crisis internacional generada por la devolución de la infanta María Ana Victoria con un triunfo gestual para la diplomacia española, librando parcialmente el prestigio humillado (Coxe, 1846: 272-274) de los reyes Felipe e Isabel, sobre todo cuando París anunció el compromiso de Luis XV con María Leszczyński, hija del rey polaco destronado (véase Bèly, 1999: 269). En breve, don Baltasar vería recompensado su

53. Un panorama general con estado de la cuestión en torno al revisionismo de Felipe V puede verse en León (2019: 11-32).

servicio con su nombramiento como duque de Arión con grandeza de primera clase⁵⁴. Era también el colofón a la dilatada carrera política del II marqués de Valero al servicio de la administración del rey católico (Zarza: 2021).

BIBLIOGRAFÍA

- Albareda i Salvadó, J. (2010). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. Barcelona: Crítica.
- Albareda i Salvadó, J. (2021). En torno a la Paz de Viena (1725). Grandes expectativas para una «vacilante monarquía». En J. Albareda i Salvadó y N. Sallés Vilaseca (Eds.). *La reconstrucción de la política internacional española: el reinado de Felipe V* (pp. 19-38). Madrid: Casa de Velázquez.
- Alonso Fernández, F. (2020). *Felipe V. El rey fantasma. Biografía histórica y psiquiátrica de la figura del primer rey Borbón*. Córdoba: Almuzara.
- Aranda Huete, A. M. (2002). *La joyería en la Corte durante el reinado de Felipe V e Isabel de Farnesio*. (Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid). Recuperado de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/2444/>
- Baudrillart, A. (1890a). *Philippe V et la Court de France*. Tome Second. París: Librairie de Firmin-Didot y Cie.
- Baudrillart, A. (1890b). *Philippe V et la Court de France*. Tome Troisième. París: Librairie de Firmin-Didot y Cie.
- Bèly, L. (1999). *La société des princes. XVI^e-XVIII^e siècle*. París: Fayard.
- Campo-Raso, J. de (1957). (Ed. Carlos Seco Serrano). *Memorias políticas y militares para servir de continuación a los «Comentarios» del marqués de San Felipe*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles.
- Cantillo Jovellanos, A. del (1843). *Tratados, convenios y declaraciones de paz y comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón: desde el año de 1700 hasta el día*. Madrid: Imprenta de Alegria y Charlain.
- Capel Martínez, R. M. y Cepeda Gómez, J. (2006). *El Siglo de las Luces. Política y sociedad*. Madrid: Síntesis.
- Carrasco Martínez, A. (2001). Fisonomía de la virtud. Gestos, movimientos y palabras en la cultura cortesano-aristocrática del siglo XVII. *Reales sitios*, 47, 26-37.
- Castro Monsalve, C. de (2004). *A la sombra de Felipe V: José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*. Madrid: Marcial Pons.
- Cavo, A. (1852). *Los tres siglos de Méjico durante el gobierno español hasta la entrada del gobierno trigarante*. México: J.R. Navarro.
- Coxe, W. (1846). *España bajo el reinado de la Casa de Borbón: desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*. Tomo II. Madrid: P. Mellado editor.

54. AHN, *Cámara de Castilla*, leg. 8977, A.1725, exp. 21.

- Danvila y Burguero, A. (1952). *El reinado relámpago: Luis I y Luisa Isabel de Orleans (1707-1742)*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Escudero, J. A. (1979). *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*. Tomo I. Madrid: Editora Nacional.
- García García, B. (2010). Dobles bodas reales. Diplomacia y ritual de corte en la frontera (1615-1729). En N. Morales y F. Quiles (Eds.). *Sevilla y corte. Las artes y el lustro real (1729-1733)* (pp. 24-40). Madrid: Casa de Velázquez.
- Gauthier-Villars, H. (1900). *Le mariage de Louis XV*. París: Plon Librairie.
- González Mezquita, M. L. (2019). Alberoni y la revisión del sistema de Utrecht: buscar la neutralidad y conquistar la opinión. En M.L. González Mezquita (Ed.). *Sociedad, cultura y política en el Antiguo Régimen. Prácticas y representaciones en la monarquía de España* (pp. 251-273). Buenos Aires: Biblos.
- León Sanz, V. (2013). Utrecht, 1713: una paz posible para Europa. *Cuadernos de Historia Moderna*, 12, 11-28.
- León Sanz, V. (2019). Introducción. En V. León Sanz (Ed.). *Europa y la monarquía de Felipe V* (pp. 11-31). Madrid: Sílex.
- López Anguita, J. A. (2016). *Poder e influencia política de una reina de España durante la Guerra de Sucesión: María Luisa Gabriela de Saboya, primera esposa de Felipe V*. (Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid). Recuperado de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/35623/1/T36801.pdf>.
- Luzzi Traficante, M. (2010). «La revitalización de la Casa de Castilla durante el reinado de Luis I». En A. Gamba Gutiérrez y F. Labrador Arroyo (Eds.). *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*. Volumen I (pp. 495-614). Madrid: Polifemo.
- Luzzi Traficante, M. (2014). Entre la prudencia del rey y la fidelidad a su persona y dinastía: los grupos de poder en la Corte de Felipe V durante la Guerra de Sucesión. *Cuadernos dieciochistas*, 15, 186-183.
- Martínez Peñas, L. (2007). *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*. Madrid: Editorial Complutense.
- Martínez Solozábal, J. (2013). *La política exterior de los primeros Borbones. Las relaciones con Francia e Inglaterra* (Trabajo de Fin de Grado inédito, Universidad de La Rioja).
- Ozanam, D. (2002). Los embajadores españoles en Francia durante el reinado de Felipe V. En J. L. Pereira Iglesias (Eds.). *Felipe V de Borbón, 1701-1746. Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz), de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000* (pp. 581-612). Córdoba-San Fernando: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Ayuntamiento de San Fernando.
- Pajares Liberal, V. (2016). Deconstruyendo el ministerio de Ripperdá. Un *trickster* entre la razón de estado y el reformismo borbónico. En M. García Fernández (Ed.). *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna*. III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna (Valladolid, 2 y 3 de julio de 2015) (pp. 911- 923). Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.
- Palatine, Madame (1863) (Isabel Carlota del Palatinado) (G. Brunet traducteur). *Correspondance complète*. Tomo II. París: Charpentier.

- Pérez Samper, M. A. (2003). *Isabel de Farnesio*. Barcelona: Plaza & Janes.
- Pineda y Cevallos, A. (1881). *Casamientos regios de la Casa de Borbón en España (1701-1879)*. Madrid: s.n.
- Raynal, P. de (1887). *Le mariage d'un roi. 1721-1725*. París: Calman Lévý editeur.
- Rivera Cambas, M. (1872). *Los gobernantes de México*. Tomo I: México: J.M. Aguilar Ortiz.
- Rodríguez Villa, A. (1897). La embajada del barón de Ripperdá en Viena (1725). *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 30, 5-78.
- Sáez Abad, R. (2020). *Felipe V. Un reinado en guerra*. Zaragoza: Historia Rei Militaris.
- Saint-Simon, duque de (1858) (Louis de Rouvroy). *Memoires complets et authentiques du duc Saint-Simon sur le siècle de Louis XIV et la Régence*. Tomo XVII. París: Librairie de L. Hachette et cia (1ª edic. de 1829-1830).
- Saint-Simon, duque de (2008) (Louis de Rouvroy). *Saint-Simon en España. Memorias: junio de 1721-abril de 1722*. Estudio introductorio de M. Á. Pérez Samper. Alicante: Universidad de Alicante.
- Sallés Vilaseca, N. (2016). *Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*. (Tesis doctoral, Universidad Pompeu Fabra). Recuperado de <https://www.tdx.cat/handle/10803/396278#page=1>.
- San Felipe, Marqués de (1957) (Bacallar y Sanna, Vicente) (Ed. Carlos Seco Serrano). *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles.
- Storrs, C. (2012). The Spanish Risorgimento in the Western Mediterranean and Italy 1707-1748. *European History Quarterly*, 42 (4), 555-577.
- Storrs, C. (2016). *The Spanish Resurgence (1713-1748)*. New Haven: Yale University Press.
- Syveton, G. (1896). *Une cour et un aventurier au XVIII^e siècle. Le baron de Ripperda*. París: Ernest Lerroux, Éditeur.
- Villars, Marqués de (1891) (Claude de Villars). *Mémoires*. Tomo IV. París: Société de l'Histoire de France.
- Zarza Sánchez, E. (2021). De marqués de Valero a duque de Arión. La carrera administrativa y política de don Baltasar de Zúñiga (1ª parte, 1686-1700). *Estudios Bejaranos*, 25, 53-66.

INTERCAMBIOS TRANSNACIONALES ENTRE MADRÁS Y MANILA: EL SISTEMA INDO-PACÍFICO ANGLOESPAÑOL DESDE SUS ORÍGENES HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XVIII¹

Transnational exchanges between Madras and Manila: the Anglo-Spanish Indo-Pacific system from its inception to the middle of the XVIIIth century

Diego HERRERO GARCÍA 

Universidad de Valladolid
diego.herrero.garcia@uva.es

Fecha de recepción: 10/02/2022

Fecha de aceptación: 18/11/2022

RESUMEN: Hasta la fecha, la historiografía sobre los intercambios mercantiles articulados en torno a la Manila española durante la Edad Moderna ha dejado en buena medida de lado las conexiones con el subcontinente indio, señaladamente con la región litoral de Coromandel. A través del estudio simultáneo de fuentes documentales, iconográficas y relatos de viajes asociados tanto al mundo colonial filipino-español como al indobritánico, se aspira a dilucidar, con nuevos datos y bajo las perspectivas de la historia transnacional, la cuestión de los vínculos comerciales entre Filipinas

1. Querría expresar mi agradecimiento hacia los revisores anónimos por sus acertadas sugerencias, así como hacia la profesora Marta María Manchado López por haber revisado una versión temprana de este trabajo. También me siento en deuda con la profesora María Montserrat León Guerrero por haberme dado la oportunidad de presentar un adelanto del mismo en el *XXVII Congreso Internacional sobre Descubrimientos y Cartografía «De Valladolid al Pacífico»* (Valladolid, 2021).

y Coromandel en el siglo que media entre 1650 y 1750 en sus dimensiones material, histórico-cronológica y social. En base a los resultados obtenidos, el presente artículo plantea la existencia pretérita de un verdadero sistema indo-pacífico, articulado sobre la base del eje Madrás-Manila y en el marco de un sistema mundo policéntrico; al tiempo que apunta posibles futuras líneas de trabajo.

Palabras clave: Historia transnacional; Comercio; India, Filipinas; Coromandel.

ABSTRACT: Up to this date, the historiography around the mercantile networks developed from Spanish-controlled Manila during the Early Modern Period has not paid enough attention towards the links with the Indian subcontinent, particularly the coastal region of Coromandel. Through the simultaneous study of archival sources, iconography and travel literature associated with both the Spanish Philippines and British India and the theoretical approaches of Transnational History, the aim of this article is to further elucidate the trade links between the Philippines and Coromandel during the century between 1650 and 1750 in its material, chronological and social dimensions. Based on the obtained results, the present article argues for the past existence of a whole Indo-Pacific system, rested upon the Madras-Manila axis and in the context of a polycentric world system. Furthermore, it presents some prospects for future insights on the issue.

Key words: Transnational History; Trade; India; Philippines; Coromandel.

1. PRECEDENTES BIBLIOGRÁFICOS Y FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Cuando el jesuita Pedro Murillo Velarde y Bravo (1696-1753) evoca en los primeros compases de la segunda parte de su crónica filipina la imagen de la bahía de Manila, habla de «[...] galeanos, galeotas, champanes y todo género de embarcaciones, que salen y entran de la América, de China, de Coromandel, de Batavia y de otros Reynos del Oriente [...]» (1749: 199). Tal y como pretendemos poner de manifiesto con el subsiguiente estado de la cuestión, la alusión a la costa sudoriental del subcontinente indio en tercer lugar se corresponde con el lugar que el universo indostánico ha ocupado en los estudios del Pacífico hispano frente a los otros dos espacios primeramente considerados. Ya desde los albores de las investigaciones en torno al tráfico manilense, William Lytle Schurz constató la presencia de bajeles llegados de Coromandel en Manila (1959: 134-138), sistematizados en términos

cuantitativos décadas más tarde por Pierre Chaunu (1960). Siguiendo los pasos de este último, Mariano Ardash Bonialian indica la aparición de tejidos de la India en el lado mexicano, al tiempo que alude al trasvase de plata española al subcontinente (2012: 49-52). En idéntico sentido, Carmen Yuste hace referencia al comercio con las Indias Orientales desde la perspectiva de la carga de bienes para el Galeón de Manila (2007: 102), mientras que Carlos Martínez Shaw y Marina Alfonso Mola han estudiado los flujos mercantiles y monetarios entre Asia y América (2014), aunque su interés se concentra en el periodo inmediatamente posterior al que aquí abordamos.

Por consiguiente, es posible afirmar que, en lo que se refiere a los estudios con documentación española en torno a los intercambios mercantiles manilenses, existe un absoluto protagonismo del Galeón de Manila y del tráfico con China, en tanto permitía aprovisionar al mercado novohispano.

En el ámbito anglófono, Chaudhuri señaló la importancia del comercio Acapulco-Manila-Madrás a la hora de explicar las fluctuaciones en la disponibilidad y el precio de la plata en el subcontinente (1968: 489-492)². También se hizo eco del comercio de textiles con Filipinas en su *magnum opus* dedicado al océano Índico, aunque sin profundizar en la cuestión (1985: 188). El principal autor en lengua anglosajona que ha abordado de forma directa el comercio entre las posesiones británicas y españolas en Oriente es sin duda el filipino Serafín D. Quiason (1963 y 1966), cuyo trabajo con la documentación británica dio a luz a uno de los estudios de mayor interés y más citados que actualmente existen en torno al comercio Madrás-Manila con anterioridad a la segunda mitad del siglo XVIII³.

En función del desarrollo de nuevas concepciones historiográficas que aspiran a romper los moldes de las historias nacionales, Birgit Tremml-Werner ha apostado por reconsiderar el comercio entre Manila y su entorno asiático bajo nuevas perspectivas, lo que forzosamente implica volver a visitar los vínculos con Coromandel (2017). Por su parte, Raquel A. G. Reyes ha explorado la realidad sociocultural de la Manila hispana como el producto de su historia como uno de los grandes *entrepôt* asiáticos, vinculado, entre otras regiones, con la India (2017). Por último, Kristie Patricia Flannery y Guillermo Ruiz-Stovel han vuelto a insistir en los lazos de Manila con el subcontinente y en la naturaleza multidireccional de los intercambios intra-asiáticos y sus redes de comerciantes asociadas (2020).

Desde la historiografía española, Antoni Picazo Muntaner ha señalado la vía de la India como uno de los principales mercados alternativos al comercio chino (2020:

2. Otros autores oriundos del subcontinente han trabajado en mayor o menor medida la cuestión. Véase Arasaratnam, 1984; Stephen, 1990; Seshan, 2001, 2007 y 2017 y Shngreiyo, 2017.

3. Un intento de revisar parcialmente e integrar la visión de Quiason sobre el tráfico con Manila dentro de la historia del comercio entre Coromandel y el sudeste asiático en su conjunto puede consultarse en Arasaratnam, 1984.

265-269), en lo que se podría considerar como una cata preliminar de la documentación conservada en el Archivo General de Indias. A su vez, los estudios de Luis Alonso Álvarez en torno a la fiscalidad filipina han demostrado fehacientemente que la economía de las islas era capaz de sostenerse sin recurrir al situado novohispano (2009; 302), lo que obliga a recomponer el relato tradicional que ha concebido al archipiélago como un simple enlace entre China y Acapulco.

Como alternativa, se propone una conceptualización de las Filipinas españolas como un vértice de enorme significación en el que el océano Índico se encuentra con la inmensidad del Pacífico, en el marco de un mundo cada vez más estrechamente conectado. Al igual que Bonialian ha criticado recientemente el reduccionismo aplicado por Chaunu al tráfico pacífico, al excluir los intercambios de Filipinas con Perú y Centroamérica (2017: 85), para obtener una imagen más veraz de este vasto universo mercantil resulta preciso introducir las conexiones con el Índico en la ecuación.

Además, se plantea la existencia pretérita de un verdadero sistema indo-pacífico, siguiendo la definición de sistema como acumulación de interacciones (Beaujard y Fee, 2005: 412) que unieron el sureste del subcontinente indio con el puerto de Manila, dentro de un sistema mundo policéntrico o multinodal (Thomas, 2011: 315; Martínez, 2015: 21). Por consiguiente, el presente artículo parte de la tradición historiográfica aludida y de los presupuestos teóricos de la Historia global con el ánimo de ofrecer un ejercicio simultáneo de Historia transnacional⁴ y comparada, en el que se plantea el intercambio de bienes y personas entre los puertos de Coromandel adscritos a la East India Company y Manila como un eje que conecta dos regiones que, además, se encuentran igualmente sometidas a una dominación europea parcial. En este sentido, el estudio de las dinámicas que se generaron entre ambos espacios invita a su vez a la reflexión comparativa entre las dos experiencias coloniales en Oriente, desvelándose así toda una serie de relaciones de dependencia, concomitancias y significativas diferencias.

Así entendido el comercio entre Coromandel y Manila, como un sistema que anuda dos regiones que se sitúan en «zonas de intersección de dos subsistemas» (Beaujard y Fee, 2005: 415) —incluso tres en el caso de Manila⁵—, se pretende dilucidar el susodicho fenómeno entre 1650 y 1750 en sus dimensiones material, política y social a través de un acercamiento en el que se manejan algunas fuentes iconográficas, apuntes cronísticos, relatos de viajeros y, muy señaladamente,

4. En torno a las dificultades que plantea el propio concepto de Historia «transnacional» en un contexto aún ajeno a los Estados-nación, véase Yun, 2019.

5. Para una disección detallada de la politización en clave anticolonialista, progermana y antianglosajona de los océanos Índico y Pacífico como *indo-pazifischen Lebensraum* por Haushofer, véase Li, 2021.

documentación en inglés y castellano vinculada a las administraciones ultramarinas de ambos imperios en Oriente; pues, si los estudios del Galeón de Manila deben atender a ambos extremos (Pérez-García, 2020: 408), es asimismo necesario cotejar la documentación europea asociada a los puertos indios y filipinos. En cuanto a esto último, Horacio de la Costa ya se hacía en 1967 preguntas clave en torno al origen, las características y la importancia del comercio europeo no-hispano. A su vez, sus reflexiones en torno a las aportaciones al respecto de Serafín Quiason y sus limitaciones (Costa, 1967: 532-534) bien pueden servirnos para ilustrar las pretensiones de este estudio: recurrir a fuentes tanto en lengua inglesa como castellana de los siglos XVII y XVIII —pues como bien indica de la Costa, «trade is never a one-way affair»— para arrojar luz sobre este intercambio de bienes, ideas y personas entre el sur del subcontinente indio y la ciudad de Manila. Bien podría decirse que, para desentrañar la lógica interna del fenómeno en cuestión, se requiere un trabajo de «electricista», en el sentido que le da Gruzinski (2010: 44).

En concreto, el grueso de la documentación en lengua anglosajona corresponde a las cartas enviadas y recibidas por las autoridades de la East India Company en el fuerte de St. George (Madrás; Chennai), así como de los *Diary and Consultation books*, el registro de las resoluciones, documentos e informes que pasaban por el Consejo de la Presidencia de Madrás (Keay, 1993: 262)⁶. Dada la naturaleza de dicho corpus documental, el presente acercamiento a los vínculos comerciales entre Manila y Coromandel se ciñe a las factorías británicas de la región, aunque también se hagan algunas referencias puntuales a otros asentamientos bajo control indígena o europeo. En lo tocante a las fuentes españolas, conforman un acervo variado de cartas y expedientes atesorados en el Archivo General de Indias, fruto de las actividades de la Audiencia de Manila y la gobernación de las islas⁷.

Se ha optado por acotar el marco de estudio a la centuria que media entre 1650 y 1750, así como por organizar el discurso a través de varios niveles analíticos sobrepuestos, comenzando por el funcionamiento estructural del sistema en su larga duración, presentando a continuación una panorámica del desarrollo histórico del fenómeno hasta la década de 1740 y abordando en último lugar lo concerniente a las personas que viajaron de un lado a otro, posibilitando una serie de interacciones cuya naturaleza rebasa los límites de lo puramente mercantil.

6. La consulta de la documentación en inglés ha sido posible gracias a la existencia de volúmenes impresos desde la primera mitad del siglo pasado, que se citan como «DaCB» y «LtFStG» en adelante.

7. Parte de la documentación española ha sido examinada a través el Portal PARES; toda ella procede de la subsección Filipinas del Archivo General de Indias, que se cita en adelante como «AGI».

2. RITMOS, ESPACIOS Y DERROTEROS. EL EJE MADRÁS-MANILA ENTRE EL ÍNDICO Y EL PACÍFICO

El agustino Casimiro Díaz Navarro (1693-1746) se hizo eco en su crónica sobre el archipiélago filipino de la existencia de un boyante comercio con la costa de Coromandel, el golfo de Bengala y «Surrate» (Surat) (Quiason, 1963: 68), los principales ámbitos de partida y destino de los bajeles involucrados en el tráfico entre la India y las Filipinas desde el último cuarto del siglo XVII. Como unidad geográfica y humana, Coromandel comprende las regiones litorales que se extienden más allá de los Ghats orientales. Al tratar de delimitarlo con mayor precisión, surge el problema de que sus fronteras fueron redefiniéndose a lo largo de las centurias; aunque en líneas generales es posible afirmar que Coromandel se refiere a las regiones marítimas emplazadas entre el río Godavari y el cabo Calimere (Shngreiyó, 2017: 6-7).

Por su parte, en calidad de punto de encuentro de las grandes rutas marítimas de la «primera globalización ibérica» (Martínez y Alfonso, 2014: 3), Manila se convirtió tempranamente —incluso antes de la ocupación española⁸— en lugar de reunión entre distintos grupos humanos, atraídos por sus múltiples circuitos comerciales superpuestos. Al igual que las plazas portuarias del sudeste indio, Manila se encontraba ligada a través del comercio marítimo a larga distancia con numerosos ámbitos de la geografía asiática y, como añadido adicional, americana. En función de lo dicho, no resulta del todo desacertado extender a la «Perla de Oriente» el concepto de «emporium» habitualmente utilizado para conceptualizar los grandes puertos mercantiles de Coromandel (Subrahmanyam, 1990: 33). De hecho, el estudio de los vínculos económicos entre ambos pone de manifiesto la existencia de similitudes —diversidad etnolingüística, presencia europea y armenia, función distribuidora de productos, alto nivel de autonomía política— que algunos autores han señalado como concomitantes con los ambientes portuarios del sudeste asiático *latu sensu* (Frank, 1996: 50).

La articulación entre Madrás y Manila que permite hablar de un sistema indo-pacífico constituye un fenómeno de orígenes modernos⁹: no fue hasta la «Edad de la navegación»¹⁰ cuando los traficantes euro-asiáticos lograron conectar espacios tan

8. La arqueología ha desvelado desde hace años la existencia en el entorno de la posterior Manila española de asentamientos urbanos del siglo XIV de más de quinientas viviendas, surgidos al calor del comercio con China (Hall, 1985: 244-245).

9. Aunque desde el siglo I a. C. los puertos indios actuaron como escala intermedia del comercio marítimo entre el Imperio Romano y la Dinastía Han (Sen, 2006: 421-422), hasta la adhesión de la conexión americana al conjunto no podemos hablar de una auténtica integración indo-pacífica.

10. Dada la naturaleza netamente plural de las empresas mercantiles entre Coromandel y Manila, se ha juzgado conveniente recurrir a este para referirse a los cambios en la navegación global acaecidos desde 1450 partiendo de una perspectiva no eurocéntrica. Véase Gaynor, 2013.

alejados como Acapulco, Madrás y Cantón en torno a Manila, sobreponiéndose a obstáculos físicos nada desdeñables. La distancia que mediaba entre Madrás y Manila representaba, no obstante, tan solo una fracción del recorrido que suponía tanto para españoles como para británicos alcanzar sus bases novohispanas y europeas respectivamente. El resultado de dicha circunstancia fue el desarrollo del denominado «country trade» inglés —en cuyo marco se ha de considerar el caso que nos ocupa (De Vries, 2010: 724-725). Por su parte, y de manera similar a lo que sucedía con el comercio intra-asiático portugués (Curtin, 1984: 8), los comerciantes españoles también participaron en un tráfico que implicaba menos distancias, riesgos y restricciones que el comercio con América.

Partiendo de la existencia de dichos estímulos, fue posible reacomodar el trayecto secular que unía el Índico con los puertos del sur de China (Chaudhuri, 1985: 127-131); una ruta que había empezado a englobar a Manila desde la unión de las coronas española y portuguesa. Tanto es así que, desde finales del siglo XVII, los documentos del fuerte de St. George empezaron a identificar el «camino de Manila» con la ruta hacia Cantón y China¹¹. Incluso se llegaba a navegar desde Manila hasta China y de vuelta a Madrás, aunque entonces el riesgo aumentaba muy notablemente, junto con los intereses pagados a los prestamistas¹². Algunos barcos, como el *Nuestra Señora del Pilar* y *San Francisco Xavier*, salían de Madrás hacia Manila en 1739 a cargo de Coja Maroot Joseph¹³, para reaparecer en los registros españoles, recién llegado de la costa de Java y capitaneado por Manuel Sergio¹⁴. Este tipo de recorridos pone de manifiesto la importancia de Manila como centro neurálgico de todo un sistema indo-pacífico.

Contamos con una guía británica de las Indias Orientales de 1791 en la que Will Nicholson reproduce con todo lujo de detalles el trayecto que permitía viajar a las posesiones españolas en Filipinas: puerto de Madrás, canal de Sombrero, Pulo Bouton, Pulo Pera, Pulo Jaura, Pulo Aru, Pulo Parcelar, Pulo Richado, monte Formosa, Pulo Pisang, Pulo Cocob, islas Carimón, cabo Romanía, Pulo Aor, Pulo Timoan, islas Anambas, islas Natunas, Pulo Condore, Pulo Sapata, islas Cabras, isla Mirabelle y puerto de Cavite (Herbert et al., 1791: 392-419)¹⁵. A su vez, Pedro Cubero Sebastián (1645) hace referencia en el relato de su singladura a Manila al paso por *Pulocondor* y *Pulozapato*, evitando así la costa de Borneo tal y como figura en el referido *Directorio* (1680: 302), de manera que el viaje no tenía que ser muy distinto en el siglo XVII. Por último, en la *Carta hidrográfica* elaborada en 1777

11. DaCB, 1689, 63.

12. DaCB, 1710, 63.

13. DaCB, 1739, 109.

14. AGI, FILIPINAS, 150, N.10, F.48R.

15. Véase Figura 1.

es posible ver cómo la circulación dentro del archipiélago malayo se estructuraba igualmente en un eje Pulo Aor, Pulo Condore, Pulo Sapata, Islas Cabras, Isla Mirabelle y Puerto de Cavite¹⁶.

La documentación inglesa revela que, de las sesenta y seis salidas desde Madrás hacia Manila de las que tenemos constancia entre 1682 y 1743, treinta y cinco (53,03 %) corresponden al mes de julio, dieciocho (27,27 %) a junio, seis (9,09 %) a abril, cuatro (6,06 %) a mayo, dos (3,03 %) a marzo y tan solo una (1,52 %) a febrero¹⁷. De forma global, los datos ofrecidos dan cuenta de un reajuste hacia el mes de julio y del aprovechamiento por parte de los navegantes de Coromandel del monzón de verano que, desde junio, permitía viajar hacia Manila en la dirección que indica el *Directorio*.

En el extremo opuesto, sabemos que la llegada a Manila de embarcaciones de Coromandel era notoria en los meses de septiembre, octubre y diciembre (68,29 %), con una segunda concentración menor en los meses de verano (29,26 %)¹⁸ que ha de corresponder a aquellos bajeles que salían de Madrás durante la primavera. Por lo demás, las autoridades filipinas indicaban que los pataches de Coromandel llegaban con el monzón de septiembre desde siempre¹⁹, lo que a su vez resulta coherente con el *Amihan* o monzón del noroeste, que a partir del mes de octubre impulsaba a los barcos desde Manila en dirección al sudeste asiático. En paralelo, entre octubre y enero el comercio marítimo prácticamente cesaba en los puertos de Coromandel (Subrahmanyam, 1990: 48) a la espera de la llegada de los barcos de Manila, cuya próxima venida obligaba a las autoridades del fuerte de St. George a adoptar medidas de corte monetario desde principios de año²⁰.

De un total de setenta y cuatro arribadas a Madrás registradas desde 1682 hasta 1743, treinta y nueve (52,7 %) se efectuaron en el mes de marzo, dieciocho (24,32 %) en abril, once (14,86 %) en febrero, cuatro (5,4 %) en enero y dos (2,7 %) en mayo²¹. A través del estudio de los casos del *Boa Vista*, el *Perla*, el *San Juan de Canterbury*, el *Jesús, María y José* y el *Santa Cruz*, podemos afirmar que el tiempo de espera en Madrás entre viaje y viaje oscilaba entre los ciento veinte seis y los ciento cuarenta y tres días para la mayoría de las embarcaciones, buscando hacer coincidir la salida con los vientos monzónicos del sudoeste²². En cuanto a la duración de las expediciones a Manila, cubrir el itinerario que unía ambas plazas podía llevar unos ochenta días, tal y como se infiere del estudio de la singladura del *Santo Tomás* a través de

16. AGI, MP-FILIPINAS, 171.

17. Véase Tabla 2.

18. Véase Tabla 3.

19. AGI, FILIPINAS, 179, N.12, F.9V.

20. DaCB, 1715, 9.

21. Véase Tabla 1.

22. Véanse Tablas 1 y 2.

las fuentes británicas y españolas: las autoridades de Madrás registran su salida un 28 de marzo de 1740²³ y el bajel reaparece el 17 de junio de 1740 en Manila²⁴. En lo tocante al tornaviaje, aun ignorando el tiempo que permanecían los bajeles en el puerto hispano, en función de las fechas de retorno se puede deducir que el viaje completo podía durar en torno a los trescientos cuarenta y seis días²⁵; incluyendo posibles paradas en otros puertos antes de arribar a Manila²⁶ y contando con una importante variabilidad interanual. El propio Fausto Cruzat (1690-1701), gobernador del archipiélago, dio en la década de 1690 noticias al rey del carácter fluctuante de estos intercambios, en función de «la calidad y circunstancias del tiempo»²⁷. Todo ello explica que los derechos aduaneros pagados por las embarcaciones de Coromandel sean más homogéneos que aquellos depositados por las embarcaciones chinas²⁸: el mayor recorrido implicaba una inversión más estable y desalentaba los viajes con poca carga.

En suma, el eje Madrás-Manila descansaba sobre un viaje de duración casi anual, organizado en varios periodos bastante concentrados y regulares; todo ello gracias a la cadencia de la circulación monzónica. Sin duda, dicha predictibilidad fue uno de los factores que facilitaron su conformación: la Presidencia y los mercaderes de Madrás podían saber con bastante precisión cuándo llegarían los barcos de Manila y así efectuar a tiempo los preparativos pertinentes, al tiempo que los españoles de Manila recibían a las naves indostánicas justo en los meses posteriores al aluvión de embarcaciones chinas²⁹, de tal manera que ambos tráficos no hacían sino complementarse. En suma, los comerciantes de los siglos XVII y XVIII lograron someter los tiempos y las distancias con vistas a articular un entramado indo-pacífico que ponía en contacto las minas del norte de México con las cortes de los sultanes de la meseta del Decán. La complejidad del tráfico intra-asiático centrado en Manila y

23. DaCB, 1740, 64.

24. AGI, FILIPINAS, 150, N.10, F.51V-53V.

25. El *Annapourna* partía un 4 de abril de 1686 desde Madrás (DaCB, 1686, 30), por lo que podemos asumir que por las mismas fechas que el aludido *Santo Tomás* arribaría a Manila. Su retorno a la plaza indostánica se produjo un 9 de marzo de 1687 (DaCB, 1687, 43). No obstante, un año antes el *Ormuz* realizó el mismo trayecto en doscientos treinta y cuatro días, más de cien días menos, saliendo casi tres meses más tarde y arribando tan solo una semana después (DaCB, 1685, 94 y DaCB, 1686, 27); lo que sugiere que el monzón de invierno en las Filipinas condicionaba en gran medida el tiempo de vuelta de las embarcaciones.

26. En 1697, el *San Caietan* apareció por Madrás, procedente de Manila y Aceh, trayendo consigo una misiva de William Soams (DaCB, 1697, 32), para reaparecer en Manila el 19 de diciembre de 1698 (AGI, FILIPINAS, 163, N.85, F.47R). El 5 de enero de 1700 llegó nuevamente a Madrás procedentes de Manila y Aceh (DaCB, 1700, 2).

27. AGI, FILIPINAS, 24, R.5, N.32, F.3R.

28. AGI, FILIPINAS, 163, N.85.

29. AGI, FILIPINAS, 150, N.10, F.4R-35V.

la importancia de Coromandel dentro del mismo quedan perfectamente reflejadas en el episodio concerniente al macaense Manuel Vincent e Roza hacia mediados del XVIII. Al no haber logrado enviar a tiempo su bajel, el *Santa Ana*, en dirección a Manila, optó por entregar su carga a tres compatriotas, quienes acordaron remitir las mercancías hacia Acapulco. Tras el desacuerdo entre los socios portugueses, el armenio Gregorio Hakob compró en Manila una tercera parte de la mercancía del barco, que acabó por atracar en el puerto de Madrás con productos de diverso género (Bhattacharya, 2008: 82). A través de este tipo de operaciones, es posible percibir la fluidez en el movimiento de productos entre los diferentes circuitos.

A pesar de lo dicho, el tráfico Madrás-Manila no dejaba de ser una actividad peligrosa, al filo de la legalidad y minoritaria frente a los intercambios con China: en los cuatro años que van de 1698 a 1701 arribaron una media de 15 embarcaciones anuales de China, frente a 2,5 venidas de Coromandel³⁰. Aun con todo, los datos que tradicionalmente han sido empleados para dilucidar el volumen del comercio manilense no dejan de presentar toda una serie de problemas metodológicos que demandan una sistemática revisión: las tablas de Chaunu no registran las primeras arribadas en 1674 (1960: 168), que nos son conocidas gracias a otros documentos que fueron recabados de oficiales manilenses por orden de la Audiencia o el gobernador de la plaza³¹. Asimismo, años como 1678, 1681 o 1682 se encuentran estimados por debajo de lo que muestran otros documentos o bien ni siquiera figuran (Chaunu, 1960: 169). En este sentido, queda pendiente una revisión a fondo que recurra a fuentes inglesas y españolas, tanto registros aduaneros como otros documentos aquí señalados³².

En cuanto a los peligros aludidos, ya antes de 1650 tenemos noticias de una embarcación portuguesa venida de Coromandel que se perdió en la contracosta de la isla de Mindoro³³. Igualmente víctima de los temporales fue una de las embarcaciones remitidas por el comerciante de Madrás que trasladó a Manila a Pedro Cubero Sebastián, en esta ocasión durante el paso del estrecho de Malaca (1680: 301). Por su parte, el portorriqueño Alonso Ramírez hubo de sufrir casi por las mismas fechas los efectos de la piratería con bases en Madagascar en el entorno de *Pulicondon* (Sigüenza y Góngora, 2019: 37-55), una de las escalas del eje Madrás-Manila. De hecho, las fuentes británicas aluden a un bajel vinculado a la piratería mascarena que acechaba en los estrechos de Malaca a finales del siglo XVII, a la espera de embarcaciones procedentes de Manila³⁴.

30. AGI, FILIPINAS, 163, N.85, F.39V-52V.

31. AGI, FILIPINAS, 24, R.2, N.14.

32. Sobre los problemas de recurrir al almojarifazgo para explicar los cambios en el volumen comercial, véase Pérez-García, 2020.

33. AGI, FILIPINAS, 24, R.2, N.14, F.50V.

34. DaCB, 1699, 95.

Más allá de los fenómenos climáticos y los conflictos seculares del universo comercial indo-pacífico, los vaivenes de la política europea y los procesos históricos desarrollados en el seno de las sociedades asiáticas repercutieron notoriamente sobre el intercambio entre ambos «emporia», cuya dinámica evolutiva a lo largo del siglo que comprende el presente análisis se considera a continuación.

3. UN SIGLO DE INTERCAMBIOS. LA EVOLUCIÓN DEL COMERCIO CON COROMANDEL (1650-1750)

Si el presente estudio concentra su atención en la centuria que media entre 1650 y 1750, la decisión resulta coherente con el propio fenómeno estudiado. Mientras que Picazo Muntaner propone organizar el periodo moderno en el Asia marítima en base a tres siglos sucesivos de predominio luso-español (XVI), cooperación entre protestantes y nativos (XVII) e imposición occidental sobre el comercio asiático (XVIII) (2011a: 39), el estudio del eje Madrás-Manila exige adoptar otra perspectiva de análisis. Así, en función de toda una serie de dinámicas de cambio que se manifiestan simultáneamente a ambos extremos del sistema, el comienzo de la articulación de un verdadero espacio indo-pacífico corresponde a la segunda mitad del siglo XVII, aunque cuenta con toda una serie de significativos precedentes.

Como ya adelantábamos, la adhesión de Portugal a la Monarquía Católica desde 1580 dio pie a los primeros intercambios directos entre el subcontinente y el archipiélago. El comercio con la India portuguesa decae a partir de 1633³⁵, a raíz de la gradual expulsión de los portugueses de muchos de sus enclaves orientales por parte de las compañías comerciales monopolísticas holandesa e inglesa. Dentro de este proceso, en 1639 Francis Day adquirió una serie de terrenos a fin de instalar una factoría de la EIC en el pueblo pesquero de Madraspatnam, en plena costa de Coromandel (Seshan, 2007: 834), de manera que, hacia mediados del siglo, Madrás era una plaza comercial boyante y focalizada en sus intercambios hacia Oriente (Keay, 1993: 143-144 y 215). Tan solo cuatro años después de su fundación se había producido el envío desde las factorías en Surat a Manila del *Seahorse* y el *Supply* en 1644 y 1645 respectivamente, interpretados como expediciones oportunistas, sintomáticas de un creciente interés por el archipiélago filipino (Bassett, 1960: 37).

35. AGI, FILIPINAS, 24, R.2, N.14, F.36V-54V. Según Picazo Muntaner, con los tratados de 1604 y 1630 (renovado en 1660) los puertos de la Monarquía Hispánica se abrieron al comercio inglés (2011b: 1471 y 1474). Sin embargo, tal y como precisa Carmen María Fernández Nadal, la Monarquía Católica nunca pretendió renunciar al monopolio en el intercambio con sus dominios ultramarinos: la fórmula de los tratados resulta ambigua al no lograrse el acuerdo, pero en cualquier caso a ojos de Madrid los ingleses no tenían derecho a comerciar con las Filipinas (2009: 49-50). De cualquier manera, la indefinición animó a las autoridades de Manila a participar en el comercio con los puertos ingleses de la India.

Por su parte, la documentación española alude efectivamente a dos bajeles ingleses llegados en aquellos dos años, junto a un tercer bajel venido desde *Surrate*, a cargo de Eduardo Pearse y Thomas Bretón³⁶, de manera que a las iniciativas oficiales siguieron las de los particulares.

Aun tratándose de episodios anecdóticos, en años de absoluto predominio del comercio chino, constituyen una primera toma de contacto que permite intuir aquello que fue el posterior comercio entre Coromandel y Manila. Cuando en 1646 se planteó la necesidad de aprovisionarse de azufre para la plaza insular, la Audiencia sancionó positivamente su compra en las factorías de la EIC en Surat. En cuanto llegaron a Madrid noticias de tales tratos, la Corona protestó enérgicamente contra una actividad que contravenía los capítulos de las paces con Inglaterra, reiterando la prohibición de manera explícita y rotunda³⁷. En 1667, la renovación de los tratados con Inglaterra introdujo en varios de sus artículos la libertad de comercio entre todos los territorios de los reyes de España y Gran Bretaña, con un apartado específico reservado a la contratación con las Indias Orientales; disposiciones posteriormente rectificadas, volviéndose así inequívoca la prohibición de que los ingleses comerciasen con las Indias españolas (Fernández-Nadal, 2009: 51-54).

Y, sin embargo, a partir de la década de 1670 el eje Madrás-Manila empieza a ganar fuerza, reafirmandose plenamente desde 1678. Resulta dificultoso dar con el nombre del primer bajel involucrado en dicha empresa. Quiason se refirió al *St. Michael* como el primer barco de Manila en recalar en Madrás (1963: 66-67), pero el manejo de la documentación española permite revisar dicha aserción —por lo demás problemática incluso en el contexto de las propias fuentes de la EIC³⁸. De entrada, en enero de 1676 Richard Mohun hizo alusión a grandes cargamentos de calicó recientemente exportados desde Madrás a varios puntos del sudeste asiático, siendo el primero de todos al que se refiere «las Manilas»³⁹; lo que permite establecer un término *antequam* preliminar. Por las mismas fechas, Josseph Cardoso llegó a Manila en 1674 en «un patache que vino de la Yndia» y Sebastián Paez hizo lo propio en «un patache que vino de la costa de la Yndia»⁴⁰. Aunque quizás sean

36. Ibidem, F.69V y F.70V.

37. AGI, FILIPINAS, 65, N.1, F.59R-60V.

38. Quiason afirma que el *St. Michael*, capitaneado por John Domingos, arribó a Madrás en junio de 1678; lo que ya de por sí llama la atención sabiendo los ritmos que imprimía la circulación monzónica. Efectivamente, el *Diario y Libro de Consultas* de 1678-1679 muestra al *St. Michael* no llegando, sino saliendo de Manila en dicho año (DaCB, 1678-1679, 169). A mayores, el *St. Michael* no reaparece en 1679 con Francisco Cornera como capitán, sino que este sigue siendo el armenio Juan Domingos, mientras que Cornera se encuentra a los mandos del *Trevitore* (DaCB, 1679-1680, 76).

39. DaCB, 1672-1678, 143.

40. AGI, FILIPINAS, 24, R.2, N.14, F.90R.

embarcaciones procedentes de factorías portuguesas como Goa, el hecho de que no se hable explícitamente de la plaza para estos dos casos y sí en otros del mismo año y la alusión a la costa permiten plantear la posibilidad de que proviniesen de Coromandel. La hipótesis parece reforzarse cuando, a continuación, se alude por primera vez a «un navío que vino de la costa de Charamandil (sic) a cargo de Juan Ventura Sarra»⁴¹, primera referencia explícita⁴². Al año siguiente se registra «un navío que vino de Madrastapatan», comandado por Alberto de Fonseca⁴³.

A partir de aquí y hasta el cambio de siglo, el volumen de los intercambios con la costa de Coromandel en general y Madrás en particular se convierte en el segundo más importante de la plaza. La documentación inglesa apunta a una media de envíos de una embarcación anual hacia Manila entre 1678 y 1700; registrando las autoridades españolas en el año 1681 hasta once embarcaciones procedentes del sudeste del subcontinente⁴⁴. Dicho súbito auge mercantil en el último cuarto de la centuria ha sido objeto de varias interpretaciones. Desde la perspectiva del Galeón, Bonialian interpreta el periodo que va de 1640 a 1680 como una fase crítica (2017: 87), que Picazo Muntaner atribuye a una crisis de calidades de los productos chinos (2020). En la línea apuntada por Tremml-Werner, el presente trabajo apuesta por una revisión de la noción de «decadencia» del entramado mercantil hispano en Asia tras el final de la unión dinástica con Portugal (2017: 601-603) y por una explicación multicausal del aumento de los intercambios con Coromandel que atienda a varios de los espacios que confluían en Manila.

En lo tocante al comercio chino, la inestabilidad política que supuso el cambio dinástico de los Ming a los Qing tuvo su correlato en materia económica y comercial. La documentación del Archivo General de Indias permite hablar de un auténtico colapso en 1656-1657 y entre 1666 y 1676, precisamente cuando empezamos a documentar bajeles venidos de Madrás⁴⁵. El primer episodio crítico podría corresponderse con el inicio de las actividades desde Taiwán del pirata Zheng Chenggong o «Coseng» y las políticas anti mercantiles consecuentemente impuestas por Beijín (Prieto Lucena, 1984: 119-140), pero lo cierto es que desde la muerte del legitimista Ming en 1662, el comercio chino no hace sino tambalearse de nuevo, tras un lustro de recuperación y relativo dinamismo. De hecho, con el establecimiento del reino de Tungning, lo que se asiste es a una dinámica de competencia entre el comercio

41. AGI, FILIPINAS, 24, R.2, N.14, F.90R-91V.

42. Schurz señaló a Ventura Serra y a Luis de Matienzo como pioneros en los intercambios con el subcontinente (1959: 135). Quiason se hace eco del tal Ventura Sarra como catalán posteriormente afincado en Manila que comercia con la costa de Malabar en el mismo año (1963: 66).

43. AGI, FILIPINAS, 24, R.2, N.14, F.91V.

44. Véase Tabla 3.

45. Véase Figura 2.

chino y el taiwanés, que parece subsistir casi hasta la definitiva rendición de los Zheng en 1683⁴⁶.

Ante la inestabilidad en la China continental, la Manila de la década de 1670 se mostraba receptiva a nuevos mercados, una política comercial opuesta a las indicaciones metropolitanas⁴⁷. Por el contrario, a los ojos de los altos magistrados españoles en el archipiélago, el comercio con los reinos circunvecinos, entre los que se suele incluir a Coromandel, constituía una verdadera necesidad para garantizar la subsistencia de la presencia hispana en Oriente, invocándose a la fe como justificación para no incrementar la presión fiscal sobre los mercaderes extranjeros⁴⁸. En una carta de 1665, el gobernador Diego de Salcedo (1663-1668) proponía impulsar el comercio con los reinos vecinos para aprovisionar los Reales Almacenes, incrementar la recaudación de derechos y sacar más ganancias del envío de géneros a Nueva España⁴⁹. Al año siguiente, Salcedo hacía saber a su majestad que, gracias a sus medidas, los comerciantes de los territorios circundantes «bienen gustosos a la voz del buen trato y passage que les procuro, de que resulta gran beneficio a la Real Hacienda, seguridad y conbeniencia de estas islas»⁵⁰. Por consiguiente, es posible afirmar que las autoridades de Manila eran abiertamente partidarias del tráfico intra-asiático, lo que coincidió con procesos paralelos en el extremo opuesto del sistema: desde 1676, el precio de la plata en la India empezó a dispararse (Chaudhuri, 1968: 480-481 y 488), lo que sin duda tentó como nunca antes a los agentes de Madrás a aventurarse hacia Oriente en busca de los reales de a ocho españoles.

La última circunstancia que contribuyó al establecimiento de un eje Madrás-Manila fue el estallido de la Revuelta de los Tres Feudatarios (1673-1681) en el sur de China (Graff y Higham, 2012: 118-121), hasta el punto de que, durante en los años finales del conflicto, los bajeles de Coromandel llegaron a igualar e incluso superar a los de la China continental⁵¹. Casi en paralelo, desde la década de 1680, las campañas de Aurangzeb (1658-1707) hacia el sur del subcontinente contribuyeron al reasentamiento de comerciantes hindúes en Madrás (Arasaratnam, 1984: 130-134), que experimenta un periodo de bonanza al tiempo que «paz y quietud» presidían el archipiélago filipino según las cartas remitidas a Madrid precisamente a través de la costa de Coromandel por Fausto Cruzat y Góngora (1690-1701)⁵².

46. Véase Figura 2.

47. La Real Cédula del 13 de junio de 1685 denuncia el comercio de extranjeros con los puertos de Indias, mientras que en la Real Cédula del 25 de noviembre de 1692 se reitera la prohibición a bajeles ingleses de comerciar con los puertos de la mar del Sur, en cuyo caso debían ser tratados como enemigos de guerra (Muro, 1956).

48. AGI, FILIPINAS, 24, R.5, N.32.

49. AGI, FILIPINAS, 9, R.3, N.44, F.10R.

50. AGI, FILIPINAS, 9, R.3, N.49, F.3V.

51. Véase Figura 2.

52. AGI, FILIPINAS, 15, R.1, N.25.

Sin embargo, la muerte de Carlos II (1665-1700) en Madrid y la consecuente reacción anti-borbónica ligada a la entronización de Felipe V (1700-1746) repercutió negativamente sobre los intercambios entre Madrás y Manila. Desde la última, Domingo Zabálburu de Echaverri (1701-1709) tomó medidas en respuesta a los temores de la corte de que ingleses y holandeses ocupasen las Filipinas y proclamasen al archiduque Carlos como monarca⁵³. Aun con todo, el comercio no cesó durante la Guerra de Sucesión Española (1701-1713), puesto que el *Santa Cruz* y el *San Juan de Canterbury*, vinculados al comercio armenio, mantuvieron vivas las conexiones; hasta que, a partir de 1708, se produjo un considerable repunte de los viajes entre ambas plazas⁵⁴. Tal y como puso de manifiesto la Presidencia de Madrás en 1709 ante la gobernación holandesa en Coromandel, «[...] los españoles son nuestros enemigos al igual que los franceses y, sin embargo, sus bajeles navegan con frecuencia desde Manila hacia Batavia y Malaca [...]»⁵⁵; casi lo mismo que estaba sucediendo con las factorías británicas: a mediados de enero de 1711, un barco inglés que volvía de Manila en dirección a Madrás fue interceptado por navíos franceses⁵⁶. En suma, si bien el conflicto dificultaba notoriamente las comunicaciones, no implicó su radical extinción⁵⁷. Lo que sí que se produce a raíz del mismo es una penetración de los franceses radicados en Coromandel (Pondicherry) dentro del mercado manilense (Yuste, 2007: 102), en paralelo a la recuperación del comercio chino. Consecuentemente, aun cuando la EIC salió reforzada de la guerra, tuvo que hacer frente a una mayor competencia en Manila, a lo que se han de sumar los intentos de reforma del organigrama comercial manilense durante el primer tercio de la centuria.

Las denuncias sobre el descuido en el cobro del almojarifazgo y la ocultación de mercancías se remontaban a 1679⁵⁸. Sin embargo, cuando en junio de 1684 Pedro Sebastián de Bolívar y Mena, oidor de Manila, elevó al monarca la propuesta de crear una aduana e imponer el pago de la alcabala a los mercaderes asiáticos, la respuesta negativa de las autoridades y los mercaderes de la plaza fue lapidaria: «estas yslas tienen neçesidad de estas contrataçiones»⁵⁹. Por tanto, el cambio dinástico no introdujo novedades a corto plazo en el régimen de laxitud del comercio intra-asiático⁶⁰; únicamente se estableció, desde 1714, que se debía cobrar el 8 % de

53. AGI, FILIPINAS, 127, N.9 y AGI, FILIPINAS, 127, N.16.

54. Véase Figura 3.

55. DaCB, 1709, 42.

56. LtFStG, 1711, 50.

57. Las tablas de Chaunu permiten aventurar que, al margen de los intercambios con Madrás, durante el conflicto subsistió e incluso se reforzó proporcionalmente el tráfico con otros puertos de Coromandel (1960: 176-177). Un futuro examen documental más amplio podría arrojar luz al respecto.

58. AGI, FILIPINAS, 23, R.18, N.60.

59. AGI, FILIPINAS, 24, R.5, N.32, F.1V.

60. AGI, FILIPINAS, 140, N.32, F.7V-8V.

todas las mercancías introducidas —disposición que, según informaciones posteriores, fue sistemáticamente sorteada. De hecho, apenas se llegaba a obtener el 3 %, pues resultaba habitual la ocultación de hasta la mitad de la carga y el cobro de los derechos por vía de ajuste⁶¹.

La situación empezó a cambiar con la Real Cédula de 27 de octubre de 1720, que prohibía tajantemente el intercambio de paños y sedas chinas con la Nueva España, al tiempo que limitaba la importación de otros bienes de consumo orientales. Cuatro años de enérgicas protestas más tarde, los tratantes de Manila lograron reabrir el lucrativo tráfico de textiles con Acapulco, sujeto a nuevas restricciones a partir de 1734 (Álvarez Maestre, 1992: 36-40). En el marco de estos debates, que indirectamente afectaban a la negociación con Coromandel, en 1722 la ciudad y comercio de Manila trataron de reunir información sobre la llegada de bajeles asiáticos para convencer al monarca de que el tráfico entre el archipiélago y el continente americano no era nocivo para sus intereses⁶². En la década siguiente, el oidor fiscal de la Audiencia, José Ignacio de Arzadun y Rebolledo, recuperó en una carta de 24 de junio de 1731 la propuesta de «fabricar una Casa o Almacén extramuros de aquella ciudad para la manifestación de las mercaderías, y exigiendo un 5 por 100 en lugar del 8 que están practicando» desde 1714⁶³. Tras el anuncio de los cambios acordados por la Junta General de Hacienda del 22 diciembre de 1736⁶⁴, Domingo y Francisco Carvallo, comerciantes involucrados en el tráfico indo-pacífico y bien representados en la documentación inglesa⁶⁵, suplicaron ante la Audiencia para que no se hicieran efectivas las reformas, pues supondría la ruina del trato con Coromandel. En 1737, los propios oidores de Manila asociaron la falta de pataches venidos en aquel año con la «nueva planta de visitas», indicando la posibilidad de aumentar los ingresos «sin mudar aquella regla»⁶⁶.

Eventualmente, Madrid se conformó con exigir un mayor rigor recaudador⁶⁷, pero la creciente preocupación de las autoridades locales no parece concordar con la noción de «indiferencia» con respecto al comercio con la EIC a la que aluden algunos autores (Yuste, 2007: 103). Es más, al otro lado del eje Madrás-Manila

61. AGI, FILIPINAS, 179, N.3, F.1V-10V.

62. AGI, FILIPINAS, 208, N.1, F.308V-338R.

63. AGI, FILIPINAS, 179, N.3, F.231V.

64. Como novedades, (1) se fijó el pago de derechos en un 6 %, (2) se impuso que todas las mercancías figurasen obligatoriamente en el libro de sobordo, (3) se hizo forzoso el desembarco de toda la carga de cara a la visita, y (4) se encomendó la evaluación del conjunto de la carga al fiscal, los oficiales o ministros de la visita y dos vecinos mercaderes nombrados por el gobierno (AGI, FILIPINAS, 179, N.12, F.7V-16V).

65. Véanse Tablas 1 y 2.

66. Ibidem, F.69V-72R y 74V-75V.

67. AGI, FILIPINAS, 179, N.3.

encontramos cambios de política coetáneos que dan cuenta de un deseo compartido de sacar más provecho del intercambio mutuo. Así, en 1724 se prohibió la carga de bienes de Madrás en barcos de extranjeros destinados a las Filipinas⁶⁸. En paralelo, el recrudecimiento de la guerra entre mogoles y marathas, el referido aumento de la competencia francesa y la decadencia de los sistemas de riego tradicionales contribuyeron a una severa crisis productiva del algodón en el entorno de Madrás desde los años 30 (Bosu, 1981: 335-337), que, al menos a partir de 1732, se tradujo en alteraciones en el comercio con Manila⁶⁹, basado en la venta de productos textiles. Por su parte, las fuentes españolas consultadas, aunque fragmentarias, muestran una relativa continuidad⁷⁰, aunque la aparición de nuevos bajeles y capitanes podría ser indicativa de un desplazamiento del fuerte de St. George en favor de otras factorías de Coromandel⁷¹.

Todo este horizonte vino acompañado de transformaciones estructurales que anunciaban un cambio de era en la región. Si a finales de la década de 1730 había comenzado una cierta recuperación en los intercambios con Madrás⁷², el estallido de la Guerra del Asiento (1739-1748) truncó la tendencia de forma casi inmediata. En 1745, el cabildo secular de Manila informa a la corte de la crisis del comercio filipino con Asia y América al menos desde 1742⁷³. Un año antes se habían dictado medidas expresas contra el comercio y el curso inglés en Filipinas⁷⁴. Por su parte, los ingleses reaccionaron de forma similar: en 1742, el *Tygris*, un barco de la Compañía, abordó un bajel salido de Manila y lo llevó a Madrás, pues se sospechaba que llevaba bienes pertenecientes a españoles⁷⁵. Los efectos negativos de esta nueva coyuntura para el trato con Manila son manifiestos incluso para los contemporáneos: al hilo de la armada organizada para apresar al pirata Anson, el propio gobernador Gaspar de la Torre (1739-1745) declaró que «a este comercio le ha sido tan poco favorable la empresa»⁷⁶.

Finalmente, las complicaciones en torno a la toma de Madrás por los franceses (1746) se hicieron sentir en Manila, donde el gobernador interino Fray Juan de Archedera (1745-1750) relacionó lo acontecido con el escaso número de embarcaciones del subcontinente arribadas en los últimos años a Cavite⁷⁷. Tras la Paz de

68. DaCB, 1724, 67.

69. DaCB, 1732, 6.

70. AGI, FILIPINAS, 179, N.12, F.5R-6R y AGI, FILIPINAS, 150, N.10, F.9R-60V.

71. Véase Tabla 3.

72. Véase Figura 3.

73. AGI, FILIPINAS, 189A, N.8, F.1.

74. AGI, FILIPINAS, 255, N.1, F.1V-42V.

75. DaCB, 1742, 75.

76. AGI, FILIPINAS, 384, N.54, F.6V.

77. AGI, FILIPINAS, 153, N.14, F.3V.

Aquisgrán (1748) y la devolución de Madrás, casi todos los autores coinciden en el inicio de una segunda mitad del siglo XVIII en la India revestida de un carácter diferenciado (Chaudhuri, 1985: 221)⁷⁸. A partir de este momento, el eje Madrás-Manila entró asimismo en una nueva fase de desarrollo, marcada por la extensión del poderío británico en el subcontinente y los intentos españoles por reorganizar el comercio intra-asiático a través de la Real Compañía de Filipinas y el Decreto de Libre Comercio de 1778.

De forma global y frente a la idea defendida por Quiason de un «espíritu español de exclusividad y aborrecimiento del comercio extranjero» (1963: 65) o la diferenciación que establece Picazo Muntaner entre un modelo anglo-holandés de compañía comercial ávida de información e integrada en las estructuras político-económicas locales y un modelo español mercantilista a ultranza, cerrado al comercio foráneo (2011b: 1468), este repaso a una centuria de intercambios entre Madrás y Manila lo que pone de manifiesto es la existencia de significativas similitudes por encima de las diferencias: tanto las autoridades españolas como inglesas estuvieron interesadas en impulsar una actividad que entendían como fiscalmente beneficiosa, defendieron férreamente la exclusividad de sus comerciantes, trataron de adaptarse a los cambios que se desarrollaron en su entorno y mantuvieron una línea de actuación propia frente a la metrópolis, con una mezcla de tolerancia del comercio y piratería en tiempos de guerra. Siguiendo esta línea de argumentación, el caso del comercio Madrás-Manila permite volver a considerar, en la línea señalada por Elliott para América (2007), las influencias ibéricas en el modelo de compañía monopolística. En el sentido inverso, el surgimiento por las mismas fechas de propuestas más o menos maduras en torno a la creación de compañías privilegiadas españolas en Oriente (Bonialian, 2012: 120-125) no deja de ser un claro episodio de diálogo e inspiración entre proyectos imperiales, cuya vía de enlace en el Indo-pacífico no era otra que el eje Madrás-Manila.

A su vez, ha quedado de relieve el alto grado de interdependencia entre ambas plazas, fruto de sus regulares tratos: a las ya consideradas preocupaciones de Manila hacia los altibajos de la negociación con Coromandel se les puede añadir la sensible caída de los ingresos aduaneros marítimos de Madrás en 1741, que las autoridades relacionan con la suspensión del comercio con las Filipinas⁷⁹. No obstante, donde más claramente se manifiesta dicha imbricación es en el estudio de la circulación de gentes dentro del sistema, cuyo análisis corresponde al siguiente apartado.

78. La mayoría de los estudiosos de la Manila setecentista prefieren considerar la toma de la plaza por los ingleses en 1762 como el gran parteaguas de la centuria, en función de los proyectos reformistas implementados a partir de entonces y los cambios en sus dinámicas comerciales intra-asiáticas (Flannery y Ruiz-Stovel, 2020: 192-194).

79. DaCB, 1742, 17.

4. DE CATÓLICOS, PROTESTANTES, HINDÚES Y CISMÁTICOS. AGENTES DEL COMERCIO GLOBAL ENTRE MADRÁS Y MANILA

4.1. *¿Meros encubridores o activos participantes en el negocio indo-pacífico? Los límites del modelo monopolístico europeo*

Si hasta aquí se ha argumentado a favor del surgimiento de un sistema indo-pacífico en torno a las Filipinas y Coromandel desde el último cuarto del siglo XVII, naturalmente un entramado de intercambios bidireccionales de semejante recorrido hubo de tener un correlato humano; observatorio privilegiado para la Historia transnacional. Para Philip Curtin, el comerciante no es más que un «cruizador de fronteras profesional» (1984: 157), de manera que a los aludidos riesgos que entrañaba la navegación entre el Índico y el Pacífico se han de sumar las barreras impuestas por las diferencias idiomáticas, socioculturales y religiosas.

Los datos que aportan las fuentes británicas en lo relativo a la identidad religioso-cultural de los capitanes y/o propietarios de bajeles que salen hacia Manila ponen de manifiesto el predominio de portugueses y armenios y la escasa representación de los británicos⁸⁰, por lo que la mayoría de los autores que han abordado la cuestión se ha decantado por la hipótesis de que ambos grupos funcionaron como hombres de paja de la EIC a la hora de introducir mercancías en el mercado manilense, sorteando así las prohibiciones en torno al comercio protestante⁸¹. Aunque la idea no resulta del todo desacertada, oculta una enorme complejidad de flujos e intereses contrapuestos y no deja de contener una rémora de eurocentrismo que invita a la revisión crítica⁸².

Es evidente que las autoridades españolas sospechaban que tras los barcos de Coromandel había intereses ingleses: en el siglo XVIII, varios documentos ponen de manifiesto que se sabía que los europeos de Coromandel comerciaban con Filipinas a través de barcos armenios, pero también se alude a estos últimos como agentes al servicio de los comerciantes gentiles⁸³. Si se echa mano de la documentación inglesa, no cabe duda de que la EIC y sus comerciantes asociados sacaban réditos de los tratos con Manila. Francis Hastings, presidente saliente de Madrás, había invertido a inicios del siglo XVIII ocho mil quinientas pagodas en el *Triplicane*,

80. Véase Figura 4.

81. La idea aparece por primera vez en Schurz, 1959: 135-136, es recuperada en Quiason, 1963: 64-66 y 73 y se repite en autores posteriores, quienes han trabajado esencialmente con la documentación española. Véanse Baena y Lamikiz, 2014; Reyes, 2017; Tremml-Werner, 2017 y Flannery y Ruiz-Stovel, 2020.

82. Lo inexacto de dicha concepción ya fue señalado por Arasaratnam hace varias décadas en 1984: 128-129.

83. AGI, FILIPINAS, 334, L.15, F.169V-171V.

dirigido hacia Manila⁸⁴. Asimismo, contamos con al menos un ejemplo explícito de ocultación de bienes de la Compañía en bajeles armenios. En 1734, los oficiales de Madrás consultaron a Coja Petrus sobre cuál sería la mejor forma de evitar sospechas en torno al envío de cincuenta fardos de tela azul de la Compañía hacia Manila. Eventualmente, los oficiales del Almacén de Exportación decidieron remitirlos en el *San Juan*, junto con otras mercancías de armenios⁸⁵. En todo caso, este episodio se ha de considerar el contexto de un comercio manilense languideciente, unido a la necesidad urgente de remitir toda la plata posible para Bengala, lo que precisamente se acordó al poco tiempo⁸⁶.

Por otro lado, las afirmaciones de los españoles en torno a la importancia del capital hindú en los viajes desde Madrás se encuentran reflejadas en las fuentes de la EIC: los papeles solicitados en agosto de 1712 por el Consejo de Madrás a Tonnapa en torno a sus operaciones mercantiles en ultramar muestran que, de un total aproximado de dieciocho mil novecientas diez pagodas, trece mil novecientas diez estaban invertidas en bajeles que comerciaban con Manila⁸⁷. Otro ejemplo ilustrativo es el de Narrain, notable hindú y padre de una de las esposas de Timapa, el *chief merchant* de la Compañía en Madrás. Tras la súbita desaparición de su yerno en abril de 1696 se decidió restringirle la libertad de movimientos. En junio logró una licencia para pasar a Manila⁸⁸, lo que no solo revela la importancia para ciertos mercaderes hindúes de la plaza, sino también el elevado rango de algunos de los nativos involucrados en este tráfico. Consecuentemente, las autoridades filipinas tenían razón cuando reconocían la existencia de caudales ingleses ocultos en los envíos a Manila, pero también al matizar su importancia relativa frente a los asiáticos. Incluso, sabemos que, al menos en una ocasión, el gobernador de Manila empleó a finales del XVII un europeo como intermediario en sus tratos con un potentado hindú de Madrás⁸⁹; la situación inversa a aquella que planteaba Quiason. Un episodio aún más ilustrativo sobre la ocultación inversa es el de Mr. Duggood, quien fue considerado en 1736 como un agente encubierto de los españoles⁹⁰ que se disponía a adquirir bienes en Porto Novo para remitirlos a las Filipinas, contrariando

84. DaCB, 1721, 150.

85. DaCB, 1734, 75 y 81. A los dos años se produjo un nuevo intento de enviar otros cincuenta fardos de tela azul de Inglaterra hacia Manila, en esta ocasión a través del Trivetore y su propietario hindú, Tomby Chitty. Una vez más, Thomas Egan aparece a cargo del bajel como representante de la Compañía. DaCB, 1736, 96.

86. Ibidem, 89.

87. DaCB, 1712, 164.

88. DaCB, 1696, 56-57 y 78.

89. DaCB, 1681, 56-57.

90. Es probable que las afirmaciones de las autoridades de Madrás no fuesen demasiado desencaminadas, pues un tal Juan Dugud aparece como uno de los extranjeros asociados a la red de Thomé Gaspar de León, al servicio de la Corona española, en Flannery y Ruiz-Stovel,

así los intereses de la Compañía⁹¹. Al año siguiente, el *Sankara Panik*, capitaneado por Luis Prakasam, introdujo telas azules de Porto Novo en Manila (Stephen, 1990: 520), donde efectivamente pagó aquel mismo año el almojarifazgo bajo el nombre de Luis Pregason⁹².

En general, la documentación apunta a un control relativo por parte de la EIC sobre el tráfico entre Coromandel y Manila hasta la segunda mitad del siglo XVIII. Desde fechas tan tempranas como 1681, el Consejo del fuerte de St. George indicaba a William Jearsey que no volviese a enviar embarcaciones a Manila desde Santo Tomás, pues ello suponía contribuir «[...] a la ruina de este [puerto]»⁹³. En idéntico sentido, a Ignatius Marco, tratante armenio, se le prohibió en 1697 la publicación de una *Bill* escrita en armenio, portugués y malabar, pues su tenor podría favorecer el tráfico entre Santo Tomás y Manila en perjuicio de Madrás⁹⁴. Estas y otras evidencias permiten atisbar una intensa relación con diversas plazas de Coromandel, más allá de Madrás: una anotación en la documentación española da cuenta de cómo el 28 de julio de 1678 se pagaron en la Real Caja mil trescientos noventa y tres pesos por las mercaderías inventariadas de un navío naufragado, propiedad de Cayr Virina, factor mayor del rey de Golconda⁹⁵. Otra importante competencia para los mercaderes de Madrás eran los tratantes musulmanes de Guyarat⁹⁶; blanco de ataques piráticos orquestados desde el propio fuerte de St. George⁹⁷. No obstante, cuando la Compañía trataba de ejercer sus prerrogativas monopolísticas frente al comercio asiático independiente⁹⁸, las más de las veces se vio forzada a claudicar: en 1742 se autorizó a varios armenios a comerciar con Manila a través de un barco francés de Pondicherry, pues la alternativa era perder el mercado manilense de aquel año⁹⁹.

Por consiguiente, el comercio Madrás-Manila constituía un negocio en el que los ingleses invertían sus capitales, participaban como pilotos¹⁰⁰ e involucraban a algunos de sus barcos¹⁰¹, pero en buena medida quedó en manos de mercaderes

2020: 208. A su vez, Juan Dugud fue notificado en Rosario en 1737, tras volver de Bengala, de los cambios en la forma de conducción de las visitas (AGI, FILIPINAS, 179, N.12, F.76V).

91. DaCB, 1736, 54.

92. AGI, FILIPINAS, 179, N.12, F.6V.

93. DaCB, 1681, 21.

94. DaCB, 1697, 18 y 17.

95. AGI, FILIPINAS, 32, N.68, F.85R.

96. AGI, FILIPINAS, 163, N.85, F.47V-48V.

97. DaCB, 1687, 8, 12, 19, 27 y 34.

98. DaCB, 1732, 92.

99. DaCB, 1742, 59 y 62.

100. Incluso tenemos noticias de pilotos ingleses a bordo de bajeles españoles como el *Jesús Nazareno*, comandado por William Nagle en la década de 1680 (Quiason, 1963: 66).

101. El 4 de julio de 1690, el *Jaggernot* alias *Trevitore*, propiedad del presidente de Madrás, salió hacia Manila con Thomas Speres como piloto (DaCB, 1690, 53-54). El 28 de marzo de 1739, el *Sarah Galley*, capitaneado por William Carleen, arribó desde Manila (DaCB, 1739, 108).

asiáticos, cuya actividad indirectamente beneficiaba a la Compañía. La principal de estas minorías eran los armenios, con quienes se firmó un tratado en 1688, cuya cuarta cláusula recogía explícitamente su derecho a comerciar «[...] desde cualquiera de las guarniciones de la Compañía a cualquier otro puerto o lugar en India, los mares del sur de China o *las Manilas* [...]» (Baladouni (ed.) y Makepeace (ed.), 1998: 112). No obstante, en ocasiones los propios comerciantes ingleses actuaban en contra de las minorías privilegiadas, contraviniendo así la política oficial de la Compañía. En 1706, algunas embarcaciones inglesas, como el *Albemarle*, llevaron a cabo actos de piratería contra «Armenios, Moros y Gentiles» asentados en Madrás y dedicados al comercio con Manila¹⁰². Gracias a este episodio, queda patente cómo, en el marco del complejo juego de intereses contrapuestos que rodeaba al comercio indo-pacífico, los agentes de la EIC se vieron puntualmente forzados a fallar en contra de sus propios compatriotas.

4.2. *Los armenios: protagonistas indiscutibles de los intercambios*

La triada de armenios, musulmanes y gentiles a la que se refieren las fuentes inglesas aparece representada, al otro lado del sistema, en la *Carta hydrographica* de Pedro Murillo Velarde y Bravo: un armenio, un «mogol» y un malabar gesticulan y discuten entre sí, mientras que el primero, sentado sobre una silla más digna, consume tabaco de una *shisha*.

Si el jesuita, sin par conocedor de la realidad filipina (Morales (Coord.), 2003: 186), optó por representar este singular convite entre cinco escenas que muestran a otros grupos étnicos presentes en el archipiélago, no puede caber duda de la vitalidad de estas comunidades de origen indostánico, que trajeron consigo no solo mercancías, sino también hábitos de consumo como el «chupa[r] tabaco». A su vez, con una sola imagen queda patente la posición de preeminencia de los armenios; realidad refrendada por la documentación: cuando el oidor Pedro Sebastián de Bolívar y Mena elevó al monarca en junio 1684 la propuesta de crear una aduana e imponer el pago de la alcabala a los mercaderes asiáticos, la segunda nación a la que aludía, seguida de los sangleyes, eran los armenios¹⁰³. En paralelo a la conducción de sus propios negocios, los armenios fueron utilizados puntualmente por capitalistas hindúes como agentes¹⁰⁴, al tiempo que, en función de su amplia experiencia en los tratos con Coromandel, cada vez que la Audiencia de Manila necesitaba información relativa a estos acudía a ellos¹⁰⁵. Más allá de las consultas, cuando en 1694 se hizo

102. DaCB, 1710, 7.

103. AGI, FILIPINAS, 24, R.5, N.32.

104. DaCB, 1712, 164.

105. AGI, FILIPINAS, 208, N.1, F.308V-313R y 319V-332R.

necesario mandar una expedición a Coromandel en busca de azufre, entre los tratantes interpelados figuraba Marcos David, armenio afincado en Rosario (Tondo)¹⁰⁶.

4.3. *Los indoportugueses: mediadores privilegiados con una larga tradición*

A pesar de lo dicho sobre el predominio armenio, la tónica general fue la implicación simultánea de sujetos adscritos a distintos grupos culturales en las operaciones indo-pacíficas: oficiales españoles de sobra experimentados en el cobro de derechos en Manila indican que las naves del subcontinente indio «traen bandera Malabar y sus capitanes [son] armenios o meztisos (sic)»¹⁰⁷. Más allá de su significación cuantitativa como capitanes¹⁰⁸, los portugueses y mestizos lusoparlantes aparecen en numerosas ocasiones como intermediarios de los potentados hindúes. Francisco Cardoza o Cardozo, veterano en el tráfico Madrás-Manila¹⁰⁹, introdujo en el año 1699 un cargamento de oro procedente de Manila destinado a un tal Gruapa, pero como Mr. Bridger y Mr. Lovell habían enviado bienes a Manila en nombre del segundo, se optó por confiscarlo¹¹⁰. Este incidente recogido en el *Diario y Libro de Consultas* del fuerte de St. George permite atisbar la complejidad que presidía los intercambios comerciales entre Coromandel y las Filipinas a finales del siglo XVII: portugueses, ingleses e hindúes participan en una misma operación comercial, cada uno de ellos con funciones concretas e intereses no siempre coincidentes, de manera que el acuerdo podía fácilmente romperse siguiendo líneas nacionales (Manning, 1996: 117). Por último, los luso-mestizos aparecen muy frecuentemente entre los mandos de las tripulaciones de los navíos llegados de Coromandel e incluso fueron empleados como agentes de la Corona española para la conducción del tráfico intraasiático desde Manila (Flannery y Ruiz-Stovel, 2020: 196).

Las causas fundamentales que explican su preeminencia en el comercio Coromandel-Manila residían en su catolicismo formal, su organización a modo de empresa familiar¹¹¹ y sus dotes casi naturales en calidad de mediadores culturales: los mestizos

106. AGI, FILIPINAS, 126, N.4, F.6V.

107. AGI, FILIPINAS, 150, N.10, F.61V.

108. Véase Figura 4.

109. AGI, FILIPINAS, 163, N.85.

110. DaCB, 1699, 51.

111. El ejemplo más ilustrativo lo encontramos en el caso de los Carvalho. John, Francisco y Alexander Carvalho participaron entre 1724 y 1742 en el comercio con Manila a través del *Brampore*, el *Triplicane* y el *Samsunderset* (véanse Tablas 1 y 2). Es más, las fuentes españolas apuntan a un cuarto Carvalho, Domingo, que apeló junto a su hermano Francisco en 1737 ante la Audiencia de Manila por las razones previamente aducidas (AGI, FILIPINAS, 179, N.12, F.75V). Por añadidura, los Carvalho se relacionaban, al menos desde el punto de vista mercantil, con Lewis Madera, portugués ligado a la Compañía como hombre libre e involucrado en los tratos con Manila a través del *Brampore* (DaCB, 1713, 62).

poseían una adscripción religiosa grata para las autoridades manilenses y un bagaje cultural que les permitía conectar con facilidad con las realidades indostánicas¹¹². Asimismo, la capacidad de estos capitanes de reunir en su derredor a los distintos grupos se deduce del estudio de la tripulación del *Hazarechau*, capitaneado por el citado Luis Prakasam o Pregason, quien traía consigo a Santiago di Boa como piloto mayor, Thasidon como segundo piloto, Piognon como tercero, Herigoien como escribano¹¹³, tres pasajeros armenios, un malabar y setenta y un marineros —veintiuno de ellos cristianos y el resto musulmanes¹¹⁴. Cabe destacar que la presencia de marineros mahometanos en las embarcaciones llegadas de Coromandel se repite en otras tripulaciones detalladas en los registros españoles¹¹⁵. De hecho, indios musulmanes llegaron a pilotar las embarcaciones que llevaban los textiles indostánicos a Acapulco (Reyes, 2017: 695), dando una absoluta coherencia a un sistema indo-pacífico que ligaba la costa de Coromandel con la fachada marítima occidental americana. Esto fue así hasta el punto de que John Saint Hillaire, mestizo indoportugués oriundo de Santo Tomás, había estado en Manila a finales de la década de 1710, donde contrajo deudas varias al perder todo su dinero con el naufragio del galeón destinado a la Nueva España. Ahora los armenios le exigían un ajuste de cuentas y suplicó al Consejo de Madrás para que intercediese a su favor¹¹⁶, en lo que constituye un testimonio sin par de la mezcla de grupos humanos y circuitos comerciales que articulaban el espacio indo-pacífico.

4.4. *Los españoles: un sector subestimado aún por conocer*

Si bien los españoles no contaban, a diferencia de armenios y portugueses, con una comunidad difundida a ambos lados del Índico y organizada en familias de mercaderes¹¹⁷ —a lo que se ha de sumar la hostilidad manifiesta de la Presidencia durante algunos periodos—, la existencia de instituciones legales de cuño europeo en Madrás y Manila parece haber sido un asidero parcial sobre el que desarrollar su actividad. El 16 de julio de 1724, Agustín Basilio elevó una petición al Consejo de la Presidencia, apelando una sentencia desfavorable dictada por la justicia de la

112. Los agentes de las compañías monopolísticas europeas se hicieron eco de las extraordinarias dotes de los mestizos a la hora de tratar con los nativos de la región (Maloni, 2012: 316).

113. Otro escriba mestizo en un barco de Manila, Martín Lopes, habitante de Santo Tomás, aparece recogido en los documentos de la EIC (DaCB, 1729, 35).

114. AGI, FILIPINAS, 150, N.10, F.29V-31R.

115. Ibidem, F.33R-37R y 42R-44V.

116. DaCB, 1720, 131.

117. Cabe señalar que esta afirmación solo es válida para el contexto del tráfico Madrás-Manila, pues la participación de familiares en las redes de comercio españolas a larga distancia ha sido constatada por Yuste para el Galeón de Manila (2011: 247).

plaza en relación con un litigio iniciado por Vencatty Plaintiff¹¹⁸, quien le había acusado de no entregarle todo el dinero que debería haber producido la venta en Manila de los bienes de su hermano difunto, a cargo de Agustín en calidad de capitán del barco en que viajaban¹¹⁹. Al año siguiente, se ordenaba al español que aportase toda la documentación relativa al caso — documentos notariales de Cavite y Manila traducidos del castellano —, siendo eventualmente exonerado de forma unánime¹²⁰.

Con este ejemplo se pone de relieve la existencia de una infraestructura legal mutuamente reconocida que ofrecía a los comerciantes hispanos una serie de garantías que permitían sustituir parcialmente aquella confianza que blindaba las operaciones de armenios y portugueses/mestizos. En todo caso, el papel de los españoles en el comercio indo-pacífico sigue siendo un terreno por explorar, con no pocas alusiones tanto en la documentación inglesa como en la española¹²¹.

Uno de los casos más significativos es sin duda el de Tomás de Hendaya, quien además de viajar a Coromandel¹²² también comerciaba con Bengala¹²³, ocupó numerosos cargos en la administración insular y llegó a configurar una red de influencias comerciales que alcanzaba la orilla opuesta del Pacífico (Alva, 2013: 8-10), por lo que su trayectoria vital ilustra a la perfección la dimensión indo-pacífica de los negocios filipinos. Asimismo, aventureros y traficantes como Alonso Ramírez o Pedro Cubero Sebastián nos han dejado alusiones a su paso por *Madrastapatán* (2019: 33 y 1680: 10). Quizás un estudio más detallado del eje Madrás-Manila pueda ayudar a repensar en el futuro la noción del océano Índico como espacio «tradicionalmente vedado a los españoles» (Elizalde, 2020: 164).

118. DaCB, 1724, 94.

119. Ibidem, 93.

120. DaCB, 1725, 109-111.

121. Aunque los españoles no estén excesivamente presentes en los registros ingleses, aparecen alusiones, especialmente durante las primeras décadas de contactos con Manila (véanse Tablas 1 y 2). Por su parte, la documentación española nos ofrece nombres propios, tales como Francisco Milán, Tomás Núñez de Loarcha, Juan de León y Meneses, Fernando de Torres, Domingo de Lizarralde (AGI, FILIPINAS, 32, N.68, F.76V, 88R y 89V), Domingo Antonio de Otero Bermúdez (AGI, FILIPINAS, 179, N.3, F.41V), Esteban Bermúdez (AGI, FILIPINAS, 150, N.10, F.64V), Miguel Gaspar Francisco, Domingo Pinto, Juan Antonio Francisco (AGI, FILIPINAS, 163, N.85, F.49R, 52V y 53R), Ricardo de Villarague, Matathias de Aguirre (AGI, FILIPINAS, 179, N.12), Tomás de Hendaya (AGI, FILIPINAS, 86, N.72), Domingo Acosta o Juan de Garaycoechea, caballero de la Orden de Santiago y vecino de Manila (AGI, FILIPINAS, 163, N.85, F.47V).

122. AGI, FILIPINAS, 86, N.72.

123. AGI, FILIPINAS, 127, N.17, F.1V.

5. CONCLUSIONES

A la luz de todo lo expuesto, no queda sino reafirmar el papel del eje Madrás-Manila como engranaje crucial a la hora de entender el funcionamiento integrado del sistema mundo a lo largo del periodo moderno, así como las posibilidades que su análisis ofrece a la hora de explicar la evolución paralela de los proyectos imperiales anglo-españoles en Asia, a su vez en diálogo continuo con las realidades sociopolíticas autóctonas. En este sentido, ambas plazas establecieron entre sí notorios vínculos de dependencia e interconectividad en el plano monetario y mercantil, pero también jurídico y social, dando cuerpo a un sistema indo-pacífico en el que los procesos desarrollados en uno de los extremos se hacían eco al otro lado de la inmensidad oceánica: la política colonial de ambas potencias, la coyuntura internacional, los fenómenos de corte regional e incluso circunstancias de naturaleza climática condicionaron los enlaces transnacionales que hicieron posible esta interrelación de largo alcance, cuya rentabilidad —tanto para agentes privados como oficiales— propició su mantenimiento y profundización a lo largo de todo un siglo, en función de los vaivenes que se han tratado de poner de manifiesto.

El resultado es un acomodo más o menos exitoso de individuos y colectivos de orígenes, creencias e intereses a primera vista irreconciliables; capaces, no obstante, de colaborar entre sí dentro del eje Madrás-Manila, por lo demás no exento de conflictos en los que las distintas partes implicadas apelaron a los poderes coloniales establecidos en la zona. A su vez, se desarrollaron dinámicas de enfrentamiento y colaboración entre las autoridades locales y los propios comerciantes debido a las pretensiones monopolísticas de las primeras, tanto en el ámbito británico como en el español, a lo que se suman las tensiones con las autoridades metropolitanas y los distintos proyectos de reforma comercial que se documentan en ambos contextos —trasunto de un significativo interés hacia los intercambios.

Por otro lado, el estudio del eje Madrás-Manila posibilita un mejor conocimiento de las funciones mercantiles desempeñadas por las comunidades de tratantes considerados «locales» pero implantados en Asia durante el periodo moderno, como armenios e indoportugueses; al tiempo que permite explorar los cambios en sus relaciones con la esfera europea, justamente en la antesala de lo que se ha venido a conocer como la «Gran Divergencia». Dentro de una narrativa dominada por las grandes compañías monopolísticas europeas (Curtin, 1984: 176-177), los datos procedentes del estudio de Manila en su relación con una de ellas permiten lanzar nuevas propuestas dentro del debate general sobre la importancia del comercio europeo en Asia y en la promoción de Europa al grado de *caput mundi* a lo largo de las siguientes centurias: frente a la visión de los comerciantes europeos en Asia hasta la segunda mitad del siglo XVIII como «parásitos» que se beneficiaban de una red anterior e independiente de

intercambios intra-asiáticos, el comercio entre Manila y Madrás carece de precedentes significativos previamente a la llegada de los europeos, lo que obliga a reevaluar el impacto de las distintas presencias coloniales en el comercio asiático durante la Edad Moderna, introduciendo a las Filipinas en una problemática de la que hasta ahora han estado en buena medida ausentes. Al mismo tiempo, la intervención activa y autónoma de agentes no-europeos en una realidad creada por la presencia europea —frente a la noción de estos grupos como mera tapadera— constituye otro contrapunto interesante que da cuenta de complejidad que preside el fenómeno a tratar. De idéntica naturaleza intrincada participa la superposición de circuitos y redes comerciales que caracterizó a los intercambios entre ambas plazas ultramarinas, siendo Manila un espacio privilegiado en el que convergían los sistemas imperiales de los españoles en Américas, los mogoles en India y los Míng y los Qing después en China (Chaudhuri, 1985: 192).

Si el Pacífico fue para Chaunu, según Bonialian, «[...] la pieza faltante de[l] gran rompecabezas del mundo económico hispano [...]» (2017: 78), su vinculación con el Índico sigue siendo una dimensión insuficientemente explorada de dicha macroestructura política y mercantil, además de un excelente ámbito desde el que hacerse preguntas sobre la proyección a largo plazo de las economías interconectadas del sudeste asiático y la naturaleza transnacional de las relaciones entre individuos y entidades políticas en el periodo moderno. A la hora de obtener respuestas más completas acerca de estas problemáticas, creemos haber abierto una línea de trabajo de gran interés, en la que el manejo simultáneo de fuentes inglesas y españolas, combinado con una panorámica más amplia de la que aquí se ha ofrecido, permitirá revisar algunas de las concepciones inexactas que persisten en la historiografía y poder contemplar el eje Madrás-Manila en el marco general de las negociaciones entre la India y las Filipinas en el periodo moderno —tanto en lo alusivo a las posiciones inglesas como a otros espacios.

Por consiguiente, queda abierta la puerta a estudios posteriores que aborden de manera holística y más sistemática el conjunto de las interacciones mercantiles entre las susodichas regiones, recurriendo a fuentes más variadas y dilatadas en el tiempo a la hora de explicar los contrastes que existen entre la imagen que nos ofrece la documentación española y la británica, aquejada en ambos casos de vacíos significativos que, como se ha tratado de poner de manifiesto, pueden soslayarse mediante un acercamiento comparativo y aún más extensivo, en particular en lo que a la documentación española se refiere. Solo un tratamiento global de estas características hará posible completar el puzle del temprano tejido imperial europeo en Asia.

INTERCAMBIOS TRANSNACIONALES ENTRE MADRÁS Y MANILA:
EL SISTEMA INDO-PACÍFICO ANGLOESPAÑOL DESDE SUS ORÍGENES HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XVIII
DIEGO HERRERO GARCÍA

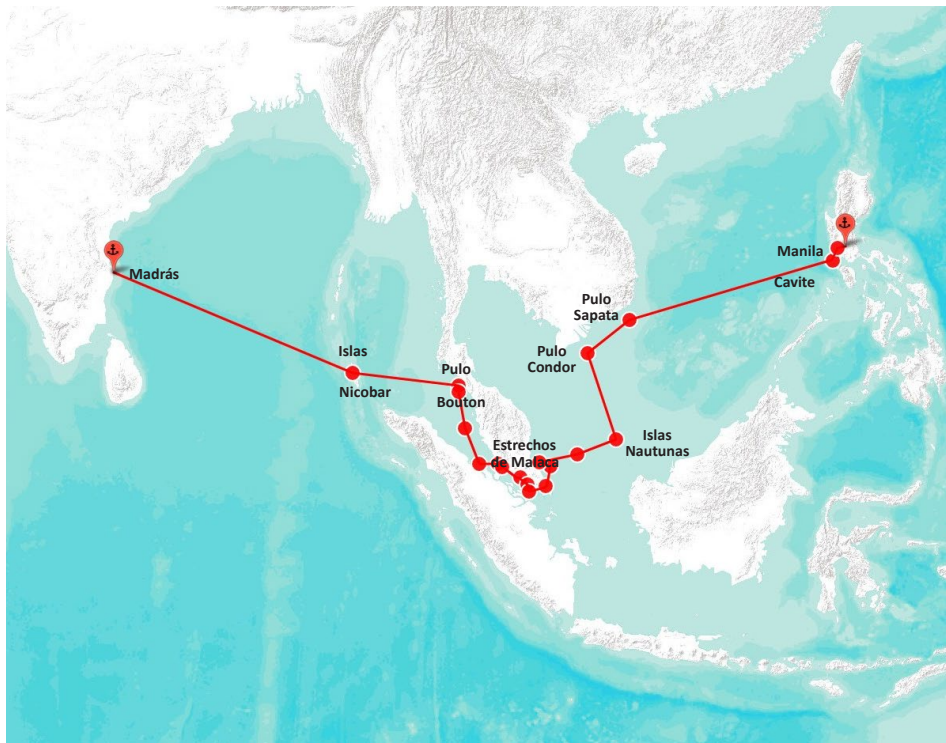


Figura 1. Mapa del trayecto Madrás-Manila.
Figura de elaboración propia a partir de Herbert et al., 1791.

Tabla 1. Arribadas a Madrás desde Manila hasta 1743.
Tabla de elaboración propia a partir de los *Diary and Consultation books*
de la Presidencia de Madrás.

Fecha	Nombre	Capitán	Origen
12/03/1682	<i>Santa Rosa</i>		Manila
12/03/1682	Barco español		Manila
16/03/1682	<i>Annapourna</i>		Manila
16/03/1682	<i>Trevitore</i>	Francisco Carneiro	Manila
27/03/1682		Jearsey	Manila
02/04/1684	<i>Adventure</i>		Manila
18/03/1685	<i>Trevicane</i>		Manila
24/02/1686	<i>Ihs (Jesús) Nazareno</i>	William Nagle	Manila
16/03/1686	<i>Ormus</i>		Manila
04/03/1687	<i>Trevitore</i>		Manila
09/03/1687	<i>Annapourna</i>		Manila
08/03/1690	<i>Saint Thoma</i>		Manila
20/02/1691	<i>Boa Vista</i>	Don Theodorod	Manila
12/02/1692	<i>Boa Vista</i>	Don Theodorod	Manila
19/03/1693	<i>St. David</i>	Brooks	Manila
13/04/1694	<i>Conimere</i>	Ferdinando Manuell	Manila
29/02/1696	<i>Nuestra Señora de Boa Vista</i>	Don Theodoro	Manila
17/03/1696	<i>San Jude</i>	Cojee Stephen Mark	Manila
01/04/1697	<i>Boa Vista</i>	Francis Holt	Manila
12/04/1697	<i>St. Caietan</i>	Los armenios	Manila
09/04/1698	Barco portugués		Manila
24/02/1699	<i>Perla</i>	Francisco Cardoza	Manila
05/01/1700	<i>San Caietan</i>	John de Mark	Manila
20/03/1700	<i>Conjevaron</i>	John Carroon	Manila
06/05/1702	<i>Santa Cruz</i>	David Marcus	Manila
08/03/1704	<i>Santa Cruz</i>	Senh. Ignatius	Manila
09/02/1706	<i>San Juan de Canterbury</i>	Los armenios	Manila
05/03/1708	<i>Chindadree</i>	Pell	Manila
28/03/1708	<i>San Juan de Canterbury</i>	Coja Ignatius	Manila
04/03/1710	<i>San Juan</i>		Manila

INTERCAMBIOS TRANSNACIONALES ENTRE MADRÁS Y MANILA:
EL SISTEMA INDO-PACÍFICO ANGLIOESPAÑOL DESDE SUS ORÍGENES HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XVIII
DIEGO HERRERO GARCÍA

Fecha	Nombre	Capitán	Origen
08/03/1710	<i>Trivitore</i>	Lewis Madera	Manila
10/03/1710	<i>Santa Cruz</i>	Navaroo Saudoo	Manila
19/03/1712	<i>San Juan</i>	Ignatius	Manila
03/04/1712	<i>Santa Cruz</i>		Manila
28/03/1713	<i>Tagarya</i>	Victor Sheemaster	Manila
22/02/1715	<i>Santa Anna de Bôa Esperanza</i>		Manila
31/03/1715	<i>Edward & Francis</i>	Anthony Barneval	Manila
29/04/1715	<i>Lowon</i>	Gallea Musseat	Manila
21/03/1716	<i>Nos Senhor de Carman (sic)</i>	Donzee Zeraad	Manila
26/02/1717	<i>Colloway Chittee</i>		Manila
16/03/1717	<i>Nos Senhor D'Armateson</i>		Manila
20/03/1718	<i>Bramapore</i>	Lewis Madera	Manila
09/01/1720	<i>Jesús, María y José</i>	Augustín Bassilio	Manila
13/03/1720	<i>Trevatore</i>	Corvore	Manila
27/02/1721	<i>Trepopilore</i>	Matthew Perera	Manila
06/04/1722	<i>Bramapore</i>	Anthony Banivall (sic)	Manila
06/03/1722	<i>Triplicane</i>		Manila
17/01/1723	<i>Jesús, María y José</i>	Augustín Basilio	Manila
20/02/1723	<i>Triplicane</i>	Isaac Hanson	Manila
13/03/1724	<i>Triplicane</i>	John Carvalho	Manila
16/03/1724	<i>Bramapore</i>	Anthony Barneval	Manila
21/03/1726	<i>Triplicane</i>	Coja Satur	Manila
22/03/1726	<i>Bramapore</i>	Jean Carvalho	Manila
24/04/1727	<i>Trevitore</i>	Joan Carvalho	Manila
17/04/1728	<i>Bramapore</i>	Jono Camalho (sic)	Manila
03/03/1729	<i>Arcot</i>		Manila
18/03/1729	<i>Triplicane</i>	Francisco Carualho	Manila
31/03/1730	<i>Santa Cruz</i>	Coja Petrus	Manila
21/04/1730	<i>Bramapore</i>	Joao Carualho	Manila
13/04/1732	<i>Trevelecane (sic)</i>	Joao Carvalho	Manila
02/02/1732	<i>Santa Cruz</i>	Jerónimo D'Hitas	Manila
16/03/1732	<i>Bramapore</i>	Alexander Carvalho	Manila

INTERCAMBIOS TRANSNACIONALES ENTRE MADRÁS Y MANILA:
EL SISTEMA INDO-PACÍFICO ANGIOESPAÑOL DESDE SUS ORÍGENES HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XVIII
DIEGO HERRERO GARCÍA

Fecha	Nombre	Capitán	Origen
28/03/1733	<i>Sans Fernanda</i>	Coja Surat	Manila
11/04/1735	<i>San Juan</i>	Thomas Egan	Manila
29/03/1736	<i>Samsunderset</i>	Alexander Carvalho	Manila
08/04/1737	<i>Trivetore</i>	Thomas Egan	Manila
08/01/1738	<i>Princess Emelia</i>	J. Berne	Manila
18/04/1738	<i>Samsunderset</i>	Alexander Carvalho	Manila
14/03/1739	<i>Fame</i>	Eugene D'Agar	Manila
28/03/1739	<i>Sarah Galley</i>	William Carleen	Manila
01/04/1739	<i>Domingo</i>	Coja Maroot Joseph	Manila
27/04/1739	<i>Ballogopall</i>	John Doggood	Manila
11/05/1742	<i>Samsunderset</i>	Alexander Carvalho	Manila
10/04/1743	<i>Fatarabemaanee</i>	Francisco Xavier	Manila

Tabla 2. Salidas de Madrás a Manila hasta 1743. Tabla de elaboración propia a partir de los *Diary and Consultation books* de la Presidencia de Madrás.

Fecha	Nombre	Capitán	Destino
06/1677	<i>Trevitore</i>		Manila
13/06/1678	<i>St. Michael</i>	John Domingos (armenio)	Manila
08/06/1678	<i>Cundore</i>	Domingo Mendis de Rosairo	Manila
20/05/1679	<i>St. Michael</i>	John Domingos (armenio)	Manila
04/06/1679	<i>Trevitore</i>	Francisco Cornera	Manila
12/06/1679	<i>Tandore</i>	Thomas Pérez	
08/06/1680	<i>Trivitore</i>		Manila
08/06/1680	<i>Condore</i>		Manila
21/06/1682		Marco Reposo	Manila
17/04/1683	<i>Chindadre</i>	Bernardo Mende	Manila
12/06/1683	Barco español		Manila
26/06/1683	<i>Trevicane</i>	Mercaderes de la Compañía	Manila
17/06/1684	<i>Annapourna</i>		Manila
21/06/1685		Marco Reposo	Manila

INTERCAMBIOS TRANSNACIONALES ENTRE MADRÁS Y MANILA:
EL SISTEMA INDO-PACÍFICO ANGLIOESPAÑOL DESDE SUS ORÍGENES HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XVIII
DIEGO HERRERO GARCÍA

Fecha	Nombre	Capitán	Destino
26/07/1685	<i>Ormus</i>		Manila
12/06/1686	<i>Ibs (Jesús) Nazareno (español)</i>		Manila
04/04/1686	<i>Annapourna</i>		Manila
11/06/1686	<i>Trevitore</i>		Manila
07/05/1687	<i>Boa Vista</i>	Don Theodoro de San Lucas	Manila
28/07/1688	<i>Boa Vista</i>	Don Theodoro de San Lucas	Manila
01/07/1689	<i>Thoma</i>		Manila
04/07/1690	<i>Jaggernot/Trevitore</i>	Thomas Speres (piloto)	Manila
05/07/1691	<i>Boa Vista</i>	Don Theodor	Manila
1693	<i>St. David</i>		Manila
26/04/1694	<i>San José</i>	Don Teraleo (español)	Manila
27/06/1699	<i>Perla</i>	Francisco Cardoza	Manila
05/07/1700	<i>Nuestra Señora del Rosario</i>	Antonio Norangy	Manila
19/07/1702	<i>Santa Cruz</i>	Senh. Marcus	Manila
01/07/1704	<i>San Juan de Canterbury</i>	Los armenios	Manila
01/07/1706	<i>San Juan de Canterbury</i>	Ignatius Marcus	Manila
14/06/1708	<i>Trivettore</i>	Lewis Madera	Manila
08/07/1708	<i>San Juan de Canterbury</i>	Coja Ignatius	Manila
11/07/1708	<i>Bane Voageo</i>		Manila
03/07/1710	<i>Santa Cruz</i>		Manila
07/07/1710	<i>San Juan</i>		Manila
13/07/1710	<i>Masha Laumenee</i>	Cornapa Chitty (propietario)	Manila
07/07/1711	<i>Chindadre</i>	Colloway Chitty (propietario)	Manila
24/03/1712	<i>Chinnapatam</i>	Calacto	Manila
25/07/1713	<i>Santa Cruz</i>		Manila
30/07/1713	<i>Brampore</i>	Lewis Madera	Manila
03/07/1714	<i>Chundadry</i>	John Madeira	Manila
06/07/1715	<i>Chindadry</i>	Edward La Cloche	Manila
15/05/1716	<i>Black Boy</i>		Manila
04/07/1717	<i>Brampore</i>	Lewis Madera	Manila

INTERCAMBIOS TRANSNACIONALES ENTRE MADRÁS Y MANILA:
EL SISTEMA INDO-PACÍFICO ANGLIOESPAÑOL DESDE SUS ORÍGENES HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XVIII
DIEGO HERRERO GARCÍA

Fecha	Nombre	Capitán	Destino
04/07/1718	<i>Sunca Rama</i>	Bongre	Manila
10/04/1720	<i>Jesús, María y José</i>	Augustín Bazilia (sic)	Manila
30/06/1721	<i>Jesús, María y José</i>	Bassilio	Manila
16/07/1721	<i>Triplicane</i>	Isaac Hanson	Manila
17/04/1723	<i>Jesús, María y José</i>	Augustín Bassilio	Manila
09/07/1723	<i>Triplicane</i>	John Carvallo	Manila
18/07/1723	<i>Santa María</i>	Isaac Hanson	Manila
18/07/1724	<i>Arcot</i>	Sebastián Texeira	Manila
23/07/1724	<i>Jesús, María y José</i>	Augustino Bassilio	Manila
19/07/1726	<i>Trivitore</i>	Coja Satur	Manila
15/07/1728	<i>Arcot</i>	Coja Marat Joseph	Manila
11/07/1729	<i>Santa Cruz</i>	Coja Petrose	Manila
22/07/1730	<i>Santa Cruz</i>	Jerónimo D'Hitas	Manila
03/07/1732	<i>Sea Horse</i>	Villebague	Manila
09/07/1732	<i>Fernando</i>	Parcedon	Manila
12/07/1736	<i>Trivitore</i>	Tomby Chitty	Manila
20/07/1737	<i>Santo Domingo</i>	James Maule	Manila
24/02/1738	<i>Santo Domingo</i>	Coja Maroot Joseph	Manila
18/06/1739	<i>Nuestra Señora del Pilar y San Francisco Xavier</i>	Coja Maroot Joseph	Manila
28/03/1740	<i>Santo Tomás</i>	Paulo de Cotcheek	Manila
14/04/1740	<i>Samsunderset</i>	Francisco Carvalho	Manila
06/07/1742	<i>Patarahemane</i>	Coja Maroot	Manila
12/05/1743	<i>St. Carlos</i>	Carlos John Gossard	Manila

Tabla 3. Arribadas a Manila desde Coromandel entre 1674 y 1740.
Tabla de elaboración propia a partir de AGI, FILIPINAS, 24, R.2, N.14; AGI, FILIPINAS, 179, N.12; AGI, FILIPINAS, 163, N.85; AGI, FILIPINAS, 150, N.10; AGI, FILIPINAS, 179, N.12 y AGI, FILIPINAS, 32, N.68;
con importantes discontinuidades en los Vid. infra.

Fecha	Nombre	Capitán	Origen
1674		Josseph Cardoso	¿Coromandel?
1674		Sebastián Paez	¿Coromandel?
1674		Juan Ventura Sarra	Charamandila

INTERCAMBIOS TRANSNACIONALES ENTRE MADRÁS Y MANILA:
EL SISTEMA INDO-PACÍFICO ANGIOESPAÑOL DESDE SUS ORÍGENES HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XVIII
DIEGO HERRERO GARCÍA

Fecha	Nombre	Capitán	Origen
1675		Alberto de Fonçeca	Madrastapatan
1676		Simón Núñez	Madrasta
1676		Alberto de Fonseca	Madrasta
1678		Marcos Raposo	Coromandel
1678		Luis de Matienzo	Coromandel
16/09/1678		Domingo Mendes	Madrasta
17/09/1678		Juan Domínguez (armenio)	Coromandel
23/06/1679		Marcos Raposo	Coromandel
09/09/1679		Francisco Carneiro	Coromandel
09/09/1679		Thomas Pérez	Coromandel
03/09/1680		Juan Domínguez (armenio)	Madrasta
06/09/1680		Francisco Carneyro	Madrasta
01/06/1681		Tomás Núñez de Loarcha	Coromandel
11/06/1681		Manuel Madera	Coromandel
11/06/1681		Juan Paes y Manuel Viüero	Madrasta
25/06/1681		Marcos Raposo	Coromandel
27/06/1681		Francisco Milán	Portonobo
05/09/1681	<i>San Joseph</i>	Batharan Pablo (armenio)	Madrás
05/09/1681	<i>Arderoso</i>	Comora Soami (gentil)	Portonobo
13/09/1681		Un moro	Tranganbar (Traquebar)
10/09/1681	<i>Mago Madier</i>	Francisco Brito Correa	Madrás
20/09/1681		Bal Pablo	Madrasta
24/09/1681		Estéfano Mascara (Armenio)	Portonobo
15/06/1682		Juan Domínguez (armenio)	Portonobo
03/07/1682	<i>Tribitur</i>	Francisco Carnero o Carneydo	Madrasta
15/09/1682	<i>Nuestra Señora de los Milagros</i>	Juan de León y Meneses	Portonovo

INTERCAMBIOS TRANSNACIONALES ENTRE MADRÁS Y MANILA:
EL SISTEMA INDO-PACÍFICO ANGLIOESPAÑOL DESDE SUS ORÍGENES HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XVIII
DIEGO HERRERO GARCÍA

Fecha	Nombre	Capitán	Origen
17/09/1682	<i>Santa Rosa</i>	Fernando de Torres	Madrasta
17/09/1682	<i>Nuestra Señora del Rosario</i>	Manuel Madera	Madrasta
17/09/1682		Manuel Viuero y Juan Paes	Madrasta
25/09/1682	<i>Santa Cruz</i>	Domingo de Lizarralde	Madrasta
29/10/1698		Francisco Cardoso de Mezada	Coromandel
31/10/1698	<i>San Pablo</i>	Antonio Basconcelos (Orden de Cristo)	Coromandel
09/12/1698		Domingo de Acosta	Coromandel
19/12/1698	<i>San Cayetano</i>	Ignacio Marco (armenio)	Coromandel
26/08/1699		Miguel Gaspar Francisco	Coromandel
01/12/1699		Francisco Cardoso	Coromandel
17/12/1699		De Coto	Madrasta
1700	<i>Nuestra Señora del Pilar y Santiago</i>		Coromandel
20/11/1700	<i>Antonio de Figuera</i>		Coromandel
16/03/1701	<i>Nuestra Señora del Pilar y Santiago</i>	Domingo Pinto	Coromandel
20/12/1701	<i>Nuestra Señora de los Remedios</i>	Juan Antonio Francisco	Coromandel
22/12/1701	<i>San Cayetano</i>	Santiago Marcos Antonio	Coromandel
22/12/1701	<i>Santa Cruz</i>	Ignacio Marcos (armenio)	Coromandel
14/12/1735	<i>Nuestra Señora de las Caldas alias Caballo Marino</i>	Mariano Gregorio	Madrasta
09/1736	<i>Nuestra Señora de las Caldas</i>	Mariano Gregorio	Coromandel
06/1737	<i>Buagtum daset</i>	Francisco Bonunbila	Coromandel
06/1737	<i>Santo Calvario</i>	Luis Pregason	Coromandel
06/1737	<i>Ancate</i>	Diego Berne	Coromandel
17/06/1739	<i>Sem Sandreset</i>	Francisco Carvallo	Coromandel
29/07/1739	<i>Vazarechau</i>	Luis Pregason	Coromandel

Fecha	Nombre	Capitán	Origen
14/10/1739	<i>Nuestra Señora del Pilar</i>	Manuel Maroto José	Santo Tomás (Chenai)
17/06/1740	<i>Mardecha</i>	Agustín Moreno	Coromandel
30/06/1740	<i>Santo Thome</i>	Pablo de la Cruz (¿armenio?)	Madrasta

Figura 2. Arribadas a Manila desde otros territorios asiáticos entre 1650 y 1680.
 Figura de elaboración propia a partir de AGI, FILIPINAS, 24, R.2, N.14.

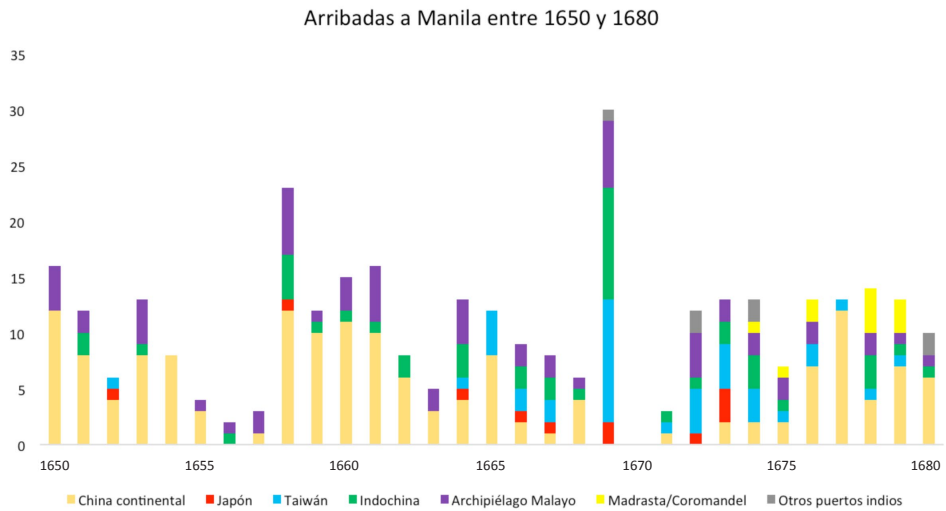


Figura 3. Evolución de las arribadas y salidas Madrás-Manila entre 1682 y 1744 por cada lustro. Figura de elaboración propia a partir de los *Diary and Consultation books* de la Presidencia de Madrás.

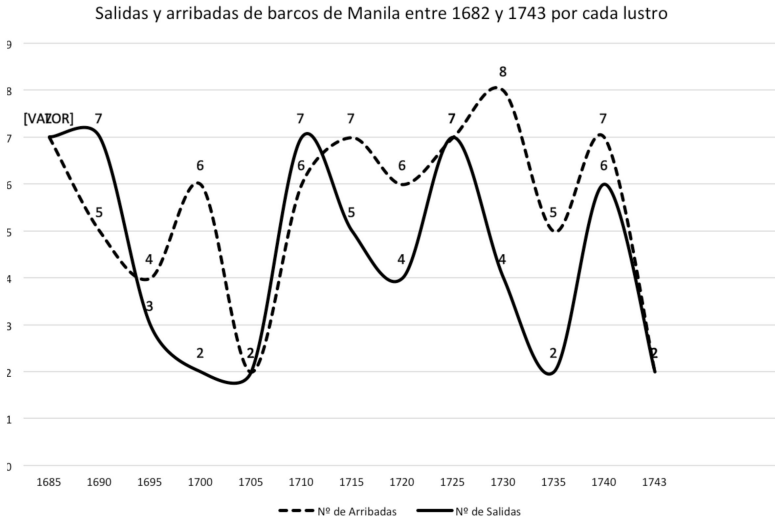
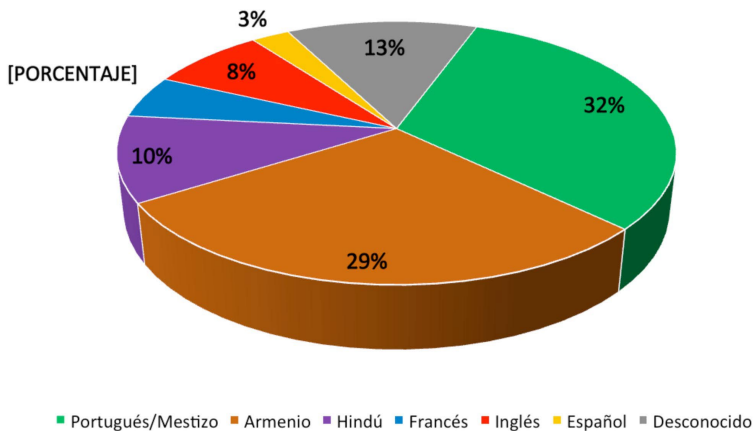


Figura 4. Adscripción cultural de los capitanes que salieron de Madrás hacia Manila entre 1677 y 1743. Figura de elaboración propia a partir de los *Diary and Consultation books* de la Presidencia de Madrás.

Ascendencia de los capitanes que salieron de Madrás hacia Manila entre 1677 y 1743



BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Álvarez, L. (2009). *El costo del imperio asiático: la formación colonial de las islas Filipinas bajo dominio español, 1565-1800*. La Coruña: Instituto Mora.
- Alva, I. (2013). Redes familiares y relaciones familiares en Manila: Francisco Atienza Ibáñez y Tomás de Endaya. En B. Cava (ed.), *América en la memoria: conmemoraciones y reencuentros* (pp. 235-244). Bilbao: Asociación Española de Americanistas.
- Álvarez Maestre, M. (1992). Política Comercial para las Islas Filipinas en la primera mitad del siglo XVIII. *Revista de Indias*, 52(194), 35-59.
- Arasaratnam, S. (1984). The Coromandel-Southeast Asia Trade 1650-1740: Challenges and Responses of a Commercial System. *Journal of Asian History*, 18(2), 113-135.
- Baena Zapatero, A. y Lamikiz, X. (2014). Presencia de una diáspora global: comerciantes armenios y comercio intercultural en Manila, c. 1660-1800. *Revista de Indias*, 74(262), 693-722.
- Baladouni, V. y Makepeace, M. (eds.). (1988). Armenian Merchants of the Seventeenth and Early Eighteenth Centuries: English East India Company Sources. *Transactions of the American Philosophical Society*, 88(5), 1-325.
- Bassett, D. K. (1960). The Trade of the English East India Company in the Far East, 1623-84: Part I: 1623-65. *The Journal of the Royal Asiatic Society of Great Britain and Ireland*, 1/2, 32-47.
- Beaujard, P. y Fee, S. (2005). The Indian Ocean in Eurasian and African World-Systems before the Sixteenth Century. *Journal of World History*, 16(4), 411-465.
- Bhattacharya, B. (2008). The «Book of Will» of Petrus Woskan (1680-1751): Some Insights into the Global Commercial Network of the Armenians in the Indian Ocean. *Journal of the Economic and Social History of the Orient*, 51(1), 67-98.
- Bonialian, M. A. (2012). *El Pacífico hispanoamericano: política y comercio en el imperio español (1680-1784). La centralidad de lo marginal*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Bonialian, M. A. (2017). La historia económica del Pacífico en su larga duración. Una revisión a Las Filipinas y el Pacífico de los Ibéricos de Pierre Chaunu. *Illes i imperis: Estudios de historia de las sociedades en el mundo colonial y post-colonial*, 19, 77-99.
- Bosu, B. (1981). Trading World of the Southern Coromandel and the Crisis of the 1730s. *Proceedings of the Indian History Congress*, 42, 333-339.
- Chaudhuri, K. N. (1968). Treasure and Trade Balances: The East India Company's Export Trade, 1660-1720. *The Economic History Review*, 21(3), 480-502.
- Chaudhuri, K. N. (1985). *Trade and Civilisation in the Indian Ocean: An Economic History from the Rise of Islam to 1750*. Cambridge: Cambridge University.
- Chaunu, P. (1960). *Les Philippines et le Pacifique des Ibériques (XVIe, XVIIe, XVIIIe siècles): introduction méthodologique et indices d'activité*. París: SEVPEN.
- Costa, H. de la (1967). Philippine-British Trade: 1644-1765. *Philippine Studies*, 15(3), 532-534.
- Cubero Sebastián, P. (1680). *Breue relacion de la peregrinacion que ha hecho de la mayor parte del mundo don Pedro Cubero Sebastian*. Madrid: Juan García Infançón.

- Curtin, P. D. (1984). *Cross-Cultural Trade in World History*. Cambridge: Cambridge University Press.
- De Vries, J. (2010). The limits of globalization in the early modern world. *The Economic History Review*, 63(3), 710-733.
- Elizalde, M. D. (2020). El viraje de Filipinas hacia Asia en el filo de los siglos XVIII y XIX. *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 20, 163-187.
- Elliott, J. H. (2007). *Empires of the Atlantic World: Britain and Spain in America 1492-1830*. New Haven: Yale University Press.
- Fernández-Nadal, C. M. (2009). Las negociaciones diplomáticas por las Indias. Tratados e intereses comerciales entre España e Inglaterra (siglo XVII). *Anuario del Centro de Estudios Históricos «Prof. Carlos S. A. Segreti»*, 9(1), 49-67.
- Flannery, K. P. y Ruiz-Stovel, G. (2020). The Loyal Foreign Merchant Captain: Thomé Gaspar de León and the Making of Manila's Intra-Asian Connections. *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 20, 189-215.
- Frank, A. G. (1996). India in the World Economy, 1400-1750. *Economic and Political Weekly*, 31(30), 50-64.
- Gaynor, J. L. (2013). Ages of Sail, Ocean Basins, and Southeast Asia. *Journal of World History*, 24(2), 309-333.
- Graff, D. A. y Higham, R. (2012). *A Military History of China*. Lexington: University Press of Kentucky.
- Gruzinski, S. (2010). *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Hall, K. R. (1985). *Maritime Trade and State Development in Early Southeast Asia*. Honolulu: Hawai'i University Press.
- Herbert, W., Dunn, S. y Nichelson, W. (1791). *A new directory for the East-Indies*. Londres: Gilbert and Wright.
- Keay, J. (1993). *The Honourable Company: A History of the English East India Company*. Londres: HarperCollins.
- Li, H. (2021). The «Indo-Pacific»: Intellectual Origins and International Visions in Global Contexts. *Modern Intellectual History*, 19(3), 1-27.
- Maloni, R. (2012). Portuguese Private Traders on the Coromandel Coast (16th and 17th Centuries). *Proceedings of the Indian History Congress*, 73, 311-317.
- Manning, C. (1996). *Fortunes à faire. The French in Asian Trade, 1719-48*. Londres: Routledge.
- Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M. (2014). The Philippine Islands: a vital crossroads during the first globalization period. *Culture & History Digital Journal*, 3(1), 1-16.
- Martínez Shaw, C. (2015). La plata española, catalizador de la primera globalización. En J. J. Iglesias Rodríguez, R. M. Pérez García y M. F. Fernández Chaves (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna* (pp. 21-46). Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Morales, A. J. (coord.). (2003). *Filipinas, puerta de Oriente. De Legazpi a Malaespina*. Barcelona: SEACEX/Lunwerg.

- Murillo Velarde, P. (1749). *Historia de la Prouincia de Philipinas de la Compañía de Iesus: segunda parte, que comprehende los progresos de esta Prouincia desde el año 1616 hasta el de 1716*. Manila: Imprenta de Don Nicolas de la Cruz Bagay.
- Muro Orejón, A. (ed.) (1956). *Cedulario americano del siglo XVIII: colección de disposiciones legales indianas desde 1680 a 1800, contenidos en los Cedularios del Archivo General de Indias. Cédulas de Carlos II, (1679-1700)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Pérez-García, M. (2020). Creating global demand: polycentric approaches, crossroads of silk and silver in China and Iberian empires during the early modern era. *Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 3, 405-419.
- Picazo Muntaner, A. (2011a). Ports and commercial networks in the Indian and Pacific Ocean Models and Flows of Capitalism. En R. Mukherjee (ed.), *Networks in the First Global Age, 1400-1800* (pp. 35-53). Nueva Delhi: Primus Books.
- Picazo Muntaner, A. (2011b). Economía y estrategia de los Austrias. Intentos de cooperación anglo-hispánica en el Indopacífico en el siglo XVII. En J. Martínez Millán y R. González Cuerva (coords.), *La Dinastía de los Austrias: Las Relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio. Actas del Congreso Internacional* (pp. 1463-1487). Madrid: Polifemo.
- Picazo Muntaner, A. (2020). El comercio de Filipinas en el tránsito al siglo XVIII: la política comercial china. *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 20, 253-272.
- Prieto Lucena, A. M. (1984). *Filipinas durante el gobierno de Manrique de Lara (1653-1663)*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Quiason, S. D. (1963). The English «country trade» with Manila prior to 1708. *Asian Studies*, 1, 64-83.
- Quiason, S. D. (1966). *English «Country Trade» with the Philippines, 1644-1765*. Quezon City: University of the Philippines Press.
- Reyes, R. A. G. (2017). Flaunting It. How the Galleon Trade Made Manila, circa 1571-1800. *Early American Studies*, 15(4), 683-71.
- Schurz, W. L. (1959). *The Manila Galleon*. Nueva York: E. P. Dutton & Co.
- Sen, T. (2006). The Formation of Chinese Maritime Networks to Southern Asia, 1200-1450. *Journal of the Economic and Social History of the Orient*, 49(4), 421-453.
- Seshan, R. (2001). Trade and Politics. 17th Century Coromandel. *Proceedings of the Indian History Congress*, 62, 289-295.
- Seshan, R. (2007). The development of trade contacts between the Coromandel coast and the Philippines: 17th and early 18th centuries. *Proceedings of the Indian History Congress*, 67, 834-838.
- Seshan, R. (2017). Coastal Connections of Fort St. George (Madras/Chennai) in the 17th Century. *Proceedings of the Indian History Congress*, 78, 372-379.
- Shngreiyo, A. S. (2017). *The English East India Company and Trade in Coromandel, 1640-1740*. Nueva Delhi: Isara Solutions.
- Sigüenza y Góngora, C. de (2019). *Infortunios de Alonso Ramírez*. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.

- Stephen, S. J. (1990). Port Administration and Maritime Trade of Porto Novo on the Coromandel Coast of India (Cir. 1733-1767). *Proceedings of the Indian History Congress*, 51, 517-523.
- Subrahmanyam, S. (1990). *The Political Economy of Commerce: Southern India 1500-1650*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Thomas, A. M. (2011). Networks of Production and Circulation in South Asia, 1500-1700: An Indian Ocean Perspective. En R. Mukherjee (ed.), *Networks in the First Global Age, 1400-1800* (pp. 313-329). Nueva Delhi: Primus Books.
- Tremml-Werner, B. (2017). Marginal Players and Intra-network Connections: New Perspectives on the Manila Trade, c. 1640-1780. *Journal of Social Sciences and Philosophy*, 29(4), 599-626.
- Yun Casalilla, B. (2019). *Historia global, historia transnacional e historia de los imperios: El Atlántico, América y Europa (siglos XVI a XVIII)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Yuste, C. (2007). *Emporios transpacíficos: comerciantes mexicanos en Manila, 1710-1815*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Yuste, C. (2011). Allende el mar. Los intangibles confines de la negociación mexicana en Manila durante el siglo XVIII. En M. M. Manchado López y M. L. Talaván (coords.), *Fronteras del mundo hispánico. Filipinas en el contexto de las regiones liminares novohispánicas* (pp. 241-254). Córdoba: Universidad de Córdoba.

LA MOVILIZACIÓN DE LA MILICIA URBANA EN EL REINO DE MALLORCA ANTE LA AMENAZA ARGELINA (1784-1785)

The Mobilization of Urban Militia in the Kingdom of Mallorca in the Face of the Algerian Threat (1784-1785)

Eduardo PASCUAL RAMOS 

Universitat de les Illes Balears
eduardo.pascual@uib.es

Fecha de recepción: 8/2/2022
Fecha de aceptación: 18/11/2022

RESUMEN: Los dos bombardeos a la ciudad de Argel en la década de los ochenta provocaron la posibilidad de una invasión de reino de Mallorca de las embarcaciones argelinas entre 1784 y 1785. La milicia urbana fue movilizada según el precedente de los años 1770-1771. El presente artículo pretende conocer los antecedentes en este tipo de movilización civil, así como analizar la formación miliciana en Palma y en el resto de municipios mallorquines ante la amenaza argelina, con el perfil social de los mandos y cuál fue la respuesta en las islas de Ibiza-Formentera y Menorca. El artículo se cierra con unas conclusiones y un breve repertorio biográfico de los mandos milicianos.

Palabras clave: Antiguo Régimen; Carlos III; Mallorca; milicia urbana; Reino de Mallorca.

ABSTRACT: The mobilization of the «milicia urbana» of Mallorca in the face of the Algerian threat (1784-1785). The two bombings of the city of Algiers in the eighties caused the possibility of an invasion of the

kingdom of Mallorca by Algerian ships between 1784 and 1785. The urban militia was mobilized according to the precedent of the years 1770-1771. This article aims to know the background in this type of civil mobilization, as well as to analyze the militia formation in Palma and in the rest of Mallorca municipalities in the face of the Algerian invasive threat, with a social profile of its commanders and also what was the response in the islands of Ibiza-Formentera and Menorca. The article closes with some conclusions and a brief biographical repertoire of the militia commanders.

Keywords: Urban Militia; Mallorca; Kingdom of Mallorca; Old Regime; Carlos III.

Las milicias de la monarquía jugaron un destacado papel en la defensa de los territorios de la Corona al solucionar, en parte, el crónico problema de la falta de soldados del ejército hispano. De especial significación fue su contribución en las tareas defensivas de carácter permanente (milicia provincial) o puntual (milicia urbana) y sin desorbitados costes. Aunque si su contribución ya fue relevante desde la época de los Habsburgo con la llegada de los Borbones adquirió una nueva dimensión por la movilización de miles de hombres. Con Felipe V se inaugura un periodo de decidido empeño de articular a la milicia con una organización bien definida y uniforme mediante un extenso cuerpo de disposiciones legales. Con todo, el estudio de esta formación militar abarca multitud de campos relacionables desde lo puramente militar hasta lo social tanto en Europa como en Ultramar¹.

Ahora bien, la milicia provincial cuenta con más investigaciones que la urbana al tratarse de un cuerpo castrense mejor estructurado e integrado en el ejército borbónico (Andújar Castillo, 1991, 2004, 2013). En cambio, la urbana cuenta con menos estudios al tratarse de una formación heterogénea que en cada lugar adquirió su propio nombre, forma y cuya finalidad principal sería la defensa de lo local en momentos puntuales de peligro.

De modo que el primer problema que presenta su estudio es la variedad de nomenclaturas que en cada localidad o territorio adquiere su propio nombre. Las denominaciones más genéricas serían *compañía urbana* y *compañía urbana de reserva*, aunque también adoptó otros como *compañía de naturales*, *compañía fija de la villa*, *gentes del país* o en el caso de la costa de Granada, conocidas como *compañías de naturales de la marina*. En otras zonas, eran *milicias de paisanaje* formadas por vecinos en armas, sin uniformes, pero con la misma finalidad defensiva. En cambio,

1. Una buena muestra de ello es el libro *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas* coordinado por J.J. Ruiz Ibáñez en cuyo contenido se incluyen diversos estudios que abarcan buena parte de la Europa e la iberoamericana moderna.

en la Corona de Aragón se generalizó la *coronela* relacionada con la cultura bélica de la autodefensa en los siglos XVI y XVII y vinculada a la organización gremial cuyos profesionales eran distribuidos en la urbe para su defensa.

En términos generales, esta milicia era una corporación armada no profesional articulada por las instituciones políticas locales para la autodefensa del espacio urbano ante el peligro de una invasión. Su verdadera utilidad era que era formada donde la administración real no pudo, no supo o no quiso contar con una presencia militar o policial de cierta entidad para asegurar la autodefensa de las murallas de las ciudades, garantizar el orden público o impedir la entrada de pestilencias. Otro atractivo de este tipo de formación era, en término económicos, su reducido coste de mantenimiento al no estar obligada, en la mayoría de casos, a portar uniforme, no disfrutar de alojamiento colectivo y ser su reclutamiento voluntario.

Al igual que otras formaciones castrenses estaba articulada por compañías con la diferencia de estar repartidas por barrios, perímetros urbanos e incluso más allá de sus murallas para guarnecer las fronteras naturales del territorio, como la costa en el caso de las milicias efectivas del reino de Valencia en tiempo de los Austrias. Es decir, un modelo de milicia intermedia entre las del Antiguo Régimen y las disciplinadas del siglo XVIII.

La victoria de Felipe V en la guerra sucesoria española inauguró una nueva etapa militar, especialmente en los territorios de la Corona de Aragón al modificar sustancialmente lo relacionado con el ejército. La amplia reforma tuvo como objeto, entre otros, desmontar el viejo sistema defensivo foral. Recordar que estas milicias mostraron su potencial durante la guerra de Sucesión en las ciudades más rebeldes a Felipe V por lo que es fácil de comprender que el nuevo monarca desconfiara de esta institución defensiva que serán sustituidos por sus dependientes directos. En este proceso del reformismo borbónico en la primera mitad del siglo XVIII se enmarca la decadencia de la milicia urbana que antaño había dado tan buenos resultados. El proceso se enmarca en un periodo de concentración de los medios bélicos bajo el mando de la Corona. En el caso de los territorios de la Corona de Aragón fue suprimido el viejo modelo defensivo local, *coronela*, a excepción de las puntuales reactivaciones ante la llamada del gabinete de guerra borbónico. También respondía a la voluntad de homogeneizar el modelo castrense en todos sus territorios y acabar con el sistema defensivo foral por profesionales y permanentes. Aunque hubo de esperar al reinado de Carlos III para que las huestes civiles tuvieran una nueva época de esplendor de las denominadas milicias urbanas (Corona Marzol, 2009: 441).

Efectivamente, a Carlos III se debe el impulso de retomar este tipo de unidad miliciana para mejorar la defensa de las costas y de las fronteras peninsulares ante la amenaza exterior. No se trató de reemplazar a las unidades profesionales o semiprofesionales sino de complementar y armar a la población puntualmente para tenerla a disposición a modo de refuerzo de las tropas regulares. Con estos intereses

vinculados, la milicia urbana tuvo su papel puntual en las zonas con menos recursos castrenses, principalmente en la zona litoral y plazas fronterizas con el fin de repeler el corsarismo, el desorden bandolero o atajar el contrabando. Para Contreras Gay, la combinatoria de milicia provincial y la urbana permitió cubrir en parte la defensa territorial al quedar la primera destinada al interior y la segunda en la zona costera, aunque conmutable según las necesidades de cada momento (Contreras Gay, 1993: 239). Para Herrero Sánchez, la urbana, en el caso de los Estados Provinciales, permitió complementar al ejército regular, en la defensa de las ciudades e incluso en el apaciguamiento de los movimientos insurreccionales ya que si la valía de estas tropas era cuestionable en combates en campo abierto no había duda de su eficacia en la defensa de sus hogares tras los sistemas amurallados y canales (Herrero Sánchez, 2009: 275). Por su parte, Ruiz Ibáñez vincula los intereses comunes del príncipe y las autoridades locales para mejorar la articulación defensiva territorial, descartando la coerción sino la voluntad mutua, con la participación de la milicia desde el sur de Italia hasta las lejanas fronteras americanas (Ruiz Ibáñez, 2009: 106). Dicha fórmula presenta una versatilidad atractiva en la defensa local como confirman los estudios para Canarias (Farrujía Coello, 2016), Castilla, Países Bajos (Herrero Sánchez y Ruiz Ibáñez, 2009) o América (Losa Contreras, 2016).

Ahora bien, la reacción municipal para formar de este tipo de unidad paramilitar estaba condicionada por factores demográficos, económicos o políticos, si hablamos de problemas comunes. De modo que el número de unidades formadas durante el reinado de Felipe V es realmente difícil de computar debido a la falta de trabajos de conjunto. En cambio, a Carlos III se debe la Real *Declaración de milicias Provinciales* de 1767 que por primera vez manifestaba las provincias y ciudades con milicia urbana. Una cosa estaba clara en el reinado del monarca ilustrado como era la imposibilidad del ejército regular en defender las fronteras y las islas lo que obligó a la monarquía a recurrir, otra vez, a la milicia.

1. LA MILICIA URBANA EN MALLORCA Y SUS PRECEDENTES

Históricamente, la isla contó con un sistema defensivo territorial que permitió la movilización de hombres y caballos repartidos en cuatro tercios según un número proporcional del infantería y caballería. De modo que cada población contribuía con una compañía de infantería compuesta por un capitán y milicianos adscritos a cada uno de los cuatro tercios. Con el aviso desde las torres o atalayas costeras se reunía la unidad local en el punto predeterminado o plaza de armas del tercio adscrito para acudir al punto en peligro. La organización de la caballería era similar al estar conformada por un capitán y los caballeros, *cavalls forçats*, disponibles para la defensa (Costa Simón, 1991: 85-97). Este sistema defensivo contó con ordenanzas particulares con el objeto de movilizar a los civiles de forma coordinada. De la reglamentación existente destacan dos textos publicados en tiempos de Carlos

II. El primero es la *Instrucción para la Milicia y sus oficiales que se ha de observar en caso de invasión o tocar arma en las Isla de Mallorca*, publicado en 1674 cuya autoría es atribuible, probablemente, al sargento mayor Vicenç Mut i Armengol.² El segundo texto, más extenso, es la *Instrucción general para la gente y oficiales de guerra del presente Reyno de Mallorca* publicado en 1683, sin autoría y también atribuido al ingeniero Vicenç Mut³.

En cuanto a la defensa de la capital insular, ciudad de Palma, contaba con la coronela articulada de forma similar a otras capitales de la Corona de Aragón, como por ejemplo Barcelona (Espino López, 2001: 205-215). Las primeras noticias sobre la coronela palmesana están datadas en época Moderna y en concreto en tiempos de *les Germanies*, al ser convocadas por el veguer o el *batle reial* de una *host veïnal*, al grito de *via fora*. Estas estaban compuestas por gremios y repartidas por parroquias (*trast*) a las órdenes del *cinquant* y éste, a su vez, al lloctinent general o virrey (Piferrer y Quadrado, 1888: 887). Las autoridades insulares decidieron modificar la coronela tras los nefastos resultados del levantamiento popular de *les Germanies* ahora organizadas por parroquias (Sant Miquel, Sant Jaume, Santa Clara, Santa Eulàlia, Sant Nicolau y Almudaina). Habrá que esperar a tiempos de Felipe II para una nueva modificación ya que en 1584 fueron repartidas en unidades más pequeñas de veinte compañías en los trece barrios de la Ciutat de Mallorca, Palma, tras añadirse el Sitjar, la Ribera y la Botería (Mercant i Ramírez, 2018: 103-104).

Paralelamente, la monarquía quiso mejorar el precario sistema defensivo con la construcción de torres y atalayas, el castillo de San Carlos, la mejora de las murallas de la Ciutat de Mallorca (Palma) y dotando de artillería a la isla con fin de repeler los ataques corsarios y razias berberiscas durante los siglos XVI y XVII (Deyà Bauzá, 2006: 143-152). Aun así, la movilización local siguió siendo la respuesta más inmediata a la amenaza detectada por la vigilancia de costa con el envío de refuerzos a puntos más probables a los desembarcos enemigos (Seguí Beltrán, 2020: 15).

En todo caso, la última llamada de la coronela fue por orden del virrey del reino de Mallorca, marqués de Rubí (1713-1715), en los postremos años de la guerra de Sucesión española. Era presumible que, tras la toma de la ciudad de Barcelona, en septiembre de 1714, tarde o temprano, Felipe V enviaría a sus tropas para la conquista de Mallorca. Entre otras medidas, el marqués de Rubí reorganizó el viejo sistema defensivo insular con la recluta y formación de nuevas unidades militares que incluía a la coronela. Un testigo de aquel momento, Agustín Gual de Torrella, certifica cómo a finales de noviembre de 1713 fue movilizada la coronela, según el modelo barcelonés, con 3.800 hombres repartidos en veintitrés compañías de gremios y colegios de profesionales (Gual de Torrella i Truyols, 2010: 494). Esta unidad estaba encabezada por el coronel, el sargento mayor, cuatro capitanes e igual número de

2. BLA, E2-79. Impreso por Rafael Moya y Tomás impr. Mallorca, 1674.

3. BLA, E2-71. Impreso por Raphael Moyá y Tomás y Joachim Bestart, Mallorca, 1683.

tenientes y el alférez al mando de los oficiales agremiados y los artesanos armados con fusiles propios o comprados y correctamente uniformados. A mitad de mayo recibieron las banderas bendecidas para ser distribuidos por los baluartes y murallas para las guardias por turnos (Imagen I). Ahora bien, la pericia de la coronela y del resto de unidades no profesionales en el manejo de las armas era cuestionada por las autoridades insulares. Para ello, el coronel Juan Francisco Ferrer publicó, en abril de 1714, una obra para la instrucción militar titulada *Exercicio practico, y especulativo de el Fusilero y Granadero. La explicación de todos los movimientos, formaciones, perfiles y quadros que se le pueden ofrecer a un soldado puesto en el Batallon. Diferentes formas de hacer fuego con el fusil. El modo de acampar un Regimiento y la política que ha de observar en Guarnicion y Campaña*⁴. A pesar de estos esfuerzos, la capital insular capituló a las tropas borbónicas en julio del año siguiente. La derrota mostró que esa articulación defensiva era ineficaz para una guerra moderna (Pascual Ramos, 2016: 46-66). Tras finalizar el conflicto sucesorio español, Felipe V inició la reforma que suprimía las unidades locales e implantaba el modelo de ejército profesional y permanente en los territorios que en caso del Decreto de Nueva Planta de Mallorca quedó justificado con el fin de repeler los ataques desde la Menorca británica o de la costa norteafricana⁵. Como ocurrió en otras localidades daba inicio un nuevo período que vendría a perpetuar el acuartelamiento castrense en la isla con tropas de infantería, caballería y artillería aunque su escaso número dificultó atajar el contrabando y defender los casi quinientos kilómetros de costa.

Dentro de este contexto intervencionista, la primera ocasión posbélica que la isla estuvo en peligro fue en el contexto de la campaña borbónica en Italia para reconquistar territorios perdidos por el tratado de Utrecht. La consecuencia más directa fue la toma española de Sicilia y Cerdeña en agosto de 1718 y la posterior declaración de guerra de la Cuádruple Alianza. Como consecuencia, la flota británica navegaba a sus anchas por el Mediterráneo con el temor de una posible invasión del reino insular. Por ello, el capitán general, Juan de Acuña, marqués de Casafuerte (1717-1722) organizó la defensa de la capital insular y su distrito, ante un posible ataque con orden al ayuntamiento palmesano para organizar la defensa⁶. En lo que atañe a la distribución de fuerzas locales, los regidores fueron repartidos por parroquias intra y extramuros según instrucciones del alto mando militar⁷. La

4. BIA, E2-104. Imprenta del real convento de Santo Domingo de Mallorca, 1714.

5. *Novísima Recopilación de las leyes de España*, libro V, tít. X, ley 1.

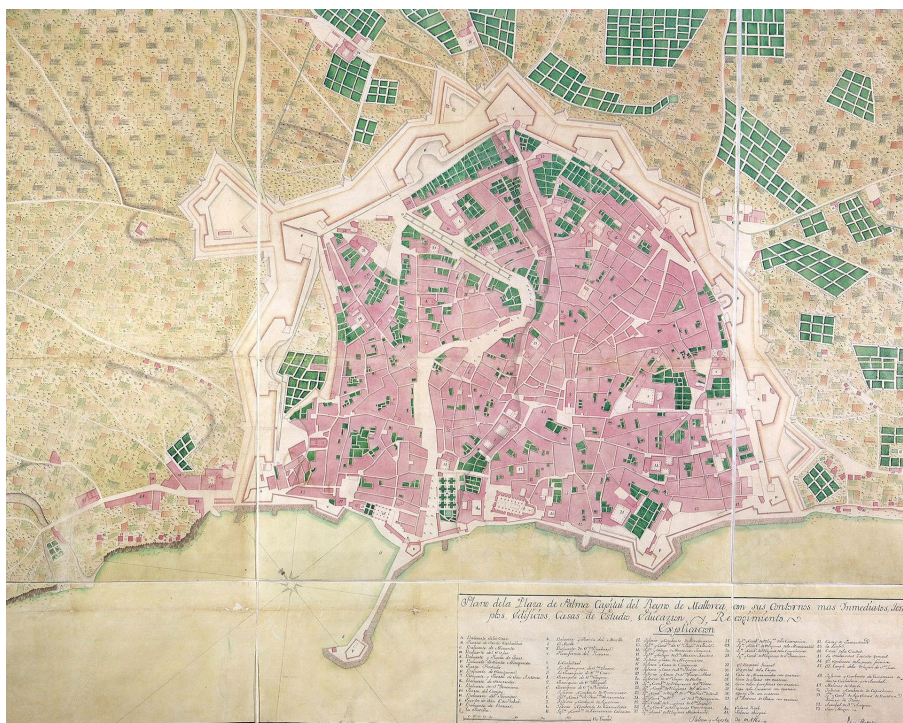
6. AMP, AH 2.075, ff. 113v. Palma, 9-X-1719.

7. En la sesión del 14-IX-1718 fueron distribuidos los regidores palmesanos por Palma como responsables de la defensa: Almudaina (Francisco Palou), Santa Eulalia (Antonio Puigdorfila), Santa Cruz (conde de Montenegro), San Jaime (marqués de Campofranco), San Miguel (marqués de Vivot), San Nicolás (Gaspar de Puigdorfila), parte de poniente fuera de los muros (marqués de Bellpuig), de levante (Ramón Çanglada).

finalización del conflicto internacional diluyó la posibilidad de invasión y de este modo fue desmovilizada la defensa civil.

Hubo de esperar cuarenta años para que, a principios de la década de los setenta, la isla volviera a estar en peligro en el contexto de la guerra hispano-británica por las islas Malvinas. La flota británica y rusa, fondeada en el puerto de Mahón, hacía presagiar una invasión como lo aseguraban las noticias procedentes desde Menorca. De modo que el capitán general, Antonio de Aló, Rius, Ferrer y Falguera, marqués de Alós (1765-1780), acudió al consistorio capitalino para ordenar la formación de la milicia urbana en Palma y haciendo un llamamiento a la nobleza para presentar sus candidaturas de capitanes para los distritos foráneos de Mallorca. La invocación fue un éxito a tenor de la lista de oficiales y suboficiales entregada al capitán general para su confirmación. Aunque la movilización fue cancelada al finalizar las hostilidades por las islas atlánticas (Pascual Ramos, 2017b: 215-230). Lo más relevante de esta convocatoria fue que sirvió de modelo para la de 1784-1785.

Imagen I. Plano de la ciudad de Palma del ingeniero Juan Ballester (1760).



Fuente: Centro Geográfico del Ejército (26-CGE, Bal n.º 67)

2. EL BOMBARDEO DE ARGEL Y LA AMENAZA NORTEAFRICANA

Una vez acabada la campaña de conquista de Menorca a principios de 1781, en el contexto del conflicto hispano-británico (1779-1783), la monarquía de Carlos III tenía disponibilidad para emprender un proyecto pendiente desde hacía tiempo, como era acabar con las bases corsarias norteafricanas. En septiembre de 1782, la monarquía hispánica firmó un tratado de neutralidad con el Imperio Otomano que permitió pactar con posterioridad con Trípoli, Argel y Túnez. Sin embargo, las negociaciones con el dey de Argel fracasaron a sabiendas del estrepitoso fiasco de la expedición hispana de 1775, las negativas consecuencias económicas si se interrumpía el corso contra las naves españolas y la conveniente amistad con Francia e Inglaterra (Sabater Galindo, 1984: 57-82).

Era la hora de la vía militar. Carlos III ordenó emprender dos operaciones de bombardeos marítimos contra la ciudad de Argel (julio-agosto de 1783 y en julio de 1784) con el fin de presionar a la firma de la paz (Rodríguez González, 2016: 157-184; Fernández Duro, 1973: 345). Este último operativo fue una acción combinada entre los reinos de España, Dos Sicilias, Portugal y la Orden de San Juan, y comandado por el mallorquín Antonio Barceló Pont de la Terra. La misión tenía como objetivo atacar la principal base corsaria del norte de África y forzar al dey Muhammad V ben Othman para dejar de apoyar a las actividades corsarias⁸. Recordar que la obstinación del dey argelino y la disponibilidad de una gran cantidad de munición y bombas de guerra en Cádiz destinadas al bombardeo de Gibraltar, sin utilizar por la paz entre España y Gran Bretaña (1784), alentó a Madrid para iniciar este segundo operativo contra Argel. Aunque la intención de Floridablanca era emplear la vía de la negociación y no la militar. A todo ello, envió una carta al capitán general del reino de Mallorca, conde de Cifuentes, manifestando la inutilidad e ineficacia de las expediciones por el general Barceló contra Argel indicando que,

... aunque V. E. habrá visto en la Gaceta de Madrid esta resolución, debo añadirle que la intención de S.M. es que Barceló se ponga de acuerdo con V.E. sobre lo que convenga establecer para contener y castigar a los argelinos, sin arriesgarse a expediciones inútiles y costosas⁹.

Estas líneas entreveían una presumible reacción violenta desde Argel contra el reino insular cuyos trescientos kilómetros de distancia podrían surcarse sin dificultades.

En este contexto, las autoridades mallorquinas quedaron en alerta ante un posible ataque norteafricano cuyo temor se hizo extensible a la isla de Menorca¹⁰. Las dos

8. La amenaza de embarcaciones argelinas en la costa mallorquina fue constante a lo largo del siglo XVIII. Un ejemplo. AGS, GM, leg. 1368. Palma, 22-III-1778.

9. AHN, E, lib. 3612, f. 3. Cartagena, 4-1784.

10. BPM, Sig. Bueno, SM C^a9 75. *Diario de D. Juan Roca y Vinent* (Temor de invasión de los argelinos en la isla de Menorca -1784, 1785, 1786).

compañías de granaderos y las dos de cazadores de la milicia provincial fueron movilizadas ante tal panorama. Por su parte, el capitán general insular contaba con información sobre un probable envío de tropas desde Cádiz, aunque era consciente del posible retraso. Así que arengó a los mallorquines:

... cuia confianza me inspira el valor de nuestra tropa y el de todos los naturales de la Ysla por su conocido acreditado amor al Rey y por las ventajas que le resultarán de asegurar mas y mas con el escarmiento que en dicho caso espero tengan los moros, el sosiego, tranquilidad y posesión de sus casas y Familias¹¹.

En la víspera de la nochebuena de 1784, el capitán de armas, Antonio Gutiérrez y González Barona (1784-1790), y a instancia del capitán general, alertó al ayuntamiento palmesano de «las noticias que le ha comunicado la Corte de que los Argelinos hacen grandes preparativos para vengarse del ultimo bombardeo que efectuó nuestra esquadra contra su Capital». Los preparativos defensivos fueron organizados con el fin de *rechazar e impedir qualquier desembarco que intenten los enemigos*. En lo que atañe a la defensa insular contó con cinco puntos destacables: 1. Destinar en la costa a la mayor parte del regimiento de Dragones; 2. Ordenar a las autoridades municipales mallorquinas foráneas —*batles reials*— la movilización de los jóvenes aptos para coger las armas; 3. Aumentar la dotación militar de la ciudad de Alcudia —situada al norte de la isla—; 4. Convocar a la milicia urbana en la ciudad de Palma; 5. Prevenir a la artillería para tenerla preparada¹².

Entre las primeras disposiciones, los leonados del ayuntamiento palmesano notificaron a los regidores palmesanos para una reunión urgente para el lunes 27 de diciembre cuyo tema principal era decidir qué acciones tomar¹³. En principio, los ediles rechazaron la carta-orden porque el comandante de armas carecía de facultades para mandar directamente al ayuntamiento, al ser potestad del capitán general como «cabeza de los mandos políticos y militar del Reyno». Ante la gravedad del momento, la opción de los ediles palmesanos fue obedecer la disposición, ya que de lo contrario sería desacatar al capitán general y en última instancia al monarca.

3. LA MILICIA URBANA EN LA CIUDAD DE PALMA

La defensa de la capital insular, Palma, era esencial por concentrar entre sus murallas a las principales instituciones políticas, judiciales y militares. De modo, el capitán general instó en 1784 al ayuntamiento palmesano para formar a la milicia

11. AMP, AH 2108, ff. 370-371. Palma, 27-XII-1784.

12. AMP, AH 2108, ff. 365-368v. Palma, 24-XII-1784.

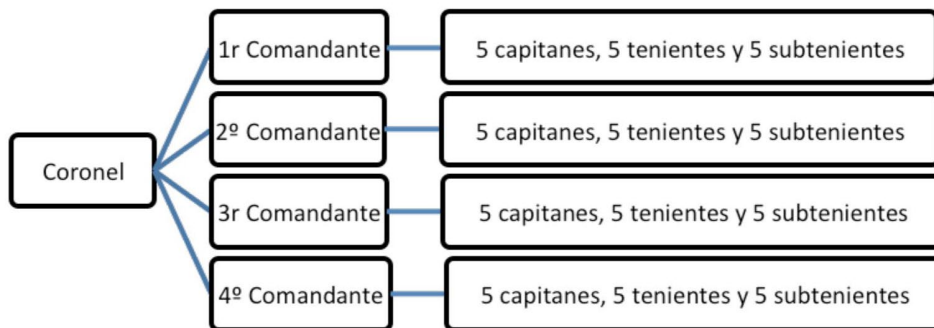
13. AMP, AH 2108, f. 369.

según el modelo del año 1770 que estaría compuesta por cuatro batallones de fusileros¹⁴. Que estaría compuesta por el coronel, el sargento mayor y cuatro comandantes al mando de cada uno de los cuatro batallones o compañías de armas (Cuadro 1). Las autoridades querían que los mandos fueran los mismos que en la anterior convocatoria de hacía catorce años. Por su parte, el regidor Francisco Boix de Berard aceptó el mando de coronel apostillando su disponibilidad «hasta su muerte estaba deseoso de servir al Rey y a la Patria». Por el contrario, el regidor Juan de Torrella rechazó retomar una comandancia por «su avanzada edad, floquedad de memorias y de piernas, no le permitirían aceptar con honra». La respuesta del regidor Ramón Cavallería, sargento mayor en 1770, fue similar al indicar que «le han sobrevenido muchos accidentes y en especial el de Apoplexia que le privava de tener ora segura». Ante estas circunstancias, el consistorio propuso nuevos candidatos para sargento mayor y comandantes para los cuatro cuarteles de la ciudad de Palma:

- Primer cuartel: Bartolomé Desclapés.
- Segundo cuartel: Conde de Montenegro y Montoro.
- Tercer cuartel: marqués de Campofranco.
- Cuarto cuartel: Antonio Togores y Net.
- Sargento Mayor: Antonio Desbrull¹⁵.

Puede añadirse que cada batallón tendría una compañía de gastadores comandada por un jefe y compuesta por un segundo, doce carpinteros y oficiales e igual número de albañiles y canteros con dieciséis peones para reparar los puntos frágiles de la muralla. En caso de no realizar las labores de reparación cogerían las armas.

Cuadro 1. Organigrama de la milicia urbana (1784-1785). Elaboración propia



14. AMP, AH 2108, ff. 365-368. Palma, 24-XII-1784.

15. AMP, AH 2108, ff. 376v-377. Palma, 30-XII-1784.

De la misma forma era conocer si los capitanes, tenientes, subtenientes y ayudantes propuestos en 1770 estaban vivos, aceptarían o rechazarían la misión patriótica y quiénes podrían substituirlos en caso de no incorporarse. La mayoría aceptó el llamamiento, aunque diez capitanes, nueve tenientes, siete subtenientes y tres ayudantes no quisieron o pudieron ocupar su antiguo mando por defunción o incapacidad por su avanzada edad. Estas bajas permitieron promocionar un grado en el escalafón a seis individuos, al pasar de teniente a capitán, de subteniente a teniente, etc. En otros casos, la baja fue reemplazada por un familiar directo como el teniente Jaime Sitjar y su hijo Jaime, los subtenientes Antonio Font y Antonio Masa Ripoll y sus hijos, Antonio y José respectivamente y el ayudante Carlos Esquer que fue promocionado a capitán al sustituir a su hermano José¹⁶.

Cuadro 2. Regimiento de la milicia urbana de Palma.
 AMP, AH 2.209, f. 37.

Capitanes	Claudio Marcel, Francisco Poquet, Carlos Esquer, Andrés Parets y Carrió, Joaquim Fiol y Sitjar, Rafael Pou, Juan Miró, Lorenzo Fiol y Estade, Nicolau Pujol, Miguel Roca, Pedro Suau, Ignacio Salvá, Antonio Trias, Martín Mayol, Juan Cardona, Miguel Massana, Pablo Vallbona, Andrés González, Juan Bautista Billon, Andrés Mesquida.
Tenientes	Mariano Canavas de Mora, Mariano Puyol, Gabriel Puyol, Francisco Gradolí, Miguel Thomas y Riusech, Jorge Truyols, Pedro Honofre Ripoll y Seguí, Bernardo Ribera, Jaime Sitjar, Juan Oliver y Oliver, Marcos Rosselló y Monserrat, Enrique Fontichelli, Mateo Moragues, Mariano Canals, José Selva, Bartolomé Bauça y Mirabó, Andrés Parch y Estade, Jaime Ribera, Bartolomé Bauça y Antonio Gelaberd.
Subtenientes	Martín Pou, Jaime Feliu, Juan Rosselló y Mascaró, Juan Noceras, Martín Meliá, Juan Roger, Antonio Font, José Ripoll, Sebastián Puig, Juan Ferrá, Francisco Puigserver y Llabrés, Gerónimo Ripoll, Pedro José Frau, Antonio Sancho, Juan Vila, Jaime Rosselló, Antonio Bover y Terrassa, Jaime Bauça, Sebastián Servera y Antonio Giberd.

En cuanto a la tropa, estaría formada por mozos aptos comprendidos entre los 17 y los 48 años. Para ello era imprescindible que los alcaldes de Barrio actualizaran los padrones o listas de vecindad con distinción de manzanas, casa, oficio, estado, edad, arte u oficio y que no incluirían a los caballeros, milicianos y marineros¹⁷.

16. AMP, AH 2109, ff. 8-9v. Palma, 3-I-1785.

17. AMP, AH 2108, ff. 373-374. Palma, 29-XII-1784.

A principios de enero de 1785, el comandante de armas del reino apremió al corregidor y regidores palmesanos para formar los cuatro batallones milicianos de la ciudad. Una vez formada les entregaría las instrucciones de un plan estratégico defensivo. Este plan no era novedoso al seguir las directrices básicas redactadas en 1770, consistente en mejorar el resguardo costero para repeler un posible desembarco en playas y calas (Doc. 1). La defensa del interior insular, menos prioritaria, no contó con tantos medios al quedar responsabilizados los paisanos con armas de fuego. En ambos casos, la movilización civil fue alentada desde los púlpitos con la intención de reforzar al ejército regular y a la caballería¹⁸. A finales de mes todavía no estaba formada ni la milicia palmesana ni la foránea. Esta cuestión preocupaba al comandante de armas al retrasar el reparto de las armas depositadas en los almacenes¹⁹.

4. LA MOVILIZACIÓN MILICIANA EN LOS MUNICIPIOS FORÁNEOS

Desde el punto de vista competencial, el ayuntamiento palmesano no tenía facultades sobre la milicia de los municipios foráneos, ya que tan solo podía convocar a la nobleza, en el palacio real (actual Almudaina), para expresar la gravedad de los hechos y arengar a participar en su deber patriótico²⁰. El máximo responsable era el capitán general en sus funciones de coordinador y alto mando de la milicia foránea formada en cada localidad o municipio. Cada unidad estaría encabezada por un capitán, un teniente y los fusileros alistados con edades comprendidas entre los 20 y 50 años, primando «los robustos para la fatiga». El alistamiento era organizado por el *batle reial* —máxima autoridad política en cada localidad— con la colaboración del párroco que tenía instrucciones del obispado para predicar a sus feligreses para que tomasen las armas en «tan gloriosos fines».

A tenor de lo dicho, el 30 de diciembre de 1784, el regidor decano Antonio Dameto y Sureda de Santmartí, convocó al cuerpo de la nobleza insular en el palacio real para informales y ofrecerles las capitanías de las villas. Una vez nombrados los capitanes fueron escogidos sus oficiales para que iniciaran el alistamiento de los milicianos (Cuadro 3).

18. AMP, AH 2109, ff. 18-19v. Palma, 7-I-1785.

19. AMP, AH 2109, ff. 33-33v. Palma, 27-I-1785.

20. AMP, AH 2109, ff. 20-21. Palma, 10-I-1785.

Cuadro 3. Nómina de capitanes y el municipio asignado.

Capitán	Localidad
Miguel Rossiñol de Delfa	Montuiri
Francisco Villalonga i Vallés	Algaida y Sencelles
Jaime Juan de Comellas i Villalonga	Porreres
Bartolomé Desclapes i Fuster	Sineu
Thomas Zaforteza i Berga	Andratx y Calvià
Pedro Serra de Marina i Prom	Muro
Antonio Montis y Álvarez	Llucmajor
Marqués del Reguer (Francisco Amar de Montaner i Truyols)	Campos
Gabriel Amer i Flor	Santanyí
Juan Brondo i Moll	Felanitx
Francisco Villalonga Truyols i Puigdorfila	Manacor
Segismundo Andreu	Petra y Sant Joan
Eliseo Belloto i Morell	Santa Margalida
Juan Malonda	Sa Pobla y Campanet
Jerónimo Berard i Solá	Esporles y Banyalbufar
Francisco March de Bonmasip	Pollensa
Jorge Abri Dezcallar i Fuster	Selva y Escorca
Pedro Dezcallar	Inca
Guillermo Doms i Dezcallar	Binissalem
Salvador de Oleza i Dezcallar	Santa Maria y Marratxí
Antonio Togoies i Net	Artà
Francisco Pizá i Dameto	Alarò
Juan Despuig i Dameto	Bunyola
Ignacio Desbrull	Sóller
Pedro Juan Morell i Vallés	Valldemossa
José Despuig	Puigpunyent

Fuente: AMP, AH 2.108 ff. 379-379v. Palma, 27-X-1770.

Desde el punto de vista organizativo, las instrucciones de 1770 facilitaron la organización de la milicianía que en cada localidad estaría formada por tres escuadras de treinta hombres al mando de un paisano «hazendado, hombre de valor y conducta de los primeros de la villa, sin distinción» y subordinadas al capitán. A este respecto,

los regidores quedaban excluidos por su vital función en la gestión municipal. La instrucción militar que recibiría el miliciano tendría que ser bastante básica, aunque no queda especificada en la documentación. El capitán haría la revista la mañana de las vísperas de fiesta y una ronda u otro cometido que creyese oportuno. A su vez, el capitán general y el sargento mayor harían un reconocimiento de cada compañía para conocer de primera mano su formación e instrucción. El medio de aviso para reunir a la milicia era el *corn* o *caracol*. Respecto al armamento, las autoridades militares tendrían que redactar una relación de armas disponibles y las piedras de chipas. Lo normal era que éstas fueran de propiedad municipal, bajo su custodia, en perfecto estado y en caso de defectuosas o inservibles serían reparadas. En caso de no haber suficientes armas se recurría a la de los particulares. Las villas costeras tendrían prioridad en el armamento a las del interior por su vital función defensiva²¹.

5. PERFIL SOCIAL DEL MILICIANO INSULAR

La lista de nominados incluidos en los Cuadros 2 y 3 permite una primera aproximación al perfil social del mando miliciano insular. Como ocurrió en 1770-1771, la nobleza e hidalguía local acaparó los puestos más elevados por los criterios de selección para la oficialidad. Recordar que el ayuntamiento de Palma tenía el derecho a presentar candidatos: coronel, comandantes y sargento mayor (nobleza), capitanes y teniente (nobleza, hidalgos y mercaderes). Este modelo era similar a la provincial, salvo para la sargentía mayor que era nombrado por el rey. Para la alta sociedad insular se presentaba una oportunidad para demostrar su valía y patriotismo. Las compensaciones eran menos atractivas que en la provincial acorde a su limitada dedicación ceñida estrictamente al tiempo de estar formada. Precisamente, esto era su punto fuerte para aquellos que no quisieran abandonar la gestión de sus empresas o desvincularse temporalmente de sus propiedades, como ocurría con la provincial. Para otros, permitía hacer méritos para conseguir en el futuro un mando en la milicia provincial, y por qué no, la candidatura en una regiduría e incluso la solicitud para un hábito o título nobiliario.

No habría que olvidar que el beneficio más atractivo para un miliciano era el disfrute del fuero militar, en concreto de la jurisdicción civil y criminal militar, según la Ordenanza de 1734 y la Adicional de 1767. En la práctica significaba una justicia más permisible, impartida por el coronel o el inspector cuya sentencia era apelable al Consejo de Guerra. Tampoco queda descartado el disfrute de ciertos privilegios y exenciones fiscales.

A la nobleza y a los regidores palmesanos, y por extensión a sus familiares, se presentaba una gran oportunidad para alcanzar puestos de mando. Como indica

21. AMP, AH 2018, ff. 383-384. Palma, 27-X-1770.

María López para la milicia provincial orensana, la condición noble era un buen aval por su solvencia económica, su valía personal y ser considerada una persona respetable (López Díaz, 2009: 112). El perfil de los mandos cumplía con los requisitos de élite social y regiduría palmesana. Así se confirma con el coronel, sargento mayor y los cuatro comandantes que fueron acaparados por la nobleza insular, incluso con título de Castilla, y por regidores palmesanos (Francisco Boix de Berard i de la Cavallería y José Pueyo i Pueyo). En otros, el mando fue para un familiar de regidores (Antonio Desbrull i Boil, Bartolomé Desclapés i Fuster, Juan Despuig i Dameto y Antonio Togores i Net). En el caso de las capitánías de los distritos de la isla también se cumplió esta condición preferencial. El resto de los mandos milicianos fueron ocupados por grupos sociales insulares menos relevantes como con hidalguía (Albertí, 1989: 91-113), comerciantes y de la oligarquía local (Cuadro 2). El escalafón más inferior (tenientes y subtenientes) fue asignado a particulares y agremiados.

Según nuestros cálculos, diez de los veinte capitanes de la milicia palmesana de 1784-85 participaron en la convocatoria de 1770 (55 %). Es destacable el interés de los comerciantes insulares en participar en la milicia, creemos, para demostrar su disponibilidad en las urgencias de la monarquía lo que permitiría «abrir una puerta» en el poderoso consistorio palmesano. Pues bien, los comerciantes mallorquines Mayol, Canals, Esquer e incluso de origen francés e italiano como los Marcel, Billon y Fontichelli comenzaron a estar interesados en participar en la milicia a pesar de trabajar con el municipio y con el ejército en la movilización de recursos estratégicos (Manera Erbina, 1988). Algunos de éstos ya participaron en la urbana de 1770-1771 como los Esquer y los Billon. A todo ello parece que participar en la milicia facilitaría acceder a cargos de las alcaldías de Barrio, síndico Personero o diputados del Común. Es destacable el caso de Lorenzo Fiol y Estade que fue capitán palmesano en las milicias de 1770 y 1784 y entre ambas, alcalde de Barrio en 1772, 1776 y 1780. También el capitán Juan Cardona que, después de su paso por la milicia, fue diputado del Común en 1798 y alcalde de Barrio en los años 1790, 1792, 1794, 1795 y 1796. Tanto o más significativo es el caso del adinerado cerero Rafael Pou, que en 1770 era teniente, en 1784 ascendió a capitán y entre tanto alcalde de Barrio en 1774, 1775, 1780 y 1783 e incluso síndico Personero en 1792 y 1796. Aunque internamente afloran, bajo estos nombres, una gran diversidad de situaciones que podrían aportar interesantes datos para conocer las verdaderas intenciones para participar en la milicia.

En el caso del perfil social de los capitanes en los distritos o municipios mallorquines es más homogéneo al estar restringido al brazo noble y a la oligarquía insular (Cuadro 3). Se trata del principal colectivo social y económico (terrateniente), vinculados entre ellos por lazos familiares y matrimoniales, y cómo no, a la regiduría del ayuntamiento palmesano en una práctica de perpetuarse en los vínculos del

poder local. De las veinticinco capitanías, dieciocho fueron los mismos individuos y localidades que en 1770-1771, con un índice de renovación muy bajo. De nuevo, las urgencias y la necesidad ante el peligro inminente se recurrieron a la misma fórmula de elección e individuos. En cambio, solo unos pocos continuaron de capitanes milicianos en la nueva llamada de 1793 (Ignacio Desbrull, Pedro Juan Morell o José Despuig). Queda por relacionar al capitán y el distrito donde fue asignado ya que seguramente era donde poseía sus extensas propiedades, sus conocimientos sobre la zona a vigilar y la posibilidad de disponer recursos humanos y logísticos propios cercanos al lugar de su misión.

6. MOVILIZACIÓN MILICIANA EN IBIZA-FORMENTERA Y MENORCA

A setenta millas náuticas al sur de Mallorca, la isla de Ibiza contaba con menos recursos defensivos en este enclave estratégico. La Real Fuerza de Ibiza en la centuria XVI y XVII tendría una dotación que, en el mejor de los casos, no superaba los doscientos cincuenta efectivos entre infantería, caballería y artillería, todos ellos procedentes de fuera de la isla y casi siempre incompletos (Espino López, 2011: 108). En el siglo XVIII contó con una milicia permanente organizada en seis compañías locales de vigilancia y de socorro costero, repartidas en los seis distritos o *quartons* (D'Art Vila, Santa Eulàlia, Balanzat, Pormany, Salines, Pla de la Vila y Formentera). Teóricamente, la milicia de cada distrito estaba formada por un capitán a caballo, elegido por el gobernador, y dividida en brigadas con un teniente, sargentos y los mozos útiles con edades comprendidas entre los dieciséis y los sesenta años de edad²². A Fernando VI hay que atribuirle la regulación, real orden del 4 de agosto de 1754, del disfrute del fuero militar de los capitanes milicianos ibicencos supeditado al capitán general de Mallorca y al gobernador-corregidor ibicenco (Portugués, 1765, tomo VII: 283)²³. Pero sin duda, el problema más grave era la carencia de armamento que apenas pudo subsanarse con la compra de arcabuces y con el empleo de armas de los propios milicianos. Los datos aportados por Isidoro Macabich permiten conocer que la isla contaba en 1775 con un total de 2 475 milicianos (Macabich i Llobet, 1964: 47-53). Los defectos y limitaciones de estas milicias locales hicieron necesario articular una alternativa defensiva de un modelo de base semiprofesional. El nuevo gobernador provisional (1762-1766), coronel y brigadier Carlos Francisco Croix -conde de Croix-, consciente de estas carencias, propuso a Carlos III formar un batallón de milicia provincial en el contexto de la entrada de España en la Guerra de los Siete Años que estaría compuesta por cuatro compañías (dos de infantería, una de caballería y una de artillería) y liderada cada una por un capitán con 648

22. AGS, GM 4453.

23. Colección General de las Ordenanzas militares (...) José Antonio Portugués, Tomo VII,

milicianos entre sargentos, tambores, cabos, segundos cabos o granaderos y veinte soldados a caballo durante diez años (Escandell Bonet, 2008: 386-388)²⁴. Además contaría con una compañía de dragones compuesta por un teniente, dos sargentos, dos cabos y veintiséis soldados. Esta milicia reforzaría la vigilancia costera con ciento veinte hombres de guardia conjuntamente «con otros muchos naturales que, por parientes y deudos, atraerían a las fortificaciones, se podría considerar segura la Isla de cualquier invasión». En definitiva, este sistema defensivo permitiría articular una inmediata defensa en caso de invasión «a lo menos para entretener al enemigo hasta que se le pudiese socorrer, respecto de que siendo soldados, como son, defenderían a su patria hasta el último esfuerzo» (Macabich i Llobet, 1966: 465). Desconocemos el motivo, pero el proyecto de Croix fracasó.

En cualquier caso y gracias al informe redactado en 1785 por el obispo ibicenco Abad y Lasierra titulado *Breve noticia del estado natural, civil, militar y político que hoy tiene las Islas de Ibiza y Formentera con sus adyacentes*, quedaba confirmada la continuidad de:

Las milicias urbanas se componen de los mismos naturales de cada cuartón, los cuales a primera voz se junta al lugar que se les llama, que por lo común es la orilla de mar a guardar la costa cuando se divisa algún barco enemigo o se recela alguna sorpresa de los Argelinos. Estas mismas milicias... sirven de centinelas día y noche en sus atalayas para la seguridad de sus respectivos cuarterones (Damerson, 1974: 313-235)²⁵.

Resulta significativo que con el paso del tiempo aumentase la dotación miliciana, ya que, si en 1805 había un total de 2 545 hombres, cinco años después, en 1810, la cifra de disponibles aumentó a 2 988 (Macabich i Llobet, 1964: 53).

En cambio, en la reconquistada Menorca se organizó la autodefensa civil ante el temor de la invasión argelina. En agosto de 1784 fueron distribuidos armas, pólvoras y balas entre los payeses de Mahón con unas primeras instrucciones para el resguardo de la costa en caso de desembarco norteafricano. Pero fue a partir de diciembre de aquel año cuando se aceleró la movilización defensiva. El detonante fue el aviso del 7 de diciembre al capitán general, conde de Cifuentes, residente en Mahón, sobre el rearme en Argelia. Dos días después eran distribuidos varios destacamentos en los principales enclaves de la isla (Ciudadela, Fornells, Alcaufar, etc.). En esas circunstancias, el ayuntamiento de Mahón convocó un consejo extraordinario para

24. Bartolomé Escandell Bonet indica que la formación propuesta por el conde de Croix era una miliciana urbana, aunque la documentación no especifica su tipología. A nuestro entender se trata de un error ya que la idea sería similar a la milicia provincial que en aquel año se estaba formando en Mallorca.

25. RAH, Fondo Abad de Lasierra, lib. 9/5951, Varios, ff. 264-278.

comunicar la noticia y formar las compañías milicianas, cerrar el puerto con cadenas y aprovisionar de alimentos en caso de asedio²⁶. A la espera de instrucciones más precisas fueron destinados quince matriculados en cada batería de costa a las órdenes de un capitán con la distribución de cañones. En sucesivos plenarios el consistorio mahonés organizó la defensa en la capital insular nombrando capitanes, tenientes y alférez para las cincuenta y tres compañías compuestas cada una por cuarenta y dos hombres (treinta y cuatro compañías formadas por mahoneses y las restantes diecinueve por payeses del término). La información sobre el armamento disponible y su mal estado dispuso a las autoridades a traer desde Mallorca dos mil fusiles con ciento treinta quintales de pólvora y balas. Aun así, el armamento no fue suficiente y se encargó otra remesa, ahora desde Barcelona a principios de enero de 1785, de cinco mil fusiles con veinte cañones con ocho artilleros y cincuenta reclutas.

La nueva capital menorquina fue fuertemente armada y organizada según las *Instruccions de los Maghs. Urats y Comandant de Mahó per los Balles dels Barrios en el districte de Mahó y son terme per la defensa contra los Moros*²⁷. Atendiendo a este documento, a principios de enero de 1785, las autoridades variaron el sistema miliciano al pasar de compañías a barrios, como unidad básica compuesta por treinta individuos distribuidos en cualquier lugar de la capital y de la isla que fueran necesarias. Las autoridades municipales y quienes tuvieran conocimientos en el manejo y disparo de armas de fuego, «carregar y disperar be ab bona direcció», tenían orden para instruir a quienes no tuvieran los conocimientos suficientes. Para ello serían juntados en grupo o individualmente en alguna explanada en días de fiesta para los ejercicios de tiro. Como ya se ha indicado, los *balles de barrio* constituyen la pieza clave en la organización, ya que eran ellos en quienes recaía la responsabilidad de juntar y distribuir a sus hombres. Para ello contaban con un sistema de señales sonoras para proceder en caso de avistamiento enemigo. En el caso de Mahón, el rector tenía orden para emplear la campana mayor, *Campana Ventant*, para informar a la población del avistamiento de naves enemigas y formar las unidades a la espera de las instrucciones del capitán general y del paraje de destino. De igual modo en la zona rural donde las torres de vigía y atalayas que circunvalaban la isla avisarían con el *corn* a las poblaciones urbanas y rurales cercanas para su movilización.

7. EPÍLOGO. EL FINAL DEL CONFLICTO

En el momento que los alcaldes de barrio de la ciudad de Palma recopilaban información para formar a la milicia se recibieron las primeras noticias sobre una posible tregua hispano-argelina. Era el 15 de febrero de 1785. Inevitablemente

26. BPM, Sig. Bueno, SM C^a9 75, pp. 1-2.

27. BPM, Sig. Bueno, SM C^a9 75, pp. 5-8. Mahón, 23-XII-1784.

quedaron interrumpidos los preparativos defensivos²⁸. Dos meses después, el conde de Cifuentes recibió información más segura sobre la voluntad de los argelinos de optar por la vía de la negociación por el miedo a un tercer bombardeo desde las embarcaciones españolas (Danvila y Collado, 1894: 476). La suspensión de hostilidades no sorprendió al consistorio palmesano al recibir orden del comandante de armas del reino de paralizar la formación miliciana no sin agradecer a los mandos el «acreditado espíritu, prudencia y conducta de los mismos»²⁹. En conclusión, la falta de tiempo impidió su organización tanto en Palma como en la parte foránea de Mallorca. En Menorca ocurrió lo mismo con la desmovilización miliciana y el desarme de la población al quedar prohibido el uso de todo género de armas cortas y de fuego³⁰. Los cuatro mil fusiles fueron retornados a Barcelona al año siguiente y los cañones fueron retirados y destinados en las atalayas construidas por el temor de la invasión argelina.

Como indica Ismet Terki-Hassaine, la deseada paz fue el resultado de unas complejas negociaciones que quedó oficializada al año siguiente con la delegación española, encabezada por José de Mazarredo Salazar, rubricada por el tratado hispano-argelino entre el dey Mohamed Baja y Carlos III, 17 de junio de 1786 y el 27 de agosto respectivamente, que puso fin al corso berberisco desde la costa norteafricana (Terki-Hassaine, 2011: 187-201)³¹. De esta forma, según Eloy Martín, éste tratado formaría parte de un conjunto más amplio de firmados entre la monarquía española con el Imperio Otomano (1782), Trípoli (1784) y Túnez (1791) que ponían fin a más de dos siglos de hostilidades entre ambas partes del Mediterráneo (Martín Corrales, 2019: 78).

Ahora bien, no fue la última vez que las autoridades recurrieron a la milicia urbana insular, ya que en el verano de 1793 se hizo otro llamamiento ante la posible invasión de las tropas galas en el contexto de la guerra contra la Convención francesa (Corona Marzol, 2012: 107-121). Para ello, los mecanismos de alistamiento y formación miliciana fueron los mismos que en anteriores ocasiones (Pascual Ramos, 2019: 497-524).

8. CONCLUSIONES

La movilización de la milicia urbana de Mallorca fue otro recurso militar ante la posibilidad real de una invasión enemiga, lo que constata su necesidad en tiempos de guerra por la carencia de efectivos militares en el territorio. Este tipo de respuesta

28. AMP, AH 2.109, f. 47. Palma, 15-II-1785.

29. AMP, AH 2.109, f. 79. Palma, 5-IV-1785.

30. BPM, FF, PL 590. Mahón, 28-VII-1785.

31. AHN, Estado, leg. 3.370. Argel y San Ildefonso, 14-VI y 27-VIII-1786.

no era novedosa al ser utilizada desde hacía siglos, aunque con otro tipo de nombre. De modo que el consistorio palmesano, acogiéndose a su derecho, propuso a los candidatos del escalafón miliciano con la voluntad de quedar monopolizados por allegados y afines. Por el contrario, las propuestas de las capitanaías de los distritos del resto insular fueron voluntarias y alejadas del control de municipio palmesano al estar asignadas directamente por el capitán general. En todo caso, la nobleza e hidalguía local acaparó la oficialidad por su interés en participar al llamamiento desde la Corte. Como ya constató María López Díaz para el caso orensano (López Díaz, 2009: 123), la vinculación entre milicia e instituciones municipales está muy presente en un juego de beneficios mutuos sin que esto no signifique una militarización o intromisión de lo militar en las instituciones municipales sino, creemos, que más bien al revés. La firma de las negociaciones hispano-argelinas paralizó la creación de la milicia insular mallorquina y sin saber sus resultados defensivos en caso de entrar en acción. Podemos pensar que la defensa de cada isla se planteó según su propia situación y carente de una cooperación entre ellos. Es lo que se ha denominado «defensa insolidaria» al primar la prevención puntual en determinados lugares sin una política defensiva común (González Chaves, 1986: 17). En el caso de Menorca, y en concreto en Mahón, fue articulado un rudimentario sistema defensivo en micro unidades por barrios a cargo de *balles* encargados de congregar, formar y destinar a los milicianos según las órdenes del capitán general. En cambio, las islas de Ibiza y Formentera contaron con la milicia permanente y teóricamente mejor articulada y adiestrada por su constante presencia. En definitiva, la milicia urbana de 1784-1785 fue un claro precedente para futuras movilizaciones como lo atestigua la voluntad de Carlos IV en levantarla de nuevo al inicio de la guerra de la Convención francesa.

BREVE REPERTORIO BIOGRÁFICO DE LOS MANDOS DE LA MILICIA URBANA PALMESANA

Coronel. Francisco Boix de Berard i de la Cavallería

Regidor decano y perteneciente a uno de los linajes del brazo noble mallorquín. Su vinculación nobiliaria e institucional quedó ligada en 1751 cuando Fernando VI le concedió una regiduría perpetua de la clase caballero³². Destaca su diputación en las Cortes de 1759 en representación de la ciudad de Palma y del reino de Mallorca en la entronización de Carlos III y en la jura de fidelidad al príncipe de Asturias (Pascual Ramos, 2019: 173-198). En el plano militar participó en 1762 en la comisión

32. AHN, Estado, lib. 2.539, ff. 282-283v. Buen Retiro, 18-XI-1751. AMP, AH 2086/2, f. 204. Palma, 30-XII-1751. Fernando VI premió a Francisco Berard i Villalonga con una regiduría de la clase caballero; AHN, Estado, lib. 2.539, ff. 207-208. San Lorenzo del Escorial, 24-X-1748). Pero no sacó el despacho ni juró el cargo al morir el 19 de mayo de 1750.

municipal para la creación del regimiento de la milicia provincial y en 1770 fue coronel de la urbana. Entre sus múltiples cargos fue representante en la junta para el establecimiento del Seminario de Nobles y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País en Mallorca. En 1781 suplicó ser eximido de regidor, aunque no fue hasta 1788, con más de ochenta años de edad, cuando fue aceptada su solicitud³³.

Sargento mayor. Antonio Desbrull i Boil

También de una lustrosa familia insular avalada por su caballerato en la orden de Malta, secretario del Gran Maestre de la misma y maestre de la Real de Valencia. Su valía no pasó desapercibida por las autoridades cuando fue nombrado subteniente de granaderos del segundo batallón provincial en 1762 y sargento mayor de la urbana de 1770. Vinculado con las letras como socio fundador de la Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País y protector de la escuela de matemáticas (Ramis de Aireflort y Sureda, 1999: 311-312).

Primer comandante. Bartolomé Desclapés i Fuster

Carlos III le nombró regidor perpetuo de la ciudad de Palma, aunque decidió no tomar posesión del cargo³⁴. Su participación miliciana fue bastante completa, ya que en 1770 fue nombrado capitán del distrito de Sineu, primer comandante en la urbana en 1784 y capitán de la misma de Palma durante la guerra contra la Convención francesa (Pascual Ramos, 2017b: 222; Pascual Ramos, 2019: 520). Cabe destacar su enlace matrimonial con María Antonia de Boxador y de Berg, hija del vizconde de Rocaberti, conde de Perelada y de Zavellá, que lo sitúa entre los más destacados miembros de la nobleza insular (Ramis de Aireflort y Sureda, 1999: 215-216).

Segundo comandante. Juan Despuig i Dameto. Conde de Montenegro y de Montoro

Don Juan Despuig nació en el seno de uno de los principales linajes del brazo noble mallorquín y con fuertes vínculos con la Orden de San Juan, al ser sobrino del Gran Maestre Juan Despuig i Martínez de Marcilla (Pascual Ramos, 2016b: 133-150). Carlos III le armó caballero supernumerario de la Orden de San Carlos en 1781 y Carlos IV le concedió la grandeza de España en 1796³⁵. Respecto a su currículo castrense comenzó de joven al ocupar diferentes empleos hasta alcanzar el grado de capitán del regimiento de Dragones de Pavía. Su activa participación en las milicias

33. AHN, Consejos, leg. 18.776. Madrid, 4-VII-1788.

34. AGS, Gracia y Justicia, leg. 800. 10-VIII-1776.

35. AHN, estado-Carlos III, exp. 114.

queda patente en 1770 al ser asignado capitán de la villa de Buñola y capitán de la urbana de Palma formada en 1793 (Ramis de Aireflort y Sureda, 1999: 270-271).

Tercer comandante. Antonio Togores i Net

Pertenciente al brazo noble insular y muy vinculado al ayuntamiento de Palma ya que su padre e hijo fueron regidores perpetuos por la clase de caballero. Su participación en la milicia fue realmente destacable al ser nombrado capitán de la villa de Artá en 1770 e igual graduación en Lluçmajor en 1793.

Cuarto comandante. José Pueyo i Pueyo. Conde de Campofranco

También de las principales familias del brazo noble insular. Hijo del regidor zaragozano, Nicolás Pueyo i Rossinyol y de María Narcisca Pueyo i Marín. Carlos III le concedió en 1764 una regiduría perpetua de caballero en el ayuntamiento de Palma y nueve años después solicitó a la Cámara su dimisión por las continuas dolencias (torpeza en el oído y suma cortedad en la vista), motivo suficiente para su aprobación avalada por un exhaustivo informe de la Real Audiencia³⁶. Aun con estas carencias fue nombrado comandante de la milicia urbana de Palma en los últimos meses de vida. Murió el 6 de julio de 1785 cuando la amenaza argelina había remitido³⁷.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Doc. 1

Instrucción para la Nobleza que va al alistamiento del Paisanaje para defender qualquier invasión en la isla y obrar con la Cavalleria que hubiese en ella.

AMP, AH 2.108, ff. 283-384.

Palma, 27-X-1770.

En los lugares de la Marina de esta isla, hay porción de lugares Thenientes, o gentes armadas, están son las primeras que se deven alistar, notando en relación las armas que cada uno tuviese en estado.

Siguiese a estos una gente que llaman Fusileros, cuyas Armas en buen estado paran en la Casa de la Villa y están ya alistados para tomarlas, siempre que se les manda, como lo executan a qualesquier aviso de Argelinos.

36. ARM, AA, exp. XV/1.497. Expediente de la Real Audiencia. AGS, GJ, leg. 800, Cámara, 24-VII-1773. Concesión de la petición.

37. Ramis de Aireflort y Sureda, José, *Alistamiento noble...*, pp. 258-259.

Alistarán a mas de esto, toda la gente desde edad de 20 a[añ]os a 50; que hubiese en cada termino, respeto de el urgente caso que sean rebustos para la fatiga.

Para cada treinta hombres de estos, se nombrará un paisano Hacendado, hombre de valor y conducta de lo primero de la villa, sin distinción, en cuya esquadra sabrá cada individuo que está alistado.

Ningún Regidor ni Diputado será empleado, respeto de a ver de quedar con el manejo del Pueblo.

Los Gefes de la Compañía nombrarán sujeto que voluntariamente tomen la Caja de la villa.

Los Thenientes de Bayle llevarán para el aviso un corn o Caracol, como igualmente la de Fusileros, que esta la compondrán de la Gente mas ágil y mejores mozos que hay en los lugares; mandada por un Then[ien]te de Bayle, subordinado al Cavallero Capitan.

Estas compañías se juntarán todos los sábados por la noche, donde destine el Capitán de ella, que parece será lo mejor en la villa, de cuyo paraje ya no se apartará más el Bayle Real; a no ser que unánime con el Capitan lo hallassen por conveniente, para hacer alguna diligencia por el termino.

Empleará, comunicará y ohirá con el mayor agrado las ydeas para el alistamiento, a los principales hombres de la villa para que lo animen.

El Rev[er]endo Obispo, por lo que interesa a la Religion, las Armas del Rey, y el bien estar de sus vasallos, escribe a los Rectores a fin de que animen al Pueblo a tomar las Armas para tan gloriosos fines.

De todos los alistamientos que hiziese, executados, me dará puntual razón, con las Armas que hubiese en el termino, y las que se necessiten para el completo, me avisará los sujetos que nombrare para caudillo de cada treinta. A mas de esto, nombrará para cada noventa, tres de los primero del lugar, y el Bayle para la cabeza de sus lugares Thenientes.

No reparará en juntar el todo en dia de Hazienda para el primer pie, pues después solo serán los días de víspera de Fiesta para la revista el dia consecutivo por la mañana.

El Theniente Coronel, Dn. Joseph de Alós, con el Theniente Don Geronimo Cortez, seguirán los Pueblos y reconocerán la formación y el estado de dichas compañías.

Todas las Armas que estuvieren descompuestas, se compondrán con la mayor promptitud a expensas de los Dueños.

Darán relación de los que las tuvieren, las municiones de que están provistos, como igualmente las piedras de chispas que tuvieren, y asi mismo las que huviesse en las Casas de las Villas.

De quanto ocurra, me darán el mas puntual aviso, teniendo entendido de mi orden, que deven obedecer puntual quantas las diesen los Cavalleros destinados a estos esenciales encargos.

*Los lugares del centro no tienen fusileros, pero lo mas de los Paisanos están armados con sus escopetas y a excepción de estos, practicarán lo mismo.
Castillo Real de Palma 27 de octubre de 1770.*

ABREVIATURAS

AHN	Archivo Histórico Nacional
AGS	Archivo General de Simancas
AMP	Arxiu Municipal de Palma
ARM	Arxiu Regne de Mallorca
BLA	Biblioteca Lluís Alemany
BPM	Biblioteca Pública de Mahón
RAH	Real Academia de la Historia

BIBLIOGRAFÍA

- Albertí, A. (1989). Els hidalgos de Mallorca als segles XVIII i XIX. *Estudis Baleàrics*, 34, 91-114.
- Andújar Castillo, F. (1991). *Los militares en la España del siglo XVIII: un estudio social*. Granada: Universidad de Granada.
- Andújar Castillo, F. (2004). *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons.
- Andújar Castillo, F. (2013). Guerra, venalidad y asientos de soldados en el siglo XVIII. *Studia Històrica, H^a Moderna*, 25, 235-268.
- Campaner i Fuertes, Á. (reed. 1984), *Cronicón Mayoricense*, Palma: Ajuntament de Palma.
- Contreras Gay, J. (1993). *Las milicias provinciales en el siglo XVIII: estudio sobre los regimientos de Andalucía*, Almería: Instituto de Estudios Almeriense, Campus Universitario de Almería.
- Corona Baretech, C. (1983). Las Milicias Provinciales del siglo XVIII como ejército peninsular de reserva, *Temas de Historia Militar*, tomo I. Madrid: Servicio de publicaciones del Estado Mayor del Ejército, 329-363.
- Corona Marzol, C. (2009). Las milicias urbanas del siglo XVIII: Compañías de reserva y paisanaje. En J. J. Ruiz Ibáñez (ed.). *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas* (pp. 437-459). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Corona Marzol, C. (2012). Mallorca ante la Guerra de la Convención Francesa. Defensas, movilización popular y levantamiento de milicia, *Cuadernos de Historia Moderna*, XI, 107-121.
- Corona Marzol, C. (1998). Las milicias urbanas de la Baja Andalucía (siglos XVIII y XIX), *VII Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Sevilla: Deimos, 377-390.

- Costa Simón, M. (1991). Breves noticias históricas sobre el sistema defensivo de Mallorca en los siglos XVI a XVIII, *Cuadernos de Historia Militar*, 1, 85-97.
- Danvila y Collado, M. (1894). *Reinado de Carlos III*, volumen V. Madrid: El Progreso editorial.
- Darmerson, J. (1974). *Las Iglesias de Ibiza*. Madrid: ed. de los Amigos de Ibiza.
- Descimon, R. (2009). La milicia burguesa parisina en el siglo XVI: una antropología muy política. En J. J. Ruiz Ibáñez (ed.). *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas* (pp. 299-329). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Deyà Bauzá, M. J. (2006). El problema defensivo de las Baleares. Guerra y defensa en época de los Austrias. *Historia de las islas Baleares*, 10, 136-153.
- Escandell Bonet, B. (2008). *Ibiza y Formentera en la Corona de Aragón*, tomo III/2, 2008. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Espino López, A. (2001). La milicia urbana de Barcelona en los siglos XVI y XVII. *Barcelona: quaderns d'Història*, 5, 205-215.
- Espino López, A. (2011). *En la periferia dels regnes perifèrics. Guerra i defensa en la Mallorca de Carles II (1665-1700)*. Palma: Lleonard Muntaner editor.
- Farrujia Coello, A. (2016). Ejército, milicias y paisanaje en Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII. *Vegueta*, 16, 125-144.
- Fernández Duro, C. (1973). *La Armada española desde los tiempos de la unión de los reinos de Castilla y León*, Madrid: Museo Naval.
- González de Chaves Alemany, J. (1986). *Fortificaciones costeras de Mallorca*, Palma: Colegio Oficial de Arquitectos de Baleares.
- Gual de Torrella i Truyols, A. (2010). *Llibre de notes manuscrites d'Agustí de Torrella. Olla podrida*. Palma: Consell de Mallorca.
- Gual Truyols, S. (1995). *Aproximación histórica sobre las tropas de Mallorca*. Palma: Jefatura de Tropas de Mallorca.
- Herrero Sánchez, M. y Ruiz Ibáñez, J. J. (2009). Defender la patria y defender la religión: las milicias urbanas en los Países Bajos españoles. En J. J. Ruiz Ibáñez (ed.). *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas* (pp. 268-298). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Kuethé, A. (1979). Introducción del sistema de milicias disciplinadas en América. *Revista historia militar*, 47, 95-112.
- López Díaz, M. (2009). Oligarquías urbanas y milicia: apuntes sobre una relación beneficiosa a partir del caso de Ourense (siglo XVIII). *Cuadernos de historia moderna*, 34, 95-123.
- Losa Contreras, C. (2006). La formación de la milicia urbana en la nueva España. *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 24, 177-214.
- Macabich i Llobet, I. (1964). *Eivissa. Les seves institucions històriques*. Barcelona: Rafael Dalmau.
- Macabich i Llobet, I. (1966). *Historia de Ibiza*, volumen I. Palma: Editorial Daedalus.
- Manera Erbina, C. (1988). *Comerç i capital mercantil a Mallorca 1720-1800*. Palma: Consell Insular de Mallorca.

- Martín Corrales, E. (2019). Comercio de las Islas Baleares con el Norte de África en los siglos XVI-XVIII. En G. A. López Nada y A. Seguí Beltrán (ed.) *La Barbaria i les Balears: les relacions entre Tunis i l'arxipèlag al llarg de la historia*. Palma: Institut d'Estudis Baleàrics, 77-214.
- Martínez Ruiz, E. *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*. Madrid: Actas.
- Mercant i Ramírez, J. (2018). *Mallorca i la seva defensa durant la Guerra de Successió (1713-1715). L'exèrcit del virrei Rubí*. Palma: Lleonard Muntaner editor.
- Morales Moya, A. (1988). Milicia y nobleza en el siglo XVIII. Apuntes para una sociología de las armas y de la nobleza de España, *Cuadernos de historia moderna*, 8, 121-138.
- Novísima Recopilación de las leyes de España* (1805). Madrid. [en línea: https://books.google.es/books?id=UnBFAAAAcAAJ&redir_esc=y] [data de consulta: 31/7/2021]
- Oñate Algueró, P. (2001). *Servir al Rey: La Milicia provincial (1734-1846)*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Pascual Ramos, E. (2015). El diputado del común y el síndico personero del ayuntamiento de Palma (1766-1808). *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 21, 248-266.
- Pascual Ramos, E. (2015b). Los alcaldes de Quartel y de Barrio de la ciudad de Palma (1770-1812). *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, 71, 155-177.
- Pascual Ramos, E. (2016). Formación e instrucciones de la expedición anfibia para la conquista de Mallorca (1715). *Revista Universitaria de Historia Militar*, 5(10), 46-66.
- Pascual Ramos, E. (2016b). Poder y linaje en la Orden de Malta. El Gran Maestre Ramón Despuig Martínez de Marcilla. En D. Muñoz Navarro, F. J. Ibáñez Castejón y C. Vasallo Borg (eds.). *España, Malta y el Mediterráneo* (pp. 133-150). La Valleta: Malta History.
- Pascual Ramos, E. (2017). De la marginación a la participación desde la periferia. La representación del reino de Mallorca en las Cortes del siglo XVIII^o. En M. Rivero Rodríguez (ed.). *La crisis del modelo cortesano. El nacimiento de la conciencia europea* (pp. 173-198). Madrid: Polifemo.
- Pascual Ramos, E. (2017b). La defensa territorial ante la guerra hispano-británica por las Malvinas. La milicia urbana de Mallorca (1770-1771). En G. Franco Rubio, N. González Heras y E. Lorenzo Álvarez (eds.). *España y el continente americano en el siglo XVIII* (pp. 215-230). Gijón: Ediciones Trea.
- Pascual Ramos, E. (2019). De la amistad al enfrentamiento. Mallorca y la guerra contra la Convención francesa (1793-1795). En J. Martínez Millán, J. A. Sánchez Belén y M. Rivero Rodríguez (eds.). *Del enfrentamiento a la amistad: influencias entre las monarquías de Francia y España en los siglos XVII y XVIII* (pp. 497-524). Madrid: Polifemo.
- Peña Velasco, M^a. C. (2009). La representación de las milicias urbana en la Monarquía Hispánica: ¿una ausencia elocuente?. En J. J. Ruiz Ibáñez (ed.). *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas* (pp. 516-534). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Piferrer, P. y Quadrado, J. M.^a (1888). *Islas Baleares*. Palma: Daniel Cortezo y Ca.
- Portugués, J. A. (1764). *Colección General de las Ordenanzas Militares*. Madrid: Imprenta Antonio Marín.

- Prak, M. (2009). Milicia cívica y política urbana en Holanda: Leiden, siglos XVII y XVIII», En J. J. Ruiz Ibáñez (ed.). *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas* (pp. 330-348). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Ramis de Aireflort y Sureda, J. (reed. 1999). *Alistamiento noble de Mallorca del año 1762*. Madrid: E. y P. Libros Antiguos.
- Rodríguez González, A. (2016). *Antonio Barceló. Mucho más que un corsario*. Madrid: Edaf.
- Ruiz Ibáñez, J. J. (2009). Repúblicas en armas: huestes urbanas y ritual político en los siglos XVI y XVII, *Studia histórica. Historia moderna*, 31, 95-125.
- Sabater Galindo, J. (1984). El Tratado de Paz hispano-argelino de 1786, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 5, 57-82.
- Seguí Beltrán, A. (2020). Les Balears davant el cors. La defensa d'un arxipèlag a la Mediterrània del segle XVI, *Drassana: revista del Museu Marítim*, 28, 7-20.
- Terki-Hassaine, I. (2011). *Relaciones políticas y comerciales entre España y la Argelia Otomana (1700-1830)*. Madrid: Universidad de Alcalá.

THE END OF THE ROYAL GUIPUZCOAN COMPANY OF CARACAS: EMPLOYMENT CRISIS OR PLUTOCRATIC OPPORTUNITY? (1778-1796)

El fin de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas: ¿crisis de empleo u oportunidad plutocrática? (1778-1796)

Alejandro CARDOZO-UZCÁTEGUI 

Universidad Sergio Arboleda
alejandro.cardozo@usa.edu.co

Fecha de recepción: 19/09/2021
Fecha de aceptación: 18/11/2022

ABSTRACT: The *Real Compañía Guipuzcoana de Caracas* (the Royal Guipuzcoan Company of Caracas) was the largest commercial monopoly company in Spain and was led by Basque businessmen from 1728. This research will explain two scenarios: the elucidation of the end of the *Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*, its internal economic crisis and the fate of a good part of its officials in the Venezuelan province. The second scenario explains how these officials become a new plutocracy and clashed with the traditional *criollo* power, the Mantuanos.

Keywords: Mantuanos; Basques; Vizcaya; Royal Consulate; intendancy; Venezuela monopoly.

RESUMEN: La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas fue la mayor empresa monopolista comercial de España y estuvo dirigida por empresarios vascos desde 1728. Esta investigación explicará dos escenarios: el esclarecimiento del fin de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, su

crisis económica interna y el destino de buena parte de sus funcionarios en la provincia venezolana. El segundo escenario explica cómo estos funcionarios se convirtieron en una nueva plutocracia y chocaron con el poder tradicional criollo, los Mantuanos. Finalmente, hemos añadido datos de investigación de archivos y bibliografía especializada para demostrar el rol económico de los vascos en la economía criolla y el comercio atlántico de finales del siglo XVIII y principios del XIX.

Palabras clave: Mantuanos; vascos; Vizcaya; Consulado Real; intendencia; monopolio Venezuela.

1. INTRODUCTION

The *Real Compañía Guipuzcoana de Caracas* (the Royal Guipuzcoan Company of Caracas or Guipuzcoana Company, hereafter RGCC), was a monopoly company created by Royal Order in 1728 to privilege the mercantile businesses of the Basque elite within the Spanish Empire. It was a Basque-led business, meaning all its operations were carried out by Basques (understanding Navarre as part of the Basque cultural, linguistic, and social identity also), and its payroll (from its officers, accountants, administrators, and even its seamen) was of Basque origin. Most of this payroll migrated to the Venezuelan province of *Costa Firme*, where they started new lives. Nevertheless, the RGCC began to shut down its operations between 1785 and 1796.

When the RGCC began this liquidation process, motivated by, among other things, the 1778 Free Trade Regulations (Fisher, 1987: 29-38), the suspension of its operations, and a little analysed debt spiral, this promoted, in parallel, the birth of a plutocracy in the Venezuelan province, a kind of «new» *Mantuanos*¹, who swelled the body of patricians in the province, ultimately causing a little studied crisis between economic sectors, and later a political crisis in Caracas and the royal court in Madrid.

Due to the specialized literature on the RGCC (Gárate, 1990, 1988-1989: 87-113; 1988: 35-54) we have an enormous number of sources that we have cross-referenced with archive documentation to identify the minutia of the end of the RGCC, the intendancy government of Francisco de Saavedra (1783-1788), and the emergence of an incipient Basque plutocracy in Venezuela (Cardozo, 2013: 165-175).

1. *Mantuano* refers to the Venezuelan criollo elite, descended from the first Spanish conquistadors in the territory of the province. Owners of the land, large estates and agricultural producers are identified in the documentation of the time as farmers («cosecheros»).

What happened when the RGCC was restored after its suspension, following the free trade regime? Its liquidation occurred in order to give way to the birth of the *Compañía de Filipinas* (the Royal Philippine Company). Thanks to the testimony of the second intendant of Caracas, Francisco de Saavedra, we now have a clearer panorama of this process.

The intendant described the social and political landscape of the Venezuelan province from the privileged position afforded by his post. In 1784, de Saavedra warned from Caracas how damaging it would be for «the king's commerce» to oblige the RGCC to repay the enormous debt it had with the Royal Treasury of Caracas. This was because, at the same time, the Royal Treasury of Caracas was in debt to the RGCC. What would happen if, in turn, this powerful business had, in another sense, liabilities with the same Royal Treasury?

2. COLLECT DEBTS WITH THE GREATEST TACT

In Saavedra's accounts, he advised that «the existence was found of 175 000 pesos (...) 122 300 pesos against the Guipuzcoan Company»². The recently named intendant was faced with a restrictive reality: part of the assets of the Caracas royal vaults were in fact a debt of the RGCC to the Royal Treasury. Saavedra understood the consequences of this situation and identified the strategy to be followed: «lejos de apremiarla yo a su pago [the RCGC], la he sobrellevado con la mayor suavidad»³. Similarly, Saavedra's boss in Madrid, José de Gálvez, then minister of the Indies, also advised the intendant of Caracas to be cautious when collecting the debts of the RGCC. In what way did the RGCC owe money to the Royal Estate of Caracas and therefore, to the Royal Treasury?

Not only were these debts in favour of the RGCC and against the Royal Treasury of Caracas, but on the contrary, there were also important fiscal rights, acquired by trading with neutral flags during the war against England, that the RGCC did not redeem.

Parallely, the RGCC was suffering a debt spiral: the company owed the Royal Tax Treasury but, at the same time, there were defaulters in the province who owed money to the company. This scenario (together with the implications of the war and the free trade decree) drove the RGCC into a complex financial situation.

2. Sevilla. Archivo General de Indias (hereafter AGI), Francisco de Saavedra to José de Gálvez, Caracas, 1 Feb. 1784, duplicates reserved for the intendant, government and audience of Caracas, various collections, Archivo General de Indias, leg. 478.

3. AGI, Saavedra to Gálvez, Caracas, 1 Feb. 1784, leg. 478. Transl.: «far from hurrying [the RGCC] to pay, I have endured it with the greatest tact».

From Madrid, Saavedra was asked to be «tactful», not to harass José de Amenábar (factor of the RGCC in Caracas in 1784), but rather to «attend and favour him at his discretion» in terms of collecting tax credits from the RGCC, and to settle for what the company could pay⁴. The factor was a kind of regional subdirector of the RGCC who dealt directly with the local bureaucratic authorities and productive forces of the province.

Regarding the debt of the RGCC, there were a number of balances both in favour and against the two RGCC inventories, which shows the dense volume of its transactions. The RGCC also owed money to important officials and men of power, for example, Gabriel José de Zuloaga, former governor and captain general of the province of Caracas, and Francisco de Collado, former governor of Maracaibo (Blanco, 2011: 353).

Putting pressure on the RGCC was not the best idea, as it was the «king's commerce» that would ultimately be affected by a rushed liquidation. These findings, although modest, reveal new interpretations of the influence of RGCC authorities in both the royal court and in the province.

In theory, the RGCC had an infrastructure in Venezuela that would have permitted it to negotiate, from the province and with some influence in Madrid, the immediate future of some factories and jobs. Influence on the Board of Directors of the RGCC in Madrid was a good possible tactic, for example, via the support of Venezuelan citizen Vicente Rodríguez de Rivas who raised his family in Caracas (all his children were from Caracas and were students of the Royal Seminary of Nobles in Madrid from 1763⁵) and was one of main directors of the RGCC. He sat on the liquidation board and also urged the king to put pressure on the governor and intendant of Caracas with the aim that those in debt would pay their commitments to the RGCC.

The decisions were taken by the board of directors in Madrid, and the fate of the RGCC's officials, factors and employees depended on what the Board, an influential Atlantic lobby, decided. The monarch decided to intervene because «in those Provinces there are a portion of debtors with real estate and other interests that can cover, in whole or in part, their credits» (Gárate, 1990: 508).

In economic matters, the 1778 regulation condemned the monopoly RGCC to harsh changes, such as that issued by Royal Order on January 17, 1779, which determined that La Guaira and Maracaibo would now enjoy the status of major ports (such as Havana and Guayana), and others in the province would continue as lesser ports, ending the monopoly control of the RGCC⁶.

4. AGI, Saavedra to Gálvez, Caracas, 6 Oct. 1784, leg. 478.

5. Madrid. Archivo Histórico Nacional (hereafter AHN), Seminary of Nobles of Madrid, Madrid, 1763, leg. 670, fol. 33.

6. AGI, Royal Order, Caracas, 17 Jan. 1779, leg. 108.

At the same time, the creation of the Venezuelan intendancy two years before, in 1776, placed the RGCC under the strict surveillance of the intendant in aspects ranging from smuggling (the intendant would have the powers of «peculiar and exclusive judge»⁷ in everything related to prisoners, illicit trade and contraband), control of the quality — and quantity — of ships, their crew and officers. Likewise, the intendant also oversaw RGCC compliance with regulations such as commercial and navigation norms and laws. All of this occurred before 1776 and were responsibilities of the RGCC itself.

At the same time, José de Ábalos, as the first intendant of Caracas before the arrival of Saavedra, was a critical adversary of the monopolistic privilege of the RGCC. A communiqué of Ábalos, dated July 22, 1788 (Díaz-Trechuelo, 2003: 371) had a strong impact in Veracruz, Mexico. It was shared and analysed by important businessmen in the Mexican port, who added to the document their reflections and ideas regarding the ending of the privileges of the RGCC, with the premise of promoting the use of cash, as the Venezuelan province always suffered from low monetary circulation, goods from the metropolis, and an upturn in cocoa production and trade, free from the monopolistic yoke of the RGCC.

This complicated phase of the RGCC would be compounded by the wars against England (1779-1783) and France (1793-1795) which, in addition to affecting Atlantic trade, led to the loss of RGCC ships and merchandise, meaning the internal changes necessary for the RGCC to adapt itself to free trade were truncated by the Atlantic conflict (Gárate, 1990: 507).

This context of general crisis provoked frictions in Caracas between the Spanish authorities and the RGCC. There is a complaint by Saavedra in 1783 in which he blames RGCC personnel, given that «those from the Company» have refused to continue being responsible for the strategic postal service «con motivo de haberse hecho extensivo el privilegio del comercio libre a estos países»⁸ (neutral nations), a retaliation of the RGCC towards the government of the province.

By 1783 there was already friction between the recently arrived intendant and the RGCC authorities. Zubiri Marín affirms that the previous intendant, Ábalos, maintained strong opposition to the RGCC due to his own liberal ideology and defence of free trade (Zubiri, 1991: 157), but there were fewer frictions, and only in the early stages, between Saavedra, the directors in Madrid and their representatives in Caracas.

7. AGI, Royal Order of the Administration of the Army and the Royal Treasury, Caracas, 8 Dec. 1776, [articles 29, 50 and 54], leg. 470.

8. AGI, Saavedra to Gálvez, La Guaira, 24 Oct. 1783, leg. 478. Transl.: «on the occasion of having extended the privilege of free trade to those countries».

This situation was softened thanks to the negotiation skills of Saavedra. The intendant was empathetic to the interests and needs of the RGCC, and vice versa. Moreover, Saavedra was asked, from Madrid, to be cautious and even to endure a certain degree of rudeness from the directors, more than from the factors, as in the case of the postal impasse. Ultimately, Saavedra gradually realized that the situation would be resolved through a *quid pro quo* logic.

At the end of the 1780s, the RGCC factors and Simón de Mayora, executor of Amenábar, former RGCC factor, asked the intendant to intervene in issues related to the internal operations of the RGCC itself, «para evitar disturbios judiciales, [y] antes que llegando a tomar cuerpo se dé lugar a estrépitos judiciales»⁹. In the letter to Gálvez, the intendant intervenes in the interest of all those affected in the new context of free trade, describing the nature of the monopoly and the RGCC in the new legal framework for trade.

Saavedra leaned towards the cause of the factors more than to that of the RGCC Board¹⁰.

3. THE BIG STEP: FROM THE CARACAS COMPANY TO THE ROYAL PHILIPPINE COMPANY. THE FATE OF THE *GUIPUZCOANOS* WHO «BECAME CARAQUEÑOS»

The 1785 Royal Order paved the road for the liquidation of the RGCC, but as was to be expected, this occurred in Madrid and not in Caracas. RGCC shareholders had two options: either participate in the new Royal Philippine Company, with preferential treatment in reserving and buying shares, or withdraw their investment capital when their accounts were settled.

For the time being, everyone would hand over their shares to the new management of the fledgling company. Although the liquidation was ordered, on paper, on July 1st, 1785, it was prolonged by complications until 1796.

What happened to the company's officials and the guipuzcoanos enlisted in the RGCC crew, those who «became caraqueños»?¹¹ The fact that the RGCC was, in some way, subsumed into the Philippine Company is accepted by experts. Upon acknowledging receipt of three copies of the Royal Order that created the Royal Philippine Company, Saavedra informed,

9. AGI, Copies reserved for the intendant of Caracas, Caracas, 14 Oct. 1784, leg. 479. Transl.: «to avoid legal troubles, [and] legal uproar before it begins».

10. AGI, Copies reserved for the intendant of Caracas, Caracas, 14 Oct. 1784, leg. 479.

11. See the prologue by Gárate to the work of José Garmendia, *Cádiz, los vascos y la carrera de Indias* (1989: 13).

... del importante establecimiento que acaba de hacer el Rey (...) erigiendo una poderosa Compañía para el comercio de Filipinas y demás partes de la Asia en que S.M. ha tomado el cuantioso interés de un millón de pesos fuertes además del fondo considerable que ya tenía en la antigua Compañía de Caracas¹².

In the correspondence of Saavedra and Gálvez under analysis, it is evident that the RGCC was indebted to the Royal Treasury of Caracas and, at the same time, the RGCC was also the creditor of an important debt of the province. The new free trade regime affected the RGCC: it lost its monopoly, its privileges, and the power to control contraband and smuggling. During the Anglo-Spanish war (1779-1783) the RGCC became indebted to the Royal Treasury of Caracas due to unsettled fiscal rights for trading with neutral flags: it defrauded the treasury and owed this debt to the King's Treasury.

In 1785, the Royal Philippine Company was given the prerogative of taking charge of no less than 40 % of the commercial exchange between Spain and Venezuela (2 000 of the 4 000 tonnes granted to the province), part of the package of measures that excluded the Venezuelan province from free trade until 1789 (Mckinley, 1993: 161). From Madrid, Saavedra was «warned» to be cautious about the situation: the former RGCC officials and factors in Caracas would lose an important space in the Atlantic business.

Based on the documentation cited, the RGCC was in the red; nevertheless, the King decreed 1 000 000 *pesos fuertes* for the constitution of the new Royal Philippine Company. Once the new Company had been founded, was part of this capital used to settle the tax debt of the RGCC with the Royal Tax Treasury of Caracas? Possibly. However, the debt of the Royal Tax Treasury with the RGCC did not go unnoticed. For this reason, one can understand a peculiar practice regarding the RGCC settlement which has not yet been reflected in the historiography of the monopolistic Spanish companies of the 18th and 19th centuries.

Their physical infrastructure — ships, warehouses, market (*llojja*), houses and factories— passed to the Royal Philippine Company. At the end of the eighteenth century, the famous *Casa de la Guipuzcoana* in the port of La Guaira was home to the Royal Philippine Company, and the coastal trade fleet in the same ports in the final years of the century was now owned by the Royal Philippine Company. For example, the sloop *Nuestra Señora de Arantzazu* (Our Lady of Arantzazu) of the Royal Philippine Company was a flagship of the RGCC. It was even normal that they continued to be called vessels of the RGCC, even when the company no

12. AGI, Copies reserved for the intendant of Caracas, Caracas, 30 June 1785, leg. 479. Transl.: of the important establishment just undertaken by the King (...) setting up a powerful Company for commerce in the Philippines and other parts of Asia, in which HM has taken the substantial interest of one million *pesos fuertes* as well as the considerable fund that he already had in the old Caracas Company».

longer existed: «En la fragata *Santa Isabel* de la Real Compañía de Guipuzcoana, está próxima a salir del Puerto de La Guaira con destino a Cádiz»¹³.

But what of the people, officials, factors and representatives of the RGCC? Although the new company was founded on the ashes of its predecessor, using a great part of its infrastructure, its commercial purpose was different as it now encompassed Asian markets and products.

That meant a new staff. That is to say, taking into account the mobility of an eighteenth century family that emigrated from Guipúzcoa, Navarra or Vizcaya to Caracas through a family member who «became caraqueño», and was an employee of the Company: the father travelled first, settled down, and when he was settled in his social, natural, and economic environment, he wrote to invite other members of the group (Douglass and Bilbao, 1986: 291). The most common practice was a single relative who, in turn, would add another relative to the migration chain, possibly married but possibly not, and who would in turn become the starting point for another small migration process (Angulo, 2016: 261-296).

In the final years of the eighteenth century and the first decade of the 19th, the Arrival Court was full of Basques¹⁴, having «the highest migratory rate of all» (Márquez, 1998: 47), with those who emigrated to Caracas always calling overseas relatives to invite them with the offer of work. Throughout the turn of the nineteenth century, Venezuela maintained its attractiveness relatively intact until the beginning of the colonial independence crisis (Sonesson: 2008, 95).

4. WHAT TO DO WITH THE EMPLOYEES OF THE ROYAL GUIPUZCOAN COMPANY OF CARACAS?

When the crown founded the Royal Philippine Company in 1785, it did so based on the framework of the RGCC. However, the liquidation of the RGCC was confirmed on 5 December 1789, calling the last general meeting of the defunct company and the first meeting of the nascent Royal Philippine Company¹⁵, even though the process would not culminate until 1796 (Díaz-Trechuelo, 2003: 55).

13. AGI, Letters of the intendant López Quintana, Caracas, 1795, leg. 133, fol. 5, 4. Transl.: «The *Santa Isabel* frigate of the Royal Guipuzcoan Company, is soon to depart from the port of La Guaira, bound for Cádiz».

14. *Juzgado de Arribadas* in Cádiz. Authority in everything related to navigation, trade and emigration with Spanish America.

15. The meeting was presided over by Bernardo de Iriarte, the spokesmen of the king the marquesses of Iranda and de las Hormazas, Bernardo de Casamayor, Juan Bautista Rossi, Francisco Cabarrús, Vicente Rodríguez de Rivas, José Pérez Roldán, Juan Sixto García de la Prada, Mateo Miguel de Ugarte, Manuel Francisco de Juaristi and Gaspar Leal.

The plan had long been conceived by figures such as Bernardo de Iriarte and Francisco de Cabarrús, author of the Royal Order that established the Royal Philippine Company and a great promotor of business with Asia¹⁶.

Iriarte was councillor of the Indies from 1780, and in 1782 he sent José de Gálvez an analysis of the establishment of a trading company for the Philippines, based on the RGCC but «under a different method, and with more concerted direction than it has had until now». Moreover, added Iriarte, the RGCC was considered at that time «[by foreigners] as a little enlightened and almost ruined body (...) which, due to the aforementioned *raison d'état*, should begin with a kind of apparent weakness»¹⁷. The new company would have, theoretically, an exclusive focus on Asian routes, as Iriarte posited that, «We are currently mere factors or trustees of the Chinese, in the same way that we are with the foreigners of Cádiz» (Díaz-Trechuelo, 2003: 26).

After subsuming one company into the other, changing trading routes to do business with Asia and paying less attention to Caracas, doubt emerged over the fate of the officials, senior management and factors of the dying RGCC once the Royal Philippine Company was born. Cabarrús proposed a project to rescue the RGCC, as it was about to disappear due to the free trade regulations decreed by Charles III in 1778 and, after 1780, it was unable to pay dividends. Cabarrús suggested that the RGCC not be dissolved but should rather change its objective and purpose to «uniting the trade of America with that of Asia, via the Philippines» (Díaz-Trechuelo, 2003: 28).

In Spain in 1790, when the state board discussed the prerogatives requested by the fledgling company, they wanted to know what King Carlos IV would dictate in the commercial realm, crucial for the RGCC employees in Venezuela. The possibility of continued trading with La Guaira and Maracaibo was dependent on the Royal Philippine Company using the Spanish ports of Pasajes and San Sebastián (the historical and traditional ports of the RGCC), with these latter two ports crucial for the new company that would inherit the infrastructure and credits of the defunct RGCC.

This may reveal uncertainty among RGCC members overseas, far from the court. In the summer of 1790, the Royal Philippine Company received the prerogative to use the ports of Pasajes and San Sebastián for a further six years (Díaz-Trechuelo, 2003: 71-72). As the board said, if in six years, in theory, trading operations of the nascent company with Caracas, Maracaibo, Cumaná and Guyana would end, it had to be asked what the employees of the dying RGCC would do when that period

16. In 1784 it would also have the support of Floridablanca and Múzquiz, who presented the project «On the trade union of America with Asia» (Díaz-Trechuelo, 2003: 27).

17. The text of Bernardo de Iriarte was entitled «Reflections of Don Bernardo de Iriarte and the marquis of Iranda on the establishment of a Trading Company for the Philippine Islands».

came to an end. In fact, in spring 1781, the extraordinary board of the RGCC met to take measures regarding which factories and jobs would continue and which would be eliminated, and it was even proposed in Madrid that vacancies should not be filled in order to reduce operation costs (Gárate, 1990: 506).

Therefore, when the RGCC board met in Madrid and decided to get rid of jobs and factories, and in 1784, when the same monarch gave a deadline to suspend RGCC trade with Caracas and Maracaibo by prohibiting the fledgling Royal Philippine Company from using the ports of Pasajes and San Sebastián, what happened to the officials in Caracas? Although the RGCC owed money to the Royal Tax Treasury of Caracas, we have previously mentioned that the directors urged the king to demand payments from people from «those provinces» who had debts with the RGCC itself, people who also had «real estate and other interests that would cover the whole, or a part, of their credits» (Gárate, 1990: 508).

The answer lies in the Royal Treasury of Caracas itself as, after the announcement of the liquidation of the RGCC, it began incorporating factors, officials and Basque employees of the RGCC to its own payroll. This was not a simple practice of nepotism, stimulated by the weaknesses of the accounting system and control of the cumbersome Hispanic bureaucracy, but could in fact be a kind of payment mechanism to alleviate the debt spiral of the RGCC in both directions.

We must insist that Rodríguez Rivas, among others, exhorted the king to put pressure on RGCC debtors in Caracas to pay their debts. The monarch was able to give *carte blanche* for these liabilities to be settled with jobs in the Royal Treasury, considered an expeditious way to compensate the partners of the dying RGCC, and in this case, he employed influences that crossed the ocean, for example, from Saavedra in Caracas and Rodríguez Rivas in Madrid. In this way, following a *quid pro quo* logic, the debt spiral of the final years of the RGCC was compensated for.

5. THE OPPORTUNITY FOR A NEW PLUTOCRACY

This dynamic of subsuming the old staff of the RGCC may explain the origin of a new plutocracy in the Venezuelan province, which sought to build ties with and through the old, prestigious Mantuano group. This phenomenon will be better understood after we name those in the conformation and organization of the most important institutions of the province.

The former employees and officials of the RGCC were now incorporated by the authorities in Caracas to the administration of the Royal Treasury of Caracas and the nascent Royal Consulate of Caracas, the decision-making body for commerce in the province, and by occupying senior positions, they gradually transformed into a plutocratic sector in Venezuela, as the group came with its own interests and tried to make the most of its advantages. These advantages are:

- a) Lineage: the noble condition of the Basques through the *vizcainía*¹⁸ was highly regarded among the Mantuanos, the local criollo elite, who sought to marry their daughters to these universal noblemen (Duplá, 1992: 182).
- b) Knowledge of trade and piracy: the craft and skills of the sailors and officials of the RGCC was to control both of these elements, to hunt privateers while at the same time themselves smuggling cocoa, outside the monopoly of the RGCC with Spain and to resell what they seized, that is, also acting as privateers (Vivas, 2006: 367).
- c) Lobby: the influence of the RGCC in Madrid was considerable and its senior officials took advantage of this in Caracas to obtain power quotas (Blanco, 2011: 344).
- d) Bureaucratic privileges as officials of the king (Navarro, 1995: 131).

For example, in 1793, Juan José de Mintegui¹⁹ (executor of the former RGCC factor) was named the first consul of the Royal Consulate of Caracas (Mckinley, 1993: 157). Other important cases include: Juan José de Elizaburu, interim substitute accountant for the Army and Royal Treasury of Caracas, based in La Guaira (1783); Miguel de Basterra, substitute accountant for the Army and Royal Treasury (1784); Carlos Ayerdi, second senior accountant for the Court of Accounts of Caracas (1785); Manuel Echegaray, second officer of the Major Accounts Office (this particular individual was the subject of an order from the king to Saavedra to help him in the case of a vacancy in the intendancy²⁰); José Vidaondo, main accountant for the Army; Francisco de Mújica, also accountant for the Royal Treasury of Caracas (both 1785); Juan Manuel de Iturbe, intervention officer of the General Rent Administration (1789); Antonio de Eyaralar²¹, minister of the Royal Treasury of La Guaira (1795-1810) and interim intendant of Caracas²² (1810-1813); Juan José de Mendizábal²³, accountant; Juan Miguel de Sistiaga, administrator of Tobacco Income (Cumaná

18. «Vizcainía» was the chamber of evidence to process a noble title in the Chancery of Valladolid, Spain, as due to Hispanic mythology on the Arab occupation and Basque chartered regime, the principle of «universal nobility» of the Basques was established, based on the fact that their lands were never occupied by the caliphate.

19. Mintegui, in addition to his post in the Consulate, also continued in the same post he had held in the RGCC, now as representative of the Royal Philippine Company in the province.

20. AGI, Saavedra to Gálvez, Caracas, 16 Sept. 1784, leg. 478.

21. AGI, Letter of the Minister of the Royal Treasury of La Guaira Antonio Eyaralar to Francisco de Saavedra, La Guaira, 27 Feb. 1798, leg. 478.

22. AGI, Correspondence with the intendants of Caracas: Vicente Basadre, Antonio Eyaralar, Diego José Sedano, Dionisio Franco, Francisco Javier de Arambarri, José Mustiza and Mariano Sixto. 1809-24, leg. 474.

23. José de Mendizábal, descendent of José Jacinto de Mendizábal, founding partner of the RGCC, treasurer of the Consulate of San Sebastián and mayor. José Jacinto was married to Vildósola Berroterán, relative of Francisco de Berroterán y Gainza, would make his career in Venezuela (Basterra, 1970).

1802); Pedro Irureta, first officer of the Caracas administration (1802); and, Fernando de Echeandía, treasurer of the Royal Tax Treasury of Caracas²⁴.

The provincial administrative and political elite was becoming a plutocracy and can be sketched through the following phenomenon: during the shutting down of the RGCC, people directly and indirectly related to the company were being placed in the Royal Administration of Venezuela. For a century, they had been members of the internal machinery of a powerful group in Madrid, which was reflected in the configuration of provincial power. The intendant Francisco de Saavedra was aware of this, in fact, he contributed to a great extent to the positioning of these individuals, to the point of almost continuously approving — upon the deaths of former officials and factors — this type of appointment. The evidence lies in the individuals recommended by Saavedra for the senior management of the Consulate in Caracas. However, as we have been specifying, what the Sevillian intendant was not aware of, was that eventually, this set of officials who came from the RGCC, placed in the Royal Treasury of Caracas and strengthened by Mantuano matrimonial ties, would form a powerful plutocracy, which we shall call a lobby, and which would threaten the balance of power in the province. This new plutocracy, once it was tied and merged with the families of former Mantuano nobles, was interested in developing a group dynamic, a faction, in its new homeland, competing with the ancient Mantuano clans, now rivals, for the power quotas that were occasionally in dispute in Venezuela in the final decade of the eighteenth century.

Table 1. Salaries of Royal Officials of Caracas according to the Secretary of the Captaincy General of Venezuela (1792).

Royal Official position	Salary
Secretary of the Captaincy General of Venezuela	1 500 pesos
Royal Officers	2 500 pesos
General Ministers	3 000 pesos
Accounter Ministers (with Royal Titles)	3 000 pesos
First Secretary	3 000 pesos
Second Secretary	2 500 pesos
Tobacco Rent General Director	4 000 pesos
Tobacco Rent Accounter	2 200 pesos + house rent paid (for the TRR)
Government Advisor	1 500 pesos
War auditor	1 500 pesos

Source Francisco José Bernal, 23 de enero de 1792, Simancas.
SGU, Caracas, Archivo General de Simancas, sig. 7175, 18.

24. AGI, Correspondence of Saavedra with Gálvez, leg. 478.

Part of this political behaviour has been little explored, as the Basque influence in the family configuration of the Caracas Mantuanos has been left to one side. It is evident that this ancient criollo elite had, for 200 years, built its actions through the strengthening of its authority based on lineage. This can be verified through the genealogical studies of the criollo families of the Venezuelan province, such as that undertaken by the historian Ladera de Díez. The formula for an association of powers — the ancient Mantuano with the modern Basque— was through the marriage of Mantuano women: in the majority of cases, a Mantuano woman would marry a Basque ex-official of the RGCC to contribute to the construction of a new plutocracy that would control the Bourbon bureaucratic structure in the province.

If there was already a Basque grandfather, the lineage was renewed through a marriage alliance with a merchant or high-ranking official of the RGCC (Ladera, 1990: 70). We can also observe the family brand of the Basque addition in the highly closed Mantuano circle (Herrera, 2007: 80-95).

Noting these mixed Basque-Mantuano Venezuelan families is not to go off topic because, as plutocrats and neo-Mantuanos, they now acted according to this political and economic logic. In light of this, a glimpse emerges of a little analysed social behaviour in Venezuela, and a political phenomenon that has not been sufficiently delved into: the Basques most closely linked to the RGCC in the Venezuelan province did not return to the peninsula when the company officially disappeared, nor did they disperse across the rest of Hispanic America in search of other opportunities, for example in New Spain, Cuba or Río de la Plata, and neither did they merge discretely into the province. They remained in the Venezuelan province and managed to occupy key positions within the administration of the Royal Treasury of Caracas, positions that, in many cases, were combined with modes of production linked, through the matrimonial strategy, to the great estates in the central valleys of the extensive Mantuano cocoa plantations. Among other things, this would permit them to perpetuate a situation of privilege that had clearly connected them to the landowning noble and criollo Mantuano elite.

Without wishing to undertake a genealogy, it is important to note concrete cases of this habit of matrimonial associationism. It is important to warn that this new elite, such as the Iriarte and Francia families, arrived during the late colonial period. This corresponds to a second, more recent, type of elite in Caracas, who were certainly the exception as almost all the Caracas dynasties were in the province before 1650, that is to say, before the end of the first economic super cycle of cocoa (1782-1796): the Bolívar, Palacios, Blanco, Ponte, Tovar, Mijares and Liendo clans stand out (Ladera, 1990: 143-161). Thus, we insist that the migration of a Basque RGCC bureaucracy to the Venezuelan province resulted in the creation of a new local plutocracy.

Within this movement of Basque officials, employees, and bureaucrats of the RGCC to the Venezuelan province, a notable case is that of Nicolás de Francia y

Pascual (Villa de Briones, 1696), director of the RGCC in San Sebastián, who in 1745, moved to the Venezuelan province with the position of main RGCC factor. His relative, who followed the same journey in similar circumstances, Manuel de Clemente y Francia, married María Petronila Palacios Xerez de Aristiguieta of Caracas (Fuentes, 1992: 371-389). These two families held a privileged place within the elite group, as they were a clear example of the social role that the RGCC came to play in the metamorphosis of the aristocracy of the province.

Each case we have registered in the database (see annex) has the outcome that proves the birth of a plutocracy: a career that begins with the RGCC, the transatlantic journey, the arrival in a RGCC enclave, the marriage with a local Mantuano woman, and finally, economic and political success in Venezuela, all of which translates to a fundamental merging with a sector of the original elite. This elite was, in part, renewed, while another of its parts, the farmers and landowners tied to the land, had to challenge this rise of the «outsiders» when competition for political power between them emerged.

6. A THREAT TO THE STATUS QUO

The casuistry describes a sector of Basque RGCC officials who married into the Mantuano elite — we have registered almost one hundred families who married at the end of eighteenth century with this strategy: Basque with Mantuana woman²⁵ (Iturriza, 1967 [1]: 279-80)—, the ancient local elite, first to conquer a social sphere through family ties, then through businesses —thanks in part to their experience and influence in the RGCC and also to the opportunities opened by the Mantuano marriages—, and then later moving into political terrain through the Royal Consulate in Caracas. The evidence also shows (see annex) that the majority of the business sector (merchants) were Basques, as well as the opposition of the two economic sectors, adversely affecting the farmers and landowners²⁶, a group that included only two Basques, both former employees of the RGCC.

The veteran historian and archivist Héctor García Chuecos, also approaches this idea of the «vizcaínos» (the ancient name for all Basques, from now on Biscay) and the power they managed to hold in the province, including in the now defunct RGCC. One event that stands out among the data presented by García Chuecos is the struggle that occurred in the 1790s between the intendant Fernández de León and

25. Caracas. Archivo General de la Nación (hereafter AGN), «Causas de Infidencia», personal correspondence, Caracas, fol. 66.

26. The other sector that we observe in the documentation is that of the grocers («pulperos»), minority merchants who unionised but who did not represent a challenge to the more powerful groups: large scale merchants and landowners.

the former factors of the RGCC, when Fernández de León attempted to lessen the influence of the harmful «Political Party of the Vizcaínos» (García, 1956: 307-308).

The «vizcaínos», as a privileged group, represented a threat in Caracas: colonies and groups of associated natives which evolved into a plutocracy and which, once tied to the members of the ancient aristocracy of the province, were an even more fearsome «party», as they joined forces with some sectors of the traditional Mantuano elite. Regarding the assertions of García Chuecos on the struggle between Fernández de León and the «Political Party as powerful in itself as it is ruinous» of the Biscay faction, a key element was the initiative in the court undertaken by a paradigmatic old-fashioned Mantuano, Esteban Palacios, who was also maternal uncle and godfather to Simón Bolívar, the pinnacle of the Venezuelan Mantuano elite.

The Royal Consulate of Caracas was the work of Francisco de Saavedra and was, to a large extent, taken advantage of by the intendant Fernández de León (another representative of the traditional Mantuano group). Saavedra and Fernández de León were political allies in Caracas and Madrid. The Palacios family acted on behalf of a group: the farmers and landowners (Lecuna, 1930: 533) who faced the Biscay faction in the Royal Consulate, the merchants, and the businessmen; one of Esteban Palacios' courtly duties was precisely to represent this faction in the court.

In the summer of 1792, the Caracas Board of Trade sent appeals to the monarch through the agent of the Indies in court, Santiago Sáenz Azofra, the legal agent of Caracas in Madrid (whose son, Narciso, would later undertake similar representation tasks²⁷), to finalise the approval of the establishment of a commercial consulate in Caracas.

In the heat of the struggle to establish the Royal Consulate, the draft of the Royal Order for its institution was approved on May 10, 1793. The struggles in this new entity of trade and power were not long in appearing. Then intendant Fernández de León, again we insist, ally of the Palacios family and former intendant Saavedra, at that moment in Madrid, was protagonist in several tense situations with the Royal Consulate. The first was related to the war donation of 100 000 pesos based on the trade of Caracas, as a result of the ½ % tax on the sale of merchandise. Until that moment, the power to raise the war donation belonged to the intendency, but when the Royal Consulate was established it claimed this prerogative, leading to the first confrontation with Fernández de León. This fight ended in the offices of the Supreme Council in Madrid (Nunes, 1971: 250).

In 1794, the intendant and captain general of Venezuela, Diego de Carbonell, urged the Royal Consulate to pay the general average to cover the costs of patrolling the Venezuelan coast to pursue privateering. Again, the disagreement reached the

27. AGI, Representation sent to Miguel Cayetano Soler, Secretary of the Treasury of the Indies, Caracas, 1 June 1799, leg. 917.

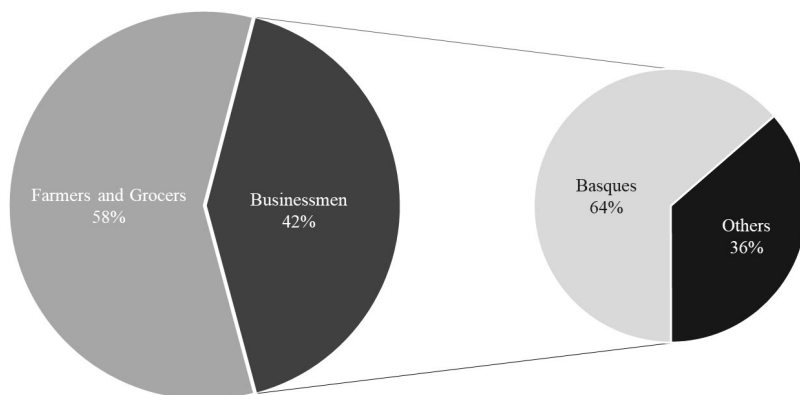
high offices in the metropolis. In 1796, the intendant again caused a controversy relating to the war tax that was to come from the Royal Consulate, of 500 000 pesos.

For this new demand, Fernández de León made use of a group of merchants assembled at his request, angering the consulate authorities as only the consular board had the competence to summon its members. Fernández de León would not pay attention to the royal orders²⁸ that shielded the consulate from extraordinary taxes and fiscal interference over its powers of intendency, and they faced off again in 1797 so that the Royal Consulate would provide the general average to dress and equip the militias of the province. This political and fiscal dispute was, deep down, a struggle between two clearly rival sectors: Mantuano farmers against the upstart Basque plutocracy.

In a letter from 1796 we see how the two elites fought over this space, representatives of different forms of production, wealth and power, a space in which an ancient world, a product of the land, collided with a more dynamic and modern one, a product of the seas, commerce, and lobbying. It was also a clash of two distinct ages, one refusing to perish and one struggling to be born.

From Paris in 1796, Esteban Palacios wrote a letter to his brother Carlos in Caracas, in which he spoke of the strategy of Fernández de León against the Royal Consulate, that the intendant considered to be controlled by a «Biscay complot», and who intended to destroy the political monopoly of the Basques (Lecuna, 1930: 531-532).

Figure 1. Consular Association.



Source: Caracas. AGN, «Correspondencia», Real Consulado, Caracas, leg. I, fo. 5-6.

28. Royal Orders of 5 Jan. 1795, 14 May 1796, and 17 June 1797.

Esteban Palacios represented a way of life under threat from this emerging plutocracy, businessmen and the powerful Biscay lobby from the former structure of the RGCC and now subsumed by the administrative machinery. And as if that were not enough, they were also now associated with, and empowered by, important niches within the ancient Mantuano elite who were willing to open up to the new era through the strategic route of marriage. But for that, it was necessary to take power by force.

By 1796, the first year of the new consular biennium had barely elapsed (the first two-year period of the elected positions finished at the end of October 1795), which, according to the norms approved by the body, the senior staff (prior, consuls, councillors and syndic) should be natives of the Venezuelan Captaincy General. Additionally, a kind of legal vacuum was created by the Royal Order of June 3, 1793, which established the Royal Consulate and which, in its 53 ordinances and 36 pages, did not refer to the election of landowners.

This was corrected by the Royal Order of September 24, 1794, in order to achieve a balance of forces within the Consulate but, at first, a legal vacuum persisted, inexplicably, unless there was a plot of authorities and businessmen behind the legal scenes and with hidden interests. It was thus stipulated that, when the prior was a landowner, the syndic would be a businessman, or vice versa, so that the two sectors would alternate in the most important posts.

Nobody could be elected, or even nominated, without the full biennial term. All these elements lead us to know intuitively that the Basque plutocrats tried to challenge the results of the first elections, based on the power vacuum left by the first Royal Order of 1793 which omitted the role of the farmers and landowners from the Royal Consulate. This manoeuvre did not work as there was a real correction the following year. The subterfuge that foreigners from outside the Captaincy General could not be elected to the consular leadership was clearly a form of retaliation intended to oppose the neo-Mantuanos of Basque origin.

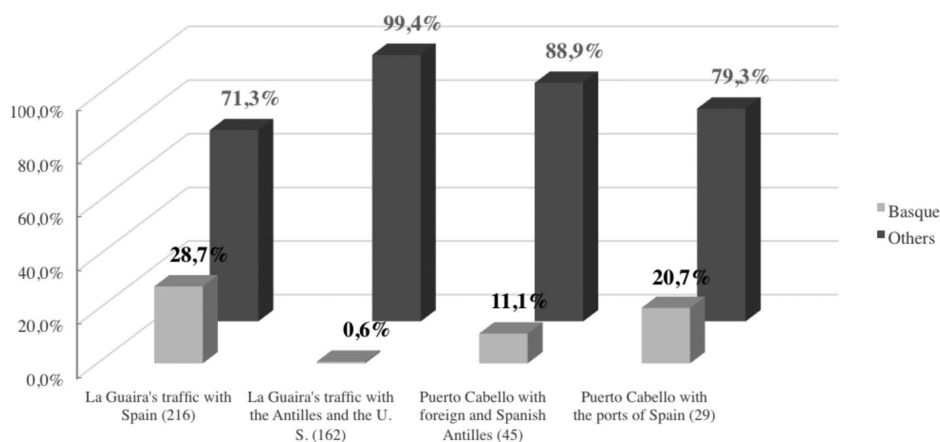
Francisco de Saavedra designed the administrative organisational structure for the first biennium (1793-1795). In this first stage, there was a cordial understanding between farmers and merchants, that is, between the Mantuano landowners and the Basque businessmen. As prior was the Count of Tovar, essentially Mantuano: Mintegui, a Basque merchant as first consul, and his lieutenant, Manuel de Clemente y Francia, a neo-Mantuano with all of the characteristics this implied. Nicolás del Toro, a Mantuano farmer, was second consul. This design, result from the aforementioned pact, was to be altered with each election for the next biennium, so that when the electoral regime of 1795 was established, we see again the Count of Tovar as prior, Mintegui as first consul and Francisco Javier Longa as second consul.

It was in 1796, towards the middle of the two-year period and with the leadership elected, that the Palacios brothers uncovered the «Biscay complot», and the following

year we find the composition of the leadership: as prior, Juan José de Echenique, first consul, Francisco Javier Longa, second consul, Francisco de Zulueta, and Juan Bernardo Larraín as Zulueta's substitute. The Royal Consulate had been taken by the Basques, the new elite that had emerged from the RGCC. Was the plot that the Palacios brothers thought they had stopped in fact successful? Exactly who were the Basque plotters?

We discovered that, together with the aforementioned consular leadership, there was a plot led by those new Basque plutocrats with an eye on the court: Juan Bernardo de Larraín, Martín Baraciarte and Esteban Echezuría «proxy of the trade of the city and Province of Caracas»²⁹, who undertook a long representation before the secretary of the treasury of the Indies, Cayetano Soler, hoping to avoid that Fernández de León would disrupt their monopolistic trading system in Caracas, a practice that affected the interests of the farmers and landowners of the province.

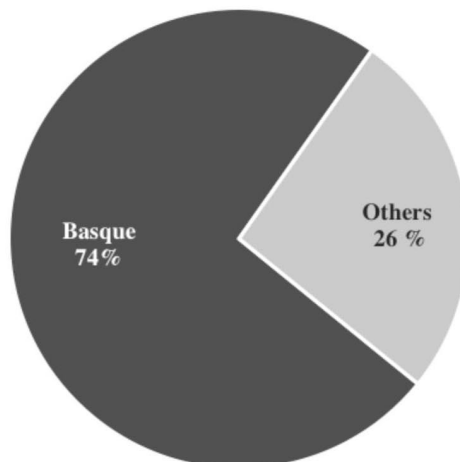
Figure 2. Merchant Captains (1794-1810).



Source: Caracas. AGN, Libro Manual de la Real Caja de La Guaira, Real Hacienda, vols. 1573-1580 / Caracas. AGN, Libro Manual de la Real Tesorería de Foránea de Puerto Cabello, vols. 1754-1757.

29. AGI, Representation sent to Miguel Cayetano Soler, Secretary of the Treasury of the Indies, Caracas, 1 June 1799, leg. 917.

Figure 3. Merchant ships from the Province of Venezuela to the port of Santander (1796-1818).



Source: Isabel Miguel López, «Remesas americanas desembarcadas en Santander (1796-1818)», *Anales de estudios económicos y empresariales* 10 (1995): 277-99.

7. CONCLUSION

The Royal Guipuzcoan Company of Caracas, established in 1728, was a model of monopolistic *ferméés* companies — a society privileged by shares — that began to emerge in the late seventeenth century, such as the Royal African Company or the South Sea Company, although these did not reach the heights of the RGCC which managed to become an Atlantic emporium and even definitively introduced American products like cocoa. As has been said, this company was fully managed by Basques.

However, the economic and political context at the turn of the eighteenth century caused the RGCC to enter a spiral of crisis — decapitalization, debts, fiscal problems —, and led to its eventual liquidation and fusion with another project, the Royal Philippine Company, which barely conceived of many aspects of the duties and privileges of the defunct RGCC. This was a circumstantial setback regarding the fate of the officials and factors of the RGCC who, apparently, had little or nothing to do with the new plan of business with Asia, nor with the nascent Royal Philippine Company.

The evidence supporting the conclusions of this article shows that one of the strategies to alleviate the debt of the RGCC with the Royal Treasury of Caracas — for

the payment of tax evasion— was to place a significant part of the Basque leadership officials from Venezuela in the Royal Treasury, among other local spaces of power. This led to the creation of a new Venezuelan plutocracy, emerging from former members of the defunct RGCC. These Basque plutocrats challenged traditional criollo power in the province and they did not give up their fights —particularly vigorous in the niche of the Royal Consulta of Caracas— until these reached the court itself, the capital of the Spanish Empire.

Another finding of this research is understanding the way in which the Basque plutocrats controlled trade while the Mantuanos gathered around the intendancy, ultimately resulting in clashes between the two groups in both the province and the court. However, it was the Basque plutocrats who ultimately won the war in the court. The courtly duties of intendant Fernández de León failed, the Royal Consulate prevailed over the intendancy and even managed to diminish the new intendant, Vicente de Basadre, who also ended up complaining in letters to Francisco de Saavedra, that distant protector of the criollos in Caracas and former intendant two decades before. In his letter, Basadre denounced the contempt of the members of the Royal Consulate towards the authority of the intendancy and their insubordination against the Royal Treasury³⁰. That is to say, this spiral of new powers not only changed the morphology of the Venezuelan elite, but it also weakened the once powerful intendancy and Royal Treasury.

This dynamic began with the end of the RGCC and ended in the promotion of a significant number of its officials as they neither disappeared nor returned to the peninsula. On the contrary, they remained in Venezuela and encouraged the migration of their countrymen. Neither did they disperse across other kingdoms in the Americas. As we have shown, they took power via a logic that, in the first instance, was going to be *quid pro quo* (for the benefit of the RGCC as well as the Royal Treasury of Caracas), but which ultimately changed the status quo of eighteenth century Venezuela and brought about the final power crisis in the country before the breakout of the War of Independence.

REFERENCE

- Angulo Morales, A. (2016). Los hidalgos norteños en el centro de un Imperio Madrid (1638-1850). Negocios, política e identidad. En Alberto Angulo Morales y Álvaro Aragón Ruano (Eds.). *Recuperando el Norte: empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 261-296.
- Basterra, R. (1970). *Los navíos de la Ilustración: una empresa del siglo XVIII*. Bilbao: Ediciones Cultura Hispánica.

30. AGI, Vicente de Basadre to Francisco de Saavedra, Caracas, 16 Sept. 1809, leg. 917.

- Blanco Mozo, J. (2011). *Orígenes y desarrollo de la Ilustración vasca en Madrid (1713-1793). De la Congregación de San Ignacio a la Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Madrid: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.
- Cardozo-Uzcátegui, A. (2013). *Los mantuanos en la corte española. Una relación cisatlántica (1783-1825)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Chalbaud-Cardona, E. (1941). *Anzoátegui, General de Infantería*. Caracas: Tipografía Garrido.
- De Sangroniz, J. (1943). *Familias coloniales de Venezuela*. Caracas: Editorial Bolívar.
- Díaz-Trechuelo, M. (2003). La Real Compañía de Filipinas en Guipúzcoa, *Itsas Memoria*, 4, 369-381.
- Douglass, W. y Bilbao, J. (1986). *Amerikanuak: los vascos en el Nuevo Mundo*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Duplá, A. (1992). *Presencia vasca en América, 1492-1992*. Donostia: Tercera Prensa.
- Felice, C. (1977). *Rebeliones, motines y movimientos de masas en el siglo XVIII venezolano (1730-1781)*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Fisher, J. (1987). El impacto del comercio libre en América durante el último cuarto del siglo XVIII. En Antonio Bernal (Ed.), *El comercio libre entre España y América Latina (1765-1824)*, Madrid: Fundación Banco Exterior, 29-38.
- Fuentes, M. (1992). Familia, matrimonio y poder en la Caracas colonial. El caso de los Jerez-Aristiguieta, 1786-1809. En María Sarabia (Ed.), *Europa e Iberoamérica. Cinco siglos de intercambios. I*, Sanlúcar de Barrameda: (Actas del IX Congreso Internacional de Historia de América) AHILA, 371-389.
- Gárate, M. (1990). *La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*. San Sebastián: Publicaciones del Grupo Doctor Camino de Historia Donostiarra.
- Gárate, M. (1977). Aspectos económicos de la Compañía de Caracas. *Mundaiz*, 9, 10-13.
- Gárate, M. (1988). Comercio, burguesía y acumulaciones de capital en el País Vasco, 1700-1841. *Ekonomiaz*, 9-10, 35-54.
- Gárate, M. (1988-1989). La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas: una Compañía mercantil vasca del siglo XVIII. *Itxaso*, III, 87-113.
- García, H. (1956). *Siglo dieciocho venezolano*. Madrid: Edime.
- Garmendia, J. (1989). *Cádiz, los vascos y la carrera de Indias*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza.
- Herrera-Vaillant, A. (2007). *La estirpe de las Rojas*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Iturriza, C. (1967). *Algunas familias caraqueñas. 2*, Caracas: Escuela Técnica Industrial Salesiana.
- Ladera, E. (1990). *Contribución al estudio de la aristocracia territorial en Venezuela colonial. La familia Xerez de Aristiguieta. Siglo XVIII*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Lecuna, V. (1990). Adolescencia y juventud de Bolívar. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, XIII, 52, 480-655.

- Márquez, R. (1998). La emigración española a América en la época de las Luces. En José Escudero (Ed.) *Españoles de ambas orillas. Emigración y concordia social*. Madrid: Sociedad Estatal de Lisboa, 41-56.
- Mckinley, M. (1993). *Caracas antes de la Independencia*, Caracas: Monte Ávila Editores.
- Navarro, L. (1995). *Las reformas borbónicas en América el plan de intendencias y su aplicación*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Nunes, M (1971). *El Real Consulado de Caracas (1793-1810)*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Perera, A. (1967). *Historial Genealógico de Familias Caroreñas, 1*. Caracas: Gráfica Americana.
- Sonesson, B. (2008). *Vascos en la diáspora. La emigración de la Guaira a Puerto Rico 1799-1833*. Sevilla: CSIC.
- Vivas, G. (2006). Botín a bordo. Enriquecimiento ilícito en el curso guipuzcoano de Venezuela durante el siglo XVIII, *Itsas*, 5, 357-377.
- Zubiri, M. (1991). Etapa final y caída de la Compañía Guipuzcoana de Caracas (1777-1785). *Pedralbes*, 11, 155-164.

RESEÑAS

CASTRO REDONDO, R. (2020). *De señores señoríos y medidas del país: cartografía metrológica de la Galicia moderna*. Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín, 288 p. ISBN 978-84-09-24511-6.

Marc Bloch ya insistía en los años 30 del siglo XX en que ningún análisis regional podía concebirse sin una investigación y una cartografía de las medidas utilizadas. Rubén Castro Redondo, joven profesor de Historia Moderna de la Universidad de Cantabria y formado en Santiago de Compostela, recuerda esta idea en la primera página de la obra que reseñamos. Un trabajo que refleja la gran vitalidad de la historiografía gallega al seguir identificando problemas y ofrecer metodologías de investigación innovadoras. En este caso, incluso, abordando cuestiones clásicas para la historia rural como es todo lo relativo a la forma de medir y que, aparentemente, o estaban superadas o habían quedado relegadas al terreno difuso del estereotipo.

Sin parangón en el resto de la antigua Corona de Castilla a la que pertenecía en la Edad Moderna, más allá de la especificidad de Galicia por el uso del ferrado como medida de capacidad y de superficie o, entre otras, de la «libra gallega» –unidades todas ellas consideradas expresiones de la singularidad propia de un territorio periférico como éste–, el problema es la diversidad metrológica

observada en el mismo y, sobre todo, sus causas. Al autor no le sirve como explicación el tan recurrente tópico de la excepcionalidad del noroeste peninsular y que la caótica distribución de sus medidas, usos y valores fuera un rasgo de la cultura y de la idiosincrasia de la Galicia tradicional como se había aceptado hasta ahora.

Rubén Castro asume el reto de encontrar la lógica que subyace en el interior del aparente sistema caótico de medidas gallego y de encajar dentro de un cuadro explicativo coherente las múltiples variantes y singularidades que aparecen en principio como una especie de puzzle inmanejable en este territorio. Un desafío que culmina con éxito al aprovechar la madurez y la experiencia acumulada del grupo de investigación al que pertenece presentándonos una obra bien estructurada, con un claro orden expositivo y unos objetivos e hipótesis expresados de manera precisa tras problematizar la cuestión y formular las preguntas que guían su análisis de forma directa y sugerente. Para ello no duda en recurrir a la prensa para dotar de actualidad e interés al estudio realizado.

Estamos ante un trabajo minucioso y muy bien documentado a partir fundamentalmente de una fuente como es el Catastro del Marqués de la Ensenada a mediados del siglo XVIII. Sin embargo, tanto en su planteamiento como en su

interpretación, el autor demuestra que conoce en profundidad la cultura y las prácticas de un campesinado que, en general, no dejó registrado por escrito sus formas de medir y sus equivalencias. Con la impecable y masiva información obtenida del Catastro, Castro Redondo es capaz de hacer, más allá de una mera acumulación y descripción, una lúcida reflexión para explicar la complejidad y la diversidad del sistema metrológico en Galicia.

Efectivamente, la fragmentación espacial del territorio castellano desde el punto de vista metrológico, a menor escala, se reproduce en el reino de Galicia de tal modo que el problema era el mismo: la imposibilidad de imponer un valor inalterable a las medidas que se usaron en cada territorio. Sin embargo, como observa con acierto el autor, en el caso gallego la fragmentación metrológica y la fragmentación de la administración local guardaban un altísimo grado de similitud. En este sentido, siguiendo a Witold Kula cuando afirmaba que las medidas eran un atributo del poder, Rubén Castro defiende la hipótesis de la correlación existente entre unidades de poder territorial y singularidades metrológicas. De ahí su objetivo de conocer hasta qué punto la distribución geográfica de medidas, valores y comportamientos metrológicos guardaba relación con el mapa de unidades de la administración señorial. En una época donde la Monarquía no podía ejercer un poder absoluto como pretendía y donde había cedido a las jurisdicciones señoriales las competencias de gobierno y de justicia a nivel

local –entre ellas todo lo relativo a las competencias sobre pesos y medidas–, el resultado es que la ansiada uniformización metrológica se alcanzó, sí, pero en cada uno de los dominios del señorío mientras que desde el punto de vista general y estatal la homogeneización de criterios fue un fracaso. Para demostrar su hipótesis, Castro Redondo se esfuerza en comprobar con este libro hasta qué punto el análisis de la realidad jurisdiccional se superponía a la metrológica en el reino de Galicia. Y lo consigue gracias al mencionado Catastro de Ensenada y, en concreto, a través de una de sus partes, las llamadas Respuestas Generales, un cuestionario a partir del cual se obtiene información de los aspectos jurisdiccionales y metrológicos de toda la Corona de Castilla (preguntas primera, segunda, tercera y novena). Mediante el uso de los Sistemas de Información Geográfica ya publicó en 2019 la cartografía civil de Galicia –accesible en la web Cartografía Digital de Galicia en 1753–, con las diferentes jurisdicciones y unidades administrativas de Galicia, lo que supuso encuadrar más de 3600 parroquias en aproximadamente 650 jurisdicciones. Sobre su base, con la superposición de la información referida a las medidas, ha elaborado ahora la cartografía metrológica, también accesible de manera libre y gratuita en otro apartado de la misma página web. No sorprende, en consecuencia, que, dada la complejidad de la temática abordada, para facilitar su comprensión y su consulta, la obra contenga numerosos mapas de mayor o menor

tamaño, tanto dentro del cuerpo del texto como en una separata complementaria de formato superior al conjunto de la publicación. Pero, además, buena parte del libro se dedica a un extenso apéndice sobre la distribución del valor de los ferrados superficiales en la Galicia de 1753 (en varas cuadradas) al contar con información para todo el Reino de este tipo de medidas. De manera alfabética, por provincias se listan todas las jurisdicciones con sus correspondientes parroquias y lugares adscritos, el valor en varas que se recoge en el Catastro en cada una de estas unidades poblacionales y, finalmente, cuál es la titularidad señorial a la que éstas pertenecen. Del análisis interrelacionado de estas variables, el autor concluye de manera categórica que fueron las jurisdicciones y no las parroquias las que condicionaron el comportamiento metrológico en Galicia. Una conclusión demostrada empíricamente con un amplísimo aparato informativo y que no deja lugar a dudas. Frente a la idea tradicional del caos metrológico como algo intrínseco al territorio gallego, se da respuesta a la inicial incomprensión de cómo lugares, parroquias y poblaciones muy distantes y aparentemente desconectados entre sí coincidían en sus valores y usos metrológicos y cómo, al contrario, en otros núcleos vecinos y muy próximos eran muy diferentes, aunque tuvieran características productivas y agrarias idénticas. Como consecuencia, la conflictividad sería una constante por cuanto que el consenso existente en las mismas jurisdicciones se rompía cuando eran diferentes por

más que fueran limítrofes. El atinado prólogo de Tomás Mantecón Movellán sirve además para situar la obra dentro de las tensiones existentes entre el campesinado, el señorío y la Corona por cuanto que en el conflicto metrológico subyacía en realidad un debate sobre el poder y la autoridad en las sociedades rurales.

La obra es fruto de un esfuerzo encomiable. El recelo del historiador ante interrogatorios preestadísticos es superado mediante un trabajo inmenso de sistematización a partir de un vaciado documental laborioso. Laborioso no solo por el volumen y la complejidad del tratamiento de una información abrumadora, sino porque, aunque hablemos de la misma fuente y de la misma cronología, la fragmentación, la dispersión y la atomización del territorio le añade una tremenda heterogeneidad con múltiples especificidades y ambigüedades.

Saber qué se puede esperar de una documentación como el Catastro y no pedirle lo que no puede dar, como diría Concepción Camarero Bullón, es uno de los grandes aciertos del libro. En su planteamiento subyace la tensión que supone pensar fiscalmente y pensar históricamente. Es decir, por un lado, el autor se preocupa por comprender la lógica de quienes diseñaron y llevaron a cabo con parámetros hacendísticos de la época el Catastro de Ensenada y, por otra, cómo utilizar la información que proporciona por parte del historiador. No es baladí que Castro Redondo haya participado en el reciente libro

Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios, coordinado por Marta Marín Sánchez y Margarita Birriel Salcedo y publicado por la editorial Comares (2022). Una obra que plantea una necesaria reflexión sobre el significado de medir y contar en catastros como el mencionado, auspiciado, como ocurría con otros proyectos censales, por el Estado y la monarquía borbónica. También Rubén Castro coincide con dichas autoras en que el Catastro no es un instrumento neutro sino un instrumento del poder. Contar, clasificar o jerarquizar personas y bienes, pero también medir, son acciones impulsadas desde el poder para tratar de adecuar la realidad a un patrón. Sin embargo, los intentos de la administración regia para uniformar y simplificar las prácticas metrológicas no habían triunfado aún. La continuidad de las tradiciones campesinas o de los intereses señoriales evidencian la singularidad de las comunidades locales a la hora de interpretar la norma y, en definitiva, la incapacidad de la Corona por imponer un mismo patrón sin desviaciones. De ahí que el autor hable de una auténtica «torre de babel» metrológica que dificulta la comparación entre magnitudes por cuanto su homogeneidad era una utopía en Galicia y en el conjunto de la Corona de Castilla a finales del Antiguo Régimen. Las unidades de medición de superficie, longitud, capacidad y peso no tenían un mismo significado según las comunidades y las jurisdicciones. En este sentido, una de las constantes del libro es que nos recuerda que hay que

saber preguntar a una fuente como es el Catastro de Ensenada, considerada como una de las mejores expresiones de la modernidad propia de la racionalización ilustrada. Es ingenuo pensar que, para el conjunto de Castilla, de un Reino como Galicia o de las provincias que lo componen se pueden sumar sin más de manera agregada las medidas que contiene la fuente.

Es un error creer que hasta la Primera Conferencia General de Pesos y Medidas (París, 1889), en el pasado cada país tenía su propio sistema de unidades. Casos como el de Galicia ponen de manifiesto que, incluso en una misma región, había varias y muy diferentes formas. Ferrados, fanegas, cuerdas, estadales, cuartales, obradas, aranzadas, tahúllas y otras muchas nomenclaturas son una expresión clara de la gran variabilidad existente en las tierras de la corona castellana para referirse a las unidades de medida, en este caso, por ejemplo, de superficie. Lo que ocurre es que, las mismas denominaciones podían aludir a magnitudes diferentes mientras que denominaciones distintas podían referirse a las mismas magnitudes. No en vano, solo en Galicia, encontramos hasta cinco tipos de varas castellanas cuando su patrón para toda la corona castellana fue el de la ciudad de Burgos a partir de 1568. La legislación real ya establecida a finales del siglo XVI fue poco actualizada después, algo aprovechado por los concejos y los señores para imponer sus propias interpretaciones. Se generó así un sistema caótico y heterogéneo

dando lugar a particularidades que la fragmentación espacial acentuó.

Rubén Castro ha conseguido resolver una problemática histórica largamente debatida en Galicia. Como demuestra en este libro, premio Taboada Chivite 2019, aún rigó y generosidad en el trabajo. A partir de la parroquia como única estructura que en Galicia parece

haber resistido para su reconocimiento geográfico, su cartografía jurisdiccional, administrativa y metrológica se convertirá en una herramienta imprescindible para otras muchas investigaciones que, sin duda, multiplicarán su efecto en el futuro.

Francisco GARCÍA GONZÁLEZ 
Universidad de Castilla-La Mancha

CEBREIRO ARES, Francisco (2020). *Dinero y crédito en Santiago de Compostela (1768-1809): innovación financiera y hundimiento del antiguo régimen monetario*. Andavira Consorcio de Santiago de Compostela, 367 pp. ISBN: 978-84-122887-8-0 (Andavira); 978-84-16753-50-5 (Consorcio de Santiago).

Durante el último tercio del siglo XVIII se produjeron intensas transformaciones en el mercado del crédito. La tendencia general que se ha constatado en los numerosos estudios realizados al respecto es la sustitución de los tipos de contrato más tradicionales, como el censo consignativo, por las escrituras de obligación. El proceso se ha llegado a interpretar como un signo evidente de la modernización de la actividad financiera, al identificar al censo como un instrumento de carácter rentista y feudal, mientras que a la obligación se le ha atribuido una naturaleza más capitalista y burguesa. La transformación del mercado del crédito se intensificó, además, por los nuevos instrumentos a los que recurrió la Monarquía para financiar los crecientes gastos ocasionados por los frecuentes enfrentamientos bélicos del periodo. El mérito principal de la obra de Francisco Cebreiro Ares es el análisis de las transformaciones aludidas en una ciudad tan tradicional como Santiago de Compostela, ubicada, además, en una región periférica en la que estaba perdiendo la hegemonía que había ostentado con anterioridad en favor de A Coruña y Ferrol debido a la política naval de la Monarquía. La fabulosa masa documental que ha utilizado con

tal finalidad le ha permitido apreciar la complejidad y diversidad de los instrumentos financieros utilizados, matizando las interpretaciones lineales de la evolución experimentada y precisando la incidencia de los cambios operados en el contexto económico y social en el que se llevaron a cabo.

El capítulo introductorio se centra, precisamente, en la descripción de las características socioeconómicas de la ciudad de Santiago, aprovechando los resultados obtenidos por las intensas investigaciones llevadas a cabo por la historiografía modernista gallega. Se destaca, sobre todo, su marcado carácter eclesiástico, siendo el cabildo catedralicio la «élite monetaria de la ciudad». Una naturaleza rentista tenían también los ingresos de la nobleza, los regidores y los sectores más acomodados, mientras que la burguesía mercantil era muy débil y el campesinado sufría un proceso de empobrecimiento y emigración. Solo la difusión de las industrias del lino y el curtido reflejaban un cierto dinamismo. Pero, en este marco, la utilización de los modernos instrumentos de crédito parecía bastante improbable. No obstante, su oferta se incrementó debido a las iniciativas de la Real Hacienda, utilizando los recursos proporcionados por los Cinco Gremios Mayores de Madrid y el Banco de San Carlos. La correspondencia de esta última entidad con la delegación establecida en A Coruña, que ya ha sido estudiada por Francisco Cebreiro en otra obra galardonada con el premio «Enrique Fernández Peña de Historia de la Contabilidad 2021», constituye una de las fuentes utilizadas para

la realización del presente estudio. Pero el núcleo fundamental de la documentación manejada procede del Registro de Hipotecas de la provincia de Santiago. Las bases de datos elaboradas han recopilado la información proporcionada por 2 643 escrituras de crédito hipotecario. Pero, además, se ha estudiado también el crédito cotidiano, mercantil y el mercado de la deuda pública, ampliando los fondos notariales consultados y analizando la documentación contable de las instituciones más importantes de la ciudad. Se trata, por tanto, de una voluminosa masa documental que ha sido examinada con extraordinario rigor, combinando la metodología cuantitativa con la cualitativa, lo que explica la calidad de los resultados obtenidos.

En los cinco primeros capítulos se analiza el crédito hipotecario constituido mediante las escrituras de imposición de censos consignativos, obligaciones y ventas de renta. Aunque el censo era la modalidad de crédito más común, Francisco Cebreiro matiza el carácter rural que se le atribuye tradicionalmente, recordando que, además de imponerse sobre las tierras, también se cargaba sobre los inmuebles urbanos, oficios, mayorazgos, etc. De hecho, el estudio realizado pone de manifiesto el papel central que ejercía en el proceso la ciudad de Santiago, de donde procedía más del 80 % del capital prestado hasta la década de 1770, elevándose incluso al 90 % en las escrituras realizadas entre 1770 y 1809. El principal acreedor era el cabildo catedralicio, seguido por la Universidad y las instituciones eclesiásticas. Pero lo más revelador es que la mayor parte

del crédito se destinaba al auxilio de los mayorazgos nobiliarios en dificultades, una tendencia que se redujo, no obstante, a partir de 1770 en favor de los regidores endeudados, abogados y notarios, todos ellos urbanos, mientras que los deudores rurales eran cada vez menos numerosos. En este último periodo, el crédito censal tiende a retroceder en favor de la obligación, pero no desaparece completamente, revitalizándose incluso en la década de 1790 al ser utilizado por la Real Hacienda como uno de los medios para obtener financiación. De todas formas, su retroceso resulta evidente ante el avance experimentado por la obligación, que se convierte en la modalidad de crédito hipotecario más común. No obstante, hasta 1785 la mayoría de las operaciones registradas se derivan del reconocimiento de deudas anteriores. Es a partir de entonces cuando reflejan nuevas concesiones de crédito, siendo los principales deudores los propietarios de las fábricas de curtidos que estaban surgiendo en la ciudad. Pero lo más significativo es que los acreedores solían ser miembros de otro sector de la nobleza que disponía de excedentes de capital. Por tanto, una de las conclusiones más interesantes del estudio realizado es la evolución divergente experimentada por la aristocracia en las dos modalidades dominantes del crédito hipotecario: frente al predominio de la nobleza como deudora en los censos vigentes en la década de 1770, se produjo la aparición, a partir de 1790, de otro sector nobiliario proveedor de capital para la naciente industria compostelana mediante las escrituras de obligación.

El acceso de la mujer al crédito hipotecario se analiza expresamente en el capítulo cuarto. La intensidad y calidad de los estudios de género realizados por la historiografía gallega le permite disponer también de un espléndido marco para contextualizar el fenómeno. De esta forma, se delimitan perfectamente los factores que favorecían la participación femenina en el mercado del crédito, como la práctica hereditaria de mejorar a las mujeres que se quedaban al cuidado de los padres; la frecuencia de unidades familiares encabezadas por «mujeres solas» debido a la intensidad de la emigración masculina; la tendencia hacia la monetización de las dotes; el cobro diferido de los salarios del servicio doméstico; etc. No obstante, en la mayoría de las ocasiones, las mujeres figuraban en las escrituras de crédito censal junto con sus maridos, sobre todo cuando actuaban como deudores. Los requisitos más estrictos exigidos por las instituciones para otorgar crédito a las mujeres y la frecuencia de los «censos encadenados», en los que el matrimonio intervenía como deudor, pero luego era solo el marido el que figuraba como acreedor, explican dicho comportamiento. Es en el mercado de la obligación donde la presencia de mujeres solas es algo mayor, actuando, sobre todo, como deudoras a partir de 1785. La causa fundamental es su intervención en la industria textil debido a la intensificación de las importaciones de lino de origen báltico.

Finalmente, el último instrumento de crédito hipotecario analizado es las escrituras de venta de renta. No obstante, su utilización es muy limitada ya a finales

del Antiguo Régimen, siendo, además, el traspaso del contrato entre los sectores rentistas la operación más frecuentemente utilizada, mientras que la imposición de nuevos censos es muy escasa. Las rentas estipuladas se anticipan al ascenso de los precios, por lo que parece constituir un «mercado de futuros en grano». Los deudores suelen ser campesinos, hidalgos rurales o regidores urbanos en dificultades, mientras que los compradores son campesinos enriquecidos en el mundo rural y comerciantes y escribanos en el mundo urbano. De hecho, las compras realizadas por los comerciantes son muy intensas durante el proceso desamortizador de las obras pías y las capellanías, utilizando básicamente los vales reales como medio de pago, lo que indicaba tanto las dificultades de la época como su estrategia de garantizarse una renta en especie de cereales en un periodo de escasez y alza de precios.

En los capítulos 6 y 7 se analiza el crédito cotidiano y el mercantil. Es el caso de los depósitos de caudales, realizados habitualmente con una finalidad de inversión en el negocio comercial, así como del empeño de objetos valiosos para la obtención de crédito. Ambas modalidades de crédito han dejado pocos rastros en la documentación notarial, pero aparecen a veces en testamentos, inventarios post mortem, etc. Algo parecido ocurre con las ventas al fiado. La localización de algunas relaciones de deudores de varios negocios ha permitido documentar la amplitud del área geográfica de irradiación de la actividad, sobre todo en el caso de las ventas de lino al fiado, en las que la presencia femenina es más relevante debido a su intervención

en la manufactura textil. Pero es quizás la constatación de la amplia circulación de las letras de cambio, cuestionando las tesis tradicionales sobre su irrelevancia debido a la práctica inexistencia de protestos en los protocolos notariales, una de las aportaciones más interesantes del estudio realizado. Tan solo la percepción de las rentas del voto de Santiago ya ponía a disposición del cabildo catedralicio y el arzobispo una suma anual de unos tres millones de reales de vellón que se percibían realizando libranzas a los factores que disponían en Madrid. Pero, además, los negocios realizados por los comerciantes de Santiago, sobre todo en la importación del lino báltico y de los cueros americanos, exigían la necesidad de recurrir a la utilización de dicho método de pago. No obstante, la conexión con el mercado internacional se solía realizar a través de la mediación de otras plazas bancarias más relevantes, como Madrid, Cádiz o A Coruña, y a principios del siglo XIX se produce un repliegue hacia el giro interno con otras plazas gallegas.

Finalmente, el capítulo octavo se centra en el análisis de los modernos instrumentos financieros impulsados por la Monarquía en el último tercio del siglo XVIII. Los que tuvieron una participación social más amplia fueron los fondos vitalicios, en los que destaca, además, la presencia femenina, que llegó a alcanzar el 70%, cuando no solía superar el 10% en otros productos. Los funcionarios tuvieron una intervención destacada en las compañías privilegiadas por acciones, mientras que los comerciantes limitaron su participación a las compañías privadas de seguros. Pero

no cabe duda que los sectores que más invirtieron en acciones y deuda pública fueron los canónigos, las instituciones eclesiásticas y la nobleza. Todos ellos orientaron, además, sus capitales hacia la corporación financiera más relevante en cada momento, trasladándolos de los Cinco Gremios Mayores de Madrid al Banco Nacional de San Carlos en la década de 1780, y retornándolos luego a aquella entidad cuando esta última comenzó a debilitarse. En todo caso, las inversiones de esta índole dieron lugar al trasvase de elevados capitales hacia la corte y el estado, reduciendo la oferta tanto monetaria como de crédito en la ciudad de Santiago.

El estudio realizado constituye, por tanto, una excelente aportación al conocimiento de la historia de una ciudad que, como destaca la profesora Ofelia Rey Castelao en la presentación de la obra, había sido durante mucho tiempo el epicentro económico de Galicia, pero que estaba perdiendo dicha condición en el último tercio del siglo XVIII ante el auge de otras ciudades marítimas del territorio. Se basa, además, en la aplicación de una rigurosa metodología cuantitativa, una aproximación tan poco frecuentada en los últimos años por la historiografía ante el auge de otras perspectivas de carácter cualitativo. No obstante, el enfoque económico se halla perfectamente modulado desde el punto de vista social, aplicando un modelo de análisis que ha proporcionado tan buenos resultados en la escuela modernista gallega.

Ricardo FRANCH BENAVENT 
Universitat de València

SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano (2020). *La guerra de los moriscos en la provincia de Almería, 1568-1570*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 440 pp. ISBN: 978-84-8108-704-8.

Este título editado por el Instituto de Estudios Almerienses aborda el levantamiento morisco producido en 1568 con gran profundidad documental, acercamiento a los testimonios y enfoques múltiples. Cabe destacar antes de adentrarnos en el análisis del libro, que el autor es prolífico en el estudio de la guerra de las Alpujarras. Entre otras de sus obras, las cuales abordan diversas problemáticas, cabe destacar *El II marqués de los Vélez y la guerra contra los moriscos, 1568-1571*. (Revista velezana/Centro virgitano de Estudios Históricos, 2002) o la coautoría, junto con Manuel Barrios Aguilera, de *Martirios y mentalidad martirial en las Alpujarras. De la rebelión morisca a las Actas de Ugíjar*. (Universidad de Granada, 2001). Todo ello sin contar una gran multitud de capítulos de libro o artículos, que van desde las fuentes —(1996) «El mejor cronista de la guerra de los moriscos: Luis del Mármol Carvajal». *Sharq al-Andalus*, 13, pp. 235-255—, la inclusión de la guerra en el conflicto mediterráneo —(2020) La guerra morisca granadina en el contexto imperial del Mediterráneo occidental: los inicios del conflicto. En A. Jiménez Estrella y J. Castillo Fernández (eds.). *La rebelión de los moriscos del Reino de Granada y la guerra en época de los Austrias. Estudios para un debate abierto*. Granada: Universidad de Granada, pp. 95-113—, la problemática

interna morisca —(1999) La guerra dentro de la guerra: los bandos moriscos en el alzamiento de Las Alpujarras. En AA. VV. *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, pp. 507-520— o la participación de los tercios de Italia traídos por Luis de Requesens—(2004) Los tercios de Italia y la Guerra de los Moriscos. En M. Barrios Aguilera y Á. Galán Sánchez (eds.). *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*. Málaga: Centro de ediciones de la de la Diputación Provincial de Málaga/Actas, 2004, pp. 77-112—. Sólo por citar algunas de las temáticas alrededor de la guerra de las Alpujarras trabajadas por el autor a lo largo de los años.

El libro cumple a la perfección lo que promete, pues ofrece un exhaustivo repaso por los hechos de la guerra de las Alpujarras en los territorios almerienses. Su estilo es denso por la cantidad de información aportada, siendo muy comunes las inclusiones de fragmentos de textos originales sacados directamente de los archivos: ello a la vez que enriquece notablemente el texto, hace que la lectura se densifique por la desbordante cantidad de datos (a veces rozando los intereses microhistóricos, reconstruyendo los efectos represivos sobre la población cristiana vieja a partir de la suma de ejemplos individuales).

Por lo que respecta a las fuentes que mueve el autor, estas son diversas y demuestra un gran conocimiento de ellas: desde archivos locales (como el Archivo Parroquial de Ugíjar, donde se evidencia un vaciado exhaustivo de sus Actas

Martiriales; o el Archivo Municipal de Lorca), pasando por algunos de los archivos y bibliotecas punteros en España para la investigación de la guerra de las Alpujarras (el Instituto Valencia de Don Juan de Madrid, el Archivo de la Real Chancillería de Granada, la Biblioteca Nacional de España o, muy especialmente, el Archivo General de Simancas, en su fondo de Cámara de Castilla), o los principales cronistas: Ginés Pérez de Hita, Diego Hurtado de Mendoza y, con especial atención, a aquel que trató la guerra con más profundidad, Luis de Mármol Carvajal.

En relación a la documentación empleada, es de agradecer que ofrezca con algunos capítulos (según disponibilidad, pues en algunos epígrafes hay estos apéndices y en otros no) un complemento documental con una selección transcrita de gran interés para la contextualización aún más precisa de los hechos descritos en las páginas anteriores.

Su análisis aborda tanto el bando cristiano como morisco, iniciando el texto con uno de sus temas más clásicos: los martirios cristianos producidos después de las revueltas en las diversas tahas almerienses. Es un conocedor del tema, como demuestra su trayectoria al respecto junto con uno de los mayores estudiosos de las Alpujarras, Manuel Barrios Aguilera (han realizado diversas publicaciones conjuntas sobre esta problemática, destacando muy especialmente: Sánchez Ramos, V. y Barrios Aguilera, M. (2001) *Martirios y mentalidad martirial en las Alpujarras. De la rebelión morisca a las Actas de Ugíjar*.

Granada: Universidad de Granada). Este capítulo, sin embargo, queda algo descompensado por el detalle desproporcionado que se le da las acciones violentas de los moriscos sobre los cristianos en las primeras semanas de levantamiento en las diversas tahas. En él se da nombres y apellidos de decenas de personas ejecutadas de forma atroz por los moriscos, pero sin entrar a un detalle tal en los diversos actos de represión realista. Un ejemplo es la encamisada de 145 arcabuceros y 25 jinetes dirigida por García de Villarroel (y el alférez Julián Pereda) el 1 de enero de 1569 en lo que hoy se conoce como *el Cerro de la Matanza*, entre Benahadux y El Chuche. Mientras que de ella dice que se desbarató a los moriscos allí reunidos, hace una detallada mención de la respuesta rebelde y las ejecuciones de los vecinos cautivos que tenían en su poder, ofreciendo una identificación individualizada de ellos a través de citas textuales incrustadas en el texto. Son unas aproximaciones dispares que, ciertamente, chirrían un poco por no ser el de los martirios el tema fundamental del libro, pero que no dejan de ser comprensibles por el profuso conocimiento del autor sobre el tema y ser un tipo de violencia muy propia de los primeros compases de la guerra.

Continúa su desarrollo de la explicación con las intervenciones del marqués de los Vélez desde Murcia y el marqués de Mondéjar desde Granada. Es muy significativo el tratamiento que hace de los dos campos en el momento que estos se desplegaban en campaña, así como el carácter de uno y otro (agresivo el de los Vélez, más conciliador el de Mondéjar):

«acudir al campo del marqués de los Vélez era como firmar un seguro para ser esclavo».

Desarrolla, sin abandonar en ningún momento el estilo minucioso de introducción de textos originales, desde los enfrentamientos internos en el bando morisco a las diversas rebeliones producidas en el Almazora y enfrentamientos de magnitud como la toma de Serón, la fortaleza de Oria o la batalla de Berja.

Quizá por filias y fobias personales, la parte que he considerado más atractiva es la «profesionalización» del conflicto en el momento de la llegada de tropa de los tercios italianos a principios de 1569. Con don Luis de Requesens abandonando Roma y dedicándose plenamente a su actividad mediterránea bajo la dirección de don Juan de Austria, se produjo la entrada de un numeroso contingente de soldados entrenados que se integrarían a las milicias que componían el grueso de las tropas de la Monarquía en aquella zona.

La batalla de Frigiliana, que el propio autor define como un enfrentamiento «encarnizado y uno de los más cruentos de toda la guerra», es descrita en pocas palabras y sin prestar atención, en este caso, a las bajas. Según los cronistas, murieron más de dos mil moriscos en esta acción, de los cuatro mil refugiados en el peñón de Frigiliana que había al comienzo de la mañana. En palabras del propio Requesens, no se evitaron tampoco muertes de mujeres o niños, expuesto al rey de la siguiente manera: «También se degollaron muchas mugeres y niños de que a mí me pesó arto porque

yo avia dado horden que a estos no se tocasen pero llegó la gente tan descalabrada que la cólera les hizo hazer en esto algún exceso». Se trata, además, de documentación de Simancas sobradamente conocida por el autor porque es un texto que ha sido citado por él en la redacción, precisamente, de las páginas dedicadas a esta batalla (AGS, CCA, Leg. 2152, p. 99). Sorprende hasta cierto punto, pues, que no describa el alcance de la mortalidad entre los moriscos cuando se había centrado a relatar de forma pormenorizada los excesos de los alzados contra la población cristiana vieja durante los primeros compases de la rebelión. Es decir, cuando accede a la violencia ejercida por ambos bandos, parece centrarse más en uno que en otro. Una acción sobre Frigiliana, por otro lado, que no gustó a Felipe II por haber Requesens abandonado su cargo al frente de las galeras en ausencia de don Juan de Austria.

Continúa la narración de la guerra a través de la nueva entrada del marqués de los Vélez y la puesta a su servicio de los tercios italianos sobrevivientes de la acción de Frigiliana, así como la entrada de don Álvaro de Bazán en su séquito. Cabe destacar sobre su cita en este punto a las tropas catalanas traídas por don Antic Sarriera, caballero de Girona, que su salida de Barcelona está documentada a través de los Dietarios de la Generalitat de Cataluña y del Consell de Cent (conocido como el *Manual de Novells Ardits*), los que indican que salieron de la capital catalana el 1 de julio de 1569 y que la tropa había sido levantada también por otros nobles: Malla, Puig o Llupia.

Aunque es algo puntual que no quita calidad ni precisión al texto (pues cita a Sarriera a través de documentación archivística inédita que sostiene con solvencia su discurso), ese uso de fuentes catalanas hubiera sido interesante para este aporte.

Finalmente, me gustaría destacar la narración profunda y concreta que hace de la recuperación de Serón por parte de don Juan de Austria después de la derrota inicial provocada en gran parte por el ímpetu de botín de la soldadesca (sumado a la muerte de don Luis de Quijada, que hacía de ello algo personal para el hermanastro de Felipe II): con los refuerzos y mayor disciplina del segundo asalto lograron con éxito la acción.

Tras relatar el resto de la campaña, pasa a exponer el proceso de negociación de paz con los moriscos, con sus objetivos y problemáticas. Destaca uno de los principales líderes moriscos en estos años, El Habaquí, quien negoció la rendición con las autoridades reales. El autor explica el proceso negociador entre estos líderes moriscos y los realistas, lo que llevaría a las Paces de Padules, así como su fracaso. Momento en que se produciría el asesinato de El Habaquí por parte de los moriscos radicales encabezados por Aben Aboo, que demoraba

la decisión a la espera de socorros norteafricanos. Un Aben Aboo, sin embargo, que también fue asesinado. Todo ello para acabar el recorrido por esta importante guerra con la figura del duque de Sessa y sus movimientos en la dirección de tropas mientras se sucedían las susodichas negociaciones.

Se trata pues, de un análisis pormenorizado de las diversas fases del levantamiento morisco en los territorios almerienses, desde los martirios iniciales a las infructuosas negociaciones de paz. Sin entrar, por lo tanto, en la última campaña de reducción de las Alpujarras del otoño de 1570. Es una obra significativa por la profundidad con la que analiza cada uno de los escenarios, de las campañas y de las problemáticas de uno y otro bando. Mucho más útil para aquella persona ya iniciada en la temática que para el profano a ella, sobre todo por la densidad de la información y documentación compartida que ayudan a reforzar el discurso, a veces de forma casi desbordante. Estamos, pues, ante la última más que notable aportación de uno de los principales expertos en la guerra de las Alpujarras.

Víctor J. JURADO RIBA 
Universidad de Barcelona

ARCURI, Andrea (2021). *Formas de disciplinamiento social en la época de la confesionalización: costumbres, sacramentos y ministerios en Granada y Sicilia (1564-1665)*. Granada: Universidad de Granada, 472 pp. ISBN: 978-84-338-6911-1.

La génesis de la era moderna sigue estando muy asociada (en determinados ámbitos historiográficos modernistas) a una expansión religiosa y a un cambio de paradigma cultural. A menudo estos cambios son asociados a espacios europeos y su expansión a otros territorios está vinculada con la expansión colonial europea y los descubrimientos. La obra de Andrea Arcuri, *Formas de disciplinamiento social en la época de la confesionalización: costumbres, sacramentos y ministerios en Granada y Sicilia (1564-1665)* nos remite a dos casos de estudio en las periferias de Europa. El autor analiza dos zonas fronterizas del sur del continente en las que las formas de expansión y consolidación del cristianismo tras la reforma de Trento no van seguir las pautas clásicas de confesionalización y cristianización que se produjeron en el conjunto de la Península Ibérica o en Italia.

Para comenzar a presentar la obra, se trata de una mirada a la génesis de la Europa moderna desde dos de sus periferias. Eso desborda las clásicas miradas que analizan una periferia respecto al centro. Es decir, la mayoría de miradas en la historiografía modernista, de experiencias locales en contextos de grandes transformaciones, se hacen en relación a un determinado espacio local como

receptor de transformaciones emanadas del centro (político, cultural, económico). En este caso el investigador Andrea Arcuri nos propone una investigación de historia comparada que se acerca mucho y que dialoga con lo que está denominando en las últimas décadas una historia global.

Se trata de una obra cuya escritura es clara, sencilla y envolvente de muy agradable lectura. El texto indaga de forma muy profunda por la historia de los procesos de confesionalización en Granada y Sicilia entre mediados del siglo XVI y mediados del XVII, es decir en la modernidad temprana. El autor ha realizado con mucha precisión una importante labor de archivo tanto para el caso de Granada como para el caso de Sicilia, abordando fundamentalmente archivos eclesiásticos.

Las contribuciones fundamentales las podíamos agrupar en los cuatro bloques de la obra. En primer lugar, una reflexión historiográfica sobre las teorías de la confesionalización, posibilidades y límites para pensar las diferentes realidades tanto europeas como del mundo hispánico. En segundo lugar, un análisis sobre la formación del sacramento de la confesión. En tercer lugar, las visitas pastorales y, por último, las misiones populares como mecanismos de ampliación y regulación del mundo religioso, especialmente en el Reino de Granada.

En cuanto a la primera parte, sobre el debate historiográfico, la principal contribución de Andrea Arcuri ha sido poner en diálogo la escuela de la confesionalización con la escuela del

disciplinamiento social. El autor aterriza este diálogo en el mundo contra-reformista con una perspectiva comparada entre el Reino de Granada y el Reino de Sicilia. Como bien señala él mismo, las corrientes de la confesionalización y del disciplinamiento social son paradigmas con fuertes críticas, definidos, como sistemas teóricos ya agotados. Al asumir estas perspectivas para el caso hispánico, podemos ver como se reformulan algunos de los fundamentos. La confesionalización ha sido, desde los primeros años del siglo XXI, una tendencia historiográfica encargada de investigar los procesos de construcción de las confesiones religiosas entre la paz de Ausburgo y la Paz de Westfalia. Se trata un modelo teórico e historiográfico propuesto por los historiadores alemanes Heinz Schilling y Wolfgang Reinhard. Por otra parte, el disciplinamiento ha sido un concepto propuesto por Gerhard Oestrich. Hace referencia a las formas de construcción de las fórmulas sociales y religiosas a través de la norma, mediante mecanismos de disciplinamiento. La propuesta de la disciplina social está vinculada a la filosofía posestructuralistas francesa y muy especialmente al pensamiento de Michael Foucault. Observar los mecanismos de violencia asociados a la forma de construir aquello que es considerado como lo normal, la norma. En este caso se trata de la formación de la norma religiosa para el disciplinamiento de las sociedades en la Europa moderna. Habitualmente estas dos corrientes han tenido más recepción en el estudio del periodo 1550-1650 para el caso de las sociedades del norte y del

centro de Europa. Específicamente para el estudio de las sociedades protestantes, luteranas y reformadas. Se trata de un sistema de análisis historiográfico que pone en el centro las particularidades de las sociedades incluidas en el ciclo de contestación religiosa, cultural e institucional a la Iglesia vaticana. El estudio de Andrea Arcuri continúa la labor de ciertos trabajos que, en los últimos años, han asumido esta perspectiva para pensar casos de sociedades católicas en el contexto de las reformas tridentinas.

En relación al sacramento de la confesión, el autor lo señala como el nervio del disciplinamiento de las sociedades cristianas. A pesar de ello, también que la confesión será, dentro de la iglesia católica, uno de los rasgos diferenciadores con la Iglesia protestante y luterana. La confesión estará muy vinculada a la salvación, al perdón, pero también al control social y al disciplinamiento colectivo. Era una forma de invadir y desarticular los espacios privados y los comportamientos íntimos. En este sentido, el autor destaca la compleja e importante relación del sacramento de la confesión con la institución de la inquisición. En muchas ocasiones esta relación fue de ocupación de espacios diferenciados, pero trazados con una lógica de colaboración. En otros, se trató de una relación tensa pues ambos ocupaban una función de control social cuyos límites era muy porosos y fronterizos. En relación a los manuales de confesionalización, la reforma tridentina dio lugar a una explosión de este tipo de literatura que fue desarrollada fundamentalmente por miembros de

órdenes religiosas. Esta implosión de trabajos de escritura, edición y publicación de manuales de confesión se producía en el interior de esta nueva labor pedagógica y educativa producida al calor de la propia reforma tridentina. El autor analiza en profundidad varios manuales de confesores que constituyen fuentes de primer orden para analizar *el disciplinamiento de los disciplinadores*. En este sentido los manuales de confesión pueden aportar claves fundamentales, bajo los interrogantes adecuados, para comprender las formas de disciplinamiento que operaron dentro de la propia iglesia, previa a la función del disciplinamiento social.

En cuanto a las visitas pastorales, el autor destaca este mecanismo como uno de los más importantes para la consolidación de la nueva estructura eclesiástica tras el cisma protestante y el Concilio de Trento. La práctica de la visita pastoral fue una práctica muy antigua en el cristianismo, que ya encontramos en las primeras décadas del cristianismo a través de las Cartas de San Pablo. Se trata de la práctica de visitas por parte de miembros de la jerarquía eclesiástica para la supervisión, la aprobación y la rectificación de las conductas y el desarrollo de las parroquias en un determinado territorio. A pesar de que, hacia el concilio de Trento, era una práctica poco atendida, dicho concilio supuso una revitalización de la misma. En el concilio las visitas quedan asociadas a la figura del Obispo, quien debe, a través de esas visitas, revisar la aplicación de las reformas y corregir los abusos que se estuvieran produciendo en el ámbito

de su jurisprudencia. Las visitas tienen como objetivo fundamental, al igual que los manuales de confesión, construir formas de control y vigilancia sobre los sacerdotes y miembros de la Iglesia que habrían de llevar a cabo la labor pastoral. El autor concreta su análisis de las visitas pastorales respecto a las Archidiócesis de Granada y Monreale (en el Reino de Sicilia).

En relación con las predicaciones y las prácticas devocionales, el autor analiza las misiones populares como una práctica fundamentalmente de predicación. Tanto en Italia como en el sur de la Península Ibérica, iban a ser las órdenes religiosas, especialmente la Compañía de Jesús, las que iban a desarrollar un método de prédica sistematizado para que fuese reproducido por otras órdenes y por la estructura eclesiástica. El modelo de predicación que se impuso tanto en España como en Italia, como señala Arcuri, fue el modelo penitencial, es decir, el que estaba enfocado al sacramento de la confesión y a la reforma de las costumbres sociales, culturales y religiosas. En este sentido el autor enmarca su análisis de la Abadía del Sacromonte, como una institución misionera, encargada de desarrollar las misiones populares del Sacromonte. La Abadía del Sacromonte había sido una institución muy particular, formada a raíz la aparición de los libros plúmbeos aparecidos en Granada. El Arzobispo de Granada, Pedro de Castro y Quiñones, fue una de las figuras más relevantes en apoyar la veracidad de dichos documentos. Ello le llevó a levantar en los terrenos donde aparecieron los documentos

una Abadía secular que, como señala Arcuri, alejada de los órdenes religiosos, cumpliría la función de prédica en las comarcas de la Alpujarra y la costa de Granada, durante la primera mitad del siglo XVII. La Abadía sería la encargada de desarrollar las misiones populares en todo el territorio del Reino de Granada. El objetivo fundamental de las misiones era ahondar en los procesos de confesión de la mayor parte posible de población, pero también había otros objetivos, señala el autor, como fueron la revisión de las estructuras eclesiásticas, revisar la existencia de prácticas inadecuadas, así como mediar en conflictos existentes en las comunidades visitadas. También eran objetivos de las misiones populares instalar prácticas devocionales, ampliar la participación de la población en los sacramentos. Para el caso de Sicilia, uno de los resultados más importantes de las prédicas populares fue la devoción de las cuarenta horas. Se trata de un culto al sacramento de la eucaristía por el cual se exponía una hostia consagrada durante cuarenta horas en las que se desarrollaban múltiples actos de veneración hacia el sacramento de la eucaristía. Esta práctica se enmarca dentro del interés tridentino de fomentar los sacramentos y ampliar el espacio de participación social en torno a ellos.

La obra de Andrea Arcuri recorre elementos fundamentales en la formación de la Iglesia tridentina, durante la segunda mitad del siglo XVI y la primera mitad del XVII. Los esfuerzos

de la jerarquía eclesiástica por disciplinar la propia Iglesia como a la sociedad se encuentran tanto en la regulación y sistematización del sacramento de la confesión, en las visitas pastorales, en las misiones populares y en las prácticas devocionales. A través del estudio de estas prácticas, realizando las interrogaciones adecuadas, el autor encuentra bajo el prisma de la confesionalización y del disciplinamiento social nuevas claves para comprender las sociedades del sur de Europa en la modernidad temprana. La obra de Andrea Arcuri retoma y reformula el debate sobre la formación de la iglesia tridentina en el sur de Europa y sus especificidades respecto a los procesos de confesionalización del norte de Europa. Pero ahora con un nuevo lenguaje común como son las perspectivas de la confesionalización y la disciplina social. La formación de las sociedades católicas en el sur de Europa aún no había sido analizada con la suficiente profundidad desde el prisma del debate historiográfico de la confesionalización y el disciplinamiento social. Por ello el autor abre nuevos horizontes de investigación historiográfica que obligarán en los próximos años a seguir indagando desde esta perspectiva nuevas realidades del mundo hispánico, como son las sociedades del mundo colonial americano, en una perspectiva comparada y global.

Javier GARCÍA FERNÁNDEZ 
Universidad Pompeu Fabra

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2021). *Familias, trayectorias y desigualdades: Estudios de historia social en España y en Europa. Siglos XVI-XIX*. Madrid: Sílex, 629 pp. ISBN: 978-84-7737-983-6.

La Historia de la Familia en España ha gozado y goza todavía hoy de buena salud. Desde finales de la década de 1970 y comienzos de la de 1980, cuando los estudios tenían un marcado carácter demográfico, se ha asistido a una renovación continua y firme del objeto de estudio y de los instrumentos de análisis, de tal forma que actualmente la Historia Social es casi consustancial a la Historia de la Familia. En este proceso, numerosos grupos de investigación han tenido un protagonismo indiscutible: desde Santiago de Compostela a Murcia, pasando por Extremadura, Valladolid, País Vasco, Barcelona, Sevilla o Salamanca, entre otros. Sin embargo, en los últimos años, el Seminario de Historia Social de la Población, con sede en la Universidad de Castilla La Mancha y dirigido por Francisco García González, ha adquirido un rol protagonista por el dinamismo de sus actividades, la renovación del objeto y los resultados que ha ofrecido a la comunidad científica.

Precisamente la obra que nos proponemos reseñar aquí, *Familias, trayectorias y desigualdades: Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, es un ejemplo paradigmático no solo de la capacidad de trabajo de este grupo, sino de su decidido afán por seguir avanzando dentro de la Historia de la Familia y su deseo de convertir este

enfoque en un eje transversal de la historiografía modernista. No se trata de una afirmación baladí, pues queda respaldada por la concesión y ejecución de varios proyectos de investigación a nivel nacional durante más de una década. Además, la obra que reseñamos deja bien claro desde el principio qué propósito tiene: construir herramientas que nos permitan entender la familia como un punto de encuentro entre los tiempos históricos —o macro— y los tiempos individuales —o micro—.

Hablamos de un libro extenso, compuesto de 629 páginas y editado por Sílex en 2021. Los veinticuatro capítulos —sin contar la Introducción— se estructuran en cinco grandes partes. Como suele ser habitual en este tipo de obras colectivas, cada aportación tiene un objeto, naturaleza y desarrollo diferente, pero cabe alabar que todas ellas permiten reflexionar sobre el verdadero problema historiográfico, que es aunar en el tiempo familiar las experiencias individuales con las variables históricas estructurales. Esto explica por qué las palabras «trayectoria» y «desigualdad» son tan recurrentes en todos los capítulos.

El primer apartado, denominado «Cuestiones de teoría y método», es el que tiene desde nuestro punto de vista un interés mayúsculo. Si bien no estamos acostumbrados a plantear los elementos más abstractos del trabajo historiográfico, en esta sección se hace una reflexión madura y actualizada de los logros que se han conseguido dentro de la Historia de la Familia en los últimos años, del mismo modo que creemos que será de enorme utilidad para todos aquellos que

nos dedicamos al estudio de las familias en el pasado. Francisco García González es el autor de «Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación del Antiguo Régimen» y Guy Brunet del capítulo «Les approches intergeneratonnelles. Problématiques et méthodes de recherche en Histoire Sociale et en Démographie Historique». De carácter estrictamente teórico, aportan gran cantidad de referencias bibliográficas fundamentales para la nueva Historia de la Familia, pero ofreciendo además un enfoque crítico sobre los límites y las posibilidades que tienen tanto las «trayectorias familiares» como los «enfoques intergeneracionales».

El segundo apartado se titula «Nobles, notables, militares y comerciantes. Incertidumbres y distinción». Los ocho capítulos que conforman esta sección son interesantes no solo por los estudios de caso que plantean, sino porque los autores han sabido ir más allá de la particularidad y ofrecen debates de amplio calado. Juan Hernández Franco y Raimundo Rodríguez son autores de «Lo común y lo diferente en las trayectorias sociales familiares de la Grande de España», un capítulo que brilla por conjugar numerosos datos de las casas aristocráticas españolas con una reflexión muy pertinente de cara a abordar en el futuro: la aparente similitud de estas familias esconde situaciones y contextos muy diferentes para mantenerse en lo más alto de la jerarquía social. El siguiente capítulo, «La generación perdida. Crisis de la Monarquía y desclasamiento social de una clase política» —a cargo de José María Imízcoz y Daniel

Bermejo Mangas—, plantea una cuestión original y fundamental para comprender los procesos de cambio social, como fue la transformación de las lealtades y las formas de promoción de una élite, como la vasca, que estuvo en lo más alto de la estructura social durante el siglo XVIII. En una línea interpretativa muy similar está el capítulo de Francisco Precioso Izquierdo, titulado «Los límites de una movilidad imprecisa. Los Macanaz o el difícil signo de la familia política en la España Moderna».

Dentro de esta misma sección encontramos otros cinco capítulos de interés. Víctor A. García Heras y su trabajo «Trayectorias de movilidad incierta. Redes clientelares y familiares en Cuenca durante la Guerra de Sucesión» nos introduce en un problema que suele ser obviado en el estudio de las familias, como es la incertidumbre y la contingencia de los tiempos históricos, convirtiéndose así en elementos determinantes de las trayectorias familiares. Las familias fueron, en realidad, grupos sociales que supieron reinventarse constantemente, enfatizando los elementos distintivos que podían proporcionar mayores ventajas social y difuminando aquellos que no fueran tan útiles. Esta es la tesis que plantea Alberto Angulo Morales en su trabajo «De la familia provincial a la atlántica» en una cronología amplia que va desde el siglo XVI al XIX. Pero, además, hay que tener en cuenta que los contextos de cambio son especialmente proclives para que grupos e individuos pudieran ascender entre las grietas del sistema social que poco a poco se estaba desmoronando. Esta

es la problemática que plantea Margarida Durães en su capítulo «Trajectórias sociais na monarquia liberal: os homens de negócio (1835-1899)» o Guadalupe Carrasco en su trabajo «Comerciantes irlandeses de Cádiz en el tráfico atlántico». En este último caso se puede comprobar que un escenario de guerra y crisis económica no tiene por qué ser sinónimo de ruina o descenso social. Por último, María Dolores González Guardiola analiza microhistóricamente la vida del oficial naval Antonio de Villavicencio durante el siglo XIX.

El tercer gran bloque de la obra recibe el título de «Mundos rurales, trayectorias desiguales» y resulta de especial interés por la habitual infrarrepresentación del ámbito rural en los estudios de Historia Social y de la Familia. Pilar Pezzi Cristóbal, en su capítulo «Las dificultades del cambio generacional en familias de poder», analiza las disyuntivas paterno-filiares de una saga de la oligarquía local de Vélez-Málaga que centró su poder económico y social en el mayorazgo del primogénito. Por su parte, Máximo García Fernández y José L. Rodríguez Fernández —autores de «Trayectorias y símbolos de poder entre las élites rurales de Tierra de Campos»— estudian las trayectorias de ascenso en el ámbito rural durante un periodo de cambio. Examinando a la familia Franco del Corral, se pueden apreciar los mecanismos y estrategias que utilizó esta parentela para adaptarse al nuevo esquema social y político sin perder preponderancia, poder y status. Hortensio Sobrado Correo, en un trabajo de amplio alcance titulado «Itinerarios vitales y trayectorias familiares

en las comunidades rurales de Galicia», hace una valoración historiográfica de las formas de ascenso y adaptación en los grupos rurales gallegos durante el ocaso del Antiguo Régimen, pero diferenciando las estrategias seguidas por la hidalguía, el campesinado y las mujeres.

Sin dejar esta sección, encontramos otros tres trabajos muy sugerentes. El primero, escrito por Avelina Benítez Barea y titulado «Trayectoria vital y promoción familiar en el bajo clero rural (Medina Sonia, siglos XVIII-XIX)», nos proporciona un estudio de caso que evidencia la importancia capital que tenía el estamento eclesiástico dentro de las estrategias familiares y su capacidad de gestión, protección y autoridad. El segundo capítulo, «Trayectorias vitales y balances económicos desiguales en torno a la explotación de la tierra (Andalucía occidental, siglo XVIII)», nos lleva a una prototípica agrocuidad de la Edad Moderna, como fue Jerez de la Frontera. Jesús M. González Beltrán ofrece un estudio de amplia base documental que analiza las transmisiones y los movimientos económicos intrafamiliares. El último capítulo de esta sección, titulado «Matrimonio y ciclo de vida. Las condiciones materiales de acceso al matrimonio en zonas rurales del centro-oeste español (siglo XVIII)» y escrito por José Pablo Blanco Carrasco, estudia el acceso al matrimonio, el momento fundacional de un nuevo núcleo familiar, pero examinando el capital aportado por los contrayentes en Valverde del Fresno entre 1700 y 1868.

La cuarta sección del libro se titula «Género y trayectorias diferenciales»,

siendo una parte especialmente destacable por incorporar la dimensión de género al estudio de las trayectorias familiares y los cursos de vida. El primer capítulo, escrito por Margarita Birriel, se centra en el Valle de Lecrín, en el reino de Granada, y analiza la posición diferencial que tenían los miembros de una familia según su sexo en las estrategias y el acceso a las propiedades. Sin embargo, tal y como apunta la autora, se trata de una cuestión que tiene todavía mucho recorrido. Sandro Guzzi-Heeb y su capítulo «Parenté, sexualité et transformation social» proporciona una mirada muy innovadora al plantear como cuestión central la «revolución sexual» —en la que se une política, economía, moral y religión— que se produce entre los siglos XVIII y XIX, estudiando en este caso los resultados obtenidos en los Alpes. Por su parte, Margareth Lanzinger escribe «Transferencia de bienes, relaciones generacionales y género. Trayectorias en perspectivas comparadas, siglos XVI-XVIII». En este capítulo, la autora realiza un análisis sobre la intersección de dos variables claves, que son el género y las generaciones, pero aplicando una perspectiva comparada tomando como referencia el mundo germano. Monica Miscali y su capítulo «Solitudini diverse. Vedovanza e società nella Sardegna dell'ottocento» enfatiza sugerentemente la necesidad de estudiar los hogares femeninos desde la diversidad sin constreñir los casos a un único modelo, y utilizando las variables de edad, riqueza y geografía. El último capítulo de esta sección,

«Les grands garçons, les grandes filles et leurs familles en Normandie au XVIIIe siècle» —Jeanne Declercq, Isabelle Robin y François-Joseph Ruggiu—, resulta especialmente sugerente porque demuestra que las categorías familiares no son absolutas ni fijas, sino relativas. En este caso, los autores nos ayudan a replantearnos estos conceptos de filiación y separarlos de un comportamiento inherente, como por ejemplo la dependencia, obediencia o sumisión.

La última sección del libro, «Movilidades y dependencias», se compone de dos capítulos. El primero está escrito por Raffaella Sarti, «La circulation des serviteurs et des domestiques: una dorme de dépendance ou indépendance?», y el segundo corre a cargo de Arturo Morgado, «El curso de vida de las negrofriegas en el Cádiz de la modernidad (1650-1750)». Ambos trabajos resultan especialmente interesantes porque introducen al lector en grupos sociales tradicionalmente invisibilizados. En el caso de los sirvientes y empleados del hogar, Raffaella Sarti intenta reconsiderar la dependencia de estos grupos al tener en cuenta la enorme movilidad que experimentaron. En el caso de las esclavas, Morgado analiza la triple discriminación de este colectivo —esclavitud, género y color— y reconstruye sus principales ciclos vitales, de modo que se puede reflexionar sobre los ciclos vitales de estas personas que, por definición, eran dependientes jurídica y socialmente.

Pablo ORTEGA-DEL-CERRO 
Universidad de Cádiz

GUINOT FERRI, Laura (2021). *Mujeres y santidad Sanadoras por mediación divina: un estudio desde la microhistoria (siglos XVII y XVIII)*. Granada: Comares, 379 pp. ISBN: 978-84-13969-210-4.

La monografía de Laura Guinot Ferri es una excelente aportación al estudio de la religiosidad femenina en la Edad Moderna. Se trata éste de un campo historiográfico que en los últimos años está ofreciendo interesantes resultados y en el que se siguen abriendo nuevas líneas de investigación. Si bien es cierto que la espiritualidad femenina de los siglos modernos se ha estudiado desde diferentes perspectivas y ámbitos científicos como son la filología, la literatura la antropología o la historia del arte, desde la historia también se han hecho importantes aportaciones a este tema que resulta tan necesario estudiar a la hora de conocer en profundidad la historia de las mujeres de la época, así como la historia cultural del periodo.

Josefa Teresa Albiñana Gomar nació el 9 de febrero de 1625 en la localidad de Benigànim, en la actual Comunidad Valenciana y tras quedar huérfana tempranamente pasó a vivir en casa de unos parientes hasta que entró como religiosa en el convento de agustinas descalzas de Benigànim (adoptando el nombre de sor Josefa María de santa Inés) donde vivió hasta su muerte en 1696. La biografía de Josefa no es, por tanto, aparentemente particular y podría haberse convertido en una de las muchas mujeres que por muy diversas razones abrazaron la vida religiosa en

el siglo XVII. Más allá de los motivos que se exponen en su biografía y que van ligados a la vocación de la joven desde niña, la autora aprecia que dada la pobreza y la situación familiar en la que se encontraba, es factible que tampoco hubiera sido posible otro destino para ella.

La relevancia del caso de Josefa, más conocida como la Madre Inés, es que, a pesar de no contar en principio con ninguna cualidad excepcional que la hubiera hecho pasar a la posteridad consiguió la categoría de beata, algo bastante inusual para la época ya que la mayoría de mujeres con fama de santidad o con supuestas cualidades divinas no llegaron nunca a conseguirlo. Así pues, Josefa Albiñana, la beata de Benigànim es un caso significativo para analizar la construcción no solo de la fama de santidad sino también para conocer los entresijos del camino hacia la beatificación en un caso de éxito. Este es el objetivo principal de la obra de Laura Guinot Ferri, que consigue resolver con solvencia.

El libro se divide en cinco capítulos más una introducción, conclusiones y un apéndice documental. En el primer capítulo titulado la vida en el claustro, que funciona a modo de presentación tanto de la protagonista como del entorno en el que vivió, se exponen los principales datos conocidos de la biografía de Josefa, su entrada en el convento de Benigànim, la historia del mismo y por último se analiza la fama de santidad de la religiosa y su relación con el clero valenciano.

En el segundo capítulo se analizan las características que conformaron la

santidad de Josefa. A pesar de que el modelo hagiográfico barroco tuviera unas características bien conocidas y que se suelen repetir en todos los casos, es cierto también que se pueden apreciar singularidades en cada caso que dotan de personalidad propia a cada religiosa. En el caso de la beata Inés uno de los dones en los que se hace más hincapié a la hora de elaborar su imagen es en su capacidad sanadora y mediadora, aspectos a los que, por su relevancia, se les dedican capítulos aparte, reservándose este segundo apartado a describir y analizar otras virtudes como la defensa de su castidad, su experiencia mística o su especial sensibilidad y comunicación con las almas del Purgatorio.

Como he señalado, en el tercer capítulo se analiza el papel de mediadora y su don de consejo. Este aspecto es especialmente relevante porque explica en buena medida el porqué de la fama de santidad de Josefa. La relación que las mujeres con fama de santidad establecían con la población y con los fieles era clave para conseguir y mantener la fama de santidad. La ayuda y el apoyo que los fieles encontraban en ellas era un elemento básico de su éxito. Esa influencia se hacía palpable en diversos ámbitos: la experiencia mística o el contacto con las almas del purgatorio, por ejemplo, pero de manera especial se aprecia en las labores de mediación y de consejo. En el apartado de discernimiento de espíritus y don de profecía se suelen encontrar este tipo de intervenciones. En el caso de Josefa son dos los grupos sociales en los que la autora se detiene: la relación y defensa del estamento nobiliario y la

protección a religiosos y religiosas. El apoyo de los grupos privilegiados era determinante en el mantenimiento de la fama de santidad y necesario para evitar problemas o sospechas por parte de la Inquisición, así que no es de extrañar que Josefa intentara mantener unos lazos estrechos con los nobles que la rodeaban. Asimismo, el apoyo de la orden religiosa también era fundamental, puesto que actuaban como garantes de la rectitud del camino espiritual de las religiosas.

Otro elemento clave y recurrente en las vidas de santas del barroco es la intervención en curaciones. Descritas como milagros en los que las religiosas han actuado como intermediarias de la divinidad, es habitual encontrar este tipo de pasajes en las hagiografías de la época. El cuarto capítulo del libro está dedicado a esta faceta de Josefa. Para ello y con objeto de entender mejor el contexto en el que se imbrican las curaciones milagrosas, el primer epígrafe del capítulo se ocupa de explicar las prácticas asistenciales y los discursos sobre la salud y la enfermedad en la época. La mezcla de ciencia y religión habitual en muchos ámbitos de la vida, es especialmente perceptible en este apartado. La segunda parte del capítulo está dedicada a analizar y describir los diferentes milagros atribuidos a Josefa, divididos en milagros curativos y en milagros preventivos. La apuesta por combinar la Historia de las Mujeres y la Historia de la Medicina es sin duda uno de los elementos más novedosos e interesantes del libro, ya que propone una metodología susceptible de ser aplicada a la interpretación de otros casos similares.

El último capítulo versa sobre el proceso de construcción de fama de la santidad de la beata a lo largo del tiempo. A este respecto, me parece interesante destacar cómo la autora subraya la importancia del establecimiento de genealogías de mujeres con fama de santidad como herramienta de legitimación. Como la mayoría de procesos de beatificación, el de Josefa tuvo que sortear numerosos inconvenientes y se dilató largamente en el tiempo. Quizá la pregunta más relevante que se plantea a este respecto es por qué el caso de esta mujer fue un caso de éxito cuando, en principio, no parecía llamado a serlo.

En las conclusiones se recapitulan las principales ideas que la autora considera clave en su trabajo. La primera de ellas tiene que ver con la identidad y la reconstrucción de la vida de la religiosa. La discrepancia entre el discurso que emana de las fuentes oficiales y lo que se desprende de los testimonios que hablan de su práctica cotidiana es uno de los elementos clave para entender la complejidad del personaje, algo por otra parte, que se puede apreciar también en el caso de otras mujeres con fama de santidad.

La segunda idea que se destaca es el papel de mediadora y sanadora de la madre Inés. Efectivamente, este es uno de los puntos fuertes de la obra ya que se adentra en la diversidad de formas de curación existentes en la época y la imbricación de las consideradas «sanadoras

celestiales» dentro de ese sistema. El enfoque histórico médico no ha sido de los más utilizados a la hora de estudiar a las mujeres con fama de santidad, y sin embargo, resulta vital para el análisis de la autoridad de estas mujeres en materia asistencial.

Otros dos elementos destacados por la autora pivotan sobre el proceso de beatificación y los apoyos de la beata Inés. La crucial importancia del papel de las mujeres como colaboradoras y fieles seguidoras de la religiosa se complementa con el papel también mayoritariamente femenino de transmisoras de la tradición de veneración de la beata. El análisis del camino a la santidad y las vicisitudes del proceso de beatificación ratifican esta idea y además muestran el complejo entramado de intereses, luchas de poder y circunstancias que existieron detrás de los procesos en general y en este caso de éxito, en particular, ya que la beatificación se consiguió en 1886.

La importancia histórica de la Beata ha sido rescatada en esta obra, que por una parte, capa tras capa va descubriendo a la persona detrás de la representación hagiográfica y, por otra, muestra las costuras de la creación de un modelo de santidad de éxito, en lo que es sin duda un magnífico ejemplo de estudio microhistórico.

Ana MORTE ACÍN 
Universidad de Zaragoza

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (2021). *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (siglos XVI-XIX): entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos*. Madrid: Sílex, 426 pp. ISBN: 978-84-18388-99-6.

Nos encontramos ante una monografía colectiva que destaca por la participación de distintos especialistas en la Historia de la familia y de la conflictividad judicializada, en la cual se aborda cronológicamente toda la Edad Moderna llegando hasta las primeras décadas del siglo XIX y, espacialmente, distintas áreas geográficas peninsulares así como continentales, lo que permite conocer en profundidad el desarrollo y la evolución de los asuntos abarcados a lo largo de los siglos y en diferentes espacios. Dentro de las relaciones familiares prestan especial atención a las relaciones matrimoniales, entre padres e hijos, hermanos u otros individuos que convivían en el mismo espacio.

Así, las investigaciones reunidas, centran su interés en la Historia social de la Familia, la Historia social de las delincuencias y la Historia de las emociones, los modelos y las representaciones literarias, y en cómo las distintas situaciones serían resueltas a través de la intervención de tribunales; siendo por tanto la fuente principal de los trabajos: los procesos judiciales. En palabras de Margarita Torremocha se estudia la familia vista «como espacio de violencia». Las distintas aportaciones permiten adentrarse en los motivos más comunes de estas desavenencias familiares a lo largo del tiempo.

Margarita Torremocha Hernández, catedrática de Historia Moderna en la Universidad de Valladolid, dirige de forma brillante esta obra demostrando el dominio que tiene en la temática abarcada al tratarse de una de sus principales líneas de investigación, entre las que destacan, la Historia social de la delincuencia; la fiesta como expresión de poder; las fórmulas de sociabilidad del Antiguo Régimen y la mujer en las sociedades modernas. Se podría enmarcar además dentro de un proyecto de investigación que dirige actualmente titulado «Mujeres, familia y sociedad. La construcción de la historia social desde la cultura jurídica. SS. XVI-XX». La historiadora ha realizado importantes obras en estas lindes, las más recientes *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen: Teoría y realidad penitenciaria de las galeras* (2019) y *Mujeres, sociedad y conflicto: (Siglos XVII-XIX)* (2019); asimismo ha coordinado destacados volúmenes colectivos como *Matrimonio, estrategia y conflicto: (ss. XVI-XIX)* (2020) y *El estupro: delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen* (2018).

La obra está compuesta por una introducción, elaborada por la autora que la dirige, y quince capítulos realizados por los diferentes investigadores que participan en ella. Aunque el eje temático es claro: la violencia doméstica y familiar ante los tribunales, se podrían diferenciar distintos bloques:

Elena del Río, en su trabajo titulado «Tasar el tiempo y Tasar la vida: los contratos intrafamiliares como fuente de inquietud generacional» se centra

en las violencias por cuestiones económicas, tratando los motivos que causan disputas en relación con las herencias y las dotes, evidenciando la relevancia que las conductas financieras pueden tener en las relaciones familiares, al afectar de forma clara a las conductas: el dinero fue una causa muy común de las rupturas familiares.

Máximo García y Margarita Torremocha abordan la oposición mostrada por los jóvenes en las causas matrimoniales. El primero de ellos en «Cuestiones domésticas de Antiguo Régimen. Entre herencias patrimoniales y tutorías de menores» analiza los conflictos de estos jóvenes como consecuencia de su oposición a la autoridad paterna en relación con las causas de tutelas y curatelas, de casamientos o de rango sucesorio; estos «asuntos de familia» acabarían muchas veces en los tribunales ante la imposibilidad de lograr soluciones: los matrimonios tenían claras consecuencias hereditarias, de ahí que generasen tantos conflictos. Por su parte, la segunda autora aporta un capítulo titulado «El consentimiento paterno para casarse. “Recurso contra el irracional disenso”: un motivo de enfrentamiento y litigio familiar (siglo XVIII)», en el que examina distintos procesos llevados ante la Real Chancillería de Valladolid para adentrarse en las diferencias entre padres e hijos a la hora de aceptar las opciones matrimoniales que les proponían, puesto que estas uniones podían tener consecuencias para toda la familia, por lo que generarían situaciones de violencia no física, es decir, de presiones.

La violencia familiar ha sido tratada de forma general en dos capítulos: el primero titulado «Un retrato de la violencia familiar entre alegaciones jurídicas (Barcelona, siglos XVI y XVIII)» realizado por Mariela Fargas a través de un estudio de los pleitos surgidos entre las «buenas familias» de la Barcelona moderna que quedaron reflejados en numerosas alegaciones jurídicas: mediante el análisis de cinco procesos ejemplifica algunas de las causas más frecuentes de violencia familiar, ya fuese física, patrimonial, simbólica o silenciosa, y deja entrever como las mujeres fueron las más afectadas por este tipo de problemas. El segundo, «Entre quatro paredes: violencia na intimidade familiar (Portugal, séculos XVI-XVIII)», elaborado por Isabel Drumond y Paulo Drumond, supone un estudio general de la conflictividad doméstica en todos los ámbitos de la familia, pero centrándose en los grupos no privilegiados del reino portugués, en el que destacaba la violencia en el ámbito conyugal y en la sexualidad, al tratarse de una sociedad que garantizaba a los hombres tal derecho; pasando también por el problema del infanticidio.

Los pleitos por reclamaciones de palabras de matrimonio son abordados por Sylvie Hanicot-Bourdier en «Novias vizcaínas engañadas. El incumplimiento matrimonial en el siglo XVII», estudio social de la Vizcaya del Setecientos mediante fuentes notariales y judiciales para conocer tanto los casos de incumplimientos que acababan en los tribunales como los que no, aportando gran cantidad de datos que permiten adentrarse en la

evolución y la frecuencia de este tipo de querellas, así como su consideración de crímenes contra el honor y la honestidad, y en el contenido en sí de las denuncias. Demuestra, asimismo, que fueron muchas las mujeres burladas que renunciaron a plantear una querella y optaron por aceptar una compensación, al preferir ocultar la infamia para evitar el rechazo social.

Alicia Oifer-Bomsel se adentra en las causas de nulidad matrimonial a través de su trabajo «Conflictividad en el espacio conyugal y familiar desde el prisma de la justicia eclesiástica: las causas de nulidad matrimonial ante la audiencia episcopal de Guadix-Baza en los siglos XVI y XVII» y se detiene en la dificultad experimentada por las mujeres para llevar a cabo las demandas que desembocaban en nulidades. Expone y ejemplifica casos de causas abiertas por ambos sexos ahondando en las diferencias y similitudes entre estas, permitiendo conocer los discursos expuestos por cada uno de ellos.

Otro asunto abordado en la monografía reseñada: la violencia en los matrimonios como causas de divorcio; tres investigaciones dan cuenta de ello: María Luisa Candau se detiene en el área del arzobispado de Sevilla, titulado su aportación «El fracaso de la unión conyugal: divorcio y malos tratos a fines del Antiguo Régimen (Arzobispado de Sevilla, siglo XVIII)» y analizando la visión de la violencia sevicia y los malos tratos en la literatura moral y en la justicia eclesiástica, y cómo acababan desembocando en procesos de

divorcios, refiriendo la importancia de los expedientes abiertos por este tipo de pleitos a la hora de constatar la violencia conyugal, puesto que los malos tratos y el adulterio fueron las causas principales para su concesión, aunque solo los casos extremos —aquellos en los que la vida la mujer corría peligro— llegaban a los tribunales. En el capítulo «La violencia entre cónyuges en Zamora (1750-1850)» Francisco Javier Lorenzo Pinar y María Paz Pando se trasladan al arzobispado zamorano mostrando que en dicha zona la violencia estuvo presente en la mayoría de los casos estudiados que desembocaron en la solicitud de la ruptura de la convivencia conyugal, aunque remarcan que no se deben obviar, como también refiere la autora anterior, que las causas llevadas a los tribunales fueron las más extremas: de las violencias encontradas distinguen entre la verbal, siendo la amenaza de muerte la más común, y la física, la cual solo era tenida en cuenta si la vida de la demandante había estado en riesgo. El tercer aporte en esta línea es el realizado por Sofía Rodríguez, «La violencia contra las mujeres en el siglo XIX: matrimonio y malos tratos», se adelanta cronológicamente para continuar adentrándose en el papel de la violencia a la hora de solicitar el divorcio, no solo a través de los procesos sino también de la prensa y la literatura, aportando así una visión general del asunto y permitiendo observar las diferencias y, especialmente, similitudes, con las épocas precedentes: las mujeres continuarían contando con escasos mecanismos para defenderse y exigir derechos.

La visión de los malos tratos y su tratamiento en cada época es el asunto abarcado por los trabajos de Alberto Corada, «Violencia dentro del matrimonio. La justificación de los malos tratos a las mujeres en los pleitos judiciales de finales de la Edad Moderna», y Pilar Calvo, «Emociones, estrategias y silencios femeninos ante la violencia marital en Castilla en tiempos de la Guerra de la Independencia». En el último de estos, la autora realiza un análisis de los conflictos intrafamiliares y judicializados que abandonaron el ámbito doméstico y en los que se vieron involucrados los vecinos, pues tanto estos como la justicia, llegados a esta cronología, solían rechazar este tipo de actos debido a la influencia del discurso ilustrado, aunque en las causas se alegrían las emociones irracionales e incontinentes del hombre como justificación de tales acciones. En contraposición, Alberto Corada demuestra la existencia durante el siglo XVIII de un tipo de violencia y malos tratos hacia la mujer permitidos al estar considerados como correctores de conducta, adentrándose a su vez, en las diferencias habidas entre el tratamiento judicial y el social, demostrando que la violencia fue una estrategia más de control sobre las mujeres.

El volumen aquí reseñado no se olvida de los delitos de sangre cometidos dentro de la familia, asunto referido en las aportaciones de Tomás Mantecón y Jaqueline Vasallo. La primera lleva por título «Polisemia y mudanza del uxoricidio en una época barroca» y se adentra, a través de un estudio de caso, en las situaciones en las que violencia extrema de los esposos desemboca en

la muerte de mujer; así profundiza en la evaluación del peso que el entorno y el contexto tuvieron en las relaciones emocionales de los esposos y en las que condujeron a dichos enlaces. La segunda, «Delincuente amor»: homicidas conyugales en la Córdoba borbónicas», expone la situación opuesta: mujeres que terminan matando a sus maridos como consecuencia de la violencia doméstica, mostrando así la existencia de mujeres-esposas independientes y desafiantes que pusieron en jaque el orden social, lo que otorgaba mayor gravedad a los hechos; se trata de un trabajo de gran interés por mostrar situaciones extraordinarias en la época como consecuencia de las mentalidades imperantes.

En último lugar debemos referir la investigación de María Marta Lobo, «Casa, familia y emociones: los afectos y ausencias de conflictos de la pareja de Pedro de Aguiar y María Vieira (primera mitad del siglo XVII)» que supone un capítulo más alejado de la temática general, pero relevante, por mostrar la otra cara de la vida familiar al adentrarse en la armonía de una familia de comerciantes ajena a los conflictos a través del estudio de las emociones y los sentimientos mediante el empleo de multitud de fuentes como libros parroquiales, testamentos, escrituras notariales y libros de actas de la misericordia de la ciudad.

En definitiva, estamos ante una obra colectiva que, aunque sigue una línea temática común, trata multitud de aspectos relacionados con el eje principal, y haciéndolo desde distintas perspectivas,

permitiendo así al lector adquirir un conocimiento bastante completo sobre las distintas situaciones de violencias familiares y domésticas existentes en el amplio periodo cronológico abarcado; asunto sabemos de gran relevancia al tener en cuenta que se trababa de sociedades patriarcales en las que la violencia estaba al orden del día.

No queremos finalizar sin resaltar la metodología empleada: todos los

trabajos están sustentados en un amplio corpus documental, lo que permite que la mayoría de las aportaciones complementen las explicaciones teóricas con la exposición de casos prácticos obtenidos en rigurosos trabajos de investigación, facilitando así la comprensión de las situaciones y postulados expuestos.

Palmira GARCÍA HIDALGO 
Universidad de Huelva

VILLAYANDRE LLAMAZARES, Milka (ed.) (2021). *Jacob Cuelbis: El Tesoro chorográfico de las Espannas*. Berlín: Peter Lang, 2 vols., Vol. 1, 489 pp. ; Vol. 2, 600 pp. ISBN: 978-3-631-84105-1; 978-3-631-84106-8. ISBNs: 978-3-631-841051 (Vol. 1, Hardcover); 978-3-631-84215-7 (Vol. 1, PDF); 978-3-631-84216-4 (Vol. 1, ePUB); 978-3-631-84217-1 (Vol. 1, MOBI) 978-3-631-84106-8 (Vol. 2, Hardcover); 978-3-631-84218-8 (Vol. 2, PDF); 978-3-631-84219-5 (Vol. 2, ePUB); 978-3-631-84220-1 (Vol. 2, MOBI) DOI: (Vol. 1) <https://doi.org/10.3726/b17852>; (Vol. 2) <https://doi.org/10.3726/b17853>.

Reza el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua que «Corografía» es descripción de un país, región o provincia, pues ello es lo que significa el término griego *choros*, de donde aquél procede, y no en vano fueron los antiguos griegos los primeros que se ocuparon de esta rama de la Geografía, aplicándola en sus narraciones y mapas, prestando especial atención a las condiciones físicas del terreno y al paisaje, además de tener en cuenta el estudio de los topónimos. Tipo de análisis muy valorados por sus implicaciones económicas, los objetos de interés del corógrafo son, primero, la toponimia, después la situación, límites y extensión, y, por último, los rasgos climáticos más destacados —sobre todo los vientos—, acabando por la comunidad humana que la conforma. El Renacimiento y el descubrimiento y frecuentación del viaje colaboraron al crecimiento del género corográfico, sobre todo en el Setecientos y primera

mitad del Ochocientos, como sostiene López Ontiveros en su edición crítica de la *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba*, del erudito Luis María Ramírez y las Casas-Deza, aunque su inicio fue anterior. El que el libro que glosamos sea de dicho género obliga a detenernos en éste como su irrenunciable marco.

A este respecto, y según Kagan a quien seguimos en estas líneas («La corografía en la Castilla moderna: Género, Historia, Género», *Studia Historica. Historia Moderna*, 13, 1995, 47-59; *Studia aurea*, 1, 1996, 79-92), tres son los principales perfiles del género corográfico, que, como cultura en sí misma, tiene su propia dinámica —y, de hecho, su relación con las comunidades a las que sirve, no fue unidireccional, pues si representa una expresión cultural de los pueblos, también ofrece de ellos un lenguaje que les permite desarrollar a lo largo del tiempo su propio sentido de libertad, a saber—: Su finalidad, aplicabilidad, y efectividad. En cuanto a la primera, la corografía, hoy poco usada, aunque término bien conocido en la época moderna, como decíamos, al arrancar de la *Geografía* de Ptolomeo, quien ya distingue entre la «geografía», que se ocupa únicamente de regiones y de sus rasgos generales, y la «corografía», cuyo objeto eran las particularidades, hasta las localidades más pequeñas concebibles, sigue vinculándose a llegar el siglo XVI a «pintar un lugar particular» con todos sus detalles, como la definen Pedro Apiano, maestro de geografía de Carlos V, o Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana*, por lo

que, en tanto término técnico, podemos decir que entrega una descripción detallada y muy particular de un cierto lugar. Ahora bien, como género literario, la corografía no es tan fácil de definir, en el Siglo de Oro fue casi inseparable de las historias de las ciudades, y es también un error limitar la corografía solamente a la arqueología. Por todo ello, parece más exacto clasificarla, como lo hicieron los historiadores del Quinientos —época a la que pertenece el autor protagonista del libro que glosaremos— como «historia particular», noción que distinguía la historia de un lugar o de una provincia de la historia «general» o «universal», restringidas a obras de mayor alcance. De ahí que pronto la corografía, como género literario, insistimos, combinara descripción topográfica y narrativa histórica, siendo el *Epílogo de algunas cosas dignas de memorias pertenecientes a la ilustre y muy magnífica i muy noble y muy leal ciudad de Avila*, la obra del otrora cronista real Gonzalo Ayora de Córdoba, publicada en 1519, la primera que incorpore ambos elementos —lo descriptivo y lo histórico—, y además en romance, para llegar a lectores no eruditos, y como asimismo hará el autor que nos compete en esta glosa; y por aquí el segundo matiz que la caracteriza, su aplicabilidad, porque también sirve a la Historia.

En efecto, definida como se indica, la corografía estuvo de moda en toda Europa durante el primer siglo de la modernidad, pues siguiendo los consejos del humanista e historiador Juan Páez de Castro a Carlos V, se incorporó a los grandes proyectos geográficos-históricos

de Felipe II —prácticamente el monarca coetáneo del autor de la monografía que nos ocupa, pues Cuelbis inicia su aventura viajera solo un año después de que aquél fallezca, y, por tanto, ya con Felipe III en el trono—, sirviendo a la Historia, como muestran bien sus *Relaciones Topográficas*, y a la misma Corona, al menos, insistimos, durante el reinado de Felipe II, para demostrar la grandeza de su monarquía; por más que, por otra parte, la corografía se adecuara mal a la propaganda real, porque, como hemos visto, aquella, por definición, prefiere las particularidades, los detalles, incluso minúsculos y de lugares pequeños, mientras que la monarquía austriaca, con sus aspiraciones imperiales, busca y desea horizontes de escala universal. Ahora bien, aunque decae en su dimensión histórica para el Estado tras el óbito de aquel monarca, ello no significó su extinción; antes, al contrario. La corografía experimentó su propia «Edad de Oro», gracias al mecenazgo de ciudades y municipios cuyos gobernantes, precisamente por el interés de aquella por lo pequeño y cercano, la consideraron medio ideal para mostrar al mundo sus propias grandezas; por lo que, en este sentido, la corografía fue contrapunto de la Historia interpretada por los historiadores al servicio de la Monarquía.

Configurada así —y vamos ya al último componente de la corografía como género, su efectividad—, aquella permanecería con pocos cambios hasta el siglo XVIII; pues, con evidente continuidad desde el Quinientos, fueron publicándose obras cuyos títulos podían ser

diversos —*Descripción de..., Excelencias de..., Compendio, Resumen o Trofeos de...*, cuyos autores solían ser viajeros, como asimismo lo fue el de la monografía que nos compete, como veremos—, y aun tocar distintos esquemas historiográficos, desde los anales a la crónica, si bien todas coincidían en lo que, en realidad, era lo más importante, esto es, satisfacer la demanda y necesidad de los municipios de tener libros de tal carácter; porque, como sabemos, la corografía está para defender, glorificar, celebrar, a través de la Geografía y la Historia, las excelencias y características únicas de cada lugar. Crea también así sentimiento de identidad y fidelidad en sus moradores, justificación de la superioridad de sus élites, o un espacio propio para aquellos frente a un poder real creciente; si bien la corografía no pretende generar resistencias, sino más bien lo contrario, subrayar la importancia de una relación recíproca mutuamente provechosa entre monarquía y municipios —de hecho, el autor del libro que ahora glosaremos supera el protagonismo de una ciudad para vincularse a lo general, como también diremos—.

De todo ello, efectivamente, hay en el libro que nos ocupa, y aun, más.

Edición anotada y crítica del relato del viajero alemán por España Jacob Cuelbis —*El Tesoro chorográfico de las Espannas*, en dos volúmenes— que visita gran parte de la península Ibérica entre 1599 y 1600, según el manuscrito conservado en la British Library, el texto va precedido de tres estudios, y los tres en el primer volumen de los

dos indicados que constituyen la obra completa. En el primero se reflexiona sobre la personalidad del autor Jacob Kolbe —Diego Cuelbis—, el posible objeto de su viaje, el carácter de su narración y las fuentes de las que se sirve. En el segundo se ofrece una breve panorámica del castellano hablado en su época y del que nuestro protagonista se vale para transitar por «las Españas» y para redactar su obra. Y el tercero, finalmente, se centra en las imágenes con las que ilustra su escrito, vistas de ciudades, mapas y dibujos, un tanto abocetados, sobre arquitecturas, mausoleos o cualquier otro detalle curioso, icónico o no, que capte la atención del autor. Completan este primer volumen una presentación general de la obra, debida a la pluma de Jesús Paniagua Pérez y Jesús M^a Nieto Ibáñez como directores de la colección que la acoge, el Instituto de Humanismo y Tradición Clásica de la Universidad de León; agradecimientos, abreviaturas, criterios de edición, y la primera parte de la obra original propiamente dicha. El segundo volumen se centra en culminar la edición crítica del *Tesoro chorográfico*, aportando las dos partes más que lo constituyen; abrochándose con fuentes, bibliografía y recursos en red, e índices onomástico y topográfico que, como expresa el resumen de la monografía completa, facilitan enormemente la consulta de una narración curiosa aunque difícil, como, por lo demás, es propio del género y la época, y en la que se nos ofrece una, por lo general, amable visión de la España finisecular del Quinientos y primeros años del Seiscientos recién iniciado el reinado de Felipe III. Una

resumida síntesis de la obra debe afirmar que el principal interés de su edición reside en el hecho de que es la primera vez que se acomete de forma completa, con un considerable número de notas aclaratorias y explicativas, además de las de carácter filológico, en las que se precisan las diferencias con la copia del siglo XIX, elaborada por Gayangos y conservada en la Biblioteca Nacional de España. Pero, por ese mismo hecho, afinemos un poco más su contenido y, sobre todo, marquemos dónde, a nuestro juicio, radica su atractivo e importancia.

Como hemos dicho, las tres primeras aportaciones del volumen primero se deben, respectivamente, a M^a Isabel Viforcós Marinas; Laura Llanos Casado y Milka Villayandre Llamazares, esta última, a su vez, editora de la obra global; y M^a Dolores Campos Sánchez-Bordona. La primera autora, que afina su aportación con el significativo subtítulo de «Reflexiones e Incertidumbres», rematando así el título del texto de Jacob Cuelbis, se centra, en un enjundioso texto, en trazar el perfil del autor del relato —Diego Cuelbis, nombre con el que se presenta y que probablemente correspondería al germano Jacob Kolbe, porque, más allá de ello, pocas escasas noticias pueden aportarse según lo que va deslizando en su narración— y su contexto; así como en la obra desde el punto de vista de su contenido. De ahí que bajo el llamativo epígrafe «entre la experiencia vital y la construcción intelectual», examina su composición y finalidad; y características, fuentes y valoración del relato de este viajero —o «viajador», como lo califica—,

estudiando el itinerario que siguió y lo que le afecta como propio y lo ajeno, y comparando las descripciones de Cuelbis con otros eruditos y humanistas de la época, en los que suele inspirarse como su fuente principal —Pedro de Medina o Diego Pérez de Mesa—, en un ejercicio heurístico y hermenéutico tan difícil como útil y encomiable, que, *per se*, ya son interesantes y hacen brillar con luz propia estas páginas. Reconociendo más conjeturas que certezas, por la propia peculiaridad de la fuente, la autora termina su artículo reconociendo que ha podido contribuir a perfilar un poco más —como, en efecto, hace— la figura de este viajero alemán y su obra, de este «curioso viajador», cuyo afán por la aventura del viaje, trenzando experiencias personales o no, enlaza con el deseo de perpetuar su periplo con un relato «en el que se aúnan los mimbres culturales de su época», la del Humanismo, como ya sabemos y era esperable de aquélla, «con un especial interés por el pensamiento estoico» (p. 56) del círculo de Lisipo, y otros intelectuales de su tiempo, entre los que también está el cordobés Ambrosio de Morales.

La segunda parte del estudio crítico, inserto en el primer volumen y debido a las plumas de Laura Llanos Casado y Milka Villayandre Llamazares, es sin duda la más técnica, y por supuesto indispensable en una obra como la que nos ocupa dedicada a la edición crítica de un relato histórico, porque obviamente se centra en el castellano en época de Cuelbis, y no tanto —como quizás era esperable— en la escritura de su texto y en las características lingüísticas que le

competen, aunque también, porque se estudian las interferencias lingüísticas entre el castellano, el alemán — lengua materna del autor, como sabemos — y otras lenguas romances que conocía como el italiano o el francés, así como en la «influencia de las fuentes que sigue en la redacción del texto» (p. 57). En un sesudo y también muy completo capítulo, se indagan, pues, sus aspectos fonético-fonológicos, gramaticales y léxicos; concluyéndose en la frecuentación por Cuelbis de un estilo sencillo, fluido y ligero por su escasez de cultismos, y, sobre todo, «simplicidad de la estructura sintáctica y abundancia de adjetivos y otras expresiones subjetivas»; sin olvidar su habilidad para alternar otros idiomas con el castellano, que dominaba mejor, cuando las dificultades o inseguridades le podían causar problemas «por su escaso dominio de nuestra lengua» (p. 75).

La tercera y última parte de este primer volumen y con la que se cierra la edición crítica que glosamos antes de iniciar su contenido concreto y directo, se debe a M^a Dolores Campos Sánchez-Bordona que, en un denso y extenso artículo, analiza la Corografía, cartografía y dibujos del manuscrito de Diego de Cuelbis. En un trabajo curioso, minucioso y, especialmente, poco habitual, la autora examina los detalles arquitectónicos, figuras abocetadas de condenados por la Inquisición, escudos de armas, sencillos detalles de joyas y objetos suntuosos, o inscripciones epigráficas antiguas; en suma, «una colección de imágenes» diversas y, sobre todo, «heterogéneas» insertas en el relato del viajero alemán, y que se

pretenden «rescatar del olvido» con este estudio (p. 77). La autora organiza su material en tres grandes apartados. Por un lado, la corografía urbana del relato, desplegado en los diecinueve grabados con las vistas de las ciudades hispanas, sin duda, el bloque más amplio y de mayor calidad dentro del conjunto de imágenes que ofrece el manuscrito del alemán. Por otro lado, las vistas urbanas, donde organiza su material por grandes áreas geográficas, desde el sur — Andalucía: Sevilla, Córdoba, Cádiz, Málaga, Jerez de la Frontera, Marchena, Osuna, Antequera, Loja, Granada — al septentrión — cornisa cantábrica: San Sebastián, Bilbao, Santander — pasando por Castilla — Burgos, Valladolid, Toledo —, y el este — Barcelona —, y terminando la península Ibérica en la ciudad portuguesa de Lisboa; o el dibujo del Real monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Y, por último, la cartografía, en catorce mapas, para los que la autora considera que Cuelbis debió «contar con distintas fuentes impresas, ya que en algunas ocasiones dibuja literales que él nunca visitó, como sucede con la costa gallega de la Coruña» (p. 131). Completa toda esta panoplia otra serie de dibujos anónimos que el autor fue realizando a mano alzada e insertando entre sus folios, y cuyas características, tamaño y temática «son muy dispares» (p. 141); pese a lo cual se sostiene que todo ello configura «un repertorio iconográfico de destacado valor histórico, artístico y visual» (p. 145).

Tres partes, pues, del estudio crítico todas ellas muy bien escritas, sólidas, bien fundamentadas y clarificadoras, aunque

en esta obra hay mucho más de lo que se entiende por una cartografía al uso, como ya dijimos, sobre todo si la comparamos con la definición de Kagan comentada líneas arriba. A cuyo propósito —y con ello concluimos—, efectivamente, la supera, porque, a nuestro juicio, su autor aporta tres elementos especiales o únicos, a saber: Pretende servir a la monarquía y no solo a las ciudades, con lo que muestra una visión holística de la cuestión; tiene no solo vocación local, sino también nacional, global; y afán más geográfico que histórico, aunque este

también esté. Por esos tres elementos, que consideramos el valor más destacado de esta monografía y que la convierten en referente inexcusable en su especialidad, ya merece la pena que se lea y se consulte; porque, además, como es tan completa —o más completa de las corografías habituales—, el lector, el investigador, el curioso o, sencillamente, el interesado por el pasado, hallará en ella hontanar para la Historia y mucho más.

M.^a Soledad GÓMEZ NAVARRO 
Universidad de Córdoba

BEN YESSEF GARFIA, Yasmina Rocío (2022). *Los Serra, entre la República de Génova y la Monarquía de España. Servicio, redes y espacios de identidad (1576 ca.-1650 ca.)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1 210 pp. ISBN: 978-84-00-10922-6.

Tiene razón Yasmina Rocío Ben Yessef Garfía, la autora del excelente libro que comentamos, cuando afirma que el estudio de las redes tejidas por los comerciantes y hombres de negocios que operaban en los diferentes territorios del monarca católico, y en particular de las construidas por los genoveses, constituye una magnífica ocasión para reflexionar sobre el funcionamiento mismo de la Monarquía Hispánica. De hecho, su trabajo sobre los Serra, una de las familias más sobresalientes de la nobleza vieja genovesa, lo demuestra fehacientemente a cada paso, pues no es solo la suma de unas cuantas biografías individuales o, dicho con otras palabras, la exposición documentada, como si de biografías colectivas se tratara, de la trayectoria vital y profesional de las que, durante el tracto temporal que reza en el título, se configuraron como las dos principales ramas de la familia. No, el libro de Ben Yessef Garfía es asimismo, y muy señaladamente, una investigación sobre cómo era y cómo funcionaba la Monarquía Hispánica, necesitada de los servicios de todo tipo (empezando por los financieros) que gentes como los Serra podían proporcionarle, gentes que al ser capaces de conciliar varias fidelidades y estar presentes en distintos

territorios contribuían decisivamente además a articular los diferentes espacios que componían dicha entidad política. No es exagerado, por tanto, sostener la afirmación de que los grandes hombres de negocios que prestaban sus servicios a la Corona, aunque mayoritariamente extranjeros, formaban parte también, como los ministros y oficiales del rey, los virreyes y gobernadores, los diplomáticos, los soldados, de ese «sistema humano» que hacía posible el funcionamiento de la Monarquía y garantizaba su durabilidad.

De otro lado, y es uno más de los muchos méritos que hay que destacar de esta obra importante, el análisis de redes ensayado por Ben Yessef Garfía para dar cuenta de las establecidas por los Serra se aviene perfectamente con el modelo de una formación estatal de estructura policéntrica como era la Monarquía Hispánica. No en balde, dichas redes, con nodos actuantes en diferentes espacios, al desplegar sus actividades y ofrecer sus servicios (operaciones estas que comportaban circulación de bienes, dineros y personas, y por ende, difusión de ideas, gustos y pautas culturales) conectaban y ponían en comunicación distintos centros y unidades integrantes de un sistema político básicamente multiterritorial, y le dotaban al mismo tiempo de unas bases comunes. Y ello sin dejar de sostener la posición de la propia República de Génova, también ella una agregación de distintos territorios, cuya supervivencia como entidad política independiente dependía de los servicios que sus particulares banqueros y negociantes le proporcionaban tanto

como de la protección que la alianza española le brindaba, aspectos que Ben Yessef Garfia subraya una y otra vez.

Imposible dar cuenta en unas pocas páginas del abundante y rico contenido de un libro que es el resultado de quince años de paciente investigación bajo la dirección sabia y firme de Manuel Herrero y que en una primera versión se presentó como tesis doctoral en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en 2015 (de la que existe copia disponible online), si bien posteriormente la autora siguió revisándola, reestructurándola y ampliándola con nuevos documentos hasta llegar, transcurridos los quince años dichos, al formato de libro publicado que hoy tiene. Impresiona desde luego la nómina de archivos visitados, tanto españoles como italianos, empezando por el propio archivo de la familia, el cual ha llegado hasta nosotros —algo poco habitual entre las grandes familias genovesas— y se custodia en el palacio Serra Cassano de Nápoles, sede asimismo del actual Istituto Italiano per gli Studi Filosofici. Abundante es también la bibliografía utilizada, de la que la autora ha sabido sacar buen provecho, como manifiesta a cada paso el contundente aparato crítico del que hace gala; y causan admiración, en fin, las 1 210 páginas que componen el volumen, el cual se cierra con un utilísimo anexo genealógico y un no menos imprescindible índice onomástico. Ciertamente, en los tiempos que corren no es frecuente encontrar una obra así.

El libro se divide en tres partes o secciones de desigual extensión. En la

primera, que consta de dos capítulos, Ben Yessef Garfia nos presenta a la familia, describe las redes desde las que los Serra comenzaron a ofrecer sus servicios al monarca hispano y analiza el estado de las relaciones hispano-genovesas en el contexto temporal de finales del siglo XVI y principios del XVII. Tiempos estos que la autora califica de «complicados», tanto para los hombres de negocios genoveses como para las relaciones entre la República y la Monarquía Hispánica, pero de los que los Serra, oportunamente bien posicionados, supieron sacar un evidente provecho, emergiendo por encima de la mayoría de sus congéneres.

Los orígenes de las dos ramas de la familia en cuya descendencia Yasmina R. Ben Yessef centra preferentemente su investigación —las encabezadas por los hermanos Girolamo (1547-1616) y Antonio IV Serra (1550 *ca.*-1582), hijos de Paolo II— son objeto de una cuidadosa reconstrucción. Lo mismo cabe decir del proceso de progresivo afianzamiento de la familia en el seno de la República al compás de las reformas institucionales que en ella tuvieron lugar en el transcurso del siglo XVI, proceso que recibió un definitivo impulso a raíz de la escalada política protagonizada por algunos de sus miembros a partir de la década de 1580. Aunque los primeros servicios financieros prestados por los Serra al monarca católico en tanto que titulares de asientos datan de después de la suspensión de pagos de 29 de noviembre de 1596, los comienzos del servicio de la familia a la Corona hispánica se remontan en realidad a los años sesenta del siglo XVI y tienen por escenario

preferente el reino de Nápoles, donde algunos de sus miembros —los citados Antonio IV y Girolamo Serra sin ir más lejos— sobresalieron durante algún tiempo participando en el comercio del trigo o desempeñando funciones de representación para la República, llegando incluso a implicarse en las finanzas de la corte virreinal y en las de ciertos representantes de las aristocracias locales. De hecho, como recalca la autora, el *Mezzogiorno* funcionó como «trampolín y terreno de aprendizaje» de destacados miembros de la familia, sin que el interés que dicho espacio suscitaba en los Serra para el desenvolvimiento de sus negocios llegara a decaer durante al menos los primeros treinta años del siglo XVII. Más aún, a finales de los años ochenta del Mil Quinientos comenzó asimismo la participación de los Serra, particularmente de Girolamo Serra, en los asientos de dineros de Flandes junto a otros hombres de negocios genoveses situados en Amberes, lo que exigirá el despliegue por parte de la familia de nuevas redes y la multiplicación de los contactos con aquellas tierras (y enseguida el envío allí de alguno de sus miembros más reputados), así como con Venecia y, por supuesto, con Madrid. En definitiva, la investigación de Ben Yessef Garfía prueba que la red transnacional de los Serra (que conectaba diversas sedes mediterráneas —Nápoles, Venecia, Génova— con Flandes y Madrid, constituyéndose ella misma como una «empresa policéntrica») era ya una realidad sólida cuando se decretó la última suspensión de pagos del reinado de Felipe II, medida que sin embargo iba

a abrir nuevas oportunidades de negocio a la familia, hábilmente aprovechadas por quien en adelante estará al frente del principal nodo de la red, Battista Serra, hijo de Antonio IV, y sobrino por tanto de Girolamo Serra.

«El servicio a la Monarquía» es el título de la segunda parte del libro, compuesta de cinco capítulos, en los que la autora analiza los diversos servicios que los Serra brindaron a la Monarquía Hispánica durante los reinados de Felipe III y Felipe IV. De muchos de esos servicios fue oferente destacado el citado Battista Serra, cuyo ascenso en la Corte de Madrid y su participación en los asientos de dineros desde finales del siglo XVI (y más concretamente a raíz del Medio General de 1598) se abordan en el tercer capítulo. Otro Medio General, el que siguió a la suspensión de consignaciones y libranzas de 1607, reafirmó la posición alcanzada por Battista Serra al servicio del monarca católico, como atestigua el hecho de que fuera uno de los cuatro genoveses nombrados para constituir la Diputación del citado Medio General. Su actuación como diputado es analizada por Yasmina R. Ben Yessef en el capítulo cuarto con todo detalle. Y desde luego no es para menos. A fin de cuentas, la participación de Battista Serra en las actividades de la Diputación, singularmente en aquellas encaminadas a dar satisfacción a los hombres de negocios de las cantidades que el monarca les adeudaba por asientos, factorías y otros contratos hechos hasta el 6 de noviembre de 1607, ofreció al genovés una magnífica oportunidad para ampliar relaciones y estrechar la colaboración con otros

hombres de negocios, lo que le permitiría acceder a nuevas formas de inversión. Es más, la notoriedad y buena reputación que por esta razón se fue ganando en la Corte (prestigio labrado asimismo por su acertada gestión de los negocios particulares de gentes próximas a los círculos del poder lermista) habría de motivar su nombramiento como agente de la República en Madrid entre 1614 y 1617.

Esa diversificación de la inversión llevada a cabo entre 1610 y 1620 es estudiada en el capítulo quinto, y se concretó, entre otras actuaciones, en la participación de Battista Serra en el asiento de dos galeras que administraba su concurrido Federico Spinola y del que pasaría a ser titular único a partir de 1618; en la compra de la perpetuidad del oficio de correo mayor de Milán en 1617 para el propio Battista y los hijos de su tío Girolamo Serra; en la adjudicación de las rentas decimales, primiciales, temporales y mixtas de la villa de Almendralejo que se dieron en empeño al quitar a los diputados del Medio General de 1608 por un asiento tomado con ellos en 29 de diciembre de 1617 sobre la disolución de dicho Medio y la provisión de un millón de escudos, rentas que terminarían recayendo en los hijos de Girolamo y primos de Battista, Giovan Francesco y Giovanni Battista; o en fin, en la compra, también para estos, del feudo de Cassano, en el reino de Nápoles... Diversificación de las inversiones que corrió paralela a la diversificación del servicio de la familia: sin ir más lejos, desde finales de 1617 en que abandonó España, poniendo al frente de sus negocios aquí a Francesco Serra de Giovanni

Pietro II, hasta 1623 en que volvió a Madrid como embajador ordinario de la República, Battista Serra desempeñó varios cargos en Génova y misiones diplomáticas en Milán, demostrando que la doble lealtad y la conciliación de fidelidades de la familia eran posibles. Por lo demás, la muerte, también por estos años, de algunos de sus miembros principales, en particular la de Girolamo Serra acaecida en 1613, puso a prueba las capacidades de la familia y la fortaleza de la red para, como enfatiza Yasmina R. Ben Yessef, «asegurar el desempeño eficaz del servicio al rey y de sus actividades económicas, la protección del patrimonio y la cohesión entre los miembros del linaje». De ahí las páginas que concede al análisis de un instrumento jurídico como el de la *fedecommissaria*, que se revelaría fundamental para la continuidad de las actividades económicas de los Serra y de sus tratos con la Monarquía Hispánica tras el fallecimiento del susodicho Girolamo; o las que dedica a la exposición de los negocios mediterráneos y septentrionales de los miembros de la familia, de sus socios y correspondientes, que ponían en relación espacios diversos pero complementarios, conexiones esenciales para el buen desenvolvimiento de aquellos.

Los años en los que Battista Serra ejerció como embajador ordinario de la República en Madrid (1623-1627) coincidieron con cambios importantes en la gobernación de la Monarquía, debido a la llegada de un nuevo monarca y de un nuevo valido, pero también con una coyuntura económica cada vez más enraizada que desembocaría en la suspensión

de consignaciones de 1627. Sin embargo, Yasmina R. Ben Yessef demuestra en el capítulo sexto que los Serra consiguieron superar relativamente bien el temporal gracias «no solo a la rápida movilización de sus redes, que permitieron la redistribución de los costes y ayudaron a salvar a algunos de los miembros más golpeados por la crisis», caso por ejemplo de Francesco Serra de Giovanni Pietro II, muy centrado en los servicios financieros a Felipe IV, «sino también a la estrategia de diversificación de la inversión puesta en práctica en el período precedente» y que se ampliaría todavía más en generaciones posteriores de la familia con actividades cada vez más centradas en el negocio comercial y el abastecimiento de pertrechos militares al ejército, o incluso sirviendo en el propio ejército como hiciera Giovan Francesco Serra. Empero, esa continuación de los Serra en el servicio al rey católico no estaría exenta de tensiones entre las dos partes, reflejo al cabo de las que venían presidiendo, después de 1627, las relaciones entre la Monarquía Hispánica y la República de Génova, donde aumentaban los *repubblicanistas* partidarios de revisar los acuerdos de 1528, como la autora detalla en el capítulo séptimo. Ello le permite explicar también el progresivo alejamiento de las ramas de Giovan Francesco y Giovanni Battista Serra, primos de Battista e hijos de Girolamo, de sus intereses castellanos para centrar la atención en las posesiones hispánicas en Italia (Milán y Nápoles), pero sin descuidar en ningún momento sus vínculos con la República, hecho que Yasmina R. Ben Yessef juzga decisivo de

cara a la conformación de la identidad transnacional de la familia.

Y de identidades familiares, de los diferentes espacios en los que estas fueron construyéndose, trata precisamente la tercera parte del libro, compuesta igualmente de cinco capítulos. Nápoles es el primer espacio en el que se fija Yasmina R. Ben Yessef, al que dedica los capítulos octavo y noveno. No en balde, en el reino partenopeo los hermanos Antonio IV, Girolamo y Giovanni Battista Serra sentaron las bases de sus fortunas en la segunda mitad del siglo XVI, aunque no fue sino a partir de finales de dicha centuria que Nápoles se convirtió en una «sede clave» de los negocios de la familia Serra, particularmente de la mano de Ottavio Serra, hijo de Giovanni Battista y primo de Battista Serra. Las actividades económicas desarrolladas por Ottavio, que cubrían un abanico amplio y penetraban hasta los rincones más apartados del territorio, deben mucho a su iniciativa personal, pero no se entenderían sin la colaboración con otras firmas genovesas presentes también en el reino y sin los contactos con la administración virreinal. Y desde luego no hubiesen sido posibles, como recalca la autora, sin la inserción de su promotor en una red familiar que tenía representantes bien situados en algunas de las principales sedes políticas y económicas del Mediterráneo, además de en la Corte de Madrid, donde sobresalía la figura de Battista Serra.

Como una «experiencia de red» o una «operación coral» contempla igualmente Yasmina R. Ben Yessef las maniobras que permitieron a los herederos de

Girolamo Serra, primos asimismo de Battista Serra, acceder al feudo calabrés de Cassano, y titular más tarde sobre él. No es menos verdad, sin embargo, que el camino que llevó a la adquisición del citado feudo (1622) presenta algunas diferencias en relación con el seguido por Ottavio Serra para hacerse con el de Carovigno (1619), en la Apulia. Diferencias que dan pie a la autora para hablar de distintos perfiles de ascenso social, de «dos maneras de ser nobles», o lo que es lo mismo, para definir identidades diversas dentro de un mismo territorio y en el seno de una misma familia, que se materializaban a su vez en manifestaciones también diferentes.

El análisis de la relación de los Serra con Castilla, donde mantenían numerosos negocios, ocupa el capítulo décimo. Se trata de una tarea cuya realización Yasmina R. Ben Yessef entiende que es de «radical importancia» para comprender la naturaleza del servicio que los Serra prestaron a la Monarquía Hispánica durante casi siglo y medio. Su atención se centra de nuevo en las dos principales ramas de la familia, las de los hermanos Antonio IV y Girolamo Serra, cuyos descendientes exhibieron respecto a esa vinculación castellana comportamientos bien diferenciados, pero sin que ni unos ni otros dejaran por ello de ser declaradamente «filohispánicos», ni siquiera en la segunda mitad del siglo XVII, cuando las relaciones entre la Monarquía Hispánica y Génova ya no eran lo que habían sido en otro tiempo.

Y por último la relación con la madre patria cuyo papel en la conformación

de la identidad de la familia Serra fue siempre preponderante no obstante su cosmopolitismo derivado de las redes transnacionales en las que sus miembros operaban. «Habitar Génova» y «Sentir Génova» son los títulos que Yasmina R. Ben Yessef da a los dos últimos capítulos de su libro queriendo resaltar precisamente esa estrecha relación. Títulos que anuncian, por otro lado, enfoques y perspectivas de estudio novedosos. Porque no se trataba solo de invertir los beneficios obtenidos de los tratos con el monarca católico en la adquisición de un imponente patrimonio inmobiliario en la ciudad y sus alrededores. Estar en Génova teniendo una posición influyente constituía una especialísima renta de situación, una «ventaja comparativa» según expresión feliz de la autora, de cara a poder entrar al servicio del rey, como lo era también la exhibición del estatus adquirido o la conquista de mayores cuotas de poder en la República. Una ventaja que multiplicaba ciertamente las posibilidades de ser reclutado por el soberano católico para cumplir con ese cometido de servicio (en sus diversas modalidades) y que podía facilitar, llegado el caso, las negociaciones entre Génova y la Monarquía Hispánica.

El sentimiento de ciudad que interesa a Yasmina R. Ben Yessef no es el de las impresiones del hecho urbano proporcionadas por los órganos de los sentidos (los de los contemporáneos, se entiende), sino aquel nacido de un discurso elaborado intelectualmente sobre el buen ciudadano de república que era asumido y del que participaban

mayoritariamente las élites políticas y económicas genovesas entre cuyos miembros se encontraban los Serra. Hablamos, en efecto, de ese discurso en el que la dimensión republicana prevalecía sobre cualquier otra, y que modelaba, en un sentido bien definido, actitudes y comportamientos, no solo en el plano social, económico o político, sino también (y quizá más claramente aún) en el plano cultural y religioso, como la autora analiza en las últimas páginas del libro, tan bellamente escritas como las demás que lo componen.

En definitiva, el libro de Yasmina R. Ben Yessef Garfia es un magnífico estudio, sólidamente construido, sobre aquellos aspectos que aparecen expresados en el subtítulo del mismo: «servicio, redes y espacios de identidad» de una sobresaliente familia

de hombres de negocios genoveses situada a caballo entre los siglos XVI y XVII. No es menos verdad, sin embargo, que de sus páginas emerge potente, fruto de un juego de escalas que combina sabiamente lo micro y lo macro, una visión mucho más amplia, la de las relaciones entre la República de Génova y la Monarquía Hispánica por esas mismas fechas, e incluso, de la propia Monarquía Hispánica en su dimensión más global. Más aún, sin haberlo pretendido la autora, la lectura de su trabajo nos mete de lleno en ese «El siglo de los genoveses» de Felipe Ruiz Martín que nunca llegamos a ver publicado. Eso hace también de él un libro indispensable.

Alberto MARCOS MARTÍN 
Universidad de Valladolid

GARCÍA-MONTÓN, Alejandro (2022). *Genoese entrepreneurship and the asiento slave trade, 1650-1700*. 310 pp. New York: Routledge. ISBN: 978-1-03-215034-5 (Hardcover); 978-1-03-215036-9 (EPUB); <https://doi.org/10.4324/9781003242215>

Cuando se cumplen casi cuatro décadas de la publicación del libro de Marisa Vega Franco, *El tráfico de esclavos con América (Asientos de Grillo y Lomelín, 1663-1674)* (Sevilla: EEHA-CSIC, 1984), la primera y, hasta ahora, única monografía dedicada al suministro de mano de obra esclava a las colonias españolas en dicho periodo, la aparición del libro de Alejandro García-Montón supone recuperar un tema, que nunca perdió actualidad e interés, como revela la existencia de una abundantísima producción sobre la trata atlántica, aunque desde una perspectiva y a partir de unas fuentes documentales y bibliográficas en gran medida nuevas.

Quien quiera conocer el texto completo del asiento que se firmó en Madrid en julio de 1662 o disponer de un relato más convencional de su desarrollo, incluyendo, entre otros aspectos, cómo obtuvieron Grillo y Lomelín los esclavos que se habían comprometido a entregar en territorio americano, qué rutas siguieron las naves que hicieron posible este tráfico, cómo se administró el asiento o cuántos esclavos se desembarcaron en los diferentes puertos, podrá continuar recurriendo con provecho al libro de Vega Franco. El de García-Montón, sin obviar ninguna de estas cuestiones, que también analiza en su monografía (capítulos 3 a 7), ofrece una narrativa distinta.

En efecto, aunque el asiento constituye el hilo conductor de la publicación, lo que aparece al frente del título es la expresión «el empresariado genovés» («Genoese entrepreneurship») en lugar del comercio de esclavos («the asiento slave trade»). El orden podría pasar inadvertido o considerarse que carece de importancia, pero desde mi punto de vista es una declaración de intenciones y envía un mensaje muy claro al lector potencial. También resulta relevante que la sinopsis del libro se inicie así: «This book explains how Genoese entrepreneurs transformed the structures of global trade during the second half of the 17th century». El análisis del asiento de esclavos, por consiguiente, constituiría algo así como un estudio de caso —eso sí, uno de los más relevantes, si no el que más— al servicio del argumento principal, esto es, a la hora de analizar el papel que desempeñaron los genoveses en el funcionamiento de la economía mundial en la segunda mitad del siglo XVII.

Los dos primeros capítulos del libro están dedicados a contextualizar y explicar los orígenes e historia de los Grillo de Mondragones que, de ocupar a comienzos del siglo XVI una posición discreta, aunque relevante, dentro de la sociedad, de la política y de la economía genovesas, terminaron convirtiéndose en uno de los *alberghi* más influyentes de la república y uno de sus miembros en concreto, Domenico Grillo Spínola (1682-1756), en la persona más acaudalada de la ciudad. A este respecto, aunque es cierto que el verdadero hombre fuerte del asiento fue Domenico Grillo (1617-1687), entre otras razones por la muerte de su socio Ambrosio Lomellino cuando

regresaba de Cartagena de Indias a finales del año 1667, adonde se había desplazado para supervisar personalmente el funcionamiento del asiento, no habría estado de más dedicar una mayor atención a la trayectoria de los Lomellino y a la de Ambrosio en concreto, pues no en balde fue uno de los dos socios que obtuvieron el asiento.

La tesis principal del libro se resume de la forma siguiente: el «siglo de los genoveses» no dio paso, a partir de la bancarrota de la Monarquía de España en 1627 y de la pérdida de protagonismo de los hombres de negocios ligures en el funcionamiento de las finanzas públicas y de la maquinaria de guerra de aquella (galeras), a una decadencia y retirada de los mercaderes y banqueros genoveses del escenario internacional ni tampoco al control indiscutible por parte de ingleses y holandeses del comercio marítimo (mediterráneo y aún atlántico), como la historiografía en inglés sobre este periodo y temática ha venido defendiendo y, en gran medida, logrado imponer, incluso entre algunos investigadores italianos. Muy al contrario, individuos como Domenico Grillo y operaciones como el asiento de esclavos que gestionó entre 1663 y 1674 constituyen pruebas incontrovertibles de la capacidad de adaptación del empresariado genovés a los cambios que se produjeron en el funcionamiento de la economía internacional del periodo. Unos cambios de los que fueron, además, en gran medida, artífices y no meros seguidores o imitadores. Lejos de amilarse, los hombres de negocios ligures dieron muestras de una extraordinaria

capacidad para gestionar una actividad, el asiento de esclavos, que necesitaba disponer de contactos transnacionales y transimperiales para que pudiera funcionar de acuerdo con lo previsto o pactado con la Monarquía de España. Esto les llevó a crear un nuevo modelo de negocio que se materializó, entre otros ámbitos, pero de forma especialmente relevante, en el asiento de esclavos.

El asiento, para empezar, estableció un régimen de monopolio que contrasta con la organización que había caracterizado hasta ese momento la trata negrera con las Indias de Castilla: un negocio abierto a múltiples protagonistas, sobre todo portugueses. Con la finalidad de asegurarse el aprovisionamiento de esclavos, Grillo y Lomellino firmaron acuerdos en Amsterdam (con la WIC —Compañía Neerlandesa de las Indias Occidentales— y con proveedores neerlandeses independientes), en Madrid y en Londres (con los *Royal Adventurers Trading into Africa*), pactando su entrega en Curaçao, Barbados y Jamaica (excepcionalmente, en Cartagena de Indias) a un precio inferior al que de otra forma habrían tenido que pagar si la negociación se hubiera hecho directamente en las plazas caribeñas. Compraron o alquilaron los barcos que utilizaron para el traslado de los esclavos en diferentes puertos del norte de Europa, así como en Cádiz, donde residía una potente colonia genovesa, para lo cual establecieron o se sirvieron de una amplia red de contactos y agentes procedente, en cierta medida, del negocio de la lana. Nombrraron cerca de 20 factores en las colonias, algunos de ellos excepcionalmente bien

pagados, con objeto de asegurar el buen funcionamiento del contrato, para lo que contaron, además, con diferentes jueces conservadores con jurisdicción privativa (aunque con la posibilidad de apelar sus decisiones al Consejo de Indias donde, de hecho, terminaron algunos de los numerosos pleitos que generó el asiento). Finalmente, aprovecharon el contrato para introducir mercancías de contrabando en los puertos de destino, remitiendo la plata o los productos que obtuvieron como contravalor de la mano de obra esclava bien directamente a puertos europeos bien a España, sacando partido en este último caso de la seguridad que ofrecían los galeones de la Carrera de Indias en el viaje de retorno. Gracias a ello ganaron en riqueza, poder e influencia y se convirtieron en uno de los principales agentes de la economía europea e interconectores de los mundos mediterráneo, atlántico y pacífico.

No existen, o no se han encontrado todavía, los libros de cuentas del asiento (p. 76), a diferencia de lo que ocurre, por ejemplo, con los de la *South Sea Company* (1713-1750), estudiados en fechas relativamente recientes por Rafael Donoso Anes (2010), de manera que aspectos importantes de su funcionamiento y resultados económicos presentan todavía un amplio margen de incertidumbre. No obstante, García-Montón ha hecho lo posible para sacar el máximo provecho de los fondos documentales que se conservan en los principales archivos españoles e italianos, con alguna incursión en otros de los Países Bajos y del Reino Unido en los que todavía, por cierto, se puede

encontrar información relevante para el tema analizado en el libro. La referencia a la captura del «Sacrificio de Abraham» (p. 243), por poner un solo ejemplo, procedente del *Archivio di Stato di Genova, Maritimarum*, se podría haber completado con la información que se encuentra en la sección *High Court of Admiralty* de los *National Archives* de Kew (Reino Unido). Se trata, por consiguiente, de una investigación fundamentada en fuentes primarias de casi todos los países involucrados en la trata negrera (¿Francia?). La bibliografía que utiliza, completamente actualizada, es amplísima y su aprovechamiento, que se lleva a cabo donde y cuando corresponde, añade un gran valor al relato pues le permite incorporar las aportaciones de otros investigadores y contextualizar los temas analizados. Se trata, en definitiva, de un gran libro. Dicho todo esto, me gustaría añadir algunas observaciones.

Desde mi punto de vista y aunque el autor lo niegue («this book is not about vindicating a space, not matter how small, for Genoese merchants, in the great narrative of European capitalist ‘success’») (p. 285), el libro constituye una reivindicación de la importancia que tuvieron los empresarios genoveses — y, más concretamente, Domenico Grillo — como agentes de la economía global en la segunda mitad del siglo XVII. No defiende en absoluto que haya que matizar este planteamiento, que me parece correcto. Ahora bien, de ahí a considerar, por ejemplo, que la viabilidad del asiento no dependió de los contratos de suministro y de los servicios proporcionados por Amsterdam y Londres sino

que, «actually, the opposite seems true» (p. 281), es decir, que si los mercaderes y compañías esclavistas neerlandeses e ingleses lograron quedarse con una parte del pastel del negocio no fue por méritos propios sino gracias a su habilidad para llegar a acuerdos con Grillo y Lomellino, hay un gran paso. Desde que llegaron a Barbados, Curaçao y Jamaica, si no antes, neerlandeses e ingleses venían participando en la trata negrera con las colonias españolas, contando para ello, además, con el respaldo de sus respectivos gobiernos. Y así continuarían haciéndolo después del año 1674.

Habida cuenta de que, con anterioridad a la firma del asiento, los negocios de Grillo y Lomellino tenían que ver con las finanzas de la Monarquía de España y con el comercio de la lana más que otra cosa, ¿qué lugar ocupó el asiento dentro del conjunto de actividades desarrolladas por Grillo-Lomellino entre 1663 y 1674 en términos de beneficios obtenidos? Y, en relación con esto, ¿qué impacto tuvo en los negocios de Grillo la finalización del asiento? *Mercatura y finanza* se han analizado con frecuencia como actividades sucesivas en lugar de complementarias o coexistentes. La historia de Domenico Grillo y de tantos otros empresarios genoveses del siglo XVII prueba que no fue así, pero escasea la información sobre el origen exacto de sus beneficios y de los capitales que acumularon.

Cruzar las fronteras nacionales e imperiales no fue algo que hicieran por primera vez los mercaderes genoveses

ni fue tampoco un mérito exclusivo de éstos, como reconoce García-Montón. La novedad, en todo caso, fue que, a pesar de los problemas que tuvieron en los primeros meses del asiento, cuando el Consejo de Indias impidió que se llevara a cabo el acuerdo con la compañía inglesa por tratarse de una nación a la que se había impedido hasta entonces el comercio directo con las colonias españolas, la Monarquía de España hubo de reconocer que no había otro camino para asegurar la llegada de esclavos africanos a las colonias (y, sobre todo, para que la hacienda pública pudiera cobrar los derechos correspondientes a cada esclavo desembarcado, cantidades que se destinarían a la construcción de diez barcos que los asentistas pondrían a disposición de la Corona) que permitir que fueran transportados directamente desde Barbados, Curaçao o Jamaica. Así lo hicieron también los ingleses, porque tampoco la monarquía británica renunció a cobrar los impuestos que devengaba esta actividad en los territorios que controlaba en el Caribe, aunque ello significara introducir excepciones en las recién aprobadas leyes de navegación. Parafraseando el título del libro que publicaron Aldo de Maddalena y Hermann Kellenbenz en 1986, para «la república internacional del dinero» la existencia de fronteras nacionales o imperiales no constituyó jamás un obstáculo infranqueable a la hora de hacer negocios. Tampoco, a la vista está, para los genoveses.

José Ignacio MARTÍNEZ RUIZ 
Universidad de Sevilla

MENA GARCÍA, Carmen (2022). *Magallanes y las cinco naos del emperador. Organización de la armada que circunnavegó la Tierra (1519-1522): barcos, hombres y mercancías*. Madrid: Sílex ediciones, 470 pp. ISBN: 978-84-190778-23-3.

Marcel Bataillon afirmaba que la erudición siempre impone a la historia lentitudes insoportables. Es obvio que el trabajo artesano que exige pasa por malos momentos, vivimos un *l'esprit du temps* donde no cabe el reposo, la carrera académica impone una aceleración insufrible, de inimaginables consecuencias. En las tres últimas décadas hemos asistido a una hiperproducción de artículos en revistas indexadas, que satisfacen las exigencias de los baremos de las áreas de ciencia y tecnología más que de humanidades, que han llevado a hábitos impropios del oficio de historiador. La renuncia a publicar una monografía, por ser poco rentable, conduce a la decisión de trocearla en varios artículos porque así es más productiva para el porvenir académico (*iuvenes comment*). Esta práctica es cada vez más habitual entre nosotros. Dinámica animada por la odiosa meritocracia que imponen las instituciones académicas, marcadas estrechamente por una administración más cercana a la monarquía carolina que al siglo veintiuno. La torpeza de los burócratas miopes, categoría ministerial consolidada, obliga a las humanidades, y más concretamente a nuestra disciplina, a una mala interpretación de nuestro quehacer como historiadores. Un oficio que se debe al trabajo minucioso en el archivo,

a la lectura reposada de las fuentes, a la crítica reflexiva de la bibliografía, a ser incómodos con nuestro propio relato, a un aparato crítico impecable y, por último, a aplicar una ingeniería literaria, como diría Gabriel García Márquez, capaz de construir un texto ameno, que debería ser inherente a nuestra artesana labor. Al parecer, estas formas de trabajar son más propias de épocas pasadas que de las dinámicas de los actuales *cursus honorum*, donde los resultados inmediatos de escasas páginas se imponen a la medida serenidad que necesita el relato historiográfico.

Magallanes y las cinco naos del emperador es una obra que resume lo anteriormente expuesto: revisión pormenorizada de la literatura existente sobre el tema, la consulta e interpretación de las fuentes documentales —esto se traduce en horas y horas de archivo, con una férrea disciplina a la hora de recoger los datos que arrojan los documentos, y en una rigurosidad paleográfica, fruto de muchos años de bregar con las ingratas caligrafías del siglo XVI— y una estructura del contenido absolutamente eficaz. Su composición en cuatro capítulos, con notas eruditas pertinentes, además de las consabidas documentales y bibliográficas, más cuadros, gráficos e imágenes, que tienen como objetivo ayudar al lector y animarle a saber más de la anatomía del viaje de Magallanes, son algunas de las fortalezas de este libro. Es cierto que la profesora Carmen Mena, catedrática de Historia de América en la Universidad de Sevilla, juega con ventaja, porque es una especialista mundial en

la preparación de las armadas y flotas, en consignatarios, abastos y fletes. Recordemos sus libros anteriores *Sevilla y las flotas de Indias. La gran armada de Castilla del Oro (1513-1514)* o *El oro del Darién. Entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme (1509-1516)*. Su conocimiento viene respaldado por numerosos artículos que tratan del funcionamiento de la Casa de Contratación, de la formación de los pilotos, de los preparativos de los distintos periplos, de las mercancías transportadas, de mediciones y desvaríos, como los del cosmógrafo Rui Faleyro, sobre quien recientemente ha publicado un artículo en el volumen *A quinientos años de la primera vuelta al mundo. Una mirada histórica a la expedición de Magallanes-Elcano* (Sevilla, 2021). Y es que *Las cinco naos del emperador* se enmarca en el contexto de las conmemoraciones del quinto centenario del viaje de Magallanes. Bien es verdad que nadie mejor que la profesora Mena para hacer este estudio de la planificación de una travesía inverosímil por su peligrosidad, por su inane futuro, donde las dificultades nunca amainaron. Este medio millar de páginas ayudan a comprender las intimidades de esta aventura.

Los aniversarios siempre tienden a una inflación en la producción bibliográfica y a que aparezca lo que se podría llamar historiografía discontinua que surge rastreando las conmemoraciones en la línea del tiempo. Una forma de hacer historia coyuntural que persigue las ayudas estatales que se materializan en forma de congresos y exposiciones, y a las que cada vez más nos vemos

abocados los especialistas en busca de financiación. No es el caso de este libro que es fruto, tal como he indicado, de la especialización de la autora y de más de cinco años de trabajo que, por fin, han podido ver la luz. De 2019 a 2022 Magallanes y Elcano han generado un enorme interés académico, se ha hablado de globalizaciones e historias conectadas y de la gesta imposible que supuso su travesía hace cinco siglos. Tres años de aniversario han dado origen a varias publicaciones, algunas corales, como los catálogos de las exposiciones del Archivo General de Indias *El viaje más largo. La primera vuelta al mundo* (2019), o *Sabores que cruzaron los océanos. Alimentos viajeros* (2019), y otras, como *Magallanes y Sevilla* (2019), que recoge un ciclo de conferencias coordinado por Enriqueta Vila Vilar o *La vuelta al mundo de Magallanes-Elcano: la aventura imposible*, editada por María Dolores Higuera Rodríguez (2018); también han aparecido monografías como las de Guadalupe Fernández Morente e Ignacio Fernández Vial, *Magallanes, Las expediciones marítimas* (2021); *El testamento de Juan Sebastián Elcano (1526). Palabras para un autorretrato*, del profesor Manuel Romero Tallafigo (2021); *Elcano, los vascos y la primera vuelta al mundo*, de Daniel Zulaika Aristi (2019) o la del botánico Pablo Vargas Gómez, *En búsqueda de las especias. Las plantas de la expedición Magallanes/Elcano (1519-1522)* (2000). Como indica la autora, «el alud de trabajos publicados (...) le disuaden de realizar cualquier inventario definitivo» (pág. 449), pero

recomienda las compilaciones de Christian Jostmann y Tomás Mazón para profundizar sobre el tema.

Pero ¿qué tiene este libro de especial, independientemente de su aporte historiográfico? Lo que tal vez me ha llamado más la atención es que no incluye prólogo, introducción o conclusiones. Se ha optado por abordar directamente la organización de la expedición, con una narrativa de estilo sencillo, pulcro, huyendo de ampulósidades literarias, propio de la forma de escritura anglosajona, dominando los campos semánticos de la navegación, siempre alerta de la utilización precisa de los términos y conceptos. Las primeras líneas sirven para despertar la curiosidad del lector, porque comienza con la llegada a Sanlúcar de la *Victoria*, la única nave superviviente de tan vasta empresa, y con la carta que le escribiera Elcano a Carlos V. La rigurosidad absoluta se mezcla con la imaginación desplegada para titular los epígrafes, poéticos si se quiere, propios de la historia de las mentalidades y absolutamente sugerentes: «Sanlúcar y el barco fantasma», «Un mar de incertidumbres», «A la mar madera», «El obispo Fonseca y su lista de la compra» o «Los infortunios del navegante». Son ya muchos los años de oficio con los que cuenta la autora a sus espaldas para atrapar a los lectores. Es un libro todoterreno, conjuga la erudición con la divulgación histórica bien entendida, sin vulgaridades ni histrionismos, tan abundantes últimamente. Es el libro perfecto, sin duda una de las mejores aportaciones a esta confinada conmemoración.

El primero de los cuatro capítulos, «Un capitán portugués, un navegante vasco y un cronista italiano», explica los preparativos y detalla el encuentro de Magallanes y Faleyro con Jean le Sauvage y Guillermo de Croy, antesala de su entrevista con el Rey, recién llegado a Valladolid. Un monarca neófito en las tareas de gobierno, desconocedor de lo que acontece en las Indias, pero ¿quién lo era casi tres décadas después del primer contacto? Tal vez, y esta afirmación es mera especulación, Carlos V persiguió el mismo sueño que sus abuelos; su apoyo a la empresa magallánica podría corroborar esta hipótesis. Tan descabellado fue el primer viaje de Colón como esta expedición a la moluquería, de hecho, en las capitulaciones, el Rey se reservó «el derecho a conceder licencias a otros marinos para explorar por la vía occidental» (pág. 57). El segundo capítulo, «Yo vos mandaré armar cinco navíos», se adentra en los aspectos más prosaicos de coordinar un convoy de estas dimensiones, aunque los navíos fueran pequeños. La poca influencia de Faleyro, que se «muestra ajeno a casi todo», en la equipación de la flota (pág. 89), contrasta con la importancia del obispo Juan Rodríguez de Fonseca a la hora de aparejar los buques y dotarlos de los suministros necesarios para tan larga singladura. Me fascina leer los listados de los pertrechos solicitados, entre los que destaco: los cinco quintales de acero, tres mil quintales de bizcocho, tres fanegas de lentejas, cincuenta quintales de queso, dos piezas de terciopelo de colores o cuatrocientas docenas de cuchillos del de «Alemania de los peores» (pág. 96),

o las lombardas, espingardas, coseletes y otras armas que proporcionó la industria vizcaína porque, aunque su objetivo era de exploración, el rumor de un posible ataque de los portugueses o la belicosidad de los indígenas moluqueños obligaron a artillar los barcos. Las dimensiones y construcción de las cinco embarcaciones — *Trinidad*, *San Antonio*, *Concepción*, *Victoria* y *Santiago*— son minuciosamente explicadas, incluso se detalla el nombre de los artesanos sevillanos responsables de los estandartes y blasones. Otro epígrafe interesante es el dedicado a los instrumentos náuticos y a la falta de preparación de los pilotos españoles, frente a la pericia de la escuela portuguesa de Segres, hasta que la Casa de Contratación estableció un plan de formación por la necesidad que imponía cartografiar América y profesionalizar las travesías oceánicas y el conocimiento de mareas y corrientes.

El tercer capítulo trata de los hombres embarcados, la primera duda surge en el número de expedicionarios: la cantidad varía de 239 a 255 la autora se pregunta cómo fue posible «semejante torpeza», que seamos incapaces de cuantificar las personas que iban en una de las expediciones más importantes de la edad moderna. Después de cotejar varios roles, Mena concluye que Magallanes «facilitó el embarque de gente prohibida» (pág. 235), expresión que me resulta fascinante, y que demuestra que viajaron «condenados al destierro»; se podría elucubrar si eran judíos, porque de todos es sabido que la ocupación del espacio americano fue una vía de salida de individuos y familias de desafectos

religiosos al nuevo orden tras 1492. La Monarquía hispánica utilizó América como válvula de escape y como forma de control social para limpiar el territorio de esa «gente prohibida» a la que se refiere Carmen Mena, como pudieron ser conversos sefardíes de origen portugués o español.

Si el viaje conectó a los cuatro continentes, el origen geográfico de la tripulación fue multicultural. Con una mayoría de españoles (andaluces un 62,24 %, vascos un 34,13 % y castellanos un 16,8 %, además de aragoneses e individuos de otras localidades), portugueses, franceses, británicos, africanos (con cuatro hombres, tres de ellos esclavos), un malayo, un nativo de Goa y un indígena o quizá mestizo americano. La investigación sobre sus lugares de nacimiento, profesiones y naves de destino es exhaustiva. En el apartado dedicado al gobierno de los barcos se exponen las funciones, salarios, procedencias de los capitanes, pilotos, maestros, criados, pajes, grumetes y personal sanitario (tres barberos y un cirujano). Ningún detalle escapa a la minuciosidad investigadora de la autora, ni siquiera la identificación de los sobresalientes, protegidos y criados que acompañaron a Magallanes, que llevó como séquito veinte personas en la *Trinidad*, entre ellos, a Antonio Pigafetta, «que nos legó una apasionada y completísima crónica del itinerario, sin mencionar ni un momento a Juan Sebastián del Cano» (pág. 317). El último capítulo describe los bastimentos para la armada de la Especiería, que fue diseñada por el obispo Fonseca. ¿Cómo calcular las provisiones necesarias para tantos meses?

¿dónde se compraban? ¿qué importancia tuvo la rica despensa andaluza? ¿cuál era el rancho que comían los marineros? Salazones, frutos secos, aceite, tocino, legumbres, cereales, azúcar, miel o vino eran los productos fijos en las dietas de dotaciones que quedan cuantificados en varios epígrafes y que nos proporcionan una excelente panorámica del consumo de alimentos en alta mar. No se olvidan tampoco los pormenores sanitarios, como las enfermedades más habituales

y las medicinas utilizadas para curarlas. En definitiva, una investigación excepcional que debería contar con sendas traducciones al inglés y al portugués. Estoy convencida de que Carmen Mena pronto nos regalará otro apasionante libro, como dijo Stefan Zweig: «hay que estudiar para conquistar el mundo» y este es un buen ejemplo de que es posible.

Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO 
Universidad de Salamanca

NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA*¹

1. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* est un moyen d'expression adressé à toutes les personnes intéressées dans l'Histoire Moderne et dont la seule limitation est l'acceptation préalable des travaux par le Conseil de Rédaction. Le Conseil de Rédaction — respectueux de la liberté intellectuelle des auteurs — ne modifiera pas les opinions ni se solidariserait avec celles-ci.
2. Le Conseil de Rédaction de *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* publiera différents types de travaux, pourvu qu'ils présentent un haut niveau de qualité et aient pour objet la période historique appelée Histoire Moderne. Tous les travaux feront allusion à leur contribution scientifique à la connaissance de l'Histoire Moderne, soit par la nouveauté du sujet, soit par la façon différente ou plus profonde d'envisager un problème déjà identifié dans l'historiographie, soit par l'apport de renseignements méconnus concernant une question historiographique déterminée, soit par les applications potentielles d'une méthodologie plus moderne ou raffinée.
3. L'original sera remis à «eUSAL Revistas» <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica>.
4. Les articles n'excéderont 15000 mots. Chaque texte sera précédé d'une page contenant le titre du travail, le nom de l'auteur, catégorie professionnelle, lieu de travail, adresse postale complète, téléphone et adresse email.
5. Les articles seront publiés de préférence en espagnol et l'auteur remettra avec l'article un petit résumé de 20 lignes (150 mots) en espagnol et anglais. Les descripteurs du contenu, qui faciliteront l'indexation, y seront également insérés.
6. Les notes de bas de page seront corrélativement numérotées en chiffres arabes en exposant au-dessus du texte. Toutes les notes seront mises à la fin du texte. Un nombre excessif de citations textuelles est déconseillé. Si les citations dépassent deux lignes, elles seront composées en alinéas ou se placeront entre guillemets. Les explications de l'auteur dans les citations textuelles apparaîtront entre crochets pour les distinguer clairement du texte cité.
7. Les références bibliographiques suivront le système APA (6ème édition). À la fin de chaque article, la liste des œuvres citées dans l'article sera incluse. Les références bibliographiques seront complètes et conformes aux normes de citation de la Revue.
8. La numération des divisions et subdivisions des originaux, sera faite exclusivement en arabiques, sans introduire des chiffres romains ni des lettres. Chaque division du premier niveau pourra à la fois se diviser en niveaux successifs numérotés, en commençant par le 1. La numération relative aux divisions des divers niveaux sera toujours faite avec un point entre deux chiffres.
9. Les tableaux, les graphiques et les cartes insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabiques. Chaque tableau, graphique ou carte aura un court titre d'identification et les sources de provenance seront signalées.
10. Le Secrétariat de *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* accusera de réception des originaux dans un délai de 30 jours ouvrables après sa réception et le Conseil de Rédaction résoudra sur sa publication dans un délai de 6 mois.
11. Les auteurs ne recevront qu'une épreuve. Le Conseil de Rédaction prie de ne pas introduire des variations d'importance dans l'original pendant la correction, à fin de ne pas répercuter sur les coûts d'édition. Les auteurs corrigeront les épreuves dans un délai de 15 jours à partir du jour de leur réception.
12. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* ne donne droit à aucun type de rémunération. Les droits d'édition appartiennent à *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* et l'autorisation préalable du Conseil de Rédaction doit être obtenue pour toute reproduction totale ou partielle. La provenance sera indiquée dans tous les cas.

1. http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/about/submissions#authorGuidelines

CONDITIONS FOR SENDING ORIGINALS TO *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA*¹

1. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* is a channel of expression open to those interested in Modern History, the only prerequisite being prior approval by the Editorial Board of the papers sent. The Editorial Board, respecting the intellectual freedom of the authors, will not modify the opinions they express, neither will it declare support for them.
2. The Editorial Board of *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* will consider the publication of papers of all kinds, provided that they have a high level of quality and deal with aspects relating to the chronological period within the sphere of Modern History. In any case reference should be made to the paper's scientific contribution to the knowledge of Modern History, either because of the novelty of the subject, the different or more in-depth treatment of a problem already identified in historiography, the providing of new data on a certain historiographic matter, or the potential applications of a new or more refined methodology.
3. The original should be sent to «eUSAL Revistas» <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica>.
4. Articles should be no longer than of 15,000 words in total. Each text should be preceded by a page with the title of the study, name of author or authors, professional category, work centre, full postal address, telephone and electronic mail address.
5. Preference will be given to articles in Spanish, although in any case the author must send, together with the article, a brief summary of 20 lines (150 words) in Spanish and English. Content descriptors to facilitate indexation should be included.
6. Notes should be numbered consecutively in Arabic numbers in superscript. All the notes should be placed at the end of the text. An excessive number of textual quotations should be avoided, and, in any case, if the quotation exceeds two lines it should be indented, and, if not, it should be in inverted commas. Author's comments in textual quotations should be placed between square brackets to distinguish them clearly from the text quoted.
7. Bibliographic references will follow the APA system (6th edition). At the end of each article the list of works cited in the article should be included. The bibliographical references will be complete and following the citation standards of the Journal.
8. Arabic numerals should be used in numbering divisions and sub-divisions of the originals, without mixing them with Roman numbers or letters. The divisions of the first level should be numbered consecutively, beginning with 1. Each division of the first level can in turn be subdivided into successive levels numbered consecutively, beginning with 1. A stop should always be placed between the numbers relating to the divisions of the different levels.
9. The tables, diagrams and maps included in the paper should be consecutively numbered with Arabic numerals. Each table, diagram or map should have a short title to identify it and should indicate its sources.
10. The Secretary's Office of *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* will acknowledge receipt of the originals within a period of thirty working days after their reception, and the Editorial Board will decide on their publication in a maximum period of six months.
11. The authors will receive only one print proof. The Editorial Board requests that during the correction of proofs no major variations be introduced into the original text, since this may have repercussions on publishing costs. The authors commit themselves to correct the proofs in a period of 15 days, counted from the day they are handed over to them.
12. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* does not give the right to any payment. The publishing rights correspond to the journal and the permission of the Editorial Board is necessary for its partial or total reproduction. In any case it is necessary to indicate its provenance.

1. http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/about/submissions#authorGuidelines

NORMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES A *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA*¹

1. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* se ofrece como un cauce de expresión abierto a cuantas personas se interesen por la Historia Moderna, poniendo como único requisito la previa aprobación por el Consejo de Redacción de los trabajos remitidos. El Consejo de Redacción, respetuoso con la libertad intelectual de los autores, no modificará las opiniones vertidas por ellos, si bien tampoco se solidariza con las mismas.
2. El Consejo de Redacción de *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* considerará la publicación de trabajos de toda índole, siempre que demuestren un alto nivel de calidad y se ocupen de aspectos relativos al período cronológico comprendido dentro del ámbito de la Historia Moderna. En cualquier caso deberá aludirse a la contribución científica del trabajo al conocimiento de la Historia Moderna, bien sea por lo novedoso del tema, por el tratamiento distinto o más profundo de un problema ya identificado en la historiografía, por la aportación de datos desconocidos en relación con una cuestión historiográfica determinada, o por las aplicaciones potenciales de una metodología nueva o más refinada.
3. El original será enviado a «eUSAL Revistas» <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica>.
4. Los artículos deberán tener una extensión de 15.000 palabras en total. Cada texto irá precedido de una página que contenga el título del trabajo, nombre del autor o autores, categoría profesional, centro de trabajo, dirección postal, teléfono y dirección electrónica.
5. Se publicarán preferentemente artículos en español, aunque en cualquier caso el autor deberá enviar, junto con el artículo, un breve resumen de 20 líneas (150 palabras) en español y en inglés. Además deberán incluirse en ambos idiomas los descriptores que faciliten la indicación, así como el título de trabajo.
6. Las notas a pie de página irán numeradas correlativamente en caracteres árabes y voladas sobre el texto. Se evitará un número excesivo de citas textuales que, en todo caso, si exceden de dos líneas irán sangradas y si no es así entrecomilladas. Por otra parte, los intercalados del autor en las citas textuales deberán ir entre corchetes para distinguirlos claramente del texto citado.
7. Las referencias bibliográficas en las notas se atenderán al sistema APA (6ª Edición). Al final de cada trabajo se incluirá la relación de obras citadas en el artículo. Las referencias bibliográficas serán completas y siguiendo las normas de citación de la Revista.
8. En la numeración de divisiones y subdivisiones de los originales deben emplearse números arábigos, sin mezclarse con cifras romanas o con letras. Las divisiones del primer nivel se numerarán correlativamente, empezando por el 1. Cada división del primer nivel puede a su vez subdividirse en sucesivos niveles numerados consecutivamente, empezando por el 1. Siempre se colocará un punto entre las cifras relativas a las divisiones de los distintos niveles.
9. Los cuadros, gráficos y mapas incluidos en el trabajo deberán ir numerados en números arábigos correlativamente. Cada cuadro, gráfico o mapa deberá tener un breve título que lo identifique y deberá indicar sus fuentes.
10. La Secretaría de *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* acusará recibo de los originales en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción, y el Consejo de Redacción resolverá sobre su publicación en un plazo máximo de seis meses.
11. Los autores recibirán una sola prueba de imprenta. El Consejo de Redacción ruega que durante la corrección de pruebas no se introduzcan variaciones importantes al texto original, pues ello puede repercutir en los costos de edición. Los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo de 15 días, contados desde la entrega de las mismas.
12. *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MODERNA* no da derecho a la percepción de haberes. Los derechos de edición corresponden a la revista, y es necesario el permiso del Consejo de Redacción para su reproducción parcial o total. En todo caso será necesario indicar la procedencia.

1. http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/about/submissions#authorGuidelines

ISSN: 0213-2079 – e-ISSN: 2386-3889 – DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2022442>
 CDU: 94 – IBIC: Historia moderna: c. 1450/1500–c. 1700 (HBLH) – BIC: Early Modern History: c 1450/1500 to c 1700 (HBLH) – BISAC: History / Modern / General (HIS037030)

VOL. 44, n. 2 (2022)

ÍNDICE

LA MONARQUÍA DE FELIPE V EN EL NUEVO ORDEN INTERNACIONAL EUROPEO (1713-1748)

Virginia LEÓN SANZ, <i>La política italiana de Felipe V entre 1713 y 1746</i>	7-30
Christopher STORRS, <i>The War of the Quadruple Alliance (1718-20): The «Great War» That Never Was</i>	31-63
María Ángele PÉREZ SAMPER, <i>La Cuádruple Alianza de 1718: equilibrios y desequilibrios</i>	65-84
María del Carmen SAAVEDRA VÁZQUEZ, <i>La paz de Utrecht y la reforma militar de Felipe V: un análisis y varias reflexiones partiendo de la experiencia gallega</i>	85-116
Cinzia CREMONINI, <i>L'Impero in Italia nell'epoca di Carlo VI: il mutamento dei rapporti con i vassalli imperiali italiani (1713-1740)</i>	117-134
Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, <i>Lealtad dinástica y gobierno de la casa: los exiliados italianos en la corte de Felipe V</i>	135-167
María BAUDOT, <i>Puerto Longón: la llave de Felipe V para regresar a Italia después de Utrecht</i>	169-200
Guillaume HANOTIN, « <i>El primer pacto de familia (1733): ¿un tratado de alianza oportunista o revelador del componente dinástico de las relaciones internacionales?</i> ».....	201-225
Stefan SEITSCHKEK, <i>Influence and Politics at the Viennese court 1713-1748</i>	227-277

VARIA

María MONTT STRABUCCHI y Rafael GAUNE, <i>Spatial mobilities and conceptual immobilities: The writings of Alessandro Valignano and Matteo Ricci (Japan and China, 16th century)</i>	281-299
José María GARCÍA RÍOS, <i>Una cuestión de fraude y supervivencia. La manipulación genealógica desarrollada por las familias de origen judeoconverso en la ciudad de Baza (siglos XVI-XVII)</i>	301-338
Gerard PAMPLONA MOLINA, <i>Dominación militar borbónica del reino de Aragón: estrategias para controlar y someter la población de las fronteras orientales (1705-1710)</i>	339-364
Emiliano ZARZA SÁNCHEZ, <i>La jornada de restitución a Francia de la reina Luisa Isabel de Orleans y la embajada de don Baltasar de Zúñiga (1725) en el contexto del revisionismo hispano</i>	365-386
Diego HERRERO GARCÍA, <i>Intercambios transnacionales entre Madrás y Manila: el sistema indo-pacífico angloespañol desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII</i>	387-427
Eduardo PASCUAL RAMOS, <i>La movilización de la milicia urbana en el reino de Mallorca ante la amenaza argelina (1784-1785)</i>	429-455
Alejandro CARDOZO-UZCÁTEGUI, <i>The end of the Royal Guipuzcoan Company of Caracas: employment crisis or plutocratic opportunity? (1778-1796)</i>	457-478
RESEÑAS.....	479-529

